BIBLIOTECA
Entró 09 ABR. 1986
Remitente MAS.
Interviso

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1015 — 10 DE MARZO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

Decreto Nº 234/86: justificación de inasistencias por razones particulares. Resolución Nº 136/86 M.E.J.: Régimen de Evaluación. Calificación y Promoción, que regirá en todos los establecimientos de enseñanza media, a partir del período escolar 1986. Resolución Nº 2388/85 M.E.J.: justificación de inasistencias incurridas por los agentes con motivo de las inundaciones. Resolución Nº 949/85: M.T. y S.S.: otórgase a AMET su personería gremial con carácter de asociación gremial de primer grado 1-7

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de miembros titulares en representación del CONET en la Junta XII. Creaciones de ENET y de CNFP. Residencias de Misiones Monotécnicas. Aclaratorias 7-11

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y número telefónico 12

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Limitación de servicios. Permanencia en categoría activa. Licencias 12-16

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Arg.

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

DECRETO Nº 234. — Buenos Aires, 12|2|86.

VISTO el artículo 14 inciso f) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413 del 26 de diciembre de 1979, sustituido por el artículo 16 de su similar Nº 894 del 6 de mayo de 1982, que regla la justificación de inasistencias por razones particulares, y

CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida durante la aplicación de la disposición citada, aconseja introducir modificaciones que permitan conciliar el ejercicio pleno del derecho del agente con el adecuado cumplimiento de las funciones del organismo en el que desempeñe sus actividades.

Que la justificación automática de inasistencias por razones particulares, aun mediando preaviso, ha originado ausencias simultáneas que, con frecuencia, han afectado el normal desenvolvimiento de los servicios.

Que, en consecuencia, cuando se previere una disminución de las dotaciones capaz de afectar el normal cumplimiento de las tareas, la concesión del beneficio debe quedar supeditada a la evaluación que sobre tal circunstancia realice la autoridad competente.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional, se encuentra facultado para dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso f) del artículo 14 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3413 del 28 de diciembre de 1979 —reemplazado por el artículo 16 del Decreto Nº 894 del 6 de mayo de 1982— por el siguiente:

"f) **Razones particulares:**

Se justificarán por razones particulares hasta seis (6) inasistencias en días laborables por año calendario y siempre que no excedan de dos (2) por mes.

El beneficio se acordará salvo que, a criterio de la autoridad competente para otorgarlo, pudiere resultar afectado el normal desenvolvimiento de las tareas del organismo debido a una disminución apreciable de la dotación respectiva.

El pedido de justificación deberá ser presentado con, por lo menos, dos (2) días hábiles de antelación y su concesión o denegatoria deberá ser comunicada al agente hasta el día hábil anterior al de la ausencia.

El silencio de la Administración Pública se interpretará a favor del peticionante.

Si el agente inasistiera sin formular previamente el pedido de justificación o si lo formulare fuera de término, la autoridad competente, en base a lo previsto en el segundo párrafo del presente inciso y previa consideración de las razones que invoque el interesado, podrá:

— Justificar las inasistencias con goce de haberes.
— Justificarlas sin goce de haberes.
— No justificarlas.

La resolución deberá ser comunicada al agente y al servicio de personal dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a aquél en que se hubiera producido la inasistencia.

Las inasistencias justificadas sin goce de haberes se encuadrarán hasta su agotamiento en las prescripciones del inciso h) del presente artículo.

Las que no se justifiquen darán lugar a las sanciones previstas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 2388 - M.E.J. — Buenos Aires, 30|12|85.

VISTO la situación planteada en distintas zonas de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de las inundaciones que azotaron distintos partidos de la misma, y

CONSIDERANDO: Que por estas circunstancias el personal de los Organismos y Establecimientos Educacionales se ve impedido de concurrir a realizar sus tareas.

Que estos hechos, obligan a adoptar la medida administrativa que posibilite la inmediata regularización de la situación de revista de los interesados frente a las previsiones contenidas en el artículo 14º inciso c) del Decreto Nº 3413|79, y de conformidad con la autorización conferida por la Ley número 23.023, modificatoria de la similar Nº 22.520 y Decreto Nº 101|85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar como excepción a lo establecido en la Resolución Nº 2183|80 reglamentaria del Decreto Nº 3413|79, a que los Jefes Directores/Rectores de los Organismos y de los Establecimientos Educacionales Nacionales situados en las zonas citadas en el considerando de la presente, y a aquéllos a quienes sin estar involucrados en zonas expresas de desastre, encuentren resentida la asistencia de agentes residentes en la misma, justifiquen las inasistencias que incurra su personal, con motivo de las inundaciones que afectan dichas zonas y mientras subsista la situación creada.

Art. 2º — Los agentes que presenten pedido de justificación, deberán acompañar constancias policiales o municipales que justifiquen la imposibilidad de concurrir a sus tareas.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 136 - M.E.J. — Buenos Aires, 24|2|86.

VISTO la necesidad de mejorar la calidad de la educación en la escuela media conforme con los lineamientos de la Política Educativa Nacional, y

CONSIDERANDO: Que el aprendizaje es un proceso dinámico, vital y continuo de participación en el que está comprometida la personalidad en su totalidad articulando lo individual y lo social.

Que dicho proceso debe ser conducido utilizando metodologías que posibiliten a docentes y alumnos producir y recrear la cultura en un ámbito de real participación.

Que esta concepción supone asegurar la continuidad del proceso educativo sin interrupciones arbitrarias asociadas a calificaciones numéricas terminales.

Que tal continuidad permitirá a docentes y alumnos regular el ritmo del proceso educativo sin determinar en forma prematura los posibilidades de promoción.

Que tal continuidad evitará la especulación centrada en la calificación numérica generadora de promedios que no pueden evaluar saberes adquiridos en el proceso educativo.

Que la evaluación concebida como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje con función de diagnóstico, seguimiento y promoción debe asegurar una comprobación permanente de los avances realizados y la constatación y verificación de los resultados logrados.

Que los estudios promovidos por este Ministerio, las conclusiones elaboradas en los talleres de participación docente y los resultados obtenidos a través de los períodos de recuperación realizados en 1985 evidencian la necesidad de avanzar en la profundización de los cambios ya iniciados, modificando el régimen de evaluación y promoción vigente.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Conducción Educativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º inciso f) Decreto Nº 101|85,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — A partir del período escolar de 1986, regirá en todos los establecimientos de enseñanza media el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción que figura en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — El presente Régimen reemplazará al vigente que sólo se aplicará cuando por medio de exámenes previos, libres y equivalencias se deban completar cursos pendientes.

Art. 3º — La Subsecretaría de Conducción Educativa elevará dentro de los treinta (30) días de la fecha de la presente resolución la reglamentación del Régimen que se establece por el artículo 1º de la misma.

Art. 4º — Invitar a las provincias que han venido trabajando hasta el momento dentro de la misma concepción a establecer en sus respectivas jurisdicciones medidas similares.

Art. 5º — De forma.

ANEXO I

REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION

El término lectivo se cumplirá en dos etapas divididas por el receso escolar de invierno y un período de recuperación final. Incluye, asimismo, el período de recuperación y evaluación del turno de marzo y los exámenes previos, libres y de equivalencias.

Cada etapa constituye **una estructura didáctica.**

La **primera etapa** tiene dos momentos: el primero incluye el diagnóstico inicial y el desarrollo de las unidades de aprendizaje corerspondientes a la etapa; el segundo, un período de integración, recuperación y profundización.

La **segunda etapa** tiene también dos momentos: el primero completa el desarrollo de las unidades de aprendizaje y logra la integración total de la asignatura con el reajuste de los aprendizajes no alcanzados; el segundo, es asimismo un período de integración, recuperación y profundización.

Los períodos de integración, recuperación y profundización de cada etapa son momentos esenciales del proceso educativo pues permiten a docentes y alumnos en virtud de la articulación y globalización crítica, con la recuperación y profundización de los aprendizajes, alcanzar los objetivos previamente fijados.

El período de recuperación final, está destinado a aquellos alumnos que no lograron alcanzar los objetivos para la promoción.

Estos períodos son instancias de duración flexibles, de dos a tres semanas de acuerdo con la situación de cada grupo escolar.

La evaluación de los aprendizajes entendida como diagnóstico, seguimiento y promoción, tendrá carácter correctivo y orientador para docentes, alumnos y padres. Para ello se utilizarán las metodologías, técnicas e instrumentos de evaluación más adecuados de acuerdo con las exigencias de cada asignatura para comprobar con el mayor rigor científico los logros alcanzados a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El alumno logrará la aprobación de la asignatura al alcanzar los objetivos para la promoción al finalizar la segunda etapa o al concluir el período de recuperación final. El alumno que no haya alcanzado los objetivos para la promoción deberá cumplir con las exigencias de un período de recuperación y evaluación en el mes de marzo del año siguiente. La obtención de los objetivos al finalizar dicho período, determinará la aprobación de la asignatura.

El alumno que no logre alcanzar los objetivos en esta instancia rendirá la asignatura con carácter de previa en la fecha que establezca el calendario escolar.

Los alumnos serán promovidos al año inmediato superior en los casos en que no adeuden más de dos asignaturas.

La evaluación final a los efectos de la promoción se expresará conceptualmente señalado si el alumno:

— Superó los objetivos propuestos

— Alcanzó los objetivos propuestos

— No alcanzó los objetivos propuestos

Para asegurar el logro de los objetivos el profesor hará la evaluación permanente del proceso de aprendizaje del alumno señalando las características de su desempeño y los aspectos que favorezcan o dificulten sus logros.

El profesor procurará la participación activa y responsable del alumno en tal conceptuación para estimular prácticas de autoevaluación.

Los padres serán informados con la necesaria y suficiente periodicidad acerca del desempeño del alumno en el aprendizaje durante el transcurso del término lectivo.

Para los casos de excepción en que se requiera una apreciación numérica del rendimiento escolar, esta será determinada de acuerdo con las normas que se fijarán oportunamente.

Cada una de las Direcciones Nacionales involucradas adoptarán las medidas administrativas que aseguren el cumplimiento de la presente resolución.

RESOLUCION Nº 949 - M.T. y S.S. — Buenos Aires, 28|11|85.

VISTO la solicitud de personería gremial formulada por la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica, entidad de primer grado con inscripción gremial Nº 1257, en el Expediente Nº 508.393|72, y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de las actuaciones surge que, la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a los recaudos previstos por el artículo 31 de la Ley 22.105.

Que existen en la zona de actuación solicitada la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro con personería gremial otorgada por Resolución M.T. y S.S. Nº 908|85, la Asociación del Magisterio de Santa Fe, con personería gremial otorgada por Resolución M.T. y S.S. Nº 945|85, y el Sindicato Argentino de Docentes Particulares con personería gremial Nº 90, las que poseen superposición de agrupamiento con la solicitante.

Que, consecuentemente y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley citada, corresponde otorgar la personería gremial a la peticionante, disponiendo su inscripción registral y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Por ello;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Otorgar a la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica, con domicilio en Montevideo Nº 681, 5º piso, Departamento "J", Capital Federal, su personería gremial, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a todo el personal docente no directivo que se desempeñe en las escuelas del Consejo Nacional de Educación Técnica —CONET— y con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º — Excluir de la zona de actuación de la peticionante en cuanto a su personería gremial las Provincias de Santa Fe y Río Negro.

Art. 3º — Disponer la publicación sintetizada y sin cargo en el Boletín Oficial, en la forma indicada por la Resolución D.N.A.G. Nº 195|81, del estatuto de la citada entidad y de la presente resolución.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 136 - I. — Buenos Aires, 12|2|86.

VISTO que por Resolución Nº 3303|85 se efectuó la designación de los miembros titulares en representación de este Consejo en las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente; y considerando que es necesario proceder con idéntico criterio al nombramiento de los agentes que integrarán la Junta de Clasificación Docente Zona XII,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar a los señores Arístides Nicolás DEMITRIOU y Antonio Luis MERIDA, en carácter de miembros titulares en representación de este Consejo en la Junta de Clasificación Docente Zona XII, por el período 1985-1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 154 - I. — Buenos Aires, 19|2|86.

1º — Dejar sin efecto a partir del 1º de marzo de 1986, la Resolución Nº 599 de fecha 22 de marzo de 1984 por la cual se creó el Anexo de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

2º — Crear, a partir del 1º de marzo de 1986, una Escuela Nacional de Educación Técnica, en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), que se denominará ENET Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa, como establecimiento de segunda categoría - Ciclo Básico Diurno - (Plan 1574|65).

4º — Determinar que el personal de la referida escuela, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — Fijar para el establecimiento creado la siguiente planta funcional docente:

1 (un) Director de 2ª
1 (un) Secretario de 2ª
1 (un) Regente de 2ª
18 (dieciocho) Maestros de Enseñanza Práctica
8 (ocho) Preceptores
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
365 (trescientas sesenta y cinco) horas de cátedra para la atención de ocho (8) divisiones de 1º año, tres (3) divisiones de 2º año y dos (2) divisiones de 3º año del Ciclo Básico Diurno.

6º — Disminuir a partir del 1º de marzo de 1986 del presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires) —Código 098— los cargos y horas de cátedra que a continuación se mencionan:

18 (dieciocho) Maestros de Enseñanza Práctica
365 (trescientas sesenta y cinco) horas de cátedra

7º — Determinar que el personal docente del establecimiento se regirá por el Escalafón I a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente - Ley 14.473).

8º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

9º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el nuevo establecimiento.

10. — Disponer que la Dirección General de Personal, adopte las medidas necesarias para que el personal docente que revistaba en el Anexo de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires) sea transferido en igual situación de revista a la ENET Nº 3 de Mar del Plata, creada por esta Resolución.

11. — Determinar que la Dirección General de Planeamiento - Inspección General de Equipamiento y Producción, se efectúen oportunamente y para el año 1986 las reservas presupuestarias necesarias para el mejor desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

12. — De forma.

RESOLUCION Nº 155 - I. — Buenos Aires, 19|2|86.

1º — Crear una Escuela de Educación Técnica en la Capital Federal, a partir del presente período lectivo de 1986.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 37 de Capital Federal.

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría - Ciclo Básico Diurno - Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I.

5º — Fijar para la ENET Nº 37 de Capital Federal la siguiente planta orgánica docente:

1 (un) Director de 3ª Categoría
1 (un) Secretario de 3ª
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Preceptores
100 (cien) Horas de Cátedra

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) que el personal docente del Establecimiento, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 170 - I. — Buenos Aires, 20|2|86.

1º — Crear una Escuela Técnica en Chamical — Dto. Gobernador Gordillo—, provincia de La Rioja, a partir del presente período lectivo de 1986.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 1 de Chamical (La Rioja).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría - Ciclo Básico Diurno - Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona V.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de Chamical (La Rioja), la siguiente planta orgánica docente:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Preceptores
50 (cincuenta) Horas de Cátedra

6º — Determinar a los efectos que señala el Art. 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) que el personal docente del Establecimiento, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica en la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 142 - I. — Buenos Aires, 14|2|86.

1º — Crear, a partir del 1º de marzo de 1986, un Centro Nacional de Formación Profesional en la ciudad de Bahía Blanca (Buenos Aires) sito en el pasaje Coronel Silvio Olivieri 166.

2º — Denominar "Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires) al establecimiento creado.

3º — Disminuir de la planta funcional del Anexo de Formación Profesional de la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires), a partir del 1º de marzo de 1986 los siguientes cargos:

2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
15 (quince) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Maestro de Grado
12 (doce)horas de cátedra

4º — Fijar para el establecimiento creado la siguiente planta orgánica docente y administrativa:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Regente de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
15 (quince) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Maestro de Grado
12 (doce) Horas de Cátedra
1 (un) Delegado Administrativo de 3ª Categoría
1 (un) Categoría 10 - Auxiliar Administrativo
1 (un) Categoría 8 - Ordenanza

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional a tomar las medidas conducentes para la puesta en funcionamiento de la unidad creada.

6º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento de Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deban cubrirse en el nuevo establecimiento.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 3899 - I. — Buenos Aires, 11|12|85.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 1 en la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3886 - I. — Buenos Aires, 11|12|85.

1º — Determinar que en la planilla Anexa de la Resolución Nº 3313 de fecha 31 de octubre de 1985, donde dice:

325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliar Técnico Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica

debe decir:

325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe)**
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliar Técnico Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3889 - I. — Buenos Aires, 11|12|85.

1º — Modificar el punto 1º de la Resolución Nº 3063/85 por el siguiente texto:

1º) Disminuir de la planta funcional docente de la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires) — Código 415 — los cargos que a continuación se detallan, por tratarse de vacantes absolutas:
3 (tres) cargos de Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor

2º — Determinar que en el punto 2º de la Resolución Nº 3063/85 donde dice:

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

debe decir:

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de Capital Federal
Calle: Núñez 3638
C. P. 1430 - Capital Federal
Teléfono: 543-7363

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires)
Teléfono: 22118

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 4166 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación al señor Rodolfo MOLINA en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde respectivamente y al señor José Mario SELCI en un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y mañana respectivamente, ambos en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a los citados docentes otra tarea en compensación de la que tienen en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 14 - I. Buenos Aires, 3|2|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora Mónica Marta Silvia VERNA de ANDRES de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Inglés en 4º año, Ciclo Dibujo Publicitario, en a ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el término de la licencia (Decreto 734|68) que le fuera concedida por Disposición Nº 1373|78.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 231 - I. Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora María Teresa de Jesús ROJO de CLEVERS de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, afectada en cuatro (4) horas de Química en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 4198 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Teresa Ester SANTA CRUZ de CORREA, en dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 8ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET número 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 2ª división turno tarde, Ciclo Superior Mecánica que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 3091|85 en la ENET Nº 1 "1º Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 3987 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Limitar a la fecha de su notificación los servicios del señor Jorge Guillermio TORRES, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 4144 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 2654|85, por la que se hizo lugar al traslado solicitado por el señor Carlos GAGETTI, que la misma debe ser considerada: en seis (6) horas de Electrónica I en 1º año, 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Operación de Equipos en 3º año, Curso Operadores Radiotelegrafistas, turno noche y tres (3) horas de Tecnología de los componentes Electrónicos en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 3855 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ricardo OTERMIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3983 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Isabel Yolanda GARCIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3984 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Adolfo ARIAS SANZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4082 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Carmen Rosa INFANTE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4083 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Blanca Filotea AVALOS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4102 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Francisca Lelia GIGLIONE de BARRACO MARMOL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4111 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Raquel Luisa Dora DULCE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4140 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elena Carmen GAETE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4183 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Edgar PEREIRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 7 - I. Buenos Aires, 3|2|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elsa Amalia Elena MACAFERRI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 10 - I. Buenos Aires, 3|2|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Bernabé Venancio CASTAÑEDA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 232 - I. Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Clodomiro Manuel BARRERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4143 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Prorrogar hasta la iniciación del próximo período escolar el traslado dispuesto por Resolución Nº 2513|85 a favor de la señora Graciela ISOLA de ESCOBAR en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4096 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1922|82, a favor de la señora Ana María Luisa ECHENIQUE POSSE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4098 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2946|84, a favor del señor Alberto LANERI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4139 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 228|83, a favor del señor Mauricio SCHVARTZMAN.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4177 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Acceder al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel César VEIRAVE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4203 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en ca-

tegoría activa dispuesta por Resolución Nº 2352|83, a favor de la señorita Elvira MORENO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4206 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Prorrogar a partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1429|79, a favor de la señora Renée Angélica MENDEZ de MUNDET.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Nicolasa Berrondo Quiroga" de Mercedes (San Luis), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar su renuncia al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 19 - I. Buenos Aires, 3|2|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2191|84, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Martín Carlos TEUBER, docente de la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 3963 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985 la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 94|83 a la señorita María del Carmen MARTINEZ, Profesora Tiempo Parcial 3-18 horas, y 3 horas afectadas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3964 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Harvey Howard BONIN, Profesor titular de 4 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná, Entre Ríos a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona XI— de Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3965 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora María Cristina FAJRE, profesora titular en 10 horas, profesora interina en 12 horas de cátedra y Jefa de Departamento Rentado 6 horas interinas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Martín Miguel de Güemes" de Salta, desde el 1º de enero hasta el 31 de octubre de 1985, por su desempeño como Miembre titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VI— Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3966 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985, la licencia con goce de haberes, concedida mediante Resolución número 541|85, al señor Marcelo Filomeno PERUGINI, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" y profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" ambas de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3967 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Héctor José MIRANDA, profesor titular de 8 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná —Entre Ríos— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona XI— de Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3968 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 49 y 51 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Rafael Mario FERNANDEZ, en un cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección y en dos cargos interinos de Maestro de Enseñanza Práctica, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Rawson —San Juan— del 23 al 27 de mayo de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3969 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Alicia Beatriz BURLANDO de VIVONE, profesora interina en 10 hs. de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Puerto Iguazú —Misiones— a partir del 12 de marzo de 1985, con motivo del traslado de su cónyuge a la Ciudad de Salta, dispuesto por la Administración de Parques Nacionales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3970 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes del 24 de setiembre al 15 de diciembre de 1985 al señor Armando Jorge SANVITALE, Profesor afectado en 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Emilio Mitre" de San Martín —Buenos Aires— con motivo de una comisión de servicios en la República Oriental del Uruguay, dispuesta por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3971 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985 la licencia con goce de haberes, concedida mediante Resolución número 298|85 al señor Eduardo César BARBERO, en dos cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica, uno turno mañana y otro turno tarde, y Maestro de Enseñanza Práctica interino, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3972 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985 la licencia con goce de haberes, concedida mediante Resolución número 1203|85. al señor Rodolfo Néstor COLOMBO, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, interino, Maestro de Enseñanza Práctica, interino y profesor suplente en 2 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3973 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Enrique Jorge LASSERRE, Profesor titular de 10 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, del 13 de julio de 1980 al 31 de octubre de 1985, por haberse desempeñado como Miembro titular en la Junta de Clasificación Docente —Zona II— de Capital Federal.

2º — De forma.

ltente

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1016 — 12 DE MARZO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 551

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 1485/84.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 1485/84 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de mayo de 1984.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $a. 674.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $a. 385.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $a. 289.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
43,16	34,30	25,82	21,58

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
35,84	28,52	21,58	18,11

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
28,52	23,12	16,96	14,26

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	964.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	925.—
Delegado Administrativo de 2da.	925.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	886.—
Delegado Administrativo de 3ra.	886.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	848.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	18.438,50		18.438,50	37.835,00	221,26
Sec. Gral.	12.907,00		12.907,00	26.772,00	154,88
Vocal	14.134,00		14.134,00	29.226,00	169,61

Bonif. todas las categorías 958,00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	2.444,00	2.444,00		7.021,00	29,33
9	2.529,00	2.529,00		7.191,00	30,35
10	2.627,00	2.627,00		7.387,00	31,52
11	2.644,00	2.644,00		7.421,00	31,73
12	2.694,00	2.694,00		7.521,00	32,33
13	2.712,00	2.712,00		7.557,00	32,54
14	2.728,00	2.728,00		7.589,00	32,74
15	2.759,00	2.759,00		7.651,00	33,11
16	2.577,00	2.577,00	1.289,00	8.576,00	38,66
17	2.889,00	2.889,00	1.445,00	9.356,00	43,34
18	3.248,00	3.248,00	1.624,00	10.253,00	48,72
19	3.757,00	3.757,00	1.879,00	11.526,00	56,36
20	4.701,00	4.701,00	2.351,00	13.886,00	70,52
21	5.878,00	5.878,00	2.939,00	16.828,00	88,17
22	7.349,00	7.349,00	3.675,00	20.506,00	110,24
23	9.199,00	9.199,00	4.600,00	25.131,00	137,99
24	11.493,00	11.493,00	5.747,00	30.866,00	172,40

Categoría 8 a 24 Bonif. 2.133.00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	1.955,20	1.955,20		5.616,00	23,46
9	2.023,20	2.023,20		5.752,80	24,28
10	2.101,60	2.101,60		5.909,60	25,22
11	2.115,20	2.115,20		5.936,80	25,38
12	2.155,20	2.155,20		6.016,80	25,86
13	2.169,60	2.169,60		6.045,60	26,04
14	2.182,40	2.182,40		6.071,20	26,19
15	2.207,20	2.207,20		6.120,80	26,49
16	2.061,60	2.061,60	1.031,20	6.860,80	30,93
17	2.311,20	2.311,20	1.156,00	7.484,80	34,67
18	2.598,40	2.598,40	1.299,20	8.202,40	38,98

Categoría 8 a 18 Bonif. 1.706,40

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	1.627,20	1.627,20		4.534,20	19,53
14	1.636,80	1.636,80		4.553,40	19,64
15	1.655,40	1.655,40		4.590,60	19,86
16	1.546,20	1.546,20	773,40	5.145,60	23,19
17	1.733,40	1.733,40	867,00	5.613,60	26,00
18	1.948,80	1.948,80	974,40	6.151,80	29,23

Categoría 13 a 18 Bonif. 1.279,80

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	1.099,80	1.099,80		3.159,45	13,20

Cat. 8 Bonif. 959,85

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	264,42	198,04	212,77
2	528,85	396,09	425,55
3	793,27	594,13	638,32
4	1.057,70	792,18	851,10
5	1.322,12	990,22	1.063,87
6	1.586,55	1.188,27	1.276,65
7	1.850,97	1.386,31	1.489,42
8	2.115,40	1.584,36	1.702,20
9	2.379,82	1.782,40	1.914,97
10	2.644,25	1.980,45	2.127,75
11	2.901,35	2.171,17	2.333,20
12	3.158,45	2.361,89	2.538,65
13	3.415,55	2.552,61	2.744,10
14	3.672,66	2.743,34	2.949,56
15	3.929,76	2.934,06	3.155,01
16	4.186,86	3.124,78	3.360,46
17	4.443,96	3.315,50	3.565,91
18	4.701,07	3.506,23	3.771,37
19	4.958,17	3.696,95	3.976,82
20	5.215,27	3.887,67	4.182,27
21	5.465,05	4.071,07	4.380,40
22	5.714,83	4.254,47	4.578,53
23	5.964,61	4.437,87	4.776,66
24	6.214,39	4.621,27	4.974,89
25	6.464,17	4.804,67	5.172,92
26	6.713,95	4.988,07	5.371,05
27	6.963,73	5.171,47	5.569,18
28	7.213,51	5.354,87	5.767,31
29	7.463,29	5.538,27	5.965,44
30	7.713,07	5.721,67	6.163,57
31	7.962,85	5.905,07	6.361,70
32	8.212,63	6.088,07	6.559,83
33	8.462,40	6.271,86	6.757,95
34	8.712,18	6.455,26	6.956,08
35	8.961,96	6.638,66	7.154,21
36	9.211,74	6.822,06	7.352,34
37	9.461,52	7.005,46	7.550,47
38	9.711,30	7.188,86	7.748,60
39	9.961,08	7.372,26	7.946,73
40	10.210,86	7.555,66	8.144,86

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	71,92	72,49	73,51	74,68	74,89	75,49
2	143,85	144,99	147,03	149,37	149,79	150,99
3	215,77	217,48	220,54	224,05	224,68	226,48
4	287,70	289,98	294,06	298,74	299,58	301,98
5	359,62	362,47	367,57	373,42	374,47	377,47
6	431,55	434,97	441,09	448,11	449,37	452,97
7	503,47	507,46	514,60	522,79	524,26	528,46
8	575,40	579,96	588,12	597,48	599,16	603,96
9	647,32	652,45	661,63	672,16	674,05	679,45
10	719,25	724,95	735,15	746,85	748,95	754,95
11	783,85	790,12	801,34	814,21	816,52	823,12
12	848,45	855,29	867,53	881,57	884,09	891,29
13	913,05	920,46	933,72	948,93	951,66	959,46
14	977,66	985,64	999,92	1.016,30	1.019,24	1.027,64
15	1.042,26	1.050,81	1.066,11	1.083,66	1.086,81	1.095,81
16	1.106,86	1.115,98	1.132,30	1.151,02	1.154,28	1.163,98
17	1.171,46	1.181,15	1.198,49	1.218,38	1.221,95	1.232,15
18	1.236,07	1.246,33	1.264,69	1.285,75	1.289,53	1.300,33
19	1.300,67	1.311,50	1.330,88	1.353,11	1.357,10	1.368,50
20	1.365,27	1.376,67	1.397,07	1.420,47	1.424,67	1.436,67
21	1.422,55	1.434,52	1.455,94	1.480,51	1.484,92	1.497,52
22	1.479,83	1.492,37	1.514,81	1.540,55	1.545,17	1.558,37
23	1.537,11	1.550,22	1.573,68	1.600,59	1.605,42	1.619,22
24	1.594,39	1.608,07	1.632,55	1.660,63	1.665,67	1.680,07
25	1.651,67	1.665,92	1.691,42	1.720,67	1.725,92	1.740,92
26	1.708,95	1.723,77	1.750,29	1.780,71	1.786,17	1.801,77
27	1.766,23	1.781,62	1.809,16	1.840,75	1.846,42	1.862,62
28	1.823,51	1.839,47	1.868,03	1.900,79	1.906,67	1.923,47
29	1.880,79	1.897,32	1.926,90	1.960,83	1.966,92	1.984,32
30	1.938,07	1.955,17	1.985,77	2.020,87	2.027,17	2.045,17
31	1.995,35	2.013,02	2.044,64	2.080,91	2.087,42	2.106,02
32	2.052,63	2.070,87	2.103,51	2.140,95	2.147,67	2.166,87
33	2.109,90	2.128,71	2.162,37	2.200,98	2.207,91	2.227,71
34	2.167,18	2.186,56	2.221,24	2.261,02	2.268,16	2.288,56
35	2.224,46	2.244,41	2.280,11	2.321,06	2.328,41	2.349,41
36	2.281,74	2.302,26	2.338,98	2.381,10	2.388,66	2.410,26
37	2.339,02	2.360,11	2.397,85	2.441,14	2.448,91	2.471,11
38	2.396,30	2.417,96	2.456,72	2.501,18	2.509,16	2.531,96
39	2.453,58	2.475,81	2.515,59	2.561,22	2.569,41	2.592,81
40	2.510,86	2.533,66	2.574,46	2.621,26	2.629,66	2.653,66

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	75,70	75,90	76,27	81,82	86,50	91,88
2	151,41	151,81	152,55	163,65	173,01	183,77
3	227,11	227,71	228,82	245,47	259,51	275,65
4	302,82	303,62	305,10	327,30	346,02	367,54
5	378,52	379,52	381,37	409,12	432,52	459,42
6	454,23	455,43	457,65	490,95	519,03	551,31
7	529,93	531,33	533,92	572,77	605,53	643,19
8	605,64	607,24	610,20	654,60	692,04	735,08
9	681,34	683,14	686,47	736,42	778,54	826,96
10	757,05	759,05	762,75	818,25	865,05	918,85
11	825,43	827,63	831,70	892,75	944,23	1.003,41
12	893,81	896,21	900,65	967,25	1.023,41	1.087,97
13	962,19	964,79	969,60	1.041,75	1.102,59	1.172,53
14	1.030,58	1.033,38	1.038,56	1.116,26	1.181,78	1.257,10
15	1.098,96	1.101,96	1.107,51	1.190,76	1.260,96	1.341,66
16	1.167,34	1.170,54	1.176,46	1.265,26	1.340,14	1.426,22
17	1.235,72	1.239,12	1.245,41	1.339,76	1.419,32	1.510,78
18	1.304,11	1.307,71	1.314,37	1.414,27	1.498,51	1.595,35
19	1.372,49	1.376,29	1.383,32	1.488,77	1.577,69	1.679,91
20	1.440,87	1.444,87	1.452,27	1.563,27	1.656,87	1.764,47
21	1.501,93	1.506,13	1.513,90	1.630,45	1.728,73	1.841,71
22	1.562,99	1.567,39	1.575,53	1.697,63	1.800,59	1.918,95
23	1.624,05	1.628,65	1.637,16	1.764,81	1.872,45	1.996,19
24	1.685,11	1.689,91	1.698,79	1.831,99	1.944,31	2.073,43
25	1.746,17	1.751,17	1.760,42	1.899,17	2.016,17	2.150,67
26	1.807,23	1.812,43	1.822,05	1.966,35	2.088,03	2.227,91
27	1.868,29	1.873,69	1.883,68	2.033,53	2.159,98	2.305,15
28	1.929,35	1.934,95	1.945,31	2.100,71	2.231,75	2.382,39
29	1.990,41	1.996,21	2.006,94	2.167,89	2.303,61	2.459,63
30	2.051,47	2.057,47	2.068,57	2.235,07	2.375,47	2.536,87
31	2.112,53	2.118,73	2.130,20	2.302,25	2.447,33	2.614,11
32	2.173,59	2.179,99	2.191,83	2.369,43	2.519,19	2.691,35
33	2.234,64	2.241,24	2.253,45	2.436,60	2.591,04	2.768,58
34	2.295,70	2.302,50	2.315,08	2.503,78	2.662,90	2.845,82
35	2.356,76	2.363,76	2.376,71	2.570,96	2.734,76	2.923,06
36	2.417,82	2.425,02	2.438,34	2.638,14	2.806,62	3.000,30
37	2.478,88	2.486,28	2.499,97	2.705,32	2.878,48	3.077,54
38	2.539,94	2.547,54	2.561,60	2.772,50	2.950,34	3.154,78
39	2.601,00	2.608,80	2.623,23	2.839,68	3.022,20	3.232,02
40	2.662,06	2.670,06	2.684,86	2.906,86	3.094,06	3.309,26

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	99,52	113,68	131,33	153,40	181,15	215,56
2	199,05	227,37	262,67	306,81	362,31	431,13
3	298,57	341,05	394,00	460,21	543,46	646,69
4	398,10	454,74	525,34	613,62	724,62	862,26
5	497,62	568,42	656,67	767,02	905,77	1.077,82
6	597,15	682,11	788,01	920,43	1.086,93	1.293,39
7	696,67	795,79	919,34	1.073,83	1.268,08	1.508,95
8	796,20	909,48	1.050,68	1.227,24	1.449,24	1.724,52
9	895,72	1.023,16	1.182,01	1.380,64	1.630,39	1.940,08
10	995,25	1.136,85	1.313,35	1.534,05	1.811,55	2.155,65
11	1.087,45	1.243,21	1.437,36	1.680,13	1.985,38	2.363,89
12	1.179,65	1.349,57	1.561,37	1.826,21	2.159,21	2.572,13
13	1.271,85	1.455,93	1.685,38	1.972,29	2.333,04	2.780,37
14	1.364,06	1.562,30	1.809,40	2.118,38	2.506,88	2.988,62
15	1.456,26	1.668,66	1.933,41	2.264,46	2.680,71	3.196,86
16	1.548,46	1.775,02	2.057,42	2.410,54	2.854,54	3.405,10
17	1.640,66	1.881,38	2.181,43	2.556,62	3.028,37	3.613,34
18	1.732,87	1.997,75	2.305,45	2.702,71	3.202,21	3.821,59
19	1.825,07	2.094,11	2.429,46	2.848,79	3.376,04	4.029,83
20	1.917,27	2.200,47	2.553,47	2.994,87	3.549,87	4.238,07
21	2.002,15	2.299,51	2.670,16	3.133,63	3.716,38	4.438,99
22	2.087,03	2.398,55	2.786,85	3.272,39	3.882,89	4.369,91
23	2.171,91	2.497,59	2.903,54	3.411,15	4.049,40	4.840,83
24	2.256,79	2.596,63	3.020,23	3.549,91	4.215,91	5.041,75
25	2.341,67	2.695,67	3.136,92	3.688,67	4.382,42	5.242,67
26	2.426,55	2.794,71	3.253,61	3.827,43	4.548,93	5.443,59
27	2.511,43	2.893,75	3.370,30	3.966,19	4.715,44	5.644,51
28	2.596,31	2.992,79	3.486,99	4.104,95	4.881,95	5.845,43
29	2.681,19	3.091,83	3.603,68	4.243,71	5.048,46	6.046,35
30	2.766,07	3.190,87	3.720,37	4.382,47	5.214,97	6.247,27
31	2.850,95	3.289,91	3.837,06	4.521,23	5.381,48	6.448,19
32	2.935,83	3.388,95	3.953,75	4.659,99	5.547,99	6.649,11
33	3.020,70	3.487,98	4.070,43	4.798,74	5.714,49	6.850,02
34	3.105,58	3.587,02	4.187,12	4.937,50	5.881,00	7.050,94
35	3.190,46	3.686,06	4.303,81	5.076,26	6.047,51	7.251,86
36	3.275,34	3.785,10	4.420,50	5.215,02	6.214,02	7.452,78
37	3.360,22	3.884,14	4.537,19	5.353,78	6.380,53	7.653,70
38	3.445,10	3.983,18	4.653,88	5.492,54	6.547,04	7.854,62
39	3.529,98	4.082,22	4.770,57	5.631,30	6.713,55	8.055,54
40	3.614,86	4.181,26	4.887,26	5.770,06	6.880,06	8.256,46

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	57,31	57,76	58,58	59,52	59,68	60,16
2	114,62	115,52	117,16	119,04	119,36	120,32
3	171,93	173,28	175,74	178,56	179,04	180,48
4	229,24	231,04	234,32	238,08	238,72	240,64
5	286,55	288,80	292,90	297,60	298,40	300,80
6	343,86	346,56	351,48	357,12	358,08	360,96
7	401,17	404,32	410,06	416,64	417,76	421,12
8	458,48	462,08	468,64	476,16	477,44	481,28
9	515,80	519,85	527,23	535,69	537,13	541,45
10	573,11	577,61	585,81	595,21	596,81	601,61
11	624,64	629,59	638,61	648,95	650,71	655,99
12	676,17	681,57	691,41	702,69	704,61	710,37
13	727,69	733,54	744,20	756,42	758,50	764,74
14	779,22	785,52	797,00	810,16	812,40	819,12
15	830,75	837,50	849,80	863,90	866,30	873,50
16	882,28	889,48	902,60	917,64	920,20	927,88
17	933,81	941,46	955,40	971,38	974,10	982,26
18	985,34	993,44	1.008,20	1.025,12	1.028,00	1.036,64
19	1.036,87	1.045,42	1.061,00	1.078,86	1.081,90	1.091,02
20	1.088,40	1.097,40	1.113,80	1.132,60	1.135,80	1.145,40
21	1.134,54	1.143,99	1.161,21	1.180,95	1.184,31	1.194,39
22	1.180,67	1.190,57	1.208,61	1.229,29	1.232,81	1.243,37
23	1.226,80	1.237,15	1.256,01	1.277,63	1.281,31	1.292,35
24	1.272,94	1.283,74	1.303,42	1.325,98	1.329,82	1.341,34
25	1.319,07	1.330,32	1.350,82	1.374,32	1.378,32	1.390,32
26	1.365,21	1.376,91	1.398,23	1.422,67	1.426,83	1.439,31
27	1.411,34	1.423,49	1.445,63	1.471,01	1.475,33	1.488,29
28	1.457,47	1.470,07	1.493,03	1.519,35	1.523,83	1.537,27
29	1.503,61	1.516,66	1.540,44	1.567,70	1.572,34	1.586,26
30	1.549,74	1.563,24	1.587,84	1.616,04	1.620,84	1.635,24
31	1.595,88	1.609,83	1.635,25	1.664,39	1.669,35	1.684,23
32	1.642,01	1.656,41	1.682,65	1.712,73	1.717,85	1.733,21
33	1.688,14	1.702,99	1.730,05	1.761,07	1.766,35	1.782,19
34	1.734,28	1.749,58	1.777,46	1.809,42	1.814,86	1.831,18
35	1.780,41	1.796,16	1.824,86	1.857,76	1.863,36	1.880,16
36	1.826,55	1.842,75	1.872,27	1.906,11	1.911,87	1.929,15
37	1.872,68	1.889,33	1.919,67	1.954,45	1.960,37	1.978,13
38	1.918,81	1.935,91	1.967,07	2.002,79	2.008,87	2.027,11
39	1.964,95	1.982,50	2.014,48	2.051,14	2.057,38	2.076,10
40	2.011,08	2.029,08	2.061,88	2.099,48	2.105,88	2.125,08

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	60,34	60,49	60,79	65,23	68,97	73,28
2	120,68	120,98	121,58	130,46	137,94	146,56
3	181,02	181,47	182,37	195,69	206,91	219,84
4	241,36	241,96	243,16	260,92	275,88	293,12
5	301,70	302,45	303,95	326,15	344,85	366,40
6	362,04	362,94	364,74	391,38	413,82	439,68
7	422,38	423,43	425,53	456,61	482,79	512,96
8	482,72	483,92	486,32	521,84	551,76	586,24
9	543,07	544,42	547,12	587,08	620,74	659,53
10	603,41	604,91	607,91	652,31	689,71	732,81
11	657,97	659,62	662,92	711,76	752,90	800,31
12	712,53	714,33	717,93	771,21	816,09	867,81
13	767,08	769,03	772,93	830,65	879,27	935,30
14	821,64	823,74	827,94	890,10	942,46	1.002,80
15	876,20	878,45	882,95	949,55	1.005,65	1.070,30
16	930,76	933,16	937,96	1.009,00	1.068,84	1.137,80
17	985,32	987,87	992,97	1.068,45	1.132,03	1.205,30
18	1.039,88	1.042,58	1.047,98	1.127,90	1.195,22	1.272,80
19	1.094,44	1.097,29	1.102,99	1.187,35	1.258,41	1.340,30
20	1.149,00	1.152,00	1.158,00	1.246,80	1.321,60	1.407,80
21	1.198,17	1.201,32	1.207,62	1.300,86	1.379,40	1.469,91
22	1.247,33	1.250,63	1.257,23	1.354,91	1.437,19	1.532,01
23	1.296,49	1.299,94	1.306,84	1.408,96	1.494,98	1.594,11
24	1.345,66	1.349,26	1.356,46	1.463,02	1.552,78	1.656,22
25	1.394,82	1.398,57	1.406,07	1.517,07	1.610,57	1.718,32
26	1.443,99	1.447,89	1.455,69	1.571,13	1.668,37	1.780,43
27	1.493,15	1.497,20	1.505,30	1.625,18	1.726,16	1.842,53
28	1.542,31	1.546,51	1.554,91	1.679,23	1.783,95	1.904,63
29	1.591,48	1.595,83	1.604,53	1.733,29	1.841,75	1.966,74
30	1.640,64	1.645,14	1.654,14	1.787,34	1.899,54	2.028,84
31	1.689,81	1.694,46	1.703,76	1.841,40	1.957,34	2.090,95
32	1.738,97	1.743,77	1.753,37	1.895,45	2.015,13	2.153,05
33	1.788,13	1.793,08	1.802,98	1.949,50	2.072,92	2.215,15
34	1.837,30	1.842,40	1.852,60	2.003,56	2.130,72	2.277,26
35	1.886,46	2.891,71	1.902,21	2.057,61	2.188,51	2.339,36
36	1.935,63	1.941,03	1.951,83	2.111,67	2.246,31	2.401,47
37	1.984,79	1.990,34	2.001,44	2.165,72	2.304,10	2.463,57
38	2.033,95	2.039,65	2.051,05	2.219,77	2.361,89	2.525,67
39	2.083,12	2.088,97	2.100,67	2.273,83	2.419,69	2.587,78
40	2.132,28	2.138,28	2.150,28	2.327,88	2.477,48	2.649,88

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	45,35	45,46	45,68	49,01	51,82	55,05
2	90,70	90,92	91,36	98,02	103,64	110,10
3	136,06	136,39	137,05	147,04	155,47	165,16
4	181,41	181,85	182,73	196,05	207,29	220,21
5	226,76	227,31	228,41	245,06	259,11	275,26
6	272,11	272,77	274,09	294,07	310,93	330,31
7	317,46	318,23	319,77	343,08	362,75	385,36
8	362,81	363,69	365,45	392,09	414,57	440,41
9	408,17	409,16	411,14	441,11	466,40	495,47
10	453,52	454,62	456,82	490,12	518,22	550,52
11	494,63	495,84	498,26	534,89	565,80	601,33
12	535,74	537,06	539,70	579,66	613,38	652,14
13	576,86	578,29	581,15	624,44	660,97	702,96
14	617,97	619,51	622,59	669,21	708,55	753,77
15	659,08	660,73	664,03	713,98	756,13	804,58
16	700,19	701,95	705,47	758,75	803,71	855,39
17	741,30	743,17	746,91	803,52	851,29	906,20
18	782,42	784,40	788,36	848,30	898,88	957,02
19	823,53	825,62	829,80	893,07	946,46	1.007,83
20	864,64	866,84	871,24	937,84	994,04	1.058,64
21	901,13	903,44	908,06	977,99	1.037,00	1.104,83
22	937,62	940,04	944,88	1.018,14	1.079,96	1.151,02
23	974,10	976,63	981,69	1.058,28	1.122,91	1.197,20
24	1.010,59	1.013,23	1.018,51	1.098,43	1.165,87	1.243,39
25	1.047,08	1.049,83	1.055,33	1.138,58	1.208,83	1.289,58
26	1.083,57	1.086,43	1.092,15	1.178,73	1.251,79	1.335,77
27	1.120,06	1.123,03	1.128,97	1.218,88	1.294,75	1.381,96
28	1.156,54	1.159,62	1.165,78	1.259,02	1.337,70	1.428,14
29	1.193,03	1.196,22	1.202,60	1.299,17	1.380,66	1.474,33
30	1.229,52	1.232,82	1.239,42	1.339,32	1.423,62	1.520,52
31	1.266,01	1.269,42	1.276,24	1.379,47	1.466,58	1.566,71
32	1.302,49	1.306,01	1.313,05	1.419,61	1.509,53	1.612,89
33	1.338,98	1.342,61	1.349,87	1.459,76	1.552,49	1.659,08
34	1.375,47	1.379,21	1.386,69	1.499,91	1.595,45	1.705,27
35	1.411,96	1.415,81	1.423,51	1.540,06	1.638,41	1.751,46
36	1.448,44	1.452,40	1.460,32	1.580,20	1.681,36	1.797,64
37	1.484,93	1.489,00	1.497,14	1.620,35	1.724,32	1.843,83
38	1.521,42	1.525,60	1.533,96	1.660,50	1.767,28	1.890,02
39	1.557,91	1.562,20	1.570,78	1.700,65	1.810,24	1.936,21
40	1.594,39	1.598,79	1.607,59	1.740,79	1.853,19	1.982,39

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	34,78
2	69,56
3	104,35
4	139,13
5	173,91
6	208,69
7	243,48
8	278,26
9	313,04
10	347,82
11	379,14
12	410,45
13	441,77
14	473,08
15	504,39
16	535,71
17	567,02
18	598,33
19	629,65
20	660,96
21	688,42
22	715,88
23	743,34
24	770,80
25	798,26
26	825,72
27	853,18
28	880,64
29	908,10
30	935,56
31	963,02
32	990,48
33	1.017,94
34	1.045,40
35	1.072,86
36	1.100,32
37	1.127,78
38	1.155,24
39	1.182,70
40	1.210,16

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director General						
Bás.	107	1.332,15				
D. Exc.	219	2.726,55				
D. Fun.	1.452	18.077,40				
Bonif.		2.133,00	2.213,61	3.320,42	6.640,83	8.854,44
Inspector General						
Bás.	101	1.275,45				
D. Exc.	216	2.689,20				
D. Fun.	1.461	18.189,45				
Bonif.		2.133,00	2.213,61	3.320,42	6.640,83	8.854,44
S. Ins. General						
Bás.	96	1.195,20				
D. Exc.	213	2.651,85				
D. Fun.	1.440	17.928,00				
Bonif.		2.133,00	2.177,51	3.266,26	6.532,52	8.710,02
Sec. Técnico						
Bás.	94	1.170,30				
D. Exc.	211	2.626,95				
D. Fun.	1.439	17.915,55				
Bonif.		2.133,00	2.171,28	3.256,92	6.513,84	8.685,12
Ins. J. Sección						
Bás.	94	1.170,30				
D. Exc.	211	2.626,95				
D. Fun.	1.439	17.915,55				
Bonif.		2.133,00	2.171,28	3.256,92	6.513,84	8.685,12
Inspec. Jefe						
Bás.	94	1.170,30				
D. Exc.	211	2.626,95				
D. Fun.	1.439	17.915,55				
Bonif.		2.133,00	2.171,28	3.256,92	6.513,84	8.685,12

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
11.068,05	13.281,66	15.495,27	17.708,88	22.136,10	24.349,71	26.563,32
11.068,05	13.281,66	15.495,27	17.708,88	22.136,10	24.349,71	26.563,32
10.887,53	13.065,03	15.242,54	17.420,04	21.775,05	23.952,56	26.130,06
10.856,40	13.027,68	15.198,96	17.370,24	21.712,80	23.884,08	26.055,36
10.856,40	13.027,68	15.198,96	17.370,24	21.712,80	23.884,08	26.055,36
10.856,40	13.027,68	15.198,96	17.370,24	21.712,80	23.884,08	26.055,36

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Inspector						
Bás.	92	1.145,40				
D. Exc.	210	2.614,50				
D. Fun.	1.425	17.741,25				
Bonif.		2.133,00	2.150,12	3.225,17	6.450,35	8.600,46
Ayud. Técnico						
Bás.	404	5.029,80				
Bonif.		1.219,00	502,98	754,47	1.508,94	2.011,92

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director						
Bás.	108	1.344,60				
D. Fun.	1.309	16.297,05				
Bonif.		2.133,00	1.764,17	2.646,25	5.292,50	7.056,66
Vicedirector						
Bás.	88	1.095,60				
D. Fun.	1.075	13.383,75				
Bonif.		2.133,00	1.447,94	2.171,90	4.343,81	5.791,74
Regente						
Bás.	80	996,00				
D. Fun.	884	11.005,80				
Bonif.		2.133,00	1.200,18	1.800,27	3.600,54	4.800,72
Secretario						
Bás.	67	834,15				
D. Fun.	672	8.366,40				
Bonif.		2.133,00	920,96	1.308,08	2.760,17	3.680,22
Prosecretario						
Bás.	51	634,95				
D. Fun.	509	6.337,05				
Bonif.		2.133,00	697,20	1.045,80	2.091,60	2.788,80

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
10.750,58	12.900,69	15.050,81	17.200,92	21.501,15	23.651,27	25.801,38
2.514,90	3.017,88	3.520,86	4.023,84	5.029,80	5.532,78	6.035,76
8.820,83	10.584,99	12.349,16	14.113,32	17.641,65	19.405,82	21.169,98
7.239,68	8.687,61	10.135,55	11.583,48	14.479,35	15.927,29	17.375,22
6.000,90	7.201,08	8.401,26	9.601,44	12.001,80	13.201,98	14.402,16
4.600,28	5.520,33	6.440,39	7.360,44	9.200,55	10.120,61	11.040,66
3.486,00	4.183,20	4.880,40	5.577,60	6.972,00	7.669,20	8.366,40

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	472	5.876,40				
Bonif.		853,00	587,64	881,46	1.762,92	2.350,56
Bedel						
Bás.	428	5.328,60				
Bonif.		1.524,00	532,86	799,29	1.598,58	2.131,44
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	361	4.494,45				
Bonif.		853,00	449,45	674,17	1.348,34	1.797,78
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	796,80	79,68	119,52	239,04	318,72

REGIMEN LEY 22.416

Director						
Bás.	98	1.220,10				
D. Exc.	408	5.079,60				
D. Fun.	1.194	14.865,30				
Bonif.		2.133,00	2.116,50	3.174,75	6.349,50	8.466,00
Vicedirector						
Bás.	83	1.033,35				
D. Exc.	319	3.971,55				
D. Fun.	983	12.238,35				
Bonif.		2.133,00	1.724,33	2.586,49	5.172,98	6.897,30
Prof. T. Completo						
Bás.	1.272	15.836,40				
Bonif.		2.133,00	1.583,64	2.375,46	4.750,92	6.334,56
Prof. T. Parcial 1						
Bás.	1.060	13.197,00				
Bonif.		2.133,00	1.319,70	1.979,55	3.959,10	5.278,80

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.938,20	3.525,84	4.113,48	4.701,12	5.876,40	6.464,04	7.051,68
2.664,30	3.197,16	3.730,02	4.262,88	5.328,60	5.861,46	6.394,32
2.247,23	2.696,67	3.146,12	3.595,56	4.494,45	4.943,90	5.393,34
398,40	478,08	557,76	637,44	796,80	876,48	956,16
10.582,50	12.699,00	14.815,50	16.932,00	21.165,00	23.281,50	25.398,00
8.621,63	10.345,95	12.070,28	13.794,60	17.243,25	18.967,58	20.691,90
7.918,20	9.501,84	11.085,48	12.669,12	15.836,40	17.420,04	19.003,68
6.598,50	7.918,20	9.237,90	10.557,60	13.197,00	14.516,70	15.836,40

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	846	10.532,70				
Bonif.		1.707,00	1.053,27	1.579,91	3.159,81	4.213,08
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	635	7.905,75				
Bonif.		1.280,00	790,58	1.185,86	2.371,73	3.162,30
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	424	5.278,80				
Bonif.		853,00	527,88	791,82	1.583,64	2.111(52
Asesor Pedagógico						
Bás.	1.272	15.836,40				
Bonif.		2.133,00	1.583,64	2.375,46	4.750,92	6.334,56
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	528	6.573,60				
Bonif.		1.138,00	657,36	986,04	1.972,08	2.629,44
Psicopedagogo						
Bás.	635	7.905,75				
Bonif.		1.280,00	790,58	1.185,86	2.371,73	3.162,30

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª						
Bás.	98	1.220,10				
D. Func.	1.194	14.865,30				
Bonif.		2.133,00	1.608,54	2.412,81	4.825,62	6.434,16
Director 2ª						
Bás.	93	1.157,85				
D. Func.	1.023	12.736,35				
Bonif.		2.133,00	1.389,42	2.084,13	4.168,26	5.557,68

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.266,35	6.319,62	7.372,89	8.426,16	10.532,70	11.585,97	12.639,24
3.952,88	4.743,45	5.534,03	6.324,60	7.905,75	8.696,33	9.486,90
2.639,40	3.167,28	3.695,16	4.223,04	5.278,80	5.806,68	6.334,56
7.918,20	9.501,84	11.085,48	12.669,12	15.836,40	17.420,04	19.003,68
3.286,80	3.944,16	4.601,52	5.258,88	6.573,60	7.230,96	7.888,32
3.952,88	4.743,45	5.534,03	6.324,60	7.905,75	8.696,33	9.486,90
8.042,70	9.651,24	11.259,78	12.868,32	16.085,40	17.693,94	19.302,48
6.947,10	8.336,52	9.725,94	11.115,36	13.894,20	15.283,62	16.673,04

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 3ª						
Bás.	89	1.108,05				
D. Func.	935	11.640,75				
Bonif.		2.133,00	1.274,88	1.912,32	3.824,64	5.099,52
Vicedirector 1ª						
Bás.	83	1.033,35				
D. Func.	983	12.238,35				
Bonif.		2.133,00	1.327,17	1.990,76	3.981,51	5.308,68
Vicedirector 2ª						
Bás.	81	1.008,45				
D. Func.	837	10.420,65				
Bonif.		2.133,00	1.142,91	1.714,37	3.428,73	4.571,64
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	983,55				
D. Func.	766	9.536,70				
Bonif.		2.133,00	1.052,03	1.578,04	3.156,08	4.208,10
Regente 1ª						
Bás.	79	983,55				
D. Func.	811	10.096,95				
Bonif.		2.133,00	1.108,05	1.662,08	3.324,15	4.432,20
Regente 2ª						
Bás.	78	971,10				
D. Func.	689	8.578,05				
Bonif.		2.133,00	954,92	1.432,37	2.864,75	3.819,66
Regente 3ª						
Bás.	77	958,65				
D. Func.	637	7.930,65				
Bonif.		2.133,00	888,93	1.333,40	2.666,79	3.555,72

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.374,40	7.649,28	8.924,16	10.199,04	12.748,80	14.023,68	15.298,56
6.635,85	7.963,02	9.290,19	10.617,36	13.271,70	14.598,87	15.926,04
5.714,55	6.857,46	8.000,37	9.143,28	11.429,10	12.572,01	13.714,92
5.260,13	6.312,15	7.364,18	8.416,20	10.520,25	11.572,28	12.624,30
5.540,25	6.648,30	7.756,35	8.864,40	11.080,50	12.188,55	13.296,60
4.774,58	5.729,49	6.684,41	7.639,32	9.549,15	10.504,07	11.458,98
4.444,65	5.333,58	6.222,51	7.111,44	8.889,30	9.778,23	10.667,16

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Subregente 1ª						
Bás.	76	946,20				
D. Func.	648	8.067,60				
Bonif.		2.133,00	901,38	1.352,07	2.704,14	3.605,52
Subregente 2ª						
Bás.	74	921,30				
D. Fun.	601	7.482,45				
Bonif.		2.133,00	840,38	1.260,56	2.521,13	3.361,50
Subregente 3ª						
Bás.	73	908,85				
D. Fun.	572	7.121,40				
Bonif.		2.133,00	803,03	1.204,54	2.409,08	3.212,10
J. Gral. Taller 1ª						
Bás.	77	958,65				
D. Fun.	813	10.121,85				
Bonif.		2.133,00	1.108,05	1.662,08	3.324,15	4.432,20
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	946,20				
D. Fun.	691	8.602,95				
Bonif.		2.133,00	954,92	1.432,37	2.864,75	3.819,66
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	921,30				
D. Fun.	640	7.968,00				
Bonif.		2.133,00	888,93	1.333,40	2.666,79	3.555,72
Secretario 1ª						
Bás.	61	759,45				
D. Fun.	611	7.606,95				
Bonif.		2.133,00	836,64	1.254,96	2.509,92	3.346,56
Secretario 2ª						
Bás.	59	734,55				
D. Fun.	523	6.511,35				
Bonif.		2.133,00	724,59	1.086,89	2.173,77	2.898,36

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.506,90	5.408,28	6.309,66	7.211,04	9.013,80	9.915,18	10.816,56
4.201,88	5.042,25	5.882,63	6.723,00	8.403,75	9.244,13	10.084,50
4.015,13	4.818,15	5.621,18	6.424,20	8.030,25	8.833,28	9.636,30
5.540,25	6.648,30	7.756,35	8.864,40	11.080,50	12.188,55	13.296,60
4.774,58	5.729,49	6.684,41	7.639,32	9.549,15	10.504,07	11.458,98
4.444,65	5.333,58	6.222,51	7.111,44	8.889,30	9.778,23	10.667,16
4.183,20	5.019,84	5.856,48	6.693,12	8.366,40	9.203,04	10.039,68
3.622,95	4.347,54	5.072,13	5.796,72	7.245,90	7.970,49	8.695,08

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Secretario 3ª						
Bás.	56	697,20				
D. Fun.	483	6.013,35				
Bonif.		2.133,00	671,06	1.006,58	2.013,17	2.684,22
Prosecretario 1ª						
Bás.	45	560,25				
D. Fun.	470	5.851,50				
Bonif.		2.133,00	641,18	961,76	1.923,53	2.564,70
Prosecretario 2ª						
Bás.	45	560,25				
D. Fun.	408	5.079,60				
Bonif.		2.133,00	563,99	845,98	1.691,96	2.255,94
Prosecretario 3ª						
Bás.	46	572,70				
D. Fun.	383	4.768,35				
Bonif.		2.133,00	534,11	801,16	1.602,32	2.136,42
M. E. P. Jefe Sección						
Bás.	514	6.399,30				
Bonif.		2.133,00	639,93	959,90	1.919,79	2.559,72
M. Ens. Práctica						
Bás.	492	6.125,40				
Bonif.		2.133,00	612,54	918,81	1.837,62	2.450,16
M. Ay. E. Práctica						
Bás.	420	5.229,00				
Bonif.		1.707,00	522,90	784,35	1.568,70	2.091,60
Jefe Labortario						
Bás.	418	5.204,10				
Bonif.		1.707,00	520,41	780,62	1.561,23	2.081,64

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.355,28	4.026,33	4.697,39	5.368,44	6.710,55	7.381,61	8.052,66
3.205,88	3.847,05	4.488,23	5.129,40	6.411,75	7.052,93	7.694,10
2.819,93	3.383,91	3.947,90	4.511,88	5.639,85	6.203,84	6.767,82
2.670,53	3.204,63	3.738,74	4.272,84	5.341,05	5.875,16	6.409,26
3.199,65	3.839,58	4.479,51	5.119,44	6.399,30	7.039,23	7.679,16
3.062,70	3.675,24	4.287,78	4.900,32	6.125,40	6.737,94	7.350,48
2.614,50	3.137,40	3.660,30	4.183,20	5.229,00	5.751,90	6.274,80
2.602,05	3.122,46	3.642,87	4.163,28	5.204,10	5.724,51	6.244,92

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. T. Prácticas						
Bás.	405	5.042,25				
Bonif.		1.707,00	504,23	756,34	1.512,68	2.016,90
J. Precep. 1ª						
Bás.	399	4.967,55				
Bonif.		1.524,00	496,76	745,13	1.490,27	1.987,02
J. Precep. 2ª						
Bás.	374	4.656,30				
Bonif.		1.524,00	465,63	698,45	1.396,89	1.862,52
J. Precep. 3ª						
Bás.	368	4.581,60				
Bonif.		1.524,00	458,16	687,24	1.374,48	1.832,64
S. J. Precep. 1ª						
Bás.	374	4.656,30				
Bonif.		1.524,00	465,63	698,45	1.396,89	1.862,52
S. J. Precep. 2ª						
Bás.	368	4.581,60				
Bonif.		1.524,00	458,16	687,24	1.374,48	1.832,64
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	378	4.706,10				
Bonif.		1.707,00	470,61	705,92	1.411,83	1.882,44
Bibliotecario						
Bás.	348	4.332,60				
Bonif.		1.524,00	433,26	649,89	1.299,78	1.733,04
Preceptor						
Bás.	348	4.332,60				
Bonif.		1.524,00	433,26	649,89	1.299,78	1.733,04

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.521,13	3.025,35	3.529,58	4.033,80	5.042,25	5.546,48	6.050,70
2.483,78	2.980,53	3.477,29	3.974,04	4.967,55	5.464,31	5.961,06
2.328,15	2.793,78	3.259,41	3.725,04	4.656,30	5.121,93	5.587,56
2.290,80	2.748,96	3.207,12	3.665,28	4.581,60	5.039,76	5.497,92
2.328,15	2.793,78	3.259,41	3.725,04	4.656,30	5.121,93	5.587,56
2.290,80	2.748,96	3.207,12	3.665,28	4.581,60	5.039,76	5.497,92
2.353,05	2.823,66	3.294,27	3.764,88	4.706,10	5.176,71	5.647,32
2.166,30	2.599,56	3.032,82	3.466,08	4.332,60	4.765,86	5.199,12
2.166,30	2.599,56	3.032,82	3.466,08	4.332,60	4.765,86	5.199,12

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Maestro Especial						
Bás.	400	4.980,00				
Bonif.		1.707,00	498,00	747,00	1.494,00	1.992,00
Maestro de Grado						
Bás.	492	6.125,40				
Bonif.		2.133,00	612,54	918,81	1.837,62	2.450,16
Jefe Biblioteca						
Bás.	392	4.880,40				
Bonif.		1.524,00	488,04	732,06	1.464,12	1.952,16

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 2ª						
Bás.	93	1.157,85				
D. Fun.	1.023	12.736,35				
Bonif.		2.133,00	1.389,42	2.084,13	4.168,26	5.557,68
Director 3ª						
Bás.	89	1.108,05				
D. Fun.	935	11.640,75				
Bonif.		2.133,00	1.274,88	1.912,32	3.824,64	5.099,52
Regente 2ª						
Bás.	78	971,10				
D. Fun.	689	8.578,05				
Bonif.		2.133,00	954,92	1.432,37	2.864,75	3.819,66
Regente 3ª						
Bás.	77	958,65				
D. Fun.	637	7.930,65				
Bonif.		2.133,00	888,93	1.333,40	2.666,79	3.555,72

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.490,00	2.988,00	3.486,00	3.984,00	4.980,00	5.478,00	5.976,00
3.062,70	3.675,24	4.287,78	4.900,32	6.125,40	6.737,94	7.350,48
2.440,20	2.928,24	3.416,28	3.904,32	4.880,40	5.368,44	5.856,48

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.947,10	8.336,52	9.725,94	11.115,36	13.894,20	15.283,62	16.673,04
6.374,40	7.649,28	8.924,16	10.199,04	12.748,80	14.023,68	15.298,56
4.774,58	5.729,49	6.684,41	7.639,32	9.549,15	10.504,07	11.458,98
4.444,65	5.333,58	6.222,51	7.111,44	8.889,30	9.778,23	10.667,16

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	946,20				
D. Fun.	691	8.602,95				
Bonif.		2.133,00	954,92	1.432,37	2.864,75	3.819,66
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	921,30				
D. Fun.	640	7.968,00				
Bonif.		2.133,00	888,93	1.333,40	2.666,79	3.555,72
Secretario 3ª						
Bás.	56	697,20				
D. Fun.	483	6.013,35				
Bonif.		2.133,00	671,06	1.006,58	2.013,17	2.684,22
Secretario 2ª						
Bás.	59	734,55				
D. Fun.	523	6.511,35				
Bonif.		2.133,00	724,59	1.086,89	2.173,77	2.898,36

MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	1.108,05				
D. Fun.	935	11.640,75				
Bonif.		2.133,00	1.274,88	1.912,32	3.824,64	5.099,52
M. Ens. Gral.						
Bás.	580	7.221,00				
Bonif.		2.133,00	722,10	1.083,15	2.166,30	2.888,40
Ayud. Taller						
Bás.	476	5.926,20				
Bonif.		2.133,00	592,62	888,93	1.777,86	2.370,48

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.774,58	5.729,49	6.684,41	7.639,32	9.549,15	10.504,07	11.458,98
4.444,65	5.333,58	6.222,51	7.111,44	8.889,30	9.778,23	10.667,16
3.355,28	4.026,33	4.697,39	5.368,44	6.710,55	7.381,61	8.052,66
3.622,95	4.347,54	5.072,13	5.796,72	7.245,90	7.970,49	8.695,08

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.374,40	7.649,28	8.924,16	10.199,04	12.748,80	14.023,68	15.298,56
3.610,50	4.332,60	5.054,70	5.776,80	7.221,00	7.943,10	8.665,20
2.963,10	3.555,72	4.148,34	4.740,96	5.926,20	6.518,82	7.111,44

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	1.108,05				
D. Fun.	935	11.640,75				
Bonif.		2.133,00	1.274,88	1.812,32	3.824,64	5.099,52
Ayud. Secretaría						
Bás.	498	6.200,10				
Bonif.		2.133,00	620,01	930,02	1.860,03	2.480,04
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	514	6.399,30				
Bonif.		2.133,00	639,93	959,90	1.919,79	2.559,72
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	5.079,60	507,96	761,94	1.523,88	2.031,84
Prol. Jor. JFGT 1ª, 2ª, 3ª						
Bás.	61	759,45	75,95	113,92	227,84	303,78

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.374,40	7.649,28	8.924,16	10.199,04	12.748,80	14.023,68	15.298,56
3.100,05	3.720,06	4.340,07	4.960,08	6.200,10	6.820,11	7.440,12
3.199,65	3.839,58	4.479,51	5.119,44	6.399,30	7.039,23	7.679,16
2.539,80	3.047,76	3.555,72	4.063,68	5.079,60	5.587,56	6.095,52
379,83	455,67	531,62	607,56	759,45	835,40	911,34

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	423,30				
Bonif.	71,10	42,33	63,50	126,99	169,32
2	846,60				
Bonif.	142,20	84,66	126,99	253,98	338,64
3	1.269,90				
Bonif.	213,30	126,99	190,49	380,97	507,96
4	1.693,20				
Bonif.	284,40	169,32	253,98	507,96	677,28
5	2.116,50				
Bonif.	355,50	211,65	317,48	634,95	846,60
6	2.539,80				
Bonif.	426,60	253,98	380,97	761,94	1.015,92
7	2.963,10				
Bonif.	497,70	296,31	444,47	888,93	1.185,24
8	3.386,40				
Bonif.	568,80	338,64	507,96	1.015,92	1.354,56
9	3.809,70				
Bonif.	639,90	380,97	571,46	1.142,91	1.523,88
10	4.233,00				
Bonif.	711,00	423,30	634,95	1.269,90	1.693,20
11	4.656,30				
Bonif.	782,10	465,63	698,45	1.396,89	1.862,52
12	5.079,60				
Bonif.	853,20	507,96	761,94	1.523,88	2.031,84
13	5.502,90				
Bonif.	924,30	550,29	825,44	1.650,87	2.201,16
14	5.926,20				
Bonif.	995,40	592,62	888,93	1.777,86	2.370,48

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
211,65	253,98	296,31	338,64	423,30	465,63	507,96
423,30	507,96	592,62	677,28	846,60	931,26	1.015,92
634,95	761,94	888,93	1.015,92	1.269,90	1.396,89	1.523,88
846,60	1.015,92	1.185,24	1.354,56	1.693,20	1.862,52	2.031,84
1.058,25	1.269,90	1.481,55	1.693,20	2.116,50	2.328,15	2.539,80
1.269,90	1.523,88	1.777,86	2.031,84	2.539,80	2.793,78	3.047,76
1.481,55	1.777,86	2.074,17	2.370,48	2.963,10	3.259,41	3.555,72
1.693,20	2.031,84	2.370,48	2.709,12	3.386,40	3.725,04	4.063,68
1.904,85	2.285,82	2.666,79	3.047,76	3.809,70	4.190,67	4.571,64
2116,50	2.539,80	2.963,10	3.386,40	4.233,00	4.656,30	5.079,60
2.328,15	2.793,78	3.259,41	3.725,04	4.656,30	5.121,93	5.587,56
2.539,80	3.047,76	3.555,72	4.063,68	5.079,60	5.587,56	6.095,52
2.751,45	3.301,74	3.852,03	4.402,32	5.502,90	6.053,19	6.603,48
2.963,10	3.555,72	4.148,34	4.740,96	5.926,20	6.518,82	7.111,44

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15	6.349,50				
Bonif.	1.066,50	634,95	952,43	1.904,85	2.539,80
16	6.772,80				
Bonif.	1.137,60	677,28	1.015,92	2.031,84	2.709,12
17	7.196,10				
Bonif.	1.208,70	719,61	1.079,42	2.158,83	2.878,44
18	7.619,40				
Bonif.	1.279,80	761,94	1.142,91	2.285,82	3.047,76
19	8.042,70				
Bonif.	1.350,90	804,27	1.206,41	2.412,81	3.217,08
20	8.466,00				
Bonif.	1.422,00	846,60	1.269,90	2.539,80	3.386,40
21	8.889,30				
Bonif.	1.493,10	888,93	1.333,40	2.666,79	3.555,72
22	9.312,60				
Bonif.	1.564,20	931,26	1.396,89	2.793,78	3.725,04
23	9.735,90				
Bonif.	1.635,30	973,59	1.460,39	2.920,77	3.894,36
24	10.159,20				
Bonif.	1.706,40	1.015,92	1.523,88	3.047,76	4.063,68
25	10.582,50				
Bonif.	1.777,50	1.058,25	1.587,38	3.174,75	4.233,00
26	11.005,80				
Bonif.	1.848,60	1.100,58	1.650,87	3.301,74	4.402,32
27	11.429,10				
Bonif.	1.919,70	1.142,91	1.714,37	3.428,73	4.571,64
28	11.852,40				
Bonif.	1.990,80	1.185,24	1.777,86	3.555,72	4.740,96
29	12.275,70				
Bonif.	2.061,90	1.227,57	1.841,36	3.682,71	4.910,28
30	12.699,00				
Bonif.	2.133,00	1.269,90	1.904,85	3.809,70	,5.079,60

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.174,75	3.809,70	4.444,65	5.079,60	6.349,50	6.984,45	7.619,40
3.386,40	4.063,68	4.740,96	5.418,24	6.772,80	7.450,08	8.127,36
3.598,05	4.317,66	5.037,27	5.756,88	7.196,10	7.915,71	8.635,32
3.809,70	4.571,64	5.333,58	6.095,52	7.619,40	8.381,34	9.143,28
4.021,35	4.825,62	5.629,89	6.434,16	8.042,70	8.846,97	9.651,24
4.233,00	5.079,60	5.926,20	6.772,80	8.466,00	9.312,60	10.159,20
4.444,65	5.333,58	6.222,51	7.111,44	8.889,30	9.778,23	10.667,16
4.656,30	5.587,56	6.518,82	7.450,08	9.312,60	10.243,86	11.175,12
4.867,95	5.841,54	6.815,13	7.788,72	9.735,90	10.709,49	11.683,08
5.079,60	6.095,52	7.111,44	8.127,36	10.159,20	11.175,12	12.191,04
5.291,25	6.349,50	7.407,75	8.466,00	10.582,50	11.640,75	12.699,00
5.502,90	6.603,48	7.704,06	8.804,64	11.005,80	12.106,38	13.206,96
5.714,55	6.857,46	8.000,37	9.143,28	11.429,10	12.572,01	13.714,92
5.926,20	7.111,44	8.296,68	9.481,92	11.852,40	13.037,64	14.222,88
6.137,85	7.365,42	8.592,99	9.820,56	12.275,70	13.503,27	14.730,84
6.349,50	7.619,40	8.889,30	10.159,20	12.699,00	13.968,90	15.238,80

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	636,20				
Bonif.	71,10	63,62	95,43	190,86	254,48
2	1.272,39				
Bonif.	142,20	127,24	190,86	381,72	508,96
3	1.908,59				
Bonif.	213,30	190,86	286,29	572,58	763,43
4	2.544,78				
Bonif.	284,40	254,48	381,72	763,43	1.017,91
5	3.180,98				
Bonif.	355,50	318,10	477,15	954,29	1.272,39
6	3.817,17				
Bonif.	426,60	381,72	572,58	1.145,15	1.526,87
7	4.453,37				
Bonif.	497,70	445,34	668,00	1.336,01	1.781,35
8	5.089,56				
Bonif.	568,80	508,96	763,43	1.526,87	2.035,82
9	5.725,76				
Bonif.	639,90	572,58	858,86	1.717,73	2.290,30
10	6.361,95				
Bonif.	711,00	636,20	954,29	1.908,59	2.544,78
11	6.998,15				
Bonif.	782,10	699,81	1.049,72	2.099,44	2.799,26
12	7.634,34				
Bonif.	853,20	763,43	1.145,15	2.290,30	3.053,74
13	8.270,54				
Bonif.	924,30	827,05	1.240,58	2.481,16	3.308,21
14	8.906,73				
Bonif.	995,40	890,67	1.336,01	2.672,02	3.562,69

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
318,10	381,72	445,34	508,96	636,20	699,81	763,43
636,20	763,43	890,67	1.017,91	1.272,39	1.399,63	1.526,87
954,29	1.145,15	1.336,01	1.526,87	1.908,59	2.099,44	2.290,30
1.272,39	1.526,87	1.781,35	2.035,82	2.544,78	2.799,26	3.053,74
1.590,49	1.908,59	2.226,68	2.544,78	3.180,98	3.499,07	3.817,17
1.908,59	2.290,30	2.672,02	3.053,74	3.817,17	4.198,89	4.580,60
2.226,68	2.672,02	3.117,36	3.562,69	4.453,37	4.898,70	5.344,04
2.544,78	3.053,74	3.562,69	4.071,65	5.089,56	5.598,52	6.107,47
2.862,88	3.435,45	4.008,03	4.580,60	5.725,76	6.298,33	6.870,91
3.180,98	3.817,17	4.453,37	5.089,56	6.361,95	6.998,15	7.634,34
3.499,07	4.198,89	4.898,70	5.598,52	6.998,15	7.697,96	8.397,77
3.817,17	4.580,60	5.344,04	6.107,47	7.634,34	8.397,77	9.161,21
4.135,27	4.962,32	5.789,37	6.616,43	8.270,54	9.097,59	9.924,64
4.453,37	5.344,04	6.234,71	7.125,38	8.906,73	9.797,40	10.688,08

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15	9.542,93				
Bonif.	1.066,50	954,29	1.431,44	2.862,88	3.817,17
16	10.179,12				
Bonif.	1.137,60	1.017,91	1.526,87	3.053,74	4.071,65
17	10.815,32				
Bonif.	1.208,70	1.081,53	1.622,30	3.244,59	4.326,13
18	11.451,51				
Bonif.	1.279,80	1.145,15	1.717,73	3.435,45	4.580,60
19	12.087,71				
Bonif.	1.350,90	1.208,77	1.813,16	3.626,31	4.835,08
20	12.723,90				
Bonif.	1.422,00	1.272,39	1.908,59	3.817,17	5.089,56
21	13.360,10				
Bonif.	1.493,10	1.336,01	2.004,01	4.008,03	5.344,04
22	13.996,29				
Bonif.	1.564,20	1.399,63	2.099,44	4.198,89	5.598,52
23	14.632,49				
Bonif.	1.635,30	1.463,25	2.194,87	4.389,75	5.852,99
24	15.268,68				
Bonif.	1.706,40	1.526,87	2.290,30	4.580,60	6.107,47
25	15.904,88				
Bonif.	1.777,50	1.590,49	2.385,73	4.771,46	6.361,95
26	16.541,07				
Bonif.	1.848,60	1.654,11	2.481,16	4.962,32	6.616,43
27	17.177,27				
Bonif.	1.919,70	1.717,73	2.576,59	5.153,18	6.870,91
28	17.813,46				
Bonif.	1.990,80	1.781,35	2.672,02	5.344,04	7.125,38
29	18.449,66				
Bonif.	2.061,90	1.844,97	2.767,45	5.534,90	7.379,86
30	19.085,85				
Bonif.	2.133,00	1.908,59	2.862,88	5.725,76	7.634,34

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.771,46	5.725,76	6.680,05	7.634,34	9.542,93	10.497,22	11.451,51
5.089,56	6.107,47	7.125,38	8.143,30	10.179,12	11.197,03	12.214,94
5.407,66	6.489,19	7.570,72	8.652,25	10.815,32	11.896,85	12.978,38
5.725,76	6.870,91	8.016,06	9.161,21	11.451,51	12.596,66	13.741,81
6.043,85	7.252,61	8.461,39	9.670,16	12.087,71	13.296,48	14.505,25
6.361,95	7.634,34	8.906,73	10.179,12	12.723,90	13.996,29	15.268,68
6.680,05	8.016,06	9.352,07	10.688,08	13.360,10	14.696,10	16.032,11
6.998,15	8.397,77	9.797,40	11.197,03	13.996,29	15.395,92	16.795,55
7.316,24	8.779,49	10.242,74	11.705,99	14.632,49	16.095,73	17.558,98
7.634,34	9.161,21	10.688,08	12.214,94	15.268,68	16.795,55	18.322,42
7.952,44	9.542,93	11.133,41	12.723,90	15.904,88	17.495,36	19.085,85
8.270,54	9.924,64	11.578,75	13.232,86	16.541,07	18.195,18	19.849,28
8.588,63	10.306,36	12.024,09	13.741,81	17.177,27	18.894,99	20.612,72
8.906,73	10.688,08	12.469,42	14.250,77	17.813,46	19.594,81	21.376,15
9.224,83	11.069,79	12.914,76	14.759,72	18.449,66	20.294,62	22.139,59
9.542,93	11.451,51	13.360,10	15.268,68	19.085,85	20.994,44	22.903,02

EJEMPLAR

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1017 — 17 DE MARZO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1971|85 M.E.J.: auspíciase la realización del concurso literario sobre el poeta Federico García Lorca en el que podrán participar estudiantes de nivel medio 62

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de la ENET Nº 5 de San Juan (Ciudad). Creación del CNFP Nº 1 de Río Tercero (Córdoba) y del CNFP Nº 2 de Corrientes (Ciudad). Incorpórase la enseñanza de la Informática en varios establecimientos educacionales dependientes. Derógase la Resolución Nº 1674|79; apruébase con carácter experimental el plan de estudios "Mantenimiento de Ascensores". Aclaratorias. Autorizaciones. Creación de divisiones por desdoblamiento 62-73

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1409: concurso para estudiantes de nivel secundario denominado "Defensa Civil, una responsabilidad de todos" 73-74

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 1410 74

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Desestimaciones 75-92

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1971 - M.E.J. — Buenos Aires, 8|8|85.

VISTO la solicitud presentada por la Presidencia de la Comisión de Homenaje a Federico García Lorca, en el sentido de que este Ministerio auspicie el concurso literario dirigido a estudiantes de nivel secundario, y

CONSIDERANDO: Que el concurso que se propicia es uno de los homenajes proyectados realizar en ocasión de cumplirse en el mes de agosto de 1986 50 años de la muerte del poeta.

Que se estima conveniente favorecer toda acción tendiente a la formación integral del educando.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la realización del concurso literario sobre el poeta Federico García Lorca, que organiza la Comisión de Homenaje dirigido a estudiantes de nivel secundario.

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 242 - I. — Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Crear una Escuela de Educación Técnica en la ciudad de San Juan, a partir del presente período lectivo de 1986.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 5 de la ciudad de San Juan.

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría - Ciclo Básico Diurno - Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona V.

5º — Fijar para la ENET Nº 5 de San Juan, la siguiente planta orgánica docente:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Preceptores
100 (cien) Horas de Cátedra

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) que el personal docente, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 157 - I. — Buenos Aires, 19|2|86.

1º — Dejar sin efecto, a partir del 1º de marzo de 1986, la Resolución Nº 1715|84 por la cual se crea un Anexo de Formación Profesional al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Almafuerte (Córdoba).

2º — Crear, a partir del 1º de marzo de 1986, un Centro Nacional de Formación Profesional en la ciudad de Río Tercero (Córdoba).

3º Denominar "Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Río Tercero (Córdoba) al establecimiento.

4º — Disminuir, a partir del 1º de marzo de 1986, de la planta funcional docente del Centro de Formación Profesional Nº 1 de Almafuerte (Córdoba) tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, otorgados por Resolución Nº 1785|84.

5º — Fijar para el establecimiento creado la siguiente planta funcional orgánica docente y administrativa:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
5 (cinco) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Maestro de Grado
1 (un) Preceptor
1 (un) Delegado Administrativo de 3ª
1 (un) Ordenanza - Categoría 8

6º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional a tomar las medidas conducentes para la puesta en funcionamiento de la unidad creada.

7º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el nuevo establecimiento.

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 171 - I. — Buenos Aires, 21|2|86.

1º — Crear, a partir del período lectivo 1986, al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de la ciudad de Corrientes, en el edificio propiedad de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina sito en la calle Neuquén 1470, de la citada ciudad.

2º — Fijar para el establecimiento creado la siguiente planta funcional orgánica docente y administrativa:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
4 (cuatro) Maestros de Grado
16 (dieciseis) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Delegado Administrativo de 3ª
2 (dos) Ordenanzas - Categoría 8

3º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional, las tareas tendientes a la organización y puesta en marcha de la unidad educativa creada por la presente resolución.

4º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el nuevo establecimiento.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 4043 - I. — Buenos Aires, 18|12|85.

1º — Autorizar o convalidar, según corresponde, la incorporación de la enseñanza de la Informática en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan y que por la presente, pasan a integrar el Proyecto "La Computadora como Herramienta de Trabajo":

Inspección Regional Buenos Aires

— ENET Nº 5 "María de los Remedios de San Martín" - Capital Federal
— ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" - Avellaneda, Buenos Aires
— ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" - Colón, Buenos Aires
— ENET Nº 1 "Mariano Moreno" - Chivilcoy, Buenos Aires
— ENET Nº 1 General Villegas, Buenos Aires

Inspección Regional Centro

— ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" - Córdoba
— ENET Nº 1 "Lib. Gral. Dn. José de San Martín" - Leones, Córdoba
— ENET Nº 1 La Rioja

Inspección Regional Litoral

— ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen - Gálvez, Santa Fe
— ENET Nº 1 "Miguel Castellanos" - San José de la Esquina, Santa Fe
— ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" - Rosario, Santa Fe
— ENET Nº 1 - Villaguay, Entre Ríos

Inspección Regional Nordeste

— ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" - Pcia. Roque S. Peña, Chaco

Inspección Regional Noroeste

— ENET Nº 3 - La Banda, Santiago del Estero

Inspección Regional Sur

— ENET Nº 1 "Alte. R. Fernández" - Punta Alta, Buenos Aires
— ENET Nº 1 - Tandil, Buenos Aires
— ENET Nº 1 - General Roca, Río Negro
— ENET Nº 1 - Zapala, Neuquén
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4044 - I. — Buenos Aires, 18|12|85.

VISTO las resoluciones Nros. 3029|85 y 3317|85 del registro de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que en la primera de las resoluciones invocadas en el Visto de la presente se autorizó la inscripción de alumnos egresados del Ciclo de Práctica Comercial (Plan de estudio resolución Nº 2405|65) en el Ciclo de Auxiliares Técnicos de Administración de Empresa (Sistema Dual) que se dicta en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de Capital Federal.

Que en la segunda resolución —Nº 3317|85— se extendió esa autorización a todos los alumnos egresados del Ciclo de Práctica Comercial (Plan de estudio resolución Nº 2405|65), a cuyo efecto se agregó el apartado 5.1. al punto 5. del Capítulo I —Condiciones de Ingreso— del Título 2 del Reglamento del Sistema Dual aprobado por resolución Nº 311|84 del registro de este Consejo.

Que en los dos documentos resolutivos invocados en el Visto de la presente, se uso en la parte normativa la expresión de alumnos egresados del Ciclo de Práctica Comercial.

Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 5. del Capítulo I —Condiciones de Ingreso— del Título 2 del Reglamento General del Sistema Dual —resolución Nº 311|84— se establece, entre otras, como condición para acceder al Sistema Dual, en las distintas especialidades, que el alumno haya cursado el Ciclo Básico, Plan de estudio decreto Nº 1574|65.

Que, en razón de ello, de acuerdo con lo señalado por el Centro Didáctico, procedería reemplazar, en las resoluciones Nros. 3029|85 y 3317|85, la condición de alumno egresado por la de alumno que haya cursado el Ciclo de Práctica Comercial (Plan de estudio resolución Nº 2405|65), a los fines de mantener la unidad de criterio, habida cuenta que no surgen razones para obrar en contrario sentido.

Que la Dirección General de Planeamiento aconseja prever en consecuencia.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reemplazar en el punto 1º de la resolución Nº 3029|85 y en el punto 1º de la resolución Nº 3317|85 la condición de alumnos egresados del Ciclo de Práctica Comercial (Plan de estudio resolución Nº 2405|65) por la

condición de alumnos que hayan cursado el Ciclo de Práctica Comercial (Plan de estudio resolución Nº 2405|65), como uno de los requisitos para inscribirse en el Ciclo de Auxiliares Técnicos de Administración de Empresa (Sistema Dual).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 128 - I. — Buenos Aires, 12|2|86.

1º — Reconocer a la Escuela Científica de Cosmetología "Dra. Beaugier", el dictado del 2º año del curso de Cosmetología en el año 1985, en su sede de Santa Fe 2140, Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 145 - I. — Buenos Aires, 14|2|86.

VISTO la presentación efectuada por la firma "Ascensores Ing. Guillemi S.R.L." para la modificación del Curso de Ascensores aprobado con carácter experimental por Resolución CONET Nº 1674|79; y

CONSIDERANDO: Que las modificaciones propuestas responden a la necesidad de ajustar el plan al perfil ocupacional actual;

Que el perfil se identifica únicamente con el mantenimiento de ascensores;

Que la propuesta fue analizada y aceptada por el cuerpo docente especializado de la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, quien dicta este curso;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Derogar la Resolución CONET Nº 1674|79 aprobatoria del plan de estudio Ascensores.

2º — Aprobar con carácter experimental el plan de estudio "Mantenimiento de Ascensores", que obra como anexo a la presente Resolución.

3º — El plan aprobado por la presente Resolución se implantará a partir del período lectivo 1986.

4º — Los alumnos que durante 1985 cursaron el primer año del Curso de Ascensores Plan Resolución Nº 1674|79 serán inscriptos en el segundo año del referido curso. Los alumnos que al finalizar el segundo año queden adeudando asignaturas podrán completar su carrera según el plan y programas cursados.

5º — Los alumnos repitientes del primer año del Curso se inscribirán en el Curso de acuerdo con el nuevo Plan.

6º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento, a través de la Sección Planes y Programas de Estudio efectuar el seguimiento y evaluación del curso.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 4208 - I. — Buenos Aires 30|12|85.

1º — Determinar que el Ciclo Superior Diurno —especialidad Construcciones— de la ENET Nº 36 de Capital Federal, autorizado a funcionar por Resolución Nº 2351 de fecha 21 de julio de 1985, tenga el carácter de Ciclo Cerrado, debiendo cesar al egreso del alumnado que inició el primer año en el Curso escolar de 1985.

2º — Cerrar, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, a partir del período lectivo 1986, una (1) división de 1º año del Ciclo Superior Diurno Construcciones.

3º — Autorizar a partir del período escolar 1986, en la misma ENET, el funcionamiento de una (1) división de 2º año del Ciclo Superior Diurno Construcciones, por **promoción.**

4º — La habilitación de la misma se ajustará a las disposiciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 60 - I. — Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa la implantación, con carácter experimental, de los programas de las asignaturas Construcción de Albañilería y Fundaciones y Construcción de Hormigón Armado correspondientes al Ciclo Superior Construcciones que figuran en el Anexo de la presente.

2º — Determinar que esta experiencia tendrá vigencia hasta tanto se reformulen el Plan de estudio y contenidos programáticos del Ciclo Superior de Construcciones.

3º — Encomendar a la Sección Planes y Programas de Estudio de la Dirección General de Planeamiento, el seguimiento y evaluación de la presente experiencia.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 221 - I. — Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Determinar que en el punto 5º de la Resolución Nº 154 - I. - 86, donde dice: "365 (trescientas sesenta y cinco) horas de cátedra para la atención de 8 (ocho) divisiones de 1º año; 3 (tres) divisiones de 2º año y 2 (dos) divisiones de 3º año del Ciclo Básico Diurno",

debe decir:

"765 (setecientas sesenta y cinco) horas de cátedra para la atención de 12 (doce) divisiones de 1º año; 10 (diez) divisiones de 2º año y 4 (cuatro) divisiones de 3º año del Ciclo Básico Diurno; y para Educación Física —Grupo Niñas—."

2º — Incorporar al punto 5º de la Resolución Nº 154 - I. - 86, la asignación de los siguientes cargos:

1 (un) Prosecretario de 2ª

1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

3º — Disminuir en el punto 6º de la Resolución Nº 154 - I. - 86, los cargos y horas de cátedra que se enumeran a continuación:

1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
8 (ocho) Preceptores
765 (setecientas sesenta y cinco) horas de cátedra en lugar de las 365 (trescientas sesenta y cinco).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 4155 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1986 el funcionamiento de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Mecánica para egresados del Sistema Dual en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4039 - I. — Buenos Aires, 18|12|85.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1986, el funcionamiento de una (1) división del Curso de Posgrado de Estructuras Antisísmicas (Plan Resoluciones CONET Nº 3215|71 y Nº 201|85) en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4040 - I. — Buenos Aires, 18|12|85.

1º — Autorizar el funcionamiento en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires), a partir del período lectivo 1986 de una (1) división del Ciclo Superior Diurno en la especialidad "Mecánica" con vigencia permanente.

2º — La habilitación de la misma, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 4042 - I. — Buenos Aires, 18|12|85.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1986, la apertura y cierre de divisiones en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo a lo detallado a continuación:

Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche "Mecánica" para egresados del Sistema Dual
1 división de 1º año Ciclo de Auxiliares Técnicos Sistema Dual
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo de Auxiliares Técnicos Sistema Dual

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4209 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Autorizar, a partir del período escolar 1986, la creación de divisiones, por desdoblamiento, de 1º año del Ciclo Básico Diurno y del Ciclo de Práctica Comercial Diurno en los establecimientos que en cada caso se indica y de acuerdo con lo especificado en el Anexo de la presente.

2º — Determinar que la habilitación de las divisiones a crearse, se ajustará a las disposiciones vigentes, en cuanto se refiere al número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 4209|85 - I.

CAPITAL FEDERAL

002 **ENET Nº 9 "Ing. A. Huergo"**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

GRAN BUENOS AIRES

081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

403 **ENET Nº 2 de Lanús**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

092 **ENET Nº 1 de Llavallol**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

765 **ENET Nº 1 de San Martín**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE CORRIENTES

793 **ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE CHUBUT

202 **ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia**
Abre: 4 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE FORMOSA

821 **ENET Nº 2 de Ciudad**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE JUJUY

238 **ENET Nº 2 de San Salvador de Jujuy**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE LA PAMPA

826 **ENET Nº 2 de General Pico**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE MISIONES

275 **ENET Nº 1 de Puerto Iguazú**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

271 **ENET Nº 1 de Eldorado**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DEL NEUQUEN

280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

824 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Ciudad**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

ENET Nº 1 de Plottier
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE RIO NEGRO

291 **ENET Nº 1 de General Roca**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

288 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SALTA

301 **ENET Nº 1 de Aguaray**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
302 **ENET Nº 1 de Cafayate**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SAN JUAN

864 **ENET Nº 2 de Ciudad**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE SAN LUIS

313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

319 **ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SANTA FE

351 **ENET Nº 1 de Venado Tuerto**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

496 **ENET Nº 1 de Río Grande**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE TUCUMAN

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Ciudad**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 4047 - I. — Buenos Aires, 18|12|85.

1º — Modificar la parte pertinente de la resolución Nº 2947|85, donde dice: "ENET Nº 2 de Gualeguaychú (Entre Ríos)", debe decir "ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos)".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 139 - I. — Buenos Aires, 13|2|86.

1º — Autorizar el funcionamiento, con vigencia permanente, de una (1) división de 1º año del Ciclo Superior Diurno —Especialidad Computación— en

la ENET Nº 1 de Villaguay (Provincia de Entre Ríos).

2º — Autorizar, en la misma ENET, pero con el carácter de ciclo cerrado, el funcionamiento de una (1) división de primer año del Ciclo Superior Nocturno — especialidad Computación.

3º — Incrementar la planta funcional de la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos) en dos (2) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica con destino a los Ciclos Superiores autorizados en los puntos 1º y 2º de la presente resolución.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 141 - I. — Buenos Aires, 14|2|86.

1º — Crear a partir del período lectivo 1986, una (1) división del Ciclo Básico Diurno, por desdoblamiento, en la ENET Nº 11 "Crisol" de la ciudad de Rosario (Santa Fe) - Código 344.

2º — La habilitación de la misma se ajustará a las disposiciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 143 - I. — Buenos Aires, 14|2|86.

1º — Autorizar, a partir de la iniciación del período lectivo de 1986, el funcionamiento de una (1) división del Curso de Posgrado de "Hormigón Armado" (Plan Resoluciones CONET Nº 1874|70 y Ministerial Nº 1325|71), en la ENET Nº 3 de Quilmes (Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 144 - I. — Buenos Aires, 14|2|86.

1º — Autorizar el funcionamiento, a partir del curso escolar de 1986, de una (1) división de primer año del Ciclo Superior Diurno —especialidad Electromecánica— en la ENET Nº 1 de Lules (Tucumán).

2º — Cerrar, a partir de la iniciación del período lectivo de 1986, una (1) división de primer año del Ciclo Superior Diurno —especialidad Mecánica— en la ENET Nº 1 de Lules (Tucumán).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 156 - I. — Buenos Aires, 19|2|86.

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 3171 - I - 85, **donde dice:**

301 **ENET Nº 1 de Aguaray (Salta)**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones (vigencia transitoria)

debe decir:

301 **ENET Nº 1 de Aguaray (Salta)**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Química (vigencia transitoria)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 160 - I. — Buenos Aires, 20|2|86.

1º — Incrementar a partir del período escolar 1986, la planta funcional docente de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires) —Código 093— en un (1) cargo de Bibliotecario.

2º — Disminuir a partir del período escolar 1986, la planta funcional docente de la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires) —Código 752— en un (1) cargo de Bibliotecario.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 192 - I. — Buenos Aires, 25|2|86.

1º — Incrementar el presupuesto analítico, a partir del período escolar 1986, de la Telescuela Técnica de Capital Federal —Código 448— en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — Disminuir de la planta funcional docente, a partir del período lectivo 1986 de la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. M. de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires) un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1409

DEFENSA CIVIL, UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS

Durante el mes de setiembre del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, la "I Exposición Internacional sabre Técnicas y Medios Aplicables a la Defensa Civil", DEFENCIL'86 y su Congreso paralelo, organizados por el Instituto Promotor Argentino, y declarado de interés municipal mediante decreto Nº 4621 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta muestra, se ha encarado teniendo en cuenta la indudable trascendencia que tiene para las comunidades modernas el conocimiento y la existencia de normas y equipos que puedan superar traumáticas consecuencias que provocan los diversos niveles y características de catástrofes, emergencias y/o desastres, ya sean estos de origen bélico, natural, accidentes o provocados accidental o intencionalmente por el hombre.

Es en el marco de DEFENCIL '86 entonces, que Nivel Producciones organiza un Concurso reservado para estudiantes del nivel secundario de todo el país, con el objeto de crear un Símbolo Gráfico que represente **las características de Acción Comunitaria y Solidaria de la Defensa Civil.**

Este Concurso, denominado "Defensa Civil, una responsabilidad de todos", aspira a que, tanto los participantes como el resto de la ciudadanía, tomen conciencia acerca de la tremenda responsabilidad que nos cabe a todos en la salvaguardia de personas y bienes ante cualquier tipo de catástrofes, emergencias o siniestros, ya sea mediante una acción preventiva o de una ejecución directa.

Los trabajos graficando esta idea, deberán ser presentados en papel, cartón o cartulina de fondo blanco, en un formato de 27 x 22 cm utilizando cualquier técnica para la expresión artística (lápiz, tinta, acuarela, éleo, témpera, collage, etc.).

Se ha instituido un Primer Premio consistente en un equipo de Computación Personal para el ganador y veinte Menciones Especiales para quienes presenten los mejores trabajos a juicio del Jurado del Concurso.

El Jurado que analizará los valores de cada uno de los trabajos recibidos y cuyas resoluciones serán inapelables, estará constituido por:

— Licenciada Gloria VILA (Directora Editorial Abril)
— Sr. Héctor Bresadola (Empresa Organizadora)
— Sr. Jorge Costa Peuser (Profesor-Literato)
— Vicecomodoro Gustavo Arrascaeta (Director Nacional de Defensa Civil)
— Sr. Miguel Angel Villanueva (creativo Publicitario)

Todos los trabajos premiados quedarán de propiedad de Nivel Producciones y los restantes serán devueltos a sus autores.

El trabajo que obtenga el Primer Premio, con la participación de su autor, será adecuado a las técnicas gráficas profesionales, para su utilización según las necesidades de DEFENCIL '86.

La recepción de los trabajos, se hará en forma personal o por correo en la sede de Nivel Producciones, Av. Rivadavia 2009, 1er. piso, Of. D, (1033) Capital Federal, fijándose como plazo máximo de recepción el día 31 de julio de 1986.

Los premios se entregarán en un acto, con exhibición de los trabajos premiados, que se realizará como parte de la programación oficial de DEFENCIL '86 y al que estarán invitados sus autores y un acompañante por cada uno, a quienes se les pagarán gastos de traslado y alojamiento si provinieren del interior.

Nota: Déjase establecido que la participación en el concurso no debe alterar el normal desarrollo de las actividades curriculares.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 1410

Se recuerda a los/as señores/as de las unidades educativas dependientes, que **no deben enviar** a esta Dirección General los originales de las facturas impagas correspondientes a los servicios públicos o privados utilizados por las ENET. Estando en **plena vigencia** el Comunicado Nº 720 publicado en el Boletín del CONET Nº 774 del año 1981.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 248 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que la señorita María del Carmen MARTINEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Etica de las Relaciones Humanas en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior Electricidad turno tarde, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 1º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 10998|85).

2º — Que la señora Emilia VIDUEIRA ALVAREZ de DESIMONE, pase a desempeñar, un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica (afectada), turno noche, ocupado interinamente por el señor Raúl Héctor MARTINO, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar, turno tarde (afectado), en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11022|85).

3º — Que la señorita María Delia Gloria GARDEY, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen número 1030|85).

4º — Que la señora Elvira FRIAS de GRANESE, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Inglés en 3º año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Inglés en 3º año, 4ª división, turno vespertino, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11009|85).

5º — Que la señora María SEOANE de MELE, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 12ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET número 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 9ª división turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1032|85).

6º — Que la señorita Lidia Marta MILLER, pase a desempeñar tres (3) horas de Inglés en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectado), en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 6ª división, Ciclo Superior Construcciones, turno mañana (afectada), en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11004|85).

7º — Que la señora Herminia COMBA de GONZALEZ, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Superior Química (afectada) en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Química en 1º año, 6ª división, turno noche, Ciclo Superior Electromecánica y dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior Construcciones (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. (Dictamen número 1039|85).

8º — Que la señora Haydée Pilar FA-

SIANI de BONANNI pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche (1ª categoría), en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche (1ª categoría), en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán de San Miguel de Tucumán. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 2|86).

9º — Que el señor Ricardo Daniel AMELA, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado vacante absoluta), en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar, turno mañana (afectado) en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1045|85).

10. — Que la señora Alicia Graciela NAHRA de ETCHEVEST, pase a desempeñar tres (3) horas de Matemática en 1º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde (afectada) en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 11ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche (afectada), en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen número 165|85).

11. — De forma.

RESOLUCION Nº 249 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que el señor Miguel Angel VALARELLO, pase a desempeñar —con carácter titular— cinco (5) horas de Análisis Matemático en 1º año, 8ª división Electrónica, turno mañana, seis (6) horas de Electrónica I en 1º año, 13ª división, Electrónica, turno mañana, y dos (2) horas de Organización Industrial en 3º año, 10ª división, Electrónica, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal, debiendo cesar propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Análisis Matemático en 4º año, 5ª división, Ciclo Superior, turno tarde, seis (6) horas de Organización Industrial (2-2-2) en 4º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Superior, turno tarde, y dos (2) horas de Tecnología en 2º año, división B, Plan Dual, turno tarde, Electrónica, en la similar Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 11007|86.

2º — Que la señorita Inés Laura SCARAFIA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 2º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que la señora Amalia MANSILLA de CASAS, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio en 1º año, 19ª división turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 21ª división, turno noche, Ciclo Superior, Optica, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la Sra. Nydia Violeta MOLINAS de CHUSCOFF, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (3|3|3|3) en 1º año, 2ª y 6ª divisiones, y 2º año, 4ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, y 1º año, 5ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señora Inés Nélida LORENZO de CANELO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2)

horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Mecanografía en 3º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10995|85.

6º — Que la señora Celia TOLOSA de MACIEL, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 5ª división, turno mañana, y 2º año, 6ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que el señor Santiago BUTTAZZONI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico turno tarde, en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IX. Dictamen Nº 129|85.

8º — Que la señorita Ana María SILVESTRI, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 8ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don José Antonio Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

9º — Que la señora Mirta Teresita ALBERIONE de BUTELER, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 15ª y 17ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico", y seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 3ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 5 "Juan Bialet Massé", ambos establecimientos de la provincia de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Anatomía, Fisiología y Nociones de Dermatología (2-2) en 1º año 1ª división, turno tarde y 2º año 1ª división, turno noche, y dos (2) horas de Biología en 1º año 7ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" y cuatro (4) horas de Higiene (2-2) en 3º año 1ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Práctica Comercial, turnos mañana y tarde respectivamente, en la similar Nº 5 "Esteban Echeverría" ambos establecimientos de la provincia de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona V.

10. — Que la señora Rosa Zulma BRUNO de TORRIGIANI, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral Francisco Ramírez", cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año 8ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la similar Nº 2 "Alte. Guillermo Brown", ambos establecimientos de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 4ª y 6ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, y cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 2º año 2ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

11. — De forma.

RESOLUCION Nº 250 - I. — Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que el señor Jorge Alberto FRACHIA, pase a desempeñar dos (2) horas de Química en 1º año 2ª división, Ciclo Superior Mecánica, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 10 "Fray

L. Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Química en 1º año única división, Ciclo Superior Electromecánica, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 10.999|85).

2º — Que la señora Liliana Beatriz LOPEZ de PIEKUN, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 4ª división y 3º año 1ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año única división, turno tarde, todas Ciclo Básico (afectadas) en la similar Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones). Junta de Clasificación Docente Zona VI.

3º — Que el señor Luis Salvador SANMARTIN, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Organización de la Producción II en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Estudio de Productos I en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11028|85).

4º — Que la señorita Beatriz LEONE, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Investigación de Mercado en 3º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, 3ª división, Electrónica, turno mañana, Ciclo Superior, en la similar Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 10986|85).

5º — Que la señorita Ana María IGLESIAS pase a desempeñar nueve (9) horas de Química (3|3|3) en 3º año, 1ª y 4ª divisiones, turno tarde y 3º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo (2) horas de Biología en 1º año, 8ª división, dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año, 5ª división, tres (3) horas de Química en 4º año, 1ª división todas turno noche, Ciclo Básico y dos (2) horas de Química en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior Electromecánica, turno noche (afectadas) en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11015|85).

6º — Que la señora Velia María FONTAN, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Godoy Cruz (Mendoza), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno noche, en la similar Nº 1 de Maipú (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que el señor Gerardo Juan ALBERTON, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Director de 1ª Categoría, turno tarde, seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana y doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 3ª división y 1º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Mercedes (San Luis). Junta de Clasificación Docente Zona V.

8º — Que la señora Cristina Sara RODRIGUEZ de ALVAREZ DEL VALLE, pase a desempeñar ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo en ocho

) horas de Castellano (4-4) en 1º año, ª división y 3º año, 1ª división, ambas urno tarde, Ciclo Básico (afectadas) n la similar Nº 26 "Confederación Suia" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1051|85).

9º — Que la señorita Marta Elvira MARTINEZ, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptora, turno noche (afectado) ocupado interinamente por la señorita Liliana E. TAMBANELLI, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (afectado) en la similar Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11017|86).

10. — Que el señor Omar Néstor HERNANDEZ, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3º año, 9ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 993|85).

11. — Que el señor Carlos Rubén CUESTAS, pase a desempeñar tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1º año, 1ª división, Curso Formación de Operarios, Mecánica de Automotores, turno noche, cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 2ª división, seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, Electromecánica (afectadas) en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte ambas en 3º año, única división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, única división turno mañana Ciclo Superior, Mecánica (afectadas) en la similar Nº 1 "República de México" de Benito Juárez (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

12. — Que la señora Marta Esperanza MARKOVICH de BLANCO, pase a desempeñar seis (6) horas de Geografía (2|2|2) en 1º año, 14ª división y 2º año, 4ª división, ambas turno mañana y 1º año, 22ª división, turno tarde, seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 1º año, 22ª, y 21ª división turno tarde y 1º año, 7ª división turno mañana y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 19ª división, turno mañana todas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo en catorce (14) horas de Geografía (2|2|2|2|2|2|2) en 2º año, 3ª división turno tarde, 1º año, 3ª, 2ª y 11ª divisiones, 2º año, 1ª, 2ª y 6ª divisiones, turno mañana todas Ciclo Básico, en la similar Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal (todas las horas son afectadas). Junta de Clasificación Docente Zona IV. (Dictamen Nº 1055|85).

13. — Que el señor Gerado CAPASSO, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (afectado) turno tarde, ocupado interinamente por el señor Emilio UFOR, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (afectado) turno tarde, en la similar Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11014|86).

14. — Que la señora Luciana Sonia LUSI de BARBERIA pase a desempeñar seis (6) horas de Biología (2|2|2) en 1º año, 9ª división, turno mañana, 1º añ, 12ª y 10ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Biología (2|2|2) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones turno mañana y 1º año, 7ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico (afectadas) en la similar Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1044|85).

15. — Que la señora Ana María CELENTANO de DURAN, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Literatura en 1º año, 17ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Castellano en 2º año, 2ª división Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 6|86).

16. — Que la señora Silvia Margarita STINGA de DANS pase a desempeñar seis (6) horas de Mecanografía (3|3) en 1º año, 16ª y 15ª divisiones, Ciclo Práctica Comercial, turno noche (afectadas) en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico turno tarde (afectadas) en la similar Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 6|86).

17. — De forma.

RESOLUCION Nº 251 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que el señor Raúl Osvaldo LUCERO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica —2ª categoría—, turno mañana, vacante en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar 1ª categoría, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis), Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Enzo D'ALESSANDRO, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 28, turno diurno, curso masculino, en la ENET Nº 1 'Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 1, turno diurno, curso masculino, en la similar Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física. Dictamen Nº 503|85.

3º — Que la señora María Irma AMORINI de BONESSI, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 2 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. Dictamen número 15123|85.

4º — Que el señor Hugo Ramón GUEVARA, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, ocupado interinamente, por la señora Rita CURRENTI de IGLESIAS, en la ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don José Antonio Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Tunuyán (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señorita Silvia Arminda FORTES, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 3ª y 2as. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 4ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 de Remedios de Escalada (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. Dictamen número 163|85.

6º — Que la señora María Cristina GONZALEZ de ARRILE, pase a desempeñar —con carácter titular— en cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 7ª división, Ciclo Básico, y dos (2) hs. de Educ. Cívica en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, en la similar Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro", ambos establecimientos de la provincia de San-

. Fe; debiendo cesar al propio tiempo con igual carácter en doce (12) horas e Castellano (4|4|4) en 1º año, 1ª y as. divisiones y 3º año, 2ª división, odas turno mañana, en la ENET Nº 1 Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba). unta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que la señora Beatriz del Valle ARDOZO de YANEZ, pase a desempe-ar —con carácter titular— cuatro (4) oras de Educación Cívica (2-2) en 1º ño, 15ª división y 2º año, 12ª división, mbas Ciclo Básico, turno mañana, en a ENET Nº 4 de Córdoba; debiendo esar al propio tiempo y con igual ca-ácter en cuatro (4) horas de Instruc-ión Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 2as. división, ambas turno noche, Electrici-lad y Automotores respectivamente, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

8º — Que la señora Rafaela PANI-CALI de TRAVERSARO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año 9ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 9ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la similar Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV. Dictamen Nº 1033|85.

9º — Que la señora Angélica Guadalupe GARCIA de CAMMAROTA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 4ª y 6as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10. — Que la señora María Celia MALLI de BRITOS, pase a desempeñar —con carácter titular— diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1º año, 4ª división, 3º año, 1ª y 4as. divisiones, 1º año, 2ª y 3as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Historia en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, 1º año, 8ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde, y 3º año, 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana, y dos (2) horas de Historia en 1º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la similar Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Bs. Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VI.

11. — De forma.

RESOLUCION Nº 253 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que la señorita María Magdalena ARANCIBIA, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura General de 1ª Categoría, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán y once (11) horas de Inglés (3|3|3|2) en 2º año, 3ª y 5ª divisiones, turno mañana, 3º año, 2ª división, turno mañana y 4º año, 1ª división, turno noche, todas Ciclo Básico, en la similar Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura General de 1ª Categoría, turno tarde, nueve (9) horas de Inglés (3|3|3) en 2º año, 2ª y 1ª divisiones, turno vespertino, Ciclo Básico y 3º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Básico y dos (2) horas de Inglés Técnico en 5º año, única división, turno vespertino, Ciclo Superior Minería y Petróleo en la similar Nº 1 de El Aguilar (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 140|85).

2º — Que la señora Alicia Esther MARQUEZ PALACIOS de GOROSTIAGA, pase a desempeñar —con carácter titular— nueve (9) horas de Dibujo y Caligrafía (2|3|2|2) en 3º año, 4ª división, 2º año, 4ª división, 3º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo

Práctica Comercial, 3º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET número 4 "República del Líbano" de Capital Federal, cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 2º año, 4ª división y 3º año, 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y mañana respectivamente y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (2|2|2|2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, 3º año, 1ª división, 2º año, 1ª división, todas Profesiones Femeninas, turno noche, Práctica de Bordado a Máquina, tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 2ª división, turno mañana, Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, Confección del Vestido y Profesiones Femeninas respectivamente, en la ENET Nº 2 de Posadas (Misiones). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11031|85).

3º — Que el señor Enzo Edgardo MALDONADO, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno diurno, en la ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, Curso Nocturno para Formación de Operarios Torneros Mecánicos y 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que la señora Susana Beatriz MARTINI de PELLIZA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 2ª y 5ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET número 2 de La Rioja; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno tarde Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que el señor Daniel PACE, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Computadoras Electrónicas en 3º año, 2ª división y seis (6) horas de Sistemas de Control en 3º año, 2ª división, ambas Ciclo Superior, turno tarde, Electrónica en la ENET Nº 1 Punta Alta (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Comunicaciones (4-4) en 5º año, 2ª y 3ª divisiones, cuatro (4) horas de Laboratorio de Computadoras en 6º año, 2ª división y 6 seis (6) horas de Computadoras Electrónicas en 6º año, 2ª división, todas Ciclo Superior Electrónica, turno vespertino, en la similar Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires). El citado docente presta conformidad la pérdida de seis (6) horas de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

6º — Que la señora Mirta Inés BETANCOR de FERNANDEZ pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 7ª y 8ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II Dictamen Nº 11000|85.

7º — Que la señorita Ema Beatriz BRENNAN, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Literatura en 1º año, 22ª división Ciclo Superior, turno noche, en la ENET número 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno noche, Optica en la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 162|85).

8º — Que el señor Juan Manuel GAVIO, pase a desempeñar con carácter titular, cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 6º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET número 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital

Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 6º año, 4ª división, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 10987|85).

9º — Que la señorita Julia Elisa PERÉZ, pase a desempeñar tres (3) horas de Inglés en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas), en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, turno noche (afectadas) en la similar Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 167|85).

10. — Que la señorita Nancy Ruth BARRIOS, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET número 28 "República Francesa" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 7ª división, turno tarde, Ci. en 1º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. (Dictamen Nº 164|85).

11. — Que el señor Daniel Alfonso MONALDO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Mecánica en 4º año 1ª división y cuatro (4) horas de Motores de Combustión Interna I en 3º año, 2ª división, ambas Ciclo Superior. Automotores, turno mañana, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Mecánica en 4º año, 5ª división y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Motores en 6º año, 2ª división, ambas Ciclo Superior, Automotores, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11010|85).

12. — Que el señor Agustín Daniel LAMAS, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos Proyecto Final en 4º año, 1ª división, y seis (6) horas de Proyecto I en 3º año, 2ª división, ambas Ciclo Superior, Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Proyecto I en 2º año, 2ª división, Construcciones, Ciclo Superior, turno tarde y seis (6) horas de Proyecto II en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde. El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11016|85).

13. — Que la señora Marta COSTA de PIÑEYRO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º año, 6ª y 7ª divisiones, cinco (5) horas de Estenografía (3-2) en 2º año, 4ª división y 1º año, 3ª división, todas Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en once (11) horas de Estenografía (3|4|4) en 3º año, 2ª división, turno tarde, Práctica Comercial, 1º año, 7ª división, Estenomecanografía turno noche y 2º año, 5ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno noche, en la similar Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11018|85).

14. — Que el señor Enzo Francisco LORENZI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 2ª división y 1º año, 4ª división todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET número 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 4ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

15. — Que la señora Nilsen Alicia BOTTINO de GONZALEZ, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Materiales de la Construcción en 1º año, 5ª divi-

sión, turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones (afectadas) en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11001|85).

16. — Que el señor Adolfo Enrique GOMEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche, ocupados interinamente por los docentes Raúl DE BELLA y Salvador CASTELLANO, respectivamente, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche, en la similar Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente II (Dictamen número 160|85).

17. — De forma.

RESOLUCION Nº 254 - I. Buenos Aires 28|2|86.

1º — Que la señora Graciela Lucila MAZZUCHI de GABRIELUDIS, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Inglés Técnico II en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Computación, turno mañana, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 161|85).

2º — Que la señorita Lidia María HIRAYAMA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehman" de Rafaela (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que el señor Daniel Martín GOMEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, única división turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año, 7ª y 4ª divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente y 3º año, 5ª división turno mañana, en la similar Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que el señor Rodolfo Raúl BASSO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11005|86).

5º — Que el señor Osvaldo PEREYRA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 130|85).

6º — Que la señora María Virginia LABAT de CAPON, pase a desempeñar doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 6ª y 7ª divisiones, turno tarde y ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 3ª división, turno tarde todas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones); debiendo cesar al propio tiempo en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º

año, 1ª división, turno mañana y 2º año, 5ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la similar Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal y de ocho (8) horas de Mecánica Técnica (4-4) en 1º año, 10ª y 11ª divisiones, turno tarde, Electricidad, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal (todas las horas son afectadas). Junta de Clasificación Docente Zona VI.

7º — Que la señora Betis del Milagro ALASSIA de GRENOVERO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia, dos (2) horas de Educación Cívica y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas en 2º año, 8ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde en la similar Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona XI.

8º — Que la señorita María Ruth FERREYRA VILLANUEVA pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 7ª división, turno tarde, en la similar Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11023|86).

9º — Que la señora María Margarita LINGUA de PANINI, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, tres (3) horas de Arquitectura II en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Arquitectura II (3|3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde y seis (6) horas de Arquitectura II (3|3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno noche, todas Ciclo Superior, en la similar Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11031|86).

10. — Que el señor Tito Alfredo CIPOLLETTI, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 7ª división y 2º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI (Dictamen Nº 122|85).

11º — Que la señora Edith Juana LOSANO de CACERES, pase a desempeñar, con carácter titular doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 18ª división y 2º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, dos (2) horas de Matemática en 1º año 22ª división, turno tarde, Curso Práctico Confección del Vestido, en la similar Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en nueve (9) horas de Matemática (6-3) en 1º año 1ª división, Ciclo Básico y 1º año 10ª división, Ciclo Superior, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires) y seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona V. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

12. — Que la señora Nydia Angela MARINELLI de BUCCI, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de San-

ta Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Cultura General (2-2) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, turno tarde, Curso de Peinados y Afines, en la similar Nº 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

13. — Que el señor Víctor Bernabé PASTRANA, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 3ª y 4ª divisiones y cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 4ª división y 2º año 3ª división y cuatro (4) horas de Física en 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta). Junta de Clasificación Docente Zona VI (Dictamen Nº 106|85).

14. — Que la señora Eleonora Luisa PASCUAL de D'ALMEIDA, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente, ambas Ciclo Básico en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal y seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año 7ª división, turno mañana y 1º año 8ª división, turno tarde, ambas Práctica Comercial, en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana, ocho (8) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3-2) en 1º año 2ª división, 2º año 3ª división y 3º año 3ª división, todas Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11021|86).

15. — Que la señora Mabel Teresa QUADRINI de SANTILLAN, pase a desempeñar, con carácter titular, cinco (5) horas de Estenografía (3-2) en 3º año 4ª división, 1º año 7ª división, ambas Práctica Contable, turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 2ª división, Práctica Contable y dos (2) horas de Estenografía en 1º año 1ª división, Administración de Empresas, ambas turno noche, en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11006|86).

16. — Que la señora Beatriz Celia DIEDIC de GERSMAN, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Inglés en 2º año 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe y tres (3) horas de Inglés en 2º año 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 3º y 4º año 1ras. divisiones, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe y dos (2) horas de Inglés en 3º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la similar Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

17. — Que la señora Susana Lía IRIARTE de ALVAREZ, pase a desempeñar tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana ,afectadas) en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 6ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, (afectadas) en el citado establecimiento educacional. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1053|85).

18. — Que el señor Aldo Oscar ALESSANDRINI, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. El citado docente presta conformidad a la

pérdida de dos (2) horas de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona V.

19. — Que la señora Margarita FAIRHURST de CABRERA, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Inglés en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, Química, turno mañana, en la ENET Nº 6 de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI (Dictamen número 109|85).

20. — Que la señorita Isabel Ester CAMARDA, pase a desempeñar, con carácter afectado, doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 7ª división, 2º año 2ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 2ª división 3º año 2ª y 1ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 10997|85).

21. — Que la señora Ana SANTINA de BORGHES, pase a desempeñar con carácter titular, a su pedido, el cargo de Directora de 3ª Categoría, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Machagai (Chaco); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Directora de 1ª Categoría, turno mañana, en la similar Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona VI (Dictamen Nº 100|85).

22. — Que el señor Raúl Julio MAZARIEGO, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año 10ª división, turno tarde, 1º año 6ª división, 2º año 4ª y 6ª divisiones, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 10ª división y 2º año 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassafousth" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

23. — Que la señora Elba Delia MATURANA de CASTAÑEDA, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 7ª división y 2º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Alejandro TIDONA, en la similar Nº 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, todas turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Tartagal (Salta). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11027|86).

24. — Que la señora María Cristina TOMBI de CREMONA, pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Matemática en 1º año 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Reconquista (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno diurno, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

25. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes María Cristina TOMEI de CREMONA y María Elena VICENTIN, quienes pasarán a revistar respectivamente seis (6) horas titulares de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Reconquista (Santa Fe) y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas), en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

26. — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 3641 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Salvador IANNELLO, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 17 "Brig. Gral Cornelio Saavedra' de Capital Federal, notifíquese al citado docente, que deberá presentar si sus disposiciones le alcanzaren, su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3642 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Felisa Rosa POGRABISKY.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, notifíquese documentadamente a la interesada, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3644 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dolores MONTIEL de SAJOZA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren—, su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3645 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la Sra. Lidia Teresa PRACCHIA de PASIMOVICH, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones al alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3646 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Fanny ACQUARONE de GAGLIARDI.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3647 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel Horacio STANCHI, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3650 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por la señora Hedda Nora ACQUARONE de MALFETTANI, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Formación Profesional, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3687 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia especial solicitada por la señora Liliana Mónica MOSQUERA, conforme con las prescripciones del Art. 10, inciso h) del Decreto Nº 3413|79, en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Capital Federal, del 29 de marzo al 27 de mayo de 1985, en razón de revistar con carácter de suplente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3692 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro LAGO, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 34 "Ing. M. Hermitte" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3694 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Elena RODRIGUEZ VARELA, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, notifíquese documentadamente a la interesada, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3698 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elida PERUSSICH de PORTELA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3699 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario Andrés CONDAR, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3700 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Yolanda SPINETTA de CUESTA, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la interesada, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3708 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Félix Juan Bautista NOBILE, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 3823 - I. Buenos Aires, 3|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MONTENEGRO de SCRIMINI, Olga Ebelia; a partir del 16 de abril de 1985, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 5ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 2 de La Banda (Santiago del Estero).

CISNEROS, Roberto; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

DREISE, María Margarita; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

DIAZ de MUÑOZ, Carmen Francisca; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

SAGANIAS, Gladys Reneé; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe).

NOLI de MUZZICATO, Nilda Noemí; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

PENDONEZ Omar Antonio; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

MUSSO, José Luis; a partir del 20 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal.

MARTINEZ, Francisco; a partir del 20 de marzo de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal.

MINCONE, Marta Virginia; a partir del 26 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3857 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

AMESTI, Julio Manuel Domingo; a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

ROELAS, Carlos Alberto; a partir del 8 de febrero de 1985, titular de doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los grupos Nros. 20, 21, 22 y 23, todos turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

PETRUCELLI, Antonio; a partir del 27 de mayo de 1985, titular de un car-

go Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (Mayordomo), en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

BRITO, Juan Carlos; a partir del 22 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

BAHAMONTE, Patricia Mónica; a partir del 2 de diciembre de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego).

BIOLGATI, Adriano Augusto; a partir del 22 de mayo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

LONDERO, Sandro; a partir del 7 de mayo de 1985, afectado en tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 7, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires).

OTERO, Rubén; a partir del 1º de mayo de 1985, titular de (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 35 "Malpú" de Capital Federal.

CABRERA, Raúl; a partir del 22 de mayo de 1985, titular de tres (3) horas de Arquitectura II en 2º año, 2ª división; tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales, ambas en 3º año, 2ª división, todas turno tarde, Construcciones en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

VALSECCHI, Olmedo Hugo; a partir del 4 de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

PARENTE, María Cristina; a partir del 4 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

GULIAN, Osvaldo Nazar; a partir del 10 de mayo de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 3ª división, turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MANSILLA, Héctor David; a partir del 14 de mayo de 1985, titular del cargo de Secretario, turno tarde, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

SVETLICH, Oscar Héctor a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

2º — De forma.

EJEMPLAR

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1018 — 24 DE MARZO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 3422/85 M.E.J. 94

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1411: artículo 51 de la Ley 22105 94

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Residencias de Misiones Monotécnicas. Exímese de la asignatura Educación Cívica a varias alumnas. Aclaratorias. Convenios .. 95-100

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y número telefónico 100

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Licencias. Renuncias 101-108

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 3422 - M.E.J. — Buenos Aires, 17|12|85.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 204|83 se ha autorizado el traslado de horas titulares a los docentes afectados al régimen de profesores designados por cargo, con el propósito de que concentren sus tareas en unidades escolares comprendidas por ese régimen, y

CONSIDERANDO: Que el citado acto administrativo establece como destinatario de sus alcances a la Dirección Nacional de Educación Media.

Que al Consejo Nacional de Educación Técnica se le plantean no pocas situaciones en ese sentido, sin solución, las cuales encontrarían una vía expedita por aplicación de esa medida.

Que desde todo punto de vista resulta de buen gobierno ampliar su campo de acción, teniendo en cuenta que el CONET cumple su cometido en el mismo nivel de enseñanza.

Que es preocupación de este Ministerio conferir a sus decisiones equidad y un tratamiento igualitario, en el que los requisitos y objetivos se proyecten en un mejor servicio educacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Considerar a los establecimientos dentro del Régimen de Profesores por cargo dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, a partir de la fecha de la presente, comprendidos en los fundamentos y alcances de la Resolución Ministerial Nº 204|83.

Art. 2º — Establecer que los docentes podrán realizar el trámite siempre que cuenten en esas unidades escolares con horas de cátedra titulares y se desempeñen en un cargo, debiendo intervenir al efecto las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica y la Dirección General de Personal del CONET.

Art. 3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1411

Se les recuerda a los señores Directores la vigencia del artículo 51 de la Ley Nº 22.105, que a continuación se transcribe:

"Los trabajadores que se desempeñen como delegados de personal, miembros de comisiones internas o en cargos representativos similares continuarán prestando servicios en sus tareas gozando de la estabilidad prevista en el artículo 49. El empleador podrá otorgarles permiso a fin de que realicen gestiones relacionadas con la defensa de los derechos individuales de los trabajadores del establecimiento, quedando a cargo de aquél el pago de las remuneraciones."

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 292 - I. — Buenos Aires, 6|3|86.

1º — Determinar que en el punto 5º de la Resolución Nº 3796 del 29 de noviembre de 1985, **donde dice:**

1 (un) Categoría 8 — Auxiliar Administrativo

debe decir:

1 (un) Categoría 8 — Ordenanza

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4030 - I. — Buenos Aires, 16|12|85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 en la localidad de Villa de Soto, provincia de Córdoba, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Villa de Soto, provincia de Córdoba.

3º — Facultar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 en la localidad de La Higuera, provincia de Córdoba.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 18 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 4045 - I. — Buenos Aires, 18|12|85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 22 en la localidad de Mercedes, provincia de Corrientes, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Comisión Intervecinal de la localidad de Mercedes, provincia de Corrientes.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 22 en la localidad de Sauce, provincia de Corrientes.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 22 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 4046 - I. — Buenos Aires, 18|12|85.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 8 en la localidad de Junín de los Andes, provincia de Neuquén, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4134 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 en la localidad de La Falda, provincia de Córdoba, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de La Falda, provincia de Córdoba.

3º — Facultar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 en la localidad de Santa María de Punilla, provincia de Córdoba.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 4135 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 53 en la localidad de Clodomira —Departamento Banda—, provincia de Santiago del Estero, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Clodomira —Departamento Banda—, provincia de Santiago del Estero.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 53 en la localidad de Villa La Punta, provincia de Santiago del Estero.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 53 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 4153 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 54 de la localidad Misión Tacaagle, provincia de Formosa, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 5 de junio de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 4161 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 en la localidad de Riacho He-He, provincia de Formosa, por el bienio 1986-1987.

2º Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Riacho He-He, provincia de Formosa.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 en la localidad de Bella Vista, provincia de Formosa.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 4179 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 12 en la localidad de San Ignacio, provincia de Misiones, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 239 - I. — Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60 en la localidad de Aluminé, provincia de Neuquén, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Aluminé, provincia de Neuquén.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60 en la localidad de Junín de los Andes, provincia de Neuquén.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 240 - I. — Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 65 en la localidad de Epuyén, provincia de Chubut, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Comuna Rural de la localidad de Epuyén, provincia de Chubut.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 65 en la localidad de Ñorquinco, provincia de Río Negro.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 65 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 108 - I. — Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Exímese por el año 1985, de la asignatura Educación Física, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Hondo (Santiago del Estero) que a continuación se mencionan:

CAMPOS, Verónica Judith, 1º año 1ª división C. Básico 1985
CHAVES, María Estela, 1º año 1ª división C. Básico 1985
JUAREZ, Silvia Alejandra, 1º año 1ª división C. Básico 1985
VALOR, Sandra Elizabeth, 1º año 1ª división C. Básico 1985
AGUERO, María Laura, 2º año 1ª división C. Básico 1985
CARDOZO, Selva Alejandra, 2º año 1ª división C. Básico 1985
GONZALEZ, Ramona Liliana, 2º año 1ª división C. Básico 1985
SALVATIERRA, Sandra A., 2º año 1ª división C. Básico 1985
CORREA, Claudia Sonia, 2º año 2ª división C. Básico 1985
DIAZ, Sara Carlina, 2º año 2ª división C. Básico 1985
ROMANO, Mirta Noemí, 2º año 2ª división C. Básico 1985
FIGUEROA, Zulma Mari, 3º año 1ª división C. Básico 1985
JUAREZ, Débora Sandra, 3º año 1ª división C. Básico 1985
SILVA, Rosa Magdalena, 3º año 1ª división C. Básico 1985
ATILA, Sandra M., 1º año Ciclo Superior
GRAMAJO, Claudia Manuela, 1º año Ciclo Superior
LEZANA, Graciela Yolanda, 1º año Ciclo Básico 1979

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 129 - I. — Buenos Aires, 12|2|86.

1º — Exímese por el año 1985 de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. F.) "Mercedes Benz Argentina" S.A. que a continuación se mencionan:

GRODZKI, Verónica Andrea; 3º año
DOSIL, Karina Mabel, 2º año
LAZARO, Silvia Viviana, 1º año
PELOROSSO, María Eugenia, 1º año
SABINSKY, Laura Valeria, 1º año

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4152 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 12 de diciembre de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Dirección de Bienestar de la Armada, representada por su Director Capitán de Navío Jorge PEREZ PERRI, y cuyo texto obra a fojas 1 a 7 del presente expediente.

2º — Encomiéndese a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 153 - I — Buenos Aires, 9|2|86.

VISTO el Expediente Nº 21894|85, en el cual obra un convenio suscripto el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco entre la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Provincia de Buenos Aires) y la Empresa INTER COTTON ASOCIADAS S. A., y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un sistema de PRACTICA SUSTITUTIVA en Empresa para los alumnos que cursen el Ciclo Superior de la Especialidad TEXTIL de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con la Resolución Nº 167|75 Anexo II.

Que a fin de hacer efectivo este sistema, la Empresa acordará anualmente un plan de becas para dos (2) alumnos.

Que la Empresa habilitará la concurrencia del becario a sus talleres ty plantas de producción, asignando a los efectos de la beca, una retribución mensual de cuarenta (40) australes, la cual se complementará con una suma anual destinada a la adquisición de libros y útiles escolares, del mismo valor asignado como retribución mensual.

Que los becarios deberán quedar amparados por pólizas de seguros por accidente cuya gestión quedará a cargo de la Escuela.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE:

1º — Aprobar lo actuado por el Profesor Juan Carlos LOPEZ MEZA, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Provincia de Buenos Aires), convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante a fojas dos a cinco del Expednente Nº 21894|85.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 159 - I. — Buenos Aires, 20|2|86.

VISTO el Expediente Nº 01139|86, en el cual obra un convenio suscripto el día primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco entre la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Provincia de Buenos Aires) y la Empresa HUMBERTO J. PONTREMOLI S.A. Industrial Comercial e Inmobiliaria, y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un sistema de PRACTICA SUSTITUTIVA en Empresa para los alumnos que cursen el Ciclo Superior de la Especialidad TEXTIL de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con la Resolución Nº 167|75 Anexo II,

Que a fin de hacer efectivo este sistema, la Empresa acordará anualmente un plan de becas para un (1) alumno,

Que la Empresa habilitará la concurrencia del becario a sus talleres y plantas de producción, asignando a los efectos de la beca, una retribución mensual de cuaretna (40) australes, la cual se complementará con una suma anual destinada a la adquisición de libros y útiles escolares, del mismo valor asignado como retribución mensual.

Que el becario deberá quedar amparado por póliza de seguros por accidente cuya gestión quedará a cargo de la Escuela.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado por el Profesor Juan Carlos LOPEZ MEZA, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida (Provincia de Buenos Aires) convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante a fojas siete a diez del Expediente Nº 01139|86.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 222 - I. — Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Aprobar el proyecto de convenio referido a la autorización otorgada por el Honorable Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy al Consejo Nacional de Educación Técnica para la ocupación de las instalaciones pertenecientes a la Escuela Nº 410 "Magdalena de Goyechea Corte de Güemes" en las cuales funcionará la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Salvador de Jujuy.

2º — Autorizar al profesor Jesús Raúl SALAZAR a suscribir el convenio a celebrarse, en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires)
Calle: Avda. Anta Nº 700
2800 Zárate - Buenos Aires

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Santiago del Estero (Ciudad)
Calle: Avda. Belgrano Sud Nº 1385
Santiago del Estero (Ciudad)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 252 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que la señorita María Silvia CAMARDA pase a desempeñar ocho (8) (2|2|2|2) en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Computación, turno mañana, 2º año, Ciclo Superior, Computación, turno tarde, 2º año, 4ª división, turno tarde y 3º año, 2ª división, turno mañana, ambas Práctica Comercial (afectadas) en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana Ciclo Básico (afectadas), en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 10994|85).

2º — Que la señora Sonia Elizabeth PERES de PISA, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 2 de San Salvador de Jujuy; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Lules (Tucumán). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 1|86).

3º — Que la señora Marta Raquel JURE de FACENDA, pase a desempeñar —dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno tarde y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª divsión, turno mañana, ambas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Anatomía, Fisiología y Nociones de Dermatología en 1º año, 1ª divsión, turno tarde, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, dos (2) horas de Biología e Higiene en 3º año, 2, div., turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial (afectadas), en la ENET Nº 2 de Gral. Pico (La Pampa). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1058|86).

4º — Que la señorita Elisa Mercedes VALVERDE, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 11ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas en la similar Nº 15 "Maipú" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 3ª diivisión, Dibujo Publicitario y tres (3) horas de Historia de la Cultura y las Artes Gráficas en 2º año, Ciclo Superior, todas turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11019|86).

5º — Que la señorita Nina Isabel Delia BONARDI, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Geografía (2|2) en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 3º año, única división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11020|86).

6º — Que el señor Pedro PERLES, pase a desempeñar —con carácter ti-

tular— ocho (8) horas de Obras Sanitarias (4-4) en 3º año, 2ª y 4ª divisiones, turno tarde y mañana, Ciclo Superior, respectivamente y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 3º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año, 1ª división, todas turno noche Ciclo Superio, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11026|86).

7º — Que el señor Horacio Omar FRAGA, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Dibujo (4|4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Gral. Pico (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división turno tarde, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasifcación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1037|85).

8º — Que la señora Marina GIACINTI de MONACHESI, pase a desempeñar ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y 1º año, 11ª división, turno tarde, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, división "B", 2º año, división "B", ambas turno tarde, Ciclo Básico (afectadas) en la simlar Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires). Junta de Clasifcación Docente Zona IV. (Dictamen Nº 1038|85).

9º — Que la señorita María Teresa GONZALEZ COLL, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 3º año, 8ª división, Ciclo Superior, Química, turno mañana, cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 8ª división, Ciclo Superior, Química, turno mañana, tres (3) horas de Trabajos Prácticos Procesos Operaciones Químicas en 2º año, 8ª división, Ciclo Superior, Química, turno mañana y dos (2) horas de Química, en 1º año, 13ª división, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Química en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior turno tarde y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en la similar Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1057|85).

10. — Que la señora Silvia Edith ESTEBANEZ de MASSA, pase a desempeñar nueve (9) horas de Contabilidad (3-3-3) en 1º año, 1ª división, turno tarde, 2º año, única división, turno mañana, 1º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior, Computación y cinco (5) horas de Estenografía (3-2) en 2º año, 4ª división y 1º año, 7ª división, ambas turno tarde, Práctica Contable (afectadas en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; debiencesar al propio tiempo en tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 18ª división, turno tarde, Práctica Comercial, tres (3) horas de Introducción a la Computación en 2º año, 17ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, ocho (8) horas de Gabinete Administrativo Contable (4|4) en 1º año, 20ª división y 2º año, 21ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas (afectadas) en la similar Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11003|86).

11. — Que la señora Rafaela PANICALI de TRAVERSARO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª divsión, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Física Aplicada en 1º

año, 11ª división y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada en 1º año, 11ª división, ambas turno mañana, Química, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV. (Dictamen número 1040|85).

12. — Que el señor René Miguel CAMPANO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la similar Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 994|85).

13. — Que la señora María Josefa SETTIER de ROCCA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Biología en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II. (Dictamen Nº 7|86).

14. — Que el señor Juan Carlos MALDONADO, pase a desempeñar —con carácter titular el cargo de Regente de Cultura General de 1ª Categoría, turno noche, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura General de 1ª Categoría, turno noche, en la similar Nº 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 255 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que el señor Segundo Cosme BRACAMONTE, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Vicedirector de 1ª Categoría, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carillo" de Frías (Santiago del Estero); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Vicedirector de 1ª Categoría, turno tarde, en la similar Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca. Junta de Clasificación Docente Zo-Zona IV (Dictamen Nº 139|85).

2º — Que la señorita Dora Celina FLORIDO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Guillermo AMENDOLARE, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal. debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la similar Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 13|86).

3º — Que la señora Ester Susy SCORIANS, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 6ª y 7ª divisiones y doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 1º año, 6ª y 7ª divisiones y 2º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divsiones y doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 1º año, 1ª, 2ª y 4ª divisiones, todas turno diurno, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén). Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen Nº 5|86).

4º — Que la señora Vilma Iris CACCIANI de MUÑIZ, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 1º año, 1ª, 3ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 3º año, 3ª y 2ª divisiones turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Que el señor Carlos Roberto PERSIG, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 3ª divi-

sión y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 4ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Estática en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior y cinco (5) horas de Estudios de Proyecto y Legislación de Obras Viales en el Curso Especial, ambas turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que el señor Osvaldo Leocadio Genaro RODRIGUEZ TRIVERO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 2º año, 3ª división, turno noche y tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 5º año, 1ª división, ambas Electromecánica, turno mañana, en la similar Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua' 'de Bánfield (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11037|86).

7º — Que la señora Julia Inés CARRARA de CRESPO, pase a desempeñar —con carácter afectado— seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal y cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno mañana, en la similar Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Matemática (3|3|4) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11035|86).

8º — Que la señorita Rosa Olga ZAPATA, pase a desempeñar ocho (8) hs. de Dibujo (4|4) en 1º año, 6ª división y 2º año, 8ª división, ambas turno tarde Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires). Las horas del cese son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11036|86).

9º — Que el señor Norberto Fernando DE PAZ, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) ocupado interinamente por el señor Héctor CUÑARRO, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la similar Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11038|86).

10. — Que el señor Antonio SCHIFFINO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 5ª división, Ciclo Superior, turno diurno, Electricidad, en la similar Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

11. — Que la señora Nora PAREJA de CARRUBA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

12. — Que la señora Lilián Edith SUAREZ de BERNE, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6)

horas de Matemática en 3º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen número 7|86).

13. — Que la señora Alejandra Etel KOVAL de TOMASICH pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Inglés (3|3) en 2º año, 3ª división, turno mañana y 2º año, 4ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3|3) en 3º año, 2ª división y 2º año, 6ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen Nº 4|86).

14. — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 4060 - I. Buenos Aires, 19|12|85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de agosto de 1985 hasta el 30 de junio de 1986, a la señora Silvia Mónica GANDUGLIA, Profesora afectada en 2 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domino Faustino Sarmento" de Mar del Plata —Buenos Aires— con motivo de acompañar a su cónyuge a la Universidad de Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, Becado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4061 - I. Buenos Aire, 19|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de habeers conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Ricardo Esteban GUAZZOTTI, Subregente suplente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño"; 4 horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán"; 4 horas de cátedra titulares, 2 horas de cátedra interinas y 2 horas de cátedra suplentes en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" todas de Capital Federal a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular le Junta de Clasificación Docente —Zona II— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4062 - I. Buenos Aires, 19|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto del Docente al Sr. René Ramón PEREZ ALBARRACIN, Maestro de Enseñanza Práctica titular, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección suplente y Profesor titular de 12 hs. de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. G. Brown" de Zárate, Buenos Aires, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro ttular la Junta de Clasificación Docente Zona VIII— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4063 - I. Buenos Aires, 19|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Nuncio Enrique ROTELLA, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, uno interino y otro suplente, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, a partir del 20 de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona X— Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4064 - I. Buenos Aires, 19|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Do-

cente, a la señora Marta Antonia MAC VITTIE de TOTARO, Regente, titular y profesora titular en 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Ingeniero Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia —Chubut— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona XII— de Comodoro Rivadavia, Chubut.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 3858 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GARZARO de MONSUAREZ, Susana Celia; a partir del 8|5|85, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

VILLANUEVA, Santos Manuel; a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

CRESPO, Clara Elina; a partir del 8 de mayo de 1985 afectada en tres (3) horas de Matemática Técnica en 2º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos M. Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

BECERRA, Luis Enrique; a partir del 22 de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

ZAPATA, Araceli Haydée; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

FRANCISCO, Antonio Ernesto; a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

CAMPAÑARO, Eker Raúl; a partir del 1º de mayo de 1985, titular del cargo de Secretario, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos).

POROPAT, Alejandra Claudia; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avelaneda (Buenos Aires).

DOMINGUEZ de HERNANDEZ, Luzdivina del Carmen; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos M. Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

MARCOBELLI de DEMAIO, Nelly Elda; a partir del 7 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

ANAYA de LENCINA, Ramina del Carmen; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Federico Schickendantz" de Andalgalá (Catamarca).

CARRANZA, Angel Roberto; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba).

DIAZ, Miguel Ernesto; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Miguel Güemes" de Florida (Buenos Aires).

TERMINE, Eduardo Pedro; a partir del 3 de mayo de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

IRRERA, Humberto Adolfo; a partir del 26 de febrero de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3859 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DEBITA, Edelmiro; a partir del 8 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Bariloche (Río Negro).

GITARD, Emma Josefina; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

RUALES, Abel Dionicio; a partir del 15 de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET número 1 de Villa Angela (Chaco).

MEDINA, Jorge Salvador; a partir del 28 de junio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

SCAGLIA, IRISARRI, Carlos Emidio; a partir del 25 de junio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

YORINI, Celia Lorenza; a partir del 12 de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

BARLASINI, Uldo Luis; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de doce (12) horas de Comunicaciones (4|4|4) en 2º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, todas turno noche, Electrónica, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

SCOPETTA, Daniel Alberto; a partir del 1º de julio de 1985, afectado de diez (10) horas de Electrotecnia I (5-5) en 1º año, 4ª división, turno tarde, y 1º año, 1ª división, turno mañana; y cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1º año, 4ª división, turno tarde, todas Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

LOPEZ RIVAROLA, Roberto Luis; a partir del 30 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffoust" de Córdoba.

VAÑO, María Dora; a partir del 1º de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3860 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FOLE, Alfredo Nicanor; a partir del 21 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

VASSALLO, Roberto Angel; a partir del 21 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

MULLER, Pablo Enrique; a partir del 1º de junio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

GRANDES, Jesús; a partir del 1º de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahéa Blanca (Buenos Aires).

SUAYA, Carlos Armando; a partir del 6 de marzo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialet Masse" de Córdoba.

TABOADA, Susana; a partir del 17 de mayo de 1985, titular de un cargo

Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

GARCIA, Víctor Hugo; a partir del 1º de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

VINUELA, Gustavo; a partir del 11 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

FARINA, Armando Enrique; a partir del 29 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "República de Bolivia" de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires).

ALBA JUEZ, Francisco de Asís; a partir del 4 de junio de 1985, titular de tres (3) horas de Física en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico; y doce (12) horas de Trabajos Prácticos Ensayos y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

TURLO, José Tiburcio; a partir del 1º de julio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división turno noche, Electricidad, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

FERNANDEZ, Catalino; a partir del 11 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Puerto Rico (Misiones).

GALIANO, Emiliano; a partir del 17 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en la ENET Nº 1 de Villa Angela (Chaco).

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1019 — 31 DE MARZO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETO Nº 163. — Buenos Aires, 5|2|86.

VISTO las orientaciones generales del programa de reforma económica iniciado el 14 de junio de 1985 en lo que hace al control del déficit fiscal, para cuyo logro se requiere un esfuerzo especial en materia de reducción de la dimensión de la planta de agentes a través de mejoras de la productividad del personal, de modo que ello pueda obtenerse sin desmedro de la calidad de los servicios prestados, lo cual reviste particular importancia para las prestaciones sociales básicas a cargo del Estado, y

CONSIDERANDO: Que la educación es uno de los servicios sociales básicos brindados por el Estado, para el cual la preservación y mejoramiento de la calidad de la prestación resulta esencial.

Que una manera de hacer compatibles los objetivos de mayor productividad de la actividad educativa con el mantenimiento de un elevado nivel de exigencia en materia de calidad de la formación impartida, es favorecer la profesionalización y especialización del personal docente.

Que, de análoga manera a la que fue aprobada para otros sectores, se considera conveniente establecer con ese propósito un adicional por dedicación a la docencia que incluya al personal que, de una manera preponderante y permanente, desempeña dicha función.

Que esta medida procura mejorar la eficiencia de quienes ejercen la docencia, auspiciando el ingreso y la permanencia en ella de los mejores elementos y la plena dedicación a la misma.

Que corresponde excluir de la presente medida los ajustes recientemente aprobados por el Decreto Nº 87 del 26 de enero de 1986 para la **Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"**, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba según el Anexo V del mismo y considerar para los restantes cargos docentes modificados por el mencionado decreto en los Anexos I a IV los puntajes de los índices vigentes con anterioridad a la fecha de la citada medida.

Que para la obtención de los fines perseguidos a través de esta medida es necesario asegurar el control de los requisitos exigidos para lo cual deberá requerirse la presentación de una declaración jurada sobre la totalidad de los cargos, actividades u ocupaciones desempeñados tanto en el sector público como en el privado.

Que resulta adecuado asignar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General del Registro Automático de Datos, la responsabilidad del control del cumplimiento de los requisitos establecidos a cuyo efecto deberá remitírsele la nómina del personal acreedor a la percepción de este beneficio, con carácter previo a la liquidación de los mismos.

Que la reglamentación de los procedimientos a que deberá ajustarse la asignación del adicional por dedicación a la docencia, puede ser encomendada a una Resolución Conjunta, que por su naturaleza debiera estar suscripta por los Ministros de Economía y de Educación y Justicia y el Secretario de la Función Pública.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fíjase un adicional, no bonificable, en concepto de dedicación a la docencia equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %) de la remuneración inicial correspondiente a los cargos docentes incluídos en las normas del presente decreto y de acuerdo con las condiciones establecidas a tal efecto.

Para determinar la base del cálculo de este adicional se computarán todos los conceptos vinculados con el desempeño de la función docente, excluyendo los que se relacionen con la situación personal del agente.

El adicional por dedicación a la docencia corresponderá al cargo docente o a la acumulación de los mismos, exclusivamente en cada uno de los respec-

tivos niveles de la enseñanza, dentro de la jurisdicción nacional, oficial y privado, siempre que el índice total de ellos sea igual o superior al siguiente puntaje:

a) Para cargos del nivel pre-primario y primario, **novecientos sesenta y nueve puntos** (969 puntos).
b) Para cargos del nivel medio, **novecientos dieciocho puntos** (918 puntos).
c) Para cargos del nivel superior no universitario, **un mil sesenta y cinco puntos** (1.065 puntos).

Para los agentes que revisten en el nivel universitario el adicional corresponderá sólo a aquellos que se desempeñan con dedicación exclusiva.

El adicional establecido por el presente decreto corresponderá también a los docentes que se desempeñen en cargos de maestro de grado o similares, en todos los niveles y modalidades de la enseñanza.

El personal docente que se desempeñe exclusivamente como profesor remunerado por hora de cátedra, podrá acumular el puntaje correspondiente a las mismas en los niveles medio y superior.

Cuando corresponda el pago del adicional por dedicación a la docencia el mismo se liquidará en cada una de las dependencias en las que preste servicios el docente, de acuerdo con la reglamentación que a tales efectos se establecerá.

Exclúyense de las normas del presente decreto a los cargos docentes mencionados en el Anexo V del Decreto Nº 87 del 26 de enero de 1986 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba y para los restantes cargos incluídos en los Anexos I a IV del mismo, considérense para la determinación del adicional por dedicación a la docencia los puntajes vigentes con anterioridad a la fecha de aprobación del decreto citado.

Art. 2º — El adicional por dedicación a la docencia establecido por el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1º de marzo de 1986.

Art. 3º — Los Ministerios de Educación y Justicia y de Economía y la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación fijarán por Resolución Conjunta las normas de aplicación y control necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar el adicional resultante del presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso II - Personal y todas aquellas que, incluídas en otros incisos, están destinadas al pago de conceptos vinculados con los gastos en personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 5º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto.

Art. 6º — De forma.

RESOLUCION CONJUNTA. — Buenos Aires, 21|3|86.

VISTO el Decreto Nº 163 del 5 de febrero de 1986, y

CONSIDERANDO: Que es necesario dictar la norma reglamentaria que permita la liquidación y control del adicional, no bonificable, en concepto de dedicación a la docencia instituido por el Decreto Nº 163 del 5 de febrero de 1986.

El el artículo 3º de la mencionada norma legal establece que los Ministros de Educación y Justicia y de Economía y el Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación fijarán por resolución conjunta las normas de aplicación y control necesarios para el cumplimiento del mencionado decreto.

Por ello,

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y JUSTICIA Y DE ECONOMIA
Y EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

R E S U E L V E N :

Artículo 1º — El personal docente incluído en los beneficios del adicional por dedicación a la docencia presentará en cada uno de los establecimientos educacionales o dependencias de revista, una declaración jurada, cumplimentada en el formulario, cuyo modelo figura como Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Cada establecimiento educacional o dependencia de revista efectuará, en base a la declaración jurada presentada por el docente, la certificación respectiva y elevará a la Superioridad la documentación para su control y aprobación; cumplido lo cual procederá a la liquidación y pago que corresponda.

Art. 3º — Los cargos similares al maestro de grado son detallados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º — El adicional por dedicación a la docencia se abonará al agente que reúna las condiciones establecidas en el Decreto Nº 163 del 5 de febrero de 1986 y que no acumule otro cargo no docente en el sector oficial, ni desempeñe tarea alguna en la actividad privada, ni sea acreedor de beneficio jubilatorio, retiro o pensión.

Art. 5º — De forma.

Ministerio de Educación y Justicia
Consejo Nacional de Educación Técnica

ANEXO I

(***) C: .....

DECLARACION JURADA — DEDICACION A LA DOCENCIA DECRETO Nº 163/86

I) DATOS PERSONALES

Establecimiento o Dependencia en que se presenta la Declaración Jurada a efectos de percibir el beneficio ..... Localidad .... Provincia ..... Código del establecimiento (DIGRAD) Nº * ..... APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL AGENTE: ** .....

.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: L. E. Nº ..... L. C. Nº .....

D. N. I. Nº .....

(I) Tareas Docentes que desempeña: Establecimiento o Dependencia (1)	Jurisdic. Nac., Oficial y Privado	Cargos u horas de cátedra	Indice Total (2)	Sello y Firma
a) **Nivel Pre-Primario y Primario**				
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
		PUNTAJE MINIMO 969	TOTAL DE INDICES: (3)	
b) **Nivel Medio** (*)				
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
(*) Exclusivamente puede acumular puntaje en los niveles Medio y Superior el Profesor remunerado por hora cátedra		PUNTAJE MINIMO 918	TOTAL DE INDICES: (3)	
c) **Nivel Superior no Universitario** (*)				
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
(*) Exclusivamente puede acumular puntaje en los niveles Medio y Superior el Profesor remunerado por hora cátedra		PUNTAJE MINIMO 1065	TOTAL DE INDICES: (3)	
d) **Nivel Universitario**				
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
		Solamente para cargos Ded. Excls.	TOTAL DE INDICES: (3)	

III) **Otros Cargos en la Actividad Pública**

Organismo, Dependencia o Establecimiento	TAREA
.....	.....
.....	.....

IV) **Otros desempeños en la actividad privada**

Entidad comercial, sin relación de terceros, etc.

.....	.....
.....	.....

V) **Ingresos por jubilaciones, retiros o pensiones**

Caja que otorgó el beneficio	Beneficio: Jubilación, retiro o pensión.
.....	.....
.....	.....

El abajo firmante manifiesta que asume responsabilidad legal y reglamentaria para los datos denunciados. Además declara estar en conocimiento que toda falsedad en los datos denunciados **será penada con la cesantía tal como lo prescribe el Art. 50 del Estatuto del Docente.** Por otra parte, se obliga a denunciar en un plazo máximo de 48 horas cualquier cambio en su situación de revista y|o personal que altere las suministradas en el presente formulario.

.....	.....
Lugar y fecha	Firma del docente declarante

VISTO:

La declaración jurada precedente, elévase a consideración de la Superioridad a sus efectos.

.....	.....	.....
Lugar y fecha	Firma y sello del Delegado de Administración	Firma y sello del Director, Rector o Jefe de Dependencia

(1) Para ser cumplimentado por el agente declarante.

(2) Para ser cumplimentado por el Delegado de Administración de cada establecimiento o dependencia.

(3) Para ser cumplimentado por el Delegado de Administración del Establecimiento o dependencia en que se solicite el beneficio.

* Corresponde consignar el número de código establecido por la Dirección General del Registro Automático de Datos (DIGRAD).

** En el caso de la mujer casada, corresponde consignar solamente el apellido de soltera.

*** Corresponde consignar el número de código asignado por el Departamento de Costos y Liquidaciones.

ANEXO II

CARGOS SIMILARES AL MAESTRO DE GRADO PARA LA PERCEPCION DEL ADICIONAL POR DEDICACION A LA DOCENCIA

I) Consejo Nacional de Educación Técnica
- Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- Maestro de Enseñanza Práctica
- Maestro de Grado
- Maestro de Enseñanza General
- Maestro de Cultura Rural y Doméstica

II) Dirección Nacional de Educación Agropecuaria
- Maestro de Cultura Rural y Doméstica
- Instructor

III) Dirección Nacional de Educación Media
- Maestro de Jardín de Infantes
- Maestro de Grado del Departamento de Aplicación
- Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- Maestro de Curso Nocturno
- Maestro Auxiliar de Jardín de Infantes

IV) Dirección Nacional de Educación Artística
- Maestro de Grado
- Maestro de Taller

V) Dirección Nacional de Educación Especial
- Maestro Reeducador Acústico
- Maestro Asistente Social
- Maestro Reeducador Vocal
- Maestro de Grado
- Maestro de Jardín de Infantes
- Maestro de Grupo Escolar
- Maestro de Actividades Prácticas
- Maestro Jefe de Actividades Prácticas
- Maestro Psicólogo
- Maestro de Sección

VI) Dirección Nacional de Sanidad Escolar
- Maestro Reeducador Acústico
- Maestro Asistente Social
- Maestro Psicólogo

VII) Dirección Nacional de Educación Pre-primaria y Primaria
- Maestro de Grado de Escuela Común
- Maestro de Grado - Secretario de Escuela Común
- Maestro de Jardín de Infantes

Maestro de Grado de Escuela Hogar
Maestro Celador

VIII) Dirección Nacional de Educación del Adulto
Maestro de Grado
Maestro de Centro Comunitario
Maestro de Centro Educativo - Zona Desfavorable
Maestro de Centro Educativo

CIRCULAR Nº 552

Objeto: Impartir instrucciones para cumplimentar **"Declaración Jurada Adicional Dedicación a la Docencia"** (Decreto Nº 163|86).

Señor Jefe de Dependencia:

Me dirijo a Ud., a efectos de llevar a su conocimiento las directivas a tener en cuenta para el diligenciamiento de la documentación requerida para posibilitar la liquidación del beneficio **"Adicional Dedicación a la Docencia"**, de acuerdo con el detalle siguiente:

1º — El formulario de **"Declaración Jurada Adicional Dedicación a la Docencia"**, será diligenciado **UNICAMENTE** por el personal que tiene derecho a su percepción, **debiéndose abstenerse de remitirlo todo aquel que no acredite tal derecho.**

2º — La **liquidación y pago del beneficio que nos ocupa será responsabilidad EXCLUSIVA de la DIRECCION del establecimiento educativo,** circunstancia que lo obliga a efectuar todos los controles y verificaciones que estime necesario para su correcta aplicación, la inobservancia dará lugar a la sustanciación de sumario Administrativo para la aplicación de las sanciones que se hubieran hecho acreedor quienes transgreden las normas reglamentarias.

3º — Se diligenciará por CUADRUPLICADO (4) y se remitirán ORIGINAL y DOS COPIAS conjuntamente con la parte de ALTAS - BAJAS - MODIFICACIONES y COMPLEMENTARIAS (Form. 935) en que incluya la Dependencia las liquidaciones, el cuadruplicado se archivará en el legajo personal del agente obrante en la Secretaría.

4º — **VIGENCIA del BENEFICIO:** 1º de Marzo de 1986.

5º — **CODIGO de LIQUIDACION —SCD—**

Escuela sin Maestrito código 108 — SI — en columna 6 del Form. 935
Escuela con Maestrito campo 66-025,00

a) No resulta necesario indicar importe para incorporar el beneficio mensual

b) DEUDA — 108 T — SE CONSIGNARA IMPORTE

6º — **NO TIENEN DERECHO A ESTE BENEFICIO:**

a) el agente que **acumule un cargo** NO DOCENTE en el sector oficial;
b) El agente que **desempeñe una tarea privada;**
c) El agente que sea **acreedor** de un **beneficio jubilatorio, retiro o pensión.**

7º — **TIENEN DERECHO A ESTE BENEFICIO:**

El cargo docente o la acumulación de los mismos u horas cátedras, exclusivamente en cada uno de los respectivos niveles de la enseñanza, dentro de la jurisdicción nacional, oficial o privada, siempre que el índice total de ellos sea igual o superior al siguiente puntaje:

a) **NIVEL MEDIO,** novecientos dieciocho Puntos (918).
b) **NIVEL SUPERIOR** —NO UNIVERSITARIO— un mil sesenta y cinco Puntos (1065).

El personal Docente que se desempeñe exclusivamente como profesor remunerado por hora cátedra, podrá acumular el puntaje correspondiente a las mismas en los niveles medio y superior.

Como excepción a lo señalado anteriormente se encuentran los cargos que no alcanzan el puntaje exigido de acuerdo con el detalle siguiente:

a) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
b) Maestro de Enseñanza Práctica
c) Maestro de Grado
d) Maestro Enseñanza General
e) Maestro de Cultura Rural y Doméstica

8º — **MONTO DEL BENEFICIO "ADICIONAL DEDICACION A LA DOCENCIA":**

Veinticinco por ciento (25 %) de la remuneración inicial de los cargos docentes u horas cátedra alcanzados por el beneficio, computándose todos los conceptos vinculados con el desempeño de la función docente, **excluyéndose** los que se relacionan con la situación personal del agente.

CODIGOS A CONSIDERAR: 101 - 102 - 104 - 114

9º — **ESCUELA Y CARGOS QUE SE LIQUIDARA EL BENEFICIO:**

Cuando corresponda el pago del "ADICIONAL DEDICACION A LA DOCENCIA" el mismo se liquidará en cada una de las Escuela y cargo en que preste servicios el agente.

10. — **MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA**

Cuando el agente modifique su situación de revista, deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, una nueva declaración jurada, UNICAMENTE, en el/los establecimiento/s que como consecuencia de dicha modificación, aumente, disminuya o pierda el derecho a percibir el adicional.

11. — **COLUMNA DE SELLO Y FIRMA EN DECLARACION JURADA**

Debe cumplimentarse en la totalidad de los establecimientos que declare el agente.

12. — Anexo a esta comunicación se inserta tabla de valores de los cargos, adicionales y hora cátedra del presupuesto del Consejo, que facilitarán establecer cuando resulta procedente este beneficio.

VALOR DEL INDICE 1 = 0,108 MARZO 1986

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

PERSONAL SUPERIOR

PUNTAJES

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
101	Presidente	2175			2175
102	Sec. General	2133			2133
103	Vocal	2112			2112

ORGANISMO CENTRAL

PUNTAJES

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
1	Director General	107	219	1786	2112
2	Ins. General	101	216	1795	2112
3	S. Ins. General	96	213	1774	2083
4	Secretario Técnico	94	211	1773	2078
5	Ins. J. Sección	94	211	1773	2078
6	Inspector Jefe	94	211	1773	2078
7	Inspector	92	210	1759	2061
34	Ayudante Técnico	583			583

INSTITUTO SUPERIOR PROFESORADO TECNICO

PUNTAJES

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
90	Director	108		1433	1541
91	Vicedirector	88		1226	1314
92	Regente	80		1057	1137
93	Secretario	67		870	937
94	Prosecretario	51		726	777
95	Prof. J. T. Prácticos	597			597
96	Bedel	651			651
97	Ayudante Trabajos Prácticos	486			486
	Bonificación Tarea Diferenciada				64
	1 Hora de Cátedra de Nivel Superior				71

REGIMEN LEY 22.416

PUNTAJES

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
80	Director	98	408	1331	1837
81	Vicedirector	83	319	1145	1547
82	Prof. T. Completo	1836			1836
83	Prof. T. Parcial 1	1530			1530
84	Prof. T. Parcial 2	1224			1224
85	Prof. T. Parcial 3	918			918
87	Prof. T. Parcial 4	612			612
86	Asesor Pedagógico	1836			1836
88	Ayud. Dpto. Orientación	776			776
89	Psicopedagogo	918			918

ART. 133 — LEY 14.473

PUNTAJES

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
8	Director de 1ª	98		1331	1429
9	Director de 2ª	93		1179	1272
11	Director de 3ª	89		1101	1190
10	Vicedirector de 1ª	83		1145	1228
12	Vicedirector de 2ª	81		1015	1096
15	Vicedirector de 3ª	79		952	1031
14	Regente de 1ª	79		992	1071
17	Regente de 2ª	78		883	961
19	Regente de 3ª	77		837	914
18	Subregente de 1ª	76		847	923
21	Subregente de 2ª	74		805	879
23	Subregente de 3ª	73		780	853
13	J. Gral Taller 1ª	77		994	1071
16	J. Gral. Taller 2ª	76		885	961
20	J. Gral. Taller 3ª	74		840	914
22	Secretario de 1ª	61		816	877
24	Secretario de 2ª	59		738	797
25	Secretario de 3ª	56		702	758
26	Prosecretario de 1ª	45		692	737
27	Prosecretario de 2ª	45		637	682
31	Prosecretario de 3ª	46		614	660
28	M. E. P. Jefe Sección	826			826

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
29	M. Ens. Práctica	804			804
35	M. Ayud. Ens. Práctica	670			670
33	Jefe de Laboratorio	668			668
36	Jefe Trabajos Prácticos	655			655
37	J. Preceptores de 1ª	622			622
52	J. Preceptores de 2ª	597			597
54	J. Preceptores de 3ª	591			591
53	S. J. Preceptores 1ª	597			597
55	S. J. Preceptores 2ª	591			591
51	Ayud. T. T. Prácticos	628			628
57	Bibliotecario	615			615
56	Preceptor	571			571
38	Maestro Especial	650			650
30	Maestro de Grado	804			804
50	Jefe Biblioteca	683			683

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

PUNTAJES

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
70	Director 2ª	93		1179	1272
71	Director 3ª	89		1101	1190
72	Regente 2ª	78		883	961
73	Regente 3ª	77		837	914
74	J. Gral. Taller 2ª	76		885	961
75	J. Gral. Taller 3ª	74		840	914
76	Secretario 3ª	56		702	758
59	Secretario 2ª	59		738	797

MISION MONOTECNICA

PUNTAJES

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
60	Director —MMEC—	89		1101	1190
61	M. Ens. General	892			892
62	Ayud. Taller	788			788

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

PUNTAJES

Cód.	Cargo	Bás.	D. Exc.	D. Fun.	Total
65	Director —MCRD—	89		1101	1190
67	Ayud. Secretaría	810			810
66	M. C. Rur. y Doméstica	826			826
	Bonificación Miembro de Junta				408
	Bonificación Prolongación de Jornada				61
	1 HORA DE CATEDRA NIVEL MEDIO				51

EJEMPLOS

Profesor 8 Horas nivel medio	51 x 8 =	408 puntos
Profesor 10 Horas nivel superior	71 x 10 =	710 puntos
TOTAL		1118 puntos

En razón de haber superado el mínimo de puntos establecidos para ambos niveles, corresponde liquidar el 25 % sobre el total de sus haberes.

8 horas nivel medio	=	44,08
25 % código 108	=	11,02
10 horas nivel superior	=	76,70
25 % código 108	=	19,18

Director de 1ª categoría nivel medio = 1429 puntos — CORRESPONDE

Sueldo total	=	154,33
25 % código 108	=	38,58

Director 1ª categoría nivel medio	=	1429 puntos
Profesor 6 horas nivel medio	=	306 puntos
TOTAL		1735 puntos

Al superar con la acumulación, el total de 918 puntos establecidos para el nivel medio, corresponde liquidar el aumento en ambas tareas.

Sueldo total director de 1ª	=	154,33
25 % código 108	=	38,58
Profesor 6 horas nivel medio	=	33,06
25 % código 108	=	8,27

Director de 1ª categoría nivel medio = 1429 puntos
Profesor 6 horas nivel superior = 426 puntos

UNICAMENTE corresponde el adicional sobre el cargo de Director de 1ª, y NO CORRESPONDE sobre las horas de nivel superior por no reunir dentro de éste último nivel el puntaje requerido.

Director de 1ª categoría nivel medio	=	1429 puntos
Suplemento Ley Nº 22.416	=	408 puntos
TOTAL		1837 puntos

Corresponde el adicional sobre ambos conceptos.

Sueldo total Director de 1ª	=	≒ 154,33
Suplemento Ley Nº 22.416	=	≒ 44,06
25 % código 108	=	≒ 49,60

Preceptor de nivel medio = 571 puntos — NO CORRESPONDE

Preceptor de nivel medio dos (2) cargos = 1142 puntos

Por tratarse de cargos de un mismo nivel y reunir el mínimo necesario establecido, corresponde liquidar el adicional en ambos cargos.

Preceptor nivel medio	=	≒ 61,57
25 % código 108	=	≒ 15,42
Preceptor nivel medio	=	≒ 61,57
25 % código 108	=	≒ 15,42

Maestro Ayudante Enseñanza Práctica = 670 puntos — NO CORRESPONDE

Ayudante Téc. Trab. Prácticos de nivel medio	=	628 puntos	
Bedel de nivel superior			651 puntos
Profesor 8 horas de nivel medio	=	408 puntos	
TOTAL NIVEL MEDIO		1036 puntos	

CORRESPONDE UNICAMENTE por el desempeño en las tareas de **nivel medio** ya que no se acumulan los puntos del cargo del nivel superior.

Ayudante Téc. Trab. Prácticos nivel medio	=	≒ 67,82
25 % código 108	=	≒ 16,95
Profesor 8 horas de nivel medio	=	≒ 44,08
25 % código 108	=	≒ 11,02

020
EJEMPLAR

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1020 — 3 DE ABRIL DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Complemento 3ª Etapa actualización (Res. Nº 2.694|82)

ASIGNACIONES FAMILIARES

Se agregan a las medidas legales citadas en la página 327 del Boletín Nº 930, las siguientes:

RESOLUCIONES Nº 120|81, 124|81 y 125|81 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

RESOLUCION Nº 73|82 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

RESOLUCION Nº 29|84 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 8|84 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y de la Secretaría de Seguridad Social.

RESOLUCION Nº 44|84 de la Secretaría de la Función Pública.

DECRETO Nº 2.196|84.

LEY Nº 23.185.

LEY Nº 23.252.

DECRETO Nº 2.510|85.

Corresponde de acuerdo a la legislación citada precedentemente efectuar ajuste en lo indicado en el Boletín Nº 930 y al mismo tiempo hacer algunas aclaraciones al respecto.

En las páginas 312, 315, 316 y 318, en razón de lo establecido por Decreto Nº 2.196|84, en la parte "Requisitos - Antigüedad" de "Asignación por matrimonio" - "Asignación por nacimiento de hijo" - "Asignación por nacimiento de hijo en Familia Numerosa" y "Asignación por Adopción", corresponde: "Para tener derecho a esta asignación el agente debe tener una antigüedad de seis (6) meses. A los fines de acreditar esta antigüedad podrá adicionarse la que resulte de la de haber desempeñado cualquier actividad en relación de dependencia con uno o más empleadores durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la iniciación de aquél".

En la página 312, en "Asignación por matrimonio", donde dice, Resolución Conjunta SSS-SGPN Nº 32|80, debe decir, Resolución Conjunta SGPN-SSS Nº 8|84.

En las páginas 344 y 345, donde dice, Resolución SGPN Nº 121|80, Nº 122|80 y Nº 123|80, corresponde: Resolución Nº 121|81, Nº 122|81 y Nº 123|81. El mismo año corresponde a las similares resoluciones números 126, 127 y 129.

Cabe señalar que las resoluciones Nº 37|79 de la Secretaría de Seguridad Social (Páginas 344 y 327) y números 1256|82 y 15|83 (páginas 347, 349 y 327) del ex Ministerio de Acción Social, no son de aplicación al personal activo de la administración pública nacional. Su publicación se hizo a título ilustrativo, pero se hace notar que los temas previstos en estos actos, se encuentran contemplados por las resoluciones números 122|81, 129|81 y 73|82 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, que sí son extensivas al personal de la administración pública nacional en actividad.

Aclárase por tanto que los actos emanados de la Secretaría de Seguridad Social o del ex Ministerio de Acción Social, sólo revisten carácter obligatorio para los jubilados y pensionados, debiendo estarse para los agentes de la administración pública nacional en actividad, a los actos provenientes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (actualmente Secretaría de la Función Pública), en orden de la competencia asignada en la materia por la Ley de Ministerios vigente.

Página 311. Teniendo en cuenta que por su diagramación en el Boletín 930, una primer lectura rápida puede originar confusión, aclárase que el primer párrafo de la página 311 corresponde al grupo de asignaciones citadas en orden precedente (a-d-e) en la página 310. Quedan por tanto, en "Forma de pago y condiciones", tres grupos definidos (a-d-e), (b-c-l) y (f-g-h-i-j-k-m), con sus anotaciones correspondientes a continuación de cada uno.

En la página 332, el texto de "NOTA", en su segunda parte, debe quedar redactado así: "Su actualización procede por decreto o por Resolución Conjunta Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Economía, que se publican en el Boletín Oficial de la República Argentina y se da a conocer en el orden interno del CONET por intermedio de su boletín".

En la página 312, en coeficiente 1,50, por aplicación de las resoluciones conjuntas MTSS-ME números 531 y 577 de 1985, debe agregarse: A partir del 1|7|85 se aplicará coeficiente 2,00. Y en coeficiente 2,00 —por el mismo motivo— se indicará: A partir del 1|7|85 corresponde aplicar coeficiente 2,00 a las provincias del Neuquén y de Río Negro.

En la página 310, en el ordenamiento de asignaciones familiares, en razón de la Ley Nº 23,185, debe agregarse: m) Asignación por pre-escolaridad. Por el mismo motivo, en la **página 311**, en el tercer grupo de asignaciones, a continuación de k), corresponde agregar: m) ASIGNACION POR PRE-ESCOLARIDAD. Pago mensual.

En la página 325, agregar en "Consideraciones particulares de Asignación de Ayuda Escolar Primaria, como tercer párrafo, el siguiente: De acuerdo al 2º párrafo del artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) modificado por Ley Nº 23.185, corresponde incorporar esta asignación al que tenga derecho a la asignación pre-escolar.

En la página 326, completando el detalle de asignaciones, corresponde agregar: m) ASIGNACION POR PRE-ESCOLARIDAD. Art. 9º bis — Ley Nº 18.017 (t.o. 1974). Y a continuación:

CONSIDERACIONES PARTICULARES

— Se entenderán incluidos en el concepto "establecimiento donde se imparta enseñanza pre-escolar", los Jardines de Infantes oficiales (nacionales, provinciales, municipales), los privados adscriptos o incorporados a los institutos oficiales mencionados y todo establecimiento donde se imparta la enseñanza pre-escolar, autorizado por el organismo educativo oficial que corresponda.

— A los efectos de la liquidación por pre-escolaridad se reconocerán las constancias de asistencia al ciclo pre-escolar correspondiente a secciones de infantes de 3 a 4 años de edad, siempre que cumplan los 4 años antes del 30 de junio del año respectivo y hasta secciones de 5 a 6 años de edad cumplidos después de esa fecha.

— Deben descartarse los servicios de ayuda dirigidos a posibilitar el trabajo de la madre (guarderías) o la enseñanza privada individual en el domicilio del educando o de la maestra.

— En los supuestos de discapacidad contemplados en el artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), la asignación por preescolaridad se abonará en forma duplicada, así como la respectiva ayuda escolar primaria.

— Vigencia de esta asignación: 1|8|85.

REQUISITOS

Iguales a los establecidos para la asignación para escolaridad primaria.

CODIGO SCD: 152

En la página 330, conforme con lo establecido por Ley Nº 23.185 en su artículo 2º, agrégase a la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), como artículo 9º bis,

el siguiente: Art. 9º bis — La asignación por pre-escolaridad se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza pre-escolar. El monto mensual de esta asignación será similar al establecido para la asignación por escolaridad primaria.

En la página 330, de acuerdo al artículo 3º de la Ley Nº 23.185, corresponde modificar el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), que quedará redactado así: Esta asignación sólo se abonará al trabajador que de acuerdo con las normas vigentes tenga derecho a percibir asignación por pre-escolaridad o escolaridad primaria y se abonará en las condiciones establecidas en el artículo 18.

En la página 320, en "Consideraciones particulares" de "Asignación por familia numerosa", se agregará como segundo párrafo, lo establecido por Ley Nº 23.252: El estado de embarazo correspondiente al tercer hijo genera el derecho al pago de la asignación por familia numerosa, prevista en el artículo 9º de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974). A partir del momento en que se genere el derecho al cobro de la misma, esta asignación se adicionará a la prenatal contemplada en el artículo 3º de la Ley citada precedentemente.

En la página 341, en la transcripción del Decreto Nº 3082|69 (t.o. 1975), en consecuencia del artículo 1º del Decreto Nº 2.510|85 deberá agregarse el siguiente apartado: "XXIX: La liquidación de la asignación por pre-escolaridad estará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación por escolaridad primaria, con las siguientes especificaciones:

a) Se entenderán incluidos en el concepto "establecimiento donde se imparta enseñanza pre-escolar", los Jardines de Infantes oficiales (nacionales, provinciales, municipales), los privados adscriptos o incorporados a los institutos oficiales mencionados y todo establecimiento donde se imparta la enseñanza pre-escolar, autorizado por el organismo educativo oficial que corresponda.

b) A los efectos de la liquidación de la asignación por pre-escolaridad, se reconocerán las constancias de asistencia al ciclo pre-escolar, correspondientes a acciones o salas de infantes de tres (3) a cuatro (4) y de cinco (5) a seis (6) años de edad.

c) Se deberán descartar los servicios de ayuda dirigidos a posibilitar el trabajo de la madre (guarderías) o la enseñanza privada individual en el domicilio del educando o de la maestra.

d) La asistencia a los cursos deberá ser acreditada dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de iniciación y de finalización del curso anual, mediante la presentación de constancias de inscripción y asistencia, respectivamente, expedidas por el establecimiento al que concurra el niño".

En la página 341, a continuación del apartado precedente y por el mismo motivo debe agregarse: "XXX: El pago de la asignación por ayuda escolar primaria se ajustará a los siguientes requisitos, sin perjuicio de los establecidos al respecto en otros apartados del presente decreto:

a) Deberá acreditarse la asistencia regular a alguno de los establecimientos mencionados en el punto a) de los apartados IX y XXIX.
b) Para que proceda su percepción, la relación de trabajo deberá existir en el mes de iniciación del curso lectivo y sólo estará afectada por reducciones provenientes de horarios inferiores a los normales.
c) La interrupción posterior del curso escolar no obligará a la devolución de los importes percibidos en concepto de esta asignación.
d) Dicha asignación estará sujeta a los reajustes que correspondan de acuerdo a los coeficientes zonales que se determinan periódicamente en orden a lo previsto en los artículos 18 y 27 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974).
e) En los supuestos de discapacidad contemplados por el artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), modificada por su similar Nº 22.431, esta asignación se elevará al doble del monto normal".

Se transcriben a continuación las medidas legales que dan lugar a las modificaciones precedentes, que se agregarán a las incluidas a partir de la página 327 del Boletín Nº 930.

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Nº 120|81

"Art. 1º — Los dictámenes del Consejo de Interpretación Conjunto creado por el Decreto Nº 1739|75, modificado por su similar Nº 2133|78, se tornan obligatorios cuando son ratificados por cada uno de los organismos que lo integran y sólo dentro de su jurisdicción."

Nº 124|81

"Art. 1º — No procederá el pago de las asignaciones previstas en el artículo 17 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), de aplicación al personal del Gobierno Nacional en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 8.620 del 31 de diciembre de 1968, en el supuesto de tutores designados exclusivamente a los efectos de representar a los menores durante su actuación en juicio."

Nº 125|81

"Art. 1º — La asignación por ayuda escolar primaria prevista en el artículo 14 de la Ley Nº 18017 (t.o. 1974), de aplicación al personal del Gobierno Nacional en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 8620|68 (t.o. 1975), se abonará a los trabajadores de temporada siempre que la relación de trabajo exista en el mes de iniciación del curso escolar o en el mes inmediato anterior."

Nº 73|82

"Art. 1º — Las agentes de la Administración Pública Nacional cuyos esposos sean beneficiarios de jubilación, retiro o pensión tendrán derecho a percibir las asignaciones familiares derivadas de los hijos a cargo, instituidas por la Ley Nº 18017 (t.o. 1974) y normas complementarias." "La asignación por cónyuge será abonada por el respectivo ente previsional, conforme lo dispone la Resolución Nº 1256|82 del Ministerio de Acción Social."

"Art. 2º — En el supuesto precedente, si las esposas se vieren privadas por alguna causa legal de las asignaciones por los hijos a cargo, renacerá en el esposo el derecho a la percepción de dichos beneficios, conforme lo dispone la Resolución Nº 1256|82 del Ministerio de Acción Social."

RESOLUCION CONJUNTA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº 8|84

"Art. 1º — Declárase en el ámbito de sus respectivas competencias y a partir de la fecha de la presente resolución que el matrimonio celebrado en el extranjero con validez en el país, genera derecho a la asignación por matrimonio."

"Art. 2º — Derógase la Resolución Conjunta SESS y SGPN Nº 32|80."

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Nº 29|84

"Art. 1º — Corresponde el pago de la asignación por nacimiento con independencia del lugar en que haya nacido el hijo que genera el derecho a su percepción."

RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Nº 44|84

"Art. 1º — Declárase que corresponde bonificar con la asignación prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) los cursos de ingreso obligatorios a establecimientos donde se imparta enseñanza superior."

DECRETO Nº 2196|84

"Art. 1º — Redúcese a seis (6) meses la antigüedad en el empleo exigida por el artículo 4º de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974).

"Art. 2º — A los fines de acreditar la antigüedad exigida por los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 18017 (t.o. 1974), a la cumplida en el último empleo se podrá adicionar la que resulte de haber desempeñado cualquier

actividad en relación de dependencia con uno o más empleadores durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la iniciación de aquél."

"Art. 3º — El pago de la asignación por hijo, prevista en el artículo 8º de la Ley Nº 18017 (t.o. 1974), se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de quince (15) años y menores de veintiún (21) años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza."

"Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto son también aplicables al personal del Gobierno Nacional."

"Art. 5º — Deróganse los Decretos números 3277|76 y 335|78."

LEY Nº 23.185

"Art. 1º — Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 18017, como inciso m) el siguiente:

"m) — Asignación por pre-escolaridad."

"Art. 2º — Agrégase a la Ley Nº 18017, como artículo 9º bis, el siguiente: "Art. 9º —bis— La asignación por pre-escolaridad se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza pre-escolar. El monto mensual de esta asignación será similar al establecido para la asignación por escolaridad primaria."

"Art. 3º — Modifícase el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Nº 18.017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Esta asignación sólo se abonará al trabajador que de acuerdo con las normas vigentes tenga derecho a percibir asignación por pre-escolaridad o escolaridad primaria y se abonará en las condiciones establecidas en el artículo 18."

LEY Nº 23.252

"Art. 1º — El estado de embarazo correspondiente al tercer hijo genera el derecho al pago de la asignación por familia numerosa, prevista en el artículo 9º de la Ley 18017, texto ordenado en 1974."

"A partir del momento en que se genere el derecho al cobro de la misma, esta asignación se adicionará a la prenatal contemplada en el artículo 3º de la ley citada en el párrafo anterior."

DECRETO Nº 2510|85

"Artículo 1º — Agrégase como apartado XXIX del artículo 1º, del Decreto Nº 3.082|69 (t.o. 1975) el siguiente texto:

"XXIX: La liquidación de la asignación por pre-escolaridad estará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación por escolaridad primaria, con las siguientes especificaciones:

a) Se entenderán incluidos en el concepto "establecimiento donde

se imparta enseñanza pre-escolar", los Jardines de Infantes oficiales (nacionales, provinciales, municipales), los privados adscriptos o incorporados a los institutos oficiales mencionados y todo establecimiento donde se imparta la enseñanza pre-escolar, autorizado por el organismo educativo oficial que corresponda.

b) A los efectos de la liquidación de la asignación por pre-escolaridad, se reconocerán las constancias de asistencia al ciclo pre-escolar, correspondientes a secciones o salas de infantes de tres (3) a cuatro (4) y de cinco (5) a seis (6) años de edad.

c) Se deberán descartar los servicios de ayuda dirigidos a posibilitar el trabajo de la madre (guarderías) o la enseñanza privada individual en el domicilio del educando o de la maestra.

d) La asistencia a los cursos deberá ser acreditada dentro de los sesenta (60) das corridos a partir de la fecha de iniciación y de finalización del curso anual, mediante la presentación de constancias de inscripción y asistencia, respectivamente, expedidas por el establecimiento al que concurra el niño.

"Art. 2º — Agrégase como apartado XXX, del artículo 1º, del Decreto Nº 3.082|69 (t.o. 1975), el siguiente texto:

"XXX: El pago de la asignación por ayuda escolar primaria se ajustará a los siguientes requisitos, sin perjuicio de los establecidos al respecto en otros apartados del presente decreto:

a) Deberá acreditarse la asistencia regular a alguno de los establecimientos mencionados en el punto a) de los apartados IX y XXIX.

b) Para que proceda su percepción, la relación de trabajo deberá existir en el mes de iniciación del curso lectivo y sólo estará afectada por reducciones provenientes de horarios inferiores a los normales.

c) La interrupción posterior del curso escolar no obligará a la devolución de los importes percibidos en concepto de esta asignación.

d) Dicha asignación estará sujeta a los reajustes que correspondan de acuerdo a los coeficientes zonales que se determinan periódicamente en orden a lo previsto en los artículos 18 y 27, de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974).

e) En los supuestos de discapacidad contemplados por el artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), modificada por su similar Nº 22.431, esta asignación se elevará al doble del monto normal.

"Art. 3º — La asignación por pre-escolaridad comenzará a devengarse a partir del 1º de agosto de 1985."

ESEMPLAR

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1021 — 7 DE ABRIL DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1413 y 1414: llamados a concursos, Junta I .. 134

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creaciones de varias ENET. Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Convenios 135-140

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1415: pautas para solicitud y desarrollo de visitas a la Planta General Savio de Somisa en San Nicolás 141

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 553 142-143

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Ubicaciones. Permuta de tareas. Prórrogas. Anulaciones. Permanencia en categoría activa 143-148

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1413

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, turno noche en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en esta Junta de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1414

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en esta Junta de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 325 - I. — Buenos Aires, 17|3|86.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a partir del presente período lectivo de 1986.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 2 de Morón, provincia de Buenos Aires.

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría — Ciclo Básico Diurno — Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Fijar para la ENET Nº 2 de Morón, provincia de Buenos Aires, la siguiente planta orgánica docente-administrativa:

1 (un) Director de 3ª Categoría
1 (un) Secretario de 3ª Categoría
5 (cinco) Maestros de Enseñanza Práctica
4 (cuatro) Preceptores
1 (un) Categoría 15 - Delegado Administrativo de 3ª Categoría
1 (un) Categoría 10 - Auxiliar Administrativo
1 (un) Categoría 8 - Personal de Servicio
100 (cien) horas de cátedra, para cuatro (4) divisiones de primer año Ciclo Básico Diurno - Plan 1574|65.

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) que el personal docente, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—, se efectúen oportunamente y para el presente año 1986, las reservas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 326 - I. — Buenos Aires, 17|3|86.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a partir del presente período lectivo de 1986.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 1 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría - Ciclo Básico Diurno - Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, la siguiente planta orgánica docente-administrativa:

1 (un) Director de 3ª Categoría
1 (un) Secretario de 3ª Categoría
8 (ocho) Maestros de Enseñanza Práctica
4 (cuatro) Preceptores
1 (un) Categoría 15 - Delegado Administrativo de 3ª Categoría
1 (un) Categoría 10 - Auxiliar Administrativo
2 (dos) Categoría 8 - Personal de Servicio
175 (ciento setenta y cinco) horas de cátedra, para siete (7) divisiones de primer año Ciclo Básico Diurno, Plan 1574|65.

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) que el personal docente, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—, se efectúen oportunamente y para el presente año 1986, las reservas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 414 - I. — Buenos Aires, 19|3|86.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Brinkmann, provincia de Córdoba, a partir del presente período lectivo de 1986.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 1 de Brinkmann (Córdoba).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría - Ciclo Básico Diurno - Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de Brinkmann, provincia de Córdoba, la siguiente planta orgánica docente-administrativa:

1 (un) Director de 3ª Categoría
1 (un) Secretario de 3ª Categoría
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
3 (tres) Preceptores

1 (un) Categoría 15 - Delegado Administrativo de 3ª Categoría
1 (un) Categoría 10 - Auxiliar Administrativo
1 (un) Categoría 8 - Personal de Servicio
25 (veinticinco) horas de cátedra para una (1) división de primer año Ciclo Básico Diurno Plan 1574|65.

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) que el personal docente, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—, se efectúen oportunamente y para el presente año 1986, las reservas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 415 - I. — Buenos Aires, 19|3|86.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en Villa de Leales, provincia de Tucumán, a partir del presente período lectivo de 1986.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 1 de Villa de Leales, provincia de Tucumán.

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría - Ciclo Básico Diurno - Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona IX.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de Villa de Leales, provincia de Tucumán, la siguiente planta orgánica docente-administrativa:

1 (un) Director de 3ª Categoría
1 (un) Secretario de 3ª Categoría
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores
1 (un) Categoría 15 - Delegado Administrativo de 3ª Categoría
1 (un) Categoría 10 - Auxiliar Administrativo de 3ª Categoría
1 (un) Categoría 8 - Personal de Servicio
25 (veinticinco) horas de cátedra, para una (1) división de primer año Ciclo Básico Diurno - Plan 1574|65.

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) que el personal docente, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—, se efectúen oportunamente y para el presente año 1986, las reservas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 341 - I. — Buenos Aires, 17|3|86.

1º — Modifícase el punto 1º de la Resolución CONET Nº 2233|84 por el siguiente:

"Autorizar a la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal a dictar con carácter experimental el curso de Posgrado de Capacitación en "Coladas Montantes, Cubilotes y Diseño de Piezas Fundidas" destinado a egresados de escuelas nacionales de Educación Técnica en la especialidad Metalurgia y a egresados del nivel universitario de esa especialidad."

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 342 - I. — Buenos Aires, 17|3|86.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda —provincia de Buenos Aires— a incorporarse al Proyecto "La Computadora como Herramienta de Trabajo" a partir del Curso Escolar del corriente año de 1986.

2º — Disponer que el Centro Nacional para la Enseñanza de la Informática tome las medidas correspondientes para el cumplimiento del punto 1º de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 335 - I. — Buenos Aires, 17|3|86.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 8 en la localidad de Monte Cristo, provincia de Córdoba, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 434 - I. — Buenos Aires, 21|3|86.

VISTO la Resolución Nº 3749|85; y

CONSIDERANDO: Que la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 cumple sus acciones en un período especial por razones climáticas propias de la zona;

Que por tal motivo se produce un desfase en los ciclos de estudio con respecto al período establecidos en la Resolución del Visto;

Que se debe declarar curso preparatorio con el objeto de mantener la continuidad en el servicio educativo conveniente para las actividades escolares desarrolladas entre setiembre y noviembre de 1986;

Que es necesario cambiar el período especial por período normal;

Que se debe prorrogar la residencia hasta 1988;

Por ello, y atento con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Declarar curso preparatorio en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 de la localidad de Fiambalá, provincia de Catamarca el año 1986.

2º — Cambiar el período especial por período normal a partir de 1987.

3º — Prorrogar la permanencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 en la localidad que figura en la Resolución del Visto hasta 1988.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 338 - I. — Buenos Aires, 17|3|86.

1º — Autorizar, a partir de la iniciación del período lectivo 1986, el funcionamiento de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno en la especialidad Mecánica, con vigencia transitoria, en la ENET Nº 1 de Monte Comán (provincia de Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 336 - I. — Buenos Aires, 17|3|86.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 7 en la localidad de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 435 - I. — Buenos Aires, 21|3|86.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 66 en la localidad de Campo Santo, provincia de Salta, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 419 - I. — Buenos Aires, 20|3|86.

1º — Autorizar, a partir del período escolar de 1986, el funcionamiento de una (1) división de primer año del Ciclo Superior Nocturno —especialidad Computación— en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela, provincia de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 337 - I. — Buenos Aires, 17|3|86.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 28 en la localidad de El Alcázar, provincia de Misiones, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de El Alcázar, provincia de Misiones.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 28 en la localidad de Villa Bonita, provincia de Misiones.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 28 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 430 - I. — Buenos Aires, 21|3|86.

1º — Créase en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tupungato, provincia de Mendoza, una (1) división de 1º año Ciclo Básico Diurno (Decreto 1574|65).

2º — Asígnase para el funcionamiento de dicha división:

2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores
25 (veinticinco) horas de cátedra

3º — Establecer que tanto las horas como los cargos docentes asignados en el punto 2º de la presente resolución corresponden al Programa 553.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 438 - I. — Buenos Aires, 21|3|86.

1º — Autorizar el funcionamiento, a partir del período lectivo 1986, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Provincia de Buenos Aires) de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno en la especialidad Electrónica.

2º — La habilitación de la misma, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 436 - I. — Buenos Aires, 21|3|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el cinco de marzo de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Dirección General de Fabricaciones Militares representada por su Director General, Dr. Jorge Horacio Carnelli y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1415

PAUTAS PARA LA SOLICITUD Y DESARROLLO DE VISITAS A LA PLANTA GENERAL SAVIO DE SOMISA EN SAN NICOLAS

1 — TRAMITACION DE SOLICITUDES:

a) Cursar las solicitudes de visita **sin excepción** a:
Jefe de Relaciones Públicas
SOMISA
Av. Belgrano 737
1092 - Capital Federal

b) Días de visita:
De lunes a viernes (hábiles)

c) Deben concurrir con movilidad propia para recorrer la Planta (Omnibus).

d) Las solicitudes deberán estar firmadas por Director o Rector del Instituto o Colegio.

e) Se requiere que las solicitudes sean cursadas a Somisa desde el inicio de las actividades escolares del año, lo cual permitirá asignar fechas de visita a partir del mes de Abril. De este modo se podrá planificar mejor el creciente número de visitas a Planta, evitándose la concentración de pedidos hacia fin de año y los consiguientes rechazos por hallarse todas las fechas posibles ya asignadas.

2 — DESARROLLO DE LA VISITA:

a) Por razones de Seguridad Industrial en ningún caso se permitirán visitas de más de 40 personas.
En caso de establecimientos con contingentes más numerosos, se deberá solicitar tantas fechas de visita como sea necesario para cubrir sus necesidades.

b) La hora fijada de llegada a Planta, debe ser respetada con un margen de elasticidad no superior a media hora. La hora prevista de iniciación de las visitas es 09.30 horas.

c) Se pone a disposición de los señores profesores que preparan la clase práctica, que en sí constituye la visita, la documentación técnica sobre los procesos a ser visualizados. Esta información podrá ser retirada de nuestras oficinas centrales, o bien ser remitida a los titulares de Cátedra que lo soliciten con debida anterioridad a la fecha de visita.

d) Se solicita la mayor cooperación a los señores profesores que conducen grupos de alumnos para que recomienden el comportamiento de los mismos durante la visita. Se evitarán así, pérdidas de tiempo inútiles y desaprovechamiento de la actividad planeada.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 553

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Resoluciones Nros. 1067 - 146 del Ministerio de Trabajo y S. S. y Nros. 1362|85 y 225 del M. de Economía.

Señor Jefe de Dependencia:

Se lleva a su conocimientos los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta, para la liquidación del beneficio por Asignaciones Familiares que se transcriben a continuación:

I — Resoluciones Conjuntas Nros. 1067 y 1362.

I.1 — Se modifican las Resoluciones indicadas en la Circular 538, Boletín CONET Nº 991, pág. 700.

I.2 — Vigencia: 1-1-1986

Asignación	Hs. semanales (1) hasta 17	Hs. semanales (1) desde 18	Hs. semanales (2) hasta 17	Hs. semanales (2) desde 18
Matrimonio (4)	15,75	31,50	15,75	31,50
Nacimiento - Adopción (4) y (5)	15,75	31,50	15,75	31,50
Por Prenatal (3)	5,40	5,40	10,80	10,80
Por Prenatal Fam. numerosa (3)	10,80	10,80	21,60	21,60
Por Conyuge	2,70	5,40	5,40	10,80
Por Hijo	2,70	5,40	5,40	10,80
Por Hijo Incapacitado	5,40	10,80	10,80	21,60
Por Familia Numerosa	2,70	5,40	5,40	10,80
Por Pre-Escolaridad (Código 152)	1,05	2,10	2,10	4,20
Por Esc. Primaria Simple o Num.	1,05	2,10	2,10	4,20
Por Esc. Secundaria Simple o Num.	1,05	2,10	2,10	4,20

(1) Coeficiente de aplicación en Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

(2) Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

(3) No sufre reducción por prestación horaria.

(4) Estos rubros **sufren** reducción horaria.

(5) Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del art. 9º del Decreto-Ley 18.017|68, a partir del 3º hijo, el monto a liquidar será igual al que se indica en cada caso.

I.3 — La Resolución M.T. y S.S. Nº 146 y M.E. 225 de fecha 6 de marzo de 1986 modifica parcialmente la Resolución M.T. y S.S. Nº 1067 y 1362|85 (30-12-85) en lo referido a los montos de la Asignación de Ayuda Escolar Primaria, para el curso lectivo 1986.

Asignación	Hs. semanales (1) hasta 17	Hs. semanales (1) desde 18	Hs. semanales (2) hasta 17	Hs. semanales (2) desde 18
Ayuda Escolar Primaria:				
Pre-Escolaridad a 3º grado o cuando no se discrimine grado	12,—	24,—	24,—	48,—
4º a 7º grado	15,—	30,—	30,—	60,—

Cuando el hijo discapacitado concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o a un servicio de rehabilitación, la cuantía de la asignación de ayuda escolar primaria se duplicará.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 256 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que el señor Aníbal Ramón FERNANDEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año, 2ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 2ª división y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales, cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos y cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas todas en 2º año, 1ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 2ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior, Mecánica, en la similar Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 15|86).

2º — Que la señora Mirta Inés GONZALEZ de HIDALGO pase a desempeñar —con carácter titular— seis (4) horas de Educación Cívica (2|2|2) en 1º año, 4ª división y 3º año, 3ª división, ambas turno mañana y 1º año, 6ª división, turno tarde y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 3º año, 6ª y 7ª divisiones y cuatro (4) horas de Geografía (2|2) en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 16|86).

3º — Que la señorita Saturnina IZARRA, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Claudia CASELLA, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio

tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la similar Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 17|86).

4º — Que la señorita Estela del Carmen BURGOS, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la similar Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente V.

5º — Que el señor Raúl Julio MAZARIEGO, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Geografía (2|2|2|2) en 1º año, 6ª división, 2º año, 6ª y 4ª divisiones, todas turno mañana y 1º año, 10ª división, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4|4) en 1º, año, 10ª división y 2º año, 3ª división, ambas turno tarde, en la similar Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — Que el señor Francisco Alberto FERRETI, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura Técnica de 1ª Categoría, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura Técnica de 1ª Categoría, en la similar Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que el señor Nelson Carlos FERNANDEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, dos (2) horas de Historia en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, cuatro (4) hs. de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 6ª y 7ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 6ª división turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, dos (2) horas de Derecho Social en 6º año, 4ª división, turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini", cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno noche, en la similar Nº 5 "Juan Bialet Massé" y cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2|2) en 5º año, 1ª división, Electricidad y 5º año, 5ª división, Mecánica, ambas Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" todos establecimientos de la ciudad de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1064|86).

8º — Que la señorita Emma Enriqueta PLANAS, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 5ª división, turno mañana, seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 1º y 2º año, 3as. divisiones, turno tarde y 1º año, 8ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 4ª div., Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 1º año, 17ª división y 2º año, 11ª división, turno mañana, dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 13ª división, dos (2) horas de Historia en 1º año, 23ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico y —con carácter afectado— seis (6) horas de Educación Cívica (2|2|2) en 1º año, 15ª división y 1º año 17ª y 18ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 3, ambos establecimientos de la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Historia (2|2|2|2) en 3º año, 4ª y 3ª divisiones y 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, ocho (8) horas de Educación Cívica (2|2|2|2) en 2º año, 4ª división, 3º año, 4ª y 2ª divisiones, todas turno mañana y 2º año, 5ª división, turno tarde, dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico y —con carácter afectado— en dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª

división, turno mañana, Ciclo Básico, dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 7ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia Económica y Social Argentina en 5º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1068|86).

9º — Que la señora Patricia Ana Lucía TIERRA de PUEBLA, pase a desempeñar un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana —afectado— en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la similar Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1066|86).

10. — Que el señor Walter VUILLERMUZ, pase a desempeñar doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 1º año, 5ª división y 1º año, 12ª y 22ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, afectadas y —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos Proyecto Final en 3º año, 2ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos Cálculo de Estructuras en 2º año, 4ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Construcciones y —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1065|86).

11. — Que la señorita Patricia DE OLAZABAL, pase a desempeñar un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde afectado, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar, turno mañana —afectado— en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1063|86).

12. — Que el señor Juan Antonio Francisco GUNELLA, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la similar Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona X.

13. — Que la señora Marta Esperanza MARKOVICH de BLANCO, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 8ª y 9ª divisiones y dos (2) horas de Historia en 2º año, 5ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico —afectadas— en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" y cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 1º año, 16ª y 19ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar número 3 ambos establecimientos de la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), las horas son afectadas; debiendo cesar al propio tiempo en diez (10) horas de Educación Cívica (2|2|2|2|2) en 1º año, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, afectadas, en la similar Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV. (Dictamen número 1067|86).

14. — Que la señora Alcira Inés de KROON de ACOSTA, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, 1ª div., ambas turno mañana, afectadas, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Bs. Aires); debiendo cesar al propio tiempo en ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 1º año, 6ª división y 3º año, 4ª división, ambas turno tarde, en el citado establecimiento educacional, las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15279|86).

15. — Que la señora Carmen Beatriz PEREZ de BRITOS, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 11ª división, Ciclo Básico y 1º año, 15ª división, Ciclo Superior, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Geografía

(2|2) en 1º año, 4ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III. (Dictamen Nº 15277|86).

16. — Que el señor Cipriano GOMEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15291|86).

17. — Que la señorita María Esther LEONELLI de SUAREZ a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4|4|) en 1º año, 10ª división y 2º año, 5ª división y cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 1º año, 10ª división y 2º año, 6ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 1ª y 4ª divisiones y cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 3º año, 1ª y 4ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15276|86).

18. — Que el señor Enrique Aurelio BORGO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 2º año, 5ª división, turno mañana, Electricidad, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica (2|2) en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15286|86).

19. — Que el señor Onofre Eulalio ROMERO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Enrique R. BUSTOS, en la ENET Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba) y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Ernesto del Valle MOYANO, en la similar Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

20. — Que el señor Pablo Osvaldo TABANELLI, pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Julio R. A. MACHARETT, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la similar Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 14|86).

21. — Que la señora María Cristina NELLI de RU, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Raúl A. VILLARREAL (afectado) en la ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora turno mañana (afectado) en la similar Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 16|86).

22. — Que el señor Néstor SANTORO, pase a desempeñar —con carácter titular— (2) horas de Dibujo (4|4) en 1º año, 7ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 6ª división y 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 17|86).

23. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Néstor Alfredo SANTORO y Roque Antonio DESTEFANO, quienes pasarán a revistar con carácter titular, respectivamente cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires) y cuatro (4) horas

de Dibujo en 1° año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen N° 17|86).

24. — Que la señora Nélida Sebastiana LANDO de MESAGLIO, pase a desempeñar dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3° año, 8ª división, Práctica Comercial, turno tarde —afectadas— en la ENE N° 2 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Práctica Comercial en 2° año, 6ª división, Práctica Comercial, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen N° 1521|86).

25. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Nélida Sebastiana LANDO de MESAGLIO y Nélida Agustina LOBO de VASQUEZ quienes pasarán a revistar —con carácter afectado— cuatro (4) horas de Estenografía (2|2) en 1° año, 5ª y 6ª divisiones, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET N° 2 de Quilmes (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Estenografía (2|2) en 1° año, 7ª división y 3° año, 5ª división, ambas turno noche Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen N° 15280|86).

26. — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION N° 394 - I. Buenos Aires, 19|3|86.

1° — Ubicar —con carácter titular— a la señora Julia Mary GERLOTTI de PETRONI, en dos (2) horas de Historia en 1° año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 de Lincoln (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 4° año, 8ª división, turno vespertino, Ciclo Dibujo Publicitario, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 3286|85 en la ENET N° 2 de Lincoln (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 395 - I. Buenos Aires, 19|3|86.

1° — Ubicar —con carácter titular— a la señora Olga Rosa DIAZ de CARRIZO en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2° año, 2ª división y 3° año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET N° 5 de San Miguel de Tucumán, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1° año, 3ª división y 2° año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas que mantenía en en disponibilidad por Resolución número 2478|84, en la ENET N° 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2° — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION N° 314 - I. Buenos Aires, 8|3|86.

1° — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Alberto MARTINO y Danilo Mario BERTUCCELLI, quienes pasarán a revistar respectivamente, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1° año, 9ª división y 3° año, 8ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET N° 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires) y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1° año, 2ª y 1ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen N° 982|85).

2° — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Marcela Noemí FERNANDEZ de MENSI y Nélida HERMOSILLA de RAMIREZ, quienes pasarán a revistar respectivamente un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET N° 1 de Carlos Casares (Buenos Aires) y un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Docente Zona IV (Dictamen N° 1020|85).

3° — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Aseli Rufino SARDINA y Roberto Carlos CHIMENTON, quienes pasarán a revistar respectivamente un (1) cargo de Preceptor, turno mañana (afectado) en la ENET número 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe) y un (1) cargo de Precep-

tor, turno noche (afectado) en el citado establecimiento educacional Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Néstor LOFRANO y Nélida Elena CAMIN, quienes pasarán a revistar respectivamente dos (2) horas de Geografía en 1º año, 12ª divisinó, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) (Anexo) y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 9ª división turno tarde, en la ENET Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires) (Central). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen número 1012|85).

4º — De forma.

PRORROGAS

RESOLUCION Nº 385 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Prorrogar hasta el 1º de marzo de 1986, la toma de posesión del traslado otorgado por Resolucin número 2654|85, al señor Augusto Luis CICILIANI, a la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 405 - I. Buenos Aires, 19|3|86.

1º — Prorrogar la toma de posesión del traslado otorgado por Resolución N 2496|85 a favor de la señora Elsa Hilda SOSA de MEDINA a la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy) hasta la fecha de notificación de la interesada.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 228 - I. Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3287|85 por la cual se designó a la señorita Fabiola FORGNONI en un cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 229 - I. Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertimente de la Resolución Nº 1512|85 por la cual se designó a la señorita María FANCISCO en un cargo Categoría 8 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 230 - I. Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3211|85 por la cual se designó a la señorita Ana G. GILLIG en un cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 411 I. - Buenos Aires, 19|3|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1510|85 por la que se designó —con carácter titular al señor Rubén José BERBEL, en un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Salta.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 377 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría Activa interpuesto por el señor Guillermo Carlos PELEGRI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 379 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Prorrogar por el término de tres años, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2820|82, a favor de la señora María Luisa NAZER de GALLO.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1022 — 14 DE ABRIL DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Discurso del Presidente Alfonsín en la inauguración del Segundo Congreso Nacional Pedagógico 150-156

Comunicado Nº 1416: llamado a concurso, Junta IX 157

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Créase el Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 37 de Capital Federal. Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Otorgamiento de becas y medias becas comunes, becas especiales de estudio y becas especiales para alumnos provenientes de áreas de frontera 157-163

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Resoluciones Nros. 1 y 2 del corriente año 164-167

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1412 168

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permanencia en categoría activa. Renuncias. Licencias 168-180

SECRETARIA GENERAL

DISCURSO DEL PRESIDENTE ALFONSIN EN LA INAUGURACION DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL PEDAGOGICO

No necesito subrayar hasta qué punto me siento honrado por el hecho de que se celebre bajo mi presidencia el Segundo Congreso Pedagógico Nacional, que está llamado a enfrentar un desafío tan grande como el que encaró hace ya más de un siglo el primero.

Hoy como entonces, el país vive un momento crucial de su propio destino, urgido a emprender una profunda tarea de renovación educativa exigida por la clausura de un ciclo histórico y la apertura de otro en la vida nacional.

Aquel Congreso de 1882, al que fueron convocados sin exclusiones pensadores y pedagogos de todas las corrientes, se celebró bajo la presidencia de Nicolás Avellaneda con miras a elaborar una propuesta educativa ajustada a los requerimientos de un país que acababa de ingresar a la etapa de su autoconstrucción tras el largo período de luchas civiles que culminó con la unidad nacional.

Quienes se reunieron en ese encuentro representaban una generación pionera en la labor de dar forma a un país por cuya independencia habían combatido sus padres y sus abuelos.

Aquellos argentinos pensaron en una nación ordenada federalmente bajo las normas de la democracia representativa y convocaron a ciudadanos del mundo entero a poblarlo sin distinciones de raza o de credo. Pensaron en un país que creciera robusto en su convicción de que los hombres son sagrados para los hombres y que los pueblos son sagrados para los pueblos.

En los sueños de la joven república no había más fronteras que la ignorancia y la pobreza. Conscientes de ello, aquellos argentinos decidieron y concretaron una gigantesca siembra de granos y escuelas cuyos frutos conocimos décadas después.

De las pautas establecidas por el Congreso Pedagógico de 1882 emanó una política que habría de dar a la Argentina el sistema educativo más avanzado de Latinoamérica.

Una instrucción pública multitudinaria, generosa igualadora y oportuna fue el resultado de aquellos impulsos progresistas, democráticos, que se plasmaron en la Ley 1420 de enseñanza común, gratuita y obligatoria y posteriormente en la Reforma Universitaria.

Respetables y fundadas objeciones se realizan contra ese amplio e influyente modelo educativo de nuestra historia. El cosmopolitismo de sus contenidos culturales, el propósito de insertar a la Argentina en un esquema mundial de división de roles productivos que no nos fue a la postre favorable, son polémicas válidas y pendientes.

Sin embargo, con aciertos y errores, excesos y defectos, aquella educación fue hija de la Constitución y madre de la prosperidad. La misma secuencia, con los contenidos y valores de la contemporaneidad constituyen la tarea de hoy en día.

Serían errores equiparablemente graves concebir que la vertiente del pensamiento pedagógico predominante en aquellos debates totaliza el acervo educativo, como sostener que sólo es genuinamente nacional la tradición educativa y cultural cuyos puntos de vista no se impusieron. Ambas fueron indispensables para que la Nación avanzara en aquella encrucijada; ambas están presentes desde antes en nuestra historia y convivieron después aportando lo mejor de sí para definir, con la noble tarea de la formación de la niñez y la juventud, los perfiles de una Nación, plural, diversa y por ello intelectual y espiritualmente rica.

Las inestabilidades y enfrentamientos que tuvieron por escenario la educación y por protagonistas a los tradicionales veneros de nuestra cultura fueron estériles cuando desbordaron el cauce del disenso constructivo; cuando cayeron en el recuerdo de negarse mutuamente atributos de nacionalidad; cuando colocaron a la educación, en fin, al servicio de la política o de la ideología perdiendo de vista que éstas se justifican sólo si están puestas al servicio del bien común.

La unidad nacional es algo más que una metodología política para tiempos de crisis. Es la apelación a una textura irreductible de nuestra Patria. No alude a lo territorial, ni a lo material, ni a lo simbólico, ni a lo jurídico, solamente sino a todas esas dimensiones juntas y a la de los sentimientos de los habitantes. A ese delicado terreno de la subjetividad de los pueblos en el que las naciones se concretan como realidades espirituales irrevocables o se desvanecen en fanatismos inconsistentes y sectarios.

Una Nación que es vivida por su pueblo, que es sentida, entendida y amada como un hogar común tiene asegurada su unidad. Esa unidad es más sólida y resistente si se reconoce esencialmente compuesta, plural en sus rasgos interiores, diversa y libre en sus expresiones representativas.

Los argentinos somos capaces de remontar la adversidad como hermanos. La crisis que inclemente, nos castiga nos dá, a la vez, una oportunidad. Nuestra generación tiene a su cargo una responsabilidad fundacional. Si los fantasmas de un pasado de decadencia nos invaden para dividirnos, conjurémoslo contemplando las mejores realizaciones de nuestra historia, y al mismo tiempo, a los niños y jóvenes que no merecen otra frustración.

Señores:

Si grandes fueron los desafíos que debieron afrontar los expertos reunidos en el Congreso Pedagógico de 1882, no son menos los que tiene delante la asamblea que hoy dejo inaugurada. Este segundo Congreso Pedagógico Nacional está llamado a plasmar una idea de Nación con un proyecto educativo para el siglo XXI.

No dudo de que todos ustedes conocen la magnitud del reto.

El país emprendió hace dos años y cuatro meses un derrotero democrático al que acompaña una firme decisión nacional —mucho más fuerte y profunda que en cualquier momento del pasado— de asegurar su arraigo y continuidad.

Esta experiencia democrática, empero, se inicia tras un largo período de autoritarismo que abarcó a no menos de tres generaciones y que infectó en profundidad la vida cultural de los argentinos, empezando por la deformante introducción de contenidos antidemocráticos en el sistema educacional del país.

Así como hace un siglo la naciente unidad nacional necesitó una amplia reforma educativa para consolidarse a sí misma, es hoy la democracia —con sus contenidos de tolerancia, de pluralismo, de respeto por el disenso y de solidaridad social— lo que necesita con igual grado de urgencia una acorde acción pedagógica que asegure su arraigo en la conciencia nacional.

La democracia ha sido establecida ya entre nosotros en su vertiente institucional, pero para alcanzar su plenitud necesita desarrollarse también en el alma de los argentinos, extinguiendo aquella larga secuencia de irreductibles dicotomías que fue en el pasado una fuente invariable de violencia, arbitrariedad, inmoralidad, injusticia y prepotencia.

Los impulsos egoístas, individuales o sectoriales, no resuelven los problemas, los agravan. Investigar mancomunadamente la naturaleza profunda de los males estimula, en cambio, una actitud altruísta y solidaria que es, si, una fuerza capaz de construir soluciones valederas.

Tenemos que aprender a convivir, a dialogar, a respetarnos los unos a los otros, a discutir nuestras discrepancias en el marco de una racionalidad común y bajo un firmamento de principios compartidos.

No bastan los discursos ni las prédicas políticas para afianzar este modo de ser y de vivir, cuyo ámbito central de gestación no puede ser otro que el de los establecimientos educacionales. Si la Argentina emergió unida del sistema pedagógico al que abrió curso el Congreso de 1882, deberá emerger plenamente democrática del que se elabore en esta segunda gran asamblea de la enseñanza argentina.

Este congreso está llamado, señores, no a impregnar nuestro sistema educacional de un determinado credo o una determinada corriente de pensamiento, sino a implantar los comunes denominadores que permitan la convivencia libre y mutuamente respetuosa de todos ellos.

No hay democracia sin comunes denominadores, sin una sólida base de valores, normas y principios compartidos que hagan de la diversidad un estímulo del diálogo constructivo. Sin esta base común, la diversidad sólo estimula la intolerancia y la violencia. La falta o la debilidad de esta base fue responsable en gran medida del pasado autoritario que hoy aspiramos a superar.

Y quiero subrayar aquí como un hecho de enorme significación simbó-

lica que los comunes denominadores cuya vigencia en nuestra vida nacional figura entre las finalidades del Segundo Congreso Pedagógico Nacional, estuvieron presentes ya en la convocatoria de esta Asamblea.

La ley de convocatoria de este Congreso, en efecto fue votada por la unanimidad de los legisladores de ambas Cámaras del Congreso Nacional en lo que puede considerarse el punto más alto de coincidencia ciudadana en torno de un debate insustituíble.

Gestado de esta manera, el debate que propiciamos servirá para esclarecer y no para dividir, para enriquecer el diálogo y no para enfrentar entre sí a sectores sociales, para salvar las disidencias y no para ocultarlas.

La unidad de los legisladores en torno de la necesidad de un proyecto educativo nacional debe entonces marcar el espíritu de las deliberaciones que ahora abrimos.

Si el Segundo Congreso que hoy se inaugura ha de igualar al Primero por la importancia de su cometido. Diferirá de él por su amplitud y sus alcances. De acuerdo con la necesidad de acentuar en esta oportunidad el carácter democrático de la reforma educacional en cierne, se ha querido dotar a este Congreso de una mecánica que le asegure el más alto grado de participación popular.

Si al Congreso de 1882 fueron convocados sólo expertos en la materia, al que hoy se inicia es convocado todo el pueblo argentino en lo que aspira a ser la mayor y más profunda experiencia de participación emprendida hasta ahora en nuestra nueva era de vida constitucional.

Serán esta vez legisladores, funcionarios, docentes, teóricos de la educación, partidos políticos, instituciones religiosas, padres y alumnos los llamados a integrar, mediante sesiones de discusión celebradas en sus respectivos ámbitos, esta gigantesca asamblea en la que le tocará por primera vez a todo el pueblo argentino la responsabilidad de establecer los criterios de su propia formación.

En tal sentido, este Segundo Congreso, además de fijar pautas para un sistema educacional futuro, será pedagógico en sí mismo ya que a través de su propio desarrollo nos impartirá la enseñanza fundamental de una democracia moderna. Es decir, nos enseñará a participar.

Mucho camino nos queda por recorrer a los argentinos en este imprescindible aprendizaje, que nos fue vedado por las variadas formas de despotismo que conoció el país en el último medio siglo. De este sombrío período hemos heredado una tendencia a la pasividad y a un exceso de delegación en los Poderes del Estado. ¡Qué importante y significativo resulta ahora el hecho de que sea precisamente la educación el tema que ha de guiarnos en este entrenamiento! Con este Congreso comienza hoy en la Argentina un proceso de interrelación del que la participación será a la vez el objetivo y la sustancia, la meta, el punto de partida y el camino.

Consultándonos unos a otros, entre todos constituiremos el campo fértil para las innovaciones y propuestas renovadoras que tanto anhelamos pero que tan trabajoso resulta concretar. Examinaremos efectivas medidas capaces de contrarrestar de raíz la desigualdad y segmentación social de nuestra educación; los resabios de autoritarismo que la afectan; la maraña reglamentarista y formalista que la enreda; su desactualización metodológica y de contenidos; la estructural desjerarquización profesional de sus trabajadores; la crónica insuficiente de la infraestructura y el financiamiento que requiere la desarticulación de los diversos niveles, la atomización conductiva y la dispersión normativa.

El esfuerzo debe ser de todos y el Congreso Pedagógico quiere manifestar la convergencia de los argentinos hacia la formación integral, armónica y permanente de la persona humana en la totalidad de sus dimensiones constitutivas: la capacidad de presencia consciente, crítica y creativa, valorante y rectora; la libertad responsable, la corporeidad asumida en todas sus posibilidades y limitaciones; la reciprocidad en la comunión y participación interpersonal; la trascendencia hacia los valores y definitivamente hacia Dios, razón y fin supremo de la existencia.

La amplitud participativa de este Congreso es además proporcional a la magnitud y la complejidad de los problemas que ustedes están llamados a resolver. Hace un siglo, la escuela primaria era el ámbito natural de la formación ciudadana, la vía de ingreso a la incipiente modernización de la sociedad, el camino seguro del progreso.

Hoy mantenemos los mismos principios e idéntica convicción acerca de la igualdad de oportunidades. Pero en sociedades complejas la igualdad de oportunidades afronta también en la práctica obstáculos más complejos.

En momentos en que el país accede a una etapa histórica marcada por la gigantesca revolución tecnológica y productiva que está cambiando la faz del mundo, nos encontramos con que debemos rescatar en el campo de la enseñanza la universalidad que consagró para ella el Congreso Pedagógico de 1882.

En los últimos años se han incrementado tanto el analfabetismo absoluto como el analfabetismo funcional, y nos vemos ahora en la necesidad de recurrir a programas especiales para revertir esta situación, que alcanza ya a niveles dramáticos.

Pero también hemos aprendido que la educación formal es insuficiente si no le dedicamos un mayor esfuerzo por hacer de ella una actividad continuada, sostenida y permanente.

Es cierto, asimismo, que problemas socio-económicos lacerantes convierten la igualdad de oportunidades en una abstracción si no le asisten medidas que alivien —si no es posible superarlos del todo en lo inmediato— los efectos del empobrecimiento y del atraso que han sido impuestos a nuestro país.

La igualdad de oportunidades debe comenzar en el nivel preescolar para que el rendimiento de la escuela primaria pueda ser equivalente. La generali-

zación del ciclo preescolar debe permitir entonces asumir plenamente el papel de Educadores.

Sin embargo, estas medidas acerca de las cuales seguramente existe un consenso general implican necesariamente una reevaluación, una reflexión serena sobre los métodos de enseñanza y en particular de la articulación entre los distintos niveles de enseñanza.

Sabemos que parte de la deserción escolar, tanto en el nivel primario como en el secundario y aún en las propias universidades, tienen como causa inmediata el verdadero shock que produce el cambio de nivel.

Si a otras áreas de la actividad nacional compete la responsabilidad de resolver los problemas socio-económicos que amenazan hoy la continuidad del ciclo educativo, a esta asamblea le corresponde la tarea de superar aquella desarticulación entre los distintos niveles, que constituye el segundo gran factor de discontinuidad.

Señores:

A todas estas tareas que hoy tienen por delante ustedes se suma otra que es también de crucial importancia en un país que está luchando denodadamente por revertir un pasado proceso de decadencia y por acceder a las condiciones de una sociedad moderna. Hay que cualificar la enseñanza.

Nos preparamos para el siglo XXI en el cual ya no será condición suficiente —aunque sí, desde luego, necesaria— la cantidad de escuelas o la cantidad de maestros. Necesitamos ahora que la calidad de nuestra enseñanza se incremente tan rápidamente como sea posible.

Pero no nos interesa la calidad oligarquizante, la calidad disponible sólo para algunos privilegiados. Somos ambiciosos y queremos no sólo educación para todos sino también educación de calidad para todos.

La calidad no puede seguir siendo atributo de una élite pequeña o ampliada. La calidad es un derecho de todos y debe estar al alcance de todos. Así como no podemos ofrecer una atención sanitaria de primera y otra de segunda, tampoco podemos ofrecer una educación de primera y otra de segunda. Toda la enseñanza debe apuntar a altos niveles de calidad.

Este objetivo emana no sólo de un imperativo de justicia sino también de los requisitos planteados hoy para alcanzar las condiciones tecnológicas, productivas y económicas en general de una sociedad moderna.

En este sentido, la calidad a la que aspiramos no es sólo un derecho ciudadano: es una responsabilidad social para posibilitar un ingreso razonable al siglo XXI.

Sociedades complejas y de alto nivel productivo como la que aspiramos construir requieren niveles educativos cada vez más altos, cuyos alcances rebasen el ámbito de los técnicos para abarcar al conjunto de la población.

Estamos dejando atrás un tipo de sociedad en el que la producción era a medias un proceso técnico y a medias un proceso muscular, con una división de trabajo entre un grupo reducido que aportaba saber y otro más amplio que aportaba brazos.

En la sociedad hacia la cual avanzamos, la producción será un proceso compuesto de otra manera, con una progresiva extensión del aporte inteligente y una progresiva reducción del aporte muscular. Aquella vieja división del trabajo está tendiendo ya a diluirse en dirección a un generalizado y uniformado aporte de saber del cual deben ser responsables todos los individuos que participan del proceso productivo.

Hasta ahora, la desigualdad social de la enseñanza era injusta e inmoral pero económicamente posible. En la nueva sociedad, aquella desigualdad debe desaparecer no sólo por una exigencia ética sino también porque su desaparición figura entre los requisitos vitales de una economía moderna.

En definitiva, la democracia, la soberanía y la identidad cultural de la Argentina serán las conquistas irreversibles que obtendremos de este progreso. Una civilización de tolerancia, fraternidad, libertad y amor.
Compatriotas:

En la educación está la clave. En un alto grado nosotros somos en nuestras virtudes y defectos un resultado de las virtudes y defectos de la educación que recibimos. La destreza y aptitud de las sociedades para vencer los obstáculos y realizar sus propósitos; para adquirir y desenvolver una individualidad en el mundo, para crear, para fundar, para cimentar, está signada desde su educación.

Cuando a fin de año delegados representativos de las respectivas asambleas de cada jurisdicción se constituyan en la instancia final de esta actividad culminará un período fructífero en que multitudinaria pero ordenadamente los argentinos habremos puesto a la educación en el centro de nuestras preocupaciones públicas. No se definirá entonces un resultado cuantitativo como que lo que hoy comienza no es un certamen ni una competencia. Se pondrá a prueba, en todo caso, la capacidad que tenemos como pueblo para registrar coincidencias sobre nuestros más cruciales asuntos. Si la Asamblea Nacional registra en sus conclusiones e informes un capítulo de acuerdos denso y conceptuoso una victoria quedará registrada en los anales de nuestra democracia. No será la de una parcialidad contra otra si no la de la sociedad argentina toda que, indiferenciadamente, ha encontrado los comunes denominadores indispensables para un proyecto de grandeza nacional.

Con esta convicción dejo inaugurado el Segundo Congreso Pedagógico Nacional.

Buenos Aires, 4 de abril de 1986.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1416

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Director —Interino—, 1ª Categoría, Escalafón I, turno mañana, en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente. sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, sita en calle Tucumán 505 de Salta, Capital, en forma personal o por correo, mediante formulario 1008, debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 519 I. — Buenos Aires, 3|4|86.

1º — Crear el Anexo de Formación Profesional a la ENET Nº 37 de Capital Federal.

2º — Asignar al citado Anexo la siguiente planta funcional:

1 MEP - JS
1 MG
2 MEP

3º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha del citado Anexo.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 547 - I. — Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Autorizar a la Obra "Antonio Próvolo" para Niños Sordomudos, a realizar su colecta anual voluntaria y desarrollar charlas explicativas, entre el alumnado de las escuelas dependientes de este Organismo, en tanto ello no interfiera el desarrollo normal de los cursos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 548 - I. — Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Autorizar a ADAND (Asociación de Asistencia a la Niña Desamparada) a solicitar a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la donación de ropa en desuso, debiendo la citada Institución, previo a su distribución, adoptar las pertinentes medidas de prevención sanitaria.

2º — Dejar establecido que el acto autorizado por la presente no alterará el normal funcionamiento de las actividades escolares.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 463 - I. — Buenos Aires, 26|3|86.

1º — Considerar el período lectivo 1985 como Curso Preparatorio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 de la localidad de General Manuel Belgrano, provincia de Formosa.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 por el bienio 1986-1987.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 464 - I. — Buenos Aires, 26|3|86.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 en la localidad de Macia, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1986-1987

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Macia, provincia de Entre Ríos.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 en la localidad de Lucas González, provincia de Entre Ríos.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 61 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 106 - I. — Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Mantener el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica, establecido en la resolución CONET Nº 498|79, Anexo I.

2º — Otorgar en el período escolar de 1986 trescientas veinte (320) becas comunes y seiscientas sesenta y dos (662) medias becas comunes, según condiciones y especificaciones establecidas en la resolución CONET Nº 498|79, Anexo I.

3º — Aprobar para el período escolar de 1986 la distribución de becas y medias becas comunes y especiales de estudio (resoluciones CONET Nros. 740|83 y 3156|83) de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente resolución.

4º — Ratificar que las becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera se regirán, en cuanto a su distribución y cantidad se refiere, por lo determinado en el Anexo de la presente.

5º — Establecer que en los aspectos contables las becas especiales de Areas de frontera, las becas especiales de estudio, así como las becas y medias becas comunes se regirán por lo prescripto en los puntos 8º y 9º de esta resolución.

6º — Fijar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento los siguientes montos mensuales por alumno para gastos particulares correspondientes a cada uno de los beneficios antes mencionados:

a) Beca especial Area de frontera: treinta y cuatro australes (₳ 34).

b) Beca especial de estudio: veintiocho australes (₳ 28).

c) Beca común: veinticuatro australes (₳ 24).

d) Media beca común: doce australes (₳ 12).

7º — Encomendar al señor Director y al Consejo Asesor de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en las que se asignan becas y medias becas comunes la nominación de éstas a los alumnos que se ajusten en un todo al régimen de otorgamiento establecido en el Anexo I de la resolución CONET Nº 498|79, así como la nominación de las becas especiales de estudio, según régimen de otorgamiento prescripto en el Anexo de la resolución CONET Nº 740|83, labrándose en todos los casos el acta correspondiente en la cual se consignará apellido, nombre y documento de identidad del becado.

8º — Establecer que la Dirección General de Administración liquidará la suma resultante de las becas asignadas a cada establecimiento, según el Anexo de esta resolución. Dicha suma será transferida con cargo de otorgamiento nominativo de cada beca.

9º — Establecer que el señor Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica rendirá cada partida recibida. Acompañará el recibo de pago al becario que firmará juntamente con éste y con el padre, tutor o encargado del alumno. Agregará a la primera rendición, copia del acta de otorgamiento del beneficio y cumplirá igual requisito cada vez que se otorgue a un nuevo beneficiario. Cuando se trate de becarios provenientes de Areas de frontera,

cuyo padre, tutor o encargado tenga domicilio en la localidad sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica o en su zona de influencia, se observará igual procedimiento en la firma del recibo de pago de la beca. En caso que el padre, tutor o encargado del becario proveniente de Areas de frontera no tenga domicilio en la localidad sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica o en su zona de influencia, el recibo de pago al alumno será firmado por éste, por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica y por el Delegado de Administración. Este último procedimiento se observará cuando se trate de alumnos con beca especial de estudio.

10. — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento de la acción educativa que se concreta con el otorgamiento de becas especiales de estudio y de becas y medias becas comunes, adoptando las medidas que estime necesarias para el cumpilmiento, por parte de las Direcciones escolares que correspondan, de las normas resolutivas que rigen la implantación de esos beneficios.

11. — Ratificar, asimismo, que la Dirección General de Enseñanza Técnica efectúe el seguimiento de la acción educativa que se cumple con el Plan de becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera, según lo establecido en el punto 5º del Anexo de la resolución CONET Nº 2316|82.

12. — De forma.

ANEXO

DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE BECAS Y MEDIAS BECAS COMUNES, BECAS ESPECIALES DE ESTUDIO Y BECAS ESPECIALES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE AREAS DE FRONTERA DISCRIMINADAS POR ESCUELAS

AÑO 1986

Cód.	Nº	Localidad (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
045	1	Bolívar (Bs. As.)	8	15	—	—
052	1	Capitán Sarmiento (Bs. As.)	3	9	—	—
020	1	Colón (Bs. As.)	15	18	—	—
060	1	Chacabuco (Bs. As.)	5	7	—	—
075	1	General Villegas (Bs. As.)	14	25	—	—
078	1	Junín (Bs. As.)	5	7	—	4
421	1	Lincoln (Bs. As.)	10	20	—	—
428	1	Nueve de Julio (Bs. As.)	6	14	—	—
426	1	Pehuajó (Bs. As.)	11	14	—	—
113	1	Rauch (Bs. As.)	10	10	—	—
150	1	Tinogasta (Catamarca)	10	22	—	—

Cód.	Nº	Localidad (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
152	1	Balnearia (Córdoba)	5	10	—	—
155	1	Bel Ville (Córdoba)	5	8	—	—
165	1	José de la Quintana (Córdoba)	10	25	—	—
168	1	Laboulaye (Córdoba)	7	12	—	—
178	1	La Carlota (Córdoba)	5	10	—	—
170	1	Las Higueras (Córdoba)	4	7	—	—
172	1	Las Varillas (Córdoba)	10	20	—	—
174	1	Leones (Córdoba)	8	15	—	—
485	1	Villa del Soto (Córdoba)	10	40	—	—
192	1	Esquina (Corrientes)	8	10	—	—
492	1	Paso de los Libres (Corrientes)	8	10	—	—
189	1	Santo Tomé (Corrientes)	13	20	—	—
215	1	Diamante (Entre Ríos)	5	12	—	—
208	1	Gualeguay (Entre Ríos)	4	20	—	—
211	2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	5	25	—	—
257	1	La Paz (Entre Ríos)	6	20	—	—
217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	4	10	—	—
210	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	15	36	—	—
222	1	Victoria (Entre Ríos)	7	10	—	—
225	1	Villaguay (Entre Ríos)	7	15	—	—
242	1	El Aguilar (Jujuy)	5	8	—	—
477	1	Maimará (Jujuy)	12	40	—	—
252	1	General Pico (La Pampa)	5	5	—	—
255	1	Santa Rosa (La Pampa)	8	12	5	4
268	1	Rivadavia (Mendoza)	9	25	—	—
280	1	Neuquén (Neuquén)	15	20	2	—
300	1	Campamento Vespucio (Saita)	—	—	—	—
299	1	Tartagal (Salta)	—	—	1	—
346	1	Acebal (Santa Fe)	6	10	—	—
327	1	Gálvez (Santa Fe)	2	8	—	—
470	1	Helvecia (Santa Fe)	7	13	—	—
340	1	San Jorge (Santa Fe)	2	10	7	—
342	1	S. J. de la Esquina (Santa Fe)	2	8	2	—
352	1	Villa Cañás (Santa Fe)	4	7	—	—
460	35	Capital Federal	—	—	—	1
		TOTAL DE BECAS	320	662	17	9

RESOLUCION Nº 107 - I. — Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Mantener durante el período escolar de 1986, diecisiete (17) becas especiales destinadas a jóvenes provenientes de Areas de frontera que deban cursar 2º o 3º año del Ciclo Superior, según nómina de alumnos que se especifican en el Anexo de ésta.

2º — Determinar que los beneficios y responsabilidades de las becas cuyo mantenimiento se resuelve, son los mismos que los establecidos en las resoluciones por las cuales aquellas becas se otorgaron inicialmente en cada caso y, en cuanto a su régimen, el determinado en la resolución CONET Nº 498|79.

3º — Determinar que los recursos financieros para atender el presente requerimiento se provean con la Partida para becas - Presupuesto 1986 del Consejo Nacional de Educación Técnica - excepto en cuanto a las órdenes de pasaje se refiere, que se hará por la Dirección General de Administración, con cargo a la Partida de Gastos correspondiente.

4º — Dejar expresamente aclarado que este Consejo Nacional no asume acción ni responsabilidad alguna en el traslado de los becarios desde su domicilio hasta la localidad sede de la escuela, con la sóla excepción de otorgar órdenes de pasaje necesarias para los viajes —incorporación y recesos escolares de verano e invierno— de los alumnos, desde la localidad cabecera del Area de frontera respectiva hasta la localidad sede del establecimiento.

5º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica que, previo a la extensión de las órdenes de pasajes mencionadas en el punto 4º, establezca contacto con la Superintendencia Nacional de Frontera —Departamento de Coordinación Operativa— a los fines de coordinar las acciones que pudieran emerger de la Disposición Nº 218|84, de la Dirección Nacional de Tránsito Aerocomercial de la Secretaría de Transporte de la Nación.

6º — Solicitar a las Provincias de cuyas Areas de frontera provengan los becarios, la designación de un acompañante, a los efectos de preservar la seguridad y conducta de aquéllos durante los viajes entre sus domicilios y el local de la unidad escolar. Asimismo, igual medida se solicitará para los viajes de regreso.

7º — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica que impartan las instrucciones necesarias para el éxito de esta acción educativa, de acuerdo con lo determinado en la resolución CONET Nº 2316|82.

8º — De forma.

A N E X O

ALUMNOS BECADOS DE AREAS DE FRONTERA

AÑO 1986

AREA DE FRONTERA BERNARDO DE YRIGOYEN

Para cursar 2º año Ciclo Superior

Nº de Orden	Apellido y nombre	Destinado a la ENET
1	DA LUZ, Luis Antonio	Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)
2	FERNANDEZ, Davil	Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)

3	FERNANDEZ, Sergio M.	Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)
4	MACHADO, Juan Vicente	Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)
5	RODRIGUEZ, Luis Carlos	Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)
6	VERA, Santiago Javier	Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)
7	VICENTE, Roberto Manuel	Nº 1 de San Jorge (Santa Fe)

AREA DE FRONTERA CLORINDA

Para cursar 3º año Ciclo Superior

1	MURDOCH, Hugo Ramón	Nº 1 de San José de la Esquina (S. Fe)

AREA DE FRONTERA INGENIERO JUAREZ

Para cursar 2º año Ciclo Superior

1	MOREL, Hugo Nolberto	Nº 1 de San José de la Esquina (S. Fe)

AREA DE FRONTERA TARTAGAL

Para cursar 3º año Ciclo Superior

1	ORLANDI, Rodolfo Daniel	Nº 1 de Tartagal (Salta)

AREA DE FRONTERA NORTE (CHOS MALAL)

Para cursar 3º año Ciclo Superior

1	BRAVO, Felipe Argentino	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

AREA DE FRONTERA SUR (ALUMINE)

Para cursar 2º año Ciclo Superior

1	PIQUER, Gustavo Alberto	Nº 1 de Neuquén (Neuquén)

AREA DE FRONTERA EPUYEN

Para cursar 3º año Ciclo Superior

1	JARAMILLO, Juan Carlos	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

AREA DE FRONTERA CORCOVADO

Para cursar 2º año Ciclo Superior

1	STEINKAMP, Héctor	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

Para cursar 3º año Ciclo Superior

1	IGRAM, Luis	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

AREA DE FRONTERA CALAFATE

Para cursar 2º año Ciclo Superior

1	AVILA, Luis Oscar	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

AREA DE FRONTERA PERITO MORENO

Para cursar 3º año Ciclo Superior

1	OLAVE, Celso Omar	Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

RESOLUCION Nº 1. — Buenos Aires, 4|2|86.

VISTO: Las atribuciones conferidas por los arts. 18ª, inc. b) y 31º, inc. 2º de la Ley 13.047, y

CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por el Decreto Nº 2486|85, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en el inciso a) del artículo 2º de la Ley 13.047 y de establecer los sueldos mínimos del referido personal,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
EN SESION DE LA FECHA,

R E S U E L V E :

1º — Todo el personal incluido en el art. 18º inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º inc. a) de la misma, incrementará en un cinco por ciento (5 %) para el mes de Enero del corriente año, la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios percibida al 31 de diciembre de 1985.

2º — Establecer para todo el personal mencionado en el artículo primero, los siguientes sueldos mínimos para el mes de Enero del corriente año.

a) Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos: ≒ 3,20.

b) Para el preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente por hora semanal de 60 minutos de tarea): ≒ 3,34.

c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador: los sueldos mínimos del inciso a) con más un adicional por cargo para:
   Tesorero: ≒ 19,67
   Contador: ≒ 15,70
   Subtesorero: ≒ 13,60
   Subcontador: ≒ 11,72

d) Para el Director de Escuela Idiomática que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos de tarea: ≒ 127,40.

e) Para el personal de maestranza y de servicios por 48 horas semanales de labor: ≒ 108,31.

f) El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará un retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos de duración de ≒ 3,64.

g) Para el maestro|a de cursos extraprogramáticos diferenciales, por cada hora semanal de 60 minutos: ≒ 4,16.

h) Cuando el personal a que se refiere el inciso d) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto, el sueldo mínimo que establece la presente Resolución, se aumentará o disminuirá proporcionalmente.

i) Cuando el personal a que se refiere el inciso e) cumpla sus tareas en tiempo menor que el previsto, el sueldo mínimo, que establece la presente Resolución, se disminuirá proporcionalmente.

j) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente Resolución.

3º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18º inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

4º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) **Por la habitación:** ≒ 1,38
b) **Por el desayuno:** ≒ 0,45
c) **Por el almuerzo:** ≒ 1,73
d) **Por la merienda:** ≒ 0,45
e) **Por la cena:** ≒ 1,73

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este organismo en defecto de acuerdo.

5º — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una Resolución especial.

6º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 2. — Buenos Aires, 4|2|86.

VISTO: Las atribuciones conferidas por los arts. 18º, inc. b) y 31º, inc. 2º de la Ley 13.047, y

CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar el incremento salarial establecido por el Decreto Nº 2.486|85, a las particulares modalidades laborales del personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047 y de establecer los sueldos mínimos del referido personal,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
EN SESION DE LA FECHA

R E S U E L V E :

1º — Todo el personal incluido en el art. 18º, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la citada norma, incrementará en un cinco

por ciento (5 %) para el mes de enero del corriente año, la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios percibida al 31 de diciembre de 1985.

2º — Establecer para todo el personal mencionado en el artículo primero, los siguientes sueldos mínimos para el mes de enero de 1986.

a) **Para el personal de maestranza y de servicio:** ₳ 108,31

b) **Para el personal administrativo:** ₳ 109,82

c) Para el personal docente de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas que por su naturaleza no están incluidas en el régimen previsto en el artículo 4º inc. a) de la presente Resolución: ₳ 112,12.

d) **Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Sub Encargado de Sección:** Los sueldos mínimos establecidos en el precedente inciso c) más un adicional por cargo de:
Director: ₳ 19,67
Vicedirector: ₳ 15,70
Jefe o Enc. de Sección: ₳ 13,60
Subjefe o Sub Enc. de Sección: ₳ 11,72

1) Los sueldos establecidos en este artículo se aplicarán íntegramente al personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y 44 horas semanales en los casos del inciso c) y en forma proporcional al personal que trabaje menor horario.

2) El adicional indicado en el inciso d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

3º — Establecer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos para el mes de enero de 1986.

a) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: ₳ 3,64

b) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia** y retribuido por tarea ₳ 33,26: con un adicional de ₳ 0,037 por tarea corregida.

c) **Para el personal retribuido a porcentaje:** que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una retribución mensual de Australes 111,48.

d) **Para el maestro|a de escuela diferencial:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: ₳ 4,16.

e) **Para la maestra de Jardín de Infantes:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: ₳ 3,64.

4º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el Profesor Titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el artículo 2º inciso c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el artículo 2º inc. c) percibirán las retribuciones establecidas en el inciso b) del mismo artículo.

5º — El profesor retribuido a porcentaje que cumpla habitualmente como mínimo 44 horas semanales de labor tendrá garantizado por su empleador la percepción del aumento establecido en el artículo 1º de esta Resolución y proporcionalmente el que cumpla menor horario, calculado sobre la base de 44 horas semanales. Si como consecuencia de los aranceles que rigen a partir del 1º de enero de 1986, el profesor, con su mismo porcentaje de retribución e igual horario de tareas y número de alumnos, no alcanzare a percibir una suma que en conjunto totalice la retribución promedio obtenida en el semestre inmediato anterior y el aumento establecido por la presente Resolución, el empleador deberá abonarle, mensualmente, la cantidad necesaria para que el profesor obtenga el aumento establecido y conforme las pautas señaladas, la que se adicionará a los importes que el profesor reciba cada mes en función del porcentaje que tenga asignado; los aranceles vigentes y los alumnos a su cargo.

6º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta Resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18º, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

7º — El suministro al empleador de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar del sueldo de aquél:

a) **Por la habitación:** ₳ 1,38
b) **Por el desayuno:** ₳ 0,45
c) **Por el almuerzo:** ₳ 1,73
d) **Por la merienda:** ₳ 0,45
e) **Por la cena:** ₳ 1,73

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes o por este Organismo en defecto de acuerdo.

8º — Los casos no contemplados en la presente Resolución serán objeto de una Resolución especial.

9º — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

10. — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1412

Los Departamentos de Ciencias Sociales de los establecimientos dependientes, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Apoyo a los Docentes de Educación Cívica, tratarán en la primera reunión del ciclo lectivo, la discusión y puesta en práctica de lo propuesto en el Documento de Apoyo Nº 6, relacionado con la metodología y evaluación de la asignatura.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 257 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que la señorita María Cristina ZAMBARBIERI, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Vicedirectora de 1ª Categoría, turno tarde, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Vicedirectora, turno tarde, en la similar Nº 1 de Moreno (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15292|86).

2º — Que la señora María Teresa VILLANI de NERAC, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura General de 2ª Categoría, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Francisco González Zimmermann" de San Jorge (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura General de 2ª Categoría, turno tarde, en la similar Nº 1 "Estanislao López" de Ceres (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que el señor Santiago Florencio GARCIA, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la similar Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15273|86)

4º — Que el señor Norberto Luis MONTINI, pase a desempeñar —con carácter de afectado— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la similar Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15274|86).

5º — Que la señora Beatriz Alicia ONGARATO, pase a desempeñar —con carácter titular— veinticuatro (24) horas de Castellano (4|4|4|4|4|4) en 3º año 2ª y 6ª divs., 1º año, 13ª, 14ª, 15ª y 16ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en veinticuatro (24) horas de Castellano (4|4|4|4|4|4) en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisio-

nes y 3º año, 4ª división, todas turno mañana y 3º año, 2ª división y 1º año, 6ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "República del Paraguay", Ituzaingó (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15288|86).

6º — Que el señor Juan Enrique ALVAREZ, pase a desempeñar —con carácter afectado— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Fernando GARCIA, en la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15270|86).

7º — Que el señor Mauricio Daniel GATTI, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) ocupado interinamente por el señor Jorge MACHI y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 1 de Villa Recondo (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (afectados) turnos mañana y tarde respectivamente, en la similar Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires). Junta de Clasificación Dorente Zona III (Dictamen Nº 15293|86).

8º — Que la señora Elisa Esther FORCHINO de BERMEJO, pase a desempeñar dos (2) horas de Historia en 1º año, 15ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. (Dictamen Nº 15283|86).

9º — Que el señor Ramón Rodolfo SCHILARDI, pase a desempeñar tres (3) horas de Estática en 1º año, 1ª división y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Estática en 1º año, 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior Construcciones (afectadas) en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15290|86).

10. — Que el señor Luis LOGUERCIO, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en u (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15272|85).

11. — Que el señor Vicente Daniel ROMANO, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la similar Nº 1 'Dr. Ernesto Ramón Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15269|86).

12. — Que la señorita Diana BURATTI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 4ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 2ª división ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, ambas turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15282|86).

13. — Que la señora Ana Beatriz WOUTERLOOD de CANTARELLI, pase a desempeñar doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 1º año, 3ª, 11ª, 14ª divisiones, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al pro-

pio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castelano (3|3|2|2|2) en 1º año, 7ª división, 3º año, 8ª y 4ª divisiones y 4º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente. Zona III. Todas las horas son afectadas.

14. — Que el señor Omar Aquiles IVORRA, pase a desempeñar seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, 1ª división, ambas turno vespertino, Ciclo Superior, Mecánica y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 11ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), las horas son afectadas; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 4ª división y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año, 4ª división, ambas turno tarde, Mecánica y seis (6) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división, turno noche Ciclo Superior, Mecánica Plan Dual, en la similar número 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15275|86).

15. — Que la señora Nidia Raquel ROBLES de LABATE, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15268|86).

16. — Que la señorita Marta Susana SAVOIA, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6|6) en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6|6) en 3º año, 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico turno tarde, en la similar Nº 1 de Moreno (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15287|86).

17. — Que la señorita Elena Noemí DI SALVIO, pase a desempeñar dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª división, turno tarde (afectadas en la ENET Nº 2 Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 12ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas en la similar Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15278|86).

18. — Que el señor Mario Heriberto SEVILLA, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos y dos (2) horas de Tecnologia II en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires), cinco (5) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Automotores, en la similar Nº 1 de Témperley (Buenos Aires) todas las horas son afectadas; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción en 1º año, 1ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, Mecánica y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, turno mañana Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

19. — Que la señora María Elena Josefina REAL de AZUA pase a desempeñar dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 14ª división, turno tarde y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Superior, afectadas, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, turno noche y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª división, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Jun-

ta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15284|86).

20. — Que la señorita Delia Nora GOMEZ, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, ocupado interinamente por B. CARBALLAL, afectado, en la ENET Nº 1 'Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal (El cargo es afectado). Junta de Clasificación Docente Zona III.

21. — Que la señora Adela Beatriz MORDINI de CUMBO NACHELLI pase a desempeñar —a su pedido— con carácter titular, el cargo de Subregente de Cultura General de 1ª Categoría, turno mañana, dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Biología (2|2) en 1º año, 3ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 'Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe) y dos (2) horas de Geografía y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura General de 2ª Categoría, turno tarde, cuatro (4) horas de Geografía (2|2) en 1º y 2º año, 1as. divisiones, ocho (8) horas de Castellano (4|4) en 2º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 "Ing. Francisco González Zimmermann" de San Jorge (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

22. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Mario MACHADO y Daniel NOVOA, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 4, turno mañana, curso masculino, en la ENET Nº 5 'María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal y tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 8, turno tarde, curso masculino, afectadas, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación de Educación Física (Dictamen Nº 506|85).

23. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Héctor Faustino MENDONCA y Carlos Eduardo SPINA, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 3 de Mar del Plata (Bpenos Aires) y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la similar Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1005|85).

24. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Eduardo Gabriel BOBO y Mónica Beatriz INCHAUSPE, quienes pasarán a revistar —con carácter afectado— dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 4ª divsión, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires); y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 9|86).

25. — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 3861 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ALARIO, Amadeo Héctor; a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

GONZALEZ, Carlos Roberto; a partir del 9 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor ,turno noche, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

PEREZ, Luis Federico; a partir del 3 de mayo de 1985, titular de seis (6) horas de Topografía y Obras Viales (3-3) en 6º año, 3ª división, turno tarde, y 5º año, 5ª división, turno noche, ambas Construcciones, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador (Jujuy).

DE LA CAMARA, Jorge Oscar; a partir del 8 de mayo de 1985, titular del

cargo de Sub-Regente Técnico, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

OLARIAGA, Pedro Alberto; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego).

MATTOS, Mary Elena; a partir del 13 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Sub-Delegada Administrativa de 1º) en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego).

PLAZIBAT, Juan Emilio; a partir del 1º de abril de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 1º año S|D, turno noche, Mecánica, y tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 4º año, 4ª división, turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 3 "Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

MORALES de FAVIER, Susana Ermellina; a partir del 3 de mayo de 1985, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 3ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

NUÑEZ, Enrique; a partir del 30 de abril de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3º año, 3ª división, turno mañana, Construcciones Civiles, Ciclo Superior, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

SAENZ, María Celina; a partir del 30 de abril de 1985, titular del cargo de Secretaria, turno mañana, y un (1) cargo de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

GIACUMBO, Adriana Patricia; a partir del 30 de marzo de 1985, afectada en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

AVILA, Ignacio; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

PUJOL, Enrique Francisco; a partir del 1º de abril de 1985, titular de cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Matera en 5º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 6º año, 1ª división, ambas turno vespertino, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

DALMASSO de CAMPOS, María Nélida; a partir del 30|4|85, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3862 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GASPARINI de MILANO, Stella Maris; a partir del 22 de abril de 1985, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 2ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Miguel Castellanos" de San José de la Equina (Santa Fe).

GARCIA de GARCIA, Aura Cristalina; a partir del 4 de junio de 1985, afectada en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche (con licencia Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires).

DIAMANTE, Jovita; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de dos (2) horas de Técnica de Venta en 6º año, 2ª división, turno mañana, Relojería, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

DIAZ de CHOPERENA, Alicia Ana; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos M. Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

ROSELLO, Cristina Alejandra; a partir del 5 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la

ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

BONDER SPINDOLA, María del Carmen; a partir del 13 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

BORREGO de BUDIÑO, Matilde Beatriz; a partir del 17 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

BAZZOLA, Elsa María; a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

ROMEU de BAUDANO, Irma María del Carmen; a partir del 8 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

RAMIREZ, Norberto Manuel; a partir del 25 de marzo de 1985, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica ,turno tarde, en la ENET número 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

MARQUES, Blarmino; a partir del 17 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

LOPEZ LECTURIA, Ana María Luz; a partir del 8 de mayo de 1985, afectado en ocho (8) horas de Inglés (3-3-2) en 2º año, 1ª y 14ª divisiones y 3º año, 12ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

CASSATA, Vicente Angela; a partir del 2 de mayo de 1985, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de San José, Guaymallén (Mendoza).

PEREZ SANIN, José; a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 381 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Delia GARDEY de VACAREZZA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 382 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 38|82, a favor del señor Juan POLIAN.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 383 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José BIANCO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 384 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Enrique Daniel CARIOLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 378 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Rosa PEPE de BARATTA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le al-

canzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, a la fecha de su notificación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 380 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elena Armida BARQUERA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 400 - I. Buenos Aires, 19|3|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la Srta. Martha Elena Julia ILVENTO, por considerarse cumplida su actividad en la docencia y por no desempeñar la función específica para la que fue designada.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 386 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes, del 10 de febrero al 21 de marzo de 1986, al señor Gerardo Luis CRUZ, Profesor titular de 4 horas de cátedra, 4 horas afectadas y 4 horas interinas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Ramón G. Fernández" de Punta Alta, Bs. Aires, con motivo de su traslado al Astillero Naval de Río Santiago dispuesto por la Armada Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 396 - I. Buenos Aires, 19|3|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora María Cristina LOBOS de ZOTHNER, Profesora titular de 2 horas y afectada a 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal del 6 de marzo al 4 de abril de 1986 con motivo de acompañar a su cónyuge a la Ciudad de Wáshington, Estados Unidos de América— que asiste a un Curso de Programación y Política Financieras autorizado por el Ministerio de Economía de la Nación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 397 - I. Buenos Aires, 19|3|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con lo establecido en el Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 10 de febrero hasta el 14 de marzo de 1986, al señor Pedro Pablo OELSNER, profesor afectado a 7 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4104 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Ana María CORREA de GALARZA, profesora titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Amadeo Sabattini" de Córdoba, a partir del 5 de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona V— de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4105 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente al señor Harvey Howard BONIN, en dos cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica y profesor titular en 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná —Entre Ríos— a partir del 1º de noviembre de 1985 mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona XI— de Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4106 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Nelly Erilda VERON de SERAFIN, profesora titular en 28 horas de cátedra, ed la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona V— Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4107 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 23 de setiembre hasta el 23 de octubre de 1985, al señor Eduardo HADAD, profesor titular en 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Doctor Salvador Debenedetti" de Avellaneda, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios cumplida en Orlando, Estados Unidos de Norteamérica, dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4108 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Concédese licencia sin goce dé haberes, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 49 y 51 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Oscar César SPINETTA, Profesor de 3 horas de cátedra interinas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Martín, Buenos Aires, desde el 24 de mayo de 1985 hasta el 23 de noviembre de 1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4109 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Héctor José MIRANDA, profesor titular en 16 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná —Entre Ríos— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona XI— de Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4110 - I. Buenos Aires, 24|12|86.

1º — Limítase al 2 de diciembre de 1985, la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución número 1968|85, al señor Néstor Jorge VISINTAINER, afectado en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4129 - I. Buenos Aires, 27|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes los días 6 y 22 de noviembre de 1985, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 y 51 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores al señor José Alberto SEGURA, Maestro de Enseñanza Práctica interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de Guaymallén, Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4130 - I. Buenos Aires, 27|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes el 13 de noviembre de 1984 hasta el 24 de setiembre de 1985, a la señora Ana María POGGIO de ARZADUN, profesora interina en 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Coronel Suárez —Bs. As.— con motivo de acompañar a su cónyuge que cumplió funciones en Balcarce —Bs. As.— ordenadas por la Dirección de Tecnología y Extensión del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4131 - I. Buenos Aires, 27|12|85.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución número 388|85, al señor Julio Américo ROMERO, profesor titular en 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Salvador Debenedetti" de Avellaneda, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4156 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Marta Amedia PORTA, Regente, titular y profesora titular 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause" a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona I— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4157 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a señora Susana Rosa ASTINI de BONARDI, Profesora titular de 23 horas e interina de 7 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona V— Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4158 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes del 12 al 30 de diciembre de 1985 y desde el 3 hasta el 10 de marzo de 1986, a la señorita Susana Liliana DOMINGUEZ, Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, interina, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" con motivo de una comisión de servicios en la Colonia Escolar "Alfonsina Storni" de Mar del Plata —Bs. As.— dispuesta por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4159 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Luis Tomás DELGADO, profesor titular 8 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona IX— de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4160 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes en 8 horas de cátedra interinas del 17 al 18 de octubre de 1985, y en 6 horas de cátedra interinas del 23 al 24 de octubre de 1985 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia, Chubut, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores a la señorita Irma Ramona TELLO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2 - I. Buenos Aires, 9|1|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Francisco Osvaldo ARNAIZ, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, titular y afectado, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata, Buenos Aires, a partir del 1º|11|85 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona IV, de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 67 - I. Buenos Aires 6|2|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Luis Santiago DOTTORI, profesor afectado en 14 horas, titular de 10 horas y suplente de 6 horas cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués", de Mendoza, a partir del 2 de noviembre de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona X, Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 68 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Raúl Arturo ALVAREZ, Jefe General de Enseñanza Práctica, interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda, Buenos Aires, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente Zona II, de Capital Federal.

2º— De forma.

RESOLUCION Nº 69 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Alfredo Angel DIAZ FUNQUEIRIÑO, en Profesor interino de 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "José Menéndez", de Río Gallegos, Santa Cruz, del 9 de setiembre al 4 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 70 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Marcelo Ramón BLANC, profesor afectado en 4 horas cátedra, en la ENET Nº 1 "Pedro Ferré", de Monte Caseros, Corrientes, desde el 2-6 al 30|10|85, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la ciudad de Corrientes, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 71 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor José Mario LOPEZ, profesor interino de 4 horas cátedra, en la ENET Nº 1 "Pedro Ferré", de Monte Caseros, Corrientes, desde el 26 al 30|10|85, con motivo de una comisión cumplida en la ciudad de Corrientes, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 72 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Dolores BARDISA de ARGACHA, profesora titular de 12 horas e interina de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a partir del 16 de diciembre de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona XI, Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 73 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 17|12|85 al

15|1|88, profesor afectado en 4 horas cátedra, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson", de Capital Federal, al señor Juan Francisco Lucio SAN MARCO, con motivo de una comisión permanente a cumplir en la República del Paraguay, dispuesta por el Ministerio de Defensa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 74 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Néstor Aníbal PIZZUTO, profesor de un cargo Tiempo Parcial 3, (18 horas) interino y profesor de 6 horas afectado, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9, de Capital Federal, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona I, Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 75 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1019|85, a la señora Luisa MORENO, profesora titular de 4 horas de cátedra e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" y Resolución Nº 3497|85, profesor titular de 15 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes", ambas de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 76 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Rodolfo Osvaldo BENITEZ, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino, turno noche, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Rosario, Santa Fe, a partir del 1º de noviembre de 1985 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII, de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 77 - I. Buenos Aires. 6|2|86.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1022|85, al señor Alberto Angel GOMEZ, profesor titular de 12 horas de cátedra e interino de 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein", Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 78 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985 la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1125|85, rectificada por su similar Nº 1862|85, a la señora Liliana Sara GOLDIN de COSTA, profesora titular de 18 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein", Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 79 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Antonio Osvaldo COSTA, en 12 horas de cátedra titulares y en 8 horas de cátedras interinas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de Corrientes", a partir del 10 de diciembre de 1985 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VI, Corrientes.

2º —De forma.

RESOLUCION Nº 80 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor José Pablo ARQUIER, en 12 horas de cátedra titulares y en 11

horas de cátedra interinas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de Corrientes, a partir del 10 de diciembre de 1985 y mientras se desempeñe como miembro titular de la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VI, Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 81 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Juan Carlos PIGNOCCO, titular en un cargo de la Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Galvez, Santa Fe, por los días 21 y 28 de junio, 5, 8, 12 y 19 de julio y 9 de agosto de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 82 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Santiago Ariel RAMIREZ, titular en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Goya, Corrientes, el día 11 de octubre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 83 - I. Buenos Aires, 6|2|86.

1º —Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Daniel Efrain OSUNA, profesor interino de 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Goya, Corrientes, el día 11 de octubre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 110 - I. Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del artículo 62 del Estatuto del Docente, al señor José Luis MEMBRIVES, profesor titular de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General Don José de San Martín", de Capital Federal, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 111 - I. Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 17 hasta el 26 de setiembre de 1984, al señor Carlos Alberto FERNANDEZ, profesor de 8 horas interinas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes", de Florida, Buenos Aires, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la República de Bolivia, dispuesta por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 112 - I. Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes en 1 hora de cátedra interina, el 13 de setiembre y el 2 de octubre de 1985 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich", de Comodoro Rivadavia, Chubut, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores a la señorita Irma Ramona TELLO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 116 - I. Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Limítase al 31 de diciembre de 1985, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 1785|85, a la señora Gladys Nicolasa CAPOCCETTI de MORRESI, profesora interina de 3 horas de cátedra y Jefa de Trabajos Prácticos interina en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 117 - I. Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 3114|82 al señor Victorio HIGA, Maestro de Enseñanza Práctica titular, turno mañana, Maestro de Enseñanza Práctica interino, turno tarde y Profesor interino de 12 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón", de San Miguel, Buenos Aires.

2º — De forma.

023
EMBAR

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1023 — 16 DE ABRIL DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

RESOLUCION Nº 655 - M.E.J. — Buenos Aires, 26|3|86.

VISTO la Resolución Nº 136|86 por la que se estableció, a partir del período escolar de 1986, el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para los establecimientos de enseñanza media, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada resolución, la Subsecretaría de Conducción Educativa eleva el proyecto de reglamentación del Régimen de que se trata.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Educación y en uso de la facultades conferidas por el artículo 2º inciso f) del Decreto Nº 101|85.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aprobar la Reglamentación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para los establecimientos de enseñanza media cuyo texto obra en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — De forma.

REGLAMENTACION DEL REGIMEN DE EVALUACION CALIFICACION Y PROMOCION

TITULO I

ORGANIZACION DEL TERMINO LECTIVO

CAPITULO I

ESTRUCTURA DE LAS ETAPAS

Artículo 1º — El término lectivo se cumplirá en dos etapas divididas por el receso escolar de invierno y un período de recuperación final en el mes de diciembre. Incluye asimismo el período de recuperación y evaluación del turno de marzo y las evaluaciones de las asignaturas pendientes de aprobación, libres y de equivalencias. Cada etapa constituye una estructura didáctica.

Art. 2º — La primera etapa tiene dos momentos: el primero comprende el diagnóstico inicial y el desarrollo de las unidades de aprendizaje correspondientes a la etapa; el segundo, un período de integración, profundización y recuperación.

Art. 3º — La segunda etapa tiene también dos momentos: el primero completa el desarrollo de las unidades de aprendizaje y logra la integración total de la asignatura con el reajuste de los aprendizajes no alcanzados; el segundo es asimismo, un período de integración, profundización y recuperación.

Art. 4º — Los períodos de integración, profundización y recuperación de cada etapa son momentos esenciales del proceso educativo pues permiten a docentes y alumnos, en virtud de la articulación y globalización crítica, integrar y profundizar los diferentes aprendizajes logrados, al tiempo que se procura la recuperación de los alumnos que no hubieran alcanzado los objetivos de la asignatura correspondientes a la primera etapa, o los objetivos para la aprobación al finalizar la segunda etapa. Estos períodos son instancias de duración flexible, de dos a tres semanas, de acuerdo con la situación de cada grupo escolar en cada asignatura.

CAPITULO 2

PERIODO DE RECUPERACION FINAL

Art. 5º — Cumplidas las dos etapas incluidas dentro del término lectivo se desarrollará el período de recuperación final de diciembre que está destinado a aquellos alumnos que no lograron alcanzar los objetivos para la aprobación de la asignatura. Este período deberá estar a cargo del profesor responsable del grupo. Durante el mismo se desarrollarán actividades organizadas específicamente con el fin de alcanzar los objetivos fijados para la aprobación de la asignatura, de acuerdo con las necesidades de cada grupo escolar.

CAPITULO 3
PERIODO DE RECUPERACION Y EVALUACION DE MARZO

Art. 6º — Los alumnos que no hayan aprobado la asignatura al finalizar el período de recuperación y evaluación de diciembre, deberán cumplir con el período de recuperación y evaluación en el mes de marzo. A tal efecto, el director o rector designará a los profesores que conducirán dichas actividades en los cursos y en cada una de las asignaturas.

Art. 7º — Finalizadas las actividades de recuperación y evaluación, el profesor responsable del grupo establecerá sobre la base de los objetivos para la aprobación qué alumno superó, alcanzó o no los objetivos para la aprobación de la asignatura.

TITULO II

EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION

CAPITULO 4
NORMAS GENERALES

Art. 8º — Las evaluaciones de los alumnos para la aprobación de las asignaturas deberán verificar si los alumnos alcanzaron todos los objetivos para la aprobación. Para ello se utilizarán las metodologías, técnicas e instrumentos de evaluación más adecuados, de acuerdo con las exigencias de cada asignatura, para comprobar con rigor científico los logros alcanzados a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Art. 9º — Los alumnos serán calificados con los siguientes conceptos:

— Superó los objetivos para la aprobación
— Alcanzó los objetivos para la aprobación
— No alcanzó los objetivos para la aprobación

Art. 10. — Las calificaciones de aprobación de asignatura al finalizar la segunda etapa, o en las demás instancias en las que se haya debido evaluar (período recuperatorio final, período recuperatorio y de evaluación de marzo, período de evaluación de alumnos previos y libres) deberán volcarse en libros rubricados por dirección que deben permanecer en el establecimiento. Las enmiendas o raspaduras, si las hubiera, serán salvadas debidamente.

Art. 11. — Cuando resulte inevitable que en un curso haya alumnos vinculados por parentesco con el profesor, dentro de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, las evaluaciones estarán a cargo del director o rector del establecimiento o del miembro del personal directivo o docente por él designado.

Art. 12. — El alumno que haya aprobado parcialmente un curso en el establecimiento podrá completarlo en otro, presentando el certificado de cambio de domicilio de una localidad a otra.

Art. 13. — Cuando un alumno no puede ser evaluado por razones de enfermedad o por otra causa ineludible, el padre, tutor o encargado deberá comunicar inmediatamente este hecho a la dirección o rectorado y justificar reglamentariamente su ausencia. En este caso se podrá solicitar nueva fecha al rector o director, quien resolverá fundadamente autorizando o denegando el pedido.

La dirección o rectorado fijará nuevas fechas para las evaluaciones que autorice.

Formará, asimismo, un legajo por curso, con los comprobantes reglamentarios de cada caso previa notificación a los interesados.

Art. 14. — Cuando resulte evidente la falta de correlación entre las evaluaciones de los alumnos realizadas por sus profesores y la preparación demostrada por aquellos, el supervisor, director o rector del establecimiento deberá investigar las causas que la originan a los efectos de corregir las fallas que se advierten, y tomar las medidas pedagógicas o administrativas que pudieran corresponder.

Art. 15. — Las direcciones o rectorados elevarán a la superioridad, por vía jerárquica correspondiente y con opinión fundada, las solicitudes de alumnos referidas a situaciones no previstas en los textos legales y reglamentarios en vigencia.

Art. 16. — Las apelaciones por parte de los padres, tutores o encargados, acerca de las medidas tomadas por las autoridades competentes serán elevadas, dentro de las 48 horas de recibidas y con opinión fundada, por la dirección o rectorado del establecimiento, al organismo superior de la jurisdicción respectiva.

CAPITULO 5

EVALUACION DE LOS ALUMNOS REGULARES

Art. 17. — La evaluación de los aprendizajes entendida como diagnóstico, seguimiento y promoción, tendrá carácter correctivo y orientador para docentes, alumnos y padres.

Para asegurar el logro de los objetivos el profesor hará la evaluación de seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno señalando las características de su desempeño y los aspectos que favorezcan o dificulten sus logros, teniendo en cuenta no sólo el área cognitiva sino también, la afectiva-social y la sensorial motriz.

Art. 18. — Durante cada etapa del término lectivo, el profesor deberá proporcionar al alumno dos o más informes sobre su proceso de aprendizaje para su conocimiento inmediato y, oportunamente, el de sus padres o tutor.

La evaluación que el profesor realizará al finalizar la primera etapa tendrá un efecto orientador (pronóstico) para el desarrollo de las actividades de la segunda, no será definitiva, ni promediable.

Los alumnos serán calificados con los siguientes conceptos:

— Superó los objetivos de la primera etapa
— Alcanzó los objetivos de la primera etapa
— No alcanzó los objetivos de la primera etapa.

Art. 19. — La evaluación para comprobar el logro de los objetivos para la aprobación de la asignatura tendrá lugar al finalizar la segunda etapa.

Los alumnos serán calificados con los siguientes conceptos:

— Superó los objetivos para la aprobación

— Alcanzó los objetivos para la aprobación

— No alcanzó los objetivos para la aprobación.

Art. 20. — Estos conceptos se registrarán en un planilla de evaluación final que la direccción o rectorado entregará a cada profesor con la anticipación suficiente antes del término de la segunda etapa. El día de su última clase, el profesor entregará a la autoridad respectiva la citada planilla consignando en esta la calificación que cada alumno haya merecido. Las enmiendas o raspaduras, si las hubiere, serán salvadas debidamente. El profesor firmará sin dejar renglones en blanco y consignará la fecha de presentación.

Art. 21. — Existirá una ficha de información pedagógica, en la que constará los diferentes aspectos del desempeño del alumno y su calificación, suscripta por el profesor a lo largo del término lectivo. A través de la misma, la autoridad directiva de cada establecimiento comunicará a los padres, tutores o encargados de los alumnos, dicha información. Deberá llevar la firma de notificación del alumno y la de su padre o tutor. Las fichas de información pedagógica deberán permanecer en el establecimiento.

Art. 22. — Los alumnos que alcancen o superen los objetivos de aprobación en todas las asignaturas de un curso al finalizar la segunda etapa o en las demás instancias en que se haya debido evaluar (PRF, PRF marzo, evaluaciones de las asignaturas pendientes y libres) serán promovidos al curso inmediato superior de los respectivos planes de estudio.

Art. 23. — Podrán quedar pendientes de aprobación hasta dos asignaturas, las que serán evaluadas en los turnos de evaluación que fije el calendario escolar.

Art. 24. — Los alumnos que no alcancen los objetivos de aprobación de tres o más asignaturas podrán optar por:

a) recursar, si media pedido de los padres o tutores, el año que repite, debiendo sólo alcanzar los objetivos de aprobación de las asignaturas pendientes.

b) recursar sólo las asignaturas pendientes de aprobación.

c) completar el curso como alumnos libres.

Art. 25. — Todo alumno que se inscriba con carácter de regular y tenga aprobadas asignaturas del curso, ya sea por repetir el año, por haber intentado adelantarlo, por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencias presentará la documentación correspondiente para su reconocimiento.

CAPITULO 6

COMISIONES DE EVALUACION: SU CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO

Art. 26. — La evaluación de alumnos con asignaturas pendientes, libres o equivalencias seguirá lo dispuesto en el capítulo 4 y será realizada por comisiones de evaluación constituidas por docentes a tal efecto.

Art. 27. — Con la debida anticipación las direcciones o rectorados designarán las comisiones de evaluación encargadas de evaluar y comunicará a los interesados las designaciones respectivas. Fijarán asimismo, en sitio visible, el horario y la nómina de las comisiones de evaluacón para conocimiento de los alumnos.

Art. 28. — Las comisiones encargadas de proceder a la evaluación de alumnos en asignaturas pendientes, libres o de equivalencias, estarán constituidas por tres profesores del cuerpo docente del respectivo establecimiento: uno de ellos deberá ser profesor de la asignatura y presidirá la comisión, los demás deberán ser profesores de asignaturas afines, preferentemente.

Art. 29. — Si accidentalmente resultara necesario alterar la composición de una comisión de evaluación, la dirección o rectorado designará reemplazante del profesor ausente dentro de las condiciones fijadas precedentemente.

Art. 30. — Toda evaluación deberá contar con la participación de la totalidad de los miembros de la comisión de evaluación.

Art. 31. — Las comisiones de evaluación sólo podrán evaluar a los alumnos incluidos en las listas confeccionadas por la dirección o rectorado del establecimiento.

Art. 32. — Los supervisores y miembros del personal directivo de los establecimientos podrán presidir las comisiones de evaluación en caso de ausencia de los titulares.

Art. 33. — Al constituirse la comisión de evaluación se verificará la existencia de la siguiente documentación:

— Programa de la asignatura (objetivos de aprobación y contenidos de la asignatura)
— Acta volante con la nómina de alumnos por evaluar separados por año, asignatura y condición de la evaluación

Art. 34. — Cada comisión de evaluación establecerá el número máximo de alumnos que se esté en condiciones de evaluar.

Al finalizar la evaluación de los alumnos el presidente de la comisión redactará un acta en el libro correspondiente, donde conste:

1. La fecha de la evaluación
2. La asignatura y condición de la evaluación
3. Nombres y apellidos de los miembros de la comisión
4. Nómina de todos los alumnos con la calificación asignada a cada uno, el número de documento de identidad, consignando los ausentes si los hubiera
5. Las resoluciones que la comisión hubiera adoptado con relación a dificultades que pudieran haberse presentado y demás informaciones del caso.

Art. 35. — El acta se cerrará con las constancias, en número y letras, del total de los alumnos por evaluar, de evaluados, de aprobados, de desaprobados y de ausentes.

El acta será firmada indefectiblemente por todos los miembros de la comisión y se salvarán las enmiendas y raspaduras si las hubiere.

Art. 36. — Las comisiones de evaluación exigirán a los alumnos la presentación de su documento de identidad.

Art. 37. — El alumno no deberá ser evaluado en el mismo día en más de una asignatura, excepto en circunstancias insalvables. En este caso se admitirán hasta dos evaluaciones, pero, entre cada una de ellas, deberá existir como mínimo un intervalo de media hora.

Art. 38. — Cualquiera sea la modalidad de la evaluación, la comisión propondrá al alumno situaciones problemáticas que permitan evaluar el logro de los objetivos para la aprobación de la asignatura.

Art. 39. — Las comisiones que empleen técnicas escritas o material concreto para evaluar deberán entregar los trabajos del alumno a la autoridad directiva correspondiente, corregidos y evaluados en el día. Estos trabajos permanecerán en el establecimiento.

Cuando por razones de fuerza mayor, la evaluación debe ser interrumpida o postergada, el material quedará depositado en la dirección o rectorado del establecimiento, hasta tanto pueda reanudarse la tarea de evaluación.

Art. 40. — Será nula toda evaluación realizada con omisión de algunos de los procedimientos y formalidades establecidos en el presente reglamento. Es de responsabilidad del director o rector la resolución que declare nula la evaluación, para lo cual efectuará la correspondiente información sumaria. Las actuaciones se archivarán en el establecimiento.

Art. 41. — La evaluación estará determinada por el acuerdo de la mayoría de los miembros de la comisión de evaluación.

CAPITULO 7

EVALUACION DE ALUMNOS REGULARES CON ASIGNATURAS PENDIENTES DE APROBACION

Art. 42. — Los alumnos regulares con asignaturas pendientes de aprobación podrán completar el curso en los turnos de evaluación de diciembre, marzo o julio, en la fechas que establezca el calendario escolar.

Art. 43. — Deberán solicitar individualmente la inscripción a la dirección o rectorado del establecimiento.

CAPITULO 8

EVALUACION DE ALUMNOS LIBRES

Art. 44. — Los alumnos libres podrán iniciar o completar cursos en los turnos de evaluación de diciembre, marzo o julio, en las fechas que establezca el calendario escolar.

Art. 45. — Podrán ser evaluados en las fechas fijadas para las asignaturas pendientes de aprobación cuando sean dos o menos las materias pendientes para completar un curso.

Art. 46. — Los alumnos que deseen ser evaluados como libres deberán presentar dentro de un término no inferior a los diez días anteriores a dichos turnos una solicitud individual con los siguientes datos: fecha, nombre y apellido, nacionalidad, documento de identidad, domicilio, asignaturas y cursos que deseen rendir.

Art. 47. — Cuando los alumnos provengan de otro establecimiento, acompañarán a la solicitud el certificado de las asignaturas aprobadas. Si se tratare de evaluaciones de primer año agregarán los documentos exigidos para el ingreso.

Art. 48. — Una vez recibidas las solicitudes de evaluación, la dirección o rectorado dispondrá la inscripción de los solicitantes cuando corresponda.

Art. 49. — Los permisos de evaluación serán expedidos hasta cinco días antes de reunirse las comisiones de evaluaciones. No regirá este plazo para los alumnos que rindan progresivamente asignaturas de más de un curso en el mismo turno.

Art. 50. — Los alumnos libres no podrán iniciar un curso cuando tengan tres o más asignaturas pendientes de aprobación de cursos anteriores. Los que no hayan aprobado hasta dos asignaturas pendientes podrán rendir las no correlativas de estas.

Art. 51. — Para completar cursos parcialmente aprobados por equivalencias, los alumnos libres podrán ser evaluados en orden progresivo en las asignaturas en las cuales no han sido aprobados. En caso de no ser aprobados en alguna asignatura no podrán rendir sus correlativas.

Art. 52. — Los estudiantes libres podrán matricularse como regulares en el curso inmediato superior del que hayan sido promovidos siempre que no sean más de dos las asignaturas no aprobadas y su inscripción se efectuará una vez que hayan sido inscriptos los alumnos regulares promovidos.

Art. 53. — Los alumnos regulares podrán ser evaluados en condición de libres en las asignaturas del año inmediato superior al último cursado, siempre que hayan aprobado todas las asignaturas de éste o sólo no hayan aprobado hasta dos de cualquier curso.

CAPITULO 9

EVALUACION DE ALUMNOS POR EQUIVALENCIAS

Art. 54. — Los alumnos que hayan completado estudios secundario en el país o en el extranjero y deseen obtener por equivalencia otro título secundario o el correspondiente título argentino, podrán ser evaluados en cualquier número de asignaturas en los turnos de diciembre, marzo y julio en las fechas que determine el calendario escolar.

Art. 55. — Para completar cursos parcialmente aprobados por equivalencias los alumnos podrán ser evaluados en orden progresivo en aquellas asignaturas en las que no hayan obtenido el reconocimiento.

Art. 56. — En caso de no haber alcanzado los objetivos para la aprobación de alguna asignatura, no podrán ser evaluados en sus correlativas.

CAPITULO 10

EVALUACION DE ALUMNOS QUE COMPLETEN ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO

Art. 57. — Todos los alumnos que hayan aprobado por lo menos una asignatura del último curso y deseen completar sus estudios de nivel medio, podrán ser evaluados en el período de evaluación del mes de abril.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

LA ORGANIZACION DEL PROCESO EDUCATIVO Y EL REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION

DOCUMENTO INTRODUCTORIO

La nueva concepción de la organización del proceso educativo y su correspondiente Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción puestos en vigencia por la Resolución Ministerial Nº 136|86, les habrán planteado, seguramente, una serie de interrogantes.

Queremos acercarnos a ustedes a través de este material de apoyo para ayudarlos a clarificar algunos aspectos de esta nueva forma de trabajo que requieren para su acabada comprensión una explicitación más amplia y extensa que la que puede incluirse en una Resolución Ministerial.

Este será el primero de una serie de documentos que les haremos llegar para acompañarlos en la puesta en práctica de esa renovación educativa.

Conocemos sus inquietudes a través de las conclusiones de los Talleres de Participación Docente y Comunitaria (años 1984 y 1985), de las numerosas propuestas llegadas a este Ministerio por los distintos agentes de la comunidad educativa y los resultados de los cursos recuperatorios de diciembre de 1985. Tenemos la certeza de que con esta medida respondemos a muchas de sus expectativas.

Todos conocemos y sufrimos la crisis por la que atraviesa la escuela media y compartimos la necesidad de cambios profundos y graduales que le permitan cumplir con su función social formativa. Y todos somos concientes también de que esta nueva modalidad no exigirá una reactualización de nuestras formas de trabajo y por lo tanto un mayor esfuerzo. Pero sabemos asimismo que esto es lo que permitirá orientar al alumno en la búsqueda de respuestas a los problemas de la vida cotidiana, capacitarlo para insertarse adecuadamente en el mundo del trabajo, de la ciencia, de la tecnología y de la cultura en general.

A través de este documento iremos aclarando ordenadamente los conceptos suscintamente vertidos en el anexo de la Resolución Ministerial Nº 136|86.

DESCRIPCION DE LA ORGANIZACION ANUAL DEL PROCESO EDUCATIVO

De acuerdo con nuestra concepción del aprendizaje como un **proceso dinámico, vital, y en el que es fundamental la participación activa de los alumnos orientados por su docente en un aula-taller,** se ha considerado fundamental favorecer dicha continuidad sin excesivas interrupciones asociadas a las calificaciones numéricas terminales. La tarea anual se organizará en dos etapas separadas por el receso escolar de invierno, y un período de recuperación final durante el mes de diciembre, para aquellos alumnos que no hubieran alcanzado a lo largo de las dos etapas los objetivos para la aprobación de la materia.

Observemos la organización propuesta considerando el término lectivo 1986.

ORGANIZACION DEL PROCESO EDUCATIVO — 1986

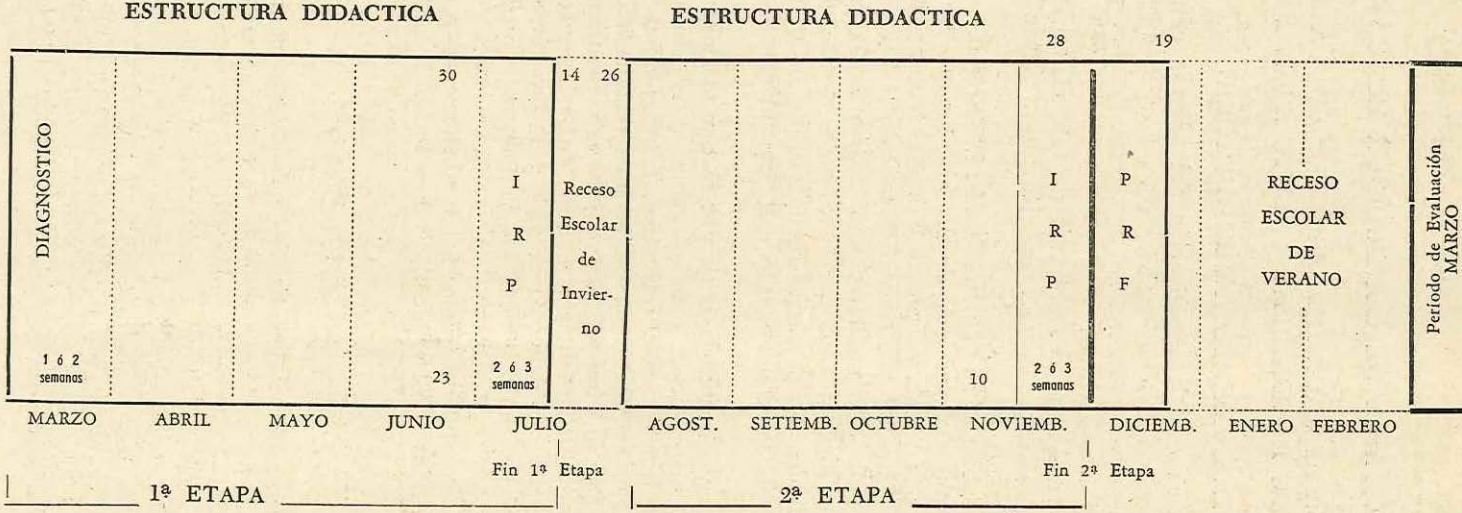

I: INTEGRACION
R: RECUPERACION
P: PROFUNDIZACION

P: PERIODO DE
R: RECUPERACION
F: FINAL

Como vemos en el gráfico, la **primera etapa** entendida como una estructura didáctica comprende dos momentos:

Un primer momento en el que se lleva a cabo:

a) **el diagnóstico inicial**, primer contacto durante el cual el profesor y los alumnos comprobarán de manera realista la situación en la que el grupo se encuentra, sus posibilidades, sus expectativas, necesidades e intereses en relación con la asignatura, para acordar así que se proponen lograr y qué actividades van a llevar a cabo para alcanzar los objetivos.

b) **el desarrollo** de las unidades didácticas de aprendizaje propias de la etapa. El logro de las metas acordadas de antemano en forma conjunta, exige la participación activa y responsable de los alumnos guiados por el profesor.

Un segundo momento, llamado **período de integración, recuperación y profundización** (I. R. P.), de una duración flexible de dos a tres semanas según las necesidades de cada grupo y asignatura. Durante este período los alumnos orientados por el docente desarrollarán actividades que les permitan integrar sus experiencias de aprendizaje de tal modo que tengan una visión estructurada de la asignatura. La realización de esta tarea de integración participativa y crítica permitirá además detectar dos situaciones:

1) la de los alumnos que no han podido alcanzar los objetivos previstos para la etapa;
2) la de los alumnos que han alcanzado o superado los objetivos.

Como respuesta a la primera situación será necesario que el profesor recurra a todas las formas, a todos los medios de que es capaz, utilizando la mayor variedad de recursos metodológicos y de experiencias posibles para que sus alumnos puedan alcanzar los objetivos que han sido previamente estipulados.

En lo que concierne a la segunda situación es preciso, también, apelar a los recursos metodológicos que posibiliten a los alumnos la profundización, la búsqueda y el más completo desarrollo de sus potencialidades alentando, con las recíprocas propuestas, la canalización de las iniciativas y de los talentos.

La **segunda etapa**, tiene, también, dos momentos:

El primero completa el desarrollo de todas las unidades de aprendizaje del curso.

El segundo momento incluye un período de dos o tres semanas de integración, recuperación y profundización (I.R.P.), pero esta vez dirigido a la totalidad de los aprendizajes de la asignatura. Aquí hay que trabajar, fuertemente, apoyándose en todo lo que el docente sabe, en lo que su experiencia le aconseja y en lo que la abundante bibliografía especializada proporciona, para favorecer la más amplia visión de lo que con respecto a la materia y "su circunstancia" se ha venido alcanzando.

La importancia de este momento de integración final está determinado también porque durante el mismo quedará definido quiénes alcanzaron o superaron todos los objetivos establecidos para la aprobación, y en consecuencia aprobaron el curso, y quiénes no alcanzaron dichos objetivos y deberán realizar el período de recuperación final.

Por todo lo señalado, la segunda etapa no sólo constituye la continuación programática de la primera, cumpliendo con sus propios objetivos, sino que, además, reajustando los aprendizajes no alcanzados en la etapa anterior, nos garantiza el logro de la integración total de la asignatura.

Antes de continuar es necesario que destaquemos la importancia que dentro de cada etapa tienen los Períodos de Integración, Recuperación y Profundización. Son momentos esenciales del proceso aprendizaje que permiten a docentes y alumnos no sólo a recuperar lo no alcanzado sino además profundizar y enriquecer los aprendizajes a través de proyectos educativos que respondan a los intereses de los alumnos de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles.

Finalizadas las dos etapas a las cuales nos hemos estado dedicando hasta aquí se desarrollará el Período de Recuperación Final (P.R.F.). Este momento está especialmente dirigido a los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos para la aprobación de la asignatura y deberá estar a cargo del profesor responsable de la misma. Tendrá una duración de dos o tres semanas de acuerdo con la situación de cada grupo escolar en cada asignatura. En este período en el cual, seguramente, habrá que trabajar con muy pocos alumnos, ha de ser muy importante que el profesor utilice la motivación y el estímulo de manera sostenida para facilitar el "encaje" en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes que por una u otra razón no pudieron alcanzar los objetivos exigidos para su aprobación. En caso de no ser alcanzados deberá cumplirse con el Período de Recuperación y Evaluación de marzo. La recuperación en este tiempo, debe tener características muy especiales para que responda a los criterios que sustentan esta concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje que venimos trabajando. Oportunamente nos volveremos a acercar a ustedes para tratar esta y otras cuestiones importantes.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA PLANIFICACION, CONDUCCION Y EVALUACION DE ESTE PROCESO

Como se ha señalado, la planificación se realizará sobre la base de un diagnóstico de la situación en la que docentes y alumnos llevarán a cabo su tarea.

Como todos sabemos, un diagnóstico detallado debe tener en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes cuatro aspectos: el medio donde está la escuela, la escuela como institución, el alumno y el docente.

Para el diagnóstico de los distintos aspectos proponemos como orientación la siguiente guía:

¿Qué diagnosticar?

En el alumno:

a) su grado de madurez
b) sus aptitudes
c) sus conocimientos y experiencias previas

d) sus necesidades, intereses y expectativas
e) su situación socio-económica-cultural
f) las características de su familia y la vinculación de ésta con la escuela
g) etc.

En la Escuela:

a) objetivos educacionales y planificación institucional (es fundamental que la asignatura se inserte dentro de un marco general y un plan institucional que le dé sustento a su acción).
b) características edilicias para adecuar la tarea a las posibilidades de las mismas.
c) características del personal docente (es necesario conocer la forma de trabajo y los métodos utilizados por otros docentes, la participación de personal directivo en el proyecto del aula, etc.).
d) normas que permitan o inhiban determinadas actividades.
e) recursos, etc.

En el medio:

a) las instituciones del medio.
b) las instituciones que podrán o no brindar información y/o apoyo.
c) la vinculación escuela-medio y medio-escuela.
d) las necesidades del medio.
e) etc.

En el docente:

a) sus aptitudes y posibilidades.
b) sus experiencias previas.
c) los recursos que maneja con destreza.
d) los recursos en los que tienen dificultades.

Sugerimos que la elaboración del diagnóstico en los aspectos compartidos sea realizado en forma cooperativa por el equipo docente.

Concluida la etapa del diagnóstico y sobre la base de sus resultados es el momento de planificar la labor del año.

Nos parece importante destacar que la planificación debe ser concebida como una verdadera herramienta de trabajo, por lo tanto funcional, operativa, flexible y no como una carga administrativa más, que por lo desgastante paraliza en lugar de facilitar y orientar la tarea cotidiana en el aula.

Lo esencial que en ella debemos considerar es la clara respuesta a los siguientes interrogantes,

¿Para qué?

Objetivos

¿Cómo lograr esos objetivos?

— Jerarquización, selección y organización de los contenidos.
— Actividades que se desarrollarán.
— Recursos que se emplearán.
— Evaluación que se llevará a cabo.

La respuesta a estos interrogantes se plasmará en las unidades didácticas de aprendizaje que por ser interdependientes conforman las estructuras didácticas de cada una de las dos etapas del año.

¿Qué entendemos por Unidades de Aprendizaje?

La Unidad didáctica tradicional representa una unidad temática acabada y articulada en sí misma, es decir, tiene principio y tiene fin. Es una estructura exigida por la secuencia lógica del tema, objetivos parciales y resúmenes de contenido.

En cambio, la unidad de aprendizaje que proponemos es más que eso. Está organizada con el propósito de lograr un efecto educativo integral en vez de transmitir simplemente un saber material. Es una unidad vital que surge de la realidad de nuestros alumnos y sus interrogantes conservando plenamente la relación significativa de los aprendizajes con el adolescente o el joven y su mundo. Vemos, entonces, que estas unidades enfocan el aprendizaje no sólo desde el punto de vista del que enseña, sino también desde el punto de vista del que aprende sobre la base de sus intereses, expectativas y necesidades que no siempre responden a la secuencia lógica y sistemática de la asignatura.

Todas las materias tienen ejes, núcleos temáticos y problemas que centran a su alrededor gran parte de los contenidos. La elección de los mismos debe responder a los interrogantes que la realidad plantea a docentes y alumnos en el marco del desarrollo actual de la cultura, la ciencia y la tecnología, tanto en nuestro país, como en el mundo ya que la tecnología acerca y borra las distancias.

En consecuencia, el docente tiene libertad para seleccionar y jerarquizar los contenidos y organizar las unidades incorporando situaciones o cuestiones de la realidad de la región, el país y el mundo, proponiendo actividades altamente incentivadoras de la participación de los alumnos.

Coincidiendo con el documento "Pasos hacia un currículo flexible" publicado por UNESCO en Santiago de Chile en 1978, podemos destacar que las unidades de aprendizajes:

— permiten al profesor y al alumno organizar en forma simple situaciones de aprendizaje que no dependan del uso exclusivo de la palabra hablada, del pizarron, del cuaderno de apuntes o del texto único.

— sirven de guía para que el profesor y el estudiante incorporen valores importantes, necesarios para el desarrollo de la educación en una democracia.

— sugieren posibles aprovechamientos de personas y recursos de la comunidad como parte de las experiencias de aprendizaje.

— ahorran tiempo al profesor y al estudiante porque se concentran en los elementos críticos del proceso de aprendizaje.

Para el desarrollo de estas unidades de aprendizaje será necesario buscar actividades enriquecedoras, que sean incentivadoras de los aprendizajes. A estas actividades pueden incorporarse —siempre que las características del grupo escolar lo permitan— actividades sugeridas por los propios alumnos, relacio-

nadas con acontecimientos de la región, actividades optativas que ayuden a integrar, profundizar o recuperar parcialmente los aprendizajes de acuerdo con las necesidades de los alumnos.

También deberán establecerse los criterios de evaluación y seleccionar aquellos instrumentos que resulten más adecuados para realizar el seguimiento del rendimiento de los alumnos durante el desarrollo de cada unidad de aprendizaje, así como la evaluación de cierre del proceso.

En estas tareas pueden participar los alumnos mediante la comunicación constante con su profesor que les explicará los logros obtenidos y lo que deben recuperar, cumpliendo así con la función orientadora de la evaluación.

Con estos elementos estará en condiciones de realizar una planificación operativa de la primera etapa. Al finalizar esta etapa podrán hacer el reajuste de la planificación y prever la planificación de la siguiente.

Por último, debemos agregar que estas unidades de aprendizaje, al formar parte de estructuras mayores, deben ser interdependientes, de modo que se pueda realizar una integración permanente que permitan obtener la visión integral de la materia.

¿COMO FORMULAR LOS OBJETIVOS?

Mucho se ha dicho y escrito acerca de la necesidad de contar con objetivos claros que orienten el trabajo conjunto de docentes y alumnos, y que permitan una correcta selección y organización de estrategias metodológicas, contenidos, actividades de aprendizaje y mecanismos de evaluación.

La formulación de objetivos se han convertido en una pieza clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De ahí que quizás no resulte novedoso plantear que el proceso evaluativo estará centrado en conocer cómo y en qué medida los alumnos avanzan y logran el dominio de los aprendizajes con un nivel satisfactorio.

Para que el proceso evaluativo acompañe y alimente al proceso de aprendizaje será necesario contar con un sistema de objetivos que incluya no sólo el área cognitiva sino también la afectiva-social y la sensorial-motriz. Serán esos objetivos los que pauten los contenidos de la evaluación, los instrumentos y la oportunidad de la evaluación.

Ahora bien, ¿en términos de **qué** se formulan los objetivos?

— de conductas parciales (sencillas) y terminales (complejas) o

— de acciones, de perfil de tareas a desempeñar, de problemas a resolver?

Frente a esa pregunta lo que está en juego es cómo se define al aprendizaje.

Si se considera al aprendizaje como un proceso de adquisición de conductas sucesivamente cada vez más complejas será necesario formular los objetivos en términos operacionales, o sea explicitando detalladamente cuales son las conductas que cada alumno deberá ir incorporando para el logro de la conducta terminal.

La evaluación constatará luego si esas conductas han sido logradas o no.

Esta postura ha estado sujeta a muchas discusiones, sobre todo en lo que se refiere a una concepción excesivamente mecanicista del proceso de aprender y a una postura reduccionista del proceso de evaluar en el sentido de que sólo es posible medir lo observable y manifiesto.

Paralelamente se ha llegado a definir el aprendizaje desde una perspectiva diferente. El aprendizaje no es sólo un proceso de adquisición, de incorporación, sino que es un proceso de construcción interno, en el cual el estudiante pone en juego sus esquemas, sus estructuras en interacción con el objeto de conocimiento.

En este caso, la evaluación no está centrada sólo en los resultados observables y manifiestos sino que apunta a conocer también la manera como se construye el conocimiento.

Los objetivos se formulan entonces en término de aprendizajes dirigidos a la posibilidad de resolver distintos tipos de situaciones.

La ventaja de los objetivos así formulados es que se expresan en términos de actividades que sintetizan los logros de aprendizaje en las diferentes áreas de expresión (sentir-pensar-hacer) y la transferencia o aplicación en situaciones concretas.

Los objetivos así planteados no requieren evaluaciones atomizadas en pequeñas unidades de conductas sino situaciones de "prueba" que apunten a la complejidad de los logros de aprendizaje.

Como ya dijimos la planificación didáctica debe ser un instrumento flexible, ágil y sencillo que orienten efectivamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, se evitarán detalles minuciosos, preciosismos en la formulación de objetivos y elementos que no hacen a la operatividad del instrumento.

La actividad más importante se centrará en la formulación de los objetivos para la aprobación. Para formularlos se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

1 — El profesor reflexionará sobre la finalidad de su materia en el Nivel de Enseñanza Media y se replanteará los objetivos que puedan alcanzar con los alumnos en ese curso.

2 — A partir de esa primera organización de la tarea, trabajará con sus colegas de cursos paralelos o en los departamentos de materias afines, ajustará los objetivos procurando la articulación horizontal y vertical de los aprendizajes. Quedarán así formulados los objetivos para la aprobación.

3 — Adaptará los objetivos para la aprobación a las características de su grupo escolar sin desvirtuar los alcances previstos en el segundo paso. Estos objetivos para la aprobación deben ser conocidos y comprendidos por los alumnos y los padres.

Durante los primeros días de clase, el profesor y los alumnos realizarán un exhaustivo análisis de estos objetivos, determinando sus alcances y fijando metas. Esta tarea facilitará el seguimiento del aprendizaje por el docente y sus alumnos, así como la comunicación periódica a los padres.

¿Cómo interviene la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje?

Para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se vaya desarrollando a lo largo de las unidades de aprendizaje, posibilitando más y mejores resultados para todos los alumnos, es indispensable —como en todo proceso de interacción— la retroalimentación de los que en él participan.

Esta retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje se logra por medio de la adecuada información acerca de la marcha de la tarea, señalando, el acierto o desacierto de las acciones que se van encarando. Es precisamente en este sentido que la evaluación debe jugar un papel corrector y orientador fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto para los alumnos como para el docente a través de sus tres funciones básicas: diagnóstico (conocimiento del grupo), seguimiento (orientación) y promoción (comprobación final), verificando el logro de los objetivos propuestos.

Lo anterior implica concebir a la evaluación no sólo, como una acción terminal sino también como un proceso de adquisición de información acerca de las dificultades, diferencias, obstáculos, etc., que caracterizan el proceso de aprendizaje.

Esta información se referirá a un amplio abanico de conductas teniendo en cuenta las distintas variables que concurren en el proceso de aprendizaje como por ejemplo:

El alumno

— aplica la información básica de la asignatura,

— relaciona y compara,

— analiza, sintetiza y extrae conclusiones,

— aporta sugerencias,

— pide aclaraciones,

— coopera con el grupo y sus objetivos.

Como se verá, no sólo evaluamos los conocimientos adquiridos sino también el conjunto integral de conductas del alumno en contactos con sus pares, sus docentes, la realidad que lo circunda, que muestren su capacidad para resolver sus problemas, no sólo los físico-matemáticos sino los de compromiso consigo mismo, y con su medio.

La evaluación entonces, no debe ser un momento inicial o final de un proceso educativo sino que debe estar presente durante toda la actividad educativa sin ser reducida a una parte de ella o ser considerada como un epifenómeno, como algo situado fuera de lo propiamente educativo.

No es un examen, ni una nota, ni una prueba; éstas son técnicas de información, medios, instrumentos, sobre cuyos datos se actuará valorativamente.

En consecuencia, la evaluación debe estar presente tanto en el planeamiento como en la ejecución y constatación continua de los resultados, ejerciendo una función de retroalimentación que permita reajustes sobre todo el proceso.

¿Cómo se calificará a los alumnos?

El concepto de evaluación que hemos analizado implica el uso de una escala diferente para calificar el nivel de logro de aprendizajes.

Hasta este momento la utilización de la escala numérica ha estado acompañada por un conjunto de actitudes y acciones que llevaron a distorsionar el proceso educativo:

— especulación en torno a la nota como único fin de la tarea escolar por parte de los componentes de la comunidad educativa, en detrimento de la preocupación por el aprender más y mejor.

— parcialización y atomización en la medición de logros de aprendizajes.

— calificación sujeta a la medición de una circunstancia (una lección, un examen, etc.) y no a la evaluación de un proceso (conjunto significativo de actividades orientadas hacia el logro de determinados objetivos).

Las distorsiones anteriores se han derivado de concebir al aprendizaje como la suma de objetivos logrados adjudicándosele a cada uno de ellos un valor individual y de considerar que es posible promediar dichos valores como expresión de un saber final alcanzado.

En nuestra concepción, el aprendizaje es un proceso creciente y continuo en el cual los logros finales contienen, integran y sintetizan los logros iniciales.

Esto último invalida la posibilidad de utilizar promedios y supone considerar al nivel de logro final como la expresión más acabada del proceso total de aprendizaje. De ahí que la promoción se defina al término de la segunda etapa, hecho que no impide la realización de evaluaciones parciales durante el año.

Esta propuesta necesita un riguroso proceso evaluativo, centrado en el seguimiento y la orientación, para poder llegar al término de la segunda etapa con un juicio fundado y compartido con alumnos y padres, acerca de cuáles alumnos han superado, alcanzado o no han alcanzado los objetivos fijados para la promoción.

Por lo expuesto, esta escala conceptual difiere de la tradicional "nota por concepto" que respondía, generalmente a criterios susceptibles de subjetividad y que indicaban aspectos no siempre involucrados en los aprendizajes. La nota tradicional de concepto no siempre respondía a pautas claras y precisas que pudieran ser conocidas, con anterioridad, por los alumnos, y no estimulaba un mayor compromiso en su aprendizaje.

Es evidente que a través de la nueva forma de evaluación, docentes y alumnos se beneficiarán con una mayor objetividad, dentro de un campo más amplio de posibilidades. Asimismo, la mayor extensión de las etapas, evitará las presiones y "tironeos" propios de cada cierre de trimestre y flexibilidad el ritmo individual de los aprendizajes.

En síntesis, la escala conceptual que proponemos significa valorar el desempeño del alumno a través de su seguimiento, así como los resultados a través de la evaluación final verificando el logro de los aprendizajes considerados imprescindibles para la aprobación. Significa también una explícita revaloración y jerarquización del papel del docente como guía y orientador del aprendizaje de sus alumnos.

La escala a utilizar para la promoción será:

— SUPERO LOS OBJETIVOS: esta valoración significa que el rendimiento de los aprendizajes del alumno fue superior al logro de los objetivos para la aprobación.

— ALCANZO LOS OBJETIVOS: corresponde a los alumnos que lograron los objetivos para la aprobación.

— NO ALCANZO LOS OBJETIVOS: se refiere a los alumnos que no lograron los objetivos mínimos establecidos para la aprobación y que, por lo tanto, deberán cumplir con el período de recuperación.

Este sistema, compromete al alumno en su propio aprendizaje, y contribuye a desarrollar su capacidad de autoevaluación.

Esta capacidad crítica requiere un proceso de desarrollo progresivo con la orientación de los docentes.

Los resultados de las evaluaciones periódicas deberán ser comunicadas a los padres y alumnos de acuerdo con las normativas que fije cada Dirección Nacional conforme con la reglamentación correspondiente.

Esta comunicación permitirá el consentimiento, el seguimiento y la participación de padres y alumnos en el proceso de evaluación.

Nos parece importante señalar que la participación del alumno en la planificación de su tarea favorecerá la motivación de su aprendizaje y el control de logros.

Según afirma Miguel Fernández Pérez: (*)

"Si el alumno no ha tomado parte de alguna manera en la decisión de lo que va a aprender en la escuela, parece difícil que vaya a interesarse espontáneamente en medir el grado en que ha aprendido lo que le han dicho que tiene que aprender."

Sabemos que todo cambio despierta ansiedades, que puede provocar resistencias.

Pero también sabemos que nadie por sí solo y aisladamente es capaz de generar la transformación que nuestro sistema educativo hoy necesita.

Por eso confiamos en que, en el ámbito de la comunidad educativa esas resistencias se traduzcan en diálogos, en críticas constructivas e intercambios que nos permitan realizar los ajustes necesarios.

Esperamos que este material pueda servirles de guía y orientación para comenzar la tarea del año.

(*) MIGUEL FERNANDEZ PEREZ: "Evaluación escolar y cambio educativo". - CINCEL, Madrid, 1974, Pág. 89.

2- EJEMPLAR

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1024 — 21 DE ABRIL DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

La Dirección Nacional de Museos dictará un Curso sobre el tema "Utilización del museo en la enseñanza de la historia" 202

INSTITUTO ARGENTINO DE SIDERURGIA

El Instituto Argentino de Siderurgia, invita a los docentes especializados del país a proponer trabajos para el VI Congreso Argentino de Soldadura 202-203

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Desígnase los funcionarios que tendrán tareas de Directores Organizadores en varias ENET. Asignación de horas de cátedra en establecimientos educacionales dependientes 203-211

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1417 y 1418. Nueva dirección postal y número telefónico 211-212

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Desestimaciones 212-216

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Nota cursada por la Directora Nacional de Museos a la Subsecretaría de Conducción Educativa

Buenos Aires, 21 de marzo de 1986

Sra. Subsecretaria
de Conducción Educativa
Prof. Nelly Z. de SPERONI
S / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento, que el Museo Histórico Nacional, ha organizado un curso dedicado a docentes de enseñanza primaria, media y superior, sobre el tema "Utilización del museo en la enseñanza de la historia".

Dicho curso, se dictará en dos etapas, la primera del 17 de abril al 5 de junio, los días jueves de 17 a 19 horas y la segunda etapa, los mismos días, del 4 de septiembre al 23 de octubre. El dictado de las clases, estará a cargo del personal docente integrante del Departamento Educativo del Museo.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la interacción entre docentes y el personal dedicado al área educativa en los museos, vería con sumo agrado, tenga a bien disponer, el auspicio de este curso por el Ministerio de Educación.

Esperando desde ya, contar con su cooperación, la saludo atentamente.

INSTITUTO ARGENTINO DE SIDERURGIA

Buenos Aires, 3 de marzo de 1986

Al Señor Interventor del CONET
Ing. Mario Pablo Cadenazzi

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la organización del VI Congreso Argentino de Soldadura cuya realización está prevista para el mes de octubre del presente año.

Esta realización persigue promover la difusión de los avances logrados en el área de la soldadura en el país y la región, brindando para ello el marco adecuado en el cual se expongan los resultados de los continuos esfuerzos realizados y se intercambien opiniones con criterio amplio.

Se ha elegido un temario que permita abarcar gran parte de las posibilidades, que incluye: procesos de soldadura, metalurgia de la soldadura, técnicas de producción, control de calidad, diseño de estructuras soldadas, investigación y desarrollo, seguridad e higiene y aplicaciones industriales, en base al cual el Instituto convoca hoy a los especialistas del tema, de los medios industrial y científico, para que propongan temas a ser expuestos en el mencionado Congreso.

En mérito a lo expuesto me permito invitar a Ud. y por su intermedio a los docentes de los establecimientos de su jurisdicción.

Para facilitar las tareas organizativas, se requiere que los posibles participantes envíen un resumen del trabajo, de no más de 500 palabras, antes del 30 de abril de 1986.

Por otra parte, y a los efectos de la aceptación definitiva, los trabajos deberán ser entregados, según normas que se enviarán oportunamente, en la sede del Instituto —Secretaría del VI Congreso Argentino de Soldadura—, Carlos María Della Paolera 226 - 1104 Buenos Aires - República Argentina, antes del 1º de agosto de 1986.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 623 - I. — Buenos Aires, 7|4|86.

VISTO que por Resolución Nº 155|86, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 37 de Capital Federal, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, es necesario designar un funcionario que realice las tareas de organización de la referida unidad escolar;

Que a tal efecto se propone al señor Antonio Domingo Calciano;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar las tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 37 de Capital Federal, al señor Antonio Domingo Calciano.

2º — Destacar en comisión de servicios al mencionado funcionario, a efectos que cumpla las tareas asignadas, en un cargo de Vicedirector interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 de Capital Federal.

3º — Dejar establecido que dicha comisión de servicios debe considerarse desde la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 1986.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 627 - I. — Buenos Aires, 8|4|86.

VISTO que por Resolución Nº 326|86, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florencio Varela (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, es necesario designar un funcionario que realice las tareas de organización de la mencionada unidad escolar;

Que, a tal efecto, se propone al señor Humberto Duarte;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Asignar las tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florencio Varela (Buenos Aires), al señor Humberto Duarte.

2º — Declarar en comisión de servicios al mencionado funcionario, desde la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 1986, en un cargo de Director, interino, y uno de Maestro de Enseñanza Práctica, interino, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Acha (La Pampa).

3º Dejar constancia que el señor Duarte deberá cumplir la referida comisión de servicios, sin percepción de viáticos.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 645 - I. — Buenos Aires, 9|4|86.

VISTO que por Resolución Nº 325|86, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Morón (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, es necesario designar un funcionario que realice las tareas de organización del mencionado establecimiento;

Que, a tal efecto, se propone al señor José Alberto Barreiro;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Asignar las tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Morón (Buenos Aires), al señor José Alberto Barreiro.

2º — Destacar al mencionado funcionario, en comisión de servicios, desde la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 1986, en un cargo de Vicedirector, interino, y doce horas de cátedra, afectado, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 647 - I. — Buenos Aires, 9|4|86.

VISTO que por Resolución Nº 3796|85 se creó la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Salto de las Rosas (Mendoza); y

CONSIDERANDO: Que en el punto 5º de la citada resolución se establece la necesidad de designar un Director Organizador;

Que a tal efecto se propone al señor Juan Carlos Giusano;
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Asignar tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Salto de las Rosas (Mendoza) al señor Juan Carlos Giusano, Regente de Cultura Técnica y Profesor doce (12) horas cátedra titular en ambas funciones de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Rafael (Mendoza)
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 416 - I. — Buenos Aires, 20|3|86.
1º — Asignar a los establecimientos que figuran en planilla Anexa, las horas de cátedra que en cada caso se indican, a partir del período lectivo 1986.
2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 416|86 - I.

CAPITAL FEDERAL

706 ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle"
22 (veintidos) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Noche)

GRAN BUENOS AIRES

041 ENET Nº 1 de Berazategui
28 (veintiocho) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Química)

750 ENET Nº 2 de Lomas de Zamora
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

424 ENET Nº 2 de Quilmes
27 (veintisiete) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa)

023 ENET Nº 2 de Villa Madero
39 (treinta y nueve) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

084 ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata
92 (noventa y dos) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno para egresados Sistema Dual Electrónica; 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual; 1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno para egresados Sistema Dual Mecánica; 1 división Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo).

746 **ENET Nº 2 de Lincoln**
36 (treinta y seis) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

412 **ENET Nº 3 de Zárate**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE LA PAMPA

253 **ENET Nº 1 de Macachín**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno para egresados Sistema Dual Mecánica)

PROVINCIA DE CORDOBA

168 **ENET Nº 1 de Laboulaye**
39 (treinta y nueve) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

170 **ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electrónica)

PROVINCIA DE LA RIOJA

833 **ENET Nº 1 de Ciudad**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

PROVINCIA DE MENDOZA

248 **ENET Nº 1 de Bowen**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Mecánica Op. máquinas Agrícolas)

PROVINCIA DE SAN LUIS

313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno para egresados Sistema Dual Electromecánica)

869 **ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes**
28 (veintiocho) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa)

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

210 **ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**
39 (treinta y nueve) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

225 **ENET Nº 1 de Villaguay**
63 (sesenta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Computación y 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Computación)

PROVINCIA DE SANTA FE

327 **ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno para egresados Sistema Dual Mecánica)

335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario**
21 (veintiuna) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electricidad)

339 **ENET Nº 10 "Ricardo Rivarola" de Rosario**
42 (cuarenta y dos) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Nocturno y 1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Química)

PROVINCIA DE CORRIENTES

190 **ENET Nº 1 "Juan José G. Araujo" de Curuzú Cuatiá**
39 (treinta y nueve) horas de cátedra (1 división 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

490 **ENET Nº 2 de Paso de los Libres**
36 (treinta y seis) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

PROVINCIA DE MISIONES

275 **ENET Nº 1 de Puerto Iguazú**
36 (treinta y seis) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
39 (treinta y nueve) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

PROVINCIA DE CATAMARCA

776 **ENET Nº 1 "Federico Schikendantz" de Andalgalá**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica)

779 **ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electricidad)

PROVINCIA DE JUJUY

477 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Práctica Comercial Diurno)

236 **ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro**
39 (treinta y nueve) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

PROVINCIA DE SALTA

301 **ENET Nº 1 de Aguaray**
35 (treinta y cinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Química)

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

360 **ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno para egresados Sistema Dual Mecánica)

896 **ENET Nº 3 de La Banda**
50 (cincuenta) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Administración de Empresa y 1 división Curso Técnico Dibujo Publicitario)

899 **ENET Nº 1 de Ciudad**
39 (treinta y nueve) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

PROVINCIA DE TUCUMAN

904 **ENET Nº 1 de Aguilares**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica)

371 **ENET Nº 1 de Lules**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica)

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Ciudad**
30 (treinta) horas cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Mecánica)

PROVINCIA DE RIO NEGRO

851 **ENET Nº 2 de General Roca**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

283 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche**
12 (doce) horas de cátedra (1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Sistema Dual)

RESOLUCION Nº 417 - I. — Buenos Aires, 20|3|86.

1º — Asignar a los establecimientos que figuran en planillas Anexas, las horas de cátedra que en cada caso se indican, a partir del período lectivo 1986.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 417|86 - I.

CAPITAL FEDERAL

002 **ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo"**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

GRAN BUENOS AIRES

081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

092 **ENET Nº 1 de Llavallol**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

765 **ENET Nº 1 de San Martín**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**
58 (cincuenta y ocho) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno y 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

103 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE CORRIENTES

793 **ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad**
58 (cincuenta y ocho) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno y 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

PROVINCIA DEL CHUBUT

202 **ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia**
100 (cien) horas de cátedra (4 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE FORMOSA

821 **ENET Nº 2 de Ciudad**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE JUJUY

238 **ENET Nº 2 de San Salvador**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE LA PAMPA

826 **ENET Nº 2 de General Pico**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

PROVINCIA DE MISIONES

275 **ENET Nº 1 de Puerto Iguazú**
58 (cincuenta y ocho) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno y 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

271 **ENET Nº 1 de Eldorado**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DEL NEUQUEN

280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

824 **ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Ciudad**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

847 **ENET Nº 1 de Plottier**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE RIO NEGRO

291 **ENET Nº 1 de General Roca**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

288 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE SALTA

301 **ENET Nº 1 de Aguaray**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

302 **ENET Nº 1 de Cafayate**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE SAN JUAN

864 **ENET Nº 2 de Ciudad**
66 (sesenta y seis) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

PROVINCIA DE SAN LUIS

313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

319 **ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE SANTA FE

344 **ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

351 **ENET Nº 1 de Venado Tuerto**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Ciudad**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

496 **ENET Nº 1 de Río Grande**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1418

Sr/a. Director/a:

En el Boletín Nº 1023 de este Consejo se publicó un documento introductorio enviado por la Subsecretaría de Conducción Educativa, bajo el título de "La Organización del Proceso Educativo y el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción".

Dicho documento deberá ser difundido entre los docentes, alumnos y sus padres.

Se estimará asimismo que los señores/as Directores/as soliciten para esta tarea la colaboración de las organizaciones que actúan en el ámbito escolar, tales como: Sociedades Cooperadoras, Asociaciones de Estudiantes, Centros de ex-alumnos, Club de Padres, etc.

Toda consulta sobre el particular se efectuará a este Consejo Nacional, Independencia 2625 - Dirección General de Enseñanza Técnica - 2º piso, Capital.

COMUNICADO Nº 1417

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

GERENCIA DE AHORRO Y CHEQUE POSTAL

Personal autorizado de esta Institución (departamento Desarrollo y Difusión) visitará las escuelas dependientes de esta jurisdicción, a efectos de informar acerca de las distintas actividades que desarrolla y que comprenden:

— Visitas guiadas a la Administración Central y/o sucursales de la Caja.
— Encuentros culturales en el salón "Manuel Belgrano".
— Exposiciones de plástica y práctica en la Administración Central y sucursales propias.
— Utilización del mencionado salón de actos para la realización de actividades de cada escuela.
— Promoción y formalización de "Clubes de Ahorro".

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Misión Monotécnica Nº 12

Calle: José Hernández s/n

4312 Forres - Santiago del Estero

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Acha (Provincia de La Pampa)

Telediscado: 0952-2378

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 258 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que el señor Daniel Francisco LORENTE, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Electromecánica, turno noche y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, 1ª división Ciclo Superior Mecánica, turno mañana y cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor II en 3º año, 3ª divisón, Ciclo Superior Automotores, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán. Junta de Clasiifcación Docente Zona IX (Dictamen Nº 11|86).

2º — Que la señora Myrna Graciela STRADELLA de ALCOBA, pase a desempeñar con —carácter titular— tres (3) horas de Actividades Especiales

(Práctica Contable) en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas, turno tarde, tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 3ª división Práctica Comercial, turno tarde tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 3ª división, Práctica Comercial, turno tarde y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 3ª división, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Pedro Jujuy; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 1ª división Práctica Comercial, turno mañana, tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana y tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente. Zona IX (Dictamen Nº 12|86).

3º — Que la señora Gladys Noemí GIMENEZ de GONZALEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 de San Salvador de Jujuy; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno tarde, Práctica Comercial, dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de El Aguilar (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona IX. (Dictamen Nº 6|86).

4º — Que el señor Ramón Augusto ZERDAN, pase a desempeñar seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 1ª div. Ciclo Superior Electricidad, turno tarde, seis (6) hs. de Electrotecnia II en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior Electricdad, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 2 Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero; debiendo al propio tiempo en dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 1ª división Ciclo Superior Mecánica turno tarde, cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior Construcciones, turno tarde, cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior Construcciones, turno tarde, dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior Construcciones turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 8|86).

5º — Que la señora María Nelly del Socorro ABDO de OARDI, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptor, turno noche (afectado) en la ENET Nº 4 "Dr. Fco. de Gurruchaga" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar (afectado), en la ENET Nº 1 de Tartagal (Salta). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 17|86).

6º — Que el señor Walter Armando SINGER, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior Construcciones, turno tarde, cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior Construcciones, turno tarde (afectadas), en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero; debiendo cesar en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, cuatro (4) horas de Física en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 9|86).

7º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Delia Elsa FERNANDEZ y Olga Zulema GIANO, quienes pasarán a revistar respectivamente un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica turno noche (afectada) en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde (titular) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona XI.

9º — Que la señora Leonor Julia GIANELLO de GRETHER, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en

la ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter cuatro (4) horas de Estenografía en 2º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior Estenomecanografía y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior Estenomecanografa en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona XI.

10. — Que la señora Griselda Beatriz PUNTE de GIMENEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" de Colón (Entre Ríos) Junta de Clasificación Docente Zona XI.

11. — Que la señora Helena Carmen VILLALONGA de SUAREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª división turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificac'ón Docente Zona XI.

12. — Que la señora Rosa Juana MILLIKOVSKY de KALAMESKY, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Etre Ríos). debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona XI.

13. — Que la señora Rosa GONZALVEZ de AMORE, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 2 'Almirante Brown" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio y con igual carácter con cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona XI.

14. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Nélida Beatriz GONZALEZ SORIANO y Agustín Daniel LAMAS quienes pasarán a revistar —con carácter afectado— seis (6) horas de Proyecto II en 6º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior Construcciones en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal y seis (6) horas de Proyecto I en 5º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Superior Construcciones en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11044|86).

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 259 - I. Buenos Aires, 28|2|86.

1º — Que el señor Ismael Aníbal Ever RUCCI, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Física (4|4) en 2º año, 11ª y 12ª divisiones y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 16ª división, todas turno mañana, con carácter afectado, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 15ª división, turno mañana, e la ENET Nº 4 "Dr. Nicolás Copérnico" de Córdoba y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado, en la similar Nº 3 "Leopoldo Lugones". de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo con carácter titular en tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, única división, Ciclo Superior, cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico y cinco (5) horas de Electrotecnia en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, todas turno tarde, con carácter afectado en seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, única división Ciclo Superior, turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Trelew (Chubut). Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor Fernando Carlos ARENA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Motores de Combustión Interna y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno noche y dos (2) horas de Organización Industrial en 2º año, Plan Dual, turno noche, e la ENET número 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 4º año, 1ª división, Automotores, Ciclo Superior y seis (6) horas de Laboratorio de Medicones III en 4º año, 2ª división, Electrónica, Ciclo Superior, todas turno noche, en la similar Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que la señorita Silvia Raquel VIVIANI, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Perico del Carmen (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona VI (Dictamen Nº 104|85).

4º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 3839 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Aurea GUARDABASSO, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3850 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Irma PIÑEIRO de DELGADO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Santiago del Estero, notifíquse documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69 —indefectiblemente— al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3851 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Bernardo BECKER, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 12 'Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar su renuncia, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3980 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Angélica SCHARGORODSKY, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 'Italia" de San Justo (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la interesada, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3981 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Amelia NUÑEZ, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento' 'de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3982 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dora Esther BESSE de COUCEIRO, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 3 'María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3988 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente Nº 919|84 por los que se tramita la situación del señor Elvio Benjamín OLMOS, Profesor titular de 12 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chacabuco —Buenos Aires— referente a su negativa a solicitar licencia sin goce de haberes con motivo de su desempeño como Concejal de la Municipalidad de Chacabuco, Buenos Aires y

Considerando: Que el artículo 13, apartado II, inciso a) del Decreto 3413|79 establece que el agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de Gobierno en el orden Nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza sus funciones, y

Que el mencionado docente tomó posesión del cargo de Concejal el 5 de diciembre de 1983.

Por ello y de conformidad con los Dictámenes I-143|4; I-1208|84 y II-1067|85 producidos por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicas del Ministerio de Educación y Justicia;

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud del señor Elvio Benjamín OLMOS para desempeñarse simultáneamente como Profesor de la ENET Nº 1 de Chacabuco, Buenos Aires y Concejal de la citada localidad, en razón de lo expresamente determinado en el artículo 13, apartado II, inciso a) del Decreto 3413|79, quien deberá regularizar su situación elevando la solicitud de licencia sin goce de haberes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4031 - I. Buenos Aires, 16|12|85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olga Isabel VALAIS de SEUVE.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la interesada que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 4065 - I. Buenos Aires, 19|12|85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nélida Argentina GAZTELU de ORIONE.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

EJEMPLAR

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1025 — 28 DE ABRIL DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 513/86 M.E.J. 218

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Disposición Nº 24/86 A.J. 218-219

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Desígnanse Directores Organizadores en las ENET Nº 1 de Chamical (La Rioja) y Nº 5 de San Juan. Autorizaciones. Asignación de horas de cátedra a establecimientos educacionales dependientes. Aclaratorias 219-229

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Disposición Nº 16/86 D.G.E.T.: constitúyese un Grupo de Trabajo que ajustará su cometido al estudio del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción, para lograr su adecuación a la modalidad técnica. Comunicado Nº 1419: ofrecimiento de Becas para egresados del Sistema Dual 230-231

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicados Nros. 1420 y 1421 232-233

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Aclaratorias. Licencias. Desestimaciones 234-239

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 513 - M.E.J. — Buenos Aires, 17|3|86.

VISTO la nota del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, por la que solicitta se contemple la situación en que se encuentran los docentes y alumnos que participaron del "II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores" que se llevó a cabo entre los días 1 y 7 de octubre de 1985 en la ciudad de La Plata (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que cabe a este Ministerio adherir al Encuentro de referencia y resolver favorablemente lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — No computar las inasistencias en que incurrieron docentes y alumnos de establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio ubicados en la Provincia de Santa Fe, con motivo de su participación en el "II Encuentro Latinoamericano de Orquestas Juveniles, Compositores, Críticos y Directores", que se realizó entre los días 1 y 7 de octubre de 1985 en la ciudad de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2º — Dejar establecido que a los fines indicados en el artículo 1º, los interesados deberán presentar ante sus superiores, constancia de su asistencia al referido Encuentro, expedida por las autoridades organizadoras.

Art. 3º — Comunicar esta decisión al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a los fines de la adopción de medidas similares.

Art. 4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DISPOSICION Nº 24 - A.J. — Buenos Aires, 22|4|86.

VISTO que por Disposición Nº 070-A.J.|86 de fecha 18 de noviembre de 1985, fue designado en forma transitoria en la Delegación de esta Dirección General ante el Consejo Nacional de Educación Técnica al Dr. Osvaldo Jorge Pancaldi; y

CONSIDERANDO: Que razones de servicio y para un normal desenvolvimiento de esa Delegación deben designarse al titular definitivo a esa Jefatura y a su reemplazante.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

D I S P O N E :

Artículo 1º — Desígnase como Jefe de la Delegación de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos ante el Consejo Nacional de Educación Técnica al Dr. Osvaldo Jorge Pancaldi, quien será reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Dra. Elvira Antonia López.

Art. 2º — El Jefe de la Delegación de esta Dirección General ante el Consejo Nacional de Educación Técnica o quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, será responsable del normal funcionamiento del organismo con todas las atribuciones y deberes inherentes al cargo, debiendo mantener constantemente informada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la marcha del mismo.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 706 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

VISTO que por Resolución Nº 170|86 se creó la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chamical (La Rioja); y

CONSIDERANDO: Que en el punto 5º de la citada resolución se establece la necesidad de designar un Director Organizador;

Que a tal efecto se propone al señor Julio César Maza;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chamical (La Rioja); al señor Julio César Maza, profesor de ocho (8) horas-cátedra en el citado establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 720 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

VISTO, que por Resolución Nº 242|86, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de San Juan; y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, es necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo las tareas de organización del citado establecimiento;

Que, a tal efecto, se propone al señor Juan Antonio Francisco Gunella, Jefe General de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba).

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar al señor Juan Antonio Francisco Gunella, las tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 654 - I. — Buenos Aires, 11|4|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1986, el funcionamiento de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno en la especialidad "Construcciones" en la ENET Nº 2 "Pbro. José M. Colombo" de Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos).

2º — Incrementar el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 "Pbtro. José M. Colombo" de Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos —Código 211— en treinta y nueve (39) horas de cátedra, a partir de la iniciación del período escolar 1986.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 546 - I. — Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Autorizar a la promoción 1960 de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), a colocar una placa recordatoria de bronce de 27 por 18 cm, con motivo de los veinticinco años de egresados con la siguiente leyenda:

"La Promoción 1960 a la ENET Nº 1
Chivilcoy, diciembre 1985"

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 646 - I. — Buenos Aires, 9|4|86.

1º — Autorizar a la promoción 1960 de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero), a colocar una placa recordatoria de bronce de 28,5 por 19 cm, con motivo de los veinticinco años de egresados con la siguiente leyenda:

«A la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino"
Técnicos egresados de la Promoción 1960
en sus Bodas de Plata.
30/11/85»

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 418 - I. — Buenos Aires, 20|3|86.

1º — Asignar a los establecimientos dependientes que figuran en planilla Anexa, las horas de cátedra que en cada caso se indican, a partir del período lectivo 1986.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 418|86 - I.

CAPITAL FEDERAL

701 ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Computación)

707 ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento"
38 (treinta y ocho) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Química)

708 ENET Nº 16 "España"
36 (treinta y seis) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

453 ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"
32 (treinta y dos) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Administración de Empresa)

460 ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"
45 (cuarenta y cinco) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Computación y 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Sistema Dual)

GRAN BUENOS AIRES

430 ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda
270 (doscientas setenta) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Computación, 1 división de 3º año Ciclo Básico Nocturno con orientación Comercial; 4 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno con orientación Comercial y 1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno Computación)

022 ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica)

408 ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield
15 (quince) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo Básico Nocturno)

041 ENET Nº 1 de Berazategui
56 (cincuenta y seis) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno Mecánica y 1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno Construcciones)

409 ENET Nº 1 "República de Bolivia" de Boulogne Sur Mer
45 (cuarenta y cinco) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

107 ENET Nº 1 "Brigada Aérea" de El Palomar
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electrónica)

417 **ENET Nº 1 "Gral Martín Güemes" de Florida**
24 (veinticuatro) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Textil)

081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electromecánica)

750 **ENET Nº 2 de Lomas de Zamora**
66 (sesenta y seis) horas de cátedra (2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno)

405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
198 (ciento noventa y ocho) horas de cátedra (6 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno)

418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**
45 (cuarenta y cinco) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

121 **ENET Nº 3 de San Martín**
132 (ciento treinta y dos) horas de cátedra (4 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno)

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

021 **ENET Nº 1 de Villa Recondo**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Mecánica)

040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso**
19 (diecinueve) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Básico Nocturno)

048 **ENET Nº 1 de Bragado**
27 (veintisiete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Nocturno Construcciones)

054 **ENET Nº 1 de Carlos Casares**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica)

069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**
24 (veinticuatro) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Nocturno Química)

078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín**
77 (setenta y siete) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electromecánica, 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Mecánica y 1 división de 3º año Ciclo Básico Nocturno)

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
118 (ciento dieciocho) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Supe-

rior Nocturno Mecánica, 1 división de 2º año Ciclo Básico Nocturno, 1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno Construcciones, 1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno Electrónica y 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electromecánica)

085 **ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Química)

421 **ENET Nº 1 de Lincoln**
37 (treinta y siete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural)

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**
28 (veintiocho) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo de Constructor)

105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
12 (doce) horas de cátedra (1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual)

108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**
42 (cuarenta y dos) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Constructores y 1 división de 4º año Ciclo Básico Nocturno)

759 **ENET Nº 2 de Pergamino**
22 (veintidos) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Dibujo Publicitario Noche)

112 **ENET Nº 1 de Rivadavia**
37 (treinta y siete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural)

431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**
37 (treinta y siete) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**
60 (sesenta) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Mecánica y 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Instrumentista)

PROVINCIA DE LA PAMPA

827 **ENET Nº 1 de General Acha**
75 (setenta y cinco) horas de cátedra (3 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno)

251 **ENET Nº 1 de Intendente Alvear**
37 (treinta y siete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural)

828 **ENET Nº 1 de Realicó**
19 (diecinueve) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Nocturno)

PROVINCIA DE CORDOBA

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad**
20 (veinte) horas de cátedra (1 división de 2º año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo)

173 **ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Ciudad**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Aviación)

481 **ENET Nº 1 de San Francisco**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno)

790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores**
36 (treinta y seis) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

PROVINCIA DE LA RIOJA

831 **ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito**
27 (veintisiete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa)

PROVINCIA DE MENDOZA

258 **ENET Nº 1 "Sgto. Mayor Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electricidad)

264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad**
72 (setenta y dos) horas de cátedra (2 divisiones de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

475 **ENET Nº 5 de Ciudad**
99 (noventa y nueve) horas de cátedra (3 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno)

267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén**
19 (diecinueve) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Básico Noche)

269 **ENET Nº 1 de San Martín**
27 (veintisiete) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Construcciones)

266 **ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno Mecánica)

PROVINCIA DE SAN JUAN

866 **ENET Nº 3 de Ciudad**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electricidad)

PROVINCIA DE SAN LUIS

310 **ENET Nº 1 de Justo Daract**
35 (treinta y cinco) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Química)

317 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Ciudad**
66 (sesenta y seis) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica y 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electricidad)

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

214 **ENET Nº 1 "Pablo Stampa" de Chajarí**
29 (veintinueve) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo de Constructor)

208 **ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

207 **ENET Nº 2 "Olegario V. Andrade" de Gualeguay**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

813 **ENET Nº 1 "Alférez de Navío D. J. Sobral" de Gualeguaychú**
36 (treinta y seis) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná**
95 (noventa y cinco) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electrónica, 1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Electrónica y 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica)

PROVINCIA DE SANTA FE

881 **ENET Nº 1 de Avellaneda**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno)

470 **ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia**
37 (treinta y siete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural)

323 **ENET Nº 1 de Laguna Paiva**
45 (cuarenta y cinco) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**
56 (cincuenta y seis) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa y 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Administración de Empresa)

328 **ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario**
12 (doce) horas de cátedra (1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual)

325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristobal**
42 (cuarenta y dos) horas de cátedra (1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual y 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electrónica)

345 **ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Ciudad**
59 (cincuenta y nueve) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Nocturno Electrónica y 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electrónica)

352 **ENET Nº 1 de Villa Cañás**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica)

PROVINCIA DE CORRIENTES

192 **ENET Nº 1 "Juan Ramón Vidal" de Esquina**
45 (cuarenta y cinco) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

490 **ENET Nº 2 de Paso de los Libres**
36 (treinta y seis) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

PROVINCIA DEL CHACO

196 **ENET Nº 1 de Machagai**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica)

PROVINCIA DE FORMOSA

229 **ENET Nº 1 de Pirané**
37 (treinta y siete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural)

227 **ENET Nº 1 de El Colorado**
37 (treinta y siete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural)

PROVINCIA DE MISIONES

277 **ENET Nº 1 de Aristóbulo del Valle**
45 (cuarenta y cinco) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
56 (cincuenta y seis) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Básico Nocturno y 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

274 **ENET Nº 1 de Puerto Rico**
66 (sesenta y seis) horas de cátedra (2 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE CATAMARCA

779 **ENET Nº 1 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad**
16 (dieciseis) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo de Manualidades Femeninas)

148 **ENET Nº 1 de Santa María**
66 (sesenta y seis) horas de cátedra (2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE JUJUY

242 **ENET Nº 1 de El Aguilar**
26 (veintiseis) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa)

823 **ENET Nº 1 de El Carmen**
69 (sesenta y nueve) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa y 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica)

477 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica)

234 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá**
62 (sesenta y dos) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica y 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Metalurgia)

PROVINCIA DE SALTA

302 **ENET Nº 1 de Cafayate**
66 (sesenta y seis) horas de cátedra (2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno)

295 **ENET Nº 1 de Metán**
45 (cuarenta y cinco) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

294 **ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural)

298 **ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Automotores)

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

357 **ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías**
45 (cuarenta y cinco) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones)

896 **ENET Nº 3 de La Banda**
36 (treinta y seis) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa)

PROVINCIA DE TUCUMAN

371 **ENET Nº 1 de Lules**
42 (cuarenta y dos) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Mecánica y 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual)

372 **ENET Nº 1 de Famaillá**
66 (sesenta y seis) horas de cátedra (2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno)

905 **ENET Nº 1 de Villa Alberdi**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica)

722 **ENET Nº 2 de Bahía Blanca**
27 (veintisiete) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa)

419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electricidad)

036 **ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce**
61 (sesenta y una) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Nocturno Electrónica y 1 división de 2º año Ciclo de Constructor)

752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electricidad)

407 **ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta**
26 (veintiseis) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Electrónica)

129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Semillosa" de Tandil**
20 (veinte) horas de cátedra (1 división de 2º año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo)

PROVINCIA DEL NEUQUEN

280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad**
30 (treinta) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electricidad)

846 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Ciudad**
38 (treinta y ocho) horas de cátedra (1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Química)

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

496 **ENET Nº 1 de Río Grande**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica)

495 **ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia**
20 (veinte) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo de Práctica Comercial Noche)

RESOLUCION Nº 642 - I. — Buenos Aires, 9|4|86.

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 416 del 20 de marzo de 1986, donde dice:

424 **ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires)**
27 (veintisiete) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa)

debe decir:

424 **ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires)**
28 (veintiocho) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa)

2º — Señalar que en el Anexo de la Resolución Nº 418 del 20 de marzo de 1986 donde dice:

PROVINCIA DE SAN LUIS

310 ENET Nº 1 de Justo Daract
35 (treinta y cinco) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Química)

debe decir:

PROVINCIA DE SAN LUIS

310 ENET Nº 1 de Justo Daract
37 (treinta y siete) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Química)

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 718 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 418 de fecha 20 de marzo de 1986, donde dice:

PROVINCIA DE LA PAMPA

827 ENET Nº 1 de General Acha
75 (setenta y cinco) horas de cátedra (3 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno)

Debe decir:

PROVINCIA DE LA PAMPA

827 ENET Nº 1 de General Acha
99 (noventa y nueve) horas de cátedra (3 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 717 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Determinar que en el punto 1º de la Resolución Nº 3886 del 11 de diciembre de 1985, donde dice:

Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

Debe decir:

Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Electricidad

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 709 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Autorizar el funcionamiento, a partir del período lectivo 1986, de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno en la especialidad Electrónica en la ENET Nº 3 "Dr. Juan Bialet Massé" de la ciudad de Córdoba.

2º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

DISPOSICION Nº 16 - D.G.E.T. — Buenos Aires, 14|4|86.

VISTO la Resolución Nº 655|86 del Ministerio de Educación y Justicia por la que se aprueba el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para los establecimientos de enseñanza Media; y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario el estudio de dicho Régimen para lograr su adecuación a la modalidad técnica, como así también fijar normas complementarias que perfeccionen su aplicación,

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

D I S P O N E :

1º — Constituir un grupo de trabajo que ajustará su cometido a los considerandos de la presente disposición, y que estará integrado por:

Antonio L. P. CARIDE — Subinspector General
Alfredo L. ILLESCAS — Inspector Jefe
Emilia B. de GONZALEZ PEÑA — Secretaria Técnica
Arturo E. ARAGON — Inspector Docente
José Angel MACIAS — Director ENET Nº 1 de Quilmes (Bs. As.)
Guillermo Luis TOLOSA — Director ENET Nº 1 de San Isidro (Bs. As.)
Aníbal GENTILUOMO — Vicedirector ENET Nº 26 de Capital Federal
Marta Graciela PFEFFER — Regente ENET Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.)

2º — El profesor Antonio L. P. Caride, actuará como Coordinador del Grupo de Trabajo.

3º — Los docentes, a través de las respectivas direcciones escolares harán llegar a la Comisión todas las sugerencias o inquietudes sobre el particular.

4º — De forma.

COMUNICADO Nº 1419

Señor/a Director/a:

El Estado Federal de Baden - Wurttemberg - de la República Federal de Alemania, a través de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), ofrece al CONET un sistema de becas de perfeccionamiento profesional para egresados del "Sistema dual", en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **Beneficiarios:** Mejor alumno (egresado) del "Sistema dual" del año respectivo.
2. **Duración del ofrecimiento:** Mínimo 2 años, con posibilidades hasta 5 años (2 hasta 5 becarios).
3. **Aportes del Proyecto de Asesoramiento** (GTZ-CONET): Preparación idiomática en la Argentina hasta el nivel Básico I, según Instituto Goethe (reglamentación individual de acuerdo a la región de que proviene el egresado becario).

4. **Aportes del Estado de Baden - Wurttemberg: Pasaje:** Vuelo de ida y vuelta (Buenos Aires - Francfort - Buenos Aires). **Estadía:** 12 meses en el Estado de Baden - Wurttemberg.
5. **Programa:** 3 meses Curso de idioma. 3 prácticas de 3 meses cada una en empresas industriales.
6. **Monto de la beca:** 950 DM mensuales, más gastos adicionales.
7. **Seguro:** Contra accidentes y enfermedad.
8. **Desarrollo de la elección y preparación del becario:** Una comisión designada por Resolución del CONET seleccionará y elegirá, al mejor alumno egresado del Sistema dual, en base a los antecedentes de calificaciones obtenidas, cuadernos de informes y trabajos realizados en el examen práctico final.

El alumno elegido deberá presentar el correspondiente certificado de salud.

Cumplidos estos requisitos, comienza la enseñanza de idioma al alumno, de ser posible cerca de su lugar de residencia, de lo contrario en Buenos Aires.

La preparación idiomática se realiza según acuerdo con el Instituto Goethe.

A través de la Embajada de la República Federal de Alemania se comunicará oficialmente el nombre del alumno becado a las autoridades pertinentes del Estado de Baden - Wurttemberg - y se fijará la fecha del viaje.

Durante todo el período de su preparación en la Argentina el becario será asistido por el Proyecto de Asesoramiento (GTZ-CONET), y en la República Federal de Alemania por el Ministerio de Economía y Tecnología de Baden - Wurttemberg - por sede de Stuttgart.

En los establecimientos donde se registran alumnos egresados en diciembre de 1985, el Director procederá a remitir a la Inspección General de Unidades Escolares - Avda. Independencia 2625 - 2º piso - C.P. 1225 - Capital Federal - la siguiente información:

I — a) Nombre y apellido del alumno egresado en 1985 del Ciclo de Auxiliares Técnicos (Sistema) que registre el mayor promedio general.
b) Especialidad y empresa donde efectuó su aprendizaje.
c) Detalle de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas (teóricas y prácticas) en el examen final.

II — Adjuntará el Cuaderno de Informes que dicho alumno presentó en la prueba práctica final.

III — De resultar posible, pueden acompañarse las piezas o trabajos realizados por el alumno en el examen práctico final.

Se establece el día 30 de mayo de 1986 como fecha límite para la presentación de los antecedentes indicados.

Todos los establecimientos que participan en el Plan Dual desarrollarán durante el año escolar un programa de difusión del presente régimen de becas, para conocimiento del personal docente, alumnos, padres y empresas participantes en el Sistema. La actividad se registrará en el Legajo Escolar.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1421

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que como consecuencia de lo solicitado por la **Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos**, conjuntamente con la certificación de servicios que los agentes presenten ante esta Dirección General de Personal para su legalización y posterior iniciación ante la Caja de su trámite jubilatorio, deberán adjuntar una fotocopia autenticada por la unidad escolar del último recibo de percepción de haberes del interesado.

COMUNICADO Nº 1420

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

ACTIVIDAD RECONOCIMIENTOS MEDICOS

1. **Horario de recepción de solicitudes de licencias:**
   De lunes a viernes de 8 a 15 horas. Oficina de Avisos de Enfermedad — Saavedra 15 — Planta Baja.
2. **Horario de atención a los agentes en los consultorios médicos de Sanidad Escolar:**
   De 8 a 15 horas — Saavedra 15 — 2º Piso.
3. **Teléfonos para solicitar Reconocimientos Médicos a domicilio:**

47-7325	47-7607
47-7690	48-5059

4. **Licencias que se conceden en Sanidad Escolar** (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias — Decreto 3413|79):

   a) Artículo 10 inciso a) — Afecciones o lesiones de corto tratamiento:
   Hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por un año calendario en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, cualquier otra licencia que sea necesario acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes.

   b) Artículo 10 inciso g) — Licencias por maternidad se acordarán conforme a las leyes vigentes:
   Noventa (90) días corridos en total. Incluyen los períodos de pre y post parto.

c) Artículo 10 inciso j) — Atención del grupo familiar:
Para la atención de un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado y requiera la atención personal del agente, hasta veinte (20) días corridos por un año calendario, continuo o discontinuo con goce de sueldo. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de haberes hasta un máximo de noventa (90) días más.

d) Artículo 10 inciso c) y Artículo 10 inciso d) — Afecciones o lesiones de largo tratamiento y accidentes de trabajo respectivamente:
En ambos casos la intervención de Sanidad Escolar es al solo efecto de constatar la afección y confeccionar la historia clínica, la que se remitirá a la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud y Acción Social que es la que en definitiva otorgará, si así correspondiere, la respectiva licencia.

5. **El reconocimiento médico a domicilio** deberá solicitarse **única y exclusivamente** en aquellos casos en que la afección que padece el agente le impida la deambulación y por lo tanto su concurrencia a Sanidad Escolar.

6. **Cuando se solicite reconocimiento médico domiciliario** deberá aguardarse un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas antes de gestionar la justificación de las inasistencias en Sanidad Escolar. En este último caso el agente concurrirá, indefectiblemente, con la nota de presentación extendida por el establecimiento u organismo al que pertenece, en la que constará la fecha desde que inasiste y el número de pedido oportunamente efectuado. Cuando el lapso a justificar sea más de tres (3) días deberá traer asimismo el certificado médico que atestigüe su enfermedad.

7. **Cuando el agente se traslade a Sanidad Escolar para gestionar licencia por enfermedad**, deberá concurrir provisto de la nota de presentación, dentro de las veinticuatro (24) horas de iniciada su gestión en el organismo a que pertenece. Este plazo podrá extenderse hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) horas cuando se trate de establecimientos nocturnos.

8. **La Dirección Nacional de Sanidad Escolar efectúa reconocimientos médicos a domicilio** en la Capital Federal y Gran Buenos Aires hasta 40 kilómetros del mojón cero.

9. **Cuando el agente resida a una distancia mayor de 40 kilómetros** y deba concurrir a Sanidad Escolar para proceder a la justificación de lapsos inasistidos lo hará provisto de un certificado médico en el que deberá observar el siguiente orden excluyente:
   a) Certificado médico de la delegación del Ministerio de Salud y Acción Social.
   b) Certificado médico de otra repartición nacional.
   c) Certificado médico de repartición provincial.
   d) Certificado médico de repartición municipal.
   e) Certificado del médico de la policía del lugar.
   f) Certificado médico particular refrendado por autoridad policial o Colegio Médico.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 490 - I. Buenos Aires, 1|4|86.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Héctor Oscar BECERRA, en dos (2) horas de Química, en 1er. año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1, "Albert Thomas", de La Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) de las doce (12) horas de cátedra que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1096|83, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 660 - I. Buenos Aires, 11|4|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 2573|85, por la que se trasladó, con carácter titular, a la señora Clara Matilde MUFARREGE de MARZEC, en doce (12) horas de cátedra, a las ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" y Nº 3, ambos establecimientos de Quilmes (Buenos Aires), que el cese de horas correspondiente a dicho traslado deberá ser considerado en cuatro (4) horas de Historia (2-2), en 2º año, 1ª división y 3er. año, 2ª división, turno mañana, dos (2) horas de Educación Cívica, en 2º año, 4ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2, de Santa Fe y dos (2) horas de Educación Cívica, en 2º año, 2ª división, turno mañana, dos (2) horas de Geografía, en 2º año, 2ª división, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 3er. año, 2ª división, turno mañana, todas Práctica Comercial, en la similar Nº 5 de Santa Fe, y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 118 - I. Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Nuncio Enrique ROTELLA en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica titular, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, "Ing. Alvarez Condarco", de Godoy Cruz, Mendoza, a partir del 20 de noviembre de 1985 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona X, Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 119 - I. Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 13 de enero hasta el 4 de abril de 1986, al señor Hugo Jorge ZOTHNER, profesor afectado en 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano", de Capital Federal con motivo del traslado a la ciudad de Washington, Estados Unidos, dispuesto por el Ministerio de Economía de la Nación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 126 - I. Buenos Aires, 12|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de lo establecido en el artículo 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 5 de agosto hasta el 28 de octubre de 1985, al señor Jorge Alberto KANTOR, profesor afectado en 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10, "Rodolfo Rivarola", de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 148 - I. Buenos Aires, 14|2|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º hasta el 15 de marzo de 1986, a la señora Viviana CAMMILLI de RIGANTI, Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson", de Capital Federal, a los fines de acompañar a su cónyuge que realizará un curso de perfeccionamiento en la Universidad de Pavía (Italia), dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 166 - I. Buenos Aires, 20|2|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Luis Tomás DELGADO, profesor titular de 16 horas e interino de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan B. Teran", de San Miguel de Tucumán, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona IX, Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 167 - I. Buenos Aires, 20|2|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Domingo Reinaldo ROMANO, en dos cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica y en un cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan B. Teran", de San Miguel de Tucumán, a partir del 7 de noviembre de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona IX, Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 168 - I. Buenos Aires, 20|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Luis Alberto BINCI, el 4-3, 9-8 y del 14 al 19-8-85 en 2 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica interino y el 29-4 en un cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Isidro, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 169 - I. Buenos Aires 20|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Jorge Manuel DOBAL, Maestro de Enseñanza Práctica y Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Isidro, Buenos Aires, los días 29-3, 29-4 y 9-8-85 y en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica interino en el citado establecimiento el día 17-6-85.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 173 - I. Buenos Aires, 25|2|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Eduardo Manuel PEREZ ALBARRACIN, en un cargo de Director titular y en 12 horas titulares, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Juan "Ingeniero Rogelio Boero", a partir del 30 de octubre de 1985 y mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona X, de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 237 - I. Buenos Aires, 27-2-86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 7 al 18 de octubre de 1985, a la señora Juana Rosa GARCIA PATTA, Profesora titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes", de Florida, Buenos Aires, con motivo de concurrir en misión oficial a la 18º Bienal de San Pablo, Brasil, en representación de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Vicente López, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 238 - I. Buenos Aires, 27|2|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de enero hasta el 6 de julio de 1986, al señor Pedro Aniceto ORTIZ, profesor titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré", de Monte Caseros, Corrientes, con motivo del traslado a la Ciudad de Madrid (Reino

de España) dispuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 281 - I. Buenos Aires, 5|3|86.
1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 26 de octubre hasta el 11 de noviembre de 1985, al señor Juan Antonio ROMERO, profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré", de Monte Caseros, Corrientes, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la ciudad de Corrientes, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 282 - I. Buenos Aires, 5|3|86.
1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Alberto Julián FENOLLAR, profesor titular de 12 horas e interino de 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don José Antonio Alvarez Condarco", de Godoy Cruz, Mendoza, a partir del 21 de noviembre de 1985, mientras se desempeñe como miembro titular en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona X, Mendoza.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 283 - I. Buenos Aires, 5|3|86.
1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con lo establecido en el artculo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 2 de julio hasta el 28 de agosto de 1985, a la señorita Amalia UGARTE, Regente titular y profesora titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano", de Rosario, Santa Fe.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 284 - I. Buenos Aires, 5|3|86.
1º — Establecer que la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 173|86, al señor Eduardo Manuel PEREZ ALBARRACIN, a partir del 30 de octubre de 1985, para desempeñarse como miembro titular en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona X, de San Juan, debe ser considerada en un cargo titular de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, de Rawson, San Juan y profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Rogelio Boero", de San Juan.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 486 - I. Buenos Aires, 1|4|86.
1º — Limítase al 28 de febrero de 1986 la licencia sin goce de haberes concedido mediante Resolución número 295|85, a favor de la señora Matilde Epifanía BALDUZZI de TUMINI, Profesora afectada en 4 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 487 - I. Buenos Aires, 1º|4|86.
1º — Establecer que a partir del 1º de marzo de 1986, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 3856|85, a favor de la señora María Amelia FRANCISCHINI de DELLAMEA, debe considerarse en 10 horas titulares, 14 afectadas y 6 horas interinas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros, Corrientes.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 488 - I. Buenos Aires, 1|4|86.
1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora María Cristina LOBOS de ZOTHNER, Profesora titular de 12 horas y afectada de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "A. Volta" de Capital, a partir del 3 de marzo de 1986 con motivo de acompañar a su cónyu-

ge a la ciudad de Washington —Estados Unidos de América— que asiste a un curso de Programación y Política Financieras, autorizado por el Ministerio de Economía de la Nación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 489 - I. Buenos Aires, 1|4|86.

1º — Limítase al 5 de febrero de 1986, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 79|86, al señor Antonio Osvaldo COSTA, profesor titular de 12 horas de cátedra e interino de 8 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 503 - I. Buenos Aires, 1|4|86.

1º — Limítase al 17 de marzo de 1986, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 3964|85 al señor Harvey Howard BONIN, profesor titular de 4 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 'Malvinas Argentinas" de Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 615 - I. Buenos Aires, 7|4|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Norberto Oscar GRIPPI, Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos afectado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "General José de San Martín" de Capital Federal del 1º de marzo al 31 de agosto de 1986 con motivo de comisiones de servicios en localidades del interior del país dispuestas por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 616 - I. Buenos Aires, 7|4|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1985, al señor Raúl Nicolás GOMEZ, profesor titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, con motivo de la comisión de servicios cumplida en la Ciudad de Friedrichafen, República Federal de Alemania, dispuesta por el Ministerio de Defensa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 617 - I. Buenos Aires, 7|4|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo hasta el 13 de abril de 1986, al señor Armando Andrés ZOTTI, profesor afectado a 5 horas e interino de 2 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín —Bs. As.— con motivo de su viaje a la Ciudad de Tel Aviv —Estado de Israel— comisionado por Tanque Argentino Sociedad del Estado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 618 - I. Buenos Aires, 7|4|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Eduardo José MOLLARD, en dos cargos interinos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos, mañana y tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca —Buenos Aires— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona IV, Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 619 - I. Buenos Aires, 7|4|86.

1º — Limítase al 31 de octubre de 1985, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución Nº 1020|85, a la señora Elida Nelly SCARPARI de MANZANO, profesora titular de 24 horas e interina de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 637 - I. Buenos Aires, 9|4|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, a la señora Gladys Mabel SEMPRINE de PEREZ, profesora interina de 3 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Teniente Don Luis C. Candelaria" de Paraná —Entre Ríos— del 27 de marzo al 27 de junio de 1984 y a partir del 6 de agosto de 1984, con motivo de acompañar a su cónyuge destinado por el Comando de Operaciones Aéreas a la Guarnición Aérea de Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 640 - I. Buenos Aires, 9|4|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente al señor Rubén Adolfo MELATINI, Profesor de 12 horas afectadas y 3 horas titulares de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca, Buenos Aires, del 31 de diciembre de 1985 al 31 de diciembre de 1987 mientras se desempeñe como Miembro titular la Junta de Clasificación para la Dirección Nacional de Educación Física Deportes y Recreación Zona II —Bahía Blanca— Buenos Aires.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 4202 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Agustín PERALES.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina", de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar su renuncia, con carácter de improrrogable, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 4205 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dora Elena CORDOBA de FERNANDEZ VALIELA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires", de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 4 - I. Buenos Aires, 3|2|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Leonardo Luis BARDOLLA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 15 "Maipú", de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 5 - I. Buenos Aires, 3|2|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Teresa Alba BISSIO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina", de San Martín (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la interesada, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 4093 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elia Filomena CAPUANO de PAPALARDO, por desempeñar tareas que no condicen con los títulos que posee y las especialidades que se dictan en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 4097 - I. Buenos Aires, 24|12|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl Oscar REY, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2° — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 21 "Fragata Escuela Libertad" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 4173 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1° — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Emilio LUCCHINI debiendo —en consecuencia— estarse a lo dispuesto por Resolución N° 2595|85.

2° — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Río Cuarto (Córdoba), notifíquese documentadamente al interesado, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION Nº 9 - I. Buenos Aires, 3|2|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elina Stella MANCEBO de MASSA, por considerarse cumplido, su ciclo en la docencia activa.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín", de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 525 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Enrique Humberto CHITO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizzarro", de Santa Fe, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

EJEMPLAR

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1026 — 5 DE MAYO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETOS

Decreto Nº 178/86: designase Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica al Ing. Mario Pablo Cadenazzi; asimismo fueron designados los Vocales que integrarán este Consejo. Decreto Nº 547/86: aclaratorias 242-243

INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO

Nota promoviendo el otorgamiento de becas 244

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Pautas para el acceso al Primer "Centro Piloto de Vida en la Naturaleza" y organización de Campamentos Educativos 244-248

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de miembros suplentes de Juntas en representación del CONET. Creación de divisiones en establecimientos educacionales dependientes. Convenios 249-252

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1422 y 1423 253

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Disponibilidades. Renuncias 254-256

DECRETOS

DECRETO Nº 178. — Buenos Aires, 6|2|86.

VISTO que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación Técnica los cargos nominados en el artículo 1º de la Ley Nº 15.240 sustituido por la Ley Nº 19.206, y

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo establecido por la mencionada ley, resulta necesario efectuar las designaciones pertinentes a efectos de lograr la integración de ese Consejo Nacional pues están dadas las condiciones institucionales para que ello ocurra.

Que los organismos, las asociaciones profesionales docentes y las asociaciones empresarias señaladas como participantes en la integración del mismo, han formulado la propuesta de sus representantes quienes reúnen los requisitos exigidos por la norma legal de aplicación.

Que la presente medida halla encuadre en lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.240 sustituido por la Ley Nº 19.206 y las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años y a contar de la fecha del presente decreto al Ingeniero Mario Pablo CADENAZZI (L.E. Nº 4.475.349).

Art. 2º — Desígnanse Vocales del Consejo Nacional de Educación Téca por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, a los siguientes docentes en ejercicio de la educación técnica: señor Luis Emilio CASELLA (L.E. Nº 7.839.861), señor Ricardo Víctor BARIANI (L.E. Nº 4.359.429) y señor Federico Roberto MELIZ (L.E. Nº 4.228.006).

Art. 3º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Licenciada Graciela Clotilde RIQUELME (L.C. Nº 5.953.364), quien, a tal efecto, gozará de la licencia prevista en el artículo 3º de la Ley Nº 15.240 sustituido por la Ley Nº 19.206, al igual que el personal citado en el art. 2º.

Art. 4º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación de las Asociaciones Profesionales Docentes de actuación en

el ámbito del Consejo, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) al señor Luis Gabriel ZURUETA (L.E. Nº 4.580.140).

Art. 5º — Desígnase Vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación de las Asociaciones Empresarias: Unión Industrial Argentina (U.I.A.) al Ingeniero César Vicente GONZALEZ (L.E. Nº 0.420.131) y por la Confederación General Económica (C.G.E.) al señor Juan Ramón NAZAR (L.E. Nº 5.230.569).

Art. 6º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica por el término de cuatro (4) años a contar de la fecha del presente decreto, en representación de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, al señor Ubaldo Armando DONATO (L.E. 4.096.556).

Art. 7º — Una vez constituido y puesto en funcionamiento el Consejo Nacional de Educación Técnica, concluirá la actual intervención del citado organismo.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 547. — Buenos Aires, 17|4|86.

VISTO el Decreto Nº 178 del 6 de febrero de 1986 por el que se designó a las personas que integrarán, por el término de ley, el Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que en la redacción del citado decreto se ha deslizado error material en el nombre y en el documento de identidad del señor Luis Camilo CASELLA (L.E. Nº 4.839.861) quien figura como Luis Emilio CASELLA (L. E. Nº 7.839.861), en el tipo de documento del señor Luis Gabriel ZURUETA quien figura con L.E. Nº 4.580.140 correspondiendo dicho número a D.N.I. y en el número de Libreta Cívica de la Licenciada Graciela Clotilde RIQUELME que es 5.952.364 y no 5.953.364.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Aclárase que el nombre y el documento de identidad de la persona designada por el artículo 2º del Decreto Nº 178 del 6 de febrero de 1986 es Luis Camilo CASELLA (L.E. Nº 4.839.861) y no Luis Emilio CASELLA (L.E. Nº 7.839.861).

Art. 2º — Aclárase que el documento de identidad del señor Luis Gabriel ZURUETA designado por el artículo 4º del Decreto Nº 178 del 6 de febrero de 1986 es D.N.I. Nº 4.580.140 y no L.E. Nº 4.580.140.

Art. 3º — Aclárase que el documento de identidad de la Licenciada Graciela Clotilde RIQUELME designada por el artículo 3º del Decreto Nº 178 del 6 de febrero de 1986, es L.C. Nº 5.952.364 y no L.C. Nº 5.953.364.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

NOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO

Buenos Aires, 8 de abril de 1986

Señor Director/Rector:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia al sisetma de otorgamiento de becas que funcionará durante el presente año de 1986.

Como es de su conocimiento el Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades (INCE) es un organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tiene por misión promover la capacitación de personas carentes de recursos mediante la concesión de becas para los niveles primario y secundario.

Durante el año 1985 el INCE adjudicó 11.745 becas a alumnos primarios y secundarios en todo el país. El objetivo del Instituto es incrementar dichos beneficios y poder llegar cada vez más a quienes realmente los necesitan. Para realizar esta tarea contamos con su colaboración ya que Ud. se encuentra en contacto con quienes necesitan esta ayuda del Estado.

Para 1986 el INCE piensa incrementar el número de becas en un 20 % y llevar sus montos mensuales a ₳ 15 para el nivel primario y ₳ 22 para el nivel secundario.

La beca anual será por un período de 9 meses y se hará efectiva en dos tramos. El primero abarcará el período marzo-julio (5 meses) y el segundo agosto-noviembre (4 meses). Para acceder a la beca anual deberá ingresar la solicitud al INCE con anterioridad al 20 de mayo. Esto permitirá operar administrativamente y realizar el pago de la beca, si se concediera, en un plazo adecuado.

Las solicitudes de beca que ingresen al INCE con posterioridad a la fecha mencionada y hasta el 15 de septiembre podrán acceder a una beca que cubrirá sólo el período agosto-noviembre. Esto permitirá beneficiarse con el sistema a todos aquellos alumnos de recursos económicos escasos que no pudieron hacer llegar su solicitud al INCE antes del 20 de mayo debido a razones de distinta índole.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Circular Nº 25|85: a todos los establecimientos oficiales y privados de nivel medio de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Objeto: Remitir pautas para el acceso al Primer "Centro Piloto de Vida en la Naturaleza" y la organización de Campamentos Educativos.

Buenos Aires 25 de octubre de 1985

Señor/a Rector/a Director/a:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y del Cinturón Ecológico —Area Metropolitana— Sociedad del Estado (CEAMSE) suscribieron el día 22 de

agosto ppdo., un convenio que posibilita el uso de los parques San Francisco y Santa María ubicados en el camino del Buen Ayre, partido de Morón.

En dichos predios e instalaciones esta Dirección Nacional pondrá en funcionamiento un Centro Piloto de Vida en la Naturaleza al que tendrán acceso todos los establecimientos educacionales de cualquier jurisdicción, modalidad y nivel, para la enseñanza y práctica de actividades específicas y de temas vinculados con la educación ambiental, y el desarrollo de experiencias de campamentos educativos o científicos orientados hacia el área de la Biología.

A la presente se adjunta un anexo con instrucciones para poder usufructuar el Centro Piloto, que estimaré haga conocer y notificar al personal docente de su establecimiento y al centro de estudiantes, en razón de que los alumnos también pueden concurrir en forma libre.

PRIMER CENTRO PILOTO DE VIDA EN LA NATURALEZA

1. UBICACION: camino del Buen Ayre y Juana M. Gorriti - Tel. 665-0277.

2. INSCRIPCION: Las instituciones interesadas en la utilización de los parques San Francisco y Santa María deberán completar la ficha de inscripción adjunta consignando los datos sobre objetivos y programas de actividades y radicarla personalmente o por carta en: Avda. Las Heras 2191 —1er. piso— Capital Federal o en la sede del Primer Centro Piloto de Vida en la Naturaleza, ubicado en J. M. Gorriti y Camino del Buen Ayre. La confirmación del turno podrá solicitarse a los teléfonos: 665-0277 y 803-3003. Con una antelación de 72 horas, como mínimo, deberá ratificarse personalmente el uso del parque, en la sede del Centro Piloto o en Amancio Alcorta 3000 — Capital Federal — (Gerencia de Programación del CEAMSE).

3. EL PARQUE "SANTA MARIA": Son 22 ha, partido de Morón, cuenta con un grupo de sanitarios - 6 módulos de mesas - bancos y parrillas para preparación de comida - luz eléctrica - agua potable - piletas para lavado de utensilios.

4. EL PARQUE "SAN FRANCISCO": Son 38 ha, partido de Morón. Cuenta con tres grupos sanitarios - 8 módulos de mesas - bancos - parrillas y piletones para lavado de utensilios - agua potable y luz eléctrica.

5. Los establecimientos que programen estadías con pernocte, deberán aportar todos los elementos propios para el desenvolvimiento de las actividades.

6. Como el objetivo prioritario de este Centro Piloto de Vida en la Naturaleza es mejorar la calidad de vida, los temas de "Respeto a la Naturaleza" y "Educación Ambiental", deberán estar presentes en todos los programas de actividades. Si el establecimiento no contare con personal idóneo en asuntos vinculados a esta propuesta, lo hará conocer, ya que este Centro cuenta con personal docente especializado, para asistir las necesidades de todos los solicitantes.

7. El Centro Piloto mantiene sus actividades durante el período de receso escolar.

8. Los alumnos pueden concurrir libremente a este Centro: personal docente especializado atiende los grupos de asistentes libres.

9. SEGURIDAD: El Centro Piloto cuenta con el apoyo PERMANENTE del personal de Guardaparques del Camino del Buen Ayre.

ALTERNATIVAS DE LINEAS URBANAS DE COLECTIVOS

POR	LINEA	DESDE	RECORRIDOS PRINCIPALES	HASTA
ACCESO OESTE	640	Morón	Por Vergara - Gaona	Puente Márquez (Morón)
	326	Liniers	Por Gaona	Puente
MARTIN FIERRO	269	Est. Morón	Por J. M. Paz - Martín Fierro	Cruce Castelar (R. 197)
		Est. Castelar	Por J. M. Paz - Martín Fierro	
GORRITI	163	Primera Junta	Por Gorriti	San Miguel
	303	Morón	Por Gorriti	San Miguel
RUTA 201	53	Boca-Constitución	Por Pra. Junta - Flores - R. 201	San Miguel
	182	Lacarra f Rivadavia	Por Liniers - Av. Gaona - R. 201	J. C. Paz
RUTA 8	176	Chacarita	Por Av. San Martín - R. 8	Campo de Mayo
			Por Av. Constituyentes - R. 8	San Miguel
				J. C. Paz
	57	Palermo	Por Canning - Av. San Martín Ruta 8	Luján-Mercedes
	170	Est. Villa del Parque	Por Avda. San Martín - Ruta 8	R.8 Camino del Buen Ayre
DEBENEDETTI	237	Hurlingham L. de Vega y Gral. Paz	Por Estación William Morris	Parque San Martín
	15	Pompeya (Av. Sáenz)	Por Av. Canning - Plaza Italia Libertador - Panamericana	R-197-Gral. Pacheco
ACCESO NORTE	60	Constitución	Por Avda. Cabildo - Pte. Saavedra	Escobar
	21	Pte. Saavedra - Liniers	Por Av. Maipú (San Isidro)	Gral. Pacheco
	Chevallier	Once	Por Panamericana	Zárate

ARANCELES

El arancel fijado por el Cinturón Ecológico Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) es de:

Lunes a viernes —por día y por persona—: $\triangleq$ 0,10
Sábados y domingos —por día y por persona—: $\triangleq$ 0,20

El pago del arancel que corresponda se hará efectivo en la sede del Centro Piloto o en Amancio Alcorta 3000 —Capital Federal— donde se extenderá un recibo que le permitirá el ingreso y permanencia en el parque elegido.

A establecimientos oficiales no se les exigirá el pago del arancel, pero podrán voluntariamente colaborar con la misma tarifa.

Todo lo recaudado se destina a planes de mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones.

Ministerio de Educación y Justicia
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

PRIMER CENTRO PILOTO DE VIDA EN LA NATURALEZA

FICHA DE INSCRIPCION

Establecimiento: .....

Dirección: ..... Teléfono: .....

C. Postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Fecha de inscripción: .....

San Francisco: Santa María: Período solicitado: Nº Alumnos:

(Marcar con una "X") Del: ..... al: ..... |V| |M| |TOTAL|

Director del Grupo: ..... Doc. de Identidad Nº: .....

Acompañantes: .....

.....

.....

.....

¿Algún docente concurrió a un "Encuentro sobre vida en la naturaleza"?

Tachar lo que no corresponda: SI NO

.....
Firma del Director/a

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

.....
Aclaración de la firma

OBJETIVOS

En lo socioafectivo: .....
.....
.....
.....

En lo cognitivo: .....
.....
.....
.....

En lo psicomotriz: .....
.....
.....
.....

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

T	Hs.				
Almuerzo					
Cena					

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 4239 - I. — Buenos Aires, 30|12|85.

VISTO que por Resolución Nº 3303|85 se resolvió la designación de miembros titulares en representación de este Consejo, en las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente por el período 1985-1987; y considerando que es imprescindible proceder al nombramiento de los suplentes en las Juntas aludidas.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar miembros suplentes en representación de este Consejo en las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente por el período 1985-1987, al personal que a continuación se menciona:

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA I
LAGOS de RODRIGUEZ PEREA, Amalia Elena
WOYCIK, Alberto Estanislao
AUTUNNO, Pascual Rafael
BUSTELO, Héctor Evaristo

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA II
BASARA, Pedro Antonio
RAMOS de CARDOZO, Elba Rosa
MILLER, Jorge Antonio
VALLS, Ramón

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA III
RIVIERE, Leopoldo Luciano
TRILLO, Héctor
BISSIO, Julio César
RODRIGO, Luis Juan

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA IV
PANICALI de TRAVERSARO, Rafaela
GENOVESE, Rubén Juan
BLASUTIG, Roberto Carlos
SEOANE de MELE, Marta Antonia

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA V
PORZI, Alberto Antonio
GARCIA de ROURERA, Isabel Teresa
GAZZERA, Edgar Juan
MALDONADO, Juan Carlos

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA VI
GALEANO, Carlos Luis
BRUNDO de DOMINGUEZ, Gladys Selva
AGUIRRE, Orlando Raúl
AYALA, Gerardo Víctor

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA VII
PANTAROTTO, María Elvira
PALAZZOLO, Ernesto Domingo
OCHOA, José María
MANTELLI, Jorge Osvaldo

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — Zona VIII
BOUZA de FORTUNATO, Carmen
RODRIGUEZ FERREYRA MALTEZ, José
LIPERA, Luciano
DI LELLA de ALVAREZ, Sara Lía

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA IX
IACUZZI, Leonardo
TORINO de SOSA CORDERO, María Leonor
ROBALDO, Aníbal Alcides
NAVARRO, Víctor José

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA X
OBREDOR, Mario Martín
VIDELA, Roberto Orlando
REY, Orlando Enrique
DECUNTO, Francisco Angel

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA XI
QUIROGA, Darío Alberto Víctor
FRANCO de FLORES, Marta Guadalupe
ANDUIZA, Pedro Roberto
PEREZ de BAYONA, Leonor Ofelia

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE — ZONA XII
BLANDINO, Benito
SUAREZ de BERNE, Lilian Edith
GUTIERREZ, José María
GONZALEZ, José Antonio Ramón

JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
ROEL, Julio
SAAL, Jacobo
TORANZO CALDERON, Hugo Waldo
GARCIA de VERON, María Esther

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 715 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Autorizar, a partir del período escolar 1986, la creación de divisiones de 1º año de los Ciclos Básico Diurno, Nocturno y Ciclo de Práctica Comercial Diurno en los establecimientos que en cada caso se indica y de acuerdo con lo especificado en el Anexo de la presente.

2º — Determinar que la habilitación de las divisiones a crearse, se ajustará a las disposiciones vigentes, en cuanto se refiere al número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 715|86 - I.

CAPITAL FEDERAL

003 **ENET Nº 14 "Libertad"**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

GRAN BUENOS AIRES

024 **ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda**
Abre: 5 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

092 **ENET Nº 1 de Llavallol**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**
Abre: 4 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

121 **ENET Nº 3 de San Martín**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

132 **ENET Nº 1 de Temperley**
Abre: 5 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

117 **ENET Nº 1 de San Isidro**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

021 **ENET Nº 1 de Villa Recondo**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

772 **ENET Nº 2 de Zárate**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

218 ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Nocturno

PROVINCIA DE SANTA FE

341 ENET Nº 1 de Cañada de Gómez
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

899 ENET Nº 1 de Ciudad
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DE TUCUMAN

372 ENET Nº 1 de Famaillá
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 673 - I. — Buenos Aires, 15|4|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el complemento modificatorio al convenio entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el suscripto, la Asociación de Técnicos de la Industria Papelera y Celulósica Argentina (A.T.I.P.C.A.), representada por su Presidente señor Valentín Fernández, el Centro de Investigación de Celulosa y Papel del Sistema del Centro del INTI (C.I.C.E.L.P.A.), representado por su Presidente Ingeniero Miguel de Santiago y la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel (A.F.C.P.), representada a su vez por su presidente Doctor Héctor J. Gronchi, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este complemento modificatorio al convenio entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, la Asociación de Técnicos de la Industria Papelera y Celulósica Argentina (A.T.I.P.C.A.), el Centro de Investigación de Celulosa y Papel del Sistema del Centro del INTI (C.I.C.E.L.P.A.) y la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel (A.F.C.P.), de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 708 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Apruébase el convenio celebrado el 12 de marzo de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por el Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Salvador de Jujuy, profesor Jesús Raúl Salazar, designado a tal efecto por Resolución Nº 222|86 y el Honorable Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, representado a su vez por su Presidente profesora Beatriz A. Cabana de Joaquín, y cuyo texto obra a fojas 11 a 12 del Expediente Nº 2130|86.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución número 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1422

MUY IMPORTANTE

Sr/a. Director/a:

Con el presente Boletín se acompañan tres ejemplares de: "Documento Introductorio" y "Carta a la Comunidad Educativa" ambos referidos al Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción, los que serán distribuídos de la siguiente manera:

Documento Introductorio

2 ejemplares para consulta de los docentes
1 ejemplar para el Centro de Estudiantes

Carta a la Comunidad Educativa

1 ejemplar para docentes
1 ejemplar para la Asociación Cooperadora
1 ejemplar para el Centro de Estudiantes

COMUNICADO Nº 1423

Dirección General de Enseñanza Técnica

Se hace saber que obra en poder de la Inspección General de Unidades Escolares y de cada una de las Inspecciones Regionales, la nómina de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en cargos de Inspector, conforme con el dictamen producido con fecha 23 de abril de 1986, por la Junta de Clasificación Docente — Zona I.

En consecuencia, dichos servicios notificarán documentadamente a los docentes interesados.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 582 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Belkis Alba STEGER de BONFANTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 565 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Daniel Francisco GIORIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 475 - I. Buenos Aires, 31|3|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 6 de abril de 1979 a la señora Ana María SPIRITO, de MARCHIOLO, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de cátedra titulares en la ENET Nº 16 "España", de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 520 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Angela Matilde OLMOS, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Dibujo, en 2º año, 8ª división, turno noche, Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 521 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Irma Sara AMATO, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en seis (6) horas de Dibujo en 2º año, 9ª división, turno noche, Curso de Decoración de Interiores, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 522 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora María Elida SANCHEZ de PARADISO, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Técnica de la Representación y dos (2) horas de Composición, ambas 2º año, 8ª división, turno noche, Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 5, María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 3078 - I. Buenos Aires, 2|10|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se mencionan, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

AVILA, María Angélica; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Biología (2|2|2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, 1º año, 2ª división, turno tarde, y 1º año, 3ª división, turno mañana y seis (6) horas de Biología e Higiene (3|3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires).

ROTTA, Emilio Francisco; a partir del 6 de febrero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor II en 3º año, 1ª división, turno noche, Automotores, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

MARTINEZ, Bersabeth Felisa del Rosario; a partir del 13 de marzo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 de San Juan.

TENNACCARO, Silvia Adela; a partir del 4 de marzo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

GUZMAN, Edgardo Manuel; a partir del 21 de enero de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

VAZQUEZ, Ariana Edith; a partir del 28 de diciembre de 1984, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 14 "Ing. Erique M. Hermitte" de Capital Federal.

ROJO, Juan Pedro; a partir del 14 de marzo de 1985 titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).

HERRERA de CARDENAS, Delia Josefina del Carmen; a partir del 25 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

DE SANTIAGO, Roberto Jesús; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Pablo Stampa" de Chajarí (Entre Ríos).

TAAGO, Beatriz; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

SALVO PELLIZA, Juan José; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 3, turno diurno, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

BASUALDO, Ernesto Horacio; a partir del 31 de enero de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires).

MANZANO, Héctor Ricardo; a partir del 7 de enero de 1985, titular de dieciseis (16) horas de Castellano (3|3|3|3|2|2) en 1º año, 9ª y 11as. divisiones 2º año, 7ª y 8as. divisiones, 3º año, 6ª división y 4º año, 1ª división; dos (2) horas de Biología en 1º año, 9ª división y dos (2) horas de Geografía en 1ª año, 9ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3523 - I. Buenos Aires, 11|11|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MORCHIO, José Luis; a partir del 6 de marzo de 1985 titular de seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 2ª división; y cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

BARCHIESI, Hugo Enrique; a partir del 1º de abril de 1985, titular de cinco (5) horas de Contabilidad en 1º año, 10ª división, turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

NIEVA, Belisario Leoncio; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico y ocho (8) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas (4-4) en 2º año, única división, turno tarde, y 2º año, úniac división, turno noche, ambas Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

KENNY, Carlos Alberto; a partir del 2 de mayo de 1985, titular de doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los grupos Nros. 8, 11, 12 y 22, todos turno tarde, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

SERRA, Oscar Carlos; a partir del 1º de abril de 1985, titular de tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos; y tres (3) horas de Instalaciones Industriales, ambas en 3º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET número 1 de Bell Ville (Córdoba).

ROBLEDO de BURGOS, Graciela Isabel; a partir del 29 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

QUIROGA, Anselmo; a partir del 5 de febrero de 1985 titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

PISETTA de TENAGLIA, Mercedes Luisa; a partir del 1º de enero de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

ALABISI de ECHENIQUE, Silvia Gladys; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

GROSSO, Nélida Leonor; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal.

LIOI, Guillermo Raúl; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupaimento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

FRIEDERICHS, Julio Helmut; a partir del 29 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, Rodelinda Amelia; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal.

CORRADINI, José Antonio; a partir del 3 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 14 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

16/6/86
Arq
3

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1027 — 7 DE MAYO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 554

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decretos 1728/84 y 1729/84.

Señor Jefe de dependencia:

Los Decretos 1728/84 y 1729/84 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de Junio de 1984.

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $a. 769.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $a. 439.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $a. 330.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
49,21	39,11	29,44	24,61

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
40,86	32,52	24,61	20,65

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
32,52	26,36	19,33	16,26

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$a 1.099.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$a 1.055.—
Delegado Administrativo de 2da.	$a 1.055.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$a 1.011.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$a 1.011.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$a 967.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	21.020,00		21.020,00	43.132,00	252,24
Asesor	16.113,00		16.113,00	33.318,00	193,36
Sec. Gral.	14.714,00		14.714,00	30.520,00	176,57

Todas las Categoría tienen una Bonificación de 1.092,00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	2.786,00	2.786,00		8.004,00	33,43
9	2.883,00	2.883,00		8.198,00	34,60
10	2.995,00	2.995,00		8.422,00	35,94
11	3.014,00	3.014,00		8.460,00	36,17
12	3.071,00	3.071,00		8.574,00	36,85
13	3.092,00	3.092,00		8.616,00	37,10
14	3.110,00	3.110,00		8.652,00	37,32
15	3.145,00	3.145,00		8.722,00	37,74
16	2.938,00	2.938,00	1.469,00	9.777,00	44,07
17	3.293,00	3.293,00	1.647,00	10.665,00	49,40
18	3.703,00	3.703,00	1.852,00	11.690,00	55,55
19	4.283,00	4.283,00	2.142,00	13.140,00	64,25
20	5.359,00	5.359,00	2.680,00	15.830,00	80,39
21	6.701,00	6.701,00	3.351,00	19.185,00	100,52
22	8.378,00	8.378,00	4.189,00	23.377,00	125,67
23	10.487,00	10.487,00	5.244,00	28.650,00	157,31
24	13.108,00	13.108,00	6.554,00	35.202,00	196,62

Categorías 8 a 24 Bonif. 2.432,00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	2.228,80	2.228,80		6.403,20	26,75
9	2.306,40	2.306,40		6.558,40	27,68
10	2.396,00	2.396,00		6.737,60	28,75
11	2.411,20	2.411,20		6.768,00	28,93
12	2.456,80	2.456,80		6.859,20	29,48
13	2.473,60	2.473,60		6.892,80	29,68
14	2.488,00	2.488,00		6.921,60	29,86
15	2.516,00	2.516,00		6.977,60	30,19
16	2.350,40	2.350,40	1.175,20	7.821,60	35,26
17	2.634,40	2.634,40	1.317,60	8.532,00	39,52
18	2.962,40	2.962,40	1.481,60	9.352,00	44,44

Categorías 8 a 18 Bonif. 1.945,60

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	1.855,20	1.855,20		5.169,60	22,26
14	1.866,00	1.866,00		5.191,20	22,39
15	1.887,00	1.887,00		5.233,20	22,64
16	1.762,80	1.762,80	881,40	5.866,20	26,44
17	1.975,80	1.975,80	988,20	6.399,00	29,64
18	2.221,80	2.221,80	1.111,20	7.014,00	33,33

Categorías 13 a 18 Bonif. 1.459,20

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	1.253,70	1.253,70		3.601,80	15,04

Categoría 8 Bonif. 1.094,40

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	301,45	242,57	225,78
2	602,91	485,15	451,57
3	904,36	727,72	677,35
4	1.205,81	970,29	903,13
5	1.507,26	1.212,86	1.128,91
6	1.808,72	1.455,44	1.354,70
7	2.110,17	1.698,01	1.580,48
8	2.411,62	1.940,58	1.806,26
9	2.713,08	2.183,16	2.032,05
10	3.014,53	2.425,73	2.257,83
11	3.307,63	2.659,95	2.475,26
12	3.600,74	2.894,18	2.692,70
13	3.893,84	3.128,40	2.910,13
14	4.186,94	3.362,62	3.127,56
15	4.480,05	3.596,85	3.345,00
16	4.773,15	3.831,07	3.562,43
17	5.066,26	4.065,30	3.779,87
18	5.359,36	4.299,52	3.997,30
19	5.652,47	4.533,75	4.214,74
20	5.945,57	4.767,97	4.432,17
21	6.230,33	4.993,85	4.641,26
22	6.515,08	5.219,72	4.850,34
23	6.799,84	5.445,60	5.059,32
24	7.084,59	5.671,47	5.268,51
25	7.369,35	5.897,35	5.477,60
26	7.654,10	6.123,22	5.686,68
27	7.938,86	6.349,10	5.895,77
28	8.223,61	6.574,97	6.104,85
29	8.508,37	6.800,85	6.313,94
30	8.973,13	7.026,73	6.523,03
31	9.077,88	7.252,60	6.732,11
32	9.362,64	7.478,48	6.941,20
33	9.647,39	7.704,35	7.150,28
34	9.932,15	7.930,23	7.359,37
35	10.216,90	8.156,10	7.568,45
36	10.501,66	8.381,98	7.777,54
37	10.786,42	8.607,86	7.986,63
38	11.071,17	8.833,73	8.195,71
39	11.355,93	9.059,61	8.404,80
40	11.640,68	9.285,48	8.613,88

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	82,01	82,64	83,81	85,15	85.38	86,06
2	164,03	165,29	167,63	170,31	170,77	172,13
3	246,04	247,93	251,44	255,46	256,15	258,19
4	328,05	330,57	335,25	340.61	341,53	344.25
5	410,06	413,21	419,06	425,76	426.91	430.31
6	492,08	495,86	502.88	510,92	512.30	516,38
7	574,09	578,50	586,69	596,07	597,68	602,44
8	656,10	661,14	670,50	681.22	683,06	688,50
9	738,12	743,79	754,32	766,38	768.45	774,57
10	820,13	826,43	838,13	851,53	853,83	860,63
11	893,79	900,72	913,59	928.33	930,86	938,34
12	967,46	975,02	989,06	1.005.14	1.007,90	1.016.06
13	1.041,12	1.049,31	1.064,52	1.081,94	1.084,93	1.093,77
14	1.114,78	1.123,60	1.139,98	1.158,74	1.161,96	1.171,48
15	1.188,45	1.197,90	1.215,45	1.235.55	1.239,00	1.249,20
16	1.262,11	1.272,19	1.290,91	1.312,35	1.316,03	1.326,91
17	1.335,78	1.346,49	1.366,38	1.389.16	1.393 07	1.404,63
18	1.409,44	1.420,78	1.441,84	1.465,96	1.470.10	1.482,34
19	1.483,11	1.495,08	1.517,31	1.542,77	1.547,14	1.560,06
20	1.556,77	1.569.37	1.592,77	1.619.57	1.624,17	1.637,77
21	1.622,09	1.635,32	1.659,89	1.688.03	1.692.86	1.707,14
22	1.687,40	1.701,26	1.727.00	1.756,48	1.761.54	1.776.50
23	1.752,72	1.767.21	1.794,12	1.824.94	1.830.23	1.845,87
24	1.818.03	1.833,15	1.861,23	1.893.39	1.898.91	1.915.23
25	1.883,35	1.899,10	1.928,35	1.961.85	1.967.60	1.984,60
26	1.948,66	1.965.04	1.995,46	2.030,30	2.036,28	2.053,96
27	2.013,98	2.030.99	2.062,58	2.098.76	2.104,97	2.123,33
28	2.079,29	2.096,93	2.129,69	2.167.21	2.173,65	2.192.69
29	2.144.61	2.162,88	2.196,81	2.235.67	2.242.34	2.262,06
30	2.209.93	2.228,83	2.263.93	2.304,13	2.311.03	2.331,43
31	2.275,24	2.294,77	2.331,04	2.372.58	2.379,71	2.400,79
32	2.340,56	2.360,72	2.398,16	2.441.04	2.448,40	2.470.16
33	2.405,87	2.426,66	2.465,27	2.509.49	2.517.08	2.539.52
34	2.471,19	2.492,61	2.532,39	2.577,95	2.585,77	2.608,89
35	2.536,50	2.558,55	2.599,50	2.646,40	2.654,45	2.678,25
36	2.601,82	2.624,50	2.666,62	2.714,86	2.723,14	2.747,62
37	2.667,14	2.690,45	2.733,74	2.783,32	2.791,83	2.816.99
38	2.732,45	2.756,39	2.800,85	2.851,77	2.860,51	2.886,35
39	2.797,77	2.822,34	2.867,97	2.920,23	2.929,20	2.955,72
40	2.863,08	2.888,28	2.935,08	2.988,68	2.997,88	3.025,08

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Argentina

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	86,31	86,53	86,95	93,28	98,61	104,76
2	172,63	173,07	173,91	186,57	197,23	209,53
3	258,94	259,60	260,86	279,85	295,84	314,29
4	345,25	346,13	347,81	373,13	394,45	419,05
5	431,56	432,66	434,76	466,41	493,06	523,81
6	517,88	519,20	521,72	559,70	591,68	628,58
7	604,19	605,73	608,67	652,98	690,29	733,34
8	690,50	692,26	695,62	746,26	788,90	838,10
9	776,82	778,80	782,58	839,55	887,52	942,87
10	863,13	865,33	869,53	932,83	986,13	1.047,63
11	941,09	943,51	948,13	1.017,76	1.076,39	1.144,04
12	1.019,06	1.021,70	1.026,74	1.102,70	1.166,66	1.240,46
13	1.097,02	1.099,88	1.105,34	1.187,63	1.256,92	1.336,87
14	1.174,98	1.178,06	1.183,94	1.272,56	1.347,18	1.433,28
15	1.252,95	1.256,25	1.262,55	1.357,50	1.437,45	1.529,70
16	1.330,91	1.334,43	1.341,15	1.442,43	1.527,71	1.626,11
17	1.408,88	1.412,62	1.419,76	1.527,37	1.617,98	1.722,53
18	1.486,84	1.490,80	1.498,36	1.612,30	1.708,24	1.818,94
19	1.564,81	1.568,99	1.576,97	1.697,24	1.798,51	1.915,36
20	1.642,77	1.647,17	1.655,57	1.782,17	1.888,77	2.011,77
21	1.712,39	1.717,01	1.725,83	1.858,76	1.970,69	2.099,84
22	1.782,00	1.786,84	1.796,08	1.935,34	2.052,60	2.187,90
23	1.851,62	1.856,68	1.866,34	2.011,93	2.134,52	2.275,97
24	1.921,23	1.926,51	1.936,59	2.088,51	2.216,43	2.364,03
25	1.990,85	1.996,35	2.006,85	2.165,10	2.298,35	2.452,10
26	2.060,46	2.066,18	2.077,10	2.241,68	2.380,26	2.540,16
27	2.130,08	2.136,02	2.147,36	2.318,27	2.462,18	2.628,23
28	2.199,69	2.205,85	2.217,61	2.394,85	2.544,09	2.716,29
29	2.269,31	2.275,69	2.287,87	2.471,44	2.626,01	2.804,36
30	2.338,93	2.345,53	2.358,13	2.548,03	2.707,93	2.892,43
31	2.408,54	2.415,36	2.428,38	2.624,61	2.789,84	2.980,49
32	2.478,16	2.485,20	2.498,64	2.701,20	2.871,76	3.068,56
33	2.547,77	2.555,03	2.568,89	2.777,78	2.953,67	3.156,62
34	2.617,39	2.624,87	2.639,15	2.854,37	3.035,59	3.244,69
35	2.687,00	2.694,70	2.709,40	2.930,95	3.117,50	3.332,75
36	2.756,62	2.764,54	2.779,66	3.007,54	3.199,42	3.420,82
37	2.826,24	2.834,38	2.849,92	3.084,13	3.281,34	3.508,89
38	2.895,85	2.904,21	2.920,17	3.160,71	3.363,25	3.596,95
39	2.965,47	2.974,05	2.990,43	3.237,30	3.445,17	3.685,02
40	3.035,08	3.043,88	3.060,68	3.313,88	3.527,08	3.773,08

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	113,46	129,60	149,73	174,88	206,52	245,83
2	226,93	259,21	299,47	349,77	413,05	491,67
3	340,39	388,81	449,20	524,65	619,57	737,50
4	453,85	518,41	598,93	699,53	826,09	983,33
5	567,31	648,01	748,66	874,41	1.032,61	1.229,16
6	680,78	777,62	899,40	1.049,39	1.239,14	1.475,00
7	794,24	907,22	1.048,13	1.224,18	1.445,66	1.720,83
8	907,70	1.036,82	1.197,86	1.399,06	1.652,18	1.966,66
9	1.021,17	1.166,43	1.347,60	1.573,95	1.858,71	2.212,50
10	1.134,63	1.296,03	1.497,33	1.748,83	2.065,23	2.458,33
11	1.239,74	1.417,28	1.638,71	1.915,36	2.263,40	2.695,81
12	1.344,86	1.538,54	1.780,10	2.081,90	2.461,58	2.933,30
13	1.449,97	1.659,79	1.921,48	2.248,43	2.659,75	3.170,78
14	1.555,08	1.781,04	2.062,86	2.414,96	2.857,92	3.408,26
15	1.660,20	1.902,30	2.204,25	2.581,50	3.056,10	3.645,75
16	1.765,31	2.023,55	2.345,63	1.748,03	3.254,27	3.883,23
17	1.870,43	2.144,81	2.487,02	2.914,57	3.452,45	4.120,72
18	1.975,54	2.266,06	2.628,40	3.081,10	3.650,62	4.358,20
19	2.080,66	2.387,32	2.769,79	3.247,64	3.848,80	4.595,69
20	2.185,77	2.508,57	2.911,17	3.414,17	4.046,97	4.833,17
21	2.282,54	2.621,48	3.044,21	3.572,36	4.236,80	5.062,31
22	2.379,30	2.734,38	3.177,23	3.730,54	4.426,62	5.291,44
23	2.476,07	2.847,28	3.310,28	3.888,73	4.616,45	5.520,58
24	2.572,83	2.960,19	3.443,31	4.046,91	4.806,27	5.749,71
25	2.669,60	3.073,10	3.576,35	4.205,10	4.996,10	5.978,85
26	2.766,36	3.186,00	3.709,38	4.363,28	5.185,92	6.207,98
27	2.863,13	3.298,91	3.842,42	4.521,47	5.375,75	6.437,12
28	2.959,89	3.411,81	3.975,45	4.679,65	5.565,57	6.666,25
29	3.056,66	3.524,72	4.108,49	4.837,84	5.755,40	6.895,39
30	3.153,43	4.637,63	4.241,53	4.996,03	5.945,23	7.124,53
31	3.250,19	3.750,53	4.374,56	5.154,21	6.135,05	7.353,66
32	3.346,96	3.863,44	4.507,60	5.312,40	6.324,88	7.582,80
33	3.443,72	3.976,34	4.640,63	5.470,58	6.514,70	7.811,93
34	3.540,49	4.089,25	4.773,67	5.628,77	6.704,53	8.041,07
35	3.637,25	4.202,15	4.906,70	5.786,95	6.894,35	8.270,20
36	3.734,02	4.315,06	5.039,74	5.945,14	7.084,18	8.499,34
37	3.830,79	4.427,97	5.172,78	6.103,33	7.274,01	8.728,48
38	3.927,55	4.540,87	5.305,81	6.261,51	7.463,83	8.957,61
39	4.024,32	4.653,78	5.438,85	6.419,70	7.653,66	9.186,75
40	4.121,08	4.766,68	5.571,88	6.577,88	7.843,48	9.415,88

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	65,35	65,86	66,79	67,86	68,04	68,59
2	130,69	131,71	133,57	135,71	136,07	137,17
3	196,04	197,57	200,36	203,57	204,11	205,76
4	261,39	263,43	267,15	271,43	272,15	274,35
5	326,73	329,28	333,93	339,28	340,18	342,93
6	392,08	395,14	400,72	407,14	408,22	411,52
7	457,43	461,00	467,51	475,00	476,26	480,11
8	522,77	526,85	534,29	542,85	544,29	548,69
9	588,12	592,71	601,08	610,71	612,33	617,28
10	653,47	658,57	667,87	678,57	680,37	685,87
11	712,22	717,83	728,06	739,83	741,81	747,86
12	770,98	777,10	788,26	801,10	803,26	809,86
13	829,73	836,36	848,45	862,36	864,70	871,85
14	888,49	895,63	908,65	923,63	926,15	933,85
15	947,24	954,89	968,84	984,89	987,59	995,84
16	1.006,00	1.014,16	1.029,04	1.046,16	1.049,04	1.057,84
17	1.064,76	1.073,43	1.089,24	1.107,43	1.110,49	1.119,84
18	1.123,51	1.132,69	1.149,43	1.168,69	1.171,93	1.181,83
19	1.182,27	1.191,96	1.209,63	1.229,96	1.233,38	1.243,83
20	1.241,02	1.251,22	1.269,82	1.291,22	1.294,82	1.305,82
21	1.293,63	1.304,34	1.323,87	1.346,34	1.350,12	1.361,67
22	1.346,23	1.357,45	1.377,91	1.401,45	1.405,41	1.417,51
23	1.398,83	1.410,56	1.431,95	1.456,56	1.460,70	1.473,35
24	1.451,44	1.463,68	1.486,00	1.511,68	1.516,00	1.529,20
25	1.504,04	1.516,79	1.540,04	1.566,79	1.571,29	1.585,04
26	1.556,65	1.569,91	1.549,09	1.621,91	1.626,59	1.640,89
27	1.609,25	1.623,02	1.648,13	1.677,02	1.681,88	1.696,73
28	1.661,85	1.676,13	1.702,17	1.732,13	1.737,17	1.752,57
29	1.714,46	1.729,25	1.756,22	1.787,25	1.792,47	1.808,42
30	1.767,06	1.782,36	1.810,26	1.842,36	1.847,76	1.864,26
31	1.819,67	1.835,48	1.864,31	1.897,48	1.903,06	1.920,11
32	1.872,27	1.888,59	1.918,35	1.952,59	1.958,35	1.975,95
33	1.924,87	1.941,70	1.972,39	2.007,70	2.013,64	2.031,79
34	1.977,48	1.994,82	2.026,44	2.062,82	2.068,94	2.087,64
35	2.030,08	2.047,93	2.080,48	2.117,93	2.124,23	2.143,48
36	2.082,69	2.101,05	2.134,53	2.173,05	2.179,53	2.199,33
37	2.135,29	2.154,16	2.188,57	2.228,16	2.234,82	2.255,17
38	2.187,89	2.207,27	2.242,61	2.283,27	2.290,11	2.311,01
39	2.240,50	2.260,39	2.296,66	2.338,39	2.345,41	2.366,86
40	2.293,10	2.313,50	2.350,70	2.393,50	2.400,70	2.422,70

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	68,79	68,97	69,30	74,37	78,63	83,55
2	137,57	137,93	138,59	148,73	157,25	167,09
3	206,36	206,90	207,89	223,10	235,88	250,64
4	275,15	275,87	277,19	297,47	314,51	334,19
5	343,93	344,83	346,48	371,83	393,13	417,73
6	412,72	413,80	415,78	446,20	471,76	501,28
7	481,51	482,77	485,08	520,57	550,39	584,83
8	550,29	551,73	554,37	594,93	629,01	668,37
9	619,08	620,70	623,67	669,30	707,64	751,92
10	687,87	689,67	692,97	743,67	786,27	835,47
11	750,06	752,04	755,67	811,44	858,30	912,42
12	812,26	814,42	818,38	879,22	930,34	989,38
13	874,45	876,79	881,08	946,99	1.002,37	1.066,33
14	936,65	939,17	943,79	1.014,77	1.074,41	1.143,29
15	998,84	1.001,54	1.006,49	1.082,54	1.146,44	1.220.24
16	1.061,04	1.063,92	1.069,20	1.150,32	1.218,48	1.297,20
17	1.123,24	1.126,30	1.131,91	1.218,10	1.290,52	1.374,16
18	1.185,43	1.188,67	1.194,61	1.285,87	1.362,55	1.451,11
19	1.247,63	1.251,05	1.257,32	1.353,65	1.434,59	1.528,07
20	1.309,82	1.313,42	1.320,02	1.421,42	1.506,62	1.605,02
21	1.365,87	1.369,65	1.376,58	1.483,05	1.572,51	1.675,83
22	1.421,91	1.425,87	1.433,13	1.544,67	1.638,39	1.746,63
23	1.477,95	1.482,09	1.489,68	1.606,29	1.704,27	1.817,43
24	1.534,00	1.538,32	1.546,24	1.667,92	1.770,16	1.888,24
25	1.590,04	1.594,54	1.602,79	1.729,54	1.836,04	1.959,04
26	1.646,09	1.650,77	1.659,35	1.791,17	1.901,93	2.029,85
27	1.702,13	1.706,99	1.715,90	1.852,79	1.967,81	2.100,65
28	1.758,17	1.763,21	1.772,45	1.914,41	2.033,69	2.171,45
29	1.814,22	1.819,44	1.829,01	1.976,04	2.099,58	2.242,26
30	1.870,26	1.875,66	1.885,56	2.037,66	2.165,46	2.313,06
31	1.926,31	1.931,89	1.942,12	2.099,29	2.231,35	2.383,87
32	1.982,35	1.988,11	1.998,67	2.160,91	2.297,23	2.454,67
33	2.038,39	2.044,33	2.055,22	2.222,53	2.363,11	2.525,47
34	2.094,44	2.100,56	2.111,78	2.284,16	2.429,00	2.596,28
35	2.150,48	2.156,78	2.168,33	2.345,78	2.494,88	2.667,08
36	2.206,53	2.213,01	2.224,98	2.407,41	2.560,77	2.737,89
37	2.262,57	2.269,23	2.281,44	2.469,03	2.626,65	2.808,69
38	2.318,61	2.325,45	2.337,99	2.530,65	2.692,53	2.879,49
39	2.374,66	2.381,68	2.394,55	2.592,28	2.758,42	2.950,30
40	2.430,70	2.437,90	2.451,10	2.653,90	2.824,30	3.021,10

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	51,70	51,83	52,08	55,88	59,08	62,77
2	103,40	103,66	104,16	111,76	118,16	125,54
3	155,10	155,49	156,24	167,64	177,24	188,31
4	206,80	207,32	208,32	223,52	236,32	251,08
5	258,50	259,15	260,40	279,40	295,40	313,85
6	310,20	310,98	312,48	335,28	354,48	376,62
7	361,90	362,81	364,56	391,16	413,56	439,39
8	413,60	414,64	416,64	447,04	472,64	502,16
9	465,30	466,47	468,72	502,92	531,72	564,93
10	517,00	518,30	520,80	558,80	590,80	627,70
11	563,86	565,29	568,04	609,84	645,04	685,63
12	610,73	612,29	615,29	660,89	699,29	743,57
13	657,60	659,29	662,54	711,94	753,54	801,51
14	704,46	706,28	709,78	762,98	807,78	859,44
15	751,33	753,28	757,03	814,03	862,03	917,38
16	798,20	800,28	804,28	865,08	916,28	975,32
17	845,06	847,27	851,52	916,12	970,52	1.033,25
18	891,93	894,27	898,77	967,17	1.024,77	1.091,19
19	938,80	941,27	946,02	1.018,22	1.079,02	1.149,13
20	985,66	988,26	993,26	1.069,26	1.133,26	1.207,06
21	1.027,26	1.029,99	1.035,24	1.115,04	1.182,24	1.259,73
22	1.068,85	1.071,71	1.077,21	1.160,81	1.231,21	1.312,39
23	1.110,44	1.113,43	1.119,18	1.206,58	1.280,18	1.365,05
24	1.152,04	1.155,16	1.161,16	1.252,36	1.329,16	1.417,72
25	1.193,63	1.196,88	1.203,13	1.298,13	1.378,13	1.470,38
26	1.253,22	1.238,60	1.245,10	1.343,90	1.427,10	1.523,04
27	1.276,82	1.280,33	1.287,08	1.389,68	1.476,08	1.575,71
28	1.318,41	1.322,05	1.329,05	1.435,45	1.525,05	1.628,37
29	1.360,00	1.363,77	1.371,02	1.481,22	1.574,02	1.681,03
30	1.401,60	1.405,50	1.413,00	1.527,00	1.623,00	1.733,70
31	1.443,19	1.447,22	1.454,97	1.572,77	1.671,97	1.786,36
32	1.484,79	1.488,95	1.496,95	1.618,55	1.720,95	1.839,03
33	1.526,38	1.530,67	1.538,92	1.664,32	1.769,92	1.891,69
34	1.567,97	1.572,39	1.580,89	1.710,09	1.818,89	1.944,35
35	1.609,57	1.614,12	1.622,87	1.755,87	1.867,87	1.997,02
36	1.651,16	1.655,84	1.664,84	1.801,64	1.916,84	2.049,68
37	1.692,75	1.697,56	1.706,81	1.847,41	1.965,81	2.102,34
38	1.734,35	1.739,29	1.748,79	1.893,19	2.014,79	2.155,01
39	1.775,94	1.781,01	1.790,76	1.938,96	2.063,76	2.207,67
40	1.817,53	1.822,73	1.832,73	1.984,73	2.112,73	2.260,33

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	39,65
2	79,29
3	118,94
4	158,59
5	198,23
6	237,88
7	277,52
8	317,17
9	356,82
10	396,46
11	432,16
12	467,85
13	503,54
14	539,23
15	574,92
16	610,61
17	646,31
18	682,00
19	717,69
20	753,38
21	784,68
22	815,98
23	847,28
24	878,57
25	909,87
26	941,17
27	972,47
28	1.003,76
29	1.035,06
30	1.066,36
31	1.097,66
32	1.128,96
33	1.160,25
34	1.191,55
35	1.222,85
36	1.254,15
37	1.285,44
38	1.316,74
39	1.348,04
40	1.379,34

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director General						
Bás.	107	1.519,40				
D. Exc.	219	3.109,80				
D. Exc.	1.452	20.618,40				
Bonif.		2.432,00	2.524,76	3.787,14	7.574,28	10.099,04
Inspector General						
Bás.	101	1.434,20				
D. Exc.	216	3.067,20				
D. Fun.	1.461	20.746,20				
Bonif.		2.432,00	2.524,76	3.787,14	7.574,28	10.099,04
S. Ins. General						
Bás.	96	1.363,20				
D. Exc.	213	3.024,60				
D. Fun.	1.440	20.448,00				
Bonif.		2.432,00	2.483,58	3.725,37	7.450,74	9.934,32
Sec. Técnico						
Bás.	94	1.334,80				
D. Exc.	211	2.996,20				
D. Fun.	1.439	20.433,80				
Bonif.		2.432,00	2.476,48	3.714,72	7.429,44	9.905,92
Ins. J. Sección						
Bás.	94	1.334,80				
D. Exc.	211	2.996,20				
D. Fun.	1.439	20.433,80				
Bonif.		2.432,00	2.476,48	3.714,72	7.429,44	9.905,92
Inspec. Jefe						
Bás.	94	1.334,80				
D. Exc.	211	2.996,20				
D. Fun.	1.439	20.433,80				
Bonif.		2.432,00	2.476,48	3.714,72	7.429,44	9.905,92

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
12.623,80	15.148,56	17.673,32	20.198,08	25.247,60	27.772,36	30.297,12
12.623,80	15.148,56	17.673,32	20.198,08	25.247,60	27.772,36	30.297,12
12.417,90	14.901,48	17.385,06	19.868,64	24.835,80	27.319,38	29.802,96
12.382,40	14,858,88	17.335,36	19.811,84	24.764,80	27.241,28	29.717,76
12.382,40	14.858,88	17.335,36	19.811,84	24.764,80	27.241,28	29.717,76
12.382,40	14.858,88	17.335,36	19.811,84	24.764,80	27.241,28	29.717,76

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Inspector						
Bás.	92	1.306,40				
D. Exc.	210	2.982,00				
D. Fun.	1.425	20.235,00				
Bonif.		2.432,00	2.452,34	3.678,51	7.357,02	9.809,36
Ayud. Técnico						
Bás.	404	5.736,80				
Bonif.		1.390,00	573,68	860,52	1.721,04	2.294,72

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director						
Bás.	108	1.533,60				
D. Fun.	1.309	18.587,80				
Bonif.		2.432,00	2.012,14	3.018,21	6.036,42	8.048,56
Vicedirector						
Bás.	88	1.249,60				
D. Fun.	1.075	15.265,00				
Bonif.		2.432,00	1.651,46	2.477,19	4.954,38	6.605,84
Regente						
Bás.	80	1.136,00				
D. Fun.	884	12.552,80				
Bonif.		2.432,00	1.368,88	2.053,32	4.106,64	5.475,52
Secretario						
Bás.	67	951,40				
D. Fun.	672	9.542,40				
Bonif.		2.432,00	1.049,38	1.574,07	3.148,14	4.197,52
Prosecretario						
Bás.	51	724,20				
D. Fun.	509	7.227,80				
Bonif.		2.432,00	795,20	1.192,80	2.385,60	3.180,80

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
12.261,70	14.714,04	17.166,38	19.618,72	24.523,40	26.975,74	29.428,08
2.868,40	3.442,08	4.015,76	4.589,44	5.736,80	6.310,48	6.884,16
10.060,70	12.072,84	14.084,98	16.097,12	20.121,40	22.133,54	24.145,68
8.257,30	9.908,76	11.560,22	13.211,68	16.514,60	18.166,06	19.817,52
6.844,40	8.213,28	9.582,16	10.951,04	13.688,80	15.057,68	16.426,56
5.246,90	6.296,28	7.345,66	8.395,04	10.493,80	11.543,18	12.592,56
3.976,00	4.771,20	5.566,40	6.361,60	7.952,00	8.747,20	9.542,40

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	472	6.702,40				
Bonif.		973,00	670,24	1.005,36	2.010,72	2.680,96
Bedel						
Bás.	428	6.077,60				
Bonif.		1.737,00	607,76	911,64	1.823,28	2.431,04
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	361	5.126,20				
Bonif.		973,00	512,62	768,93	1.537,86	2.050,48
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	908,80	90,88	136,32	272,64	363,52

REGIMEN LEY 22.416

Director						
Bás.	98	1.391,60				
D. Exc.	408	5.793,60				
D. Fun.	1.194	16.954,80				
Bonif.		2.432,00	2.414,00	3.621,00	7.242,00	9.656,00
Vicedirector						
Bás.	83	1.178,60				
D. Exc.	319	4.529,80				
D. Fun.	983	13.958,60				
Bonif.		2.432,00	1.966,70	2.950,05	5.900,10	7.866,80
Prof. T. Completo						
Bás.	1.272	18.062,40				
Bonif.		2.432,00	1.806,24	2.709,36	5.418,72	7.224,96
Prof. T. Parcial 1						
Bás.	1.060	15.052,00				
Bonif.		2.432,00	1.505,20	2.257,80	4.515,60	6.020,80

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.351,20	4.021,44	4.691,68	5.361,92	6.702,40	7.372,64	8.042,88
3.038,80	3.646,56	4.254,32	4.862,08	6.077,60	6.685,36	7.293,12
2.563,10	3.075,72	3.588,34	4.100,96	5.126,20	5.638,82	6.151,44
454,40	545,28	636,16	727,04	908,80	999,68	1.090,56
12.070,00	14.484,00	16.898,00	19.312,00	24.140,00	26.554,00	28.968,00
9.833,50	11.800,20	13.766,90	15.733,60	19.667,00	21.633,70	23.600,40
9.031,20	10.837,44	12.643,68	14.449,92	18.062,40	19.868,64	21.674,88
7.526,00	9.031,20	10.536,40	12.041,60	15.052,00	16.557,20	18.062,40

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	846	12.013,20				
Bonif.		1.946,00	1.201,32	1.801,98	3.603,96	4.805,28
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	635	9.017,00				
Bonif.		1.459,00	901,70	1.352,55	2.705,10	3.606,80
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	424	6.020,80				
Bonif.		973,00	602,08	903,12	1.806,24	2.408,32
Asesor Pedagógico						
Bás.	1.272	18.062,40				
Bonif.		2.432,00	1.806,24	2.709,36	5.418,72	7.224,96
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	528	7.497,60				
Bonif.		1.297,00	749,76	1.124,64	2.249,28	2.999,04
Psicopedagogo						
Bás.	635	9.017,00				
Bonif.		1.459,00	901,70	1.352,55	2.705,10	3.606,80

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª						
Bás.	98	1.391,60				
D. Fun.	1.194	16.954,80				
Bonif.		2.432,00	1.834,64	2.751,96	5.503,92	7.338,56
Director 2ª						
Bás.	93	1.320,60				
D. Fun.	1.023	14.526,60				
Bonif.		2.432,00	1.584,72	2.377,08	4.754,16	6.338,88

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.006,60	7.207,92	8.409,24	9.610,56	12.013,20	13.214,52	14.415,84
4.508,50	5.410,20	6.311,90	7.213,60	9.017,00	9.918,70	10.820,40
3.010,40	3.612,48	4.214,56	4.816,64	6.020,80	6.622,88	7.224,96
9.031,20	10.837,44	12.643,68	14.449,92	18.062,40	19.868,64	21.674,88
3.748,80	4.498,56	5.248,32	5.998,08	7.497,60	8.247,36	8.997,12
4.508,50	5.410,20	6.311,90	7.213,60	9.017,00	9.918,70	10.820,40
9.173,20	11.007,84	12.842,48	14.677,12	18.346,40	20.181,04	22.015,68
7.923,60	9.508,32	11.093,04	12.677,76	15.847,20	17.431,92	19.016,64

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 3ª						
Bás.	89	1.263,80				
D. Fun.	935	13.277,00				
Bonif.		2.432,00	1.454,08	2.181,12	4.362,24	5.816,32
Vicedirector 1ª						
Bás.	83	1.178,60				
D. Fun.	983	13.958,60				
Bonif.		2.432,00	1.513,72	2.270,58	4.541,16	6.054,88
Vicedirector 2ª						
Bás.	81	1.150,20				
D. Fun.	837	11.885,40				
Bonif.		2.432,00	1.303,36	1.955,34	3.910,68	5.214,24
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	1.121,80				
D. Fun.	766	10.877,20				
Bonif.		2.432,00	1.199,90	1.799,85	3.599,70	4.799,60
Regente 1ª						
Bás.	79	1.121,80				
D. Fun.	811	11.516,20				
Bonif.		2.432,00	1.263,80	1.895,70	3.791,40	5.055,20
Regente 2ª						
Bás.	78	1.107,60				
D. Fun.	689	9.783,80				
Bonif.		2.432,00	1.089,14	1.633,71	3.267,42	4.356,56
Regente 3ª						
Bás.	77	1.093,40				
D. Fun.	637	9.045,40				
Bonif.		2.432,00	1.013,88	1.520,82	3.041,64	4.055,52

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.270,40	8.724,48	10.178,56	11.632,64	14.540,80	15.994,88	17.448,96
7.568,60	9.082,32	10.596,04	12.109,76	15.137,20	16.650,92	18.164,64
6.517,80	7.821,36	9.124,92	10.428,48	13.035,60	14.339,16	15.642,72
5.999,50	7.199,40	8.399,30	9.599,20	11.999,00	13.198,90	14.398,80
6.319,00	7.582,80	8.846,60	10.110,40	12.638,00	13.901,80	15.165,60
5.445,70	6.534,84	7.623,98	8.713,12	10.891,40	11.980,54	13.069,68
5.069,40	6.083,28	7.097,16	8.111,04	10.138,80	11.152,68	12.166,56

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Subregente 1ª						
Bás.	76	1.079,20				
D. Fun.	648	9.201,60				
Bonif.		2.432,00	1.028,08	1.542,12	3.084,24	4.112,32
Subregente 2ª						
Bás.	74	1.050,80				
D. Fun.	601	8.534,20				
Bonif.		2.432,00	958,50	1.437,75	2.875,50	3.834,00
Subregente 3ª						
Bás.	73	1.036,60				
D. Fun.	572	8.122,40				
Bonif.		2.432,00	915,90	1.373,85	2.747,70	3.663,60
J. Gral. Taller 1ª						
Bás.	77	1.093,40				
D. Fun.	813	11.544,60				
Bonif.		2.432,00	1.263,80	1.895,70	3.791,40	5.055,20
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.079,20				
D. Fun.	691	9.812,20				
Bonif.		2.432,00	1.089.14	1.633.71	3.267,42	4.356,5b
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.050,80				
D. Fun.	640	9.088,00				
Bonif.		2.432,00	1.013,88	1.520,82	3.041,64	4.055,52
Secretario 1ª						
Bás.	61	866,20				
D. Fun.	611	8.676,20				
Bonif.		2.432,00	954,24	1.431,36	2.862,72	3.816,96
Secretario 2ª						
Bás.	59	837,80				
D. Fun.	523	7.426,60				
Bonif.		2.432,00	826,44	1.239,66	2.479,32	3.305,76

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.140,40	6.168,48	7.196,56	8.224,64	10.280,80	11.308,88	12.336,96
4.792,50	5.751,00	6.709,50	7.668,00	9.585,00	10.543,50	11.502,00
4.579,50	5.495,40	6.411,30	7.327,20	9.159,00	10.074,90	10.990,80
6.319,00	7.582,80	8.846,60	10.110,40	12.638,00	13.901,80	15.165,60
5.445,70	6.534,84	7.623,98	8.713,12	10.891,40	11.980,54	13.069,68
5.069,40	6.083,28	7.097,16	8.111,04	10.138,80	11.152,68	12.166,56
4.771,20	5.725,44	6.679,68	7.633,92	9.542,40	10.496,64	11.450,88
4.132,20	4.958,64	5.785,08	6.611,52	8.264,40	9.090,84	9.917,28

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Secretario 3ª						
Bás.	56	795,20				
D. Fun.	483	6.858,60				
Bonif.		2.432,00	765,38	1.148,07	2.296,14	3.061,52
Prosecretario 1ª						
Bás.	45	639,00				
D. Fun.	470	6.674,00				
Bonif.		2.432,00	731,30	1.096,95	2.193,90	2.925,20
Prosecretario 2ª						
Bás.	45	639,00				
D. Fun.	408	5.793,60				
Bonif.		2.432,00	643,26	964,89	1.929,78	2.573,04
Prosecretario 3ª						
Bás.	46	653,20				
D. Fun.	383	5.438,60				
Bonif.		2.432,00	609,18	913,77	1.827,54	2.436,72
M. E. P. Jefe Sección						
Bás.	514	7.298,80				
Bonif.		2.432,00	729,88	1.094,82	2.189,64	2.919,52
M. Ens. Práctica						
Bás.	492	6.986,40				
Bonif.		2.432,00	698,64	1.047,96	2.095,92	2.794,56
M. Ay. E. Práctica						
Bás.	420	5.964,00				
Bonif.		1.946,00	596,40	894,60	1.789,20	2.385,60
Jefe Laboratorio						
Bás.	418	5.935,60				
Bonif.		1.946,00	593,56	890,34	1.780,68	2.374,24

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.826,90	4.592,28	5.357,66	6.123,04	7.653,80	8.419,18	9.184,56
3.656,50	4.387,80	5.119,10	5.850,40	7.313,00	8.044,30	8.775,60
3.216,30	3.859,56	4.502,82	5.146,08	6.432,60	7.075,86	7.719,12
3.045,90	3.655,08	4.264,26	4.873,44	6.091,80	6.700,98	7.310,16
3.649,40	4.379,28	5.109,16	5.839,04	7.298,80	8.028,68	8.758,56
3.493,20	4.191,84	4.890,48	5.589,12	6.986,40	7.685,04	8.383,68
2.982,00	3.578,40	4.174,80	4.771,20	5.964,00	6.560,40	7.156,80
2.967,80	3.561,36	4.154,92	4.748,48	5.935,60	6.529,16	7.122,72

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. T. Prácticos						
Bás.	405	5.751,00				
Bonif.		1.946,00	575,10	862,65	1.725,30	2.300,40
J. Precep. 1ª						
Bás.	399	5.665,80				
Bonif.		1.737,00	566,58	849,87	1.699,74	2.266,32
J. Precep. 2ª						
Bás.	374	5.310,80				
Bonif.		1.737,00	531,08	796,62	1.593,24	2.124,32
J. Precep. 3ª						
Bás.	368	5.225,60				
Bonif.		1.737,00	522,56	783,84	1.567,68	2.090,24
S. J. Precep. 1ª						
Bás.	374	5.310,80				
Bonif.		1.737,00	531,08	796,62	1.593,24	2.124,32
S. J. Precep. 2ª						
Bás.	368	5.225,60				
Bonif.		1.737,00	522,56	783,84	1.567,68	2.090,24
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	378	5.367,60				
Bonif.		1.946,00	536,76	805,14	1.610,28	2.147,04
Bibliotecario						
Bás.	348	4.941,60				
Bonif.		1.737,00	494,16	741,24	1.482,48	1.976,64
Preceptor						
Bás.	348	4.941,60				
Bonif.		1.737,00	484,16	741,24	1.482,48	1.976,64

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.875,50	3.450,60	4.025,70	4.600,80	5.751,00	6.326,10	6.901,20
2.832,90	3.399,48	3.966,06	4.532,64	5.665,80	6.232,38	6.798,96
2.655,40	3.186,48	3.717,56	4.248,64	5.310,80	5.841,88	6.372,96
2.612,80	3.135,36	3.657,92	4.180,48	5.225,60	5.748,16	6.270,72
2.655,40	3.186,48	3.717,56	4.248,64	5.310,80	5.841,88	6.372,96
2.612,80	3.135,36	3.657,92	4.180,48	5.225,60	5.748,16	6.270,72
2.683,80	3.220,56	3.757,32	4.294,08	5.367,60	5.904,36	6.441,12
2.470,80	2.964,96	3.459,12	3.953,28	4.941,60	5.435,76	5.929,92
2.470,80	2.964,96	3.459,12	3.953,28	4.941,60	5.435,76	5.929,92

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Maestro Especial						
Bás.	400	5.680,00				
Bonif.		1.946,00	568,00	852,00	1.704,00	2.272,00
Maestro de Grado						
Bás.	492	6.986,40				
Bonif.		2.432,00	698,64	1.047,96	2.095,92	2.794,56
Jefe Biblioteca						
Bás.	392	5.566,40				
Bonif.		1.737,00	556,64	834,96	1.669,92	2.226,56

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 2ª						
Bás.	93	1.320,60				
D. Fun.	1023	14.526,60				
Bonif.		2.432,00	1.584,72	2.377,08	4.754,16	6.338,88
Director 3ª						
Bás.	89	1.263,80				
D. Fun.	935	13.277,00				
Bonif.		2.432,00	1.454,08	2.181,12	4.362,24	5.816,32
Regente 2ª						
Bás.	78	1.107,60				
D. Fun.	689	9.783,80				
Bonif.		2.432,00	1.089,14	1.633,71	3.267,42	4.356,56
Regente 3ª						
Bás.	77	1.093,40				
D. Fun.	637	9.045,40				
Bonif.		2.432,00	1.013,88	1.520,82	3.041,64	4.055,52

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.840,00	3.408,00	3.976,00	4.544,00	5.680,00	6.248,00	6.816,00
3.493,20	4.191,84	4.890,48	5.589,12	6.986,40	7.685,04	8.383,68
2.783,20	3.339,84	3.896,48	4.453,12	5.566,40	6.123,04	6.679,68

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.923,60	9.508,32	11.093,04	12.677,76	15.847,20	17.431,92	19.016,64
7.270,40	8.724,48	10.178,56	11.632,64	14.540,80	15.994,88	17.448,96
5.445,70	6.534,84	7.623,98	8.713,12	10.891,40	11.980,54	13.069,68
5.069,40	6.083,28	7.097,16	8.111,04	10.138,80	11.152,68	12.166,56

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.079,20				
D. Fun.	691	9.812,20				
Bonif.		2.432,00	1.089,14	1.633,71	3.267,42	4.356,56
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.050,80				
D. Fun.	640	9.088,00				
Bonif.		2.432,00	1.013,88	1.520,82	3.041,64	4.055,52
Secretario 3ª						
Bás.	56	795,20				
D. Fun.	483	6.858,60				
Bonif.		2.432,00	765,38	1.148,07	2.296,14	3.061,52
Secretario 2ª						
Bás.	59	837,80				
D. Fun.	523	7.426,60				
Bonif.		2.432,00	826,44	1.239,66	2.479,32	3.305,76

MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	1.263,80				
D. Fun.	935	13.277,00				
Bonif.		2.432,00	1.454,08	2.181,12	4.362,24	5.816,32
M. Ens. Gral.						
Bás.	580	8.236,00				
Bonif.		2.432,00	823,60	1.235,40	2.470,80	3.294,40
Ayud. Taller						
Bás.	476	6.759,20				
Bonif.		2.432,00	675,92	1.013,88	2.027,76	2.703,68

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.445,70	6.534,84	7.623,98	8.713,12	10.891,40	11.980,54	13.069,68
5.069,40	6.083,28	7.097,16	8.111,04	10.138,80	11.152,68	12.166,56
3.826,90	4.592,28	5.357,66	6.123,04	7.653,80	8.419,18	9.184,56
4.132,20	4.958,64	5.785,08	6.611,52	8.264,40	9.090,84	9.917,28

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.270,40	8.724,48	10.178,56	11.632,64	14.540,80	15.994,88	17.448,96
4.118,00	4.941,60	5.765,20	6.588,80	8.236,00	9.059,60	9.883,20
3.379,60	4.055,52	4.731,44	5.407,36	6.759,20	7.435,12	8.111,04

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	1.263,80				
D. Fun.	935	13.277,00				
Bonif.		2.432,00	1.454,08	2.181,12	4.362,24	5.816,32
Ayud. Secretaría						
Bás.	498	7.071,60				
Bonif.		2.432,00	707,16	1.060,74	2.121,48	2.828,64
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	514	7.298,80				
Bonif.		2.432,00	729,88	1.094,82	2.189,64	2.919,52
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	5.793,60	579,36	869,04	1.738,08	2.317,44
Prol. Jor. JFGT 1ª - 2ª - 3ª						
Bás.	61	866,20	86,62	129,93	259,86	346,48

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.270,40	8.724,48	10.178,56	11.632,64	14.540,80	15.994,88	17.448,96
3.535,80	4.242,96	4.950,12	5.657,28	7.071,60	7.778,76	8.485,92
3.649,40	4.379,28	5.109,16	5.839,04	7.298,80	8.028,68	8.758,56
2.896,80	3.476,16	4.055,52	4.634,88	5.793,60	6.372,96	6.952,32
433,10	519,72	606,34	692,96	866,20	952,82	1.039,44

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	482,80				
Bonif.	81,07	48,28	72,42	144,84	193,12
2	965,60				
Bonif.	162,14	96,56	144,84	289,68	386,24
3	1.448,40				
Bonif.	243,21	144,84	217,26	434,52	579,36
4	1.931,20				
Bonif.	324,28	193,12	289,68	579,36	772,48
5	2.414,00				
Bonif.	405,35	241,40	362,10	724,20	965,60
6	2.896,80				
Bonif.	486,42	289,68	434,52	869,04	1.158,72
7	3.379,60				
Bonif.	567,49	337,96	506,94	1.013,88	1.351,84
8	3.862,40				
Bonif.	648,56	386,24	579,36	1.158,72	1.544,96
9	4.345,20				
Bonif.	729,63	434,52	651,78	1.303,56	1.738,08
10	4.828,00				
Bonif.	810,70	482,80	724,20	1.448,40	1.931,20
11	5.310,80				
Bonif.	891,77	531,08	796,62	1.593,24	2.124,32
12	5.793,60				
Bonif.	972,84	579,36	869,04	1.738,08	2.317,44
13	6.276,40				
Bonif.	1.053,91	627,64	941,46	1.882,92	2.510,56
14	6.759,20				
Bonif.	1.134,98	675,92	1.013,88	2.027,76	2.703,68

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
241,40	289,68	337,96	386,24	482,80	531,08	579,36
482,80	579,36	675,92	772,48	965,60	1.062,16	1.158,72
724,20	869,04	1.013,88	1.158,72	1.448,40	1.579,24	1.738,08
965,60	1.158,72	1.351,84	1.544,96	1.931,20	2.124,32	2.317,44
1.207,00	1.448,40	1.689,80	1.931,20	2.414,00	2.655,40	2.896,80
1.448,40	1.738,08	2.027,76	2.317,44	2.896,80	3.186,48	3.476,16
1.689,80	2.027,76	2.365,72	2.703,68	3.379,60	3.717,56	4.055,52
1.931,20	2.317,44	2.703,68	3.089,92	3.862,40	4.248,64	4.634,88
2.172,60	2.607,12	3.041,64	3.476,16	4.345,20	4.779,72	5.214,24
2.414,00	2.896,80	3.379,60	3.862,40	4.828,00	5.310,80	5.793,60
2.655,40	3.186,48	3.717,56	4.248,64	5.310,80	5.841,88	6.372,96
2.896,80	3.476,16	4.055,52	4.634,88	5.793,60	6.372,96	6.952,32
3.138,20	3.765,84	4.393,48	5.021,12	6.276,40	6.904,04	7.531,68
3.379,60	4.055,52	4.731,44	5.407,36	6.759,20	7.435,12	8.111,04

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15	7.242,00				
Bonif.	1.216,05	724,20	1.086,30	2.172,60	2.896,80
16	7.724,80				
Bonif.	1.297,12	772,48	1.158,72	2.317,44	3.089,92
17	8.207,60				
Bonif.	1.378,19	820,76	1.231,14	2.462,28	3.283,04
18	8.690,40				
Bonif.	1.459,26	869,04	1.303,56	2.607,12	3.476,16
19	9.173,20				
Bonif.	1.540,33	917,32	1.375,98	2.751,96	3.669,28
20	9.656,00				
Bonif.	1.621,40	965,60	1.448,40	2.896,80	3.862,40
21	10.138,80				
Bonif.	1.702,47	1.013,88	1.520,82	3.041,64	4.055,52
22	10.621,60				
Bonif.	1.783,54	1.062,16	1.593,24	3.186,48	4.248,64
23	11.104,40				
Bonif.	1.864,61	1.110,44	1.665,66	3.331,32	4.441,76
24	11.587.20				
Bonif.	1.945,68	1.158,72	1.738,08	3.476,16	4.634,88
25	12.070,00				
Bonif.	2.026,75	1.207,00	1.810,50	3.621,00	4.828,00
26	12.552,80				
Bonif.	2.107,82	1.255,28	1.882,92	3.765,84	5.021,12
27	13.035,60				
Bonif.	2.188,89	1.303,56	1.955,34	3.910,68	5.214,24
28	13.518,40				
Bonif.	2.269,96	1.351,84	2.027,76	4.055,52	5.407,36
29	14.001,20				
Bonif.	2.351,03	1.400,12	2.100,18	4.200,36	5.600,48
30	14.484,00				
Bonif.	2.432,10	1.448,40	2.172,60	4.345,20	5.793,60

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.621,00	4.345,20	5.069,40	5.793,60	7.242,00	7.966,20	8.690,40
3.862,40	4.634,88	5.407,36	6.179,84	7.724,80	8.497,28	9.269,76
4.103,80	4.924,56	5.745,32	6.566,08	8.207,60	9.028,36	9.849,12
4.345,20	5.214,24	6.083,28	6.952,32	8.690,40	9.559,44	10.428,48
4.586,60	5.503,92	6.421,24	7.338,56	9.173,20	10.090,52	11.007,84
4.828,00	5.793,60	6.759,20	7.724,80	9.656,00	10.621,60	11.587,20
5.069,40	6.083,28	7.097,16	8.111,04	10.138,80	11.152,68	12.166,56
5.310,80	6.372,96	7.435,12	8.497,28	10.621,60	11.683,76	12.745,92
5.552,20	6.662,64	7.773,08	8.883,52	11.104,40	12.214,84	13.325,28
5.793,60	6.952,32	8.111,04	9.269,76	11.587,20	12.745,92	13.904,64
6.035,00	7.242,00	8.449,00	9.656,00	12.070,00	13.277,00	14.484,00
6.276,40	7.531,68	8.786,96	10.024,24	12.552,80	13.808,08	15.063,36
6.517,80	7.821,36	9.124,92	10.428,48	13.035,60	14.339,16	15.642,72
6.759,20	8.111,04	9.462,88	10.814,72	13.518,40	14.870,24	16.222,08
7.000,60	8.400,72	9.800,84	11.200,96	14.001,20	15.401,32	16.801,44
7.242,00	8.690,40	10.138,80	11.587,20	14.484,00	15.932,40	17.380,80

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	725,62				
Bonif.	81,07	72,56	108,84	217,69	290,25
2	1.451,24				
Bonif.	162,14	145,12	217,69	435,37	580,50
3	2.176,86				
Bonif.	243,21	217,69	326,53	653,06	870,74
4	2.902,48				
Bonif.	324,28	290,25	435,37	870,74	1.160,99
5	3.628,10				
Bonif.	405,35	362,81	544,22	1.088,43	1.451,24
6	4.353,72				
Bonif.	486,42	435,37	653,06	1.306,12	1.741,49
7	5.079,34				
Bonif.	567,49	507,93	761,90	1.523,80	2.031,74
8	5.804,96				
Bonif.	648,56	580,50	870,74	1.741,49	2.321,98
9	6.530,58				
Bonif.	729,63	653,06	979,59	1.959,17	2.612,23
10	7.256,20				
Bonif.	810,70	725,62	1.088,43	2.176,86	2.902,48
11	7.981,82				
Bonif.	891,77	798,18	1.197,27	2.394,55	3.192,73
12	8.707,44				
Bonif.	972,84	870,74	1.306,12	2.612,23	3.482,98
13	9.433,06				
Bonif.	1.053,91	943,31	1.414,96	2.899,29	3.773,22
14	10.158,68				
Bonif.	1.134,98	1.015,87	1.523,80	3.047,60	4.063,47

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
362,81	435,37	507,93	580,50	725,62	798,18	870,74
725,62	870,74	1.015,87	1.160,99	1.451,24	1.596,36	1.741,49
1.088,43	1.306,12	1.523,80	1.741,49	2.176,86	2.394,55	2.612,23
1.451,24	1.741,49	2.031,74	2.321,98	2.902,48	3.192,73	3.482,98
1.814,05	2.176,86	2.539,67	2.902,48	3.628,10	3.990,91	4.353,72
2.176,86	2.612,23	3.047,60	3.482,98	4.353,72	4.789,09	5.224,46
2.539,67	3.047,60	3.555,54	4.063,47	5.079,34	5.587,27	6.095,21
2.902,48	3.482,98	4.063,47	4.643,97	5.804,96	6.385,46	6.965,95
3.265,29	3.918,35	4.571,41	5.224,46	6.530,58	7.183,64	7.836,70
3.628,10	4.353,72	5.079,34	5.804,96	7.256,20	7.981,82	8.707,44
3.990,91	4.789,09	5.587,27	6.385,46	7.981,82	8.780,00	9.578,18
4.353,72	5.224,46	6.095,21	6.965,95	8.707,44	9.578,18	10.448,93
4.716,53	5.659,84	6.603,14	7.546,45	9.433,06	10.376,37	11.319,67
5.079,34	6.095,21	7.111,08	8.126,94	10.158,68	11.174,55	12.190,42

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15	10.884,30				
Bonif.	1.216,05	1.088,43	1.632,65	3.265,29	4.353,72
16	11.609,92				
Bonif.	1.297,12	1.160,99	1.741,49	3.482,98	4.643,97
17	12.335,54				
Bonif.	1.378,19	1.233,55	1.850,33	3.700,66	4.934,22
18	13.061,16				
Bonif.	1.459,26	1.306,12	1.959,17	3.918,35	5.224,46
19	13.786,78				
Bonif.	1.540,33	1.378,68	2.068,02	4.136,03	5.514,71
20	14.512,40				
Bonif.	1.621,40	1.451,24	2.176,86	4.353,72	5.804,96
21	15.238,02				
Bonif.	1.702,47	1.523,80	2.285,70	4.571,41	6.095,21
22	15.963,64				
Bonif.	1.783,54	1.596,36	2.394,55	4.789,09	6.385,46
23	16.689,26				
Bonif.	1.864,61	1.668,93	2.503,39	5.006,78	6.675,70
24	17.414,88				
Bonif.	1.945,68	1.741,49	2.612,23	5.224,46	6.965,95
25	18.140,50				
Bonif.	2.026,75	1.814,05	2.721,08	5.442,15	7.256,20
26	18.866,12				
Bonif.	2.107,82	1.886,61	2.829,92	5.659,84	7.546,45
27	19.591,74				
Bonif.	2.188,89	1.959,17	2.938,76	5.877,52	7.836,70
28	20.317,36				
Bonif.	2.269,96	2.031,74	3.047,60	6.095,21	8.126,94
29	21.042,98				
Bonif.	2.351,03	2.104,30	3.156,45	6.312,89	8.417,19
30	21.768,60				
Bonif.	2.432,10	2.176,86	3.265,29	6.530,58	8.707,44

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.442,15	6.530,58	7.619,01	8.707,44	10.884,30	11.972,73	13.061,16
5.804,96	6.965,95	8.126,94	9.287,94	11.609,92	12.770,91	13.931,90
6.167,77	7.401,32	8.634,88	9.868,43	12.335,54	13.569,09	14.802,65
6.530,58	7.836,70	9.142,81	10.448,93	13.061,16	14.367,28	15.673,39
6.893,39	8.272,07	9.650,75	11.029,42	13.786,78	15.165,46	16.544,14
7.256,20	8.707,44	10.158,68	11.609,92	14.512,40	15.963,64	17.414,88
7.619,01	9.142,81	10.666,61	12.190,42	15.238,02	16.761,82	18.285,62
7.981,82	9.578,18	11.174,55	12.770,91	15.963,64	17.560,00	19.156,37
8.344,63	10.013,56	11.682,48	13.351,41	16.689,26	18.358,19	20.027,11
8.707,44	10.448,93	12.190,42	13.931,90	17.414,88	19.156,37	20.897,86
9.070,25	10.884,30	12.698,35	14.512,40	18.140,50	19.954,55	21.768,60
9.433,06	11.319,67	13.206,28	15.092,90	18.866,12	20.752,73	22.639,34
9.795,87	11.755,04	13.714,22	15.673,39	19.591,74	21.550,91	23.510,09
10.158,68	12.190,42	14.222,15	16.253,89	20.317,36	22.349,10	24.380,83
10.521,49	12.625,79	14.730,09	16.834,38	21.042,98	23.147,28	25.251,58
10.884,30	13.061,16	15.238,02	17.414,88	21.768,60	23.945,46	26.122,32

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1028 — 12 DE MAYO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 594/86 M.E.J.: autorízase la participación de alumnos del operativo "Marchas hacia las fronteras" 302

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Circular S.C.E. Nº 13/86: informa que el Museo Histórico Nacional, realizará el curso "El Museo Histórico Nacional y sus Colecciones" 302

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designase un Director Organizador en la ENET Nº 1 de Brinkmann (Córdoba). Autorizaciones. Aclaratoria. Asignación de horas de cátedra en establecimientos educacionales dependientes 302-308

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1424 309-310

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Renuncias 310-316

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 594 - M.E.J. — Buenos Aires, 24|3|86.

VISTO la presentación de la Dirección Nacional de Gendarmería referida al operativo "Marchas hacia las fronteras", y

CONSIDERANDO: Que dicha experiencia, que se realiza desde el año 1979, determina el desplazamiento de alumnos y docentes hacia escuelas situadas en zonas y áreas de frontera.

Que la participación de los jóvenes estudiantes en el citado operativo, contribuye a exaltar entre los mismos los auténticos valores de la nacionalidad.

Por ello, de conformidad, con lo propuesto por la Secretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar a las Direcciones Nacionales de Educación Media, de Educación Superior y de Educación Artística, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y al Consejo Nacional de Educación Técnica para que los alumnos de los establecimientos de su jurisdicción participen del operativo "Marchas hacia las fronteras" durante los días de su desarrollo en el presente año 1986.

Art. 2º — De forma.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR S.C.E. Nº 13|86. — Buenos Aires, 22|4|86.

Sr/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por expresa indicación de la señora Subsecretaria de Conducción Educativa, a efectos de manifestarle que el Museo Histórico Nacional dependiente de la Secretaría de Cultura, realizará el curso "El Museo Histórico Nacional y sus Colecciones", a desarrollarse desde el día 30 de abril al 2 de julio del corriente año, en Defensa 1600, Sede Central del Complejo Museo Histórico Nacional, los días miércoles a las 18,30.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 733 - I. — Buenos Aires, 22|4|86.

VISTO, que por Resolución Nº 414|86 se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Brinkmann (Córdoba); y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, es necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo las tareas de organización del citado establecimiento;

Que a tal efecto, se propone al profesor Edgardo Francisco Scalerandi;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar las tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Brinkmann (Córdoba), al profesor de ese establecimiento, señor Edgardo Francisco Scalerandi.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 628 - I. — Buenos Aires, 8|4|86.

1º — Autorizar a CIDEM (Centro de Investigación del Mogolismo) a realizar en las escuelas dependientes de este organismo la venta del bono-contribución, debiendo efectuar la misma en forma tal que no entorpezca la labor escolar y su desenvolvimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 459 - I. — Buenos Aires, 26|3|86.

1º — Implantar para el período lectivo 1986, el curso especial de Instaladores Gasistas de 2ª categoría de un año de duración en los siguientes establecimientos:

114 ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Bs. As.)
062 ENET Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires)
252 ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa)
174 ENET Nº 1 "Lib. Gral. Don José de San Martín" de Leones (Córdoba)
147 ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca (Ciudad)
269 ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza)
320 ENET Nº 1 "Tte. de Navío Agustín Castillo" de Río Turbio (Santa Cruz)

2º — Prorrogar el funcionamiento del Curso citado en el punto 1º de la presente Resolución en las siguientes ENET:

[illegible]3 ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires)
[illegible]5 ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires)
108 ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires)

3º — Dar por finalizados idénticos cursos que funcionaron durante el período lectivo 1985, según lo dispuesto por Resolución Nº 623|85 en las siguientes unidades escolares:

180 ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba)
177 ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba)
824 ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)
266 ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza)
358 ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)
289 ENET Nº 1 "Conquista del Desierto" de Choele Choel (Río Negro)
084 ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)

4º — Disponer que la Dirección General de Planeamiento (Sección Creaciones y Radicaciones) incremente en veinte (20) horas de cátedra la planta orgánica funcional de los establecimientos mencionados en el punto 1º de la presente Resolución y se supriman veinte (20) horas de cátedra del presupuesto analítico de las ENET citadas en el punto 3º.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 648 - I. — Buenos Aires, 9|4|86.

1º — Reconocer al Centro de Estudios Cosmética Científica (filial Tucumán), el dictado del primer y segundo año del Curso de Cosmetología del año 1984-85.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 517 - I. — Buenos Aires, 3|4|86.

1º — Autorizar el funcionamiento, a partir del presente período lectivo 1986, de una (1) división de primer año del Ciclo Superior Diurno "Mecánica Rural" en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (provincia de Buenos Aires).

2º — Cerrar, a partir del período lectivo 1986, una (1) división de primer año Ciclo Superior Diurno "Electromecánica"

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 545 - I. — Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Autorizar la habilitación por Promoción de una (1) división de 2º año del Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 2 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a partir del período lectivo 1986.

2º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 603 - I. — Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1986 la creación de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 de Río Colorado (Río Negro), con vigencia transitoria.

2º — Establecer que la habilitación de la misma se ajustará a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — Efectuar el cierre progresivo del Ciclo Superior Diurno "Hidráulica" a partir del período 1986.

4º — De forma

RESOLUCION Nº 716 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Autorizar el funcionamiento, a partir del período lectivo 1986, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, de dos (2) divisiones de 1º año del Ciclo Superior Diurno en la Especialidad Electrónica.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 752 - I. — Buenos Aires, 24|4|86.

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 418 de fecha 20 de marzo de 1986, donde dice:

PROVINCIA DE LA PAMPA

828 **ENET Nº 1 de Realicó**

19 (diecinueve) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Básico Nocturno)

debe decir:

PROVINCIA DE LA PAMPA

828 **ENET Nº 1 de Realicó**

33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 753 - I. — Buenos Aires, 24|4|86.

1º — Asignar a los establecimientos que figuran en planillas Anexas, las horas de cátedra que en cada caso se indican a partir del período lectivo 1986.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 753|86 - I.

CAPITAL FEDERAL

003 **ENET Nº 14 "Libertad"**

25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**

33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

GRAN BUENOS AIRES

024 **ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda**

125 (ciento veinticinco) horas de cátedra (5 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**

25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

092 **ENET Nº 1 de Llavallol**

50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**
100 (cien) horas de cátedra (4 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

121 **ENET Nº 3 de San Martín**
50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

132 **ENET Nº 1 de Temperley**
125 (ciento veinticinco) horas de cátedra (5 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

117 **ENET Nº 1 de San Isidro**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

021 **ENET Nº 1 de Villa Recondo**
66 (sesenta y seis) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

772 **ENET Nº 2 de Zárate**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná**
19 (diecinueve) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Nocturno)

PROVINCIA DE SANTA FE

341 **ENET Nº 1 de Cañada de Gómez**
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

899 **ENET Nº 1 de Ciudad**
33 (treinta y tres) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno)

PROVINCIA DE TUCUMAN

372 ENET Nº 1 de Famaillá

50 (cincuenta) horas de cátedra (2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno)

RESOLUCION Nº 462 - I. — Buenos Aires, 26|3|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo la modificación al acuerdo firmado el 7 de enero de 1983 entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el suscripto e IBM Argentina S.A. representada por su Gerente de Relaciones Externas, Sr. Carlos Luis Sanjurjo, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de esta modificación al acuerdo firmado el 7 de enero de 1983, de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 518 - I. — Buenos Aires, 3|4|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este organismo el acuerdo Complementario de Cooperación Educativa celebrado el 12 de febrero de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por el Suscripto, y la Dirección Nacional de Educación Especial, representada por su Directora, Prof. Stella M. N. Caniza de Páez y cuyo texto obra como anexo de la presente.

2º — Designar en representación de este Organismo para integrar la Comisión Intersectorial a los Inspectores Gustavo Alberto Hurlimann y Juan Carlos S. Lagrotte, como miembros titulares, y a los Inspectores Horacio A. Persano y Humberto P. Cozzitorto como miembros suplentes.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 741 - I. — Buenos Aires, 23|4|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 17 de marzo de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada a su vez por su Intendente Dr. Julio César Saguier, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, y cuyo texto obra a fojas 6 a 9 del Expediente Nº 4357|86.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 758 - I. — Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Autorizar, a partir del período escolar 1986, en la ENET Nº 1 de Chamical (provincia de La Rioja) el funcionamiento de una (1) división de 2º año y una (1) división de 3º año del Ciclo Básico Diurno (Plan 1574|65).

2º — Incrementar el presupuesto analítico, a partir de la iniciación del período escolar 1986, de la ENET Nº 1 de Chamical (provincia de La Rioja) —Código 832— en sesenta y seis (66) horas de cátedra.

3º — Incrementar la planta funcional docente de la ENET Nº 1 de Chamical (provincia de La Rioja) —Código 832— a partir del período escolar 1986, en cuatro (4) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica.

4º — La habilitación de las divisiones creadas en el punto 1º de la presente, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 759 - I. — Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1986, la creación de una división de 1º año del Ciclo Básico Diurno, por desdoblamiento en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — Incrementar a partir del período lectivo 1986, el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires —Código 105— en veinticinco (25) horas de cátedra, a los efectos de hacer efectivos los requerimientos de la enseñanza correspondientes a la división creada.

3º — Determinar que la habilitación de dicha división, se ajustará a las disposiciones vigentes, en cuanto se refiere al número mínimo de alumnos por división.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 742 - I. — Buenos Aires, 23|4|86.

1º — Eximir —por todo el ciclo secundario— de cursar las asignaturas Inglés y Estenografía, a la alumna Ana Irene ARRIBILLAGA. de segundo año —Práctica Comercial— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 760 - I. — Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 en la localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 en la localidad de Santa Lucía, provincia de Corrientes.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1424

Se comunica que la Universidad de Buenos Aires, organiza un "Ciclo de Información de Carreras Universitarias y Terciarias". El mismo se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Capital Federal, los días que se indican, en el horario de las 18,30.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Dirección de Orientación al Estudiante
Ciclo Informativo 86

28 de mayo — **EL HOMBRE Y LO PROYECTUAL**
Arquitectura - Diseño Gráfico - Diseño Industrial

4 de junio — **EL HOMBRE Y LAS CIENCIAS FISICO-QUIMICAS**
Física - Meteorología - Geología - Cursos Técnicos
Química - Neurología Sinóptica

11 de junio — **EL HOMBRE Y LA VIDA**
Biología - Agronomía - Floricultura y Jardinería

18 de junio — **EL HOMBRE Y LA INFORMATICA**
Ciencias Matemáticas - Ciencias de la Computación
Análisis de Sistemas e Informática

25 de junio — **EL HOMBRE Y LA CULTURA**
Filosofía - Historia - Letras - Historia de las Artes
Bibliotecología y Documentación - Geografía

2 de julio — **EL HOMBRE Y LA TECNOLOGIA**
Ing. Química - Ing. Mecánica - Ing. Industrial - Ing. Eléctrica
Ing. Naval - Ing. Electrónica - Ing. Civil - Agrimensura

13 de agosto — **EL HOMBRE Y OTRAS OPORTUNIDADES OCUPACIONALES (Nivel Terciario)**
Especialidades Técnicas - Carreras Agropecuarias
Carreras Artísticas y otras carreras docentes

20 de agosto — **EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD**
Psicología - Ciencias de la Comunicación - Sociología - Ciencia Política
Ciencias de la Educación - Servicio Social - Ciencias Antropológicas

27 de agosto — **EL HOMBRE Y LA ORGANIZACION SOCIO-ECONOMICA**
Economía - Administración - Actuario - Contador Público

3 de setiembre — **EL HOMBRE Y LA ORGANIZACION SOCIO-JURIDICA**
Abogacía - Relaciones del Trabajo - Traductor Público

10 de setiembre — EL HOMBRE Y LA SALUD I
Medicina - Auxiliares de la Medicina - Paramédicas

17 de setiembre — EL HOMBRE Y LA SALUD II
Odontología - Farmacia y Bioquímica - Cursos Técnicos - Veterinaria

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 677 - I Buenos Aires, 15|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señorita Graciela LOGARZO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 2º año, Ciclo Superior Alimentación, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 678 - I. Buenos Aires, 15|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señora María Inés GARCIA de PALACIO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Química Analítica, turno tarde, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Microbiología I, turno mañana, tres (3) horas de Microbiología I, turno tarde y tres (3) horas de Química Biológica, turno tarde, todas en 2º año, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 683 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1986, al señor José Luis AUSAS, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en seis (6) horas afectadas, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica y dos (2) horas de Química ambas en 1º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Caital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 684 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Hebe Lía VIVIANI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 8ª división, turno noche, Curso de Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 685 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con

goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, al señor Oscar Alberto PALACIOS de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Qumica en 1º año, 11ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electricidad, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 687 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Ricardo Alfredo MARESCA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Tecnología de los Alimentos I en 2º año, Ciclo Superior Especialidad Industria de la Alimentación, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 688 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Alfonso Eduardo DIAZ CANO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Disposiciones Legales y Presupuestarias en 2º año, 9ª división, turno noche, Decoración de Interiores en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 689 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Deolinda Rosa ORELLANA de GALVAN de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 691 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, al señor Alberto GAMBACH de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Electrotecnia en 1º año, 11ª división turno tarde, Ciclo Superior Electricidad en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 695 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1986, al señor Rodolfo Eduardo CACACE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 696 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Libia Ofelia VAZQUEZ de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 701 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señora María Inés MORENO de BAITA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 7ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 771 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Jorge José VIGNAPIANO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 775 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, a la señorita Gabriela Patricia TINEO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas (afectadas) de Iniciación Literiaria en 1º año, 1ª división, turno noche, Curso Decoración de Interiores, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 776 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, a la señora Julia Argentina NIEVA de GAGO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Composición en 1º año, 1ª división, turno noche Curso de Decoración de Interiores, en la ENET Nº 2 'Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 777 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Juan Carlos BERTINCI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Instrucción Cívica y dos (2) horas de Legislación del Trabajo (afec-

tadas) ambas en 1º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, Plan Dual, en la ENET Nº 23 'Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 778 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, a la señora Luisa Elena GUZMAN de CHIARAMONTE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 'Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 779 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, al señor Miguel Andrés REPETTO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico y dos (2) horas de Tecnología I ambas en 1º año, 1ª división, turno noche ,en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 781 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señora Felicia Laura ALVAREZ de NAVARRO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 787 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Ernestina Azucena DUCA de CORREA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en siete (7) horas de Técnica y Práctica de Corte y Peinados en 2º año, 1ª división, turno noche, Curso Práctico de Cosmetología Peinados y Afines en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 788 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986 a la señora Stella Maris BLANCO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 9ª división, turno tarde (afectada) en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 813 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de abril de 1986, a la señora Ilda Roquelina DEYMONNAZ de MACCHIAVELLO de conformidad con lo establecido or el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas (afectadas) de Educación Física en el Grupo Nº 19, turno tarde, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 4016 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

YEBARA, Rubén Jonás; a partir del 15 de julio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

HERRERA, Alejandra Paula; a partir del 28 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

CORREA, Marta Beatriz; a partir del 29 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

ILLESCAS, Eddie Omar; a partir del 15 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

GEBAUER, Carlos Werner; a partir del 19 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

BRUNSTEIN, Norberto Saúl; a partir del 8 de agosto de 1985, titular de tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año, única división, turno tarde, Construcciones en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

PEREZ, María Cristina; a partir del 12 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

CUSINATO, Juan Angel; a partir del 6 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

CATTANEO de ALONSO, Susana Inés; a partir del 6 de agosto de 1985, afectada en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4017 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PUGLIESE, Alberto; a partir del 1º de agosto de 1985, afectado en siete (7) horas de Radiotelegrafía en 1º año, 2ª división, turno noche, Radiooperador, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. Don José de San Martín" de Capital Federal.

LO RUSSO, Héctor Rubén; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche (con licencia sin goce de haberes Decreto número 734|68), en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

TAMBORENEA, Marcela María; a partir del 15 de agosto de 1985, afectada en cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 2º año, 1ª división, y 3º año, 1ª división; y cuatro (4) horas de Geografía (2_2) en 2º año, 1ª división y 3º año, 5ª división, todas turno tarde, Automotores, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

DJINBACHIAN, Esteban Alberto; a partir del 31 de julio de 1985, titular de

un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

LAVALLE, Antonio; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

MORENO, Jacinto; a partir del 31 de julio de 1985 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche (Con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

RONDA, Francisco Antonio; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

BINDER, Martín Gerardo; a partir del 23 de julio de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

BERISTAIN de BAUTISTA, Clotilde Angélica; a partir del 12 de junio de 1985, titular de ocho (8) horas de Castellano (4|4) en 1º año, 5ª división y 2º año, 4ª división, ambas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

HOYOS de ALCAZAR, Margarita; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

DRUGHIERI, Néstor Asdrubal; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (con licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

CORDOBA, Felipe Oscar; a partir del 30 de junio de 1985, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Prática, turno mañana, en la ENET Nº 31 "Asmada Argentina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4018 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROMANO, Juan Carlos; a partir del 1º de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

GRAHL, Federico Alejandro; a partir del 22 de marzo de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde (en uso de licencia sin goce de sueldo, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

CONFORTI, Visitación Nélida; a partir del 14 de mayo de 1985, afectado de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde (en uso de licencia sin goce de sueldo, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

PILIAVSKY de RODRIGUEZ, Esther; a partir del 27 de junio de 1985, titular de diez horas de Historia (2|2|2|2|2) en 1º año, 6ª y 7as. divisiones, y 3º año, 6ª, 7ª y 8as. divisiones, turno tarde; y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 7ª división, turno tarde, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MUÑOZ, Ricardo; a partir del 30 de junio de 1985 titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires).

PARACHIN, Alejandro; a partir del 22 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires).

MUNGE, Ana María; a partir del 25 de junio de 1985 titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

LOPEZ de BURGOS, María Estela; a partir del 1º de junio de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, turnos mañana y vespertino, en la ENET Nº 2 de San Juan

CANGARO, Juan Carlos; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 1ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires).

GUMA, Rolando Roque Mario; a partir del 1º de julio de 1985, titular del cargo de Regente, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

BENAVIDEZ de LEON, Lucy; a partir del 1º de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Sub-Delegada Administrativa de 1ª), en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

BOLOGNIANI, Rosa Leticia; a partir del 18 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

FERRER, Horacio Esteban; a partir del 15 de abril de 1985, afectado en nueve (9) horas de Educación Física (3|3|3) en los grupos Nros. 33, 24 y 11, todos turno diurno, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4019 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GUILLAN, Roberto Jorge; a partir del 1º de agosto de 1985, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

ROSSI de TANANS, María Cristina; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

RE, Fausto Tulio; a partir del 15 de agosto de 1985, titular de veinte (20) horas de Dibujo (4|4|4|4|4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año, 1ª y 2ª divisiones, y 3º año, 1ª división, todas turno diurno, en la ENET Nº 1 "Hilario Ascasubi" de Bell Ville (Córdoba).

PEREZ de CONSTANTINO, Susana; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en el Organismo Central.

CIUDAD, Elena Mercedes; a partir del 12 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

PACHECO, Manuel Luis; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 21 "Fragata Escuela Libertad" de la Capital Federal.

LARRONDE, Héctor Jorge; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 21 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

CACERES de SUVIRE, Estela Eustaquia; a partir del 30 de julio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en la ENET Nº 1 de Caucete (San Juan).

CALERO, Sandra Mirian; a partir del 21 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 '15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

PEGUITO, Andrés; a partir del 15 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

VILLAFAÑE, Julio Enrique; a partir del 20 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

2º — De forma.

16/6/86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1029 — 19 DE MAYO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 945/86 y 584/86 318-319

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Increméntase la planta funcional de varios establecimientos dependientes. Residencia de Misiones de Monotécnicas 319-323

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1427: recábase información referida a 1985, a las ENET con residencias estudiantiles. Comunicado Nº 1425: el Instituto Nacional Sanmartiniano, llevará a cabo un plan de difusión sobre la vida del Libertador General Don José de San Martín, para alumnos de la enseñanza media. Comunicado Nº 1426: bases del Concurso EMAQH'86 323-326

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Limitación de servicios. Permanencia en categoría activa. Licencias. Aclaratorias. Renuncias 326-332

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 945 - M.E.J. — Buenos Aires, 25|4|86.

VISTO el Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Federal Alemana el 18 de junio de 1976 y los acuerdos complementarios sobre el Proyecto "Asesoramiento en la Reforma de la Formación Profesional" en el ámbito del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO: Que deben designarse los representantes nacionales para las negociaciones y tareas inherentes a la normalización del funcionamiento del mismo.

Que la tarea a encomendar debe recaer en funcionarios de nivel tal que puedan hacer ejecutar los acuerdos logrados, así como la toma de decisiones políticas inherentes a los mismos.

Que en la estructura del Consejo Nacional de Educación Técnica el Secretario General desempeña las funciones de ejecutor de las políticas fijadas por el Cuerpo Colegiado del organismo, siendo de su dependencia los Directores Generales con que cuenta la estructura del mismo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Formar una Comisión Mixta en el ámbito del Consejo Nacional de Educación Técnica, presidida por el señor Secretario General Licenciado Alberto Constantino LENTINI e integrado por los señores Directores Generales de Planeamiento y Administración en representación nacional y por la República Federal Alemana a los señores Expertos Ingeniero Uwe EBELING e Ingeniero Enrich MOHR.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 584 - M.E.J. — Buenos Aires, 24|3|86.

VISTO la presentación efectuada por APRIM, Asociación Pro-Readaptación Integral del Mogólico, "Hena E. Yanzon", y

CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante realiza una valiosísima tarea en la asistencia del discapacitado, en la capacitación de docentes del interior, en el auspicio de congresos científicos, aspirando y promoviendo la aceptación, comprensión e integración del minusválido.

Que la tarea que realiza es costeada exclusivamente por aportes de la comunidad.

Que existen antecedentes de resoluciones favorables en el mismo sentido.

Que el ámbito escolar es idóneo para inspirar en el alumnado el deseo de

participar y colaborar en la tarea humanitaria a que la Asociación se halla abocada.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar a la Asociación Pro-Readaptación Integral del Mogólico, "Hena E. Yanzon", para realizar una campaña entre el alumnado de todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, consistente en el ofrecimiento de una (1) estampilla sin valor postal, autorizada por Decreto Nº 4.423|71, que será entregada a los estudiantes en sobre para su voluntaria adquisición.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 855 - I. — Buenos Aires, 9|5|86.

VISTO el Operativo "Argentinos Marchemos hacia las Fronteras" programado por la Dirección Nacional de Gendarmería, para la primera quincena del mes de octubre de 1986; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar al funcionario que en representación de este Consejo Nacional, asuma la función de Coordinador en el referido Operativo;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Secretario Técnico, señor Oscar José CERIANI, para que actúe como Coordinador en el Operativo "Argentinos Marchemos hacia las Fronteras" en representación de este Organismo.

2º — Encomendar al nombrado, en su carácter de Coordinador, la adopción de las medidas pertinentes para la participación de los establecimientos que corresponda, en el Operativo a que se refiere el punto 1º.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 856 - I. — Buenos Aires, 9|5|86.

VISTO, que por Resolución Nº 415|86, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa de Leales (Tucumán); y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar al funcionario que se hará cargo de las tareas de organización del citado establecimiento;

Que, a tal efecto, se propone al Profesor Miguel Angel MORENO;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar las tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa de Leales (Tucumán), al Profesor Miguel Angel MORENO.

2º — Destacar en comisión de servicios al mencionado docente, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre próximo, en doce horas cátedra con que revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monteros (Tucumán).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 825 - I. — Buenos Aires, 28|4|86.

1º — Incrementar, a partir del 1º de abril de 1986, la planta funcional docente de los establecimientos que en cada caso se indica y de acuerdo con lo especificado en el Anexo de la presente.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 825|86 - I.

CAPITAL FEDERAL

002 **ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo"**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Preceptor

006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

003 **ENET Nº 14 "Libertad"**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

GRAN BUENOS AIRES

024 **ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda**
6 (seis) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor
2 (dos) cargos de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Preceptor

423 **ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor

117 **ENET Nº 1 de San Isidro**
1 (un) cargo de Preceptor
418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor
132 **ENET Nº 1 de Temperley**
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor
092 **ENET Nº 1 de Llavallol**
1 (un) cargo de Subregente de 1ª
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
4 (cuatro) cargos de Preceptor
081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (con destino al Anexo)
3 (tres) cargos de Preceptor (con destino al Anexo)
750 **ENET Nº 2 de Lomas de Zamora**
2 (dos) cargos de Preceptor
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
121 **ENET Nº 3 de San Martín**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
3 (tres) cargos de Preceptor
076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (con destino al Anexo)
2 (dos) cargos de Preceptor (con destino al Anexo)
023 **ENET Nº 1 de Villa Madero**
1 (un) cargo de Regente de 3ª
5 (cinco) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

112 **ENET Nº 1 de Rivadavia**
1 (un) cargo de Regente de 3ª

PROVINCIA DE MENDOZA

267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén**
3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
266 **ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael**
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SAN JUAN

867 **ENET Nº 4 de Ciudad**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SANTA FE

328 **ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario**
3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
348 **ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE CORRIENTES

491 **ENET Nº 1 de Goya**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE CATAMARCA

779 **ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE JUJUY

236 **ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez" de San Pedro**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
238 **ENET Nº 2 de San Salvador**
5 (cinco) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
823 **ENET Nº 1 de El Carmen**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SALTA

295 **ENET Nº 1 de Metán**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
294 **ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DE TUCUMAN

904 **ENET Nº 1 de Aguilares**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

PROVINCIA DEL NEUQUEN

846 **ENET Nº 2 "Dña. Gregoria M. de San Martín" de Ciudad**
1 (un) cargo de Vicedirector de 2ª

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

496 ENET Nº 1 de Río Grande
1 (un) cargo de Regente de 2ª
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 743 - I. — Buenos Aires, 23|4|86.

1º — Reconocer al Centro de Estudios Cosmética Científica, el dictado del 2º año del curso de Cosmetología en el año 1985, en su sede Cangallo 1711, Capital Federal.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1427

Las direcciones de ENET con residencias estudiantiles, siguiendo las instrucciones y diagramas de las planillas RE Formulario 1 a Formulario 5 (ver Boletín Nº 873, pág. 343 a 348) presentarán la información referida a 1985 y la elevarán antes del 9 de junio a la Inspección General de Unidades Escolares, Avda. Independencia 2625, C.P. 1225, Capital Federal.

Para que sea cumplimentada adecuadamente la planilla RE Form. 5, se recomienda tener presente las instrucciones siguientes:

Columna (1) Transcribir nombres y apellidos del personal que actúa en la residencia estudiantil, ya sea perteneciente al CONET, contratado por la Asociación Cooperadora, etc. Utilizar un renglón para cada cargo.

Columna (2) Sólo para personal del CONET: indicar el número del grupo del cargo con que figura en la planilla de haberes.

Columna (3) Sólo para personal que no pertenece al CONET; indicar el sueldo mensual.

Columna "Actividad" Resumen de los trabajos que efectúa en la residencia.

Columna "Horario" Hora de entrada y salida para las actividades que cumple en la residencia.

Nota: Agregar la información aclaratoria necesaria.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

COMUNICADO Nº 1425

Se comunica que el Instituto Nacional Sanmartiniano, lleva a cabo un plan de difusión sobre la vida del Libertador General D. José de San Martín, destinado a alumnos de cursos superiores de enseñanza media.

Con tal motivo ofrece un audiovisual, compuesto de cinco capítulos, conteniendo material historiográfico que complementa la enseñanza sistemática de la historia, y se proyectará en la sede de la citada institución los días lunes y miércoles, a las 10 horas y a las 12 horas.

Los establecimientos interesados en concurrir deberán solicitar turno con la mayor antelación posible, en Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, teléfonos 801-0848, 802-3311/3505.

COMUNICADO Nº 1426

La Asociación Argentina de Fabricantes de Máquinas-Herramienta, Accesorios y Afines, comunica las Bases del Concurso EMAQH'86:

Tema: "TECNOLOGIA PARA CRECER"

Finalidad

Hacer un ejercicio escrito de síntesis del conocimiento de la aplicabilidad de los elementos y equipos expuestos en EMAQH'86, para lograr un mejoramiento de la tecnología nacional.

Objetivos

— Desarrollar los conceptos de Ciencia, Tecnología y de Técnica como un conjunto de las habilidades y destrezas que requiere cada trabajo para ser concretado.

— Suscitar la convicción de que la Ciencia, la Tecnología y la Técnica son elementos del conocimiento para que el hombre se sirva de ellos para el bien propio, de sus semejantes y para su realización plena como ser trascendente.

— Estrechar la vinculación entre los futuros técnicos y el sector de la Máquina Herramienta y afines.

— Poner de relieve la gravitación de la Tecnología y de la Técnica en la historia y la importancia que tienen para el futuro de la República Argentina.

— Destacar que el progreso deseado debe darse en el marco referencial de los principios éticos y culturales, como de no ser así, puede peligrar hasta la identidad del país.

Reglamento

Art. 1º — El trabajo objeto del concurso es una monografía sobre el tema "Tecnología para crecer".

Art. 2º — La participación es voluntaria y podrán hacerlo los alumnos que cursen los dos (2) últimos años del Ciclo Superior técnico en establecimientos educacionales dependientes del CONET, como así también de las escuelas o institutos públicos y/o privados que respondan a planes de estudio oficiales, equivalentes a los del CONET, en el ámbito nacional.

Art. 3º — La participación deberá ser por trabajo grupal con utilización de metodología de dinámica de grupo.

Art. 4º — El trabajo deberá reunir las siguientes condiciones:

a) inédito

b) extensión: de 5 hasta 15 páginas escritas de un solo lado, en formato A-4 de IRAM

c) presentación: los trabajos se presentarán mecanografiados a 2 espacios, sobre la base del siguiente ordenamiento:
— Carátula o página del título
— Indice
— Desarrollo del trabajo
— Referencia bibliográfica
— Será rubricado, con aclaración de firmas por los alumnos del trabajo, quienes además inicialarán todas las hojas.

d) La carátula o página del título se confeccionará del siguiente modo:
EMAQH'86
TECNOLOGIA PARA CRECER
Escuela o Instituto
Organismo del cual depende

Art. 5º — La selección de los trabajos se efectuará en 2 instancias:
a) En sede escolar por Jurado Escolar.
b) En sede de EMAQH'86 por un Jurado Central.

Art. 6º — La constitución y competencia de cada jurado serán las siguientes:
a) **Jurado Escolar:** Constituido por el Director o Rector y 2 docentes, estos últimos con título técnico. Funcionará en el local escolar y clasificará los trabajos seleccionando el mejor de ellos que elevará al Jurado Central.
b) **Jurado Central:** Constituido por 4 miembros, designados por el Comité Organizador de EMAQH'86.

Art. 7º — El precitado concurso se desarrollará a nivel escolar entre el 26 de mayo y el 31 de Julio de 1986.

Art. 8º — A nivel escolar los trabajos deberán entregarse el día 11 de agosto de 1986, los que serán sometidos de inmediato a consideración del correspondiente jurado escolar. Este deberá expedirse antes del 31 de agosto de 1986, procediendo luego a la remisión de los mismos al jurado de la EMAQH'86.

Art. 9º — El Jurado de la EMAQH'86 realizará la selección final el 21 de setiembre de 1986.

Art. 10. — A los efectos de asegurar en lo informativo y formativo el mayor aprovechamiento por parte del alumno —verdadera esencia del concurso— el señor Director o Rector del establecimiento dispondrá:

a) La designación de dos (2) profesores con la misión de asesorar y orientar a los alumnos.

b) Uno (1) de los mencionados docentes con título técnico y a cargo de asignaturas técnicas en el Ciclo Superior, el otro docente profesor de castellano o literatura.

Art. 11. — La selección de los trabajos en las dos instancias se hará por votación.

Art. 12. — Los premios a otorgar consistirán en:

a) **A nivel escolar:** Diploma de honor EMAQH'86 a los alumnos que resultaren seleccionados.

b) **A nivel general:** Premio a la Escuela o Instituto a que pertenecen los alumnos seleccionados, consistente en equipos o elementos para talleres y laboratorios a elección de la escuela por un valor de A 10.000.—
Diploma de honor EMAQH'86 y medallas a dichos alumnos que se entregarán en acto especial a realizar por EMAQH'86 en lugar y horario a establecer.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 772 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

Visto que por Resolución Ministerial Nº 615|85 se resolvió la reincorporación de la señora Irma IDORIA de GUTIERREZ en doce (12) horas de cátedra titulares, en purisdicción de la Junta de Clasificación Docente Zona IV; teniendo en cuenta que por Resolución Nº 3115|85 se hizo efectiva dicha reincorporación en ocho (8) horas de cátedra quedando pendiente de ubicación las cuatro (4) horas restantes; y de conformidad con el dictamen producido por la citada Junta de Clasificación a fs. 5.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Irma IDORIA de GUTIE-

RREZ en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), atento a lo manifestado en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 782 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Rosa MATTANO de SUCHAC, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Básico, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 2224|85 en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 783 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Ubicar —con carácter afectado— a la señora María Teresa de Jesús ROJO de CLEVERS, en tres (3) horas de Química en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 231|86 en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 784 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Juan José BIANCHI, en seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior Química, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires), dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Optica, turno noche, dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Optica, turno noche y dos (2) horas de Química en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior Optica, turno noche, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Trabajos Prácticos en 1º año del Curso Asistente Químico, turno noche que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1101|85 en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 789 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora Ana María CANOSA de PAYNTER, en dos (2) horas de Geografía Argentina en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Cultura General en 1º, 10ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Cosmetología Peinados y Afines, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1965|85, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 790 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señora María Ofelia LILLARDO de PALOMEQUE, en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 2117|79 en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 810 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Limitar a la fecha de su notificación los serviicos del Sr. Lino Alberto PERALTA, en la totalidad de las tareas

en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 749 (Bis) - I. Buenos Aires, 24|4|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio CONDE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 832 - I. Buenos Aires, 28|4|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Esmeraldo CEREGHETTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 702 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Carlos Alberto TAVERNA, Profesor titular de 9 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 31 de diciembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, Zona II, Bahía Blanca.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 703 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Carlos Alberto RIOS, profesor interino de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga" de Las Higueras, Córdoba, a partir del 1º de marzo de 1986, con motivo de su traslado a la IV Brigada Aérea de Mendoza, dispuesto por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 704 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Establecer que a partir del 1º de enero de 1986 la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 4061|85, a favor del señor Ricardo Esteban GUAZZOTTI, debe considerarse en 12 horas de cátedra titulares de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño", 8 horas titulares de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán", 4 horas titulares, 2 afectadas y 2 suplentes, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" todas de la Capital Federal, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona I— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 721 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes acuerdo con lo determinado en el artículo 8º del Decreto 3687|84, al señor Horacio Martín CUARTAS, titular de un cargo de la Categoría 21, Agrupamiento Profesional, en la Inspección General de Asistencia Educativa, del 3-3 al 31|5|86, con motivo de su asistencia al Curso Preparatorio de Formación de Administradores Gubernamentales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 750 - I. Buenos Aires, 24|4|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Gustavo Alberto GALAMBOS, Profesor interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal, del 1º de marzo al 30 de junio de 1986 con motivo de la misión transitoria que cumple en la República Federal Alemana, dispuesta por la Comisión Nacional de Energía Atómica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 751 - I. Buenos Aires, 24|4|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Daniel Antonio VIRUE, Profesor de 6 horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Presidente Derqui —Buenos Aires— del 17 de marzo de 1986 al 13 de diciembre de 1987.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 774 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 1º de febrero hasta el 1º de junio de 1986, al señor Ricardo Germán SCIEPPAQUERCIA, profesor afectado a 24 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 812 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 14.473, al señor Eduardo Alberto CUVERTINO, afectado a un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, interino y Jefe General de Enseñanza Práctica, interino, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Pablo Nogués" de Mendoza, a partir del 20 de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona X— de Mendoza.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 780 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 252|86 por la que se trasladó —con carácter titular— a la señora Silvia ESTEBANEZ de MASSA, entre otras horas, en seis (6) horas de Contabilidad (3-3) en 2º año, Ciclo Superior, Computación, turno mañana y 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Computación, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal, que la misma deberá ser considerada en ocho (8) horas de Contabilidad (3-5) en 2º año Ciclo Superior, Computación, turno tarde y 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCILON Nº 831 - I. Buenos Aires, 28|4|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 251|86, por la que se trasladó —con carácter titular— a la señora María Cristina GONZALEZ de ARRILE, entre otras horas en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, que la misma deberá ser considerada como a continuación se menciona y no como en aquélla se especificara en seis (6) horas de Educación Cívica (2-2-2) en 2º año, 1ª, 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 3081 - I. Buenos Aires, 4|10|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SAVID GARCIA, Fernando Luis José; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2|2) en 1º año, 1ª división, Mecánica, y 1º año, 1ª división, Construcciones, ambas turno tarde; dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, turno vespertino, Mecánica; y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª di-

visión, turno vespertino, Mecánica, en la ENET N° 1 de General Pico (La Pampa).

SAVIOLI de GONZALEZ, Elder; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET N° 1 de Santa Rosa (La Pampa).

SOTO, María Amalia; a partir del 8 de enero de 1985 titular del cargo de Secretaria, turno noche, en la ENET N° 18 "José Antonio Alvarez Condarco" de Capital Federal.

MONTERO, Anita Estela; a partir del 10 de marzo de 1985, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 1° año, 1ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET N° 1 de General Pico (La Pampa).

QUIROS, Noemí Zenona; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 2° año, 3ª división, turno tarde, en la ENET N° 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

CUENCIA, Juan Carlos; a partir del 12 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

CAMACCI, Enrique; a partir del 12 de marzo de 1985 titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1° año, 1ª división y 2° año, 1ª división, ambas turno mañana, en la ENET N° 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

SANTILLI, Oscar Bruno; a partir del 8 de marzo de 1985, afectado en ocho (8) horas de Matemática en 3° año, 4ª división, turno noche, Automotores; y tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1° año, 7ª división, turno noche, en la ENET N° 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

AMIEL, Jorge Omar; a partir del 1° de marzo de 1985 titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 1° año, 5ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET N° 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

NICOLINI, Víctor Gabriel; a partir del 13 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET N° 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

NOVAS, Elida Esther Concepción; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de dos (2) horas de Geografía en 1° año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

CANCLINI, Luis Vidal; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Construcción de Hormigón Armado en 2° año, 1ª división, turno vespertino, Construcciones Civiles, Ciclo Superior, en la ENET N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

BOUDET, Gladys Mabel; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (con licencia Decreto N° 734|68), en la ENET N° 1 de General Roca (Río Negro).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 4088 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1° — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VELAZQUEZ, Eduardo Pedro; a partir del 4 de julio de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, en la ENET N° 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

VALLONE, José; a partir del 20 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 30 "Norberfo Piñero" de Capital Federal.

MACAROFF de BERSANKER, Raquel Consuelo; a partir del 31 de julio de 1985, titular de seis (6) hs. de Educación Cívica (2|2|2) en 1° año, 3ª división, 2° año, 2ª división y 3° año, 1ª división; y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1° año, 3ª división y 2° año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET N° 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

NESCI, Rosa Aída; a partir del 1° de julio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, Decreto N° 734|68), en la

ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

ARCURI, Alejandro Nicolás; a partir del 7 de mayo de 1985, afectado en dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

MANCINI, María Cristina; a partir del 27 de junio de 1985, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

VON ROEHRICH, Mónica Alicia; a partir del 6 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

AREN, Fernando Jorge; a partir del 31 de julio de 1985, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 4ª división, turno tarde, Automotores; y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 3ª división, turno tarde, Automotores en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

BECCARIA, Luis Angel; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 1ª división, turno noche, Química, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

SOTTILE, Héctor Mario; a partir del 1º de abril de 1985, titular de seis (6) horas de Laboratorio II en 2º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

MANTEIGA, Alberto Marcelo; a partir del 20 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

SARSOTTO, Norberto; a partir del 20 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

GAETE, Jorge Héctor; a partir del 20 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4075 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1º — Aceptar la renuncia presentada —con carácter definitivo— por la señora Lía Estela VAZQUEZ de MORAZA, a partir del 20 de mayo de 1977, afectada en seis (6) horas de Educación Física (3|3) en los Grupos Nros. 1 y 2, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4089 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEREZ, Oscar Alberto; a partir del 31 de julio de 1985, titular de ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4|4) en 1º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno noche, Mecánica, Ciclo Superior; y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 1ª división, turno noche, Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 "Almafuerte" de Lanús (Buenos Aires).

ALBARELLOS, Alfredo; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

BERNAUS ESCODA, José María; a partir del 27 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

LAGE, Leonor Elena; a partir del 21 de junio de 1985, afectado en un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

MELE, María del Carmen; a partir del 4 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

LEPORE, Néstor Ramón; a partir del 1° de agosto de 1985 afectado en tres (3) horas de Dirección Empresaria en 1° año, 17ª división, turno diurno, Administración de Empresas, en la ENET N° 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

GULLINO, Dillman Pompeyo; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 1 de Balnearia (Córdoba).

VUJACICH, Esteban; a partir del 1° de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana en la ENET N° 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

BASAIL WAYAR, Gumersindo Eduardo Armando; a partir del 10 de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET N° 2 "Cap. de Fragata Carlos M. Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

ROSSI, Jorge Alberto; a partir del 10 de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

INVERNIZZI, Nora Silvia; a partir del 24 de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

FERRERAS, Angel Dionisio; a partir del 19 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET N° 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

LEMA, Jorge Omar; a partir del 29 de julio de 1985, afectado en tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3° año, 7ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET número 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

BINNEVIES, Dora; a partir del 13 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET N° 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2° — De forma.

EJEMPLAR

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS HEMEROTECA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1030 — 26 DE MAYO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1428: llamado a concurso, Junta VIII 334

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Establecimiento con ubicación desfavorable. Aclaratorias. Autorizaciones 334-336

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 1432: reemplázase la "Planilla de Control de Gastos" 336-338

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1429 y 1430 339

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 555 340

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1431: recábase información sobre el personal que se encuentre en disponibilidad 340

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Aclaratorias. Denegatorias. Permanencia en categoría activa. Renuncias 340-348

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1428

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VIII, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un cargo de Director, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Junín (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente. sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VIII, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 866 - I. — Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Determinar que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de El Colorado (Provincia de Formosa) sea clasificada como de ubicación desfavorable, por reunir las condiciones exigidas en el Apartado C del inciso III de la Reglamentación del Estatuto del Docente.

2º — Disponer que, en consecuencia, al personal docente de dicha unidad escolar se le asigne la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) aplicada sobre el cargo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 843 - I. — Buenos Aires, 6|5|86.

1º — Incrementar, a partir del término lectivo de 1986, el presupuesto analítico del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 015—, en setenta y dos (72) horas de cátedra.

2º — Autorizar al mencionado Instituto a adoptar las medidas necesarias para implantar la que se resuelva en la presente, destinando concretamente las horas incrementadas a la atención, seguimiento y evaluación del alumno practicante por parte de los profesores a cargo de la asignatura Práctica Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 851 - I. — Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Determinar que en el Anexo de las Resoluciones Nº 417 y 418 de fecha 20 de marzo de 1986, donde dice:

PROVINCIA DE SANTA FE

883 ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario
56 (cincuenta y seis) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa y 1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno para egresados Sistema Dual Administración de Empresa)
344 ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario
25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

Debe decir:

PROVINCIA DE SANTA FE

883 ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario
58 (cincuenta y ocho) horas de cátedra (1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa y 1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno para egresados Sistema Dual Administración de Empresa)
344 ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario
27 (veintisiete) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 846 - I. — Buenos Aires, 7|5|86.

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zárate (Buenos Aires) a ceder un aula y un despacho a la Dirección Nacional de Educación del Adulto, sin bancos ni mobiliario, dejándose constancia que la limpieza y cuidado de las dependencias correrán por cuenta y cargo de la citada Dirección.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 857 - I. — Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Autorizar la renovación del uso del taller de Electricidad y Máquinas Eléctricas de la ENET Nº 1 "Tte. Coronel de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew, provincia de Chubut, por parte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, para la ejecución de trabajos prácticos durante el segundo semestre 1986, en iguales condiciones que el año próximo pasado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 712 - I. — Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 5 de noviembre de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Universidad Nacional del Litoral representada a su vez por su Rector ¡Normalizador Doctor Benjamín Stubrin y cuyo texto obra a fojas 3 a 9 del Corresponde Nº 2983|85.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 1432

A los/as Señores/as Directores/as de las unidades educativas:

A partir del primer cuatrimestre del corriente año se reemplaza la "Planilla de Control de Gastos" actualmente en uso, por la que se publica a continuación, juntamente con las instrucciones para su correcta confección.

La exactitud de los datos que en ella se solicitan, brindará a esta Inspección General los elementos necesarios para efectuar una adecuada distribución de la partida 1220.

Del mismo modo se destaca la importancia de contar con las planillas mencionadas dentro de los plazos establecidos.

1er. cuatrimestre: antes del 15 de junio de cada año

2do. cuatrimestre: antes del 15 de octubre de cada año

3er. cuatrimestre: antes del 15 de febrero de cada año subsiguiente

Se solicita al/la Señor/a Director/a quiera tener a bien instruir al personal responsable de la preparación de dicha planilla, para que se confeccione con el mayor esmero, teniendo en cuenta que los errores y/o demoras en que se incurra incidirán en la correcta asignación de la Partida destinada a esa unidad.

PLANILLA DE CONTROL DE GASTOS

FECHA:

CODIGO:

ENET Nº LOCALIDAD PROV. CUATRIMESTRE

	SERVICIOS		PERIODO (Lectura de la Factura)	CONSUMO	Importe de la Factura	POTENCIA Instalada Kw	FECHA DE PAGO
1º		Fuerza Motriz		Kw			
		Ilumina-ción		Kw			
			TOTAL	Kw			
2º	GAS NATURAL		(Lectura de la Factura)	m^3			
				m^3			
			TOTAL.....,...	m^3			

3º	TELEFONOS		PERIODO (Lectura de Medición)	Cantidad de Pulsaciones		ABONO	Servicio Medido	Importe Total de la Facturación	Fecha de PAGO
	Cant. Lineas	Números		Libres	Excedentes				
4º	FRANQUEO		TOTAL.....,....						
5º	OBRAS SANITARIAS								
6º	MOVILIDAD								
7º	IMPUESTOS VARIOS								
8º	CHEQUERAS								

Delegado Administrativo

Director

TOTAL DEL CUATRIMESTRE: A

INSTRUCCIONES

Estructura y confección

Decreto Nº 333 del 19|2|85 "Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativos" (Boletín del CONET Nº 986 del 31|7|85).

Fecha: colocar fecha de envío.

Código: el de la unidad educativa.

Cuatrimestre: el que corresponde a la información que se suministra.
Servicios:

1º **Electricidad**

a) **Período:** copia de la lectura de la factura. Ej. 18|12|85 al 17|2|86.
b) **Consumo:** surge de la lectura de la factura, cantidad de kw.
c) **Importe:** el que figura en la factura.
d) **Fecha de pago:** registrar la fecha del libramiento del cheque; si no se ha pagado, consignar "impaga".

2º **Gas**

a) Igual que lo señalado en los ítems de electricidad.

3º **Teléfonos**

a) **Cantidad de líneas:** debe indicarse la cantidad de líneas distintas que existan en el establecimiento y **no** la cantidad de aparatos en uso.
b) **Números:** indicar los números telefónicos existentes en el establecimiento y que deben coincidir con la cantidad de líneas.
c) **Período** (lectura de medición): surge de la lectura de la factura. Ejemplo: 15|3|86 al 15|5|86.
d) **Cantidad de pulsaciones**
libres: corresponden a las que entran en el abono y están en relación al importe del mismo.
excedentes: son las pulsaciones que superan las asignadas en el abono. En algunas facturas puede leerse "netas". Están en relación con el importe que figura en "servicio medido". La suma de ambos (abono y "servicio medido") conforma el total de facturación.
e) **Fecha de pago:** lo mismo que se indicó en el ítem electricidad.
f) **Impuestos varios:** precisa a qué impuesto o impuestos corresponde el dato o los datos volcados.
g) **Total del cuatrimestre:** es la suma de los importes de todos los servicios consignados.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1429

Se reomienda a las direcciones escolares que arbitren los medios necesarios para que las publicaciones "Guía de Carreras de Nivel Superior" y "Gula de Carreras de Nivel Medio", entregadas a los establecimientos en noviembre de 1985, estén al alcance no sólo del personal docente y alumnos, sino también de la comunidad educativa en general.

COMUNICADO Nº 1430

Se comunica a los interesados en cubrir cargos, en carácter de interino y/o suplente, en los gabinetes de Orientación Vocacional, en las ENET donde funcionan los mismos, que deberán dirigirse a la Secretaría de Orientación Vocacional —Independencia 2625, 2º piso—, en el horario de 13 a 18, a partir del 1º de junio, finalizando la inscripción el 30 del mismo mes.

Nómina de las ENET, donde funcionan los gabinetes de Orientación Vocacional:

ENET Nº	Localidad
1	Capital Federal
3	Capital Federal
4	Capital Federal
5	Capital Federal
7	Capital Federal
10	Capital Federal
11	Capital Federal
12	Capital Federal
13	Capital Federal
14	Capital Federal
19	Capital Federal
24	Capital Federal
25	Capital Federal
26	Capital Federal
28	Capital Federal
29	Capital Federal
34	Capital Federal

ENET Nº	Localidad
Escuela Municipal Manuel Belgrano	
4	Avellaneda
5	Avellaneda
7	Avellaneda
1	Boulogne Sur Mer
1	Llavallol
1	Ituzaingó
1	Quilmes
1	Remedios de Escalada
1	San Fernando
1	Valentín Alsina
1	Berisso

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 555

Objeto: Aclarar aplicación Decreto 163|86 (Bonificación Dedicación a la Docencia).

Señor Jefe de Dependencia:

Por haberse obtenido las aclaraciones pertinentes, se lleva a su conocimiento que, debe proceder a verificar los casos que han sido rechazados por no alcanzar el puntaje mínimo establecido para Nivel Medio (918 puntos) y acumulaban horas cátedra en establecimientos educativos de enseñanza media dependientes de Universidades Nacionales.

Por lo expuesto, se le hace saber que resulta procedente acumular las referidas horas cátedra para hacerse acreedor al beneficio que nos ocupa.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1431

Señor/a Director/a:

Atento a la necesidad de actualizar los datos pertinentes en los registros de esta Dirección General, se solicita a esa autoridad escolar quiera tener a bien producir información sobre el personal que se encuentre en disponibilidad en el establecimiento, indicando: apellido y nombre - clase - cantidad de horas o cargo - títulos.

En el supuesto de no revistar ningún agente en esas condiciones, deberá igualmente remitir nota indicando tal circunstancia.

La información aludida se girará con destino a la Supervisión Movimiento de la Dirección General de Personal.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 919 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Horacio Roberto DALLAVALLE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Química en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Dual, turno vespertino (afectado) en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al

citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 920 - I. Buenos Aires, 12|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Ana María DEMARIA de ALDINIO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial (afectada), en la ENET Nº 1 'Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 921 - I. Buenos Aires, 12|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Delia REIDICH de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Mecanografía en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial (afectada) en la ENET Nº 5 'José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 922 - I. Buenos Aires, 12|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señora Stella Maris ESTEGARRIBIA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en una (1) hora de Estenografía, en 3º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 5 "José Hernández' de Avellaneda (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 923 - I. Buenos Aires, 12|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señora Lidia Esther LOPEPE de BRUNO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial (afectada), en la ENET Nº 1 'Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 924 - I. Buenos Aires, 12|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Alicia RIOS de GANDOLFO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 'Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 925 - I. Buenos Aires, 12|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita María Esther NAVAMUEL de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estauto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Técnica de la Representación en 1º año, 6ª división, turno mañana, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de

haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 940 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Lilia Celia CONESA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Higiene, en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 926 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución 3843|85 para desempeñarse como Miembro titular de la Junta de Clasificación para la Dirección Nacional de Educación Media —Zona VII— Rosario, Santa Fe, a favor de la señora Nora Enid BUSSO de ALVAREZ de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Don José de San Martín" de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, deberá ser considerada a partir del 1º de marzo de 1986 en 15 horas titulares de cátedra de la citada Unidad Escolar.

2º — De forma.

DENEGATORIAS

RESOLUCION Nº 927 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Denegar la solicitud de licencia sin goce de haberes del señor Héctor Victorio DIAZ, profesor interino de 3 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital, del 13 de agosto al 13 de noviembre de 1985, en razón de no contar con dos (2) años de antigüedad para su usufructo.

2º — Notificar del Punto anterior al docente, intimándolo a que se reintegre en el término perentorio de 48 horas, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega, bajo apercibimiento de iniciar sumario por presunto abandono de cargo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 928 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Denegar la solicitud de justificación de las inasistencias de la señorita Teresa BAEZ, profesora titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, por los días 29 de abril, 16 y 17 de mayo, 13 de junio, 4 y 29 de julio, 7, 21, 22 y 27 de agosto de 1985, en razón de no tratarse de funciones gremiales.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 864 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Acceder al pedido de prórroga de permanencia en la categoría activa interpuesto por la señora Elly Nilda Dominga RAGOUT de HIRIART, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 868 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Alberto PIERRI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 886 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Francisco PAVON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 887 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nélida Hilda BOVAZZI de CEA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 888 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Alcira DI CARLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 889 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rubén GAMERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 890 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dora Elsa PONCE de LEON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 900 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Silvio Dante PITEO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 901 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar AGUILAR, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 902 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rubén Osvaldo UEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 903 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Felipe Bernardo BRAGADO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 904 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel CORNEJO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 905 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Arturo José PELLEGRINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 906 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Marcos MALAMUD, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 907 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elsa Rosa REVERBERI de MAGNATERRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 908 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rodolfo Martín RODRIGUEZ, por término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 909 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alfredo Andrés RUIZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 910 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ramón Isaac SOSA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 911 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ignacio José RAZETTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 912 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Otilio David LOPEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 913 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Arnobio del Tránsito ESCUDERO, por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1984, completando así el lapso de tres (3) años que establece el Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 914 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Ricardo LUGAND, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 915 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Lidia Berta MESSAD, po rel término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 916 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Yole María Rosa VALLA, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 3825. Buenos Aires, 3|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Lucía Ester TOLEDANO, a partir del 7 de agosto de 1985, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, división "C", turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

Pedro Martín GARIN, a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, (con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza", de Capital Federal.

María Catalina MORELLI, a partir del 6 de julio de 1985, titular de tres (3) horas de Dirección y Administración de Personal en 3er. año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

Marta Elena LORENTE de YANSEN,

a partir del 31 de julio de 1985, afectada en cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy", de Lanús (Buenos Aires).

Lidia Ester GIUFFRA, a partir del 4 de julio de 1985, titular de dos (2) horas de Historia en 1er. año, 10ª división, turno noche, en la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires).

Marta Antonia VALLE, a partir del 10 de octubre de 1985, titular de un cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en la Junta de Disciplina Docente.

Raúl Waldino VIDELA OLMEDO, a partir del 1º de julio de 1985, afectado en tres (3) horas de Química en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Muñiz (Buenos Aires).

Américo GOMEZ, a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, (con licencia sin goce de haberes Decreto Nº 734|38), en la ENET Nº 23 "Casal Calviño", de Capital Federal.

María Pilar CURTI de WALSH, a partir del 1º de julio de 1985, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3), en 3er. año, 1ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, 3er. año, 6ª división, Ciclo Básico y 1er. año, 7ª división, Electricidad, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas", de La Plata (Buenos Aires).

Miguel SESIN, a partir del 5 de julio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

Luis LIGOTTI, a partir del 1º de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

Eligio Pedro ANTONINI, a partir del 8 de julio de 1985, titular de seis (6) horas de Tecnología de los Materiales (3-3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno noche, Constructores, dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año 1ª división, turno noche, Constructores, y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la ENET Nº 21 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

Tibaldo SANTANA, a partir del 22 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (con licencia sin goce de haberes, Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3879 - I. Buenos Aires, 9|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Lorenzo Augusto GUIDOBONO (M. I. Nº 5.815.671), a partir del 11 de marzo de 1985, afectado en tres (3) horas de Estática en 1er. año, 6ª división, y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Estática en 1er. año, 6ª división, ambas turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe", de Comodoro Rivadavia (Chubut).

María Elena MARQUEZ PALACIOS de BUSSE (L.C. Nº 4.449.605), a partir del 4 de enero de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández", de Posadas (Misiones).

Juan Federico TURCO (L. E. número 2.455.298), a partir del 1º de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (Mayordomo), en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann", de Rafaela (Santa Fe).

Silvaria PEREZ SAN JUAN de ECHENAGORRIA (D.N.I. Nº 18.601.918), a partir del 4 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

Eduardo Enrique FERNANDEZ (M.I. Nº 8.476.993), a partir del 14 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín", de Capital Federal.

Raquel Rosa CIVALE (L.C. número 9.989.488), a partir del 1º de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo", de Capital Federal.

Jorge Edgardo RAFFETTO (L.E. número 5.530.253), a partir del 2 de junio de 1985, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los grupos números 15, 16, 17 y 18, todos turno diurno, en la ENET Nº 1 de Zárate (Buenos Aires).

Rosalía GALPAROLI de SALTO (L.C. Nº 0.162.929), a partir del 18 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

Leonor Elena LAGE (L.C. 4.577.535), a partir del 28 de mayo de 1985, afectado en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde y un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

Víctor Javier ASTIGARRAGA (L.E. número 5.058.867), a partir del 4 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en la ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

Julio ANDUJAR (L.E. Nº 6.937.883), a partir del 21 de junio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 4ª división; cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división; y seis (6) horas de Matemática en 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico; y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, (en uso de licencia sin goce de haberes - Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes", de San Rafael (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4013 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

OTERO, José Antonio; a partir del 10 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina", de Capital Federal.

BOCON, Ricardo Pedro; a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina", de Capital Federal.

CABRAL, Marta; a partir del 21 de marzo de 1985, afectada en cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 9ª división, turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti", de Avellaneda (Buenos Aires).

TAVELLA, Silvia Cristina; a partir del 15 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

MANDER, Lidia Elisabeth; a partir del 9 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Polonia", de Oberá (Misiones).

NEBBIA, Enrique Manuel; a partir del 9 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre", de Pergamino (Buenos Aires).

CRIADO, Horacio Oscar; a partir del 16 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra", de Capital Federal.

ALONSO, Miriam; a partir del 22 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET número 23 "Casal Calviño", de Capital Federal.

KARABYN, Demetrio Manuel; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 "UNESCO", de Posadas (Misiones).

CORONEL de SANTOS, Mary Luz; a partir del 29 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 19 Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, (Delegada Administrativa de 1ª), en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre", de San Martín (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Carlos Edgardo; a partir del 24 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1, de Lavallol, (Buenos Aires).

SAVIO GUZMAN, Guillermo Antonio; a partir del 10 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana (con licencia por cargo de mayor

jerarquía - Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 1 "Pte. Nicolás Avellaneda", de Palmira (Mendoza).

PATTIN, Claudia Marta; a partir del 20 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco", de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4014 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos números 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VALDEZ DEL PINO, Manuel; a partir del 25 de octubre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, división 209, turno noche, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 5º año, división 202, turno tarde, Construcciones; y cuatro (4) horas de Proyectos de Edificios en 3er. año, 3ª división, turno noche, Constructor; e interino de un (1) cargo de Jefe de Departamento (Dibujo), en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán", de Tucumán.

ZEN, Norberto; a partir del 8 de noviembre de 1985, interino de quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, y 3er. año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, y 1er. año, 8ª y 9ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán", de Capital Federal.

POGGI de MARTINEZ PASTUR, Graciela Agustina; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de tres (3) horas de Literatura en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior; y cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina", de San Miguel de Tucumán.

BARNETCHE de ALBAINE, Betty Olga; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo", de Frías (Santiago del Estero).

FLORES, Carlos Alberto; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo", de Frías (Santiago del Estero).

VON HARTMANN de CUADRA, Alejandra; a partir del 31 de octubre de 1985, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3), en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, 3er. año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, y 1er. año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica; afectada en cuatro (4) horas de Mecanografía en 1er. año, 1ª división, turno tarde, Curso Práctico Estenomecanografía; e interina de tres (3) horas de Inglés, en 1er. año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, y cuatro (4) horas de Mecanografa en 2º año, 1ª división, turno tarde, Curso Práctico Estenomecanografía, en la ENET Nº 1 "Pedro Ferré", de Monte Caseros (Corrientes).

BACCHIARELLO, Pedro Luis; a partir del 13 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat", de Olavarría (Buenos Aires).

AUBRUM, Eugenio; a partir del 4 de noviembre de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1, "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés", de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4015 - I. Buenos Aires, 13|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PISTONE, Blas Agustino; a partir del 22 de marzo de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde (en uso de licencia sin goce de sueldo - Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery", de Haedo (Buenos Aires).

GRAGNOLINO, Rubén Antonio; a partir del 29 de mayo de 1985, titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 2º año, única división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ing. Francisco González de Zimmermann", de San Jorge (Santa Fe).

ROMANI, Javier María; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62 de General Galarza (Entre Ríos).

ELIAS, Miguel; a partir del 1º de julio de 1985, titular de tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 19, turno diurno, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza", de Capital Federal.

MONTOYA, José Antonio; a partir del 24 de junio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 2º año, única división y 3er. año, única división, ambas turno tarde, Ciclo Básico (con licencia por cargo de mayor jerarquía), en la ENET Nº 1, de Monte Comán (Mendoza).

FORNAZARICH, Líder Walter; a partir del 1º de julio de 1985, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1er. año, 9ª división, y 3er. año, 4ª división; y cuatro (4) horas de Matemática en 3er. año, 4ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de Corrientes.

BEAURAIN, Juan José; a partir del 3 de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay", de Gualeguay (Entre Ríos).

UFOR, Raúl Dante; a partir del 31 de julio de 1985, afectado en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Japón", de San Miguel (Buenos Aires).

ROMERO, Daniel Osvaldo; a partir del 30 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (Mayordomo), en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", de Capital Federal.

ROMERO de DI VIRGILIO, Nélida del Socorro; a partir del 1º de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos", de San Nicolás (Buenos Aires).

AIZAMA, Juan Carlos; a partir del 1º de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Salvador de Jujuy.

CARABAJAL, Ramón Alfredo; a partir del 11 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen", de Capital Federal.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1031 — 2 DE JUNIO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1433

Asunto: S/aplicación de la Reglamentación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción.

Señor/a Director/a:

Con referencia a la aplicación en las ENET de la Reglamentación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (Resol. 655|86 - MEJ) publicado en el Boletín Nº 1023, se lleva a su conocimiento, a los efectos consecuentes, que:

a) la aplicación de dicha Reglamentación, alcanza a los diversos ciclos y cursos que se desarrollan en las ENET, en el área de educación técnica;

b) la planificación de las rotaciones en la asignatura Taller, se conformará de modo que la actividad que corresponde desarrollar en cada una de las secciones contemple su propio período de integración, profundización y recuperación. De ahí que el tiempo correspondiente a

los dos períodos de integración, profundización y recuperación establecidos para la 1ra. y 2da. etapa, será distribuido, proporcionalmente, entre las secciones de taller que corresponda a cada curso.

En cuanto concierne al registro de los datos fundamentales que ilustren acerca de: la organización de las actividades, el seguimiento del proceso de aprendizaje de cada alumno y la calidad de los resultados, se anticipan en términos de sugerencia, y a sólo título de ejemplo, los siguientes **modelos de formularios** relativos a:

1 — Planificación Operativa

2 — Descripción del Proceso de Aprendizaje

3 — Informes Orientadores y Evaluación Final

4 — Informe de Rendimiento de los Alumnos

Cabe señalar, que dichos modelos de formularios que, con sus respectivas instrucciones, se anexan a este Comunicado, pueden ser adoptados o modificados por cada establecimiento atendiendo a sus necesidades específicas y factibilidad de aplicación, sobretodo, si ya se hubieren instrumentado otros que satisfagan el propósito.

Por otra parte, apreciando útil informar acerca de **bibliografía de consulta** sobre el particular, se han seleccionado en esta primera oportunidad, los títulos que se acompañan con su correspondiente reseña.

1 — PLANIFICACION OPERATIVA

Cada docente debe prever y organizar las actividades a desarrollar con los diversos grupos de educandos a los que debe guiar y acompañar en el proceso de aprendizaje.

Los contenidos del Plan de estudios y los datos provenientes del Diagnóstico constituyen parámetros para la planificación de la asignatura, tarea que debe abordar el departamento y el docente de la misma, atendiendo sus respectivas responsabilidades.

El Departamento

— Determina objetivos generales de la asignatura

— Propone las unidades de aprendizaje distribuyendo los contenidos programáticos, previamente seleccionados.

— Formula objetivos específicos para cada unidad de aprendizaje

— Organiza la planificación anual.

El Docente

— Elabora la **planificación operativa**, distribuyendo los momentos de aprendizaje y evaluación por etapas. Su punto de partida es la unidad de aprendizaje y el cronograma previsto para su desarrollo. Formulará los **objetivos** correspondientes a los **contenidos** que componen la unidad de aprendizaje, atendiendo a los resultados del diagnóstico y al ajuste que surja con cada grupo de alumnos. Asimismo determinará las **actividades** de éstos, especificando los trabajos prácticos, ejercicios de aplicación, y los **criterios e instrumentos de evaluación** a aplicar para el seguimiento del proceso de aprendizaje.

ENET Nº de

Asignatura: Ciclo: Especialidad: Año: Div.: Turno:

Profesor:

PLANIFICACION OPERATIVA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	EVALUACION Criterios o Instrumentos	CRONO-GRAMA

2 — DESCRIPCION DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

Los datos a registrar en este formulario permitirán apreciar el proceso de aprendizaje de cada alumno, por asignatura y en determinado lapso. Estas planillas podrán usarse, total o parcialmente, cada vez que el docente estime oportuno consignar resultados orientadores del aprendizaje de sus alumnos, por ejemplo al término de una unidad de aprendizaje o de ejercicio de aplicación. Atento a ello, el número de planillas a usar variará, seguramente, en función de la asignatura de que se trate y las características del curso o grupo de alumnos.

El formulario, en los dos modelos que se presentan, ofrece tres sectores netos de información.

a) Nómina de alumnos

b) Objetivos

c) Notificación

a) Nómina de alumnos

Registra la lista de alumnos acerca de los cuales se describe el proceso de aprendizaje correspondiente a una actividad determinada, unidad de aprendizaje o ejercicio.

b) Objetivos

Este sector se subdividirá en tantos casilleros como objetivos debe alcanzar el alumno en la evaluación. Atento al reducido espacio reservado se transcribirá la inicial, abreviatura del objetivo, o código identificatorio, adoptado por el departamento correspondiente. La denominación elegida será dada a conocer a alumnos, padres y directivos. Es conveniente transcribirla al dorso de la planilla.

La columna correspondiente a cada objetivo puede subdividirse en dos o tres casilleros destinados, en el primer supuesto (dos casilleros), a reflejar si el alumno ha alcanzado o no el objetivo motivo de evaluación. En caso de que el docente prefiera utilizar en todo momento las tres categorías debería subdividirse en tres sectores. Se propone la subdivisión para apreciar a simple vista la respuesta del grupo a cada objetivo motivo de evaluación.

c) Notificación

La notificación inmediata a los alumnos es conveniente documentarla en las planillas. En cuanto al padre o responsable (tutor o encargado) puede firmar las planillas, si resulta factible, o bien se consignará en qué fecha y con qué medio fue notificado, por ejemplo: cuaderno de comunicaciones a los padres, memorando, entrevista personal con docentes, directivos, etc.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

ENET Nº de

Asignatura:

Profesor:

Ciclo: Especialidad: Año: Div.: Turno:

DESCRIPCION DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

Unidad de aprendizaje:

Ejercicio: Fecha: de / hasta /

Nº de Orden	ALUMNOS	OBJETIVOS																Notificación	
																		Alumno	Padre
		A	N	A	N	A	N	A	N	A	N	A	N	A	N	A	N		
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			

FIRMA DEL DOCENTE:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

ENET Nº de

Asignatura:

Profesor:

Ciclo: Especialidad: Año: Div.: Turno:

Unidad de aprendizaje:

Ejercicio: Fecha: de / hasta /

DESCRIPCION DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

Nº de Orden	ALUMNOS	OBJETIVOS	Notificación	
			Alumno	Padre Tutor o Encarg.
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

FIRMA DEL DOCENTE:

Escala: — S: Superó los objetivos; A: Alcanzó los objetivos; N: No alcanzó los objetivos; I: Inasistió.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
CENTRO

3 — INFORMACIONES ORIENTADORAS Y EVALUACION FINAL

En esta planilla pueden volcarse las informaciones sintéticas orientadoras acerca de las cuales habrán sido notificados alumnos y padres o responsables, según lo registrado en los formularios en que se consigna la descripción del proceso de aprendizaje.

El diagrama propone momentos, cuyas fechas serán determinadas por cada establecimiento en función de la planificación de actividades y de las posibilidades administrativas.

Se sugieren como fechas aproximadas, una antes de finalizar la primera etapa, la segunda al finalizar dicha etapa y la tercera al mediar la segunda etapa.

En la cuarta columna se consignará la evaluación final prevista en el artículo 19 y 20 (Resolución Ministerial Nº 655|86) que determina la aprobación de cada asignatura y, en caso de no aprobar, la derivación al recuperatorio de diciembre.

Cada columna deberá ser firmada al pie por el docente.

Los datos reunidos en este formulario facilitarán su trascripción al boletín "Informe de Rendimiento".

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

ENET Nº de

Asignatura:

Profesor:

Ciclo: Especialidad: Año: Div.: Turno:

INFORMACIONES ORIENTADORAS Y EVALUACION FINAL

Nº de Orden	ALUMNOS	INFORMACIONES ORIENTADORAS			Evaluación final	Observaciones
		al /	al /	al /		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						

FIRMA DEL DOCENTE:

4 — INFORME DE RENDIMIENTO

El formulario "Informe de Rendimiento" tiene la función de documentar, en la primera etapa dos informaciones parciales, con carácter de diagnóstico orientador, acerca del rendimiento del alumno y en la segunda etapa un informe parcial y la **evaluación final** que es la única que determina la aprobación o no de la asignatura. Para el caso de los alumnos que deban concurrir a recuperación en diciembre, se consignará en los casilleros correspondientes la evaluación adjudicada. Asimismo se reserva un sector para los que deban realizar la recuperación en marzo. En los últimos casilleros se registrarán las calificaciones definitivas.

Para consignar las evaluaciones se utilizarán las siguientes abreviaturas que responden a la escala que rige actualmente (Art. 9, 18 y 19, Resol. Minist. Nº 655|86).

S (superó los objetivos)
A (alcanzó los objetivos)
N (no alcanzó los objetivos)

La **evaluación final** se efectuará en el período de integración, profundización y recuperación, al término de la segunda etapa.

En este formulario no se han reservado casilleros para medidas disciplinarias. En el caso de que las hubiere se volcarán en el espacio "Observaciones".

Cabe aclarar que en el sector notificaciones debe firmar también el alumno.

Cuando el alumno no haya sido evaluado por inasistencias, se consignará I (inasistió).

ENET Nº

Informe de rendimiento de: ..... Término lectivo 19.....

ASIGNATURAS																Inasist. JUSTIFIC.	Inasist. INJUSTIFIC.	INTERVINO
INFORMES ORIENTADORES	AL .../...																	
	AL .../...																	
	AL .../...																	
EVALUAC. F NAL																		
RECUPER. Y EVALUAC. DICIEMBRE																		
RECUPER. Y EVALUAC. MARZO																		
CALIFIC. DEFINITIVA																		

AÑO .. D.V. .. CICLO ..... ESP. ..... TUR. ..

FIRMA DEL DIRECTIVO	NOT FICACION DEL ALUMNO	NOTIFICACION DEL PADRE TUTOR O ENCARGADO

ASIGNATURAS PENDIENTES:

OBSERVACIONES:

ESCALA: S: Superó los objetivos; A: Alcanzó los objetivos; N: No alcanzó los objetivos; I: Inasistió.

BIBLIOGRAFIA

Las reseñas bibliográficas de los textos seleccionados en esta oportunidad, permiten formar, un fichero de consulta para los docentes. Se sugiere a los señores directores, considerar en la medida de lo posible, y si lo solicita el personal, la incorporación a la biblioteca de la escuela de aquellos ejemplares que puedan resultar de mayor utilidad a los educadores del establecimiento.

Bloom, Benjamín y otros: "Evaluación del aprendizaje" - Editorial Troquel - Buenos Aires - 1975.

Uno de los problemas que preocupa a los educadores de nuestros días es cómo llegar a una ajustada y válida evaluación del aprendizaje. Este trabajo que Bloom realizó, con un equipo de distinguidos colaboradores, abre una nueva perspectiva para responder eficazmente a ese requerimiento. Se propone en ella el uso de ricos y variados instrumentos para realizar una evaluación seria y advertir deficiencias en el aprendizaje, subsanables mediante una oportuna reorientación.

La obra se presenta dividida en cuatro volúmenes con el propósito de facilitar su difusión entre los educadores de los distintos niveles y modalidades.

El primer volumen proporciona un marco de referencia teórico; el segundo está dedicado a la educación preescolar, artes del lenguaje y estudios sociales de la escuela secundaria; el tercero desarrolla lo que atañe a educación artística, ciencia y matemática de la escuela secundaria y el último, reúne los trabajos sobre literatura, lengua escrita, segunda lengua y educación industrial. La obra ofrece al lector una visión general sobre evaluación y una reseña amplia de las tendencias dominantes en los estudios sobre contenidos curriculares, así como sobre los comportamientos que se pretende lograr mediante la enseñanza de las distintas disciplinas.

Dillman C. y Rahmlow: "Como redactar objetivos de instrucción" - Editorial Trillas - México - 1973.

Este libro es el resultado de la experiencia de los autores con grupos de maestros. Sus propósitos son los siguientes: 1º) Dar a conocer a los lectores los materiales de consulta sobre objetivos; 2º) Incluir y explicar los puntos débiles que se deben tomar en consideración al redactar objetivos; 3º) Explicar la importancia de elaborar muestras de reactivos de pruebas para los objetivos y enseña rcómo redactarlo; 4º) Presentar los pro y los contra de los verbos más comunmente usados en la redacción de objetivos; 5º) Analizar los diversos tecnicismos de estilo y explicar por qué algunos son inaceptables; 6º) Demostrar cómo se elabora un objetivo aceptable; 7º) Ayudar a dar los pasos para producir un objetivo aceptable.

En síntesis, el principal propósito de los dos especialistas es ayudar a los docentes a elaborar, redactar y esclarecer sus objetivos.

Gronlund, Norman E.: "Medición y evaluación en la enseñanza" - Editorial Pax - México - 1973.

A través de esta obra se introduce al lector en los principios y procedimientos de la evaluación esenciales para todo proceso de enseñanza-aprendizaje se señalan como pasos fundamentales de este proceso los siguientes.

— Identificación y definición de los objetivos de la instrucción en términos de comportamiento.

— Construcción o selección de los instrumentos de evaluación con los que más eficazmente se valoren los productos específicos de aprendizaje.

— Utilización de los resultados para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Este libro es útil para los docentes de todos los niveles; se brindan en él ejemplos prácticos para clarificar puntos difíciles, ejercicios de autoaprendizaje y bibliografía amplia y actualizada.

Mager, Robert F.: "Formulación operativa de objetivos didácticos" - Editorial Macova - Madrid - 1977.

El libro se inicia con un Prefacio muy significativo cuya moraleja puede sintetizarse así: "Si usted no sabe con certeza hacia donde va, es muy probable que se equivoque de camino".

El autor divide su obra en seis capítulos:

I) Objetivos; II) La importancia de los objetivos; III) Las características de un objetivo bien enunciado; IV) Identificación de la conducta final; V) Descripción más precisa de la conducta final; VI) Patrón de rendimiento aceptable.

Es un texto particularmente interesante porque tiene el raro mérito de ser a la vez preciso, claro y sobre todo pragmático.

Mager, Robert R.: "Medición del intento educativo" - Editorial Guadalupe - Buenos Aires - 1975.

El propósito de esta obra es proporcionar al docente un medio para verificar si se han logrado los objetivos formulados. Muestra cómo distinguir y re-

dactar ítems de prueba por medio de los cuales verificar el logro del esfuerzo educativo.

El libro se divide en ocho capítulos a través de los cuales Mager explica, términos como ítems, pruebas, medición, evaluación, evaluación con referencia a norma y con referencia a criterio, ítem de criterio e ítem de diagnóstico y además señala la necesidad de congruencia entre ítem y reactivo proporcionando ejemplos útiles y una ejercitación guiada para que el docente pueda adecuar ítems y objetivos.

Ingenio, fluidez y belleza expresiva se conjugan en este útil texto pedagógico.

Bonboir, Ana - "La docimología: problemática de la evaluación" - Ediciones Morata - Madrid - 1974.

La docimología se ocupa del "estudio sistemático de los exámenes". La autora describe los pro y los contra de las distintas posiciones teóricas ante los exámenes: los que consideran que deben desterrarse el sistema escolar y quienes confían en la validez de los mismos.

Define el aprendizaje intencional y no intencional y su concomitante relación con las funciones de las técnicas de apreciación del rendimiento escolar. Analiza la significación absoluta o relativa de las características esenciales de los instrumentos de evaluación.

Las "notas escolares" constituyen uno de los temas básicos de esta obra en la que la autora subraya la importancia de la observación rigurosa, precisa, objetiva y constante para lograr una adecuada evaluación del aprendizaje.

Lemus, Luis A.: "Evaluación del rendimiento escolar" - Editorial Kapelusz, - Buenos Aires - 1974.

Expresa Lemus: "Prácticamente todo el trabajo consiste en una constante y continua actividad en donde debe haber unidad de criterio, desde el planeamiento hasta la comprobación de los resultados esperados, pues éstos deben juzgarse en función de todos los aspectos del proceso de la enseñanza".

A través de esta afirmación el autor señala dos aspectos condicionantes del rendimiento de los alumnos, la coherencia y la congruencia entre objetivos y resultados obtenidos.

Revisten singular interés, dentro de la extensa temática desarrollada, la descripción y ejemplificación de cada técnica, las recomendaciones para los docentes con que se completa cada tipo de prueba, las especificaciones para formar un banco de ítemes y la elaboración de una tabla de especificaciones

para una unidad didáctica.

Los ejemplos prácticos abundan en esta obra y resulta útil el capítulo dedicado a la estadística que puede emplear cualquier docente.

De Landsheere, Gilbert: "Evaluación continua y exámenes" - Editorial Ateneo Buenos Aires - 1973.

El libro está dividido en cinco partes, cuyos aspectos más significativos son: definiciones conceptuales, roles de evaluación, crítica a los exámenes tradicionales, aspectos técnicos de la evaluación, procedimientos de ponderación y una caracterización general de la teoría de la evaluación formativa.

El autor brinda a los docentes criterios simples para construir instrumentos de evaluación continua y para sintetizar e interpretar los resultados. Merece destacarse el aporte crítico que proporciona, por ejemplo el cuestionamiento a la curva de Gaus y el replanteo a la tan difundida neutralidad de los exámenes.

Petersen, Wilheln H. - "La enseñanza por objetivos de aprendizaje": fundamentos y prácticas - Aula XXI - Educación Abierta - Santillana, España - 1976.

El autor expone en esta obra la fundamentación teórica de la enseñanza por objetivos de aprendizaje y examina en detalle las implicaciones prácticas que conlleva valiéndose para ello de ejemplos claros y concretos.

Analiza los problemas que se plantean en el momento de planificar y llevar a la práctica este tipo de enseñanza.

La obra se estructura sobre tres núcleos temáticos: Fundamentos, Praxis y Discusión siendo una de sus mayores virtudes la presentación de casos prácticos sobre cómo operativizar los objetivos de enseñanza en sus distintos niveles.

Los supuestos teóricos que se discuten, los innumerables ejemplos y los modelos propuestos ofrecen una valiosa ayuda a los docentes.

Popham, W. y Baker, E.: "Los objetivos de la enseñanza" - Editorial Paidos Buenos Aires - 1972.

Es un texto de autoenseñanza integrado por cinco programas que cubren diversos aspectos de la enseñanza y cuyo propósito es proporcionar al educador una serie de conocimientos prácticos para la toma de decisiones en su trabajo.

Los programas desarrollados son:

1) Decisiones pedagógicas sistemáticas

2) Objetivos educacionales

3) Selección de objetivos educacionales apropiados

4) Pautas de rendimiento

5) Fundamentos de un plan de estudios

Resultan parcialmente útiles el Programa 2 a través del cual el docente podrá aprender a formular objetivos con precisión y el Programa 4 en el que se describen formas concretas para juzgar si el rendimiento del alumno es adecuado y se ofrecen las técnicas cuantitativas y cualitativas para medir la competencia del estudiante en los dominios cognoscitivo, afectivo y psicomotriz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1032 — 9 DE JNIO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1308/86: establécese la integración de la Comisión Asesora Permanente Salarial Docente 366-367

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación. Créase la ENET Nº 1 de José C. Paz (Buenos Aires). Autorizaciones 367-368

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Circular Nº 9/86: programa y disposiciones vinculadas con las Competencias Deportivas Intercolegiales 369-371

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular Nº 556: normas de aplicación de los casos de alumnos que deben completar curso. Comunicado: cambio de horario para la proyección de audiovisuales en el Instituto Nacional Sanmartiniano 372-373

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Decreto Nº 723/83 374

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Desestimaciones. Permanencia en categoría activa. Renuncias 374-380

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1308 - M.E.J. — Buenos Aires, 23|5|86.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 2173 del 27 de setiembre de 1984 y el Decreto Nº 566 del 29 de marzo de 1985, en lo referente a su artículo 2º, y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Resolución Ministerial creó una Comisión Asesora Permanente Salarial Docente con el objeto de analizar la situación existente con relación a las remuneraciones de este personal y que el artículo 2º del Decreto Nº 566|85 se refiere al problema de la acumulación de cargos docentes, relacionándose ambos temas entre sí.

Que además debe lograrse una coordinación entre los organismos de conducción docente y los técnicos, de conformidad con sus respectivas misiones y funciones para compatibilizar los objetivos y lineamientos a seguir.

Que en tal sentido es necesario integrar los temas mencionados a efect de aconsejar las medidas legales a proponer para dar cumplimiento a lo dispuesto en el nombrado Decreto por el Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución Ministerial respectivamente.

Que corresponde establecer la integración de la mencionada Comisión, con el anexo del tema nombrado.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Intégrase la Comisión Asesora Permanente Salarial Docente con los representantes de los siguientes Organismos:

Secretaría de Educación y Subsecretaría de la Actividad Profesional Docente	Prof. Ricardo SOLBES Dra. Graciela GOMEZ
Subsecretaría de Coordinación Administrativa	Dr. Santiago BERAZA
Consejo Nacional de Educación Técnica	Lic. Alberto C. LENTINI
Dirección General de Personal	Don Jorge H. ARREDONDO
Dirección Nacional de Asuntos Universitarios	Prof. Carlos RIOS

La coordinación de la Comisión será ejercida por el señor Secretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, o quien éste designe.

La Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural será el organismo técnico de apoyo a la Comisión.

Art. 2º — Inclúyese en el temario de la Comisión Asesora Permanente Salarial Docente el análisis de las acumulaciones de cargos a que hace referencia el artículo 2º del Decreto Nº 566 del 29 de marzo de 1985.

Art. 3º — Oportunamente se dará participación a los sectores gremiales, relacionados con el personal que atiende los servicios educativos en sus diversas modalidades y niveles.

Art. 4º — La Comisión Asesora Permanente Salarial Docente podrá requerir la participación de representantes de otros organismos educativos técnicos y de apoyo de este Ministerio.

Art. 5º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1098 - I. — Buenos Aires, 23|5|86.

VISTO el expediente Nº 7992|86, mediante el cual el Comité Organizador de la Exposición Internacional de la Máquina Herramienta, comunica que realizará un concurso durante la realización de la citada exposición; y

CONSIDERANDO: Que con tal motivo solicita la designación de un funcionario para que integre el jurado que tendrá a su cargo la selección de trabajos;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector señor Salvador Tomaselli, para que en representación de este Consejo Nacional, actúe en el jurado del concurso que organiza la Exposición Internacional de la Máquina-Herramienta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1097 - I. — Buenos Aires, 23|5|86.

VISTO los expedientes Nros 06251|86 c|06368|86 del registro de este Consejo, por los cuales se tramita la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad de José C. Paz (provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que es propósito de este Consejo Nacional promover acciones educativas en beneficio de los escolares comunitarios.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad de José C. Paz (provincia de Buenos Aires) a partir del 19 de mayo de 1986.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 1 de José C. Paz, provincia de Buenos Aires.

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª categoría —Ciclo Básico Diurno — Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de José C. Paz (provincia de Buenos Aires) la siguiente planta funcional docente:

1 (un) Director de 3ª

1 (un) Secretario de 3ª

4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica

2 (dos) Preceptores

25 (veinticinco) horas de cátedra

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473) que el personal docente, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento — Inspección General de Equipamiento y Producción, se efectúen oportunamente y para el presente año 1986, las reservas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar .

10. — De forma.

RESOLUCION Nº 945 - I. — Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Incorporar al Anexo de la Resolución Nº 417 - I. - 86, en el título Gran Buenos Aires, la siguiente asignación:

403 ENET Nº 2 de Lanús

25 (veinticinco) horas de cátedra (1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno)

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 970 - I. — Buenos Aires, 14|5|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1987, en la ENET Nº 1 de Chascomús (provincia de Buenos Aires) el funcionamiento de una (1) división de primer año del Ciclo Superior Diurno - especialidad Computación.

2º — Incrementar la planta funcional docente de la ENET Nº 1 de Chascomús (provincia de Buenos Aires) —Código 062— en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, a partir del período lectivo 1987, con destino al Ciclo Superior autorizado en el punto 1º de la presente Resolución.

3º — De forma.

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Circular Nº 9/86: a los establecimientos de enseñanza media, técnica, oficial y privados de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Objeto: remitir programa y disposiciones vinculadas con las Competencias Deportivas Intercolegiales.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1986

Señor/a Rector/a, Director/a:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de remitirle para su conocimiento y posterior divulgación el Calendario y Disposiciones Generales de las Competencias Deportivas Intercolegiales correspondientes al curso escolar 1986.

Solicito al/a señor/a Rector/a, Director/a prestar la más amplia colaboración para el desarrollo del programa que se acompaña, notificando de la presente a los docentes de Educación Física de ese Establecimiento y al alumnado, que es en definitiva el principal destinatario del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIALES 1986

1. INSCRIPCIONES:

Cada Colegio podrá inscribir en cada instancia el siguiente número de equipos

1.1. LOCAL: el que determine cada localía
1.2. ZONAL: sin límites
1.3. REGIONAL: sin límites
1.4. Las planillas de inscripción serán presentadas por duplicado ante los delegados correspondientes. Podrán reemplazarse inscripciones hasta el comienzo del sorteo respectivo.
1.5. Las inscripciones para **Gimnasia - Hockey sobre césped y Remo** se harán en planillas especiales.
1.6. En cada competencia los equipos clasificados para la instancia siguiente, deberán presentar nuevas planillas. En caso de no hacerlo en término serán reemplazados por los clasificados en forma inmediata.
1.7. Cada alumno podrá participar en una sola categoría y división.
2. SORTEOS:
2.1. Cada sorteo se realizará en la sede respectiva.

2.2. Cada establecimiento estará representado por un **Docente** autorizado. NO se aceptará la presencia de alumnos en su reemplazo.

3. PLANILLEROS Y CRONOMETRISTAS:

3.1. En Pelota al Cesto, Voleibol, Handbol, Softbol y Básquetbol, cada equipo presentará su planillero y cronometrista en forma obligatoria, los cuales deberán contar con los conocimientos mínimos al respecto. Podrán participar en esta condición alumnos regulares o ex-alumnos autorizados por el Rector/a, Director/a del Establecimiento.

3.2. El Director de competencia está facultado para reemplazar a los auxiliares consignados en el punto 3.1. cuando las circunstancias lo aconsejan.

3.3. En caso de ausencia de árbitros, el Director de Competencia podrá designar reemplazantes.

4. REGLAMENTO:

4.1. Las competencias se rigen por las reglas de juego de la Federación del Deporte respectivo en todo cuanto no se opongan al Reglamento General de las Competencias Deportivas Intercolegiales y/o a las Disposiciones especiales que se dicten para cada deporte.

4.2. Cuando dos equipos, de un mismo colegio se clasifiquen en los dos primeros lugares para el nivel zonal, ambos podrán competir en el mismo. Si la misma situación se presentare en el pasaje a la instancia regional, solamente podrá participar uno de ellos y el clasificado en tercer término.

5. ARANCELES DE INSCRIPCION:

5.1. Oportunamente a través de la delegación correspondiente se determinarán en caso de ser necesario, los aranceles que correspondan para atender los gastos que demante la realización de los torneos respectivos.

6. INFORMACION:

6.1. Toda información relacionada con las Competencias Deportivas Intercolegiales, deberá solicitarse en forme **personal** ante la Sede de la Delegación respectiva.

6.2. Los programas de competencias estarán a disposición de los colegios inscriptos a partir de las 14.00 horas de cada miércoles hábil.

6.3. NO se darán informaciones telefónicas referidas a programaciones.

Nota: La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación podrá modificar total o parcialmente el presente programa de competencias si razones de fuerza mayor así lo aconsejan, lo cual será comunicado oportunamente.

DEPORTES REGIONALIZADOS

(Instancia Regional Directa)

NIÑAS

Deporte	Organización	Categoría - División	Cierre Inscrip.	Sorteo
Cross Country	Región Metrop.	Colegial, Juv., Cad., Men.	06/06	12/06
Hockey s/Seven	Región Metrop.	Colegial, Juv., Cad., Men.	19/09	23/09
Hockey	Región Metrop.	Colegial, Juv., Cad., Men.	28/05	03/06
Pelota al cesto	Oeste	Colegial, Juv., Cad., Men.	23/05	04/06
Softbol	Oeste	Colegial, Juv., Cad., Men.	01/08	13/08
Gimnasia	Región Metrop.	Colegial, Juv., Cad., Men.	22/08	Reunión 27/08

VARONES

Deporte	Organización	Categoría - División	Cierre Inscrip.	Sorteo
Basquetbol	Norte	Colegial, Juv., Cad., Men.	01/08	13/08
Cross	Región Metrop.	Colegial, Juv., Cad., Men.	06/06	12/06
Remo	Norte	Abierta, Juv., Cad., Men.	15/08	20/08
Softbol	Oeste	Colegial, Juv., Cad., Men.	01/08	13/08

DEPORTE ZONIFICADO

(Instancia Zonal y Regional)

VARONES

Deporte	Categoría - División	Cierre Inscrip.	Sorteo
Handbol	Colegial, Juv., Cad., Men.	30/05	03/06

Nota:

— La fecha de realización de la competencia, se informará el día del sorteo.

— El horario de reunión o sorteo en todos los casos será a las 18,30 en la sede de la Delegación Zonal Organizadora.

— REGION METROPOLITANA: Moreno 1376 - Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 556

Asunto:

1 — Normas de aplicación en los casos de alumnos que deban completar curso.
2 — Pase de alumnos de un establecimiento a otro.

Señor/a Director/a:

En virtud de lo establecido en las Resoluciones Nros. 136|86 y 655|86 M.E.J., respecto de los asuntos mencionados en el epígrafe, se lleva a su conocimiento que, en lo que a ellos concierne, cabe proceder según se indica a continuación:

1. **En cuanto atañe a los alumnos que deben completar cursos**

1.1. El Art. 2º de la Resolución Nº 136|86 - MEJ, por la cual se establece el Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (Boletín Nº 1015), determina:

"Art. 2º — El presente Régimen reemplazará al vigente que sólo se aplicará cuando por medio de exámenes previos, libres y equivalencias se deban completar cursos pendientes."

1.1.1. En consecuencia los alumnos que adeuden asignaturas de los cursos que hubieren realizado, hasta 1985 inclusive, en las condiciones mencionadas en el precitado Art. 2º, serán calificados hasta la aprobación de esas asignaturas aplicando la "escala numérica" que rigiera por Decreto Nº 676|75, Resol. Nº 442|75 - MCE y modificatorias de éstas.

En cambio, los alumnos que hayan optado por recursar las asignaturas que adeudan de acuerdo con lo establecido en los incisos a) y b) del Art. 24 de la Reglamentación en vigor por Resolución número 655|86 - MEJ (Boletín Nº 1023), serán calificados en todas las instancias de evaluación según se establece en el Art. 9º de dicha Reglamentación.

1.1.2. Por otra parte, cabe hacer notar que la evaluación de alumnos libres que inicien curso, evaluación de alumnos por equivalencias de estudios extendidas y evaluación de alumnos regulares con asignaturas pendientes de aprobación de curso realizado, en sendos casos, a partir del corriente año de 1986, se sujetará a las normas que establece la precitada Reglamentación (Resol. Nº 655|86 - MEJ).

2. **Respecto del pase de alumnos de un establecimiento a otro**

2.1. Sobre el particular se aplicarán las normas vigentes, con las modificaciones que se mencionan en los puntos siguientes:

2.1.1. Los pases se otorgarán, preferentemente, al término de la primera etapa del término lectivo, con la alternativa de que puedan conce-

derse con anterioridad a las cuatro (4) semanas, aproximadamente, que precedan al período de integración, profundización y recuperación, de cada etapa.

2.1.1.1. Las solicitudes fuera de los términos precitados, fundadas en razones de fuerza mayor, serán consideradas por la Dirección, teniendo en cuenta las formas y posibilidades de adaptación del educando al estado de desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, en el establecimiento al que el alumno aspire ingresar.

2.1.2. El alumno que obtuviere el pase, deberá presentar en el establecimiento que se lo ha concedido las siguiente documentación:

a) Certificado analítico de los estudios realizados.

b) Certificación de las evaluaciones parciales obtenidas en el año de estudios que se encuentre cursando.
Esta certificación, convalidada por la Dirección, se integrará con la que deberá extender el Profesor de cada asignatura haciendo constar las evaluaciones parciales obtenidas (S. A. o N., según corresponda), y estado de avance en el desarrollo de las unidades de aprendizaje del correspodiente programa. Ello, a los efectos de que sirvan de referencia, a los respectivos profesores del establecimiento al que el alumno acceda, tanto para su adaptación a la respectiva asignatura, cuanto para la evaluación correspondiente al término de la respectiva etapa.

c) Certificación del número de inasistencias y comportamiento disciplinario.

ch) Constancia de documentos.

2.1.2.1. En el caso de alumnos que provengan de establecimientos oficiales en los cuales se continúe aplicando para las evaluaciones la escala numérica, las calificaciones así determinadas, serán consideradas a los mismos efectos mencionados en la última oración del inciso b) del punto 2.1.2. precedente, aunque la evaluación correspondiente a la etapa se ceñirá, a partir del momento en que se concreta el pase, a los conceptos establecidos en los Art. 18 y 19 según corresponda, de la reglamentación establecida por Resolución número 655|86 - MEJ.

COMUNICADO

Con referencia al Comunicado Nº 1425, publicado en el Boletín Nº 1029, pág. 324, el Instituto Nacional Sanmartiniano, comunica el **nuevo horario** en que serán proyectados los audiovisuales que se mencionan en el mismo: lunes y miércoles a las 9,30 horas el primer turno y a las 11,30 horas el segundo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETO Nº 723. — Buenos Aires, 15|5|86.

VISTO el Decreto Nº 1779 del 7 de marzo de 1963 por el cual se establece la prohibición del desempeño simultáneo en cargos directivos de docentes vinculados por relación de parentesco, y

CONSIDERANDO: Que en los términos del mencionado decreto no se incluyó expresamente a los cónyuges.

Que resulta conveniente contemplar la incompatibilidad de los mismos para desempeñar simultáneamente cargos directivos en un mismo establecimiento, excepto en aquellas localidades en que exista sólo una unidad educativa o haya carencia absoluta de docentes con el título necesario para la función.

Que la medida proyectada encuentra amparo legal en la atribución conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Inclúyase a los cónyuges en la prohibición determinada por el artículo 1º del Decreto Nº 1779 del 7 de marzo de 1963.

Art. 2º — No será de aplicación lo dispuesto precedentemente en aquellas localidades en que exista un sólo establecimiento educacional o haya carencia absoluta de docentes con el título necesario para el servicio educativo a cubrir.

Art. 3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 871 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señorita Lydia Angela CALLIONI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (afectada), turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 918 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Lilia Beatriz CENTAURE de PEREIRA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno tarde (afectada) en la ENET Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 992 - I. Buenos Aires, 16|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Beatriz PLAUL de ROCHA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial (Afectada), en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tareas en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 993 - I. Buenos Aires, 16|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Elsa Nélida TESTA, de conformidad con lo establecido por el artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Mecanografía en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (afectada) en la ENET número 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tareas en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 994 - I. Buenos Aires, 16|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, al señor Eduardo Carlos FERNANDEZ de conformidad con lo establecido por el Artculo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Laboratorio I en 1º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior Electrónica (afectado), en la ENET número 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 995 - I. Buenos Aires, 16|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Lydia Luisa GUIDALI de SORIANO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Inglés en 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET número 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tareas en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 996 - I. Buenos Aires, 16|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Guillermo Humberto RAMALLO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET número 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 997 - I. Buenos Aires, 16|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Miguel Antonio MARTURANO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Es-

tatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 998 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Haydée Beatriz BASUALDO de ROMEO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Etica y Relaciones Humanas en 2º año, 1ª división turno mañana, Plan Dual en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tareas en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 999 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Leonardo Néstor MELZI de conformidad con lo establecido por el Artculo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica en la ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1000 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Marta Elisa MANZANOS, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Estenografía en 3º año, 2ª división y un (1) hora de Mecanografía en 3º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1034 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de abril de 1986 a la señora Griselda Annuska PUGLIESE de ARAOZ de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 990 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — No hacer lugar a la solicitud de la señora María Edith ARAUJO de DELGADO, titular de un cargo de la Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "General José de San Martín" de Capital Federal, referente al pago de haberes por el período comprendido entre el 1º al 10 de noviembre de 1983, en razón de que no desempeñó sus tareas ni se encuentran justificadas sus inasistencias.

2º — Disponer la liquidación de los sueldos del 27 al 31 de octubre de 1983, a favor de la agente mencionada en el Punto anterior, por proceder su pago en virtud de la certificación médica

expedida por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 969 - I. Buenos Aires, 14|3|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa de la señorita Elsa Marta PLACERES, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1009 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Prorrogar hasta la fecha de su notificación, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 3126|83, a favor de la señora Felipa Alcira DELGADO de AVALOS.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 'Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1010 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Ana Leonor MEDINA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1011 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Cecilio CUEVAS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1012 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor David Ricardo CASSANI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1013 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Amelia Edelmira TRAVASCIO de BADIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1014 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Amanda Helvecia RIVEROS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1015 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Bautista Mateo BAIMA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1016 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Lilí Renés IRIBARREN de PEREIRA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1017 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario Andrés GONDAR, debiendo estarse a lo dispuesto por Resolución Nº 3699|85.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1018 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Mario RODRIGUEZ.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1019 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel Horacio STANCHI, debiendo estarse a lo dispuesto por Resolución Nº 3647|85.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1020 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto SAMPER.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 11 'Crisol" de Rosario (Santa Fe), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1021 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olga Isabel VALAIS de SEUVE, por cuanto no agregó en su presentación ningún elemento que no hubiera sido ponderado al dictarse la medida recurrida, debiendo, en consecuencia estarse a lo dispuesto por Resolución Nº 4031|85.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1022 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Amalia Paulina NOZIGLIA de GARCIA SIMON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1023 - I. Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Prorrogar hasta la fecha de su notificación, la permanencia en categoría activa otorgada por Resolución número 997|84, a favor de la señora Juana Rosa RODRIGUEZ PEREZ de COZZI.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 'Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 4092 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOYD, Juan Carlos; a partir del 1º de setiembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno tarde y titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos turno mañana, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas", de La Plata (Buenos Aires).

OTERO, Osvaldo Emilio; a partir del 15 de agosto de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Dibujo en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

CETTA, Pablo Cristian; a partir del 15 de agosto de 1985, afectado en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

GARCIA, Héctor Justo; a partir del 31

de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de la Capital Federal.

LEMOINE, Eduardo Esteban; a partir del 15 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán", de la Capital Federal.

PEREZ de PEREGO, Esther; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento", de la Capital Federal.

MINCOFF, Jorge Antonio; a partir del 25 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti", de Avellaneda (Buenos Aires).

DUPONTIERE, Imperio Elba; a partir del 11 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1, de Vicente López (Buenos Aires).

NIKITIENKO de GOMEZ, María; a partir del 12 de juio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín", de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

ARAUJO, María Natividad; a partir del 12 de junio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín", de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

CECH, Rodolfo Rubén; a partir del 21 de agosto de 1985, afectado en tres (3) horas de Instrumentación en 2º año, 3ª división, Electrónica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre", de San Isidro (Buenos Aires).

FIRPO, Carlos Isidoro Ramón; a partir del 7 de noviembre de 1985, titular de tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 12, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio", Victoria (Entre Ríos).

KIPKENCHUK de MOZER, María; a partir del 12 de junio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín", de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4128 - I. Buenos Aires, 27|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CONTI, Eduardo Rubén; a partir del 28 de febrero de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera, en 5º año, 1ª división, turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

VALENZUELA, Américo Argentino; a partir del 30 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

FERRAZZA, Alberto Francisco; a partir del 29 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo", de Avellaneda (Buenos Aires).

SCAZZINO, Norberto Albino; a partir del 12 de junio de 1985, titular de cuatro (4) horasd e Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 1ª división, turno vespertino, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Japón", de San Miguel (Buenos Aires).

ARRIBAS de SCERVINO, María Cristina; a partir del 4 de junio de 1985, afectado en seis (6) horas de Educación Cívica (2-2-2) en 2º año, 1ª, 2ª y 6ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte", de Capital Federal.

PASCULLI, Adriana Margarita; a partir del 1º de junio de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Italia", de San Justo (Buenos Aires).

BAILI de STRAPPA, Eleonora Bartolomea; a partir del 31 de mayo de 1985, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1er. año, 2ª división, 2º año, 1ª y 2ª divisiones; dos (2) horas de Biología en 2º año, 1ª división; y cuatro (4) horas de Matemática en 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera", de Rosario (Santa Fe).

AGUIRRE, Orlando Raúl; a partir del 1º de junio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Historia en 1er. año, 1ª división y 3er. año, 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de Corrientes.

FITTIPALDI, José Aníbal; a partir del 31 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza", de Capital Federal.

DELBENE, Gilda Beatriz; a partir del 30 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Chacabuco", de Morón (Buenos Aires).

HERRERA, Manuela Alejandra; a partir del 22 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio", de San Nicolás (Buenos Aires).

LARA de VOLTOLINI, María Cristina; a partir del 1º de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco", de Rosario de Tala (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4220 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PENA, Alejandro Marcelo; a partir del 26 de marzo de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

ANDREOLI, Lilia Mabel; a partir del 12 de marzo de 1985, afectado en cinco (5) horas de Contabilidad en 2º año, 16ª división; y cuatro (4) horas de Gabinete Administrativo Contable en 1er. año, 18ª división, ambas turno mañana, Administración de Empresas, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

MARCHESANO, Roberto Elías; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 24 "Dfensa de Buenos Aires", de Capital Federal.

GIARDELLA, Marcelo Humberto; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

LEGAL, Rogelio; a partir del 25 de marzo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52.

MOYANO, Jorge Raúl; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra", de Capital Federal.

CONDESSE, Jorge Joaquín; a partir del 31 de mayo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 4º año, 1ª división; ocho (8) horas de Química Industrial (4-4), en 5º año, 1ª y 2ª divisiones; cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 5º año, 1ª división; cuatro (4) horas de Operaciones Químicas y Procesos Químicos en 5º año, 1ª división; y cuatro (4) horas de Operaciones Químicas y Procesos Químicos en 5º año, 2ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Eduardo G. Oliver" de Luján (Buenos Aires).

SUAREZ de FONTS, Dora Stella; a partir del 1º de abril de 1985, titular de quince (15) horas de Inglés (3-3-3-3-3) en 2º año, 3ª división y 5ª división, ambas Ciclo Básico, 1er. año, 3ª división, Automotores, y 1er. año, 6ª y 8ª divisiones, ambas Electromecánica, todas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres", de San Miguel de Tucumán.

MALDONADO, Juan de Dios; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Japón", de San Miguel (Buenos Aires).

MOSCA, Calixto Félix; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Química (2-2-2) en 4º año, 5ª y 1ª divisiones, ambas turno noche, y 4º año, 2ª división, turno tarde, todas Electromecánica, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy", de Lanús (Buenos Aires).

SALVARREDY, José Manuel; a partir del 8 de abril de 1985, titular de tres (3) horas de Inglés, en 2º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

LADEDA de PACHAY, Nélida Josefa; a partir del 1º de abril de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento", de Capital Federal.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1033 — 16 DE JUNIO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1242/86 M.E.J.: modifícase el Calendario Escolar 1986, en los títulos "Normas de Aplicación" y "Actividades Docentes y Administrativas". Resolución 1101/86 M.E.J.: declárase de interés nacional los actos organizados por la Comisión de Homenaje a Federico García Lorca, en el 50º aniversario de su muerte 382-384

SECRETARIA GENERAL

Circular Nº 557: descongelamiento de las vacantes congeladas por la aplicación del Decreto Nº 2336/85. Comunicado Nº 1436: aclaración sobre la publicación de la Resolución Nº 3303/85-I .. 385-386

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase a la Dirección de la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, a realizar una exposición de carácter Técnico Industrial. Traslados. Modifícase el presupuesto analítico de varios establecimientos educacionales dependientes. Anulación. Convenios 387-389

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1435 389

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Nueva dirección postal 389

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Renuncias 390-396

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1242 M.E.J. — Buenos Aires, 19|5|86.

VISTO las Resoluciones Nros. 136 del 24 de febrero de 1986 y 536 del 19 de marzo de 1986, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los requerimientos derivados de la aplicación del Nuevo Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción del nivel primario y medio, es necesario proceder a modificar y completar el Calendario Escolar para el Año 1986.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa y por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Modificar el Calendario Escolar para el año 1986, aprobado por Resolución Ministerial Nº 8 del 13 de enero de 1986, en el título "Normas de Aplicación" en lo concerniente a:

a) **Significado de la expresión "Término Lectivo"**, que quedará redactado de la siguiente forma:
"El término lectivo se cumplirá en dos etapas divididas por el receso "escolar de invierno y un período de recuperación final.
"Incluye, asimismo, el período de recuperación y evaluación del turno "marzo y las evaluaciones de asignaturas pendientes de aprobación, "libres y de equivalencias.

b) **Períodos de calificaciones de alumnos,** que quedará redactado de la siguiente forma:

12 — **Nivel Medio**
— **Primera Etapa:** 17|3 al 11|7 ó 25|7 (de acuerdo con fecha iniciación receso escolar de invierno).
— **Segunda Etapa:** 28|7 u 11|8 al 28|11 (de acuerdo con fecha finalización receso escolar de invierno).

13 — **Nivel Primario**
Primer Cuatrimestre: 1|4 al 25|7 ó 31|7 (de acuerdo con fecha iniciación receso escolar de invierno).
Segundo Cuatrimestre: 1|8 u 11|8 al 28|11 (de acuerdo con fecha de finalización receso escolar de invierno).

Art. 2º — Introducir en el Calendario Escolar para el año 1986, aprobado por Resolución Ministerial Nº 8|86, nuevas actividades en el título "Actividades docentes y administrativas" según el siguiente cronograma:

MARZO

17 — Iniciación de la primera etapa nivel medio (TODOS).
10 al 31 Período de adaptación y diagnóstico alumnos nivel primario y establecimientos de Educación Especial (DINEPP - DINEES - DINES).

ABRIL

1 — Iniciación primer cuatrimestre nivel primario y establecimientos de Educación Especial (DINEPP - DINEES - DINES).

JUNIO

23 al 11/7 Período de integración, profundización y recuperación para alumnos con receso escolar de invierno del 14/7 al 26/7 —nivel medio —(TODOS).

30 al 18/7 Período de integración, profundización y recuperación para alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 —nivel medio— (TODOS).

JULIO

11 — Finalización primera etapa para alumnos con receso escolar de invierno del 14/7 al 26/7 —nivel medio— (TODOS).

25 — Finalización primera etapa para alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 —nivel medio— (TODOS).

25 — Finalización primer cuatrimestre para alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 nivel primario (DINEP - DINEES - DINES).

30 — Iniciación de la segunda etapa para alumnos con receso escolar de invierno del 14/7 al 26/7 —nivel medio— (TODOS).

31 — Finalización primer cuatrimestre para alumnos con receso escolar de invierno del 14/7 al 26/7 —nivel primario— (DINEP - DINEES DINES).

1 — Iniciación del segundo cuatrimestre para los alumnos con receso de invierno del 14/7 al 26/7 nivel primario y Educación Especial (DINEPP - DINEES - DINES).

11 — Iniciación del segundo cuatrimestre para los alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 —nivel primario y Educación Especial— (DINEPP - DINEES - DINES).

13 — Iniciación de la segunda etapa para los alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 —nivel medio— (TODOS).

NOVIEMBRE

10 al 28 Período de integración, profundización y recuperación —nivel medio— (TODOS).

28 — Finalización de la segunda etapa —nivel medio— (TODOS).

28 — Finalización del segundo cuatrimestre —nivel primario— (DINEPP DINEES - DINES).

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

DICIEMBRE

1 al 19 Período de recuperación final para los alumnos que no lograron los objetivos de aprobación determinados para cada asignatura —nivel medio— (TODOS).

1 al 19 Período de recuperación para los alumnos de 7º grado que no lograron alcanzar los objetivos del curso —nivel primario— (DINEPP - DINEES - DINES).

Art. 3º — Modificar el Calendario Escolar para el año 1986 aprobado por Resolución Ministerial Nº 8 del 13 de enero de 1986, en el título "Actividades Docentes y administrativas" en lo concerniente a los exámenes previos, libres y de equivalencias a rendir del 1 al 6 de diciembre, que quedará redactado de la siguiente manera:

DICIEMBRE

18 al 23 Evaluaciones de asignaturas pendientes de aprobación libres y de equivalencias.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 1101 - M.E.J. — Buenos Aires, 9|5|86.

VISTO las presentes actuaciones en la que los miembros integrantes del Comité Ejecutivo de la Comisión de Homenaje a Federico García LORCA solicitan se declaren de interés nacional las actividades organizadas con el objeto de recordar el quincuagésimo aniversario de la muerte del gran poeta español, y

CONSIDERANDO: Que según se desprende del programa preparado por la Comisión de Homenaje, las actividades a realizar abarcan un amplio campo cultural referido practicamente a todas las artes: teatro, música, danza, poesía, coloquios, conferencias y edición de libros conmemorativos, destacándose en materia teatral el "Gran Desfile de Teatro Federico García Lorca" en el que participarán la mayoría de las provincias argentinas.

Que, asimismo, con motivo de los actos recordatorios visitarán nuestro país destacadas personalidades oficiales y particulares de España cuyo Gobierno, a través de los órganos pertinentes, auspicia y respalda estos actos de homenaje.

Que han tomado intervención y se han expedido favorablemente la Secretaría de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Por ello y en uso de la atribución conferida por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101/85,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Declarar de interés nacional las actividades organizadas por la Comisión de Homenaje a Federico García Lorca con el objeto de recordar el quincuagésimo aniversario de la muerte del gran poeta español.

Art. 2º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Nº 557

Señor Director:

Por Decreto Nº 390|86, se descongelaron las vacantes que habían sido congeladas por la aplicación del Decreto Nº 2326|85.

A efectos de las coberturas de los cargos en cuestión, el señor Director procederá en primer lugar a dar el alta al personal docente dado de baja por la aplicación del Decreto Nº 2326|85.

Con relación a las demás vacantes docentes se procederá conforme a lo establecido en las Reglamentaciones vigentes.

COMUNICADO Nº 1436

Con referencia a la Resolución Nº 3303 de fecha 29 de octubre de 1985, inserta en el Boletín Nº 1014, página 1166, se deja constancia que por error se publicó la designación del señor Mario Luis FARIAS GUTIERREZ, cuyo nombre no fue nunca incluido.

En consecuencia se transcribe a continuación el texto definitivo de dicha resolución.

RESOLUCION Nº 3303. — Buenos Aires, 29|10|85.

VISTO que por Resolución Nº 3227|85 se efectuó la designación de los miembros titulares de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente del organismo, por el período 1985-1989, de acuerdo con la nómina de las listas de los comicios del 30 de agosto ppdo., remitidas por la Junta Electoral del CONET; y considerando que es necesario proceder al nombramiento de los titulares en representación de este Consejo.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar miembros titulares en representación de este Consejo en las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente por el período 1985-1987, al personal que a continuación se menciona:

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA I—
DEGAGIA, Domingo Pedro
ECHARTE de CADENAZZI, Elsa Carmen

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA II—
BERNARDEZ ESPINA de RAFFETTO, Emilia Esther
SOLARI de ECHARTE, Ethel Haydée

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA III—
LIGUORI, Rubén Enzo
D'AMICO de SPIZZIRRI, María del Carmen

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA IV—
MUSSINI, Nélida Livia
MOLLARD, Eduardo José

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA V—
PONCE, Carlos Raúl
CORREA de GALARZA, Ana María

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VI—
ARQUIER, José Pablo
COSTA, Antonio Osvaldo

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VII—
YAVARONI de ROSSI, Paulina Nydia
MEOLI, Carlos Alberto

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VIII—
MACAFERRI, Elsa Amalia Elena
MARZANO, Alberto Jorge

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA IX—
ANGEL de SOTO, Ana María
FAJRE, María Cristina

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA X—
FENOLLAR, Alberto Julián
DOTTORI, Luis

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA XI—
MIRANDA, Héctor José
BARDISA de ARGACHA, Dolores

JUNTA DE DISCIPLINA
RUSSO de LENTINI, Stella Maris
ARECO de GONZALEZ SANCHEZ, Irene María

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 973 - I. — Buenos Aires, 16|5|86.

VISTO el expediente Nº 6786|86 mediante el cual la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, solicita autorización para realizar una exposición de carácter Técnico Industrial, la primera quincena del mes de septiembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que ello no interferirá en el normal desarrollo de las actividades escolares;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, a realizar una exposición de carácter Técnico Industrial la primera quincena de septiembre próximo, sin que ello interfiera en el normal desenvolvimiento de la función escolar que deba cumplirse.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1006 - I. — Buenos Aires, 16|5|86.

VISTO que por Resolución Nº 390|86 se dispuso transferir, debido al cierre del Ciclo Básico producido en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, cinco (5) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (3-2) de dicha unidad escolar a las similares Nº 2 "Obispo Colombres" y Nº 5 de la misma localidad, respectivamente; considerando que es menester el dictado del acto pertinente que determine el pase del personal docente afectado; y habiendo tomado la intervención que les compete la Dirección General de Enseñanza Técnica y la Dirección General de Planeamiento.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Establecer que a partir del 1º de abril de 1986, el personal que seguidamente se detalla, con situación de revista en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, cesará en dicha localidad escolar y pasará a revistar con el carácter que se indica, a los establecimientos que a continuación se mencionan:

ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán

HERRERA, José Antonio; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica afectado, turno tarde.

HERRERO, Roberto Arnoldo; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica afectado, turno mañana.

VIÑARTA, Alfredo; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica afectado, turno tarde.

ENET Nº 5 de San Miguel de Tucumán

VASQUEZ, José César; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

ARGAÑARAZ, Alfredo Augusto; un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica afectado, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1035 - I. — Buenos Aires, 16|5|86.

VISTO que la Resolución Ministerial Nº 2225|84, dejó sin efecto la similar Nº 1237 M.C.E.|78, sobre la aplicación de las Normas Provisionales EDU con respecto a la adquisición de mobiliario escolar; y

CONSIDERANDO: Que ante la determinación de la Superioridad adoptada por la Resolución citada en primer término, corresponde que este Consejo Nacional proceda en igual forma;

Que la Dirección General de Planeamiento aconseja dejar sin efecto los alcances de la Resolución Nº 2261|78 que dispuso adherir a lo determinado por Resolución Nº 1237 M.C.E.|78;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Nº 2261|78, publicada en el Boletín del CONET Nº 656 - Pág. 1152.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1154 - I. — Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Modificar el punto 2º de la Resolución Nº 856|86, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"2º — Destacar en comisión de servicios al profesor Miguel Angel MORENO, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 1986, en doce horas cátedra con que revista en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monteros (Tucumán)."

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1138 - I. — Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 9 de mayo de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por su Secretario General a cargo de la Intervención, Licenciado Alberto C. Lentini y la Empresa Tualana Sudamericana S.A. representada por su Encargado Administrativo, señor Omar J. Paz, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 972 - I. — Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Incrementar el presupuesto analítico del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 015— a partir del período lectivo 1987 en ciento veintitres (123) horas para la atención de primero, segundo, tercero y cuarto año del Profesorado en Disciplinas Industriales en las Especialidades "Inglés" e "Inglés Técnico", turno nocturno.

2º — Asignar al Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 015— un (1) cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos y tres (3) cargos de Ayudante de Trabajos Prácticos a partir del período lectivo 1987, para la atención del Profesorado mencionado en el punto 1º de la presente Resolución.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1435

Se pone en conocimiento de las direcciones escolares que la Comisión de Homenaje a Federico García Lorca, con motivo de cumplirse el 50º aniversario del fallecimiento del escritor, ha organizado —entre otros actos— el "Gran Desfile Nacional de Teatro Federico García Lorca", el que se llevará a cabo a partir del 19 de agosto próximo.

Con tal motivo se realizarán funciones, a precios módicos, para estudiantes de nivel secundario y terciario; dentro de los siguientes horarios 10, 15 y 20 horas.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

NUEVA DIRECCION POSTAL

Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1
Calle: Avda. San Martín Nº 284
C. P. 4322 - Fernández - Santiago del Estero

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1174 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, al señor Aldo Antonio NOVATI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Proyecciones en 1º año, 1ª división, turno noche, Curso de Decoración de Interiores, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

EESOLUCION Nº 1175 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 3 de abril de 1986, al señor Mario Fermín AGOSTINI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1176 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Norma Nélida INFANTE de SCIRICA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Inglés en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET número 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1177 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de abril de 1986, al señor Rubén Mario ROQUE, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1179 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de abril de 1986, a la señora María del Carmen NADAL de KAETHNER de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Inglés en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1180 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de abril de 1986, a la señora Olga Rosa DIAZ

de CARRIZO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1181 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, a la señora María del Carmen DIAZ de ANDRIN, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Mecanografía en 1º año, 8ª división, turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1182 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 3 de marzo de 1986, a la señora María Teresa CERRI de LAZCANO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en siete (7) horas de Peinado y siete (7) horas de Técnica y Práctica de Cosmetología ambas en 2º año, 1ª división, turno noche, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1183 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 8 de abril de 1986, a la señora María Rosa TURIÑO de MACIAS, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Biología en 1º año, 6ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ingeniero Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires (Afectadas).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1184 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, a la señorita Amalia Laura PEDERNERA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 11ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electricidad, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1185 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Ana María CANOSA de PAYNTER, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Cultura en 2º año, 10ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, en la ENET Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a

la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1186 - I. Buenos Aires, 23|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Antonio CALZARETTA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en seis (6) horas de Proyecto de Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Mecanica, en la ENET Nº 1 "I. Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1188 - I. Buenos Aires, 23|5|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, a la señorita Lía Beatriz VIDELA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año, 8ª división, turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía, en la ENET número 3 'Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).
2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.
3º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1081 - I. Buenos Aires, 19|5|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Vicente Roberto CHAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1110 - I. Buenos Aires, 23|5|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Haydée BONFIGLIO de ALVAREZ MORAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1112 - I. Buenos Aires, 23|5|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Borromeo SALGUERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1113 - I. Buenos Aires, 23|5|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José María NAYA, por el término de tres (3) años, a partir deld 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1120 - I. Buenos Aires, 23|5|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Osvaldo Daniel BLANCO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1121 - I. Buenos Aires, 23|5|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elena Carmen GAETE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1170 - I. Buenos Aires, 23|5|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Osvaldo Enrique CORALLINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1171 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto OTEGUI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1172 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Alicia Nelly VILLAR de STINGA MORALES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 127 - I. Buenos Aires, 12|2|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determinan:

RONCO, Angel Jesús; a partir del 6 de enero de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía", interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana, y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (C|licencia Decreto Nº 734|68) turno mañana, ambos en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe).

BERSISA, Héctor Basilio; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

CAPPARELLI, Francisco Saverio; a partir del 6 de enero de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

ROSAS, Juan Agustín; a partir del 7 de enero de 1986, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, y titular de un (1) cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (mayordomo) en la ENET Nº 1 Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

SALINAS, Juan Alberto; a partir del 7 de enero de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 'Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

LAZCANO de COHEN, Crimilda Beatriz; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 4ª división, turno tarde y 4º año, 1ª división, turno noche, ambas Ciclo Básico, y dos (2) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, e interina de tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 'Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

GREGORI, Rosa Argentina; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno noche, Curso Práctico Bordado a Máquina, afectada en tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido en 4º año, única división, y tres (3) horas de Historia de la Moda en 4º año, única división, ambas turno tarde, Curso Técnico Confección del Vestido, y seis (6) horas (3 de Dibujo y 3 de Técnica de la Representación) en disponibilidad, en la ENET Nº 2 'Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones).

TEBALDI de CARRERA, María Angélica; a partir del 11 de diciembre de 1985, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, turno noche y dos (2) horas de Historia del Arte en 2º año, 4ª división, turno noche, ambas Curso Práctico de Artes Decorativas, en la ENET Nº 3 'Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

PALLINI, Rosa Elba del Huerto; a partir del 2 de enero de 1986, titular del cargo de Subregente, turno mañana, en

la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4221 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MOSCA, Ulises Natalio; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de doce (12) horas de Matemática (4-4-4) en 2º año, 2ª división, 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Básico; y ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo", de Avellaneda (Buenos Aires).

VILLARINO, Olga Velia; a partir del 31 de enero de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (Mayordomo), en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti", de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GORIS, Isidoro; a partir del 1º de enero de 1986, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde; e interino de un (1) cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 1 "Chacabuco", de Morón (Buenos Aires).

DI GREGORIO, Nélida Norma; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

BOURGIGNON de FERRER, Renee María Luisa Isabel; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de seis (6) horas de Educación Cívica (2-2-2) en 3er. año, 3ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, 3er. año, 1ª división, turno tarde, Práctica Comercial, y 3er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 2º año, 2ª división, 3er. año, 1ª división y 1er. año, 4ª división, todas Práctica Comercial, y 3er. año, 3ª división, Profesiones Femeninas, todas turno tarde; dos (2) horas de Geografía Económica Argentina en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior; dos (2) horas de Higiene en 3er. año, 3ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas; dos (2) horas de Biología en 2º año, 1ª división, turno tarde, Práctica Comercial; y cuatro (4) horas de Castellano en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina", de San Miguel de Tucumán.

PAZ, Segundo Serafín; a partir del 3 de diciembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico; tres (3) horas de Química en 3er. año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico; y seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 4ª división, turno tarde, (con licencia Art. 12, Decreto número 734|68) e interino de un (1) cargo de Jefe de Departamento, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán", de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4222 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARCOS de VALLASCIANI, Susana Beatriz; a partir del 27 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín", de Rosario (Santa Fe).

BAEZA, Walter Félix, a partir del 4 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 28 "República Francesa", de Capital Federal.

DI GUIDA, Osvaldo Vito Antonio; a partir del 22 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay", de Ituzaingó (Buenos Aires).

ALVAREZ, Jorge Miguel; a partir del 1º de junio de 1985, afectado en nueve (9) horas de Laboratorio y Taller en 1er. año, 10ª división, turno noche, Armadores y Reparadores de Radio y TV, Curso Formación de Operarios, en la ENET Nº 28 "República Francesa", de Capital Federal.

CROCE, Néstor Fernando; a partir del 30 de mayo de 1985, titular de dos (2)

cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo", de Avellaneda (Buenos Aires).

ERDAIRE, Blanca Alicia; a partir del 12 de abril de 1985, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, 1ª división, Electromecánica; y tres (3) horas de Organización Industrial y Relaciones Humanas en 6º año, 3ª división, Química, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio", de San Nicolás (Buenos Aires).

SOSA, Rubén Osvaldo; a partir del 28 de mayo de 1985, afectado de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre", de San Isidro (Buenos Aires).

DALL'AGATA, Elsa Natalia; a partir del 21 de mayo de 1985, titular del cargo de Secretaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones).

CRAVERO, Pamela Adriana María; a partir del 27 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos", de Rosario (Santa Fe).

CAPELLINO, Atilio Francisco; a partir del 29 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba).

GUTIERREZ, Ismael J.; a partir del 3 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales. Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina", de Capital Federal.

ARBALLO, Norberto Desiderio; a partir del 25 de marzo de 1985, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. Del Valle", de Muñiz (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4223 - I. Buenos Aires, 30|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ALONSO de NUDELMAN, Noelia Noemí; a partir del 1º de abril de 1985, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, única división, turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 1, de Bragado (Buenos Aires).

CAÑETE, Silvia Estela; a partir del 8 de marzo de 1985, titular de tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea", de Necochea (Buenos Aires).

MENDEZ FORONDA, Jorge Alberto; a partir del 2 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen", de Capital Federal.

CORIA, Martha Ofelia; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Lib. Gral. Don José de San Martín", de Leones (Córdoba).

MICHELIN, Irene Esther; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1, de Lincoln (Buenos Aires).

MOLITERNO, Carlos; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

GODOY de URQUIA, María Elvira; a partir del 3 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown", de Zárate (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Mericia; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano", de Capital Federal.

LORENZON, Vilma Magdalena; a partir del 31 de enero de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2, de Reconquista (Santa Fe).

MORALES, Juan Antonio; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "José Menéndez", de Río Gallegos (Santa Cruz).

LOIACONO, Alberto José; a partir del

1º de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1, de Morón (Buenos Aires).

DIAZ, Teófilo; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino", de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 426 - I. Buenos Aires, 20|3|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PIÑEYRO de DELGADO, Irma; a partir del 31 de diciembre de 1985 afectada en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno vespertino e interina de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica turno mañana en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

YENNERICH, Livio Carlos; a partir del 28 de febrero de 1986 titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana y tarde en la ENET Nº 1 "General Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

GUERRA de CHAPARRO, Nylda Noemí; a partir del 2 de enero de 1986 interina de un (1) cargo de Jefe de Preceptores turno mañana, un (1) cargo de Preceptora turno noche y un (1) cargo de Preceptora (con licencia sin goce de sueldo), en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

BATTAGLIA, Ernesto Roberto; a partir del 2 de enero de 1986 titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General turno tarde, tres (3) horas de Cultura General turno tarde, tres (3) horas de Cultura General y Educación Cívica en 1º año, 1ª división, turno noche Armadores y Reparadores de Radio y TV, Receptores, tres (3) horas de Cultura General y Educación Cívica en 1º año, 1ª división, turno noche, Instaladores Electricistas en la ENET Nº 1 de Formosa.

ADET, Wáshington José; a partir del 1º de marzo de 1986 titular de cinco (5) horas de Electrotecnia I en 2º año, 3ª división, turno noche, cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, 4ª división, turno noche, Mecánica y tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año, 3ª división, turno noche, Electricidad en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

BREYER, Jorge Alejandro; a partir del 1º de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

CATTANEO, Adolfo Gerardo; a partir del 31 de diciembre de 1985 afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1034 — 23 DE JUNIO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 1097/86 M.E.J. 398

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Circular Nº 19: documento en relación con el festejo del "Día Universal de la Cooperación" 398-404

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modficicaciones en la planta funcional de varios establecimientos educacionales dependientes. Convenios 404-405

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Acta Nº 8 del 6/3/86 de la Comisión Decreto Nº 2256/85 405

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permutas de tareas. Permanencia en categoría activa. Licencias. Renuncias 406-412

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1097 - M.E.J. — Buenos Aires, 9|5|86.

VISTO que distintas entidades civiles de discapacitados a través del año solicitan autorización para realizar colectas, ventas de bonos, estampillas u otros elementos, en las escuelas dependientes de este Ministerio de Educación y Justicia, a fin de recaudar fondos para el mantenimiento de sus actividades, y

CONSIDERANDO: Que es necesario que los alumnos se eduquen con la idea de que las personas discapacitadas deben ser aceptadas como seres humanos que requieren apoyo especial y un compromiso personal de compartir con ellos situaciones reales, sin caer en el facilismo de depositar un óbolo y con ello quedarse con la conciencia tranquila.

Que la Dirección Nacional de Educación Especial en cumplimiento de su misión de concientizar a la comunidad, así lo aconseja.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — No autorizar en el área de su competencia colectas, ventas de bonos, estampillas y otros elementos con destino a instituciones de discapacitados que así lo soliciten para obtener recursos que sostengan a esa institución, dado que la mejor forma de colaborar con los discapacitados, es favoreciendo su integración en la comunidad.

Art. 2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 584|86 (expediente Nº 8312|86) y las demás resoluciones que hubieren otorgado autorizaciones para las actividades referidas en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — De forma.

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR Nº 19

Buenos Aires, 16 de junio de 1986

Estimado/a Docente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación con el festejo del "Día Universal de la Cooperación".

Como es de su conocimiento, todos los años, en una fecha próxima al primer sábado de julio, festejamos en las escuelas el Día de la Cooperación y este año, de acuerdo con el calendario escolar lo recordaremos el 4 de julio próximo.

No está de más destacar la importancia que atribuimos al Cooperativismo como sistema económico-social que pretende mejorar la calidad de vida prestando servicios a toda persona que necesite de ellos, a través de entidades que

organizan actividades económicas, contando para ello con el esfuerzo de cada uno y la ayuda mutua como complemento indispensable para toda empresa humana; basando siempre el accionar en valores éticos que permiten el desarrollo armónico de la sociedad, tendiendo al bien común.

Este método para resolver necesidades, se ha llevado a la práctica en las escuelas a través de aproximadamente 1.000 cooperativas escolares, integradas y administradas por alumnos con fines netamente pedagógicos.

Por eso, por su valiosa función social, desde que representa el ejercicio de la solidaridad, de la libertad, de la justicia y de la igualdad en las relaciones entre los hombres en el orden económico-social es que desde la educación adherimos a este festejo internacional que tiene por objetivo destacar los lazos fraternales que unen a las cooperativas de todo el mundo.

Pretendemos colaborar con Ud., proponiéndole un plan de actividades posibles para esta celebración que abarcará toda la semana para culminar con el acto establecido en el calendario escolar.

Propuestas de actividades para la celebración del Día Universal de la Cooperación

El plan consiste en el desarrollo de distintas actividades los días 1º, 2 y 3 de julio, que concluyan en un acto a cargo de docentes y alumnos el día 4 de julio.

Como ejemplos de actividades para los tres primeros días proponemos:

— Diario mural, carteleras, etc., con la colaboración de los alumnos.
— Clases explicativas a cargo de los docentes.
— Preparación de una hoja impresa con la colaboración de los alumnos para que ellos las distribuyan entre sus familiares, el barrio, etc.
— Visitas a cooperativas de la comunidad o de la zona.
— Trabajos de investigación y elaboración sobre cooperativismo.
— Lecturas e interpretación de textos, aforismos, cuentos.
— Análisis de tarjetas, láminas, posters.
— Debates, paneles, elaborando las conclusiones.
— Reportajes a cooperativas.
— Elaboración de refranes, lemas, aforismos en relación con el tema.
— Otros que la creatividad de los docentes y alumnos propongan.

El día 4 de julio se realizará el acto final a cargo de los alumnos, en el que sería importante que participaran integrantes de la comunidad educativa dedicando la pizarra de efemérides, decorando la escuela con afiches, etc.

A continuación se incluyen algunas nociones generales sobre cooperativas, que pensamos serán de utilidad para el docente.

Día Universal de la Cooperación

A partir del 7 de julio de 1923, se celebraría en todo el mundo, el primer sábado de julio de cada año el "Día Universal de la Cooperación" con el objetivo de mostrar al mundo entero la solidaridad de los cooperativistas y la eficacia de su organización como medio de emancipación económica y una garantía de paz mundial" (citado del primer manifiesto).

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Año a año, los 360 millones de cooperativismo en el mundo declaran la verdad vital de que este movimiento, no es solamente un sistema económico poderoso y diferente de ayuda propia, sino también y por encina de todo, una verdad real que lleva a todos sus miembros más allá de las dificultades inherentes a otros sistemas, y una herramienta sin igual para conseguir paz y solidaridad duraderas, convencidos de que la aplicación de los principios y técnicas de la cooperativa, es la mejor contribución posible al mundo en que vivimos a fin de lograr el desarrollo de todos los pueblos por medio de la enseñanza y práctica del esfuerzo propio y la ayuda mutua. (Extractos de declaraciones de la Alianza Cooperativa Internacional).

¿Qué es el cooperativismo?

Es un movimiento económico social, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los hombres.

Se sustenta en una Doctrina, que considera a la libertad, la justicia y la solidaridad, valores ético-morales en los que deben basarse las relaciones económico-sociales entre los hombres.

Para ello, propone una organización, la cooperativa, cuyo accionar está orientado por "Principios Cooperativos". Estos marcan el camino por el que la cooperativa ha de conducirse y a través de los cuales se realizan la libertad, la justicia y la solidaridad.

El cooperativismo, como filosofía y como sistema tiene por objetivo final la dignificación del hombre.

El movimiento Cooperativo Internacional, nace en Inglaterra en 1844. Un grupo de tejedores que, víctimas de los efectos de la Revolución Industrial, deciden unirse en base al esfuerzo propio y la ayuda mutua de todos ellos, para resolver las graves necesidades económicas y sociales que sufrían.

Hoy, según datos de la Alianza Cooperativa Internacional, el movimiento Cooperativo mundial se compone de más de 600.000 cooperativas que agrupan a más de 360 millones de cooperadores.

El movimiento Cooperativo Argentino cuyo origen data de fines del siglo pasado, está integrado por aproximadamente 5.700 cooperativas y 10.700.000 de cooperadores.

Para dar respuesta a la preguntas:

¿Qué son las cooperativas?

¿Cuáles son los principios cooperativos?

¿Qué son las cooperativas escolares?

extractamos párrafos del libro "Compendio de Cooperativas" de Drimer-Drimer, Intercoop Editora Coop. Ltda., 1984.

¿Qué son las cooperativas?

Son asociaciones de personas, que basadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, organizan y administran empresas económicas con el objeto de proporcionar servicios que satisfagan sus necesidades, sujetándose al efecto a determinados principios o normas fundamentales de funcionamiento.

Puede tratarse de grupos reducidos o formados por numerosas personas; y las necesidades atendidas pueden vincularse con la distribución de artículos y servicios (cooperativas de consumo, de crédito, de vivienda, de electricidad,

etc.), con la colocación de la producción (cooperativas agrarias, pesqueras, artesanales, etc.) o con el trabajo (cooperativas de mano de obra, de producción, etcétera).

Por ejemplo: las cooperativas de consumo asocian a grupos de consumidores que procuran abastecerse de los artículos que necesitan para su uso personal y del hogar en condiciones convenientes en cuanto a calidad y precio.

Las cooperativas agrarias asocian a grupos de pequeños y medianos productores del campo que procuran colocar sus productos en las mejores condiciones posibles de precio y oportunidad. Las cooperativas de trabajo agrupan a trabajadores manuales o intelectuales que procuran fuentes de ocupación adecuadas.

Al basarse en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para satisfacer sus necesidades socioeconómicas, los asociados unen en las cooperativas su propio esfuerzo en el de otras personas que se encuentran en condiciones semejantes. Aplican pues, la idea irrefutable de: "la unión hace la fuerza".

Su accionar se enmarca en normas prácticas llamadas los "principios cooperativos".

¿Cuáles son los principios Cooperativos?

1º.— **Libre acceso y adhesión voluntaria**

a) El acceso libre indica que el ingreso en una cooperativa se halla al alcance de todos cuantos quieran incorporarse a ellas.

b) La adhesión voluntaria indica que el ingreso y egreso de los asociados debe depender de su voluntad, sin que exista imposición legal o de hecho que obligue a cualquier persona a asociarse a las cooperativas o a permanecer dentro de ellas contra su deseo.

2º.— **Organización democrática**

"Las cooperativas son organizaciones democráticas. Sus operaciones deben ser administradas por personas elegidas o nombradas de acuerdo con el procedimiento adoptado por todos los miembros y responsables ante éstos últimos. Los miembros de las cooperativas primarias deben tener los mismos derechos de voto (un miembro, un voto) y de participación en las decisiones que afecten a su cooperativa." En las cooperativas que no sean primarias, la administración debe realizarse sobre una base democrática en una forma apropiada.

3º.— **Limitación del interés al capital**

Las cooperativas requieren el empleo de capitales para organizar sus actividades y advierten frecuentemente la conveniencia de pagar por su uso una compensación adecuada. Pero se niegan a reconocer al capital un papel preponderante o decisivo y por eso disponer que el capital accionario puede retribuirse, a lo sumo, con un interés de tasa limitada.

4º.— **Distribución de excedentes entre los asociados en proporción a sus operaciones y/o destino a finalidades comunes.**
"Los excedentes o economías eventuales que resulten de las operaciones de una cooperativa pertenecen a los miembros de ella y deben ser distribuidos de manera que se evite que un miembro gane a expensas de otros.
Esto puede hacerse de acuerdo con la decisión de los miembros de la siguiente forma:

a) Aplicación al desarrollo de las actividades de la cooperativa.
b) Aplicación a servicios comunes.
c) Distribución entre los miembros en proporción a sus operaciones con la sociedad."

Como las cooperativas son entidades que se organizan para prestar servicios, no persiguen fines de lucro. Entonces, si el desarrollo de sus actividades genera algún sobrante en dinero, ese sobrante pertenece a los asociados en la mismo proporción en la que cada una haya contribuido a formarlo. Es por ello que se devuelven a cada asociado proporcionalmente, o se destinan al crecimiento de la empresa para beneficio colectivo.

5º.— **Promoción de la educación**
Siempre se ha advertido la importancia de la educación cooperativa para proporcionar conocimientos adecuados y difundir el "espíritu cooperativo". Ella debe inducir a los asociados a participar activamente en su cooperativa, a deliberar correctamente en las asambleas, a elegir conscientemente sus autoridades y a controlar su actuación: debe enseñar a los dirigentes a orientar y expandir adecuadamente las actividades comunes, debe proveer al personal empleando los conocimientos necesarios para su correcto desempeño; y debe fomentar también la solidaridad y la responsabilidad de la población en general.

6º.— **Integración Cooperativa**
Con el objeto de servir mejor los intereses de sus miembros y de la comunidad, todas las organizaciones cooperativas deben cooperar activamente, de todas las maneras posibles, con otras cooperativas a nivel local, nacional e internacional.
Este principio da lugar a la constitución de federaciones y confederación de cooperativas, o sea cooperativas de segundo y tercer grado respectivamente.

¿Qué son las Cooperativas escolares?

Las cooperativas escolares son asociaciones de alumnos de escuelas primarias o de escuelas secundarias (de enseñanza media, normal, especial, técnica, etc) que actúan por sí mismos, bajo la orientación y asesoramiento de sus maestros y profesores.

Esas asociaciones organizan y administran pequeñas empresas que aplican los principios fundamentales de las entidades cooperativas; se desenvuelven dentro del ámbito de los establecimientos escolares; desarrollan actividades de consumo, ahorro-crédito o trabajo; y cualesquiera sean la forma de organización y las actividades emprendidas, se distinguen por sus propósitos predominantemente educativos en vinculación con la formación intelectual, moral, social, cívica, económica y cooperativa de los alumnos asociados.

Estas cooperativas favorecen la aplicación de los modernos sistemas de enseñanza activa, pues determinan la realización de ejercicios concretos y no meramente imaginados, procurando también los medios materiales necesarios para perfeccionar tales sistemas.

Ellas facilitan a los alumnos la comprensión de los problemas económicos y la práctica de sus derechos y deberes como futuros ciudadanos; además, los estimulan a desempeñarse adecuadamente en carácter de futuros asociados y dirigentes de cooperativas de adultos.

Las cooperativas escolares apoyan económicamente a los alumnos y a sus padres o tutores, en la medida en que suministran artículos o servicios de calidad y precio convenientes o promueven el ahorro metódico, abastecen los comedores escolares, etc.

Benefician a las escuelas en las cuales se desenvuelven, cuando destinan recursos para mejorar las instalaciones escolares y adquirir materiales o elementos didácticos. Y también proporcionan ventajas a la comunidad, en cuanto suelen participar en actividades de interés general, ayudan a instituciones locales, difunden nociones de carácter económico, técnico, sanitario, etc., en la población y la inducen a procurar soluciones cooperativas para los problemas comunes.

Los conceptos vertidos hasta aquí no pretenden cubrir todas las necesidades de conocimiento del docente. A tal fin remitimos bibliografía de consulta y lugares en donde hallarla.

BIBLIOGRAFIA

— Compendio de Cooperativas, Drimer-Drimer, Bs. As., Intercoop. 1984.
— Las Cooperativas. Fundamentos. Historia y Doctrina, Drimer-Drimer, Bs. As., Intercoop. 1981.
— Introducción al Cooperativismo. Nidia B. de Gonzalo-Dante O. Cracogna, Bs. As., Intercoop. 1985.
— Historia de los Probos Pioneros de Rochdale; Holoyake, Georges Jacob, Bs. As., Intercoop. 1971.
— Manual del pequeño cooperativista, Ediciones Idelcoop.
— La aventura de la Cooperación, Ediciones Idelcoop.
— ¿Qué... Quién... Cómo... Cuándo... en el cooperativismo?, Ediciones Idelcoop.
— Descubramos el cooperativismo en nosotros, José San Pedro, Bs. As., Ediciones Intercoop., 1977.

AUDIOVISUALES

— Los principios del cooperativismo, Intercoop.
— Nunca un hombre solo, Idelcoop.

LAMINARIO

— Los principios Cooperativos, Idelcoop.
— Los principios Cooperativos y la Constitución Nacional, Intercoop.

DIRECCIONES

INTERCOOP. - Moreno 1741 - Buenos Aires.

IDELCOOP. - Instituto de la Cooperación - Avda. Corrientes 547 - Rosario Avda. Rivadavia 1944 - Capital Federal.

— Además usted puede acercarse a las cooperativas de su comunidad o zona, dado que con frecuencia ellas prestan apoyo en este tipo de tareas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 971 - I. — Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Incrementar, a partir del 2 de mayo de 1986, el presupuesto analítico del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 015—, en trece (13) horas de cátedra, que serán utilizadas para la creación del Curso de Capacitación Docente para Personal de Enseñanza, en la ciudad de Perico (Jujuy).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 974 - I. — Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 316|86, por la que se asignaba un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Santa Fe —Código 649—.

2º — Incrementar la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Rosario —Código 651— en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1135 - I. — Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Incrementar el presupuesto horario asignado a la ENET Nº 5 de Avellaneda —provincia de Buenos Aires—, en once (11) horas cátedra para el dictado de la especialidad Computación en el Ciclo Superior —turno noche—, a partir del 21 de abril de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1139 - I. — Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo la Carta de Intención suscripta por este Consejo Nacional, representado por su Secretario General a cargo de la Intervención, Licenciado Alberto C. Lentini y el Club Atlético Estudiantes, representado por su Presidente, señor Carlos A. Jofré, y cuyo texto obra a fojas 4 de las presentes actuaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1030 - I. — Buenos Aires, 16|5|86.

1º — Incrementar, a partir del 1º de junio de 1986, la planta funcional docente de las escuelas mencionadas de acuerdo a la siguiente especificación:

495 ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego)
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

390 ENET Nº 2 de Morón (Provincia de Buenos Aires)
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ACTA Nº 8 del 6|3|86 de la COMISION DECRETO Nº 2256|85

COMISION DECRETO Nº 2256|85

ACTA Nº: 8

SESION DEL: 6 de marzo de 1986

ANEXO I

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural
Expediente Nº: 41.294|85

Solicita se dictamine si la interpretación dada por la Secretaría de Hacienda —conforme las facultades que le acordaba el artículo 4º del Decreto Nº 983|85 derogado por su similar del Decreto Nº 2256|85— con relación a la compra de moblaje y/o equipamiento, destinados a escuelas, facultades, hospitales, etc., en el sentido de que dichas adquisiciones no están comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 1º inciso a) de la disposición legal nombrada en primer término, continúa vigente.

Al respecto, esta Comisión resuelve aclarar, que la prohibición dispuesta por el artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 983|85, alcanza solamente a las compras que sobre este particular se efectúen con destino a la gestión administrativa, no a las que se realicen para otros fines.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 2 - P. - Buenos Aires, 5|6|86.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Renée Rosario COSTA y Susana Mónica RODRIGUEZ, quienes pasarán a revistar respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Literatura en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Moreno (Buenos Aires) y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 35|86).

2º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Marcela CASTIÑEIRA de SAN MARTIN y Francisca Beatriz LA GRECA, quienes pasarán a revistar respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Historia en 2º año, 7ª división, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal y dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11059|86).

3º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Alberto Sergio NIEDASZKOWSKI y Nydia Hmilce LAGOS de ALONSO, quienes pasarán a revistar respectivamente, cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, ambas turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 2ª división Ciclo Superior, Mecánica, ambas turno noche (afectadas) en la similar Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15308|86).

4º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Marcela CASTIÑEIRA de San Martín y Dora Liliana DI LAUDO de CORONEL, quienes pasarán a revistar respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Historia en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal y dos (2) horas de Historia en 1º año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. (Dictamen Nº 11060|86).

5º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Graciela Susana AMUCHATEGUI y Elisabet FERNANDEZ de RODRIGUEZ, quienes pasarán a revistar, tres (3) horas de Inglés en 3º año, 1ª división Ciclo Básico, turno mañana (titular) en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires) y tres (3) horas de Inglés en 1º año, 9ª división, turno mañana (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1074|86).

6º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Jorge Oscar MILNE y Liliana Inés PAGANO, quienes pasarán a revistar seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 Benavídez (Buenos Aires) y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en el citado establecimiento educacional Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15315|86).

7º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 1187 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Fernando Héctor LARUMBE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1204 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Edmundo FIGUEROA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1211 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Manuel BANDIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1080 - I. Buenos Aires, 19|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Beatriz Margarita ARREGUI Y OLAECHEA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar tar —si sus disposiciones le acanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1111 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Agustina ACKERLEY de PAPALEO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar si sus disposiciones le alcanzaren, su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1114 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Yolanda SPINETTA de CUESTA, debiendo estarse a lo dispuesto por Resolución Nº 3700|85.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1119 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olga MORELLI de ERREA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha ds su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1158 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Laura Edith FORZIATI de GIANELLO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1190 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eugenio MOTKOSKI.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1076 - I. Buenos Aires, 19|5|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 7 hasta el 14 de abril de 1986, al señor Mario Oscar QUIROGA, profesor interino 10 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Campamento Vespucio —Salta— con motivo de una comisión de servicios cumplida en Yacimientos de Plaza Huincul —Neuquén— dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1077 - I. Buenos Aires, 19|5|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 2 de abril de 1986 hasta el 2 de abril de 1987, al señor Evans Wilfredo ALVAREZ, profesor interino de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tartagal —Salta— en razón de cumplir tareas en forma accidental en Yacimientos Palmar Largo —Formosa— por disposición de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1078 - I. Buenos Aires, 19|5|86.

1º — Establecer que la licencia comprendida entre el 14 al 19 de agosto de 1985, acordada a favor del señor Luis Alberto BINCI, en dos cargos interinos de Maestro de Enseñanza Práctica del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Isidro, Bs. Aires, mediante la Resolución Nº 168|86 deberá considerarse con goce de haberes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1079 - I. Buenos Aires, 19|5|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente al señor Raúl BRAVO, Vicedirector titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Santiago Barabino" de La Banda y Profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Santiago Maradona" ambas de Santiago del Estero a partir del 11 de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona IX de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1124 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Jorge Osvaldo FERNANDEZ, Profesor titular de 8 horas e interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tartagal —Salta— del 1º de abril de 1986 al 31 de mayo de 1987 con motivo de la jefatura transitoria que desempeña en Estudios y Proyectos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1125 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Alfredo Néstor GHIO, Preceptor, interino, turno noche, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, desde el 14 hasta el 16 de abril de 1986, mon motivo de una comisión de servicios cumplida en la Ciudad de Olavarría —Bs. As.— dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1152 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 1º de febrero hasta el 16 de junio de 1986, al señor Esteban CARTOLARI, profesor afectado a 10 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 'Ingeniero Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 113 - I. Buenos Aires, 10|2|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|82 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que

a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOHE, Alfredo Jorge Raúl; a partir del 1º de enero de 1986, titular del cargo de Director, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio", de Palpalá (Jujuy).

DEMARCO, Lucía Andrea; a partir del 31 de diciembre de 1985, afectada en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1, de La Rioja.

DIAZ de DIAZ, María Elisa; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de doce (12) horas de Dibujo (2-2-2-2-2-2) en 1er. año, 1ª división y 2º año, 1ª división, ambas Curso Práctico Confección del Vestido, 1er. año, 1ª división y 2º año, 1ª división, ambas Curso Práctico Bordado a Máquina y 1er. año, 1ª división y 2º año, 1ª división, ambas Curso Práctico Artes Decorativas, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

LONGO, Rafael Eernesto; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de doce (12) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa (6-6) en 5º año, 1ª división, turno mañana y 5º año, 2ª división, turno tarde, ambas Química, dos (2) horas de Química en 4º año, 1ª división, turno mañana, Mecánica (con licencia sin sueldo), afectado en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 6º año, 2ª división, turno tarde, Química, e interino de un (1) cargo de Jefe Rentado del Departamento de Química Analítica (cuatro-4-horas), en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

LOFREDO, Zunilda Noemí; a partir del 31 de diciembre de 1985, afectada en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, y un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 1 "2 de Abril", de Temperley (Buenos Aires).

MATTANO, Rosa; a partir del 31 de diciembre de 1985, afectada en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3er. año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas en Disponibilidad, en la ENET Nº 5 "José Hernández", de Avellaneda (Buenos Aires).

FERRERO, Abel Luis; a partir del 1º de enero de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (Mayordomo), en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio", de Rosario (Santa Fe).

JUAREZ CARRIZO, Gregoria Fidelina; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior (Delegada Administrativa), y suplente de dos (2) horas de Matemática en 1er. año, 1ª división, turno tarde, Curso Práctico Confección del Vestido, en la ENET Nº 1, de La Rioja.

CABRERA de SANABRIA, Olga Jacinta; a partir del 1º de enero de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica", de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

SCHAUB de TELLARINI, Olga Susana; a partir del 2 de enero de 1986, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1er. año, 1ª división, Ciclo Básico, y 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, y 3er. año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, e interino de dos (2) horas de Educación Cívica en 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1er. año, 6ª división, Ciclo Básico, y 1er. año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, en la ENET Nº 2, de Bahía Blanca (Buenos Aires).

CREUS de SEPULVEDA, Rosa Matilde; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2, de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4090 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

POL, Héctor Martín; a partir del 31 de julio de 1985, titular de dos (2) cargos de

Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy", de Lanús (Buenos Aires).

GARBAYO, Mercedes Silvia; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy", de Lanús (Buenos Aires).

BALCONI, Héctor Andrés; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy', de Lanús (Buenos Aires).

AVALLONE, Carlos Enrique; a partir del 3 de junio de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín", de Capital Federal.

RUIZ DE LA VEGA, Berta Lourdes; a partir del 24 de julio de 1985, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico y 1er. año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica; y afectado en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3er. año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico y 1er. año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín", de Capital Federal.

OVEJERO de PASEIRO, Elsa Beatriz; a partir del 23 de julio de 1985, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, única división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1, de Metán (Salta).

MIRICHE, Marta Ofelia; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) Cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ate. Guillermo Brown", de Zárate (Buenos Aires).

BARREIRA, Luis Rafael Alberto; a partir del 1º de enero de 1985, titular de seis (6) horas de Anteproyecto de Aviones en 6º año, 1ª división, turno tarde, Aviación, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery", de Haedo (Buenos Aires).

RODRIGUEZ KUNZ, Graciela María; a partir del 26 de junio de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín", de Capital Federal.

BANCHIO, Héctor Omar; a partir del 4 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi", de Quilmes (Buenos Aires).

RIU CAZAUX de VELEZ, María Teresa; a partir del 15 de julio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3er. año, 5ª división, turno tarde, Práctica Comercial; y dos (2) horas de Interpretación de Balance en 3er. año, 4ª división, turno tarde, Administración de Empresas en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini", de Córdoba.

LADOUSSE de ROBLEDO, Lydia Nilda; a partir del 31 de julio de 1985, titular del cargo de Prosecretaria, turno mañana, en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

MASSA, Noemí Liliana; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", de Capital Federal.

De la Puente, Silvia Graciela; a partir del 22 de julio de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde en la ENET Nº 1 "Italia", de San Justo (Buenos Aires).

SIROTTA, Mauricio; a partir del 22 de febrero de 1985, titular de tres (3) horas de Física Aplicada en 1er. año, 1ª división, turno tarde, Química, Ciclo Superior; tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada en 3er. año, 1ª división, turno tarde, Química, Ciclo Superior; dos (2) horas de Química en 1er. año, 3ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior; dos (2) horas de Organización Industrial II en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior; y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3er. año, 2ª división, turno tarde Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio", de Río Tercero (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 4091 - I. Buenos Aires, 20|12|85.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal docente que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BASSO de BASALDUA, Elsa Luisa; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de veinticuatro (24) horas de Matemática (6-6-6-6) en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, y 3er. año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano", de Capital Federal.

ROMERO de BAIGORRIA, Nelly Raquel; a partir del 31 de enero de 1935, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini", de Capital Federal.

REBOTTARO, Hugo; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1er. año, 7ª división y 2º año, 3ª división, ambas turno tarde, Mecánica; y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 10, "Fray Luis Beltrán", de Capital Federal.

FERRAGGI, Alberto Lucio; a partir del 13 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán", de Capital Federal.

BADAGNANI, Héctor Luis Víctor; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín", de Tres Arroyos (Buenos Aires).

PONCE VILLA, Dorila Carmen; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de tres (3) horas de Química en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera", de San Fernando del Valle de Catamarca.

CORREA ROVIN de TASSART, Sara Guillermina; a partir del 1º de marzo de 1985, titular del cargo de Regente, turno tarde; y de ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2), en 1er. año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, 2º año, 1ª división y 1er. año, 4ª y 5ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert", de Catamarca.

PEREZ, Elpidio Oscar; a partir del 15 de marzo de 1985, titular de dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Educación Cívica, ambas en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1, de Santa Rosa.

FERNANDEZ de ARAUJO, Elba; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1er. año, 1ª división turno mañana; siete (7) horas de Mecanografía (4-3) en 3er. año, 1ª división, turno mañana, y 2º año, 2ª división, turno tarde; y tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

INSUA, Olga Estrella; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de diez (10) horas de Geografía (2-2-2-2-2) en 1er. año, 5ª división, 2º año, 6ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, 3er. año, 3ª división, Práctica Comercial, y 1er. año, 2ª división, Administración de Empresas, todas turno tarde, en la ENET Nº 5, de Avellaneda (Buenos Aires).

PAOLINELLI, Ricardo Alberto; a partir del 9 de marzo de 1985, titular de tres (3) horas de Máquinas Eléctricas en 2º año, 1ª división, turno noche, Electrónica, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth", de Córdoba.

QUINTEROS, Jorge Osvaldo; a partir del 1º de febrero de 1985, titular de dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth", de Córdoba.

2º De forma.

RESOLUCION Nº 366 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PIRAS de ESCALANTE, Lidia; a partir del 6 de febrero de 1986, titular de un (1) cargo de Secretaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo", de Roque Sáenz Peña (Chaco).

CABRERA, Felipe; a partir del 30 de enero de 1986, titular de cuatro (4) horas de Castellano, en 1er. año, 1ª división, turno tarde Ciclo Básico, dos (2) horas de Educación Cívica, en 1er. año, 3ª división turno tarde Ciclo Básico, dos (2) horas de Educación Cívica, en 1er. año, 4ª división turno tarde Ciclo Básico dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 2ª división turno tarde Ciclo Básico, dos (2) horas de Educación Cívica en 3er. año, 1ª división turno tarde Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio", de Rosario (Santa Fe).

VAULET, Domingo Aroldo; a partir del 1º de enero de 1986, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde e interino de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (jefe de sección) turnos mañana y

tarde, en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo", de Roque Sáenz Peña (Chaco).

GAMBARTE, Hipólito; a partir del 15 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth", de Córdoba.

VALDEZ, Fernando Raúl; a partir del 1º de enero de 1986, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elemento de Máquinas en 2º año, 1ª división, turno noche Electromecánica y dos (2) horas de Organización Industrial I en 3er. año, 1ª división, turno noche Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio", de Palpala (Jujuy).

CABRICANO, Nelson; a partir del 20 de diciembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3, de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 367 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada cada caso se determina:

ANZOLA, Juan Carlos; a partir del 2 de enero de 1986, interino de cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 1ª división, turno mañana Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez", de Paraná (Entre Ríos) y titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 1ª división turno noche y cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 2ª división, turno noche, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas", de Paraná (Entre Ríos).

SIMONETTI, Jorge Manuel; a partir del 2 de enero de 1986 titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe", de Concordia (Entre Ríos).

BARRIENTOS de BASUALDO, Palmira Teresita; a partir del 30 de diciembre de 1985 titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica turno mañana en la ENET Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo", de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

GOYENECHEA de ANZOLA, Irma Susana; a partir del 2 de enero de 1986, titular de dos (2) horas de Geografía en 3er. año, 4ª división turno mañana Ciclo Básico, dos (2) horas de Educación Cívica en 3er. año, 4ª división turno mañana Ciclo Básico, dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 2ª división, turno tarde Construcciones, dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división, turno mañana Ciclo Básico, dos (2) horas de Historia en 2º año, 6ª división turno tarde Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 1ª división turno tarde Construciones en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez", de Paraná (Entre Ríos).

GIROLDI, Angel Emilio; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde; en la ENET Nº 1 "Colonia General San Martín", de Chaco.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1035 — 30 DE JUNIO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 559

Asunto: Normas Complementarias de Aplicación en las EE.NN.E.T. de la Reglamentación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (Resolución Nº 136/86 - Resolución número 655/86 - M.E.J.).

Señor/a Director/a:

En el presente Boletín se publica la Reglamentación precitada, con el agregado de las Normas Complementarias de Aplicación en las EE.NN.E.T., que fueran aprobadas por el Consejo en su sesión del 23/06/86, a los efectos de que obren en un único cuerpo; señalando al respecto, que dichas normas complementarias aparecen con numeración correlativa de la Reglamentación vigente por Resolución Nº 655/86, e impresas "en negrita". De tal modo con:

a) La Resolución Nº 1242/86 - M.E.J., que modifica el Calendario Escolar del corriente año, en términos de su ajuste a la reglamentación del régimen que se trata, (Boletín Nº 1033) y,
b) El Comunicado Nº 1433 (Boletín Nº 1031) y la Circular Nº 556 (Boletín Nº 1032),

se completan, en lo que a este Consejo concierne, las normas de aplicación relativas a dicha reglamentación.

REGLAMENTACION DEL REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION APROBADA POR RESOL. Nº 655/86 —M.E.J.— Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE APLICACION EN LAS EE.NN.E.T.

TITULO I

ORGANIZACION DEL TERMINO LECTIVO

CAPITULO 1

ESTRUCTURA DE LAS ETAPAS

Artículo 1º — El término lectivo se cumplirá en dos etapas divididas por el receso escolar de invierno y un período de recuperación final en el mes de diciembre. Incluye asimismo el período de recuperación y evaluación del turno de marzo y las evaluaciones de las asignaturas pendientes de aprobación, libres y de equivalencias. Cada etapa constituye una estructura didáctica.

Art. 2º — La primera etapa tiene dos momentos: el primero comprende el diagnóstico inicial y el desarrollo de las unidades de aprendizaje correspondientes a la etapa; el segundo, un período de integración, profundización y recuperación

Art. 3º — La segunda etapa tiene también dos momentos: el primero completa el desarrollo de las unidades de aprendizaje y logra la integración total de la asignatura con el reajuste de los aprendizajes no alcanzados; el segundo, es asimismo, un período de integración, profundización y recuperación.

Art. 4º — Los períodos de integración, profundización y recuperación de cada etapa son momentos esenciales del proceso educativo pues permiten a docentes y alumnos, en virtud de la articulación y globalidad crítica, integrar y profundizar los diferentes aprendizajes logrados, al tiempo que se procura la recuperación de los alumnos que no hubieran alcanzado los objetivos de la asignatura correspondientes a la primera etapa, o los objetivos para la aprobación al finalizar la segunda etapa. Estos períodos son instancias de duración flexible, de dos a tres semanas, de acuerdo con la situación de cada grupo escolar en cada asignatura.

4.1. Para la asignatura Taller, el Período de Integración, Profundización y Recuperación se realizará al concluir el tiempo de actividades asignado, según el Plan de Estudios, a cada sección, y su duración será proporcional a la de la actividad correspondiente.

CAPITULO 2

PERIODO DE RECUPERACION FINAL

Art. 5º — Cumplidas las dos etapas incluídas dentro del término lectivo se desarrollará el período de recuperación final de diciembre que está destinado a aquellos alumnos que no lograron alcanzar los objetivos para la apro-

bación de la asignatura. Este período deberá estar a cargo del profesor responsable del grupo. Durante el mismo se desarrollarán actividades organizadas específicamente con el fin de alcanzar los objetivos fijados para la aprobación de la asignatura, de acuerdo con las necesidades de cada grupo escolar.

5.1. Las fechas de iniciación y término de este período serán las determinadas por el Calendario Escolar, y su desarrollo se efectuará manteniendo, para cada división o grupo, el horario de clases vigente durante el término lectivo, salvo cuando a criterio de la Dirección, para mejor atender a los alumnos, sea necesario modificarlo.

5.2. En la asignatura Taller el alumno que deba efectuar el período de recuperación final, sólo lo cumplirá en las secciones en que no hubiese alcanzado los objetivos. De alcanzarlos, la calificación será la más alta de las calificaciones aprobatorias obtenidas en este período.

5.2.1. En la asignatura Taller, de no alcanzar los objetivos de aprobación en alguna de las secciones, la calificación será No Alcanzó los Objetivos (N).

CAPITULO 3

PERIODO DE RECUPERACION Y EVALUACION DE MARZO

Art. 6º — Los alumnos que no hayan aprobado la asignatura al finalizar el período de recuperación y evaluación de diciembre, deberán cumplir con el período de recuperación y evaluación en el mes de marzo. A tal efecto, el director o rector designará a los profesores que conducirán dichas actividades en los cursos y en cada una de las asignaturas.

6.1. El lapso durante el cual se desarrollará este período será el determinado por el Calendario Escolar, con horario de las actividades similar al del período de recuperación final.

6.2. Para la asignatura Taller se procederá en forma similar a la indicada en el punto 5.2.1.

Art. 7º — Finalizadas las actividades de recuperación y evaluación, el profesor responsable del grupo establecerá sobre la base de los objetivos para la aprobación qué alumno superó, alcanzó o no los objetivos para la aprobación de la asignatura.

TITULO II

EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION

CAPITULO 4

NORMAS GENERALES

Art. 8º — Las evaluaciones de los alumnos para la aprobación de las asignaturas deberán verificar si los alumnos alcanzaron todos los objetivos para la aprobación. Para ello se utilizarán las metodologías, técnicas e instrumentos de evaluación más adecuados, de acuerdo con las exigencias de cada asignatura, para comprobar con rigor científico los logros alcanzados a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

8.1. Los objetivos de las asignaturas, así como las metodologías, técnicas e instrumentos de evaluación, serán determinados para cada una de ellas con acuerdo de los respectivos Departamentos Docentes.

8.2. La aprobación de la asignatura Taller implica la aprobación de cada una de las secciones que la integran.

Art. 9º — Los alumnos serán calificados con los siguientes conceptos:
Superó los objetivos para la aprobación.
Alcanzó los objetivos para la aprobación.
No alcanzó los objetivos para la aprobación.

9.1. Los precitados conceptos serán identificados, respectivamente, en las comunicaciones, certificados y registros, con las siguientes notaciones: S. A. y N.
Cuando el alumno no haya sido evaluado por inasistencia se consignará Inasistente (I).

9.2. Asimismo se utilizarán los conceptos de: superó los objetivos, alcanzó los objetivos y no alcanzó los objetivos con la notación S., A. y N., respectivamente, para las evaluaciones orientadoras que tengan lugar antes de la finalización de cada etapa.

Art. 10. — Las calificaciones de aprobación de asignatura, al finalizar la segunda etapa, o en las demás instancias en las que se haya debido evaluar (período recuperatorio final, período recuperatorio y de evaluación de marzo, período de evaluación de alumnos previos y libres) deberán volcarse en libros rubricados por dirección que deben permanecer en el establecimiento. Las enmiendas o raspaduras, si las hubiera, serán salvadas debidamente.

Art. 11. — Cuando resulte inevitable que en un curso haya alumnos vinculados por parentesco con el profesor, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, las evaluaciones estarán a cargo del director o rector del establecimiento o del miembro del personal directivo o docente por él designado.

11.1. El Director o el miembro del personal directivo o docente designado, hará constar en la planilla de evaluación la causa por la cual ha calificado al alumno y firmará a continuación.

Art. 12. — El alumno que haya aprobado parcialmente un curso en el establecimiento podrá completarlo en otro, presentando el certificado de cambio de domicilio, de una localidad a otra.

12.1. El alumno que cambie de domicilio y ello le signifique dificultades de transporte, podrá completar el curso en otro establecimiento cercano a su nuevo domicilio.
Ello se efectivizará a partir del período de recuperación final de diciembre o en el período de recuperación y evaluación de marzo.

Art. 13. — Cuando un alumno no pueda ser evaluado por razones de enfermedad o por otra causa ineludible, el padre, tutor o encargado deberá comunicar inmediatamente este hecho a la dirección o rectorado y justificar regla-

mentariamente su ausencia. En este caso se podrá solicitar nueva fecha al rector o director, quien resolverá fundadamente autorizando o denegando el pedido.

La dirección o rectorado fijará nuevas fechas para las evaluaciones que autorice.

Formará, asimismo, un legajo por curso, con los comprobantes reglamentarios de cada caso previa notificación a los interesados.

13.1. En los casos en que se autorice la realización de la evaluación del alumno, la Dirección deberá acordar con los profesores respectivos las actividades de evaluación que sean consideradas necesarias, las que se efectuarán en las fechas que se estime posibles. Cuando se deniegue la autorización, se determinará la utilización de los períodos de recuperación final y/o de evaluación y recuperación de marzo. De presentarse o de extenderse la situación a este último período, la evaluación se efectuará mediante una comisión integrada en la forma indicada en el Art. 28 debiendo presidirla, preferentemente, el docente que tuvo a su cargo la respectiva asignatura durante dicho período.

Con similar criterio se procederá cuando se trate de evaluaciones de asignaturas pendientes, por equivalencia o libres.

Art. 14. — Cuando resulte evidente la falta de correlación entre las evaluaciones de los alumnos realizadas por sus profesores y la preparación demostrada por aquellos, el supervisor, director o rector del establecimiento deberá investigar las causas que la originan a los efectos de corregir las fallas que se advierten, y tomar las medidas pedagógicas o administrativas que pudieran corresponder.

Art. 15. — Las direcciones o rectorados elevarán a la superioridad, por vía jerárquica correspondiente y con opinión fundada, las solicitudes de alumnos referidas a situaciones no previstas en los textos legales y reglamentarios en vigencia.

Art. 16. — Las apelaciones por parte de los padres, tutores o encargados, acerca de las medidas tomadas por las autoridades competentes serán elevadas, dentro de las 48 horas de recibidas y con opinión fundada, por la dirección o rectorado del establecimiento, al organismo superior de la jurisdicción respectiva.

CAPITULO 5

EVALUACION DE LOS ALUMNOS REGULARES

Art. 17. — La evaluación de los aprendizajes entendida como diagnóstico, seguimiento y promoción, tendrá carácter correctivo y orientador para docentes, alumnos y padres.

Para asegurar el logro de los objetivos el profesor hará la evaluación de seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno señalando las características de su desempeño y los aspectos que favorezcan o dificulten sus logros, teniendo en cuenta no sólo el área cognitiva sino también, la afectiva-social y la sensorial motriz.

17.1. Para la calificación en todas las asignaturas se utilizará, según corresponda, la notación determinada en el punto 9.1.

17.2. La evaluación en cada asignatura se efectuará sobre las actividades seleccionadas para el desarrollo de las unidades de aprendizaje y de sus respectivos ejercicios y trabajos de aplicación o prácticos, previstos para satisfacer los objetivos formulados.

17.2.1. Por ejercicios y trabajos de aplicación o prácticos, se entienden las elaboraciones, experiencias y determinaciones varias realizadas en las aulas, talleres, gabinetes y/o laboratorios, así como también los problemas, láminas, planos, mapas, informes y/o monografías, etc., que se establezcan como de realización en las distintas asignaturas, por parte de los alumnos. Cada profesor y maestro de enseñanza práctica, informará a la Dirección, con intervención y acuerdo del Departamento respectivo, el plan de ejercicios y trabajos de aplicación o prácticos que se efectuarán durante el término lectivo, así como todo ajuste que introduzca y sus causas.

17.2.2. Del total de ejercicios y trabajos de aplicación o prácticos, el Departamento respectivo determinará aquellos que, en cada unidad de aprendizaje, conlleven el carácter de fundamentales, esto es, de los que por sí, sirvan a una evaluación integral de sus objetivos.

17.2.3. Los distintos ejercicios y trabajos de aplicación o prácticos, deberán ser efectuados por cada alumno o grupo de éstos, según se haya establecido en virtud de las características del trabajo, bajo la supervisión y control del respectivo docente, quien registrará la presentación por aquél o aquéllos y la comunicará a la dirección, así como las calificaciones que correspondan a los efectos de la evaluación pertinente.

17.2.4. Por constituir los ejercicios y trabajos de aplicación o prácticos mencionados en 17.2.2., un elemento de fundamental importancia en la evaluación final del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumno que no los hubiera presentado en tiempo y forma oportunos no podrá ser calificado en forma aprobatoria y en esos casos deberá consignarse No alcanzó los objetivos (N).

17.2.5. Durante los períodos de integración, profundización y recuperación, así como en los períodos de recuperación final y de evaluación y recuperación de marzo, en los casos que proceda, los alumnos efectuarán los trabajos prácticos comprendidos en el punto 17.2.2., que no hayan realizado. Al efecto, la Dirección, si ello correspondiere, habilitará los talleres, laboratorios o dependencias que se requieran.

17.3. El alumno eximido de asistencia a las clases de asignaturas prácticas, por cumplir tareas fuera de la Escuela, de acuerdo con normas específicas dictadas por el Consejo Nacional de Educación Técnica, deberá someterse a la evaluación de la respectiva asignatura, en las condiciones que esas normas determinen.

Art. 18. — Durante cada etapa del término lectivo, el profesor deberá proporcionar al alumno dos o más informes sobre su proceso de aprendizaje para su conocimiento inmediato y, oportunamente, el de sus padres o tutor.

La evaluación que el profesor realizará al finalizar la primera etapa tendrá un efecto orientador (pronóstico) para el desarrollo de las actividades de la segunda, no será definitiva, ni promediable.

Los alumnos serán calificados con los siguientes conceptos:

Superó los objetivos de la primera etapa
Alcanzó los objetivos de la primera etapa.
No alcanzó los objetivos de la primera etapa.

18.1. Para la calificación, se utilizará, según corresponda, la notación determinada en el punto 9.1.

18.2. El docente, al término de la primera etapa, proveerá informe a la dirección de las calificaciones correspondientes a sus alumnos.

18.2.1. El Maestro de Enseñanza Práctica a cargo de cada Sección de Taller determinará la evaluación que corresponda a cada alumno.

18.2.2. Se procurará que la información que se contempla para la primera y segunda etapa se proporcione con intervalos de tiempo adecuados, que permitan al alumno y sus padres, tener conocimiento del rendimiento alcanzado, y la adopción en caso de objetivos no satisfechos, de las medidas que se aprecien de mayor efectividad para el logro de los mismos.

Las situaciones de carácter particular que pueda presentar el alumno durante el proceso de aprendizaje se registrarán y harán conocer al educando y a sus padres, a la mayor brevedad, incluyendo información referente al grado de cumplimiento de las actividades establecidas en el punto 17.2.1.

18.3. El boletín, libreta de comunicaciones a los padres, o el documento que sea utilizado para comunicar las calificaciones será firmado por el alumno y su responsable, y devuelto dentro de las 48 horas.

Será responsable del alumno su padre, madre, tutor o encargado, que registre su firma a efectos de las notificaciones o comunicaciones.

18.3.1. En la asignatura Taller se consignará la calificación que corresponda a las secciones concluidas, procediendo para la evaluación con lo establecido en el punto 1.9.2.

Art. 19. — La evaluación para comprobar el logro de los objetivos para la aprobación de la asignatura tendrá lugar al finalizar la segunda etapa.

Los alumnos serán calificados con los siguientes conceptos:

Superó los objetivos para la aprobación.
Alcanzó los objetivos para la aprobación.
No alcanzó los objetivos para la aprobación.

19.1. Para la calificación se utilizará, según corresponda, la notación determinada en el punto 9.1.

19.2. Cuando las características de la asignatura Taller determinen que los alumnos cumplan actividades en más de una sección, en el caso de al-

canzar o superar los objetivos de aprobación en todas ellas la calificación a consignar será la mayor obtenida. De no lograr los objetivos de aprobación en alguna de las secciones, la calificación será No alcanzó los objetivos (N).

Art. 20. — Estos conceptos se registrarán en una planilla de evaluación final que la dirección o rectorado entregará a cada profesor con la anticipación suficiente antes del término de la segunda etapa. El día de su última clase, el profesor entregará a la autoridad respectiva la citada planilla, consignando en esta la calificación que cada alumno haya merecido.

Las enmiendas o raspaduras, si las hubiere, serán salvadas debidamente. El profesor firmará sin dejar renglones en blanco y consignará la fecha de presentación.

20.1. Para registrar la evaluación final se utilizará la notación indicada en 9.1. con la aclaración pertinente. Superó, Alcanzó o No alcanzó.

20.2. En la planilla de evaluación final, el docente consignará los alumnos que no dieron cumplimiento a la realización de los Trabajos Prácticos comprendidos en el punto 17.2.2. a efectos de su registro.

20.2.1. Cuando el alumno en el período de recuperación final se diciembre o marzo no completase los Trabajos Prácticos, el docente consignará en el acta volante el incumplimiento, para que sea posteriormente registrado.

Art. 21. — Existirá una ficha de información pedagógica, en la que constará los diferentes aspectos del desempeño del alumno y su calificación, suscripta por el profesor a lo largo del término lectivo. A través de la misma, la autoridad directiva de cada establecimiento comunicará a los padres, tutores o encargados de los alumnos, dicha información. Deberá llevar la firma de notificación del alumno y la de su padre o tutor. Las fichas de información pedagógica deberán permanecer en el establecimiento.

21.1. La comunicación de referencia será efectuada, cada vez que se aprecie conveniente hacerlo, citando a tal efecto a los padres, tutor o encargado.

Art. 22. — Los alumnos que alcancen o superen los objetivos de aprobación en todas las asignaturas de un curso al finalizar la segunda etapa o en las demás instancias en que se haya debido evaluar (PRF, PRF marzo, evaluaciones de las asignaturas pendientes y libres) serán promovidos al curso inmediato superior de los respectivos planes de estudio.

Art. 23. — Podrán quedar pendientes de aprobación hasta dos asignaturas, las que serán evaluadas en los turnos de evaluación que fije el calendario escolar.

23.1. Las asignaturas pendientes de aprobación deberán ser rendidas por el alumno en el establecimiento en que se halle inscripto como regular.

Art. 24. — Los alumnos que no alcancen los objetivos de aprobación de tres o más asignaturas podrán optar por:

a) recursar, si media pedido de los padres o tutores, el año que repite, debiendo sólo alcanzar los objetivos de aprobación de las asignaturas pendientes.
b) recursar sólo las asignaturas pendientes de aprobación.
c) completar el curso como alumnos libres.

24.1. A los alumnos que, a pedido de los padres o tutores, recursan el año que repiten, —Art. 24 inc. a—, además de la asistencia regular obligatoria a las asignaturas en las que no alcanzaron los objetivos de aprobación, la dirección podrá ofrecerles las siguientes alternativas:

I) la asistencia diaria al total de las asignaturas del curso que repiten, con objetivos de profundización en las que ya tengan alcanzados o superados los objetivos de aprobación, o bien,

II) la realización, de ser posible, de actividades especiales concertadas con el cuerpo docente.

Los alumnos que tengan, entre las asignaturas pendientes de aprobación, una o más de años anteriores al que recursan, deberán rendirlas de acuerdo con lo establecido en el capítulo 7.

24.2. El alumno que opte por el inc. b), es decir recursar sólamente las asignaturas pendientes de aprobación, de cualquier curso que ellas sean, a los efectos de la aprobación de las mismas deberá satisfacer el requisito de haber cumplido con el 80 % de asistencia, como mínimo, a las clases dictadas durante el término lectivo correspondiente a cada asignatura.

A quienes no hubieren satisfecho ese porcentaje mínimo de asistencia la calificación que corresponda al término de la segunda etapa será la de No alcanzó los objetivos para la aprobación (N), y de suyo, tener que realizar el período de recuperación final.

24.3. En la condición tratada en 24.2. la asistencia se registrará por asignatura, para lo cual el alumno deberá hacer constar al docente su asistencia a cada clase a efectos del registro correspondiente.

Cuando el alumno deba asistir en un mismo día a más de una asignatura, a los efectos de concentrar su tarea, la dirección podrá disponer que cada materia sea cursada en divisiones distintas.

24.4. Las condiciones precitadas serán acordadas en todos los casos por escrito con el alumno y el padre, tutor o encargado.

Art. 25. — Todo alumno que se inscriba con carácter de regular y tenga aprobadas asignaturas del curso, ya sea por repetir el año, por haber intentado adelantarlo, por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencias presentará la documentación correspondiente para su reconocimiento.

CAPITULO 6

COMISIONES DE EVALUACION: SU CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO

Art. 26. — La evaluación de alumnos con asignaturas pendientes, libres o equivalencias seguirá lo dispuesto en el capítulo 4 y será realizado por comisiones de evaluación constituidas por docentes a tal efecto.

26.1. Ningún alumno podrá repetir evaluación en una misma época, salvo en los casos de nulidad previstos en esta reglamentación.

Art. 27. — Con la debida anticipación las direcciones o rectorados designarán las comisiones de evaluación encargadas de evaluar y comunicarán a los interesados las designaciones respectivas. Fijarán, asimismo, en sitio visible, el horario y la nómina de las comisiones de evaluación para conocimiento de los alumnos.

Art. 28. — Las comisiones encargadas de proceder a la evaluación de alumnos en asignaturas pendientes, libres o de equivalencias, estarán constituidas por tres profesores del cuerpo docente del respectivo establecimiento; uno de ellos deberá ser profesor de la asignatura y presidirá la comisión, los demás deberán ser profesores de asignaturas afines, preferentemente.

28.1. En las comisiones en que más de uno de sus miembros sea profesor de la asignatura la dirección designará quien la presida.

Art. 29. — Si accidentalmente resultara necesario alterar la composición de una comisión de evaluación, la dirección o rectorado designará reemplazante del profesor ausente dentro de las condiciones fijadas precedentemente.

29.1. De no resultar posible integrar la comisión de evaluación, la dirección escolar procederá a postergarla.

Art. 30. — Toda evaluación deberá contar con la participación de la totalidad de los miembros de la comisión de evaluación.

Art. 31. — Las comisiones de evaluación sólo podrán evaluar a los alumnos incluidos en las listas confeccionadas por la dirección o rectorado del establecimiento.

Art. 32. — Los supervisores y miembros del personal directivo de los establecimientos podrán presidir las comisiones de evaluación en caso de ausencia de los titulares.

Art. 33. — Al constituirse la comisión de evaluación se verificará la existencia de la siguiente documentación:

* Programa de la asignatura (objetivos de aprobación y contenidos de la asignatura).
* Acta volante con la nómina de alumnos por evaluar separados por año, asignatura y condición de la evaluación.

Art. 34. — Cada comisión de evaluación establecerá el número máximo de alumnos que se esté en condiciones de evaluar.

Al finalizar la evaluación de los alumnos el presidente de la comisión redactará un acta en el libro correspondiente, donde conste:

1. La fecha de la evaluación.
2. La asignatura y condición de la evaluación.
3. Nombres y apellidos de los miembros de la comisión.
4. Nómina de todos los alumnos con la calificación asignada a cada uno, el número de documento de identidad, consignando los ausentes si los hubiera.
5. Las resoluciones que la comisión hubiera adoptado con relación a dificultades que pudieran haberse presentado y demás informaciones del caso.

34.1. El número de alumnos por evaluar será determinado para cada asignatura con la participación del departamento docente correspondiente, y será comunicada a la dirección, a los efectos consecuentes, con la adecuada antelación.

34.1.1. Cuando el número total de alumnos por evaluar supere el máximo establecido, la Comisión se reunirá tantas veces como resulte necesario para evaluar ese total, elaborándose un acta por cada una de ellas.

34.2. Las actas volantes, libros de actas de exámenes, deberán confeccionarse teniendo presente el Art. 20.1.

Art. 35. — El acta se cerrará con las constancias, en números y letras, del total de los alumnos por evaluar, de evaluados, de aprobados, de desaprobados y de ausentes.

El acta será firmada indefectiblemente por todos los miembros de la comisión y se salvarán las enmiendas y raspaduras si las hubiere.

Art. 36. — Las comisiones de evaluación exigirán a los alumnos la presentación de su documento de identidad.

Art. 37. — El alumno no deberá ser evaluado en el mismo día en más de una asignatura, excepto en circunstancias insalvables. En este caso se admitirán hasta dos evaluaciones, pero, entre cada una de ellas, deberá existir como mínimo un intervalo de media hora.

Art. 38. — Cualquiera sea la modalidad de la evaluación, la comisión propondrá al alumno situaciones problemáticas que permitan evaluar el logro de los objetivos para la aprobación de la asignatura.

38.1. Los alumnos serán informados con la debida anticipación, sobre todo lo referente al logro de los objetivos de aprobación de las respectivas asignaturas, a la modalidad de la evaluación, condiciones de presentación y demás requisitos para su evaluación.

38.2. En caso de evaluaciones orales, los alumnos serán llamados por orden de lista. El que no se presentare pasará al último lugar de la nómina y si al ser llamado nuevamente no hubiere concurrido se hará constar su inasistencia (I).

38.2.1. De entre las situaciones problemáticas que proponga la comisión, el alumno elegirá con cual de ellas iniciará la evaluación, a cuyo efecto se le acordará tiempo suficiente para organizar el esquema de su respuesta.

Art. 39. — Las comisiones que empleen técnicas escritas o material concreto para evaluar deberán entregar los trabajos del alumno a la autoridad directiva correspondiente, corregidos y evaluados en el día. Estos trabajos permanecerán en el establecimiento.

Cuando por razones de fuerza mayor, la evaluación debe ser interrumpida o postergada, el material quedará depositado en la dirección o rectorado del establecimiento, hasta tanto pueda reanudarse la tarea de evaluación.

39.1. Los trabajos a que se hace referencia deberán ser conservados en el establecimiento hasta la finalización del término lectivo siguiente.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
1067 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Art. 40. — Será nula toda evaluación realizada con omisión de algunos de los procedimientos y formalidades establecidos en el presente reglamento. Es de responsabilidad del director o rector la resolución que declare nula la evaluación, para lo cual efectuará la correspondiente información sumaria. Las actuaciones se archivarán en el establecimiento.

40.1. Una vez dispuesta la anulación, la dirección integrará a la brevedad una nueva comisión. En las actas referidas a la evaluación anulada y a la evaluación que la reemplace se hará constar la resolución que así lo determinó.

Art. 41. — La evaluación estará determinada por el acuerdo de la mayoría de los miembros de la comisión de evaluación.

CAPITULO 7

EVALUACION DE ALUMNOS REGULARES CON ASIGNATURAS PENDIENTES DE APROBACION

Art. 42. — Los alumnos regulares con asignaturas pendientes de aprobación podrán completar el curso en los turnos de evaluación de diciembre, marzo o julio, en las fechas que establezca el calendario escolar.

42.1. Las evaluaciones podrán contemplar formas orales, escritas y/o de carácter teórico-práctico, según la modalidad de la asignatura, y se sujetarán a lo dispuesto por el Art. 38.

42.1.1. En Taller o asignatura práctica equivalente, la evaluación será teórico-práctica.

42.1.2. En las asignaturas: Dibujo (en sus diversas denominaciones, excluyendo las del Ciclo Superior), Dibujo y Caligrafía, Taquigrafía, Caligrafía, Estenografía y Dactilografía, las evaluaciones serán prácticas, pudiendo complementarse con interrogatorio adicional.

42.1.3. Las evaluaciones de las asignaturas teórico-prácticas, experimentales o de taller, se recibirán en los laboratorios, gabinetes, talleres y locales especiales, según corresponda, con el objeto de poder disponer de los materiales, elementos, instrumental e ilustraciones necesarios. Serán teórico-prácticas y comprenderán: ejecución de trabajos, resolución de ejercicios gráficos y numéricos, explicación de experiencias (incluyendo las consideraciones fundamentales de carácter teórico que corresponda) y realización de experiencias, explicación de observaciones, y aplicación de los conocimientos de las actividades tecnológicas, del tenor de los objetivos de los respectivos planes y programas de estudio.

42.1.4. En Castellano, la evaluación comprenderá dos partes: una escrita y otra oral. En primer término se evaluará la prueba escrita al conjunto de alumnos y solamente quienes la aprueben, podrán rendir a continuación la oral.

42.1.5. El alumno que no rinda la segunda parte, después de haber aprobado la primera, figurará como Inasistente (I), lo que determinará no haber alcanzado los objetivos para la aprobación.
En el caso que medie una causa de carácter grave que lo justifique el director podrá disponer nueva fecha para la recepción, de la segunda parte por la misma comisión de evaluación. En el Acta se dejará constancia de la evaluación incompleta y, en la que se labre para la segunda parte, la causa que haya motivado este procedimiento excepcional.

42.2. Los contenidos y objetivos de aprobación para la evaluación de cada asignatura, serán los propios del programa acordado por el respectivo departamento y aprobado por la dirección.

42.2.1. El programa de evaluación de Taller o asignatura práctica equivalente en que se realicen rotaciones por secciones diferentes, estará constituido por los correspondientes a cada sección.

42.3. La duración de las pruebas escritas no podrá exceder de noventa minutos. Todas las hojas deberán llevar el sello oficial del establecimiento, fecha, año, división, turno, ciclo y especialidad, nombre y apellido del alumno y la firma del profesor que presida la comisión de evaluación. El alumno firmará su trabajo antes de entregarlo.

42.4. En los casos de la asignatura Taller o su equivalente, el alumno será evaluado en cada una de las secciones en que no hubiera logrado los objetivos. Para aprobar la asignatura deberá alcanzar los establecidos para cada sección.

42.5. Cuando la evaluación requiera dos partes, una parte escrita y otra oral, el alumno deberá obtener en cada una de ellas la calificación mínima, Alcanzó los objetivos.
De darse diferencia en las calificaciones de aprobación de ambas partes, la comisión acordará la que corresponda a la evaluación definitiva.

42.6. De no haber efectuado oportunamente los trabajos prácticos indicados en 17.2.2. el alumno solicitará a la Dirección dentro de los primeros treinta (30) días de iniciado el nuevo término lectivo, autorización para realizarlos, con la orientación del profesor o maestro de enseñanza práctica que aquélla designe.
Efectuada la realización y presentación de dichos trabajos por parte del alumno, el docente comunicará si completó o no los mismos a los fines del registro correspondiente.

42.7. Aquellos alumnos que, en los registros establecidos en los puntos 20.2., 20.2.1. y 42.6. figuren como no habiendo cumplido los trabajos correspondientes, no podrán estar incluídos en las listas mencionadas en el Art. 31.

Art. 43. — Deberán solicitar individualmente la inscripción a la dirección o rectorado del establecimiento.

43.1. La solicitud será presentada en plazo no inferior a los 10 días hábiles anteriores a los turnos de las asignaturas pendientes de aprobación.

CAPITULO 8

EVALUACION DE ALUMNOS LIBRES

Art. 44. — Los alumnos libres podrán iniciar o completar cursos en los turnos de evaluación de diciembre, marzo o julio, en las fechas que establezca el calendario escolar.

44.1. La condición de alumno libre alcanza a la totalidad de las asignaturas de los distintos planes de estudio vigentes en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, con excepción de los: Cursos Prácticos, Cursos Nocturnos para la Formación de Operarios, Cursos de Término, Cursos de Auxiliares Técnicos (Sistema Dual), Cursos de Especialización para Técnicos y, cursos especiales para los cuales así se determine.

44.2. Los programas que regirán para las evaluaciones en la condición de alumno libre, serán los vigentes para los alumnos regulares.

44.3. A los efectos de la preparación de las respectivas asignaturas, por parte de los interesados, la dirección escolar instrumentará la formas de apoyo convenientes, v.gr.: orientación por intermedio de los profesores, facilitación de programas y bibliografía respectiva, trabajos a efectuar, y en los casos posibles, asistencia a clase y realización de prácticas de taller.

44.4. Las evaluaciones en las distintas asignaturas comprenderán dos partes, una escrita y la restante oral teórico-práctica y/o práctica, según las características de la asignatura. En tal sentido, se ajustará a lo establecido en 42.5.

44.4.1. El alumno que no alcanzare los objetivos para la aprobación de la primera parte de la evaluación no rendirá la segunda parte y será calificado, en la correspondiente asignatura, con No alcanzó los objetivos de aprobación (N).

44.5. Cualquiera sea la modalidad de evaluación se propondrán al alumno situaciones problemáticas que permitan evaluar, exhaustivamente, el logro de los objetivos para la aprobación de la asignatura, según las respectivas áreas de aprendizaje.

44.6. La evaluación escrita de los alumnos libres comprenderá entre otros aspectos el pertinente a ejercicios de aplicación. Cuando se trate de las asignaturas teórico-prácticas, experimentales, o de taller, se complementará con la correspondiente de carácter práctico, y se recibirá según se indica en el punto 42.1.3. La duración de la prueba será de hasta 180 minutos, lapso que podrá ampliarse a criterio de la comisión en la medida que las características de la asignatura lo determinen, según se trate de la realización de: experiencias, verificaciones, cálculo, proyecto, planos gráficos, etc. En el caso de las pruebas de Taller o equivalentes, su duración podrá extenderse hasta 40 horas.

44.7. Se procurará realizar en el mismo día el total de las pruebas establecidas para cada asignatura.

44.8. Para los alumnos que no se presentaren a la segunda parte, regirá lo indicado en el Art. 42.1.5.

44.9. A los efectos de las evaluaciones de alumnos libres, se considerarán como asignaturas correlativas de cada año de estudios a aquellas del año inmediato anterior, o anteriores, que respondan a igual denominación, siempre que pertenezcan a un mismo ciclo de estudios.
Además, se considerarán como tales:

a) Las que caracterizadas como "Trabajos Prácticos de..." o "Laboratorio de..." respondan a asignaturas de igual denominación, comprendidas en el año de estudios inmediato anterior e inversamente,

b) Análisis Matemático, Matemática Aplicada, o cualquier orientación respecto de esta materia, con Matemática,

c) Dibujo con Dibujo Técnico,

ch) Química Aplicada, o cualquier orientación o aspecto de la materia, con Química,

d) Literatura con Castellano.

Art. 45. — Podrán ser evaluados en las fechas fijadas para las asignaturas pendientes de aprobación cuando sean dos o menos las materias pendientes para completar un curso.

Art. 46. — Los alumnos que deseen ser evaluados como libres deberán presentar dentro de un término no inferior a los diez días anteriores a dichos turnos una solicitud individual con los siguientes datos: fecha, nombre y apellido, nacionalidad, documento de identidad, domicilio, asignaturas y cursos que deseen rendir.

Art. 47. — Cuando los alumnos provengan de otro establecimiento, acompañarán a la solicitud el certificado de las asignaturas aprobadas. Si se tratare de evaluaciones de primer año agregarán los documentos exigidos para el ingreso.

Art. 48. — Una vez recibidas las solicitudes de evaluación, la dirección o rectorado dispondrá la inscripción de los solicitantes cuando corresponda.

Art. 49. — Los permisos de evaluación serán expedidos hasta cinco días antes de reunirse las comisiones de evaluaciones.
No regirá este plazo para los alumnos que rindan progresivamente asignaturas de más de un curso en el mismo turno.

Art. 50. — Los alumnos libres no podrán iniciar un curso cuando tengan tres o más asignaturas pendientes de aprobación de cursos anteriores. Los que no hayan aprobado hasta dos asignaturas pendientes podrán rendir las no correlativas de estas.

Art. 51. — Para completar cursos parcialmente aprobados por equivalencias, los alumnos libres podrán ser evaluados en orden progresivo en las asignaturas en las cuales no han sido aprobados. En caso de no ser aprobados en alguna asignatura no podrán rendir sus correlativas.

Art. 52. — Los estudiantes libres podrán matricularse como regulares en el curso inmediato superior del que hayan sido promovidos siempre que no sean más de dos las asignaturas no aprobadas y su inscripción se efectuará una vez que hayan sido inscriptos los alumnos regulares promovidos.

Art. 53. — Los alumnos regulares podrán ser evaluados en condición de libres en las asignaturas del año inmediato superior al último cursado, siempre que hayan aprobado todas las asignaturas de éste o sólo no hayan aprobado hasta dos de cualquier curso.

CAPITULO 9

EVALUACION DE ALUMNOS POR EQUIVALENCIAS

Art. 54. — Los alumnos que hayan completado estudios secundarios en el país o en el extranjero y deseen obtener por equivalencia otro título secundario o el correspondiente título argentino, podrán ser evaluados en cualquier número de asignaturas en los turnos de diciembre, marzo y julio en las fechas que determine el calendario escolar.

54.1. La evaluación de alumnos por equivalencias se efectuará según las características de aplicación para la evaluación de alumnos libres.

54.2. Las solicitudes de equivalencias serán presentadas en el establecimiento acompañadas de la documentación que se requiera a los efectos correspondientes.

Art. 55. — Para completar cursos parcialmente aprobados por equivalencias los alumnos podrán ser evaluados en orden progresivo en aquellas asignaturas en las que no hayan obtenido el reconocimiento.

Art. 56. — En caso de no haber alcanzado los objetivos para la aprobación de alguna asignatura, no podrán ser evaluados en sus correlativas.

56.1. Las asignaturas correlativas son las indicadas para los alumnos libres (Art. 44.9.).

CAPITULO 10

EVALUACION DE ALUMNOS QUE COMPLETEN ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO

Art. 57. — Todos los alumnos que hayan aprobado por lo menos una asignatura del último curso y deseen completar sus estudios de nivel medio, podrán ser evaluados en el período de evaluación del mes de abril.

57.1. A los efectos de completar sus estudios de nivel medio en la Educación Técnica, los alumnos podrán ser evaluados, a su vez, en los períodos sucesivos de evaluación de julio, diciembre y marzo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1036 — 7 DE JULIO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION

Gacetilla sobre "Lo que puede ofrecer una Biblioteca Popular Argentina" 430

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Exímese por el año 1986 de la asignatura Educación Física a varias alumnas 430

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1437: bases del "Concurso entre docentes' convocado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Comunicado número 1438: nómina de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias de Inspección en cargos por ascenso y de cargos superiores 431-432

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias 433-436

GACETILLA ENVIADA POR LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION

LO QUE PUEDE OFRECER UNA BIBLIOTECA POPULAR ARGENTINA

—Charlas sobre libros con autores y/o críticos.
—Talleres de lectura infantil.
—Talleres literarios.
—Orientación vocacional.
—Talleres de mimo y pantomima.
—Talleres libres de plástica.
—Aula libre de lectura crítica, problemas introductorios de filosofía o antropología cultural, historia argentina, etc.

Estas actividades pueden ser proporcionadas por la Secretaria de Cultura de la Nación (Direcciones Nacionales del Libro y Acción Popular).

Cada BB.PP. está en grado de acceder, si lo solicita, fijando número de inscriptos posibles, y comprometiéndose a elaborar una memoria descriptiva como balance de lo realizado, que sirva como documento de análisis y registro para sucesivas experiencias.

ENVIAR A:

Dirección Nacional del Libro: Av. Alvear 1690, (1014) Capital Federal; o Comisión Protectora de BB.PP.: Ayacucho 1578, (1112) Capital Federal.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1099 - I. — Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Exímese por el año 1986, de la asignatura Educación Física, a la alumna Sandra Noemí Giménez, de 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1100 - I. — Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Exímese por el año 1986 de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica (P.F.) "Mercedes Benz Argentina" de González Catán (Buenos Aires), que a continuación se mencionan:

GRODKI, Verónica Andrea — 4º año
DOSIL, Karina Mabel — 3er. año
LAZARO, Silvia Viviana — 2º año
PELOROSSO, María Eugenia — 2º año
SABINSKY, Laura Valeria — 2º año
BRUNO, Ana Isabel — 1er. año
RONDAN, María Daniela — 1er. año

2º — De forma.

Remitente Ay
Interviene Y

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1437

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

BASES DEL CONCURSO ENTRE DOCENTES

1. El concurso está dirigido a todos los docentes en ejercicio del país sin excepción de niveles, jerarquías o funciones, tanto del ámbito oficial como del privado.

2. El tema de la obra será "Iniciativas pedagógicas para la educación por la paz en el ciclo primario de enseñanza, como aporte en el Año Internacional de la Paz instituido por las Naciones Unidas".

3. Los trabajos deben reunir las siguientes condiciones:

— Ser originales, individuales e inéditos.

—No exceder las ocho (8) carillas tamaño oficio y estar mecanografiados sólo al frente y a dos (2) interlíneas.

—El autor, identificado con un seudónimo, deberá enviar el original y cuatro (4) copias de su trabajo, los que no serán devueltos, a:

Departamento Desarrollo y Difusión de la
CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
"Concurso entre docentes"
Hipólito Yrigoyen 1750
1308 - Capital Federal

—Conjuntamente con el trabajo será remitida, en sobre aparte, al mismo destinatario, con la leyenda "Reservado" ubicada en lugar visible, la aclaración de la identidad del autor.

—Los trabajos serán presentados antes del 29 de agosto de 1986.

4. Se otorgará un único premio consistente en la entrega de Dos mil Australes (Australes 2.000.—), suma ajustable desde marzo a octubre de 1986 conforme al Indice de Precios Mayoristas Nivel General (INDEC), y diploma recordatorio.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCAT
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Arge

5. El jurado podrá decidir la entrega de menciones especiales.

6. El o los trabajos seleccionados por el jurado —incluido el premiado— serán publicados por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la serie "Colaboraciones para el Docente", reservándose esta Institución los derechos de autor sobre los mismos, para lo cual los concursantes los ceden de conformidad y sin reclamar nada por ello. Todos los restantes trabajos presentados quedarán en poder de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, quien se reserva el derecho de su publicación, para lo cual los concursantes prestan desde ya su expresa conformidad y consentimiento, sin tener nada que reclamar por tal circunstancia, dejándose expresamente establecido que el plazo máximo durante el cual los trabajos podrán ser publicados será de dos (2) años contados a partir del 28 de noviembre de 1986.

7. El jurado del concurso estará integrado por tres (3) miembros designados por entidades y organismos representativos. La presidencia del mismo será ejercida por el representante de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

8. El jurado tendrá a su cargo la lectura de los trabajos, el análisis de sus méritos y la decisión del premio y las menciones. El mismo procederá a la apertura de los sobres que identificarán a los autores.

9. La fecha de entrega de los premios será el 28 de noviembre de 1986 en la Administración Central de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, quedando a cargo de la misma el traslado y estadía del autor premiado.

10. Toda cuestión no prevista en la presente reglamentación será resuelta sin recurso alguno por parte de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

11. Los concursantes darán por conocidas y aceptadas las disposiciones de este reglamento por el solo hecho de su presentación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1438

Se hace saber que obra en poder de Inspección General de Unidades Escolares y de cada una de las Inspecciones Regionales, las nóminas de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias de Inspección en cargos por ascenso y de cargos superiores, conforme con los dictámenes Nros. 11.055 y 11.056, producidos con fecha 30 de abril último, por la Junta de Clasificación Docente, Zona I.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 368 - I. Buenos Aires, 18|3|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina.

CASILDO, Carlos Alejandro Francisco; a partir del 31 de diciembre de 1985 afectado en cuatro (4) horas de Laboratorio y Mediciones Eléctricas II en 2º año, 1ª división, tres (3) horas de Electrónica General en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Laboratorio y Mediciones Eléctricas II, en 2º año, 3ª división, tres (3) horas de Electrónica General en 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas, en 3er. año, 1ª división, todas turno tarde Electromecánica; en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín', de Reconquista (Santa Fe).

ALLEYA FERRATE, Jacinto; a partir del 2 de enero de 1986 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana y suplente de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos turno noche, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos", de Rosario (Santa Fe).

SCHARGORDSKY, Angélica: a partir del 2 de enero de 1986 titular de tres (3) horas de inglés en 2º año, 5ª división turno tarde y tres (3) horas de Inglés en 3er. año, 3ª división turno mañana ambas Mecánica, en la ENET Nº 1 "Italia", de San Justo (Buenos Aires).

CASTILLO de PEREZ, María Rosario; a partir del 31 de diciembre de 1985 titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1er. año, 7ª división, 2º año, 5ª división, y 3er. año, 4ª división todas turno mañana Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 1ª división y 3er. año, 1ª división ambas turno mañana Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro", de Rosario (Santa Fe) y titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1er. año, 3ª división, 2º año, 10ª división y 3er.. año, 3ª división todas turno tarde dos (2) horas de Historia en 1er. año, 2ª división turno mañana, dos (2) horas de Historia en 1er. año, 3ª división, turno tarde, dos (2) horas de Historia en 1er. año, 11ª división, turno tarde, dos (2) horas de Eduación Cívica en 1er. año, 3ª división, turno tarde e interino de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría", de Rosario (Santa Fe).

SCHAUB de TELLARINI, Olga Susana; a partir del 2 de enero de 1986, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1er. año, 1ª división, 2º año, 2ª división y 2º año, 3ª división, todas turno mañana, dos (2) horas de Geografía en 1er. año, 3ª división, turno tarde, dos (2) horas de Historia en 1er. año, 2ª división, turno tarde todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Antártida", de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 398 - I. Buenos Aires, 19|3|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ARIAS de ALASIA, Ana Yolanda; a partir del 1º de marzo de 1986 afectada en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Prácticat urno tarde, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga", de Salta.

MOSCIONI, Orlando Pedro; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Secretario turno mañana, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí", de San Cristóbal (Santa Fe).

ROMERO de BRITTO, Lucía Inés; a partir del 1º de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica turno mañana, en la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga", de Salta.

CASACCI de POSSE, Norma Agueda; a partir del 28 de febrero de 1986 titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de

Enseñanza Práctica turno mañana, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina", de San Miguel de Tucumán.

ALBISO de LABRIOLA, María Adela; a partir del 31 de diciembre de 1985 suplente de un (1) cargo de Regente Técnico turno mañana, titular de seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 6ª división turno tarde Ciclo Básico, seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 7ª división turno tarde Ciclo Básico (c|licencia), seis (6) horas de Matemática en 3er. año, 2ª división, turno mañana Ciclo Básico (c|licencia) e interino de seis (6) horas de Jefe Departamento Matemática turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez", de Paraná (Entre Ríos).

VICINO de ACEVEDO, Nélida Esther; a partir del 28 de febrero de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo de Servicios—, en la ENET Nº 4, de Avellaneda (Buenos Aires).

DIAZ de DIAZ, Rosa Bartolina; a partir del 31 de diciembre de 1985 titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET Nº 1, de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 427 - I. Buenos Aires, 20|3|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NEUMANN, Zelma Josefina; a partir del 1º de setiembre de 1985, titular de seis (6) horas de Castellano (3|3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno noche, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

EL JABER, Roberto; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

PASTORE, Alejandro; a partir del 5 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

RODRIGUEZ BUSTAMANTE, Jorge Norberto; a partir del 20 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno diurno, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

CLEMENTONI, Dante; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

INFIESTA de FLORES, Marta; a partir del 23 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la Junta de Clasificación Docente Zona II.

CIMONE de ACUÑA, Stella Maris; a partir del 17 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 'Otto Krause" de Capital Federal.

GARCIA de LOPEZ, Silvia Gladys; a partir del 17 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 11 'Manuel Belgrano" de Capital Federal.

SORIA, César Elviro; a partir del 16 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

MENDEZ, Emilio; a partir del 19 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 485 - I. Buenos Aires, 1º|4|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

AGUILA de PELOSSO, María Carmen; a partir del 1º de enero de 1986 titular de un (1) cargo de Secretaria turno mañana y afectada en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª di-

visión turno tarde Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

ABADIA, Francisco; a partir del 31 de enero de 1986 titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde; en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

BORRASCA de MARTINEZ, Florindas; a partir del 31 de diciembre de 1985 titular de un (1) cargo de Preceptora turno tarde; en la ENET Nº 1 "Eduardo G. Oliver" de Luján (Buenos Aires).

OCCELLO, Odilio Luis; a partir del 4 de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Director turno mañana ocho (8) horas de Dibujo (4|4) en 2º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, turno mañana; en la ENET Nº 1 de Formosa

BRAVO BROCAZ, Raúl Lorenzo; a partir del 2 de enero de 1986 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno noche, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde; en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

SMURRA, Angela Teresa; a partir del 3 de marzo de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 528 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PERALES, Agustín; a partir del 1º de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Regente Técnico turno noche y doce (12) horas en Disponibilidad Expediente Nº 3733|81, en la ENET número 31 "Armada Argentina" da Capital Federal.

CASALINO, Ignacio; a partir del 28 de febrero de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero—, en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

BABAR, Bernardo; a paritr del 10 de marzo de 1986 titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 1ª división turno tarde Mecánica, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 2ª división turno tarde Mecánica, afectado en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, 1ª división turno tarde Mecánica y suplente en cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 2ª división turno tarde Mecánica en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

MATTANO de SUCHAC, Rosa; a partir del 31 de diciembre de 1985 titular de seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3|3) en 1º año, 2ª división y 1º año, 5ª división ambas turno tarde Ciclo Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Dibujo y Caligrafía (2|2) en 3º año, 1ª división turno mañana y 3º año, 2ª división turno tarde ambas Ciclo Práctica Comercial, afectada en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 2ª división turno tarde Ciclo Práctica Comercial y suplente en seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3|3) en 1º año, 3ª división y 2º año, 3ª división ambas turno mañana Ciclo Práctica Comercial; en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

LAITANO, María Rosa; a partir del 1º de marzo de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo —Tarmo Ejecución— en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe) e interina en un (1) cargo de Secretaria de 3ª Categoría en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 818 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se especifica:

ROSALES de LACIAR, Lidia Maximina; a partir del 6 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agru-

pamiento Administrativo, Tramo Ejecución, (Encargada de Depósito), en la ENET Nº 4 de San Juan.

ARIZA de MOYANO, María Arminda; a partir del 30 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

MORA, María Elena; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

BERRA, Ofelia Lidia; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en el Organismo Central.

RIVAS, Rosa; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

BERNAL, Gerardo Rubén; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

LLORENTE, Elsa Marta; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en el Organismo Central.

TULA, Celia Mercedes; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

BENITEZ de ORTEGA, María Jacinta; a partir del 1º de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada de Administración - 1ª categoría), en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires", de Capital Federal.

VATALARO, María Esther; a partir del 21 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENTE Nº 5 "José Hernández", de Avellaneda (Buenos Aires).

GARCIA, Julio César; a partir del 12 de noviembre de 1985, afectado de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1, de Benavidez (Buenos Aires).

CLUA, Inés María; a partir del 15 de noviembre de 1985, afectado en cinco (5) horas de Matemática I, en 4º año, 2ª división, turno tarde, Computación, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

MENDOZA, Fidel; a partir del 25 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Otto Krrause", de Capital Federal.

2º — **De forma.**

Entró 29/8/86
Remitente B.A.
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1037 — 4 DE AGOSTO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

Ley Nº 23.323: sustitúyese el inciso b) del Art. 3º del Estatuto del Docente 438

COMISION MIXTA DE ASESORAMIENTO PARA LA ENSEÑANZA DE LA SALUD

Comunícase el Operativo de Vacunación Antisarampionosa 1986 .. 438-439

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1439, 1440, 1441 y 1442 llamados a concurso, Junta II. Nueva dirección postal de la Junta XI 439-441

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase a descontar por planilla de sueldo las cuotas de los créditos y/o préstamos que UDA otorgue a sus afiliados .. 441-442

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros 1443, 1444 y 1445. Fe de erratas 442-448

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Aclaraciones. Anulaciones. Renuncias 448-452

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

LEY Nº 23.323

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, Etc., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso b) del artículo 3º del Estatuto del Docente por el siguiente:

b) Pasiva: Es la situación del personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo; del que pasa a desempeñar funciones no comprendidas en el artículo 1º; del destinado a funciones auxiliares por pérdida de sus condiciones para la docencia activa; del que está cumpliendo servicio militar y de los docentes suspendidos en virtud de sumario administrativo o proceso judicial.

Artículo 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes junio del año mil novecientos ochenta y seis.

COMUNICACION ENVIADA POR LA COMISION MIXTA DE ASESORAMIENTO PARA LA ENSEÑANZA DE LA SALUD

Resol. Conj. Ministerio de Salud y Acción Social
Ministerio de Educación y Justicia

Buenos Aires, 2 de julio de 1986

Señor Presidente del Consejo Nacional
de Educación Técnica
Ing. Mario Pablo Cadenazzi

S / D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que entre los días 4 y 15 de agosto próximo, se llevará a cabo en todo el país, el Operativo de Vacunación Antisarampionosa 1986.

Dicho Operativo cubrirá a niños de 12 meses a 15 años de edad cumplidos, que no hayan recibido vacuna antisarampionosa después de los 12 meses de vida o que no hayan padecido sarampión o que ignoren tales antecedentes.

La extensión etaria hasta los 15 años cumplidos obedece a la necesidad de lograr la vacunación de aquellos niños que por diversas razones no fueron vacunados en edad oportuna y constituyen hoy un cúmulo de susceptibles que favorecen la transmisión viral. Asimismo, se vacunará en el mismo lapso contra la poliomielitis con vacuna Sabin, a niños menores de 3 años, para completar esquemas de vacunación.

La vacunación se llevará a cabo en todos los establecimientos estatales de salud, en forma absolutamente gratuita.

Mucho agradeceremos a Ud. posibilitar que por la vía correspondiente se dé la mayor difusión posible a esta información, tanto a nivel educacional nacional como provinciales, a fin de poder contar con la participación activa de los docentes de su área en todo el país como agentes motivadores. Se tiene especialmente en cuenta que en relación a la vacunación antisarampionosa, gran parte de la población de niños y adolescentes a vacunar concurren a establecimientos educacionales de su área.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1439

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno noche, suplente, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente. sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1440

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II; llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Vicedirector (suplente), turno mañana en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1441

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, especialidad Electricidad (suplente), turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1442

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir los siguientes cargos: un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde (suplente) y un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno mañana (interino), en la ENET Nº 35 "Ing.

Eduardo Latzina" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente. sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona XI,

Calle: Corrientes Nº 640

C.P. 3100 PARANA - Entre Ríos

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 144 - P. — Buenos Aires, 14|7|86.

VISTO el expediente Nº 5828|86 mediante el cual la Unión Docentes Argentinos presenta solicitud con el propósito de obtener autorización para que las cuotas de los créditos y/o préstamos que otorgue a sus afiliados sean retenidas por planillas de sueldos generales; y

CONSIDERANDO: Que la referida organización cuenta con personería gremial.

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación ha resuelto oportunamente que la Unión Docentes Argentinos es la única entidad gremial reconocida para actuar en toda la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, en representación del personal docente.

Que su actividad se ajusta a las disposiciones que reglan el funcionamiento de las Organizaciones Gremiales.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y a las Delegaciones Administrativas de los establecimientos dependientes, a retener de los haberes mensuales del personal, que hubiere dado su consentimiento para tal fin, las cuotas correspondientes, a los servicios otorgados por la Unión Docentes Argentinos a sus afiliados, en concepto de créditos y/o préstamos.

2º — Determinar que queda a cargo exclusivo de la Unión Docentes Argentinos, realizar las comunicaciones a cada una de las dependencias, de las nóminas e importes de las cuotas a descontar.

3º — Establecer que las cuotas serán descontadas a partir del mes siguiente al de la fecha de la recepción de la comunicación respectiva.

4º — Fijar que todo reclamo proveniente de las informaciones que curse la Unión Docentes Argentinos con relación a las cuotas relacionadas con créditos y/o préstamos, deberán ser diligenciados por los afiliados ante esa entidad gremial.

5º — Disponer que los importes de las cuotas retenidas sean giradas o depositadas en la cuenta que determine la Unión Docentes Argentinos, en el lapso de los cinco días subsiguientes a la fecha de iniciado el pago de los haberes del mes.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1443

NORMAS PARA LA VISITA DE DELEGACIONES DE ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS A LA CENTESIMA EXPOSICION EN PALERMO DE GANADERIA, AGRICULTURA E INDUSTRIA — AÑO 1986

Nota: El personal docente a cargo de las delegaciones escolares deberá ajustarse estrictamente a las normas siguientes:

Quiénes pueden concurrir: Escuelas Primarias: 6º y 7º grados
Secundarias: todo el alumnado

Horario de visita: de 9,00 horas a 13,00 horas.

Días de visita:

Julio: jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30, jueves 31.
Agosto: viernes 1º, lunes 4, martes 5, miércoles 13, jueves 14.

Puertas de acceso: Cerviño - Sarmiento y Cerviño.

Ingreso: Presentación de nota autorizada por la Dirección del Establecimiento con los siguientes datos:

1 — Cantidad de alumnos.
2 — Grado o año que cursen.
3 — Sexo (en caso de ser mixto, señalarlo).
4 — Nombre y apellido del personal docente que estará a cargo de la delegación.
5 — Nombre y dirección del establecimiento.

Informes: Tel.: 392-0468/2070/2030 - Internos 143/145, de 12,00 a 19,00 horas. Hasta el 18/7/86.

No se permitirá ingresar bajo ningún concepto a las delegaciones que asistan sin ajustarse a las normas vigentes.

Normas para nivel terciario y universitario

Estudiantes en general: Podrán ingresar:

Julio: jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30, jueves 31.

Agosto: viernes 1º, lunes 4, martes 5, miércoles 13, jueves 14, de 9,00 a 20,00 horas con libretas actualizadas.

Estudiantes de Agronomía y Veterinaria: Podrán ingresar: desde el 24 de julio al 17 de agosto de 9,00 a 20,00 horas con libretas actualizadas.

COMUNICADO Nº 1444

BECAS Y CURSOS OFRECIDOS POR LA FUNDACION JOSE MARIA ARAGON

SEMINARIO INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACION Y DOCENCIA EN INGENIERIA QUIMICA Y FISICO-QUIMICA

Organismo patrocinante: Bundesministerium für Wirtschaftliche Zusammenarbeit, Bonn; Ministerium für Wissenschaft und Kunst, Baden Würtemberg; Unesco, París; Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), Bonn.

Sede del curso: Universidad Fridericiana de Karlsruhe, Karlstrasse 42-44, D 7500 Karlsruhe 1, República Federal de Alemania.

Idioma: Alemán.

Fecha de inicio y duración: 2 de mayo de 1987 al 31 de julio de 1988.

Programa: Cursos científicos y técnicos, visitas a industrias y participación en trabajos científicos.

Requisitos: Título universitario, preferentemente doctorado; experiencia docente; edad máxima 40 años.

Costo: aproximadamente DM 52.000.

Becas: Consultar posibilidades al Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) 5300 Bonn-Bad Godesberg, Kennedyalle 50, República Federal de Alemania, o en la Embajada de Alemania en el país candidato (en Argentina: Villanueva 1055, 1426 Buenos Aires).

Inscripción: En la sede del curso.

Cierre de inscripción: 15 de octubre de 1986. La Fundación Aragón posee solicitudes de inscripción.

CURSO DE POSTGRADO EN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS

Organismos patrocinantes: Federal Ministry for Economic Cooperation and Ministry of Arts and Science, Baden-Württemberg.

Sede del curso: Centre for Infraestructure Planning University of Stuttgart, Pfaffenwaldirg 7, D 7000 Stuttgart 80, República Federal de Alemania.

Idioma: Inglés.

Fecha de inicio y duración: 1º de octubre de 1987 hasta el 30 de septiembre de 1989.

Requisitos: Graduados universitarios en ingeniería, arquitectura o planificación urbana, idioma inglés, experiencia laboral no menor a 3 años.

Programa: Estructuras civiles, Administración de Aguas, Residuos y Energía, Planificación del Desarrollo de Asentamientos Rurales y Urbanos, Planificación del Desarrollo Regional y del Transporte, Planificación y Ejecución de Proyectos.

Becas: Son otorgadas por el German Academic Exchange Service (DAAD), cubre gastos de viaje y estadía. Para la inscripción, dirigirse al Dr. H. Reichert en la sede del curso.

Lugar y cierre de inscripción: En la sede del curso hasta el 1º de octubre de 1986.

CURSO DEL CENTRO REGIONAL DEL IBI PARA LA ENSEÑANZA DE LA INFORMATICA (CREI)

Organismo patrocinante: CREI, Centro Regional del IBI para la Enseñanza de la Informática, Madrid, España.

Plan de Actividades en Iberoamérica:

Perú

Simulación y análisis numérico con ordenador. Una semana.
Seguridad informática. Dos semanas.
Teleinformática y ofimática. Dos semanas.
Ingeniería de software. Una semana.

Puerto Rico

Selección, evaluación y auditoría de los sistemas informáticos. Una semana.
Administración de centros de cómputos. Una semana.

Uruguay

Simposio internacional de informática y educación. Una semana.
Conferencia Latinoamericana de informática. Una semana.
Informática y educación. Una semana.
Problemas jurídicos del software. Una semana.

Venezuela

Informática aplicada a las bibliotecas. Dos semanas.
Informática aplicada a los centros de documentación. Dos semanas.

Para mayor información sobre programas, requisitos, posibilidades de becas, inscripción: Dirigirse al Sr. Director del Centro Regional del IBI para la enseñanza de la informática (CREI), Benito Roldán Casañé, Apartado de Correos 232, 28080 Madrid, España.

COMUNICADO Nº 1445

1er. CONGRESO IBEROLATINOAMERICANO Y Vº CONGRESO NACIONAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO

DIDADCA 86 - Exposición de Material Didáctico

CONCURSO ADCA '86

"Premio Carlos Kollmannsperger"

En un momento tan especial por el que atraviesa el país, en donde se hace tan necesario el aporte de los distintos enfoques que aporten a su desarrollo, la Comisión Directiva de ADCA se ha propuesto llevar a cabo un concurso que permita el aporte de los especialistas del área, los jóvenes profesionales y los estudiantes de carreras universitarias afines, a través de una monografía, ya sea grupal o individual, que represente los avances en materia de Desarrollo y Capacitación de los seres humanos como tales y en las organizaciones en donde prestan sus servicios (laborales, gremiales, científicas o educacionales). Este será nuestro aporte al Congreso Iberolatinoamericano de nuestra especialidad a llevarse a cabo entre el 6 y el 10 de octubre de 1986 y al Año Internacional de la Juventud.

Objetivo: Alentar a la realización de trabajos teóricos, teóricos-prácticos y a experiencias concretas realizadas, que merezcan su divulgación y representen un aporte original a nuestra especialidad.

Categorías: Se han establecido tres:

a) **Experiencia:** Incluye a especialistas de Capacitación de no menos de diez años de actuación en el área de organizaciones laborales —públicas o privadas— gremiales, científico-técnicas o educacionales, posean o no título universitario.

b) **Desarrollo:** Incluye a profesionales universitarios con no más de cinco años de egresados en carreras afines a la especialidad y con práctica en el área.

c) **Estímulo:** Incluye a estudiantes de los dos últimos años de carreras afines a la especialidad que tengan práctica en el área de Desarrollo y Capacitación de organizaciones laborales —públicas o privadas— gremiales, científico-técnicas o educacionales.

Jurado: Estará integrado por profesionales del área de reconocido prestigio y representantes de Instituciones invitadas por ADCA a participar en este premio.

Premios: Consistirán en:

Para la Categoría Experiencia: la suma de A 300.— y la publicación del trabajo en el Manual de Desarrollo y Capacitación que editará ADCA.

Para la Categoría Desarrollo: la suma de A 200.— y la publicación del trabajo en la revista "Desarrollo y Capacitación" que edita nuestra institución.

Para la Categoría Estímulo: la suma de A 100.—, la publicación del trabajo en la revista "Desarrollo y Capacitación" que edita nuestra institución y una beca para participar en todas las actividades profesionales que desarrolle nuestra Asociación durante el año 1987.

Los trabajos nominados en primer término en cada Categoría, además del premio correspondiente, serán expuestos durante el transcurso del 1er. Congreso Iberolatinoamericano de Capacitación y Desarrollo.

Presentación del trabajo: Constará de:

— Carátula con título del trabajo, categoría y seudónimo utilizado por el autor.
— Introducción.
— Desarrollo del tema.
— Conclusiones.
— Bibliografía utilizada.

NORMAS PARA MECANOGRAFIAR LOS TRABAJOS

Los textos deberán ser mecanografiados a una columna de simple espacio, y con doble espacio en la separación de títulos. Recomiéndase el uso de tipografía "ADVOCATE" o similar de 4 caracteres por centímetro. Se presentarán tres copias de cada trabajo, en hojas tipo A 4 Norma IRAM 3001 (210 x 297 mm), papel blanco liso sin membrete, a un espacio, pudiendo utilizar para el texto hasta 30 carillas, y para anexos de gráficos, formularios y bibliografía hasta 10 carillas. Las letras tendrán que ser nítidas y parejas. No se aceptarán presentaciones con correcciones de ningún tipo, ni hojas con arrugas o con dobleces. El área útil de cada página estará acotada por los siguientes márgenes: izquierdo 25 mm, inferios 15 mm, superior 20 mm, derecho 10 mm. Todas las referencias aparecerán por orden alfabético al final del trabajo precedidas por la palabra "Bibliografía" conteniendo primero el apellido, luego el nombre del autor/es, luego el título de la obra citada y finalmente el nombre de la editorial y año de edición de la obra. Se emplearán para la referencia bibliográfica números al final del párrafo/s citados, los que deberán acotarse por orden numérico en la cita bibliográfica.

CONSIDERACIONES GENERALES

En todos los casos los autores autorizan a la Asociación de Dirigentes de Capacitación de la Argentina la publicación de sus trabajos en caso de ocupar los tres primeros puestos de cada categoría y en caso de así requerirlo, el interés despertado por el tema.

Los trabajos no premiados serán devueltos dentro de los 30 días de anunciados los ganadores.

AUTOR/ES: Se identificarán por medio de un seudónimo, el que deberá figurar en la carátula del trabajo y al frente de un sobre que entregarán junto al trabajo. Dentro del sobre estará la verdadera identidad del autor/es, su/s documento/s de identidad/es, su/s actuación/es actuales y anteriores, detallando tiempos y fechas, estudios cursados con fecha de egreso y universidad en donde obtuvo el título si se trata/n de egresado/s universitario/s o está/n estudiando actualmente.

NORMAS A OBSERVAR POR LOS AUTORES DE LOS TRABAJOS

El trabajo no debe haber sido presentado en conferencias o haberse publicado con anterioridad.

INSCRIPCION Y PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

Del 1º al 30 de agosto de 1986, de lunes a viernes en la sede de ADCA, Rincón 226 - 1º "D" — Capital, de 13 a 19 horas.

METODOLOGIA PARA LA CALIFICACION

1.— **Para la categoría: Experiencia** — Participan en ella los especialistas con no menos de 10 años de experiencia concreta en el área en organizaciones laborales —públicas o privadas—, gremiales, científico-técnicas o educacionales, posean o no título universitario alguno. La puntuación total máxima será de 90 puntos, divididos en 9 ítems de evaluación a saber:
   1. Presentación
   2. Grado de creatividad
   3. Nivel metodológico utilizado
   4. Nivel de investigación desarrollado
   5. Calidad del contenido
   6. Nivel de las conclusiones
   7. Utilidad de las conclusiones y premisas
   8. Nivel de aplicabilidad del trabajo
   9. Concepto general

2.— **Para la categoría: Desarrollo** — Participan en ella profesionales universitarios de hasta 5 años de egresados en carreras afines a la especialidad y con práctica demostrada en el área. La puntuación máxima será de 70 puntos, divididos en 7 ítems de evaluación, a saber:
   1. Presentación
   2. Grado de creatividad
   3. Nivel metodológico utilizado
   4. Grado de desarrollo
   5. Calidad del contenido
   6. Utilidad de las conclusiones
   7. Concepto general

3.— **Para la categoría: Estímulo** — Participan en ella estudiantes de los dos últimos años de carreras afines a la especialidad y que tengan práctica en el área de Desarrollo y Capacitación de organizaciones laborales —públicas o privadas—, gremiales, científico-técnicas o educacionales. La puntuación máxima será de 50 puntos, divididos en 5 ítems de evaluación a saber:

1. Presentación y grado de creatividad
2. Nivel de la investigación
3. Profundidad del tema
4. Calidad del tema
5. Nivel de las conclusiones

4.— La suma de puntos totales surge de calificar en orden creciente de 1 a 10 cada ítem, sumando luego los puntos obtenidos.

FE DE ERRATAS

CIRCULAR Nº 559 (Boletín Nº 1035)

Reglamentación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (Resolución Nº 655|86) y Normas Complementarias de aplicación en las EE.NN.ET

Punto 57.1. (Pág. 428)

Donde dice: ...evaluación de julio, diciembre y marzo.

Debe decir: ...evaluación de junio, diciembre y marzo.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 34 - P. Buenos Aires, 26|6|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo zo de 1986, a la señora Ofelia Lucía MANTELLI de SBARRA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en siete (7) horas de Cosmetología y dos (2) horas de Anatomía y Fisiología en 2º año, 10ª división, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Coronel de Marina Tomas Espora" de Zárate (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 35 - P. Buenos Aires, 26|6|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Celia Beatriz de CORREA de TAFFAREL, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en siete (7) horas de Técnica de Corte y Peinados en 2º año, 10ª división, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, tudrno vespertino, en la ENET Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 127 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita María Elena MARTINEZ en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 9ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1673|85 en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 174 - P. Buenos Aires, 18|7|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Eda Susana MONTI en tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 764|82, en el citado establecimento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 175 - P. Buenos Aires, 18|7|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Dora Genoveva De los Santos, en tres (3) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1672|85, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 189 - P. Buenos 23|7|86.

1º — Ubicar, al señor Eduardo Oscar PIREZ, en dos (2) horas de Dibujo Técnico —afectadas— en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Modificado, Mecánica, y dos (2) horas de Organización y Control Industrial —afectadas— en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior Modificado, Mecánica, en la ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires); cesando al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 2554|85, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 159 - P. Buenos Aires, 18|7|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 252|86, por la que se trasladó —entre otros— a la señorita María Teresa GONZALEZ COLL en cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2º año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química a la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), que la misma deberá ser considerada en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 11ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 183 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinete de la Resolución Nº 251|86 por la que se trasladó —con carcter titular— a la señora Angélica Guadalupe GARCIA de CAMMAROTA, entre otras horas, en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, a la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe; que el mismo deberá ser considerado en tres (3) horas de Biología en 2º año, 11ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, a la similar número 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 185 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Prorrogar hasta el término de ciento ochenta (180) días a contar del comienzo del actual período lectivo, la toma de posesión del traslado solicitado por el señr Salvadr Miguel Angel CASTELLANO otorgado por Resolución número 2496|85 a la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOULCION Nº 172 - P. Buenos Aires, 18|7|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinete de la Resolución Nº 250|86, por la que se trasladó a la señora Silvia Margarita SINGA de DANS en seis (6) horas de Mecanografía (3|3) en 1º año, 15ª y 16ª divisiones, turno noche, Ciclo Práctica Comercial a la ENE Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo seguir revistando en consecuencia en seis (6) horas de Inglés (3|3) en2ºaño, 4ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 184 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Dejar sin efecto la patre pertinente de la Resolución Nº 256|86, por la que se trasladó —entre otros— a la señora Emma Enriqueta PLANAS en veinte (20) horas de cátedra a la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" y a la ENET Nº 3 ambos establecimientos de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 198 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Verónico YAPURA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 199 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elina Nieves TIBERTI de SALVATIERRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciemgre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 200 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3641|85 por la que se dispuso no hacer lugar a la permanencia en categoría activa solicitada por el señor Salvador IANELLO.

2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Salvador IANELLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 201 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Víctor MANSILLA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 202 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Elena MARTINEZ.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 203 - P. Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Amilcar Hugo MARELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 150 - P. Buenos Aires, 15|7|86.

1º — Aceptar la renuncia presentada —con carácter definitivo— por el señor Rolando Julio César CARDOSO, a partir del 31 de julio de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, en el Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 566 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SEGGIARO, Hermenegildo Jorge; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

PEREA de GUERRERO, Ana Teresa; a partir del 6 de setiembre de 1985, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3|3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

GOMEZ de DI SANTO, Nayr; a partir del 13 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

CHENA, Carlos Alberto; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Química (2|2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, turno noche, Ciclo Superior Electricidad y Mecánica respectivamente y dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

LESTANI de QUIROZ, Elsa Alfonsa; a partir del 27 de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

SANTORO, Héctor Leopoldo Roberto; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

CASATI, Juana María; a partir del 26 de setiembre de 1986, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, única división, turno mañana, Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

QUINTANILLA, Elena Martha; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo de Avellaneda (Buenos Aires).

MENDEZ de MARTINEZ, Delia Elsa; a partir del 20 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

MOCHETTI, Anselmo Carlos; a partir del 18 de setiembre de 1985, titular de doce (12) horas de Matemática (6|6) en 1º año, 8ª y 10ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

CHENA, Carlos Alberto; a partir del 20 de setiembre de 1985, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año, 4ª división y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 571 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARTINEZ, Serafín; a partir del 2 de agosto de 1985, titular de cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior Electricidad, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

RUIZ, Adolfo Antonio; a partir del 20 de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

VAILATI, Nora Rosa; a partir del 24 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Biblioteraria, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

LEIVA, Héctor Dante; a partir del 2 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

ARAOZ, Roberto Leopoldo; a partir del 2 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán.

CARDONA de DOINO, Gladys Beatriz; a partir del 12 de setiembre de 1985, titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

PENSATO, Héctor Rubén; a partir del 23 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

LOPEZ, Juan Francisco; a partir del 16 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

HERNANDEZ, Jorge Osmar; a partir del 7 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

DI CROCCO, Daniel Enrique; a partir del 6 de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división, turno diurno, Ciclo Superior Mecánica en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

PERETTI, Juan Carlos; a partir del 18 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 29/8/86
Remitente Bs As
Interno

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1038 — 11 DE AGOSTO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

COMUNICADO Nº 1434

CODIGOS DE DIGRAD

Señor Jefe de Dependencia:

Se detalla a continuación el código asignado por la Dirección General del Registro Automático de Datos (DIGRAD) dependiente de la Presidencia de la Nación, a cada una de las unidades escolares y dependencias, a utilizar en todo formulario o declaración jurada en el que se identifique que debe ser colocado.

Organismo Central	Cód. dependencia
Presidencia y Consejo	07-64230-8
Secretaría General	08-64235-9
Dirección Gral. de Personal	08-64240-5
Dirección Gral. de Formación Profesional	08-64245-6
Dirección Gral. de Planeamiento	08-64760-7
Dirección Gral. de Organización y Métodos	08-64755-1
Dirección Gral. de Enseñanza Técnica	08-64765-8
Dirección Gral. de Administración	08-65595-2
Dirección Gral. de Control de Gestión	08-65600-1

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

ENET Nº		Cód. dependencia
	Capital Federal	
1	Capital Federal	09-64770-4
2	Capital Federal	09-64771-2
3	Capital Federal	09-64772-1
4	Capital Federal	09-64773-9
5	Capital Federal	09-64774-7
6	Capital Federal	09-64775-5
7	Capital Federal	09-64776-3
8	Capital Federal	09-64777-1
9	Capital Federal	09-64778-0
10	Capital Federal	09-64779-8
11	Capital Federal	09-64780-1
12	Capital Federal	09-64781-0
13	Capital Federal	09-64782-8
14	Capital Federal	09-64783-6
15	Capital Federal	09-64784-4
16	Capital Federal	09-64785-2
17	Capital Federal	09-64786-1
18	Capital Federal	09-64787-9
19	Capital Federal	09-64788-7
21	Capital Federal	09-64789-5
23	Capital Federal	09-64800-9
24	Capital Federal	09-64801-7
25	Capital Federal	09-64802-5
26	Capital Federal	09-64803-3
27	Capital Federal	09-64804-1
28	Capital Federal	09-64805-0
29	Capital Federal	09-64806-8
30	Capital Federal	09-64807-6
31	Capital Federal	09-64808-4
32	Capital Federal	09-64809-2
33	Capital Federal	09-64810-6
34	Capital Federal	09-64811-4
35	Capital Federal	09-64812-2
36	Capital Federal	09-64813-1
37	Capital Federal	09-64814-9
Ortesis y Prótesis		09-64815-7
I.N.S. Prof. Técnico		09-65585-5
Telescuela Técnica		09-65590-1

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Capital Federal	09-64370-2
2	Capital Federal	09-64365-6
3	Capital Federal	09-64366-4
4	Capital Federal	09-64369-9

ENET Nº		Cód. dependencia
	Gran Buenos Aires	
1	Avellaneda	09-64835-1
3	Avellaneda	09-64836-0
4	Avellaneda	09-64837-8
5	Avellaneda	09-64838-6
6	Avellaneda	09-64839-4
7	Avellaneda	09-64872-6
1	Banfield	09-64840-8
1	Berazategui	09-64955-1
1	Boulogne Sur Mer	09-64841-6
1	Ciudadela	09-64842-4
1	El Palomar	09-64843-2
1	Florencio Varela	09-64877-7
1	Florida	09-64844-1
1	Haedo	09-64845-9
1	Ituzaingó	09-64846-7
1	Ciudad Evita	09-64847-5
1	Lanús	09-64848-3
2	Lanús	09-64849-1
1	Lomas de Zamora	09-64850-5
2	Lomas de Zamora	09-64874-2
1	Llavallol	09-64851-3
1	Moreno	09-64852-1
1	Morón	09-64853-0
2	Morón	09-64876-9
1	Muñiz	09-64854-8
1	Quilmes	09-64855-6
2	Quilmes	09-64856-4
3	Quilmes	09-64857-2
4	T. Reg. Quilmes	09-64858-1
1	R. de Escalada	09-64859-9
1	San Fernando	09-64860-2
2	San Fernando	09-64861-1
1	San Isidro	09-64862-9
1	San Justo	09-64863-7
1	San Martín	09-64864-5
2	San Martín	09-64865-3
3	San Martín	09-64878-4
1	San Miguel	09-64866-1
1	Temperley	09-64867-0
1	Tigre	09-64868-8
1	Valentín Alsina	09-64869-6
1	Vicente López	09-64870-0
1	Villa Ballester	09-64871-8
1	Villa Madero	09-64958-6
1	Villa Recondo	09-64875-1

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Avellaneda	09-64411-2
1	Boulogne Sur Mer	09-64385-1
1	Ezeiza	09-64408-2
1	Lomas de Zamora	09-64386-9
1	Morón	09-64389-3
1	San Isidro	09-64387-7
1	San Martín	09-64388-5
1	Sarandí	09-64410-4

Provincia de Buenos Aires

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Ayacucho	09-64895-5
1	Azul	09-64896-3
1	Bahía Blanca	09-64897-1
2	Bahía Blanca	09-64898-0
3	Bahía Blanca	09-64899-8
1	Balcarce	09-64900-4
1	Baradero	09-64901-2
1	Benavídez	09-64902-1
1	Berisso	09-64903-9
1	Bolívar	09-64904-7
1	Bragado	09-64905-5
1	Cañuelas	09-64906-3
1	Cap. Sarmiento	09-64907-1
1	Carlos Casares	09-64908-0
1	Colón	09-64909-8
1	Coronel Suárez	09-64910-1
1	Chacabuco	09-64911-0
1	Chascomús	09-64912-8
1	Chivilcoy	09-64913-6
1	Dolores	09-64914-4
1	Ensenada	09-64915-2
1	Gral. Las Heras	09-64916-1
1	Gral. Madariaga	09-64917-9
1	Gral. Villegas	09-64918-7
1	Benito Juárez	09-64919-5
1	Junín	09-64920-9
2	Junín	09-64921-7
1	La Plata	09-64922-5
2	La Plata	09-64923-3
4	La Plata	09-64925-0
5	La Plata	09-64926-8
1	Lincoln	09-64927-6
2	Lincoln	09-64928-4

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Luján	09-64929-2
1	Mar del Plata	09-64930-6
2	Mar del Plata	09-64931-4
3	Mar del Plata	09-64959-4
1	Mercedes	09-64932-2
1	Necochea	09-64933-1
1	Nueve de Julio	09-64934-9
1	Olavarría	09-64935-7
1	Pehuajó	09-64936-5
1	Pergamino	09-64937-3
2	Pergamino	09-64938-1
1	Presidente Derqui	09-64939-0
1	Punta Alta	09-64949-3
1	Rauch	09-64941-1
1	Rivadavia	09-64957-8
1	San Andrés de Giles	09-64942-0
1	San Nicolás	09-64943-8
2	San Nicolás	09-64944-6
3	San Nicolás	09-64945-4
4	San Nicolás	09-64956-0
1	Santa Teresita	09-64946-2
1	Tandil	09-64947-1
2	Tandil	09-64948-9
1	Trenque Lauquen	09-64949-7
1	Tres Arroyos	09-64950-1
1	Veinticinco de Mayo	09-64951-9
1	Zárate	09-64952-7
2	Zárate	09-64953-5
3	Zárate	09-64954-3

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Bahía Blanca	09-64412-1
1	Berisso	09-64405-8
1	Mar del Plata	09-64407-4
1	Marcos Paz	09-64406-6
1	Necochea	09-64409-1

Catamarca

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Andalgalá	09-64975-6
1	Belén	09-64976-4
1	Catamarca	09-64977-2

ENET Nº		Cód. dependencia
2	Catamarca	09-64978-1
1	Santa María	09-64980-2
1	Tinogasta	09-64979-9

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Catamarca	09-64425-2

Córdoba

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Balnearia	09-65000-9
1	Bell Ville	09-65001-7
1	Brinkmann	09-65024-6
1	Córdoba	09-65002-5
2	Córdoba	09-65003-3
3	Córdoba	09-65004-1
4	Córdoba	09-65005-0
5	Córdoba	09-65006-8
7	Córdoba	09-65022-0
1	Cruz del Eje	09-65007-6
1	J. de la Quintana	09-65008-4
1	Laboulaye	09-65009-2
1	La Carlota	09-65010-6
1	Las Higueras	09-65011-4
1	Las Varillas	09-65012-2
1	Leones	09-65013-1
1	Río IV	09-65023-8
1	Río III	09-65018-1
1	San Francisco	09-65019-0
1	Villa de Soto	09-65020-3
1	Villa Dolores	09-65016-5
2	Villa Dolores	09-65017-3

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Alejo Ledesma	09-64445-7
1	Almafuerte	09-64442-2
1	Córdoba	09-64440-6
1	Corral de Bustos	09-64443-1
1	Río IV	09-64446-5
1	Río III	09-64447-3
1	Villa Giardino	09-64441-4
1	Villa Valeria	09-64444-9

ENET Nº		Cód. dependencia

Corrientes

1	Bella Vista	09-65045-9
1	Corrientes	09-65046-7
2	Corrientes	09-65047-5
1	Curuzú Cuatiá	09-65048-3
1	Esquina	09-65049-1
1	Goya	09-65050-5
1	Monte Caseros	09-65051-3
1	P. de los Libres	09-65052-1
2	P. de los Libres	09-65053-0
1	Santo Tomé	09-65054-8

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Corrientes	09-64460-1
2	Corrientes	09-64461-9

Chaco

ENET Nº		Cód. dependencia
1	G. J. de San Martín	09-65075-1
1	Las Palmas	09-65077-7
1	Machagai	09-65083-1
1	P. R. S. Peña	09-65078-5
2	P. R. S. Peña	09-65079-3
1	Resistencia	09-65080-7
2	Resistencia	09-65081-5
1	Villa Angela	09-65082-3

Chubut

1	C. Rivadavia	09-65105-5
1	Trelew	09-65106-3

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	C. Rivadavia	09-64490-2
1	Trelew	09-64491-1

Entre Ríos

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Colón	09-65127-6
2	Colón	09-65128-4

ENET Nº		Cód. dependencia
1	C. del Uruguay	09-65125-0
2	C. del Uruguay	09-65126-8
1	Concordia	09-65129-2
2	Concordia	09-65130-6
1	Chajarí	09-65131-4
1	Diamante	09-65132-2
1	Gualeguay	09-65133-1
2	Gualeguay	09-65134-9
1	Gualeguaychú	09-65135-7
2	Gualeguaychú	09-65136-5
1	La Paz	09-65137-3
1	Nogoyá	09-65138-1
1	Paraná	09-65139-0
2	Paraná	09-65140-3
3	Paraná	09-65141-1
5	Paraná	09-65146-2
1	Rosario del Tala	09-65142-0
1	Victoria	09-65144-6
1	Villaguay	09-65145-4

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Concordia	09-64405-3
1	Gualeguaychú	09-64507-0
1	Paraná	09-64506-1

Formosa

ENET Nº		Cód. dependencia
1	El Colorado	09-65167-5
1	Formosa	09-65165-9
2	Formosa	09-65166-7
1	Pirané	09-65168-3

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Formosa	09-64515-1

Jujuy

ENET Nº		Cód. dependencia
1	El Aguilar	09-65185-3
1	El Carmen	09-65186-1
1	Maimará	09-65187-0
1	Palpalá	09-65188-8
1	Perico	09-65189-6
1	San Pedro	09-65190-0
2	San Pedro	09-65191-8
1	S. S. de Jujuy	09-65192-6
2	S. S. de Jujuy	09-65193-4

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	S. S. de Jujuy	09-64530-4

La Pampa

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Gral. Acha	09-65212-3
1	Gral. Pico	09-65205-1
2	Gral. Pico	09-65206-9
1	Int. Alvear	09-65211-5
1	Macachín	09-65207-7
1	Realicó	09-65213-1
1	Santa Rosa	09-65208-5
1	Telén	09-65210-7

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	E. Castex	09-64545-2

La Rioja

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Chamical	09-65234-4
1	Chilecito	09-65230-1
2	Chilecito	09-65231-0
1	La Rioja	09-65232-8
2	La Rioja	09-65233-6

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	La Rioja	09-64560-6

Mendoza

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Bowen	09-65255-7
1	Gral. Alvear	09-65256-5
1	Gral. Las Heras	09-65257-3
2	Gral. Las Heras	09-65258-1
1	Luján de Cuyo	09-65259-0
1	Maipú	09-65260-3
1	Mendoza	09-65261-1
2	Mendoza	09-65262-0
3	Mendoza	09-65263-8
5	Mendoza	09-65265-4
1	Monte Comán	09-65266-2
1	Palmira	09-65267-1
1	Rivadavia	09-65268-9
1	Salto de la Rosa	09-65274-3
1	S. J. de Guaymallén	09-65273-5
1	San Martín	09-65270-1
1	San Rafael	09-65271-9
1	Tunuyán	09-65272-7

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Gral. Alvear	09-64575-4
1	Mendoza	09-64577-1
1	S. J. de Guaymallén	09-64579-7
1	Tupungato	09-64578-9

Misiones

ENET Nº		Cód. dependencia
1	L. N. Alem	09-65298-1
1	Apóstoles	09-65290-5
1	A. del Valle	09-65293-0
1	Eldorado	09-65291-3
1	Jardín de América	09-65292-1
1	Oberá	09-65294-8
1	Posadas	09-65295-6
2	Posadas	09-65296-4
1	Puerto Iguazú	09-65297-2
1	Puerto Rico	09-65299-9

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Montecarlo	09-64596-7
1	Posadas	09-64595-9

Neuquén

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Neuquén	09-65315-3
2	Neuquén	09-65316-1
1	Plaza Huincul	09-65317-0
1	Plottier	09-65319-6
1	Zapala	09-65318-8

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Neuquén	09-64610-5

Río Negro

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Bariloche	09-65340-4
1	Choele-Choel	09-65344-7
1	Gral. Roca	09-65341-2
2	Gral. Roca	09-65342-1
1	Río Colorado	09-65343-9

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Gral. Roca	09-64625-3

Salta

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Aguaray	09-65367-6
1	Cafayate	09-65368-4
1	Gral. Güemes	09-65355-2
1	Metán	09-65356-1
1	Orán	09-65364-1
1	R. de la Frontera	09-65357-9
1	Salta	09-65358-7
2	Salta	09-65359-5
3	Salta	09-65360-9
4	Salta	09-65361-7
6	Salta	09-65363-3
1	Tartagal	09-65365-0
1	Vespucio	09-65366-8

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Salta	09-64640-7

San Juan

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Caucete	09-65385-4
1	San Juan	09-65386-2
2	San Juan	09-65387-1
3	San Juan	09-65388-9
4	San Juan	09-65389-7
5	San Juan	09-65390-1

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Rawson	09-64655-5

San Luis

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Justo Daract	09-65410-8
1	Mercedes	09-65411-6
2	Mercedes	09-65412-4
1	San Luis	09-65413-2
2	San Luis	09-65414-1
1	Villa Reynolds	09-65415-9

Santa Cruz

1	Río Gallegos	09-65435-3
1	Río Turbio	09-65436-1

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Río Gallegos	09-64686-5

ENET Nº		Cód. dependencia

Santa Fe

1	Acebal	09-65455-8
1	Arroyo Seco	09-65456-6
1	Avellaneda	09-65490-6
1	Cañada de Gómez	09-65458-2
1	Ceres	09-65459-1
1	Esperanza	09-65460-4
1	Gálvez	09-65461-2
1	Helvecia	09-65462-1
1	Laguna Paiva	09-65463-9
1	Rafaela	09-65464-7
1	Reconquista	09-65465-5
2	Reconquista	09-65466-3
1	Rosario	09-65467-1
2	Rosario	09-65468-0
3	Rosario	09-65469-8
4	Rosario	09-65470-1
5	Rosario	09-65471-0
6	Rosario	09-65472-8
7	Rosario	09-65473-6
9	Rosario	09-65474-4
10	Rosario	09-65475-2
11	Rosario	09-65489-2
12	Rosario	09-65476-1
1	San Cristóbal	09-65477-9
1	San Jorge	09-65478-7
1	S. J. de la Esquina	09-65479-5
1	San Lorenzo	09-65480-9
1	Santa Fe	09-65481-7
2	Santa Fe	09-65482-5
3	Santa Fe	09-65483-3
5	Santa Fe	09-65484-1
1	Venado Tuerto	09-65486-8
1	Villa Cañás	09-65487-6
1	Villa Gob. Gálvez	09-65488-4

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Avellaneda	09-64700-3
1	Rosario	09-64701-1
1	Santa Fe	09-64702-0

Santiago del Estero

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Añatuya	09-65510-3
1	Frías	09-65511-1
1	La Banda	09-65512-0
3	La Banda	09-65513-8
1	S. del Estero	09-65514-6
2	S. del Estero	09-65515-4
3	S. del Estero	09-65617-1
1	Termas R. Hondo	09-65516-2

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	S. del Estero	09-64715-1
2	S. del Estero	09-64716-0

Tierra del Fuego

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Ushuaia	09-65535-9
1	Río Grande	09-65536-7

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	Ushuaia	09-64731-3

Tucumán

ENET Nº		Cód. dependencia
1	Aguilares	09-65555-3
1	J. B. Alberdi	09-65563-4
1	Concepción	09-65556-1
1	Famaillá	09-65565-1
1	Lules	09-65564-2
1	Monteros	09-65557-0
1	S. M. de Tucumán	09-65558-8
2	S. M. de Tucumán	09-65559-6
3	S. M. de Tucumán	09-65560-0
5	S. M. de Tucumán	09-65561-8
1	Tafí Viejo	09-65562-6
1	Villa de Leales	09-65566-9

C.N.F.P. Nº		Cód. dependencia
1	S. M. de Tucumán	09-64745-3

Misiones Monotécnicas

M. M. Nº	Cód. dependencia
1	09-64246-4
2	09-64247-2
3	09-64248-1
4	09-64249-9
5	09-64250-2
6	09-64251-1
7	09-64252-9
8	09-64253-7
9	09-64254-5
10	09-64255-3
11	09-64256-1
12	09-64257-0
13	09-64258-8
14	09-64259-6
15	09-64260-0
16	09-64261-8
17	09-64262-6
18	09-64263-4
19	09-64264-2
20	09-64265-1
21	09-64266-9
22	09-64267-7
23	09-64268-5
24	09-64269-3
25	09-64270-7
26	09-64271-5
27	09-64272-3
28	09-64273-1
29	09-64274-0
30	09-64275-8
31	09-64276-6
32	09-64277-4
33	09-64278-2
34	09-64279-1
35	09-64280-4
36	09-64281-2
37	09-64282-1
38	09-64283-9
39	09-64284-7
40	09-64285-5
41	09-64286-3
42	09-64287-1
43	09-64288-0
44	09-64289-8
45	09-64290-1
46	09-64291-0
47	09-64292-8
48	09-64293-6
49	09-64294-4
50	09-64295-2
51	09-64296-1
52	09-64297-9
53	09-64298-7
54	09-64299-5
55	09-64300-1
56	09-64301-0
57	09-64302-8
58	09-64303-6
59	09-64304-4
60	09-64305-2
61	09-64306-1
62	09-64307-9
63	09-64308-7
64	09-64309-5
65	09-64310-9
66	09-64311-7
67	09-64312-5
68	09-64313-3
69	09-64314-1
70	09-64315-0

M.C.R. y D. Nº	Cód. dependencia
Misiones de Cultura Rural y Doméstica	
1	09-64330-3
2	09-64331-1
3	09-64332-0
4	09-64333-8
5	09-64334-6
6	09-64335-4
7	09-64336-2
8	09-64337-1
9	09-64338-9
10	09-64339-7
11	09-64340-1
12	09-64341-9
13	09-64342-7
14	09-64343-5
15	09-64344-3
16	09-64345-1
17	09-64346-0
18	09-64347-8
19	09-64348-6
20	09-64349-4

BIBLIOTECA
Entró 29/8/86
Remitente Bs As
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1039 — 18 DE AGOSTO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA DE CULTURA

Invita a visitar la Exposición de Instrumentos Musicales de los Indígenas y Criollos de la Argentina 466

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

Reglamentación del Premio ALPI 1987 466-467

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1447 y 1450: llamados a concurso, Junta VII y II, respectivamente 468-469

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase a descontar por planilla de sueldo las cuotas de los créditos y/o préstamos que AMET otorgue a sus afiliados .. 469

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicados Nros. 1448 y 1449 470-472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1446: remisión de una planilla, a la "Comisión de Prevención de Toxicomanías" 472-473

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 560 474

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1451 474

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Disponibilidades. Licencias 475-484

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGIA

"CARLOS VEGA"

Buenos Aires, 18 de abril de 1986

Señor Presidente del Consejo Nacional
de Educación Técnica
Ing. Mario Pablo Cadenazzi

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para informarle que se ha reabierto al público, desde el 1º de abril y hasta el 30 de noviembre del corriente año, la Exposición de Instrumentos Musicales de los Indígenas y Criollos de la Argentina, en este Instituto Nacional de Musicología, sito en Piedras 1260, Capital Federal. La misma funciona de lunes a viernes de 13 a 18 horas con entrada libre.

Desearía que esta información, vinculada con la tarea educativa, sea conocida por su intermedio, en las unidades escolares de su jurisdicción.

La exposición abarca la totalidad del panorama organológico folklórico y etnográfico de nuestro país, y para mejor información del alumnado, puede recorrerse solicitando visitas guiadas en la sede de la institución o a los teléfonos 27-5233, 27-5248 y 27-5283 de 11 a 17 horas. La muestra se complementará con la proyección de audiovisuales.

La visita de los alumnos a la mencionada exposición, permitirá cumplir nuestro objetivo de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural de la nación y al conocimiento de parte de sus expresiones musicales.

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

Buenos Aires, 9 de junio de 1986

Señor Presidente del Consejo Nacional
de Educación Técnica
Ing. Mario Pablo Cadenazzi

S / D

De nuestra mayor consideración:

En nombre de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de invitarlo a participar en la propuesta de candidatos para recibir el Premio ALPI 1987, cuyo Reglamento acompañamos a la presente.

A la espera de su colaboración, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted con la consideración más distinguida.

PREMIO ALPI 1987

REGLAMENTACION

1. El Premio ALPI 1987 será otorgado a diez discapacitados del aparato locomotor que a criterio del Jurado se hayan destacado, por su esfuerzo de superación física, en la Sociedad.

2. El Premio, que consistirá en medalla de plata y diploma a cada uno, será entregado en acto público al premiado o su representante, con motivo de la celebración del "Día Mundial de la Rehabilitación" en marzo de 1987.

3. El Jurado estará integrado por: Dr. Luis A. Etchegoyen, Srta. Marta Ezcurra, Dr. Norberto A. Giletta, Sra. May Moore de López Robredo, Sr. José María Muñoz y Dr. Horacio Rodríguez Castells. Dicho Jurado deberá expedirse el 5 de diciembre de 1986. Se labrará un acta donde constarán: nómina de los candidatos presentados, nombre y apellido de los premiados y las razones que los han hecho acreedores a esta distinción. La decisión del Jurado se dará a conocer el 17 de diciembre de 1986.

4. Se invitará, a través del mayor número posible de medios de difusión, a todas las asociaciones y entidades de bien público, a las administraciones públicas, nacional, provinciales y municipales y a las sociedades comerciales en general que empleen personal remunerado, a proponer al o los discapacitados que a su criterio sean acreedores al Premio.

   La propuesta deberá efectuarse por escrito, en siete (7) ejemplares (pueden ser copias o fotocopias) y deberá contener los datos de identidad del postulado (indispensable indicar domicilio), un relato acerca de la discapacitación que sufre, de las tareas que desarrolla y una explicación de las razones por las que se lo propone. Deberá ser acompañada de un informe médico acerca de la etiología de la afección y secuela de la misma y deberá identificar satisfactoriamente al o a los propuestos.

   En el caso de propiciar más de un postulado, la presentación deberá hacerse por cada uno de ellos en hoja separada.

5. Quienes hayan recibido anteriormente otro Premio ALPI, no serán tenidos en cuenta.

6. Las propuestas se recibirán hasta el 30 de septiembre de 1986 y deben dirigirse a Premio ALPI, Salguero 1639, (1425) Capital Federal.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1447

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con carácter Interino, en turno mañana, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.

d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente. sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo Nº 849 de Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1450

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II llama a concurso de Títulos y Antecedentes por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— Turno Manana (Interino), Ciclo Básico ENET Nº 3 de San Martín (Bs. As.), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente. sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191 - 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 275 - P. — Buenos Aires, 29|7|86.

VISTO el expediente Nº 12.648|86 mediante el cual la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica presenta solicitud con el propósito de obtener autorización para que las cuotas de créditos, préstamos y otros servicios que otorgue a su afiliados, sean retenidos por planillas de sueldos generales; y

CONSIDERANDO: Que la referida organización cuenta con personería gremial otorgada por Resolución Nº 949|86 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Que su actividad se ajusta a las disposiciones que reglan el funcionamiento de las Organizaciones Gremiales;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección General de Administración y a las Delegaciones Administrativas de los establecimientos dependientes, a retener de los haberes mensuales del personal, que hubiere dado su consentimiento para tal fin, las cuotas correspondientes a los servicios otorgados por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica a sus afiliados, en concepto de créditos y/o préstamos.

2º — Determinar que queda a cargo exclusivo de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, realizar las comunicaciones a cada una de las dependencias, de las nóminas e importes de las cuotas a descontar.

3º — Establecer que las cuotas serán descontadas a partir del mes siguiente al de la fecha de la recepción de la comunicación respectiva.

4º — Fijar que todo reclamo proveniente de las informaciones que curse la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica con relación a las cuotas relacionadas con créditos y/o préstamos, deberán ser diligenciados por los afiliados ante esa entidad gremial.

5º — Disponer que los importes de las cuotas retenidas sean giradas o depositadas en la cuenta que determine la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, en el lapso de los cinco días subsiguientes a la fecha de iniciado el pago de los haberes del mes.

6º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 1449

Por razones de seguridad ante eventuales siniestros, las direcciones de todos los establecimientos dependientes del CONET, dispondrán se instale en su edificio, un tablero cerrado que contenga el duplicado de las llaves de todos los locales que constituyen la unidad.

El mismo se ubicará en lugar de fácil acceso y se designará al personal responsable de su uso.

Para brindar mayor eficacia, este servicio será permanente durante todo el año calendario.

COMUNICADO Nº 1448

CENTRO DIDACTICO

Bases del concurso para el diseño de un símbolo

"SISTEMA DUAL: EMPRESA-ESCUELA"

En el marco del Convenio de Cooperación Técnica del Sistema Dual, celebrado entre la República Argentina y la República Federal de Alemania, con la colaboración de la GTZ (Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica), el CONET invita a los alumnos de los establecimientos de su dependencia, a participar en el concurso para el diseño de un símbolo "sistema dual: Empresa-Escuela".

Objetivos

Proponer el diseño de un símbolo, que se utilizará como identificatorio en volantes, publicaciones, carteles y afiches, lo cual requiere que no se altere su identificación en los distintos tamaños de reproducción probable.

Participantes

El concurso es abierto a todos los alumnos de todos los ciclos y cursos de los establecimientos dependientes del CONET (incluso privadas de fábrica). La participación implica la aceptación de estas bases.
Se puede participar individualmente y/o en equipo de varios alumnos de la misma escuela.

Presentación

La obra será presentada en cartones rígidos, de formato IRAM A3 (297mm por 420 mm); fondo blanco, en blanco y negro aceptándose un máximo de tres obras por alumno o equipo de alumnos. Los trabajos se entregarán en un sobre o envoltorio cerrado y lacrado identificado con un seudónimo. Se adjuntará además, un sobre cerrado y lacrado, identificado en su exterior únicamente con el seudónimo y en su interior con los siguientes datos:

—Apellido|s y nombres
—Tipo|s y número|s de documento|s
—Domicilio|s y teléfono|s
—ENET Nº (localidad, provincia)
—Año, división, ciclo, oficio o especialidad

Recepción

Los trabajos se recibirán en cada ENET donde los participantes son alumnos, hasta el 15 de setiembre de 1986, la que los remitirá al Centro Didáctico del CONET, Av. Jujuy 748 - C.P. 1229 Capital antes del 30 de setiembre de 1986.

Consulta

Toda consulta deberá dirigirse al Centro Didáctico telefónicamente de lunes a viernes en el horario de 9 a 18. Teléfonos 93-6332 y 93-5030 al 38, internos 120 y 179.

Premios

Primer Premio

El alumno o equipo de alumnos que resultare en primer (1º) lugar en el concurso, se hará acreedor a:

—Un diploma
—Un importe en efectivo equivalente al monto de una beca del Sistema Dual, que otorgue una empresa en noviembre 1986.
—Una colección de libros técnicos de mecánica o electricidad-electrónica.
—Además la Asociación Cooperadora de la ENET donde el alumno o equipo participante ganador del concurso es alumno, recibirá cien (100) australes.

Segundo Premio

El alumno o equipo de alumnos que resultare en segundo (2º) lugar en el concurso, se hará acreedor a:

—Un diploma o mención
—Una colección de libros de mecánica o de electricidad-electrónica.

Exhibición

Las obras seleccionadas y premiadas, serán expuestas en la Sala de exposiciones del Hall Central del CONET, avenida Independencia 2625, Capital, durante la Semana de Educación Técnica, en noviembre de 1986 y se entregarán los premios el 15 de ese mes, a las 18 en Salón de Actos.

Devolución

Las obras deberán ser retiradas por sus autores, dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de la exposición.

Rechazo

Cualquier trabajo que no cumpla con lo requerido en las bases, será eliminado del concurso. El CONET no se responsabiliza por los trabajos recibidos fuera de término o extraviados.
Asimismo se reserva el derecho de exhibir, retener o publicar los trabajos presentados.

General

Cualquier situación no prevista será resuelta por el CONET en la forma que considere conveniente.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Inspección General de Asistencia Educativa

Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

COMUNICADO Nº 1446

Se solicita al Sr.|a Director|a de las escuelas dependientes de este Consejo que antes del 30 de agosto del corriente año deberán completar y remitir la planilla que figura como ANEXO A, a la "Comisión de Prevención de Toxicomanías" (Res. Nº 571|81), calle Saavedra Nº 749, 2º Piso (C.P. 1225) Capital Federal.

ANEXO A

PLAN DE "PREVENCION DE DROGADEPENDENCIA"

ESCUELA .....

Nº .....

DIRECCION POSTAL ..... TELEFONO .....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA ..... CODIGO .....

Actividades	Disertante	Institución, Organismo o Entidad a que pertenece	Dirigida a Docentes y|o Padres y|o Alumnos	Nº de Asistentes	Tema a Desarrollar	Fechas o Períodos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 560

Buenos Aires, 6 de agosto de 1986

Señor Jefe de dependencia:

Se lleva a su conocimiento que, por Decreto Nº 1287 del 30 de julio ppdo., se dispuso extender el beneficio de la Bonificación Dedicación a la Docencia, a favor del personal docente que también es titular de una pasividad (jubilación, retiro o pensión), dándosele vigencia a esta mejora retroactividad al 1º de marzo ppdo.

En consecuencia, todos los comprendidos en el alcance de esta medida, tendrán que diligenciar la pertinente declaración jurada y efectuársele las liquidaciones que pudiesen ser acreedores las que serán incluídas en el próximo formulario 935 que le corresponde enviar a esa Escuela, sin omitir la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario - 1er. semestre/86.

La oportunidad resulta propicia para hacerle conocer que en lo sucesivo, solamente, se tendrán que enviar dos (2) ejemplares del formulario de declaración jurada del beneficio que nos ocupa.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1451

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que antes del 15 de setiembre del año en curso, deberá remitir a la Supervisión Legajos de esta Dirección General, la nómina del personal docente masculino con 60 años o más y del personal femenino con 57 años de edad o más, debiéndose indicar en cada caso los años de servicios docentes y en otra actividad que los mismos posean, como así también, si son beneficiarios de algún tipo de jubilación o retiro.

No se incluirá al personal que tenga trámite de permanencia en el cargo (Artículo 53 del Estatuto del Docente), ni tampoco los agentes que hubieran presentado su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION N° 278 - P. Buenos Aires, 4|8|86.

1° — Que el señor Juan Antonio CRUZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 3° año, 3ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 3° año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET N° 2 de San Salvador de Jujuy (Jujuy) debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 3° año, 1ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 2° año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno vespertino, en la similar N° 1 de El Aguilar (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen N° 46|86).

2° — Que el señor José Manuel CRESPO pase a desempeñar ocho (8) horas de Construcciones Metálicas y de Madera (4|4) en 2° año, 2ª y 1ª divisiones, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche (afectadas) en la ENET N° 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 5° año, 3ª división, cuatro (4) horas de Materiales de la Construcción en 4° año, 1ª división y tres (3) horas de Arquitectura I en 4° año, 1ª división, todas Ciclo Superior, turno tarde (afectadas). El citado docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra, en la ENET N° 2 de Santiago del Estero. Junta de Clasificación Docente Zona V.

3° — Que el señor Ramón Reinaldo PASSONE, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Vicedirector, de 1ª turno tarde y cuatro (4) horas de Dibujo en 1° año, 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET N° 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero y cuatro (4) horas de Dibujo en 2° año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET N° 1 de La Banda (Santiago del Estero) y cuatro (4) horas de Dibujo en 1° año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar N° 3 de Santiago del Estero debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Vicedirector de 1° turno tarde, ocho (8) horas de Física (4|4) en 2° año, 3ª división, y 3° año, 2ª división, y cuatro (4) horas de Dibujo en 2° año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET N° 1 de Monteros (Tucumán). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen N° 63|86).

4° — Que la señora María Irma LUENGO de ETCHEHUN, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1° año, 3ª división, turno mañana y 1° año, 4ª división, turno tarde, diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1° año° 4ª división, turno tarde, 1° y 2° año, 3as| divisiones, turno mañana, 2° año, 4ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico y 3° año, única división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET N° 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igudal carácter en seis (6) horas de Educación Cívica (2|2|2) en 2° año, 1ª y 2ª divisiones y 3° año, 2ª división, todas turno mañana, ocho (8) horas de Geografía (2|2|2|2) en 2° año, 5ª y 6ª divisiones, 3° año, 5ª división, todas turno tarde y 1° año, 12ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la similar N° 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificacin Docente Zona I (Dictamen N° 11099|86).

5° — Que la señora Estela VALLI de OLESZEK, pase a desempeñar doce (12) horas de Matemática (6_6) en 2° año, 4ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET N° 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en doce (12) horas de Matemática (6|6) en 2° año, 2ª y 1ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la similar N° 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen N° 69|86).

6° — Que la señora Susana Beatriz SZCZUPAK de LINETZKY, pase a desempeñar dos (2) horas de Psicología Industrial en 2° año, 4ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde (afectadas) en la ENET N° 5 "José Hernández" de Ave-

llaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Psicología Industrial en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas, turno noche, en la citada unidad escolar, las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 62|86).

7º — Que el señor José Tomas VALLS, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, (afectado) ocupado interinamente por el señor Alfredo CESARE, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar turno mañana (afectado) en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docete Zona II (Dictamen Nº 66|86).

8º — Que la señora Franca Lucía Angela TONON de LLABRES, pase a desempear cuatro (4) horas de Física en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET número 28 "República Francesa" de Capital Federal, cuatro (4) horas de Física en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la similar Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en ocho (8) horas de Física (4|4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 2 "IV Brig. Aérea" de Las Heras (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 67|86).

9º — Que la señorita Enriqueta Miriam NASSIF, pase a desempeñar diez (10) horas de Historia (2|2|2|2|2) en 2º año, 1ª división, 2º año, 2ª y 3ª divisiones, 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en ocho (8\ horas de Historia (2|2|2|2) en 2º año, 6ª división, 3º año, 2ª, 4ª y 5ª divisiones y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la citada unidad escolar. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10. — Que el señor Julio César HUTER, pase a desempeñar seis (6) horas de Electrónica I en 1º año, 1ª división, seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 1ª división, ambas Electricidad, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET número 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II y cinco (5) horas de Electrotecnia I en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior „Electromecánica turno vespertino y tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno vespertino, en la similar Nº 1 de Villa Angela (Chaco). Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

11. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Yolanda Antonia MACCARRONA y Norberto Francisco ALOCEN quienes pasarán a revistar respectivamente doce (12 horas de Matemática (6|6) en 3º año, 3ª división —con carácter titular— y 2º año, 3ª división (afectadas) ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 29 "Reconquista de BuenosAires" de Capital Federal y doce (12) horas de Matemática (6|6) en 1º año, 5ª y 9ª divisiones, Ciclo Básico,, turno tarde, en el citado establecimiento educacional, todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 64|86).

12. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Vicente Carlos VUCINOVICH y José Carlos BASUALDO quienes pasarán a revistar respestivamente cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde en el citado establecimiento educacional. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 87|86).

13. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Amelia NEGRI de RICO e Isabel Jesús VICENTELA de SEMPE, quienes pasarán a revistar dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª divisin, Ciclo Básico, turno mañana —con carácter titular— en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires) y dos (2) horas de Historia en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en el citado establescimiento educacional. Junta de

Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 63|86).

14. — De forma.

RESOLUCION Nº 298 - P. — Buenos Aires, 4|8|86.

1º — Que la señorita Clara Elsa ROMERO, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2º año 6ª división, turno tarde, 3º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª y 5ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal y seis (6) horas de Inglés (3-3) en 4º año 2ª división, Construcciones y 4º año 4ª división, Mecánica, todas Ciclo Superior, turno tarde, en la similar Nº 1 'Otto Krause" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente, Zona II (Dictamen Nº 46|86).

2º — Que la señora Nancy Edith PREUSS de CIDADE, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Edccación Cívica (2|2|2|2|2|2) en 2º año 13ª división, 3º año 3ª y 5ª divisiones, 2º año 11ª división, 1º año 5ª división y 3º año 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año 1ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 3º año 3ª y 2ª divisiones y dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 32 "Gal. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 56|86).

3º — Que la señora Emilia BUSTAMANTE de HERRERO, pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Villa Mercedes (San Luis); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis). Junta de Clasificación Docente Zona X.

4º — Que el señor Carlos Roberto PERSIG, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turnos mañana, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Que la señora Marta Julia CAGOSSI de HIDALGO, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Matemática en 1º año 12ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº1084|86).

6º — Que el señor Dámaso Rafael DIAZ, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Carlos SEOANE y un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, ocupado interinamente por la señorita Silvia BLAIOTTA (afectados) en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde (afectados) en la similar Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11.087|86).

7º — Que la señora Susana ZYLBERSZTEJN de FISZMAN, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 27 "Hipó-

lito Yrigoyen" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.084|86).

8º — Que la señorita Liliana Nora MARCOLINI, pase a desempeñar doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 4ª división, 2º año 5ª división y 3º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 2ª y 6ª divisiones y 3º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico (afectadas) en la similar Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11.079|86).

9º — Que la señora Susana Beatriz PACHAL de TREISTER, pase a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 8ª división y 3º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 4ª y 6ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 49|86).

10. — Que la señorita Nelly Gladys LAMBERTO, pase a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la citada unidad escolar. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

11. — Que la señorita Marta Susana ARMANDO, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año 2ª división, turno noche y 1º año 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

12. — Que el señor Ricardo Luis PAPUZYNSKI, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 9ª y 10ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II. (Dictamen Nº 54|86).

13. — Que la señora Amelia Eufemia BATTOLLA, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año 9ª división y 3º año 8ª división, dos (2) horas de Historia en 2º año 8ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al popio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Legislación de la Construcción (3-3) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en la similar Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 55|86).

14. — Que la señorita Olga RAFFAELE, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Literatura en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 53|86).

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 279 - P. Buenos Aies, 4|8|86.

1º — Que la señora Elena Mercedes CIUDAD pase a desempeñar un (1)

cargo de Jefa de Preceptores, turno noche, ocupado interinamente por el señor Juan Carlos SILVA (afectado) en la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Jefa de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 81|86).

2º — Que el señor José MITRE, pase a desempeñar, dos (2) horas de Seguridad e Higiene en 3º año, 1ª división, Mecánica, tres (3) horas de Hidráulica y Máquinar Hidráulicas en 2º año, 1ª división, Electricidad, cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 2º año, 1ª división, Construcciones y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Química, Ciclo Superior turno mañana —todas— afectadas) en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Administración y Conducción de Obras (3|3) en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales en 2º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año, 1ª división, todas Ciclo Superior Construcciones, turno noche (afectadas) en la similar Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11118|86).

3º —Que la señorita María Argentina CARRERA, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Física (4|4) en 2º año, 8ª división y 3º año, 5ª división, tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Física (4|4|4) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dicmen Nº 77|86). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

4º — Que la señorita María Inés MOCOROA, pase a desempeñar dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana (afectadas) en la ENET número 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 79|86).

5º — Que el señor José MESTROVIC, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 1º año, 1ª división, Electricidad, Ciclo Superior, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11116|86).

6º — Que la señora Matilde Celeste SPIGARIOLO de CASES, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Bsico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que la señora Silvia Araceli GARCIA de BLANK pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 6ª división, turno mañana, en la similar Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

8º — Que la señora María Emma COLQUE de CRUZ, pase a desempeñar dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año 3ª división y dos (2) horas de Biología en 1º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 3 de San Salvador de Jujuy (Jujuy); debiendo cesar al pro-

pio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Biología en 1º año 2ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 1 de El Aguilar (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 65|86).

9º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes José Agustín MARINELLI y Roberto Horacio CAMMARERI quienes pasarán a revistar ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 6ª división y 3º año 4ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, (afectadas) en la ENET Nº 29 'Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 1ª división y 1º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 72|86).

10. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Elisa María ARIAS de FIGUEROA y Ana María MAINOLI de COLOMBO quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente nueve (9) horas de Inglés (3|3|3|) en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas, 1º y 2º año, 1as. divisiones, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Martina Silvia de Gurruchaga" de Salta y nueve (9) horas de Inglés (3|3|3) en 1º y 2º año, 2as. divisiones, Ciclo Práctica Comercial y 1º año, 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 59|86).

11. — De forma.

RESOLUCION Nº 299 - P. Buenos Aires, 4|8|86.

1º — Que la señorita Beatriz Noemí Martina MAROTTOLI, pase a desempeñar tres (3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división (afectadas) —con carácter titular— nueve (9) horas de Inglés (3|3|3) en 2º año, 2ª 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, diez (10) horas de Educación Cívica(2|2|2|2|2) en 1º año, 4ª y 5ª divs., turno tarde, 1º año, 6ª división y 3º año, 3ª división, ambas turno mañana y 2º año, 4ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Bariloche (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en veinticuatro (24) horas de Inglés (3|3|3|3|3|3|3|3) en 2º año, 1ª división, turno mañana, 2º año, 4ª división, 3º año, 2ª división, turnos tarde y mañana, respectivamente, 3º año, 2ª división, turno mañana, 3º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, todas Ciclo Básico, 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno tarde, 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, turno mañana (afectadas en la similar Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen Nº 14|86).

2º — Que la señora Blanca Lidia FERRO de RAMOS, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptora, turno noche, ocupado interinamente por el señor Jorge SCHIVO (afectado) en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 34|86).

3º — Que el señor Herminio PATTOGLIO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Torcuatro Di Tella' de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 'Ing. Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 43|86).

4º — Que la señorita Angela Margarita BRAZZANO, pase a desempeñar ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Cálculo de Estructuras (4-4) 2º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, Construcciones (afectadas) en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 4ª di-

visión, turno mañana, cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones, en 2º año, 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior Construcciones (afectadas) en la similar Nº 14 "Libertad" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11082|86).

5º — Que el señor Juan Eduardo Santiago MACCIO, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Director de 1ª Categoría, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe) y doce (12) horas de Física (4|4|4) en 3º año, 1ª, 3ª y 4ª divs., Ciclo Básico turno mañana en la similar Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe); debe cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana, cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, única división, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Presbítero José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente, Zona VII.

6º — Que la señorita Elena Nélida KOSKO, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, 8ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 5ª división, turno noche, Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 35|86).

7º — Que la señora Julia Ester VALDEZ de NATARELLI, pase a desempeñar doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en doce (12) horas de Matemática (6|6) en 1º año, 2ª división, turno tarde, 3º año, única división, turno mañana, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, Onica división, Ciclo Superior, Mecánica Rural turno mañana (afectadas) en la similar Nº 1 de Pirane (Formosa). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 40|86).

8º — Que la señora Zulema Amanda RUGGIA de LANCELLOTTI, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (DictamenNº 11068|86).

9º — Que el señor Jorge Alejandro ALORI, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptor, turno noche, ocupado interinamente por el señor Alberto GOZZI (afectado) en la ENET Nº 21 de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptor, turno noche (afectado) en la similar Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen número 39|86).

10. — Que la señora Alicia Liliana TONETTO de ELICECHE, pase a desempeñar nueve (9) horas de Mecanografía (3|3|3) en 1º año, 3ª, 1ª y 2ª divisiones, Práctica Comercial, turno tarde y tres (3) horas de Actividades Especiales en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde (afectados), en la ENET Nº 1 "Gral Ing. Alonso Baldrich" de Trelew (Chubut); debiendo cesar al propio tiempo en nueve (9) horas de Estenografía (3|3|3) en 2º año, 7ª y 5ª divisiones y 3º año, 3ª división, todas turno mañana, Práctica Comercial y tres (3) horas de Actividades Especiales en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen Nº 11|86).

11. — Que el señor Guillermo Daniel ELLEMBERG, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Director de 2ª Categoría, turno mañana, en la

ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), cuatro (4) horas de Física en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" cuatro (4) horas de Física y cuatro (4) horas de Dibujo ambas en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 7 'Estanislao Zeballos" ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de primera Categoría turno mañana, cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico y ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4|4) en 1º año, 1ª división, Mecánica y 1º año, 1ª división, Construcciones, ambas Ciclo Superior, todas turno diurno, en la similar Nº 1 de Gálvez (Santa Fe). El citado presta conformidad a la rebaja de Categoría en el cargo de Director. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

12. — Que la señora Nélida Rosa CUESTAS de BELLMANN pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 8ª división, dos (2) horas de Historia en 3º año, 8ª división, ambas Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Alte. Brown" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división,, dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 2ª división, ambas turno noche, Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona XI.

13. — Que la señora María Cristina LOBOS de ZOTHNER pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 2º año, 10ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 33|86).

14. — Que al señor Juan Carlos TERLUK, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrá;n" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la similar Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen número 44|86).

15. — Que la señora Leticia MASCHERONI de GASPAROVIC, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona XI.

16. — Que la señorita Marta Beatriz ALCORTA , pase a desempeñar cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 3ª y 5ª divisiones y dos (2) horas de Historia en 1º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en diez (10) horas de Educación Cívica (2-2-2-2-2) en 2º año, 5ª, 6ª, 8ª y 10ª divisiones y 3º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 31|86).

17. — Que la señorita Yolanda María GIUGALE, pase a desempeñar, con carácter tiular, tres (3) horas de Mecanografía en 2º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Mecanografía en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11073|86).

18. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes María Teresa CAO de BESUCCHIO y Yolanda María GIUGALE, quienes pasarán a revistar, con carácter titular, respectivamente en tres (3)

horas de Mecanografía en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; y tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen 11.074|86).

19. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Marta GARCIA VILA de CASSINI y Pilar GONZALEZ, quienes pasarán a revistar, con carácter titular, respectivamente, en dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) y dos (2) horas de Biología en 1º año 13ª división, turno noche, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen 41|86).

20. — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 274 - P. Buenos Aires, 29|7|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Mario Juan RYZAK, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cinco (5) horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas (afectadas) en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda' de Santa Fe.

2º — Le referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el término de la licencia (Decreto número 3413|79) que le fuera concedida por Disposición Nº 2687|84.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 30 - P. Buenos Aires, 26|6|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al Sr. Enzo Rubén LIGUORI, dos cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica y en un cargo interino de Maestro de Enseñanza Práctica, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre—Buenos Aires— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificacin Docente —Zona III— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 31 - P. Buenos Aires, 26|6|86.

1º — Límitase al 1º de abril de 1986, la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución Nº 617|86, al señor Armando Andrés ZOTTI, profesor afectado en 5 horas de cátedra e interino de 2 horas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Emilio Mitre" de San Martín, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 32 - P. Buenos Aires, 26|6|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Rubén Adolfo MELATINI, profesor titular de 9 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educacin Técnica Nº 2 de Bahía Blanca —Buenos Aires— desde el 31 de diciembre de 195 hasta el 31 de diciembre de 1987, mentras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación —Zona II— de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 37 - P. Buenos Aires, 26|6|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Antonio Luis MERIDA, profesor titular 8 horas, afectado a 12 horas e interino de 4 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia —Chubut— a partir del 10 de marzo de 1986, mientras

integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona XII— de Comodoro Rivadavia, Chubut.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 39 - P. Buenos Aires, 26|6|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 31 de marzo de 1986 hasta el 30 de marzo de 1987, a la señorita Carmen Rosa VELASQUEZ, profesora titular de 16 horas de cátedra y 2 horas afectadas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Perico, Jujuy.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 86 - P. Buenos Aires, 11|7|8.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 12 de marzo hasta el 18 de abril de 1986, al señor Néstor Miguel TORRILLO, profesor afectado en 4 horas e interino de 4 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ingeniero Enrique M. Hermitte" de Capital Federal, con motivo de haber sido designado para trasladarse a la República Socialista de Rumania para cumplir una comisión de servicios encomendada por Ferrocarriles Argentinos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 88 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 3 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1986, a la señora María Catalina PALACIOS de BORELLO, profesora titular en 10 horas de cátedra, en la Escuea Nacional de Educación Técnica N º 4 "Manuel N. Savio' y en 3 horas de cátedra titulares, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero y Doctor Manuel B. Bahia" ambos establecimientos de Rosario, Santa Fe— con motivo del contrato de su cónyuge para cumplir funciones en el Distrito Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, dispuesto por Obras Sanitarias de la Nación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 89 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 5 hasta el 9 de mayo de 1986, al señor Luis Humberto MAIDANA, Secretario, interino, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zapala —Neuquén— con motivo de cumplir una comisión de servicios en la Ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires, dispuesta por la Dirección General Impositiva.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 90 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Oscar BEDRAN, Director, titular y profesor titular 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Joaquín de Madariaga' de Paso de los Libres —Corrientes— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VI— de Corrientes

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 91 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Concédese licencia con goce de de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Carlos Luis GALEANO, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino, afectado en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, suplente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, a partir del 2 de junio de 1986, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VI— de Corrientes.

2º — De forma.

Entró 21/10/86
Remitente BsAs.
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1040 — 25 DE AGOSTO DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Ofrecimiento de Becas: Proyecto Multinacional Centros Regionales Multiplicadores y Enseñanza de las Ciencias (OEA). Becas ofrecidas por el Instituto Luna Nueva 486-487

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1452: llamado a concurso Junta II 488

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Auspíciase la realización del XVIII Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral: Bases 488-490

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados 491-500

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA

Proyecto Multinacional Centros Regionales Multiplicadores y Enseñanza de las Ciencias (OEA)

PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

BECAS

Curso: Integración de Biología, Física, Matemática y Química en la escuela secundaria y su vinculación con las Ciencias Sociales.
Sede: Ministerio de Educación y Justicia - Buenos Aires - República Argentina.
Iniciación: 1º de octubre de 1986 - Duración: 2 meses
Idioma: español - Cantidad de becas: 10

OBJETIVOS

Se espera que una vez finalizado el curso los becarios:

a) Hayan desarrollado las habilidades necesarias para poder facilitar a los alumnos del nivel secundario la integración de los conocimientos correspondientes a las distintas disciplinas, para lograr así un aprovechamiento maximizado en el proceso.
b) Hayan efectuado un replanteo de los enfoques metodológicos más apropiados, discutiendo así posibles diseños curriculares de alternativa.
c) Hayan elaborado unidades temáticas, módulos y experimentos adecuados y flexibles, adaptados a sus necesidades profesionales y locales o regionales.

PROGRAMA

1.— En una primer etapa, el grupo de participantes realizará un análisis de sus características e intereses, lo que permitirá optimizar la interacción futura.
2.— Posteriormente, y a partir de actividades diversas realizadas mediante talleres, conferencias, paneles de discusión, trabajos grupales, pasantías, etc., los participantes elaborarán los contenidos fundamentales de las diversas áreas, y planificarán los enfoques metodológicos más adecuados a la visión interdisciplinaria propuesta.
3.— Culminará el curso con el diseño y elaboración de unidades temáticas modulares, a partir de situaciones problemáticas que surjan de la realidad circundante.
De ser posible, las unidades modulares se ensayarán con alumnos pertenecientes a los niveles correspondientes.
4.— La evaluación del curso será permanente, a lo largo de todo el proceso. Se tendrá en cuenta para ello la actualización de contenidos, los abordajes metodológicos ofrecidos y los proyectos elaborados por los participantes.

REQUISITOS PARA POSTULAR

1.— Ser ciudadano o residente permanente de uno de los Estados miembros de la OEA. Los residentes deben enviar copia de la visa.
2.— Poseer título docente en alguna de las siguientes especialidades: Biología,

Física, Química, Matemática, Ciencias Sociales o Curriculum, o experiencia profesional comparable. Se seleccionarán dos postulantes por Biología, dos por Física, dos por Química, dos por Matemática, uno por Ciencias Sociales y uno por Curriculum. Será indispensable acompañar a la solicitud una copia del título o certificado de estudios con las asignaturas aprobadas y sus calificaciones, y un curriculum-vitae.

3.— Ser profesor en actividad.

4.— Tener buen conocimiento del idioma español si no fuera la lengua materna, comprobado con certificado.

5.— No ser mayor de 40 años.

SOLICITUD DE BECAS E INFORMACIONES

Los formularios (OAS form. 98) "Solicitud de Becas" y (OAS form. 345) "Instrucciones para la presentación de Solicitudes de Becas" se obtienen en las oficinas de la Secretaría General de la OEA en los países miembros.

Las becas incluyen los siguientes beneficios: pasaje de ida y vuelta (aéreo-económico); estipendio mensual de u$s 550 o su equivalente en moneda nacional; u$s 100 para libros; matrícula de salud.

Importante:

La presentación de la solicitud a través de los canales establecidos en cada país deberá hacerse de acuerdo a las normas establecidas para ese fin. Además cada candidato debe remitir una copia de la solicitud y de su curriculum vitae a:

Prof. Marta S. Sarceda
Directora del Proyecto Multinacional de la OEA
de Centros Regionales Multiplicadores y Enseñanza de las Ciencias
Av. Paseo Colón 533 - 4º piso (1063)
Buenos Aires
Argentina

BECAS OFRECIDAS POR EL INSTITUTO LUNA NUEVA

4 de noviembre de 1985

Sra. Subsecretaria de Conducción Educativa
Prof. Nelly Zuccarino de Speroni

El Instituto "LUNA NUEVA" ubicado en Concepción Arenal 3915, está a su entera disposición de ofrecerle las instalaciones de su establecimiento para otorgar becas de estudio a estudiantes que carecen de recursos y que funcione como Centro Cultural de la zona ya que el lugar consta de siete aulas habilitadas y tres por habilitar en las que se dictan clases de:

Cerámica, Cerámica Precolombina y Alfarería, Escultura, Taller Integral, Dibujo, Pintura y Diseño, Decoración de Madera, Técnicas Manuales en General, Costura y Tejido, Batik, Cuero, Tapiz, Carpintería, Metal, Tallado en Madera, Yoga Dinámica, Hata-Yoga, Expresión Corporal, Danzas, Teatro para Niños y Adultos y Mimo.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1452

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación para cubrir Un (1) cargo de Subjefe de Preceptores —Interino— turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital, en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de tipo similar, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que reviste en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exigen los cargos en concurso.
c) Los docentes titulares del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuvieran la antigüedad prevista en el inc. d) del Art. 124.
d) Los docentes titulares del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fueren sometidos además, a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 307 - P. — Buenos Aires 5|8|86.

VISTO la Resolución S.C.E. Nº 23/86, por la cual se dispone la creación de una Comisión que tendrá a su cargo analizar las posibilidades de incorporar la dimensión de Educación Ambiental, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la mencionada resolución se solicita la designación de representantes;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Jefe, Ingº. Mauricio SCHVARTZMAN, y al Inspector Profesor Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS, para que en representación de este Consejo Nacional, actúen como miembros titular y alterno, respectivamente, en la Comisión designada por Resolución S. C. E. Nº 23/86.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 22 - C. — Buenos Aires, 15|8|86.

VISTO la necesidad de organizar las tareas inherentes a la Secretaría del Cuerpo Colegiado; y

CONSIDERANDO: Que el señor Justo José ELIZATHE reúne las condiciones necesarias para el desempeño de tales funciones.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar la atención y firma del despacho de la Secretaría del Cuerpo Colegiado al señor Justo José ELIZATHE, docente en comisión de servicios en los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y Sub-Jefe de Preceptores de la ENET Nº 11 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 92 - P. — Buenos Aires, 11|9|86.

1º — Auspiciar la realización del XVIII Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral" organizado por la Asociación Antártica Argentina.

2º — Autorizar a los alumnos que cursan el último año de las escuelas de jurisdicción de este Consejo, a participar en el concurso de referencia, cuyas bases obran a fojas 2 y 3 del presente expediente.

3º — De forma.

XVIII CONCURSO LITERARIO NACIONAL ANTARTICO "ALFEREZ JOSE MARIA SOBRAL"

Con el propósito de difundir y acrecentar el interés de nuestros jóvenes alumnos por el Sector Antártico Argentino, la Asociación Antártica Argentina, con la eficaz colaboración de la Dirección Nacional de Enseñanza Media; del Consejo Nacional de Educación Técnica y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, pertenecientes todas al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, invita a los alumnos del último año de enseñanza media que dependen de esos organismos, a participar en este certamen, cuyas bases son:

1º) El tema es **Antártida Argentina**, el mismo es libre en prosa o en verso; tratará sobre hechos reales o imaginarios, teniendo como base la vida, finalidad, y trabajo en las instalaciones ubicadas en Sector Antártico Argentino.

2º) El máximo de extensión de cada trabajo será de **cinco carillas**, escritas a máquina a triple espacio en hojas de tamaño oficio. Cada alumno presentará **un solo trabajo.**

3º) Se juzgará el trabajo por su valor literario y los conocimientos históricos, geográficos y políticos que contenga. Al respecto solo se admitirá en el texto el menor número posible de fechas o datos históricos, cuando sean

parte indispensable del relato. No se aceptarán traducciones literales o transcripciones de libros o de publicaciones especializadas.

4º) Cada escuela enviará a su respectiva dependencia, tres trabajos seleccionados entre los alumnos concursantes; la dirección de cada una de ellas designará a los profesores que harán dicha selección. Se establece como fecha de entrega de los trabajos el día 30 de setiembre próximo.

5º) Del total de los trabajos recibidos cada repartición seleccionará **ocho**, que luego serán juzgados definitivamente por un jurado con un representante de cada una de las reparticiones participantes: DINEM, CONET y SNEP, más uno por cada uno de los organismos oficiales y privados que otorgan premios al concurso. Los trabajos remitidos directamente a esta asociación, no serán considerados ni devueltos.

6º) Cada trabajo estará encabezado por el título y el seudónimo elegidos por el autor, se lo acompañará con un sobre cerrado sin membrete, con solo el seudónimo escrito en el anverso; en su interior anotará en un papel: título y seudónimo; nombres y apellido del autor; nombre y Nº doc. identidad; domicilio completo con Nº postal y ciudad; teléfono; nombre, domicilio y teléfono de su escuela; nombres y apellido del director y del profesor guía.

7º) **Jurado.** Se reunirá para hacer la calificación de los trabajos previamente seleccionados y constituido en la forma que se señala en 5º), días 29 y 30 de octubre de 1986, en lugar y hora a determinarse.

8º) **Premios.** Son siete y una mención especial, incluyen diplomas, medallas, plaquetas, emblemas y libros antárticos otorgados por las instituciones relacionadas con las tareas oficiales antárticas. Se gestiona para el ganador del primer premio, como todos los años, un viaje en avión y una breve estadía en la ciudad de Ushuaia, acompañado de un familiar. La entrega de los premios se llevará a cabo en un acto público, que tendrá lugar en el salón Auditorium del Círculo de Oficiales de Mar, calle Sarmiento 1967, en un día a determinar a mediados del mes de noviembre próximo. Presidirá la ceremonia nuestro señor presidente, acompañado de autoridades educacionales, miembros del jurado, representantes de los patrocinantes de los premios, etc.

9º) Si uno de los trabajos premiados recae en un trabajo realizado en equipo recibirá esa composición el premio que le corresponda, pero en forma unitaria, quedando librado al criterio de sus autores el destino final del mismo.

10) La Asociación Antártica Argentina, sita en Avda. Rivadavia 3934, 4º 33, C.P. 1203 Capital Federal, Teléfono 87-3005, responderá a cualquier consulta relacionada con el concurso, dirigida por carta o teléfono. La sola presentación de un trabajo dará por aceptadas estas bases. La decisión del jurado **es inapelable.**

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 300 - P. Buenos Aires, 4|8|86.

1º — Que el señor Osvaldo Agustín Douce, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Prosecretario, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Claudia Patricia González, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Prosecretario, turno mañana, en la similar Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11083|86).

2º — Que el señor Carlos Alberto Gómez, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1er. año, 1ª y 4ª divisiones y 2º año, 1ª y 3ª divisiones, dos (2) horas de Educación Cívica, en 2º año, 2ª división y dos (2) horas de Historia en 3er. año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 13 "Ing. José Luis Delpini", de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 47|86).

3º — Que la señora Sonia Alcira Leonhardt de Rainoldi pase a desempeñar cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 9ª división, turno mañana Ciclo Práctica Comercial (afectadas) en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana (afectadas) en la similar Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1094|86).

4º — Que la señora Beatriz Vicenta Mugarza de Joubert pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 9ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11081|86).

5º — Que el señor José Roberto Petrolo, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 3 de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptor turno noche, en la similar Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1081|86).

6º — Que el señor Lisandro Podaliro Sepúlveda, pase a desempeñar —a su pedido— con carácter titular, el cargo de Vicedirector de 1ª Categoría, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 3ª Categoría en la similar Nº 1 de Acebal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que la señora Cristina Inés Corujo de Bianchini pase a desempeñar dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno noche (afectadas) en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 1 de Diamante (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona XI.

8º — Que la señora María Teresa González Coll, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Procesos y Operaciones Químicas en 2º año, 8ª división, Ciclo Superior, Química, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Estudio de Producto

I en 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1077|86).

9º — Que el señor Antonio Ricardo García, pase a desempeñar —con carácter titular— un cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe); cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1er. año, 1ª y 6ª divisiones turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 3 "Manuel Belgrano", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 1ª Categoría en la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe), ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1er. año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" y cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe) todos los establecimientos mencionados. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10. — Que la señora Nora Marajofsky pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3er. año, 2ª división, Electricidad y 3er. año, 2ª división, Construcciones, ambas Ciclo Superior, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3er. aoñ, 3ª y 7ª divisiones, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona X.

11. — Que la señora Silvia Teresa Viñas de Sánchez, pase a desempeñar un (1) un cargo de Prepectora, turno mañana (afectado) en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (afectado) en la similar Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11069|86).

12. — Que la señorita Susana Kluka, pase a desempeñar dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 6ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno mañana y dos (2) horas de Educación Cívica en 1er. año, 11ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche y dos (2) horas de Educación Cívica en 1er. año, 10ª división, Ciclo Básico, turno tarde, (afectadas) en la similar Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1082|86).

13. — Que el señor José Antonio Lioi, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Director de 1ª Categoría, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1er. año, 12ª y 13ª divisiones, Curso Nocturno para Formación de Operarios, Mecánica de Automotores, en el citado establecimiento educacional; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 1ª Categoría en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe) y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1er. año, 4ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 2 "Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

14. — Que la señora Teresa Ana Pujol de Romeo, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3er. año, 11ª división y 1er. año, 15ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11071|96).

15. — Que la señora María Luisa Guerra de Rossotto, pase a desempeñar tres

(3) horas de Inglés en 3er. año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 3er. año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 38|86).

16. — Que el señor Daniel Enrique Jares, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) en la similar Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 42|86).

17. — De forma.

RESOLUCION Nº 301 - P. — Buenos Aires, 4|8|86.

1º — Que la señora Martha Belisaria SANTILLAN de CORONEL, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, ambas turno tarde (afectadas), en la ENET Nº 3 de Santiago del Estero; debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Castellano (3_3) en 2º año 5ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno noche (afectadas) en la similar Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 55|86).

2º — Que la señorita Delicia Hortencia FERNANDEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Juan C. MENDEZ, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Dconte Zona IX (Dictamen Nº 57|86).

3º — Que el señor Juan Carlos DOMINGUEZ, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar, turno tarde (afectado) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 61|86).

4º — Que la señora Elba PAULOS de JEANMARIE, pase a desempeñar dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 61|86).

5º — Que la señora Marta Susana PRADOS de BIANCHI, pase a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Educación Cívica y dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 de Santiago del Estero, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Educación Cívica y dos (2) horas de Historia en 2º año 3ª división, Ciclo Prctica Comercial, turno tarde, en la similar Nº 1 de Santiago del Estero. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 62|86).

6º — Que la señorita Petra Nélida VILCA, pase a desempeñar tres (3) horas de Inglés en 3º año 1ª división, Ciciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Inglés en 4º año, 5ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche (afectadas) en la citada unidad escolar. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 56|86).

7º — Que el señor Juan Alberto CAMPANARO, pase a desempeñar tres (3) horas de Instrumentación en 2º año 6ª división, tres (3) horas de Instrumentación y seis (6) horas de Laboratorio II en 2º año 2ª división, todas Ciclo Superior, Electrónica, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Labora-

torio de Computadoras en 4º año, 2ª división, cinco (5) horas de Laboratorio II en 2º año 4ª división, ambas Ciclo Superior, turno noche y tres (3) horas de Laboratorio I en 1º año, Ciclo Superior, Plan Dual, Electrónica, turno noche, (afectadas) en la citada unidad escolar. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

8º — Que el señor Domingo Esteban DAVILA, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica (afectadas) en la ENET Nº 1 Santa María de Oro de Rivadavia (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica (afectadas) en la similar Nº 1 de San Martín (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona X.

9º — Que la señora Francisca Salomé LOPEZ de BULACIOS, pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañna, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde en la similar Nº 1 de Aguilares (Tucumán). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 68|86).

10. — Que la señora María Amparo ARATA de DAVINI, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires) en cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año 1ª división, Electromecánica, y 4º año 4ª división, Construcciones, ambas Ciclo Superior, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 53|86).

11. — Que la señora Hilda Noemí ARTOLA de SANCHEZ, pase a desempeñar tres (3) horas de Matemática en 1º año 20ª división, turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 2 de San Juan, ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 5ª división y 3º año 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la similar Nº 3 de San Juan y cinco (5) horas de Matemática I en 1º año 15ª división, turno tarde, Computación (afectadas) en la ENET Nº 4 de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Física en 2º año única división, turno tarde, dos (2) horas de Matemática en 1º año única división, turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido (afectadas) en la ENET Nº 1 de Bowen (Mendoza) y cuatro (4) horas de Física en 3º año 1ª división, turno tarde y seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza). Junta de Clasificación Docente Zona X.

12. — Que la señorita María Angélica SANCHEZ, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (afectada) en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín" (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (afectado) en la similar Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 71|86).

13. — Que la señorita Elsa Esther CLICHEVSKY, pase a desempeñar tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 13ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año 9ª, 2ª y 1ª divisiones y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 7ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 7ª y 4ª divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 4ª divisiones, turno tarde y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico (afectadas) en la similar Nº 1 de Temperley (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 68|86).

14. — Que la señorita Rosana Cristina SZWARCER, pase a desempeñar seis (6) horas de Química Orgánica en 5º año 4ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto R. Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo

en seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año 7ª y 3ª divisiones, turno tarde y mañana, Ciclo Básico, respectivamente, en la similar Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen número 70|86).

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 302 - P. Buenos Aires, 4|8|86.

1º — Que el señor Jaime Alberto BALDOMA, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año, única división, turno tarde, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, única división, turno tarde, cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, única división, turno mañana, dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, única división, turno mañana, dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3º año, única división, turno tarde y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, única div., turno tarde, todas Ciclo Superior Mecánica, en la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcciones Mecánicas en 1º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Laboratorio de Máquinas y Motores en 3º año, 1ª división, seis (6) horas de Proyecto Unidades, Instalaciones y Equipos en 3º año, 1ª división, todas turno mañana, cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Laboratorio de Enseyos Industriales en 2º año, 1ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Superior, en la similar Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires). Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen número 49|86).

2º — Que el señor José Lorenzo GRADO, pase a desempeñar —con carácter tiular— un cargo de Vicedirector de 1ª, turno tarde, ocho (8) horas de Dibujo (4|4) en 1º año, 4ª división y 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe) y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 7 "Estanislao Zeballos' de Rosario (Santa Fe) (afectadas); debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Vicedirector de 1ª, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe) y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que el señor Edgardo MOYA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 2º año, 1ª división y tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año, 1ª división (afectadas) ambas Ciclo Superior Electricidad, turno noche; en la ENET número 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 2º año, 1ª división y tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año, 1ª división (afectadas), ambas turno noche, Electricidad, en la similar Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente. Zona I (Dictamen número 11.101|86).

4º — Que el señor Juan Antonio ACOSTA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Física (4|4) en 2º año, 2ª división y 3º año, 5ª división, ambas Ci-

clo Básico y cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno mañana, en la similar Nº 1 de Florida (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 51|86).

4º — Que la señorita María Corina GARCIA, pase a desempeñar —con carácter titular— quince (15) horas de Inglés (3|3|3|3|3) en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, 2º año, 1ª división, Computación, turno tarde, 2º año, 1ª división, 1º año, 4ª división, ambas turno mañana, Ciclo Prctica Comercial y 2º año, 2ª división, Computación, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal, seis (6) horas de Educación Cívica (2|2|2) en 2º año, 2ª, 6ª y 1ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana y tres (3) horas de Inglés en 1º año, 8ª división, Ciclo Superior, Construcciones Civiles, turno tarde, en la similar número 34 "Ingeniero Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Inglés (3|3|3|3) en 2º año, 1ª, 3ª y 6ª divisiones y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, doce (12) horas de Educación Cívica (2|2|2|2|2|2) en 2º año, 1ª división, turno mañana, 2º año, 2ª división, turno tarde, 3º año, 1ª división, turno tarde, 3º año, 3ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y 3º año, 4ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11100|86).

5º — Que la señora Mirta Graciela PASQUINI de MACHADO, pase a desempeñar dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio en 1º año, 2ª división, Administración de Empresas, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas en 2º año, 9ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 50|86).

6º — Que el señor Carlos Rodolfo MARINO, pase a desempeñar diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1º año, 3ª y 10ª divisiones y 2º año, 7ª división, todas turno mañana y 2º año, 8ª división y 3º año, 5ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1º año, 7ª división, 2º año, 4ª y 5ª divisiones y 3º año, 4ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires). Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen número 60|86).

7º — Que la señora María Susana MARTUCCI de FUMAGALLI pase a desempeñar seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Materiales de la Construcción en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Proyecto II en cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones (afectadas) en la similar Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona I.

8º — Que la señorita Celia Lorenza YORINI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 61|86).

9º — Que la señora Lidia Mabel ANDREOLI de SCARCELLA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Gabinete Administrativo Contable en 2º año, 11ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 24 "Dfensa de Buenos Aires" de Ca-

pital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Elementos de Economía en 2º año, 11ª división, turno mañana y dos (2) horas de Nociones de Administración Financiera en 3º año, 10ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, Administración de Empresas, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 51|86).

10. — Que la señora Hilda ERCHEBERRY de GOMEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división (afectadas) ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 6ª división, turno tarde (afectadas) ambas Ciclo Básico, en la similar Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11109|86).

11. — Que la señora Esther RICCIARDELLI de FREYRE, pase a desempeñar seis (6) horas de Inglés (3|3) en 2º año, 2ª división y 3º año, 5ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Inglés (3|3) en 4º año, 2ª división y 4º año, 7ª división, ambas Ciclo Superior, turno noche (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11098|86).

12. — Que la señora Elisa Dora ALONSO de ANTELO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Inglés en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Inglés en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11091|86).

13. — Que la señorita Nilda Teresa ANGELI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal y cuatro (4) horas de Biología (2|2) en 1º año, 2ª y 1ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Relaciones Humanas (2|2|2|2) en 3º año, 9ª división, turno mañana, 3º año, 5ª división, 3º año, 6ª y 10ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.093|86).

14º — Que la señora Ana María DE ANGELI de AMATO, pase a desempeñar —con carácter tiular— tres (3) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno noche. Ciclo Básico en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11088|86).

15º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Juan Carlos ROMANO y Héctor CONVATI quienes pasarán a revistar espectivamente UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (titular) en la ENET Nº 19 "ALEJANDRO VOLTA" de Capital Federal y UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 57/86).

16º — Que la señora Elena Luisa LAPORTE de HENRIQEZ pase a desempeñar tes (3) horas de Castellano en 3º año 11ª división Práctica Comercial, turno mañana, (afectadas) en la ENET Nº 5 "Maria de los Remedios de Escalada de San Martín"; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Literatura en 1º año 2ª división. Administración de Empresa turno tarde, en el citado establecimiento

educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11089/86).

17º — De forma.

RESOLUCION Nº 320 - P. — Buenos Aires, 5|8|86.

1º — Que la señorita Ana María MASSUCCO, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 2º y 3º año las divisiones y dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año 1ª división y Cuatro (4) horas de Historia y Geografía en 1º año 3ª división, ambas Ciclo de Constructor, turno noche, en la similar Nº 18 "José Alvarez Condarco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 5ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año 3ª división, ambas Práctica Comercial, turno mañana, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 3ª división, Práctica Comercial, turno mañana y 3º año 1ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde y dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división, Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I y II (Dictámenes Nros. 11.111|86 y 83|1986).

2º — Que el señor Jorge Luis DE LORENZI, pase a desempeñar seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 1ª división 2º año 3ª división y 3º año 2ª división, dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año 2ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 2ª y 4ª divisiones, dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año 8ª división, todas turno tarde, dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año 1ª división, turno noche, todas Ciclo Básico (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.117/86).

3º — Que el señor Eduardo GOMEZ, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 12ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 5ª división, turno tarde, (afectadas) en el citado establecomiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III Dictamen Nº 15333|86).

4º — Que la señora María del Carmen FERRERO de NICOLAU, pase a desempeñar seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente te Zona VII.

5º — Que el Sr. Mario Danisi VENNERICH, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 1 de "Esperanza (Santa Fe) debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la similar Nº 1 "Tte. Cnel. Luis Piedrabuena de Trelew (Chubut). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que la señorita Lucrecia Elvira VIVANCO, pase a desempeñar dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Cultura General y Educación Cívica en 1º año, 13ª división, Curso Nocturno para Formación de Operaios, Mecánico de Automotores, en en citado establecimiento educacional. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que el señor Dante BAROTTO pase a desempeñar con carácter titular a su pedido, un cargo de Vicedirector de 2º turno tarde, en la ENET Nº 2 de Neuquen y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 6ª división, 2º año 4ª división y 3º año 4ª división, to-

das Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director de 2ª turno tarde y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año división "A", 2º y 3º año únicas divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Choele Choel (Río Negro). Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen Nº 19|86).

8º — Que el señor Juan Carlos LLANES, pase a desempeñar, con caracter titular, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno tarde ,en la ENET Nº 1 "Doctor Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2º, en la similar Nº 1 de San Jorge (Santa Fe). El citado docente presta conformidad a la rebaja de jerarquía en el escalafón. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

9º — Que el señor Raúl Gerardo RIVERA, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

10º — Que la señora Rosa María PESCE de RAO, pase a desempeñar, con carácter titular, diez (10) horas de Matemática (6-4) en 1º año 4ª división, 2º año, 3ª div. y tres (3) horas de Biología en 1º año 1ª división, todas Ciclo de Constructores, turno noche, en la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Matemática (3-2-3-2) en 4º año 1ª división, 3º año 4ª división, 1º año 10ª división y 2º año 7ª división, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 2º año 7ª división y 3º año 4ª división todas Ciclo Práctica Comercial, turno noche,, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 86/86).

11º — Que el señor Francisco José ROUSSERIE, pase a desempeñar, con carácter titular un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana vacante, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Rogelio MONTOYA, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la similar Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

12º — Que la señora Norma Gladis Ethel CHAU de CHENA, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino (afectado) en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, (afectado en la similar Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 70/86).

13º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Angélica Blanca GARCIA y Bibiana Inés PEREZ de GALEANO, quienes pasarán a revistar, con carácter titular respectivamente dos (2) horas de Geografía en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "José Hernandez" de Avellaneda (Buenos Aires) y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 86/86).

14º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Susana Gladys BASCARY y María Alicia LOPEZ IBARRA de PARAJON, quienes pasarán a revistar con carácter titular, respectivamente, dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, Práctica Comercial, dos (2) horas de Historia en 3º año 3ª división, Profesiones Femeninas y dos (2) horas de Geografía Económica Argentina en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán y cuatro (4) hs. de Educación Cívica (2-2) en 2º año, 1ª div., Profesio-

nes Femeninas, 2º año, 2ª div., Ciclo Superior Administración de Empresas y dos (2) hs. de Geografía en 2º año, 1ª di., Profesiones Femeninas, todas turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 72/86).

15º — Que la señora Marta Susana RINALDI de FERNANDEZ pase a desempeñar cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 2ª y 1ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 12ª y 11ª divisiones, turno noche (afectadas) en la ENET Nº 5 "José Hernandez" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15.334/86).

16º De forma.

...TECA
21/10/86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1041 — 1º DE SEPTIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1453: llamado a concurso, Junta IX Nueva dirección postal y número telefónico de la Junta X 502

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Realización de un concurso de afiches destinado a determinar el logotipo oficial de la FIESTA NACIONAL DEL TANGO 1987 502-504

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular Nº 561: referente a formularios de registro de las evaluaciones conceptuales 504-506

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados 506-508

...DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
...aguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1453

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche (suplente), en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, sita en calle Tucumán 505 de la ciudad de Salta, en forma personal o por correo, mediante form. 1008 debidamente cumplimentado.

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona X

Calle: Isabel la Católica y Santa Cruz

C. P. 5500 - MENDOZA

Teléfono: 247611

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 509 - P. — Buenos Aires, 26|8|86.

VISTO la comunicación de fecha 22 de julio de 1986, formulada por la Subsecretaría de Conducción Educativa, en que se solicita el auspicio al evento que organiza la Fundación "Alejandro Romay", con el patrocinio del Gobierno de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de La Falda, el que ha sido declarado "FIESTA NACIONAL DEL TANGO" por Resolución Nº 31|86 de la Secretaría de Turismo de la Nación, y que el mencionado auspicio consiste en la realización de un concurso para determinar el logotipo oficial de la citada Fiesta Nacional; y

CONSIDERANDO:. Que el tango es la expresión genuina del folklore ciudadano de Buenos Aires, que extendiéndose a todo el país ha trascendido nuestras fronteras para representarnos en el ámbito de las distintas culturas autóctonas;

Que la realización de los trabajos permitirá despertar el interés de los alumnos por la creación artística inspirada en la temática propuesta;

Que la misma se relaciona con un importante aspecto de la cultura nacional, su vigencia y difusión;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la Fiesta Nacional del Tango 1987, que organiza la Fundación "Alejandro Romay".

2º — Dicho auspicio consistirá en la realización de un concurso de affiches destinado a determinar el logotipo oficial del mencionado evento.

3º — Dar a conocer las bases de este concurso que se especifican en el Anexo I de la presente, las que han sido redactadas por una comisión en la que ha actuado como representate de este Consejo Nacional, el Inspector Docente Profesor Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS.

4º — Mencionar los premios a otorgar en el certamen en el Anexo II, los que han sido donados por la Fundación "Alejandro Romay".

5º — De forma.

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO

1 — Podrán participar los alumnos de nivel medio y superior divididos en dos categorías:
   a) Escuelas de Bellas Artes y ENET especializadas en Artes Gráficas y Publicidad.
   b) Escuelas y Colegios de nivel medio en general.

2 — Los trabajos se efectuarán en témpera sobre papel blanco tamaño 70 x 50 cm. aproximadamente.

3 — Los trabajos podrán ser realizados sin limitaciones en el uso del color.

4 — Si se desea podrá incluirse el texto "FIESTA NACIONAL DEL TANGO 1987", sin ser requisito obligatorio.

5 — Al dorso de cada trabajo, el participante colocará, su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, localidad, provincia, escuela y año en que cursa, en letra tipo imprenta. Al frente, en el ángulo superior derecho, en un espacio de 7 x 5 cm. deberá figurar la categoría del trabajo: "A" o "B", según corresponda.

6 — Cada establecimiento educacional podrá remitir hasta tres (3) trabajos seleccionados por un jurado constituido al efecto.

7 — Los trabajos seleccionados serán enviados por la Dirección del Establecimiento hasta el 20 de setiembre a la sede de la Fundación "Alejandro Romay", Gelly 3378, C. P. 1425, Capital Federal.

8 — A los establecimientos de Capital Federal y Gran Buenos Aires, se les recomienda remitirlos a la mano provistos de un recibo que se les firmará en recepción, en el horario de 8 a 22, todos los días, incluídos sábados y domingos, pudiendo enviarlos también por correo.

9 — No se admitirán trabajos después de ese día, pero sí los enviados desde el interior, tomándose como fecha de referencia, el matasellos del correo, que no deberá ser posterior al 20 de setiembre.

10 — Todos los trabajos serán expuestos en la Casa de la Provincia de Córdoba, antes de fin de año, en fecha que se comunicará y en la localidad de LA FALDA, durante el desarrollo de la Fiesta Nacional, es decir del 10 al 17 de enero de 1987.

11 — Un jurado designado por la Subsecretaría de Conducción Educativa, seleccionará los VEINTE (20) mejores trabajos, para ser presentados a la Fundación "Alejandro Romay", que determinará entre estos veinte, cual será elegido como logotipo oficial de la FIESTA NACIONAL DEL TANGO 1987.

12 — La Fundación "Alejandro Romay" no se hará responsable por la pérdida o deterioro que pudieran sufrir los trabajos entregados, que no serán devueltos.

13 — Se deja expresa constancia que los trabajos premiados quedarán a disposición de la Fundación "Alejandro Romay", la que podrá disponer su reproducción y publicación dentro y fuera del país, sin derecho a retribución alguna.

ANEXO II

DETALLE DE LOS PREMIOS

Categoría "A"	Categoría "B"
1er. Premio: 1 (una) Carpa para 6 (seis) personas y 6 (seis) bolsas de dormir.	Idem
2do. Premio: 1 (una) Carpa para 4 (cuatro) personas y 4 (cuatro) bolsas de dormir.	Idem
3ro. al 10mo. Premios: 1 (una) Calculadora Casio Modelo HR 18 para cada uno.	Idem

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CIRCULAR Nº 561

Asunto: Formularios de registro de las evaluaciones y calificaciones conceptuales.

Señor/a Director/a:

En relación con los formularios y libros de registro de las evaluaciones y calificaciones conceptuales, establecidas por la Reglamentación del Régimen

de Evaluación, Calificación y Promoción y las Normas Complementarias de Aplicación en las EE.NN.E.T. (Circular Nº 559, Boletín Nº 1035), se lleva a su conocimiento que hasta tanto no se disponga de nuevos formularios y libros de registro, se utilizarán los que se han venido usando; con el ajuste de sus casilleros de modo que se compatibilicen con las precitadas normas.

La adaptación de referencia, podrá efectuarse según se sugiere a continuación:

1 — Respecto del **Libro Matriz** o **Registro General de Calificaciones.**
Las calificaciones conceptuales (S.A.N.) que deben volcarse en este libro son, exclusivamente, las de: "finalización de la segunda etapa", "período de recuperación final de diciembre", "período de recuperación y evaluación de marzo" y las correspondientes a las "asignaturas pendientes de aprobación". La primera de ellas se transcribirá en uno de los renglones en las que se venían asentando las correspondientes a los ex-trimestres o ex-bimestres, y las restantes, siguiendo el orden, en los previstos para los exámenes.
Las precitadas calificaciones conceptuales, correspondientes a las evaluaciones de alumnos por equivalencias y libres, se registrarán en los reservados a ese efecto.

2 — En lo que concierne a las **Libretas de Calificaciones para Profesores** y **Libretas de Calificaciones para Alumnos,** las adaptaciones pueden deducirse de los modelos de formularios sugeridos por Comunicado Nº 1433 (Boletín Nº 1031) en sus puntos 2, 3 y 4, teniendo en cuenta lo expuesto en el mismo acerca de su adopción o modificación.

3 — En cuanto se refiere a los **Certificados Analíticos de Estudios,** en la columna "Calificaciones", la parcial de "Número" (que pasará a denominarse "conceptual") se llenará con la anotación S.A. o N según corresponda y en la de "Letras" con las palabras "Superó", "Alcanzó" y "No alcanzó" respectivamente.
Por otra parte:

a) En el renglón "Observaciones" que va al final del certificado, se aclararán las notaciones de la calificación conceptual, v.gr. del siguiente modo:
"Las calificaciones S, A y N, significan, respectivamente: "Superó los objetivos para la aprobación", "Alcanzó los objetivos para la aprobación" y "No alcanzó los objetivos de la aprobación". Esta última determina que la asignatura se adeuda, es decir, que está "pendiente de aprobación" (Resolución MEJ número 655/86).
Esta aclaración, con las firmas pertinentes, podrá efectuarse en hoja con membrete de la escuela, abrochada al certificado formando un solo cuerpo, (sellando su unión), dejando asentado, en el precitado renglón Observaciones lo siguiente: "En hoja adicional unida a este certificado se aclaran las Calificaciones S, A y N.

b) Que en tanto en el certificado figuren años de estudios con calificación numeral en todas sus asignaturas (régimen anterior al vigente), podrá indicarse, tal como se ha venido haciendo, la calificación numeral promedio de cada uno de esos cursos, en el casillero lateral de "Observaciones".

c) Que las calificaciones conceptuales no se promedian.

ch) Que el "Promedio General" se determinará, solamente, cuando las calificaciones sean numerales en todos los años de estudios y sus respectivas asignaturas (régimen anterior). Vale decir, que ese promedio general, sólo podrá darse para los alumnos que hubieren cursado hasta 1985, inclusive, el último año de estudios de la respectiva carrera, y que, en el caso de que hubieran quedado adeudando asignaturas, las aprueben según lo especificado en el primer párrafo del punto 1.1.1 de la Circular Nº 556 (Boletín Nº 1032).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 362 - P. Buenos Aires, 14|8|86.

1º — Que la señora María Julia FERNANDEZ REQUENA de SAUDELLI, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptora, turno tarde (afectado), ocupado interinamente por la señorita María Esther BENITEZ en la ENET Nº 1 de Témperley (Buenos Aires) y un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (afectado), ocupado interinamente por la señorita Erminda MARZETTI, en la similar Nº 7 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal y un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (afectado) en la similar Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15336|86).

2º — Que el señor Gustavo Alberto DALIA, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 3º año, Ciclo Superior, turno tarde (afectadas), en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 15347|86).

3º — Que la señorita Elma María del Carmen TURCO pase a desempeñar cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 5ª división, Construcciones, Ciclo Superior, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagosto" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe). Las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona VII (Dictamen número 21602|85).

4º — Que el señor Eduardo Raúl CIOCI, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15345|86).

5º — Que el señor Héctor Horacio HARAMBOURE, pase a desempeñar cinco (5) horas de Química (2|3) en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior y 4º

año, 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno noche, en la ENET N° 2 de Lanús (Buenos Aires); debiendo cesar en cinco (5) horas de Química (2-3) en 1° año, 1ª división, Ciclo Superior y 4° año, 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno noche, en la similar N° 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15349|86).

6° — Que el señor Luis Jorge ISABEL, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 3° año, 6ª división, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 3° año, 5ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen N° 15350|86).

7° — Que el señor Osvaldo Mario PINI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Laboratorio II y seis (6) horas de Electrónica II en 2° año, 11ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno mañana, en la ENET número 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Teoría de los Circuitos I en 1° año, 2ª división y seis (6) horas de Electrónica I en 1° año, 2ª división, ambas Ciclo Superior, Electrónica, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen N° 11135|86).

8° — Que la señorita Marta Haydée NEYRA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Biología en 1° año, 7ª división, Ciclo Básico turno mañana, en la ENET N° 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Biología en 1° año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar N° 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen N° 15346|86).

9° — Que la señora Nélida VANOTTI de ESPIL, pase a desempekar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura General de 1ª Categoría, turno mañana, en la ENET N° 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura General de 1ª Categoría turno tarde, en la similar N° 1 de Punta Alta (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen N° 1115|86).

10 — Qeu el señor Jorge CURTI, pase a desempeñar, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (afectados), turnos mañana y tarde, respectivamente, ocupados por los docentes Gustavo Miguel LABAYEN y Ramón Rogelio VICCINI, en la ENET N° 3 de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde (afectados) en la similar N° 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docnte Zona IV (Dictamen número 1114|86).

11. — Que la señora Marta Raquel JURE de FACENDA, pase a desempeñar dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3° año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica Rural, turno vespertino (afectadas) en la ENET N° 1 de Intendente Alvear (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2° año, Ciclo Básico, 3ª división, turno tarde (afectadas) en la similar N° 1 de General Pico (La Pampa). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen N° 1111|86).

12. — Que el señor Carlos Federico KONNICKE, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 1° año, 5ª y 6ª divisiones, turno mañana y 1° año, 9ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico y doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 2° año, 1ª div., turno mañana, 2° año, 6ª y 9ª divs., turno tarde, todas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET N° 3 de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1° año, 2ª división, turno mañana, Construcciones, cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1° año, 2ª división, Construcciones, turno ma-

ñana y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, Ciclo Bsico, turno mañana y doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 1º año, 3ª división, turno tarde, 1º año, 7ª división, turno mañana y 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico (afectadas) en la similar Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1109|86).

13. — Que la señora Georgina del Rosario FLORES de SOSA, pase a desempeñar ocho (8) horas de Inglés (2|2|2|2) en 2º año división "T", Ciclo Superior Administración de Empresas, 2º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial y 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, todas turno diurno (afectadas) en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza; debiendo cesar al propio tiempo en ocho (8) horas de Inglés (3|3|2) en 2º año, 2ª dtivisión, 1º año, 4ª división y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la similar Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis. Junta de Clasificación Docente Zona X (Dictamen número 20|86). Las horas son afectadas.

14. — Que la señora Liliana Nersas Sofía ASAS de DI PUGLIA, pase a desempeñar dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Pedro (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, Práctica Contable, turno mañana, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy). Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 80|86).

15. — Que el señor Jorge Osval MILNE, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15348|86).

16. — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 109 - P. Buenos Airs, 11|7|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 16 al 20 de diciembre de 1985 al señor Armando Jorge SANVITALE, Profesor afectado en 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Emilio Mitre" de San Martín, Bs. Aires— con motivo de una comisión de servicios en la República Oriental del Uruguay, dispuesta por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 110 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Arh. 9º del Estatuto del Docente al señor Antonio CANGERI, Maestro de Enseñanza Práctica, titular, turno tarde, Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, interino, turno mañana y Maestro de Enseñanza Práctica, interino, turno noche, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná —Entre Ríos— a partir del 18|2|86, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona XI— Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 111 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Luis Angel HERRERA, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y Profesor de 8 horas de cátedra ambos interinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán, del 8 al 13 de marzo de 1986.

2º — De forma.

21/10/86
Bs As.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1042 — 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1454, 1455 y 1456: llamados a concurso, Juntas III y IX 510-511

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Auspicianse las "Primeras Jornadas Nacionales Docente-Estudiantil de Escuelas Técnicas, especialidad Construcciones" que se llevarán a cabo entre el 24 y 27 de septiembre próximo en la ciudad de Rosario (Santa Fe). Impónese el nombre de Presidente Juan Domingo Perón al Centro de Formación Profesional Nº 3 de Capital Federal. Exímese de la asignatura Educación Física a varias alumnas. Autorizaciones. Convenios 512-515

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y número telefónico 516

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1457: instructivo de la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos a la Repartición 516-518

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias. Renuncias .. 518-539

DE DOCUMENTACION E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - Loc. 6 y 7 - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1454

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1455

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino, Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Especialidad Química, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1456

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Subregente de Cultura General, Interino, 1ª Categoría, Escalafón I, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán), en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, Tucumán 505 de la ciudad de Salta (Capital) en forma personal o por correo, mediante el Formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 464 - P. — Buenos Aires, 21|8|86.

VISTO el expediente Nº 13.269|86, por el cual el Instituto Politécnico Superior "General San Martín" de la Universidad Nacional de Rosario, comunica que realizará las "Primeras Jornadas Nacionales Docente-Estudiantil de Escuelas Técnicas, especialidad Construcciones", las que se llevarán a cabo entre el 24 y 27 de setiembre próximo, en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO: Que con tal motivo se solicita el auspicio de este Consejo Nacional y la participación de escuelas de esta jurisdicción;

Que es necesario tener en cuenta los importantes objetivos a alcanzar, con los cuales se contribuirá a la formación académica y profesional de los técnicos egresados de la mencionada especialidad;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar las "Primeras Jornadas Nacionales Docente-Estudiantil de Escuelas Técnicas, especialidad Construcciones", que organiza el Instituto Politécnico Superior "General San Martín" de la Universidad Nacional de Rosario, y que se llevarán a cabo entre el 24 y 27 de setiembre próximo, en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

2º — Autorizar la concurrencia del personal docente de escuelas dependientes de este Consejo Nacional, que desee participar en dichas Jornadas, quien oportunamente deberá presentar el correspondiente certificado de asistencia, extendido por autoridad competente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 31 - C. — Buenos Aires, 21|8|86.

VISTO: la solicitud cursada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina por nota del 19 de agosto de 1986, y

CONSIDERANDO: la ilustre personalidad y su vocación para obtener la promoción social, política y cultural de los trabajadores,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina imponer el nombre de Presidente Juan Domingo Perón al Centro de Formación Profesional Nº 3 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 369 - P. — Buenos Aires, 15|8|86.

VISTO el expediente Nº 12.438|86, mediante el cual la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), solicita autorización para ceder una oficina de su edificio al Plan Nacional de Alfabetización; y

CONSIDERANDO: Que en ese recinto desarrollarán sus actividades la Orientadora Pedagógica, una Auxiliar Pedagógica y una auxiliar administrativa;

Que dicho Plan tiene por objetivo erradicar el analfabetismo, la educación de los neoanalfabetos y posibilitar la educación permanente;

Que las tareas a realizar no alterarán el normal desarrollo escolar;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires), a ceder una oficina para el funcionamiento de una sede del Plan Nacional de Alfabetización.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 85 - P. — Buenos Aires, 11|7|86.

VISTO el expediente Nº 9241|86, por el cual la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zárate (Buenos Aires), manifiesta que el personal del establecimiento solicita autorización para colocar una placa de homenaje al señor Valerio S. Rouggier, y

CONSIDERANDO: Que se formula tal propuesta con el objeto de recordar a quien en oportunidad de ejercer sus funciones como Diputado Nacional, propuso la ley de creación de la mencionada escuela en el año 1948;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado,

Por ello de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zárate (Buenos Aires), a colocar una placa de homenaje al señor Valerio S. Rouggier con la siguiente leyenda:

"La ENET Nº 1 - Almirante Guillermo Brown - Zárate
a su creador Valerio S. Rouggier
8-6-48 8-6-86"

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 347 - P. — Buenos Aires, 7|8|86.

1º — Autorizar a los alumnos que deban completar años de estudios aprobados parcialmente por equivalencias a cursar las asignaturas no reconocidas, en las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 24 del Reglamento del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción vigente por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 655/86.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 83 - P. — Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Eximir, por todo el ciclo secundario, de cursar la asignatura Inglés, al alumno Iván Daniel SOLLA DUIC, de segundo año, Ciclo Básico. de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 84 - P. — Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Eximir por el año 1986, de la asignatura Educación Física, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rauch (Buenos Aires), que a continuación se mencionan:

ATUCHA, Elsa Graciela; 1er. año Ciclo Básico
CRAVEROU, Mariana Griselda; 1er. año Ciclo Básico
DE LOS SANTOS, Silvia Isabel; 1er. año Ciclo Básico
GALARZA, María Verónica; 1er. año Ciclo Básico
GOMEZ, Sonia Araceli; 1er. año Ciclo Básico
NORRES, Stella Maris; 1er. año Ciclo Básico
RIVERO, María Alicia; 1er. año Ciclo Básico

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 221 - P. — Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Eximir por el año 1986, de la asignatura Educación Física a la alumna Paola Mariana LIPORACE, de 1º año 2ª división —Ciclo Básico— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 348 - P. — Buenos Aires, 7|8|86.

1º — Eximir por el año 1986, de la asignatura Educación Física, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica (P.F.) "Somisa" de San Nicolás (Buenos Aires) que a continuación se mencionan:

GIMENEZ, Marisa Silvina
ARAMBURU, Alicia
FORTUNATO, Aidé Guadalupe

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 226 - P. — Buenos Aires, 23|7|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 18 de junio de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y el Gobierno de la Provincia de Neuquén— Consejo Provincial de Educación— representado a su vez por la Sra. Vocal de dicho organismo por la Rama Media, Profesora Zulema CAPPOZZOLI de CORDOBA, y cuyo texto obra como parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 248 - P. — Buenos Aires, 29|7|86.

VISTO el expediente Nº 12.356|86 en el cual obra un convenio suscripto el 19 de mayo de 1986 entre la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berisso (provincia de Buenos Aires) y la Empresa EICA S.A., y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un Sistema de Práctica Sustitutiva en Empresa para los alumnos que cursen el Ciclo Superior de la Especialidad Electromecánica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Emilio Rebuelto" de Berisso (provincia de Buenos Aires), de acuerdo con la Resolución Nº 167|75, Anexo II;

Que a fin de hacer efectivo este Sistema, la Empresa acordará anualmente un plan de becas para tres (3) alumnos;

Que la empresa habilitará la concurrencia del becario a sus talleres y plantas de producción, asignando a los efectos de la beca, una retribución mensual, la cual se complementará con una suma anual destinada a la adquisición de libros y útiles escolares, del mismo valor asignado como retribución mensual;

Que los becarios deberán quedar amparados por pólizas de seguros por accidente cuya gestión quedará a cargo de la Escuela;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado por el Ingeniero Ubaldo Víctor SANTILLI, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Emilio Rebuelto" de Berisso, convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante a fojas 2 a 3 del expediente Nº 12.356|86.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)

Calle: Charlone 347

BAHIA BLANCA - Buenos Aires

Teléfono: 32249

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis

Telediscado: 0652-22570

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)

Teléfonos:

Dirección: 245-6892

Secretaría: 243-0332

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1457

INSTRUCTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS A LA REPARTICION

PERIODO DE VIGENCIA: 1/8/86 al 31/1/87

EXAMEN PREOCUPACIONAL

CERTIFICADO DE APTITUD

La Ley Nº 22.140 condiciona el ingreso a la Administración Pública, habiendo aprobado el examen psicofísico de aptitud laboral.

La Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos interviene solamente para cumplir el acto médico del examen.

Por lo tanto (desde el 1/8/86) en lo que respecta al otorgamiento de licencia por enfermedad, la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos efectuará el reconocimiento médico del agente aunque no tenga el "Apto" como certificado de ingreso.

Es de exclusiva responsabilidad de cada repartición el afectar la licencia otorgada a la norma legal vigente.

Se aclara que las reparticiones no deben acreditar la licencia otorgada hasta tanto los agentes no cumplimenten con el examen de aptitud psicofísica. (De acuerdo a lo consignado en el Decreto Nº 3.413/79).

Tener en cuenta que:

1) Todos los agentes con anterioridad al 1/3/1958, son considerados aptos para esa fecha.

2) Las notas, formularios y protocolos que presentan los postulantes ante la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos, deben ser firmadas por el superior responsable de la repartición.

AUSENTISMO POR ENFERMEDAD

1 — Para las solicitudes de reconocimientos médicos, ya sea en domicilio o en esta dependencia, la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos no proseguirá trámite alguno cuando esa solicitud excede el tiempo de diez (10) días ya establecidos por norma legal (Resolución número 2.149/58), entre la fecha del pedido y la presentación personal o delegada del agente.
No se aceptará en más, la excusa propuesta hasta ahora "la demora no es imputable al agente".
Art. 10º - inc. j)

2 — Para el artículo 10º - inc. j) del Decreto Nº 3.413/79, el control de la integración del grupo familiar declarada por el agente, es de competencia de la repartición.
Se refiere por lo tanto que no se confeccionen solicitudes de reconocimiento médico para familiares que no están cubiertos por aquella declaración jurada.
Art. 10º - inc. a)

3 — El agotamiento del artículo 10º - inc. a) (corto tratamiento), no obliga a recurrir al artículo 10º - inc. c) (largo tratamiento), para incluir al agente que solicita licencia por enfermedad.
Para estos casos, la repartición se limitará a conformar la solicitud puntualizando que el agente ya ha concluido el período de 45 días por artículo 10º - inc. a).
El acto de reconocimiento será el que determine si la enfermedad corresponde a corto o largo tratamiento.

AGENTES QUE PUEDEN DEAMBULAR

4 — El médico es el único competente para determinar si el agente puede o no deambular.
Cuando el médico inspector concurra al domicilio del agente y verifique

que, al momento de la solicitud y al momento del reconocimiento estaba en condiciones de deambular, no justificará.
En esa situación, el agente será justificado si correspondiere, pero a partir del día en que se presenta en la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos.

PRESENTACION DEL AGENTE

5 — Excepcionalmente se otorgará licencia por enfermedad, en ausencia del agente, cuando concurra algunas de estas posibilidades:
a) Agente internado durante un plazo mayor por enfermedad que se incluya en largo tratamiento.

b) Agente en su domicilio que no pueda deambular en un plazo mayor.

c) Agente en el exterior, se ajustará a lo establecido en el regimen legal vigente (Decreto Nº 3.413/79), aclarando que la repartición solicitará el reconocimiento médico siguiendo el ritmo de plazos de 45 días como máximo.
Para estos casos se acompañarán certificados de supervivencia; documentación médica fehaciente, los que serán provistos por un familiar.

PARTES DE DOMICILIO

6 — Los pedidos deberán hacerse el **primer día de inasistencia del agente** ya sea telefónicamente o por intermedio de gestores, en el horario de 7,30 a 14,00 horas.

PROPUESTAS GENERALES

El ausentismo no es únicamente un compromiso del médico fiscalizador —Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos— sino que involucra tanto, al responsable de cada organismo como al área técnico/administrativa en la que se tramitan las solicitudes de reconocimiento médico.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 342 - P. — Buenos Aires, 5|8|86.
1º — Que la señora Esther LAMELA de ALFONSO, pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Estenografía (3-3) en 2º año 14ª división y 3º año 6ª división y siete (7) horas de Mecanografía (3-4) en 1º año 6ª división y 3º año, 6ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Práctica Contable (3-3) en 1º año 13ª y 12ª divisiones, dos (2) horas de Estenografía en 1º año 12ª división, tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 12ª división y dos (2) horas de Estenografía en 3º año 4ª división, todas turno noche, en el citado es-

tablecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11.077|86).

2º — Que la señorita Raquel Rosa CIVALE, pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 5ª división y 1º año 2ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 1ª división, turno mañana y 2º año 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la similar Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.108|86).

3º — Que la señora Mirta Susana ALONSO de BELL, pase a desempeñar, con carácter titular, un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Osvaldo PISANO, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.085|86).

4º — Que la señora Matilde Elsa PICCININO de BOND, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 5ª división, tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 8ª división y tres (3) horas de Estenografía en 3º año 8ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Estenografía (3-3) en 3º año 1ª división, turno mañana y 2º año 5ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial (afectadas) en la similar Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.078|86).

5º — Que la señora Mirtha Rosa VILLARINO de GRANDOLI pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Educación Cívica (2-2-2) en 1º año 4ª y 10ª divisiones y 3º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Educación Cívica (2-2-2-2) en 2º año 3ª división, 1º año, 7ª y 5ª divisiones y 3º año 2ª división todas Ciclo Básico y turno tarde, en la similar Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.104|86).

6º — Que la señora Martha Beatriz ALFUSO de PUMARES, pase a desempeñar, con carácter titular, seis (6) horas de Inglés Técnico (3-3) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Inglés Técnico (3-3) en 1º año 4ª y 5ª divisiones, turno vespertino, Ciclo Superior, en la similar Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.103|86).

7º — Que la señorita Nora Hebe GUGLIELMI, pase a desempeñar un (1) cargo de Jefa de Laboratorio, turno mañana (afectado) ocupado interinamente por el señor Hugo Rubén VIDAL, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, turno tarde (afectado), en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.095|86).

8º — Que la señora Norma Liliana GOROSTIETA de ALLEGUE pase a desempeñar dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año 2ª división, dos (2) horas de Historia en 2º año 4ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno tarde, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde. Todas las horas son afectadas, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.105|86).

9º — Acordar la permuta de tareas en-

tre los docentes María Cecilia RIGOTTI y Humberto Argelio BARRERA, quienes pasarán a revistar respectivamente seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 8ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires) y tres (3) horas de Estática en 1º año 6ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche y tres (3) horas de Estática (Trabajos Prácticos) en 1º año 6ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1085|86).

10. — Que el señor Héctor Lucio RAVENNA, pase a desempeñar, con carácter titular, el cargo de Regente de Cultura Técnica de 2ª Categoría, turno tarde, en la ENET Nº 3 de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1089|86).

11. — Que la señorita Raquel Pilar MUTILVA, pase a desempeñar un cargo de Preceptora, turno mañana (afectado) en la ENET Nº 3 de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar, turno tarde, (afectado) en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1097|86).

12. — De forma.

RESOLUCION Nº 457 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Que la señorita Nidia Inés PLANTEROSE, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3er. año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15373|86).

2º — Que la señorita Elisa Nieves VIGGIANO, pase a desempeñar seis (6) horas de Resistencia y Cálculos de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Tecnología III en 3er. año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, Mecánica, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la similar Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3er. año, 1ª división y cuatro (4) horas de Tecnología III en 3er. año, 1ª división, Ciclo Superior, turno vespertino, en la similar Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15366|86). Todas las horas son afectadas.

3º — Que la señora María Elena BALLON, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er. año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1er. año, 1ª y 5ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana (afectadas) en la similar Nº 1 de Moreno (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15367|86).

4º — Que la señora Letizia RAMIREZ de CZABLINSKI, pase a desempeñar seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 3 "Tte. Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona XI.

5º — Que la señorita Zulma Amanda FERRARO, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1er. año, 12ª y 11ª divisiones y tres (3) horas de Bio-

logía e Higiene en 2º año, 10ª división, todas turno tarde, (afectadas) en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Higiene (2-2) en 3er. año, 6ª y 8ª divisiones, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1er. año, 5ª 6ª y 7ª divisiones, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 4ª división y dos (2) horas de Biología en 1er. año, 10ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires). Las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15365|86).

6º — Que la señorita Ana María ALLEGUE, pase a desempeñar tres (3) horas de Literatura en 1er. año, 16ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 7ª división y 3er. año, 8ª división, Profesiones Femeninas y Práctica Comercial, turno tarde, respectivamente, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en cinco (5) horas de Castellano (3-2) en 2º año, 2ª división y 3er. año 1ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires). Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15374|86).

7º — Que la señora María Cristina FERNANDEZ de PARBORELL, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1er. año, división "A", Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Haedo (Buenos Aires) (Anexo); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15364|86).

8º — Que el señor Carlos Enrique Gaspar CONTE GRAND pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, 3er. año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, en la ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburu" de Colón (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio en 1er. año, 1ª división y dos (2) horas de Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas en 2º año, 1ª división, ambas Administración de Empresas, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona XI.

9º — Que la señora Ana María Teresita D'Agostino de MAGGIO, pase a desempeñar dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona XI.

10. — Que la señora Mónica Beatriz LEIVA de FREITES pase a desempeñar seis (6) horas de Matemática en 1er. año, 16ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3er. año, 2ª división, Ciclo Básico y 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, ambas turno tarde, en la similar Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires). Las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15370|86).

11. — Que la señora Juana Francisca ZAMOJSKI, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1er. año, 13ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 3er. año, 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15369|86).

12. — De forma.

RESOLUCION Nº 412 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Que la señora Dora Amanda GARCIA de DIB, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4-4) 1º año, 5ª división y

2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 5ª división y 3º año, 3ª división todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4|4) en 1º año, 4ª división y 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Literatura (2|2) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, en la similar Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

2º — Que la señorita María del Carmen SANSONE, pase a desempeñar un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana (afectado) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1096|86).

3º — Que la señora Blanca DARROSA de MARTIRE, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 1º año, 6ª división y 2º año, 1ª división, ambas Práctica Comercial, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 1º año, 5ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la similar Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º y 3º año, 2as. divisiones y cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 2º año, 3ª y 1ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11115|86).

4º — Que el señor Urbano CHAVES, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 3ª división y cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 2º año 3ª división, ambas Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año 4ª división, 1º año 8ª división y 2º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la EET º 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones y diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, 2º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en la similar Nº 16 "España" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11.127|86).

5º — Que el señor Eduardo Angel VEGA, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde en la similar Nº 1 de Acebal (Santa Fe) El cargo es afectado, el citado docente presta conformidad a la rebaja de jerarquía en el escalafón. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Que la señorita María Susana DEAMBROSIS, pase a desempeñar dos (2) horas de Historia en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, (afectadas) en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" y dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año 5ª división y 3º año 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe). Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que el señor José Domingo ALBRIZIO, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año 5ª división y 3º año 5ª división y dos (2) horas de Historia en 2º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B Laporte" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 3ª división y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 4ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior (afec-

tadas) en la similar Nº 12 "Juana Elena Blanco" y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, turno diurno, (afectadas) en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

8º — Que la señorita Mafalda RAMACCIOTTI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Estudio de Producto II en 2º año, 16ª división, turno tarde, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carcter en cuatro (4) horas de Estudio de Producto II en 2º año, 3ª división, turno mañana, Administración de Empresas, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

9º — Que la señorita Aída D'ASTA de CATTENAZZI, pase a desempeñar —con carcter titular— cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 1º año, 7ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 15ª y 16ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Témperley (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico y 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 1º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. (Dictamen Nº 15356|86).

10. — Que la señora Susana Isabel IOVALDI de BERTOLINI, pase a desempeñar —con carácter titular— en doce (12) horas de Matemática (6|6) en 1º año, 6ª división, turno tarde y 1º año, 7ª división, turno mañana, ambas Ciclo Bsico y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en doce (12) horas de Matemática (6|6) en 1º año, 10ª división y 2º año, 7ª división ambas Ciclo Básico, turno mañana y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la similar Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen Nº 1108|86).

11. — Que la Sra. María Alejandra BORLLE de JUAREZ SANCHEZ, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 3ª división, Dibujo Publicitario, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán (Tucumán); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año, 8ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno noche, en la similar Nº 5 de Santa Fe. Las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Oictamen Nº 79|86).

12. — Que la señorita Gladys Mabel TOUR, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Dictamen número 1112|86).

13. — Que la señora Juanita Inés BARRIOS de DONNETTA pase a desempeñar dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial (afectadas) en la ENET Nº 2 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Dactilografía en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Técnica Impositiva (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

14. — De forma.

RESOLUCION Nº 455 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Que la señorita Beatriz Elena

ALVAREZ, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 2º año, 1ª división, 3º año, 6ª división y 2º año, 8ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4|4|4) en 1º y 2º año, división "B" y 2º año, división "F", todas Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen número 11124|86).

2º — Que el señor Aturo TEMARI pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Tecnología (2|2) en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Tecnología en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, en la similar Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15355|86).

3º — Que el señor Néstor Santiago TORRES, pase a desempeñar un (1) cargo de Preceptor, turno mañana (afectado) ocupado interinamente por la señorita Beatriz PEREZ y un (1) cargo similar turno tarde (afectado) ocupado interinamente por el señor Gerardo THIBAND, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y tarde, respectivamente (afectados) en la similar Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15358|86).

4º — Que el señor Francisco Pablo RASPA, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico turno mañana, en la similar Nº 1 de Ciudad Evita (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15362|86).

5º — Que el señor Máximo Hernán SAYAGO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y mañana, ocupados inteinamente por los docentes Conrado ZAGHI, y respectivamente, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause' de Capital Federal y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la similar Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15351|86).

6º — Que la señorita Mafalda RAMACCIOTTI, pase a desempeñar —con carácter titular— en tres (3) horas de Química en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Química en 3º año, 7ª división, turno mañana, en la similar Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba. Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que la señora Carmen Cristina ISAIA de DIAZ, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Lomás de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 6ª división, turno tarde, en la similar Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15352|86).

8º — Que la señora Ana María DE SETA de GEROSA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Proyecto I en 4º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 1ª división, tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 1ª división, ambas

turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones, en la similar Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III. (Dictamen número 15353|86). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora.

9º — Que el señor Angel Agustín MASSACCESI, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, ocupado interinamente por el señor Oscar GERALDE, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno diurno, en la similar Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires). El citado docente presta conformidad a la rebaja de escalafón. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15357|86).

10. — Que la señorita Nilda Mabel NUÑEZ, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 3ª división turno tarde, Práctica Comercial en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Bs. As.); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, 3ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la similar Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires). Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15359|86).

11. — Que la señora Ana Beatriz WOUTERLOOD de CANTARELLI, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 11ª división ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Literatura (2|2|2) en 1º año, 1ª, 6ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en el citado establecimiento educacional. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15360|86).

12. — De forma.

RESOLUCION Nº 341 - P. Buenos Aires, 5|8|86.

1º — Renovar por el período lectivo 1986, el traslado transitorio acordado oportunamente a la señora Betti Raquel SANCHEZ de PONCE, quien continuará revistando —con carácter transitorio— en un (1) cargo de Preceptora, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 43 - P. Buenos Aires, 30|6|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ABADIA, Francisco; a partir del 31 de enero de 1986 titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde y de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

RESTIVO, José Alberto; a partir del 31 de marzo de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

FERREYRA de GIGENA, Florinda Ada; a partir del 3 de marzo de 1986, titular de un (1) cargo de Directora de 3ª categoría y de diez (10) horas de Cultura Geeral en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Santiago del Estero.

ROLON, José Oscar; a partir del 2 de mayo de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pedro Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

LOAGLIA, Angel; a partir del 15 de mayo de 1986, titular de dos (2) horas de Tecnología II en 3er. año, 4ª división, turno noche y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2 año, 1ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior Mecánica en la ENET Nº 29 "Reconquista de Bue-

nos Aires" de Capital Federal, e interino de cuatro (4) horas de Máquinas y Herramientas en 1er. año, tres (3) horas de Metrología en 2º año, tres (3) horas de Mecánica Aplicada en 3er. año y dos (2) horas de Organización Industrial y Mantenimiento en 4º año, todas turno noche, Plan F-38 y F-39 en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

ACQUARONE de GAGLIARDI, Nelly Fanny; a partir del 6 de mayo de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 152 - P. — Buenos Aires, 17|7|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

STEFANONI de DI CUNTO, Gladys Nelly, a partir del 31 de mayo de 1986, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires)

GORENA, Ricardo Raimundo; a partir del 1º de marzo de 1986, interino de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

CORONADO, Marlén Ana; a partir del 3 de junio de 1986, afectada en ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 1º año 1ª y 5ª divisiones, turno mañana, 1º año 3ª y 6ª divisiones, turno tarde; doce (12) horas de Biología e Higiene (3-3-3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, y en 2º año, 3ª y 5ª divisiones, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gendarmería Nacional" de Moreno (Buenos Aires).

CARRACEDO, Omar Alberto; a partir del 31 de mayo de 1986, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

FILIPPA, Segundo Juan; a partir del 19 de junio de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa).

ANDRADE, Enrique Luis; a partir del 3 de junio de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, y suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán).

DE LA VEGA, Eduardo Gregorio; a partir del 6 de junio de 1986, suplente del cargo de Regente de Cultura Técnica, turno vespertino; titular de cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundación en 2º año 2ª división; cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año 2ª división, ambas turno verpertino, Ciclo Superior, Construcciones, y cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año 2ª división, turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja (ciudad).

CARISIMO de CABRAL PEÑALOZA, Josefa Rafaela; a partir del 6 de junio de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de La Rioja (ciudad).

GUIRADO, Loreto; a partir del 2 de junio de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

2º — De forma

RESOLUCION Nº 597 - I. Buenos Aires, 4|4|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

del PINO de JACOB, Raquel Elina; a partir del 1º de abril de 1986 titular de dos (2) horas de Estenografía en 1º año 2ª división, turno noche, Práctica Comercial, tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 5ª división, turno tarde, Práctica Comercial, tres (3) horas

de Mecanografía en 2º año 4ª división, turno mañana, Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año 4ª división, turno mañana, Práctica Comercial y afectada en cinco (5) horas de Contabilidad II en 2º año 1ª división, turno mañana, Administración de Empresas, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año 3ª división, turno mañana Práctica Comercial; en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

MONGUILLO de GRANGE, Catalina Luisa; a partir del 17 de marzo de 1986 titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 1ª división, 1º año 2ª división, ambas turno mañana, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª división, 1º año 2ª división, ambas turno mañana, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año 1ª división, 3º año 2ª división, turnos mañana y tarde respectivamente, dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, turno mañana Práctica Comercial, tres (8) horas de Castellano en 3º año 1ª división turno mañana Práctica Comercial y suplente de tres (3) horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno mañana Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

DEPALO de MAGGIO, María Antonia; a partir del 18|3|86 afectada en cuatro (4) horas de Anatomía (2-2) en 1º año 1ª división, 2º año 1ª división, ambas turno tarde Curso de Cosmetología, Peinados y Afines, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 2º año 1ª división, 3º año 1ª división ambas turno noche Ciclo de Capacitación Vespertino de Práctica Comercial, titular de tres (3) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno noche Ciclo de Capacitación Vespertino de Práctica Comercial, afectada en dos (2) horas de Geografía en 2º año 1ª división, turno noche Ciclo de Capacitación Vespertino de Práctica Comercial, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, turno noche Ciclo de Capacitación Vespertino de Práctica Comercial, afectada en dos (2) horas de Historia en 4º año 1ª división, turno noche Ciclo de Capacitación Vespertino de Práctica Comercial, titular de tres (3) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno noche Ciclo de Capacitación Vespertino de Práctica Comercial; en la ENET número 1 de Vicente López e interina de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

CORDOBA de FERNANDEZ VALIELA, Dora Elena; a partir del 31 de diciembre de 1985 titular de seis (6) horas de Estenografía en 2º año 4ª división, 3º año 3ª división, ambas turno tarde Ciclo Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, dos (2) horas de Estenografía en 1º año 9ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año 12ª división, turno tarde Ciclo Práctica Comercial e interina de tres (3) horas de Estenografía en 2º año 6ª división, turno tarde, tres (3) horas de Estenografía en 2º año 1ª división, turno mañana, tres (3) horas de Estenografía en 3º año 12ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 399 - I. Buenos Aires, 19|3|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PAVLIN, Román; a partir del 28 de febrero de 1986 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana; en la ENET Nº 3 "Antártida", de Bahía Blanca (Buenos Aires).

PASSARELL, Enrique Juan; a partir del 3 de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno noche; en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán", de Tucumán.

PENESSI, Antonio; a partir del 30 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—;

en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio", de San Nicolás (Buenos Aires).

AMARILLA, José León; a partir del 4 de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde; en la ENET Nº 1, de Formosa.

ANCHEA, José María; a partir del 4 de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Vicedirector turno mañana, ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 1ª división y 2º año, 2ª división ambas turno mañana y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª división turno mañana Electromecánica; en la ENET Nº 1, de Formosa.

MOLINA OCAMPO de MURUA, Elba Edith del Valle; a partir del 3 de marzo de 1986, titular de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año, 1ª división, 2º año, 2ª división, 2º año, 3ª división todas turno tarde Ciclo Básico y tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 1ª división turno tarde, Construcciones, tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 1ª división, turno vespertino Electromecánica; en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera", de Catamarca.

ROMEA, Daniel Alberto; a partir del 1º de enero de 1986 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) turno tarde; en la ENET Nº 1 de Formosa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 728 - I. Buenos Aires, 17|4|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ASCHIERI, Berta María; a partir del 1º de marzo de 1986 titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 2ª división turno mañana Ciclo Práctica Comercial, nueve (9) horas de Castellano (3-3-3) en 2º año, 1ª división, 2º año 2ª división y 3er. año, 1ª división todas turno mañana Ciclo Práctica Comercial e interina en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1er. año, 1ª división y 1er. año, 2ª división ambas turno mañana Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia en 3er. año, 1ª división turno mañana Ciclo Práctica Comercial; en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera", de Rosario (Santa Fe).

ROTTA, José Antonio; a partir del 31 de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

ANDRADA de LOPEZ, Renée del Valle; a partir del 28 de febrero de 1986 suplente de un (1) cargo de Directora turno vespertino y titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 1ª división turno mañana Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división turno tarde Ciclo Básico cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1er. año, 1ª división, 2º año, 1ª división ambas turno mañana Ciclo Básico y titular (con licencia sin sueldo) de dos (2) horas de Historia en 1er. año, 1ª división turno mañana Ciclo Básico, dos (2) horas de Educación Cívica, en 3er. año, 1ª división turno mañana Ciclo Básico, dos (2) horas de Matemática en 1er. año, 1ª división turno tarde Curso Práctico Confección del Vestido, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 1ª división y 3er. año, 1ª división ambas turno mañana Ciclo Básico, dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 2ª división turno tarde Ciclo Básico e interino (con licencia sin sueldo) de dos (2) horas de Historia del Comercio e Industria Argentina en 2º año, 1ª división turno vespertino Ciclo Superior de Administración de Empresas; en la ENET Nº 1 de La Rioja.

CUEVAS de FARELLI, Letty Myrna; a partir del 31 de marzo de 1986 titular de cuatro (4) horas de Mecanografía en 3er. año, 1ª división, turno mañana, ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 3er. año, 1ª división, 2º año, 2ª división, ambas turno mañana e interino de ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 3er. año, 2ª división, 1er. año, 14ª división ambas turno mañana todas Ciclo Práctica Comercial; en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría", de Santa Fe.

MEDINA, Víctor Angel; a partir del 31 de marzo de 1986 titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica, en 1er. año, 1ª división afectada en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Ma-

teriales en 1er. año, 1ª división y titular de cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Dibujo y Elemento de Máquinas en 2º año, 1ª división, todas turno vespertino Ciclo Superior Electromecánica; en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera", de Catamarca.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 608 - I. Buenos Aires, 7|4|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROCCO, Horacio; a partir del 14 de octubre de 1985 interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (jefe de sección) turno mañana y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde; en la ENET Nº 1 "Gendarmería Nacional" de Moreno (Buenos Aires).

MENDEZ de MUNDET, René Angélica; a partir del 3 de marzo de 1986 titular de un (1) cargo de Directora turno mañana, dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 1ª división turno tarde Ciclo Práctica Comercial y 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas, dos (2) horas de Dietética en 1º año, 5ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Cocina y Repostería, dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2º año, 5ª división, turno vespertino Curso Práctico de Cocina y Repostería y dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 4ª división, turno vespertino Curso Práctico de Tapicería; en la ENET Nº 2 "Nicolasa B. Quiroga" de Mercedes (San Luis).

TERZIBACHIAN Juan Carlos; a partir del 1º de abril de 1986 titular de cinco (5) horas de Sistemas de Comunicaciones en 6º año, 6ª división, turno noche Ciclo Superior Electrónica y afectado en cinco (5) horas de Sistemas de Comunicaciones en 6º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior Electrónica; en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

BABAR, Bernardo; a partir del 10 de marzo de 1986 titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, turno noche Electromecánica, afectado en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, turno noche Electromecánica e interino de dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año, 3ª división, turno tarde Electromecánica, tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 3º año, 3ª división, turno tarde, Electomecánica; en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

TORCELLI, Alfredo Francisco; a partir del 2 de abril de 1986 titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de sección) turno mañana y tarde; en la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1203 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8020|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PENESSI, Luis; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

OLGUIN, Oscar Raúl; a partir del 2 de mayo de 1986 titular de un (1) cargo categoría 9 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero—, en la ENET Nº 6 "Ing. Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

MASDEN, Ricardo Salvador; a partir del 30 de abril de 1986 titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

LO CANE, Adolfo Oscar; a partir del 2 de abril de 1986 titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana, en la

ENET Nº 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires).

SAMPERISI de VARGAS, Luisa Amelia Petrona; a partir del 20 de marzo de 1986 titular de veinticuatro (24) horas de Matemática (6|6|6|6) en 1º año, 2ª división, 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división, todas turno mañana y 1º año, 3ª división, turno tarde e interina de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET número 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis.

ACQUARONE de GAGLIARDI, Nelly Fanny; a partir del 6 de mayo de 1986 suplente de un (1) cargo de Preceptora turno mañana, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

PALACIOS, Pedro; a partir del 2 de mayo de 1986 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

BARQUERA, Elena Armida; a partir del 9 de abril de 1986 titular de seis (6) hoars de Inglés (3|3) en 4º año, 3ª división Mecánica y 4º año, 3ª división Construcciones ambas turno mañana, suplente de seis (6) horas de Inglés (3|3) en 3º año, 4ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno tarde e interina de un (1) cargo de TP 3 (18 horas) turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 819 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ de ALSUA, Blanca Sara; a partir del 18 de noviembre de 1985, titular de dos (2) horas de Historia, y dos (2) horas de Educación Cívica, ambas en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 1, de Río Gallegos (Santa Cruz).

PIERGENTILI, Beatriz Virginia; a partir del 27 de noviembre de 1985, afectada en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3er. año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

DIAZ, Eduvigis Dinora; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, y dos (2) horas de Educación Cívica en 1er. año, 2ª división, ambas turno diurno Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi", de Plaza Huincul (Neuquén).

RAMOS, Oscar Francisco; a partir del 9 de noviembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza", de Capital Federal.

FERNANDEZ, Eduarlo Carlos; a partir del 25 de noviembre de 1985, afectado en seis (6) horas de Laboratorio II en 2º año, 10ª división, turno tarde, Electrónica, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín", de Capital Federal.

ZAFRA, Francisco; a partir del 30 de noviembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, turno tarde y titular de un (1) cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (Mayordomo), en la ENET Nº 1 "Albert Thomas", de La Plata (Buenos Aires).

MECHURA de MASTROIANNI, Miriam Ester; a partir del 27 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

FRENCH, Ismael Juan; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, y un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno noche (afectado), en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín", de Capital Federal.

SETTE, María Isolina; a partir del 2 de diciembre de 1985, afectada en dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Industria de la Alimentación, y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3er. año, 2ª división y 2º año, 4ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea", de Necochea (Buenos Aires).

MORERA, Arnaldo Jaime; a partir del 27 de noviembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués", de Mendoza.

CORRAO, Aurelio; a partir del 27 de

noviembre de 1985, titular de cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín", de Esperanza (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 820 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOURNOD, Amílcar Néstor; a partir del 2 de enero de 1986, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 2ª y 5ª divisiones, y cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 7ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti", de Bahía Blanca (Buenos Aires).

IANELLO, Claudio Horacio; a partir del 2 de diciembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", de Capital Federal.

BURGOS, Estela del Carmen; a partir del 15 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro", de Santa Fe.

PRIETO, Marisa Noemí; a partir del 5 de diciembre de 1985, afectada en un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alemania", de Villa Ballester (Buenos Aires).

CANSECO de CARELLO, Azucena del Valle; a partir del 30 de noviembre de 1985, afectada en dos (2) horas de Biología en 1er. año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

SALVO de CARDAMA, Susana Beatriz Benita; a partir del 10 de octubre de 1985, titular de dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 3er. año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero", de Capital Federal.

FANTIN, Natalio Alberto; a partir del 2 de enero de 1986, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe", de Concordia (Entre Ríos).

OTERO ALIAGA, Eduardo; a partir del 1º de enero de 1986, titular de dieciseis (16) horas de Análisis Matemático (4-4-4-4), en 4º año, 1ª y 6ª divisiones, ambas Electricidad y 4º año 3ª y 4ª divisiones, ambas Mecánica, todas turno noche, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico", de Córdoba.

ALECIO, Enrique Santos; a partir del 5 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Salvador Dbenedetti", de Avellaneda (Buenos Aires).

BLANCO, Horacio Roberto; a partir del 1º de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy", de Lanús (Buenos Aires).

LADUX, Miguel Angel; a partir del 5 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Lib. Simón Bolívar", de Bolívar (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 814 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se especifica:

MACIEL, Luis Edgardo; a partir del 27 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 'Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

ARIÑO de GARCIA, Nélida Margarita; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Prctica, turno tarde-noche, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

GILIMBERTI de WALKER, María Josefa; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno noche, en la ENET Nº 2 'Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

VALDIVIEZO, Néstor Alberto; a partir del 30 de setiembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 25 'Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

VRANCKEN, Rubén Jorge; a partir

del 27 de noviembre de 1985, afectado en tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

REALES, María Elisa; a partir del 19 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

GIORGIO, Armando; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

ZANOTTI de MAACK, Ana María; a partir del 27 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativa, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

MARTURANO, Ariel Víctor; a partir del 2 de enero de 1986, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

FORNELLS, Ricardo; a partir del 19 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 32 "Gral. José de Martín" de Capital Federal.

DOMINGUEZ, Beatriz Esmeralda; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

HERNAIZ, Tomasa Isidora; a partir del 11 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

LAXAGUEBORDE, Miguel Angel; a partir del 4 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 815 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Aceptar las renucias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BRAVO, Marta Josefina; a partir del 1º de octubre de 1985 titular de un (1) cargo categoría 13 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en Organismo Central.

PASTORINO, Oscar Heberto; a partir del 3 de setiembre de 1985 titular de un (1) cargo categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

MUSCHIETTI, Martín; a partir del 20 de setiembre de 1985 titular de un (1) cargo categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero—, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

ECHAALECU de CALDERONI, María Elena; a partir del 27 de mayo de 1985 titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET Nº 6 "Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

PEREZ, Oscar Eugenio; a partir del 13 de agosto de 1985 titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

STRAQUADAINI de DELGADO, Nélida; a partir del 13 de agosto de 1985 titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1178 - I. Buenos Aires, 23|5|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CUCCARO de SIMONE, Celia Susana; a partir del 30 de mayo de 1986, titular del cargo de Vicedirectora e interina del cargo de Directora, ambas turno tarde, en la ENET Nº 24 "Defensa

de Buenos Aires" de Capital Federal.

REY, Daniel Alcides; a partir del 31 de marzo de 1986, afectado en seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

SIMONETTO, Carlos Alfredo; a partir del 1º de marzo de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

GRAU, Ricardo René; a partir del 31 de marzo de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

IOZIA, Antonio; a partir del 31 de marzo de 1986, titular de tres (3) horas de Electrónica General en 2º año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

MARELLI, Amílcar Hugo; a partir del 28 de febrero de 1986, titular de diez (10) horas de Educación Cívica (2|2|2|2|2) en 1º año, 3ª, 4º y 6as. divisiones, todas turno mañana, 1º y 2º año, 1as. divisiones, ambas turno noche, todas Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2|2) en 1º año, 1ª división, turno vespertino, Mecánica, y 1º año, 1ª división, turno mañana, Química, ambas Ciclo Superior, y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Enseñanza (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 870 - I. Buenos Aires, 9|5|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ALTAMIRANO, Luis Narciso; a partir del 1º de enero de 1986, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3er. año, 1ª división, turno noche, Electromecánica, e interino de tres (3) horas de Electrónica General en 3er. año, 1ª división, turno noche, Electromecánica y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos en 4º año, 2ª división, turno noche Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy).

PASQUES, Inés Rafaela; a partir del 1º de abril de 1986, suplente de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

ROMAN de LARRANG, Marcela; a partir del 24 de marzo de 1986, titular de once (11) horas de Inglés (3-3-2-3) en 1er. año, 1ª división, 2º año, 1ª división, y 3er. año, 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, y 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Chivilcoy (Buenos Aires).

BELLA, Adelquis Fernando; a partir del 1º de abril de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Rafaela (Santa Fe).

ADDUCI de BRODERSEN, Ruth Haydeé; a partir del 15 de abril de 1986, afectado en dos (2) horas de Educación Cívica y cuatro (4) horas de Historia y Geografía, ambas en 1er. año, 1ª división, turno noche, Construcción de Edificios, en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 944 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BRACAMONTE de ROIBON, Nora Severiana; a partir del 22 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET número 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

DA ROSA de MARTIRE, Blanca Irene; a partir del 28 de octubre de 1985, afectado en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires).

FERNANDEZ, Horacio Héctor; a partir del 25 de octubre de 1985, afec-

tado en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

SOSA, Olga Yolanda; a partir del 2 de setiembre de 1985, titular de tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año, 1ª división, turno tarde, Construcciones, y cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año, 1ª división, Mecánica, y 3º año, 1ª división, Construcciones, ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

SIMEONE, Carlos Alberto; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal del Servicios, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

DERCHAM de LAGGER, Rosa Beatriz; a partir del 31 de octubre de 1985, titular de seis (6) horas de Castellano (3|3) en 1º año, y 2º año, 1as. divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico (con licencia Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

GOMEZ de HERRERA, Marta Elena; a partir del 23 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

DEMARCO, Lucía Andrea; a partir del 22 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

CORRADETTI, Nora Isabel; a partir del 28 de octubre de 1985, afectada en nueve (9) horas de Dibujo y Caligrafía (3|3|3) en 1º año, 2ª y 3as. divisiones, ambas turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires).

BECKER, Norma; a partir del 7 de agosto de 1985, afectada en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, turno tarde, Aviación, en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba).

PEREZ, Miguel Angel; a partir del 15 de octubre de 1985, afectado en dos (2) horas de Cooperativismo en 2º año, 7ª división, turno noche, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

HEINE, Heriberto; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

DE LA TORRE de PALACIOS, Nelly Edithé a partir del 14 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

BARTSCH, Ernestina Irene; a partir del 14 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

HUMANN de SANCHEZ, Miriam Edith; a patrir del 21 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 941 - I. Buenos Aires. 12|5|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RAFIN, María Esther; a partir del 14 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina", de Tucumán.

VASQUEZ, Carlos Alberto; a partir del 1º de noviembre de 1985, afectado en dos (2) horas de Biología en 2º año, 6ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, y dos (2) horas de Higiene en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

MELENDEZ, Claudia Mónica; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano", de Capital Federal.

DIAZ de GHILARDI, Nilda Delia; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).

GODOY de LUJAN, Dora Antonia; a partir del 22 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1, de La Rioja.

CARISIMO de CABRAL PEÑALOZA, Josefa Rafaela; a partir del 23 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

GAGO de D'ANNUNZIO, Gladys Ethel; a partir del 10 de octubre de 1985, titular de tres (3) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín", de Tres Arroyos (Buenos Aires).

MAIDANA de MATACH, Modesta Elena; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, tres (3) horas de Matemática en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, siete (7) horas de Dibujo y Caligrafía (3-2-2) en 2º año, 2ª división, turno tarde 3er. año, 1ª división, turno mañana, y 3er. año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Ppáctica Comercial, y seis (6) horas de Dibujo (2-2-2) en 1º y 2º año, 1ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas, y 2º año, 1ª división, turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido, en la ENET Nº 1, de Santiago del Estero.

CIOCCA de MEMBRIVES, Raquel Esther Luisa; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular de tres (3) horas de Matemática, en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario, y tres (3) horas de Historia del Mueble en 2º año, 9ª división, turno noche, Decoración de Interiores en la ENET número 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

MADRID, María Cecilia; a partir del 21 de octubre de 1985, afectada en un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano", de Capital Federal.

ORLANDO, Guillermo Néstor; a partir del 14 de octubre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Organización de la Producción II en 3er. año, 1ª división, turno tarde, Curso Técnico de Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

BONSEMBIANTE, Augusto Luis; a partir del 10 de diciiembre de 1982, titular de doce (12) horas de Teoría de Circuitos I (6-6) en 4º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas turno tarde, Electrónica, en la ENET Nº 28 "República Francesa", de Capital Federal.

SONORI, Héctor Roberto; a partir del 23 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola", de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 942 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ, Carlos Nelson; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialet Masse", de Santa Rosa (La Pampa).

CHIAVERANO de RIESCO, Adriana Esther; a partir del 1º de octubre de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Dr. Norberto Piñero", de Capital Federal.

GIAMARINI de CANO, Liliana Josefina; a partir del 10 de octubre de 1985, afectado en dos (2) horas de Educación Cívica en 3er. año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres", de Tucumán.

LASCANO, María de los Angeles; a partir del 22 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola", de de Rosario (Santa Fe).

ACOSTA de OLIVETTI, Mirta Gladys; a partir del 16 de octubre de 1985, afectada en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1er. año, 3ª división y 2º año, 2ª di-

visión, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga", de Las Higueras (Córdoba).

JUAREZ, Rubén Eduardo; a partir del 3 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada de 1ª), en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría", de Santa Fe.

DARDANO, Catalina Elisa; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 16 "España", de Capital Federal.

CONCHA, José Ramón; a partir del 30 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento", de Capital Federal.

ESPINDOLA, Nimia Rosa; a partir del 24 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

DAUBAGNA, Ricardo; a partir del 14 de octubre de 1985, afectado en dos (2) horas de Química Industrial Aplicada en 7º año, Plan Dual, turno noche, Química, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen", de Capital Federal.

CARRETERO, Fernando José; a partir del 17 de octubre de 1984, titular de tres (3) horas de Educación Física en 1er. año, 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada", de San Salvador de Jujuy.

N. PUPARELI, Olga Hortensia de; a partir del 14 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1, de San Miguel de Tucumán.

ZURITA de SALAZAR, Nélida Angélica; a partir del 14 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina", de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 943 - I. Buenos Aires, 12|5|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LA VELLA, María Antonia; a partir del 31 de octubre de 1985, titular del cargo de Secretaria, turno tarde, en la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro).

BIAGIONI de ROCCO, Nilda Alicia; a partir del 7 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa", de Tandil (Buenos Aires).

CORTINEZ de BRUZZONE, María Alicia; a partir del 4 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2, de San Juan.

LEGUIZA, Justo; a partir del 29 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes", de Florida (Buenos Aires).

CROCCE, Norma Cristina; a partir del 1º de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina", de San Martín (Buenos Aires).

COLO, Fernando; a partir del 6 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco", de Godoy Cruz (Mendoza).

BORGIONE, Alberto; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche (con licencia Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", de Capital Federal.

DE LAS TOSCAS, Pablo Antonio; a partir del 9 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1, de Formosa.

RINCEL de RESNIK, Susana Beatriz; a partir del 30 de setiembre de 1985, afectada en tres (3) horas de Sistema de Programación en 6º año, 2ª división, turno mañana, Computación, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

BARREIRO, Héctor Florindo; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

MOUGHTY, Marcelo Honorio; a partir del 1º de octubre de 1985, afectado en un

(1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina", de Capital Federal.

TARENZI, Roberto Bruno Elio; a partir del 10 de octubre de 1985, afectado en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 1ª división, y 1er. año, 4ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1, de General Roca (Río Negro).

SPAGGIARI de BARBOTTI, Liliana Teresa; a partir del 16 de octubre de 1985, afectado en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1er. año, 6ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann", de Rafaela (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 42 - P. Buenos Aires, 26-6-86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASTRO de REGINATTO, Nélida Elvira; a partir del 28 de febrero de 1986, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 2ª división; seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones; y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de San Juan.

ALVAREZ, Graciela Mirta Ester; a partir del 23 de abril de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

BONACOSSA, Haydeé Francisca; a partir del 30 de junio de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, en el Organismo Central.

SOSA de FALIVENE, Violeta Argentina; a partir del 12 de febrero de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior (Delegada Administrativa 1ra. Categoría), en la ENET Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

ODDONE de DONDA, Marta Graciela; a partir del 15 de abril de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en el Organismo Central.

ALVAREZ, José Alberto; a partir del 30 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe).

REGAN, Irma María; a partir del 31 de diciembre de 1985, titular del cargo de Directora, turno mañana; seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º y 2º año, 2as. divisiones; y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 2º año, 2das. divisiones, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

MORENO, María Angélica; a partir del 16 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 82 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASTELLAN de MAZZOTTA, Adela María Luisa; a partir del 31 de julio de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 21, Agrupamiento Administrativo —Tramo Superior—, en Organismo Central.

TORRADO de CATAPANO, Carmen; a partir del 31 de mayo de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo —Tramo Superior— en Organismo Central.

FERRARIO de VERTUA, Marta Luisa; a partir del 19 de agosto de 1985 titular de cuatro (4-) horas de Práctica Contable en 3er. año, 3ª división turno tarde Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

BLANCO, Carlos Alberto; a partir del 3 de octubre de 1985 titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 6ª división, turno tarde y 3er. año, 4ª división, turno noche en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

PENDOLA, Silvia Cristina; a partir del 3 de octubre de 1985 afectada en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, única división, turno tarde, Mecánica; en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires).

GIUFFRIDA, Antonio Raúl; a partir

del 30 de setiembre de 1985 titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 108 - P. Buenos Aires 11|7|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BARCIA, Manuel Armando; a partir del 5 de mayo de 1986 afectado en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (jefe de sección) turnos mañana y tarde y titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde, en uso de licencia sin sueldo por Decreto Nº 734|68 desde el 1º de marzo de 1978; en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

VEGA, Mirta Lía; a partir del 19 de mayo de 1986 titular de ocho (8) horas de Educación Cívica (2-2-2-2) en 1er. año, 1ª división, turno tarde, 2º año, 1ª división, 2º año, 2ª división, y 3er. año, única división, todas turno mañana Mecánica, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 1ª división, y 3er. año, única división, ambas turno mañana Mecánica e interina de dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división turno mañana Mecánica y afectada en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división, turno mañana Mecánica, en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

RIVAROLA, Carlos Antonio; a partir del 19 de mayo de 1986 titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis.

FERRO, José Lucas Alberto; a partir del 1º de mayo de 1986 titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 3er. año, 1ª división y 3er. año, 5ª división, ambas turno tarde Ciclo Básico y tres (3) horas de Metalurgia en 2º año, 3ª división, turno tarde, Automotores, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán.

VEGARA, Ricardo Héctor; a partir del 30 de abril de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

MAXIMINO, Aldo Alberto; a partir del 10 de mayo de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno noche; en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 391 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora María Cristina BARANZINI de CANGARO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, Ciclo Superior, Industria de la Alimentación, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires).

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el término de la licencia que le fuera concedida por Disposición Nº 3445|85.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 281 - P. Buenos Aires, 4|8|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Jorge José VIGNAPIANO en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal; cesando al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 771|86, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 282 - P. Buenos Aires, 4|8|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita Amalia Laura PEDERNERA, en tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal; cesando al propio tiempo y con igual carácter en

tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 11ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electricidad, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1184|86 en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 387 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 6 al 16 de mayo de 1986, al señor Roberto Fernando SEGOVIA, Profesor interino de 8 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vespucio, Salta, con motivo de cumplir una comisión en la ciudad de Buenos Aires, dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 388 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Prorrógase al 6 de junio de 1986, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 721|86, al señor Horacio Martín CUARTAS, en un cargo titular de la Categoría 21, Agrupamiento Profesional, en la Inspección General de Asistencia Educativa, con motivo de su asistencia al Curso Preparatorio de Formación de Administradores Gubernamentales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 389 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Limítase al 4 de abril de 1986, la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución Nº 488|86, a la señora María Cristina LOBOS de ZOTHNER, profesora titular en 12 horas y afectada en 4 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 396 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 258|86 por la que se trasladó —entre otros— a la señora Rosa Juana MILLICOVSKY de KALAMESKY, que la misma deberá ser considerada como a continuación se menciona y no como en aquélla se especificara:

"Que la señora Rosa Juana MILLICOVSKY de KALAMESKY pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Educación Cívica en 3er. año, 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1er. año, 1ª división, turno noche, en la similar Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos)."

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 397 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 254|86 por la que se trasladó a la señora Beatriz Celia GERSMAN de DIEDIC en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe) que la misma deberá ser considerada en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico turno mañana, en la ENET Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 311 - P. Buenos Aires, 5|8|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elvira Florinda BRUNETTI.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentalmente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

Entró 21/10/86
Bs As

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1043 — 15 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1458: llamado a concurso, Junta XI 542

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Declárase de interés y auspícianse las Jornadas de Reflexión de la Mujer Docente a realizarse en el Centro Cultural General San Martín. Autorízase la incorporación de la Enseñanza de la Informática en varias ENET. Determínase el ascenso de varias unidades escolares a segunda categoría docente y administrativa. Convenios 542-545

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1459 y 1460. Nuevo número telefónico 546

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Disponibilidades. Licencias. Aclaratorias. Anulaciones. Renuncias 547-555

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1657 - Loc. Fin. - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1458

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona XI llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Preceptores Suplente, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos), en el que podrán participar en forma excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará personalmente o por correspondencia en el establecimiento, ENET Nº 1 de Villaguay o, en su defecto, en la sede de esta Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona XI, Corrientes 640 - C. P. 3100 - Paraná (Entre Ríos).

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 26 - C. — Buenos Aires, 28|8|86.

VISTO: La nota presentada por la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.) referida a las Jornadas de Reflexión de la Mujer Docente a realizarse en el Centro Cultural General San Martín; y

CONSIDERANDO: Que las actividades a desarrollar consisten en paneles, talleres, proyecciones, plenario de evaluación y conclusiones.

Que el temario incluye a:

— La Docente y el sistema educativo.

— La Docente en la sociedad actual.

— La Docente y la salud.

— La Docente y la familia.

— La Docente de tercera edad.

Que los objetivos son:

Reflexionar sobre el rol de la mujer docente como agente de cambio tanto en lo personal como en lo laboral.

Fomentar el seguimiento de actitudes favorables para la democratización de la enseñanza.

Favorecer la participación en las diferentes áreas de la vida nacional.

Que está auspiciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Buenos Aires y por la Confederación Mundial de Profesionales de la Enseñanza.

Por ello;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Declarar de interés y auspiciar las Jornadas de Reflexión de la Mujer Docente a realizarse los días 26 y 27 de setiembre en el Centro Cultural General San Martín.

2º — No computar como inasistencia el día 26 de setiembre de 1986 a los docentes que concurrieran a las mismas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 39 - C. — Buenos Aires, 26|8|86.

VISTO la incorporación de la enseñanza de la Informática en establecimientos educativos dependientes de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que, ante dicha incorporación, distintas Escuelas Nacionales de Educación Técnica han solicitado autorización para ingresar al proyecto "La Computadora como Herramienta de Trabajo".

Que, en tal sentido, la Dirección General de Enseñanza Técnica aconseja acceder a lo solicitado.

Que, el Centro Nacional para la Enseñanza de la Informática considera que reúnen las condiciones necesarias para incorporarse al proyecto.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Planeamiento aconseja sea dictada la correspondiente medida resolutiva.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la incorporación de la enseñanza de la Informática en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan y que por la presente, pasan a integrar el Proyecto "La Computadora como Herramienta de Trabajo".

a) ENET Nº 1 de Ensenada (Buenos Aires)

b) ENET Nº 1 de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires)

c) ENET Nº 1 de Leones (Córdoba)

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica que arbitre las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto precedente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 43 - C. — Buenos Aires, 29|8|86.

1º — Determinar el ascenso a segunda categoría docente y administrativa a los establecimientos que a continuación se detallan:

023 ENET Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires)
112 ENET Nº 1 de Rivadavia (Buenos Aires)
251 ENET Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa)

2º — Modificar las plantas funcionales de las ENET mencionadas en el punto 1º, según planilla Anexa a la presente Resolución.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin que las modificaciones de categoría propuestas en la presente Resolución, se efectúen a partir del 1º de julio de 1986.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 43/86 - C

I) **Asignación de Cargos Docentes en las siguientes establecimientos**

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Director de 2ª
1 (un) cargo de Regente de 2ª
1 (un) cargo de Secretario de 2ª

112 **ENET Nº 1 de Rivadavia (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Director de 2ª
1 (un) cargo de Regente de 2ª
1 (un) cargo de Secretario de 2ª

251 **ENET Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa)**
1 (un) cargo de Director de 2ª
1 (un) cargo de Secretario de 2ª

II) **Disminución de Cargos Docentes en los siguientes establecimientos**

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Director de 3ª
1 (un) cargo de Regente de 3ª
1 (un) cargo de Secretario de 3ª

112 **ENET Nº 1 de Rivadavia (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Director de 3ª
1 (un) cargo de Regente de 3ª
1 (un) cargo de Secretario de 3ª
251 **ENET Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa)**
1 (un) cargo de Director de 3ª
1 (un) cargo de Secretario de 3ª

RESOLUCION Nº 319 - P. — Buenos Aires, 5|8|86.

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio que obra a fojas 8 a 10 del Expediente Nº 955|86 referido al uso de las instalaciones de la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo y de la Facultad Regional Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional, las cuales serán utilizadas a los efectos del dictado de clases teóricas por parte de la ENET Nº 1 "Jorge Newbery", y del dictado de clases teóricas y prácticas por parte de la Facultad Regional Haedo.

2º — Autorizar al Director de la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Provincia de Buenos Aires, Profesor Raúl DE PERI, a suscribir el convenio a celebrarse, en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 367 - P. — Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Aprobar lo actuado por el Ing. Salomón DUSCHKIN, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante a fojas 5 a 8 del expediente número 12.647|86.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 368 - P. — Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Aprobar lo actuado por el Ingeniero Salomón DUSCHKIN, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante a fojas 6 a 9 del expediente número 12.646|86.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 504 - P. — Buenos Aires, 26|8|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el ocho de agosto de 1986 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto, y la Municipalidad de Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires), representada a su vez por su Intendente Doctor Juan Miguel TOSONI, y cuyo texto obra como parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1459

Asunto: Trámite de equivalencia de estudios.

Señor/a Director/a:

Con el objetivo de facilitar el trámite de equivalencia de estudios, en tiempo y forma adecuados, se solicita de esa Dirección quiera disponer que se haga conocer, en el ámbito de la Escuela y en su área de influencia mediante comunicado de prensa (diarios, radios y televisoras), que resulta conveniente que los alumnos que tienen previsto cambiar de especialidad u orientación, inicien desde ya el trámite de referencia.

Ello a fin de interiorizarse, con la anticipación necesaria, de los requisitos que deben satisfacer para encontrarse en las mejores condiciones de inscripción en el inicio del término lectivo de 1987 y si a ese efecto deben o no aprobar asignaturas en los períodos de diciembre y marzo próximos.

Por otra parte, se solicita observar en todos sus aspectos, las normas que regulan el precitado trámite (Circular Nº 215 - Anexo del Boletín Nº 232).

COMUNICADO Nº 1460

Asunto: Biblioteca Escolar.

Señor/a Director/a:

En relación con el quehacer de las Bibliotecas Escolares (Punto 5, del Cap. II - Título III del Reglamento General de las EE.NN.E.T.), se recuerda que toda consulta relacionada con la organización y funcionamiento de las mismas procede efectuarla a la Secretaría Técnica de Normas, Documentación y Medios Didácticos (Biblioteca) de la Inspección General de Asistencia Educativa, ya que es de su competencia prestar el respectivo asesoramiento y asistencia técnica, en todo cuanto concierne a la adecuación y utilización con fines educativos, de las actividades que desarrollan.

NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes)

Teléfono: 2559

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 456 - P. - Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Que el señor Osvaldo Mario Fidel VARELA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 10ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, en la similar Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15363|86).

2º — Que el señor Gustavo Alejandro ANDERSON, pase a desempeñar ocho (8) horas de Dibujo (4|4) en 1º año, 6ª división y 3º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro); debendo cesar al propio tiempo en ocho (8) horas de Materiales de Construcción (4-4) en 1º año, 1ª y 11ª divisiones, turno tarde, Construcciones y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 11ª división, turno vespertino, Construcciones, en la similar Nº 9 "Ing. Lus Augusto Huergo" de Capital Federal. Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen Nº 24|86).

3º — Que el señor Angel Hamilton GAMBA, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Vicedirector de 1ª, turno tarde y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 6ª división, 2º año, 4ª div. y 3º año, 3ª div., todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en la similar Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe) en el cargo de Vicedirector de 1ª, turno tarde, en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 3º año 2ª división, 2º año 3ª y 2ª división, todas turno tarde. Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen Nº 23|86).

4º — Que la señora Mirta Mirian GRIBANDO de FERNANDEZ, pase a desempeñar tres (3) horas de Química en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe) y seis (6) horas de Matemática en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en nueve (9) horas de Química (3-3-3) en 3º año 1ª y 2ª división, turno tarde y 3º año 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe). Todas las horas son afectadas, Junta de Clasificación Docente Zona VII.

5º — Que la señora Marta BITAR de ROMERO, pase a desempeñar ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 2ª y 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, (afectadas) en la ENET Nº 1 de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); debiendo cesar al propio tiempo en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 6ª división y 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, (afectadas) en la similar Nº 2 de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca). Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 88|86).

6º — Que la señora Marcelina del Rosario VARGAS de PEREZ, pase a desempeñar un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, (afectado) en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza; debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar, turno mañana (afectado) en la ENET Nº 1 "Rogelio Boero" de San Juan. Junta de Clasificación Docente Zona X.

7º — Que el señor Alberto Osvaldo DOMENE, pase a desempeñar doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 6ª y 7ª divisiones, turno tarde y 2º año 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 1

"Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza); debiendo cesar al propio tiempo en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 5ª y 6ª divisiones y 3º año 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico (afectadas) en la similar Nº 1 de Salto de las Rosas (Mendoza)). Junta de Clasificación Docente Zona X.

8º — Que el señor Manuel Héctor DELGADINO, pase a desempeñar nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nos. 26, 31 y 32, todos turno diurno, cursos masculinos, (afectadas) en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nros. 1, 3 y 4, turno diurno, cursos masculinos en la similar Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires). Las horas son afectadas. Junta de Clasificación de Educación Física Zona I (Dictamen Nº 283|86).

9º — Que el señor Miguel Angel BONATO, pase a desempeñar —con carácter titular) doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nos. 25, 26, 27 y 28, turno diurno, cursos masculinos, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los Grupos Nos. 3 y 20, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal y seis (6) horas de Educación Física (3-3) en los Grupos Nos. 5 y 7, en la similar Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física Zona I (Dictamen Nº 276|1986).

10º — Que la señora Nelly Beatriz CASABELLA de ROVATTI pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 7ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 7ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Proyecto II en 3º año y cuatro (4) horas de Proyecto I en 2º año, turnos tarde y mañana, Ciclo Superior, Diseño de Interiores, respectivamente en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III. (Dictamen Nº 15.361|86).

11º— De forma.

RESOLUCION Nº 516 - P. Buenos Aires, 29|8|86.

1º — Que la señora María Elena GOMEZ de AROZA, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, ocupado interinamente por la señora María Cirila TAVELLA de JIMENEZ, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la similar Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle' de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen número 93|86).

2º — Que la Srta. Graciela Susana CORRAL, pase a desempeñar cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones y cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno noche, Construcciones (afectadas) en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Nocturno, Construcciones (ambas) —afectadas— en la similar Nº 1 de Gualeguay (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15371|86).

3º — Que el señor Carlos Alberto BENZ, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde (afectado) en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde (afectado) en la similar Nº 1 de Esperanza

(Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona XII (Dictamen Nº 22|86).

4º — Que el señor Andrés Abel OVERTELLO, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (afectado) en la ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (afectado) en la similar número 1 de Nogoyá (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona XI.

5º — Que el señor Antonio NATASI, pase a desempeñar un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche (afectado) en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo similar, turno mañana (afectado) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen número 15389|86).

6º — Que el señor Ricardo Alberto RAIMUNDI, pase a desempeñar nueve (9) hs. de Educación Física (3|3|3) en los Grupos Nros. 8, 11 y 12, turno diurno, cursos masculinos (afectadas) en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en nueve (9) horas de Educación Física (3|3|3) en los Grupos Nros. 1, 2 y 4, turno diurno, cursos masculinos, en la similar Nº 1 de Intendente Alvear (La Pampa). Junta de Clasificación de Educación Física Zona I (Dictamen Nº 285|86).

7º — Que el señor Gustavo Eduardo VILA, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los grupos Nros. 19, 25, 26 y 29, turno discontinuo, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los Grupos Nros. 18, 25, 24 y 28 turno discontinuo, cursos masculinos, en la similar Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física Zona I (Dictamen número 286|86).

8º — Que la señora Viviana Patricia PASINI de MÜLLER, pase a desempeñar tres (3) horas de Inglés en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 3 "Tte. don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos). Todas las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11151|86).

9º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Noemí Isabel LUNA de ROSINA y Zulema Gladys PORTIGLIA de REAL, quienes pasarán a revistar respectivamente seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde (afectadas) en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires) y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana (titulares) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen Nº 74|86).

10. — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Isabel Matilde SCARPATI de BONA y Haydée Esther MALUFF de LATORRE, quienes pasarán a revistar respectivamente dos (2) horas de Dietética en 1º año, turno vespertino, Curso Práctico de Cocina y Repostería (afectadas) en la ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de San Luis y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona X.

11. — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 112 - P. Buenos Aires. 11|7|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Arístides Nicolás Demitriou Yemelli, Jefe General de Enseñanza Práctica, interino, Maestro de Enseñanza Práctica, interino y profesor interino de 5 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Ingeniero Adolfo Baldrich" de Comodoro Rivadavia —Chubut— a partir del 10 de marzo de 1986, mientras integre como miembro titular la Junta de

Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona XII— de Comodoro Rivadavia, Chubut.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 113 - P. Buenos Aires, 11|7|86.
1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 5 hasta el 9 de mayo de 1986, al señor Rubén Roberto Trigo, profesor interino de 5 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vespucio — Salta— con motivo de una comisión de servicios cumplida en la ciudad de Buenos Aires, dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Administración del Norte.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 114 - P. Buenos Aires, 11|7|86.
1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Ana María Agüero de Parra, profesora titular de 12 horas y afectada en 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero, a partir del 4 de noviembre de 1985, mientras se desempeñe como miembro titular en la Junta de Clasificación de Educación Física —Zona III— de Santiago del Estero.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 115 - P. Buenos Aires, 11|7|86.
1º — Limítase al 17 de febrero de 1986, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 4105|85, al señor Harvey Howard Bonin, en dos cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica y profesor titular en 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez", de Paraná, Entre Ríos.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 116 - P. Buenos Aires, 11|7|86.
1º — Limítase al 16 de marzo de 1986 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 4108|85 al señor Oscar César Spinetta, profesor interino de 3 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Martín, Buenos Aires.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 117 - P. Buenos Aires, 11|7|86.
1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes a la señora Viviana Patricia Pasini de Muller, profesora afectada en 3 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Teniente D. Luis Candelaria" de Paraná —Entre Ríos— con motivo de acompañar a su cónyuge trasladado a la I Brigada Aérea con asiento en El Palomar, Provincia de Buenos Aires, dispuesto por el Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 118 - P. Buenos Aires, 11|7|86.
1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con lo determinado en el Art. 8º, inciso a) del Decreto Nº 3687|84, a la señorita Matilde Rosa De Andreis, profesora afectada en 4 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Emilio Rebuelto" de Berisso, Buenos Aires, desde el 3 de marzo hasta el 6 de junio de 1986, con motivo de haber asistido al Curso Preparatorio de Formación de Administradores Gubernamentales.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 204 - P. Buenos Aires, 23|7|86.
1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Norberto Ricardo Andorno, profesor afectado en 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ingeniero José Luis Delpini" de Capital Federal, desde el 1º de agosto de 1986, hasta el 1º de marzo de 1988, con motivo de integrar como Presidente la Junta de Clasificación Post Primaria de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
2º De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 269 - P. Buenos Aires, 29|7|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 258|86 por la que se trasladó a la señora Leonor Julia GIANELLO de GRETHER en ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos), que el cese de horas deberá ser considerado en cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año, 2ª división, turno noche y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 2ª división, turno noche, ambas Estenomecanografía en el citado establecimiento educacional y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 264 - P. Buenos Aires, 29|7|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 257|86 por la que se trasladó —entre otros— a la señora Ana Beatriz WOUTERLOOD de CANTARELLI en doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo seguir revistando en consecuencia en doce (12) horas de Castellano (3-3-2-2-2) en 1er. año, 7ª división, 3er. año, 8ª y 4ª divisiones, 4º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno noche, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 26 - P. Buenos Aires, 24|6|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROMERO de ORATTI, Sara Amabelia; a partir del 28 de abril de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

VAZQUEZ, Alejandro José; a partir del 7 de mayo de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

CORALLINI de MONTANARI, Dora Raquel; a partir del 1º de mayo de 1986, titular de dos (2) horas de Educación Cívica y dos (2) horas de Biología, ambas en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

VIGO de CRAMAZZI, Elena; a partir del 30 de mayo de 1986, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

GALLO de CURI, Hilda Eves Francisca; a partir del 23 de mayo de 1986, suplente de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Dr. Federico Schickendantz de Andalgalá (Catamarca).

AGUIRRE, Luis Enrique; a partir del 12 de mayo de 1986, suplente del cargo de Director, turno mañana; interino de un (1) cargo de Regente Técnico, turno tarde (Licencia - Decreto Nº 734|68); titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3er. año, 1ras. divisiones, turnos mañana y tarde, y dos (2) horas de Química en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, todas con licencia Decreto Nº 734|68; y afectado en tres (3) horas de Química en 3er. año, 3ª división, turno mañana, y tres (3) horas de Tecnología de Fabricación en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, ambas con licencia Decreto Nº 734|68, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires).

SALOM de BASERGA, María del Carmen; a partir del 7 de mayo de 1986, titular de doce (12) horas de Matemática (3-3-3-3) en 2º año, 2ª división, 1er. año, 1ª, 2ª y 3ras. divisiones, y doce (12) horas de Geografía (2-2-2-2-2-2) en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 1er. año, 1ª, 2ª y 3ras. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

DAMIANO, Enrique Alberto; a partir del 30 de mayo de 1986, titular de seis (6) horas de Construcciones de Hormigón

Armado; y cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera, ambas en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

CASALIS, Augusto Jorge; a partir del 9 de junio de 1986, en el cargo de Interventor, turno noche, e interino de diez (10) horas de Geometría II (5-5) en 2º año, turno mañana, 2º año, turno tarde, ambas Plan F-35 Matemática, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal.

AVELLANEDA, Tristán Dalmiro; a partir del 12 de mayo de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 119 - P. Buenos Aires, 11|7|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso caso se determina:

GARCIA, Juan Manuel; a partir del 31 de mayo de 1986 titular de un (1) cargo de Preceptor turno noche en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

DE FRANCESCO, Alejandro; a partir del 31 de mayo de 1986 afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana; en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

FUENTES de OCHOVA, Arminda Rosa; a partir del 1º de junio de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión—; en la ENET Nº 1 "Gral. Angel V. Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

PETRACCI, Carolina Anélida; a partir del 30 de mayo de 1986 suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

BROZZZONI de JACOBO, Nilda Velia; a partir del 1º de junio de 1986 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde; en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

ACOSTA, Blás Félix Antonio; a partir del 10 de febrero de 1986 titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana; en la ENET Nº 2 "Pbro José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 158 - P. Buenos Aires, 18|7|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SALAZAR de CURA, Rafaela; a partir del 31 de mayo de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—; en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

CATERBON, Rodolfo Alberto; a partir del 30 de junio de 1986 titular de doce (12) horas de Dibujo Técnico (4-4-4) en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Mecánica y 3er. año, 1ª división, 3er. año, 2ª división, ambas turno mañana Ciclo Básico en doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año, 6ª división, 2º año, 5ª división, ambas turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico; en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

ZAMUDIO, Benito Agustín; a partir del 7 de julio de 1986 titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—; en la ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

GUARDABASSO, María Aurea; a partir del 1º de julio de 1986 suplente de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche; en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 161 - P. Buenos Aires, 18|7|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

REBORATTI, Eduardo Antonio; a par-

tir del 24 de mayo de 1985 titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana; en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal;

CORNAGLIA de PIZA, Noelia Inés; a partir del 12 de agosto de 1985 titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1er. año, 4ª división, turno tarde y 2º año, 3ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico; en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de Jujuy.

PRADO, Silvia María Leontina; a partir del 7 de agosto de 1985 titular de ocho (8) horas de Estática y Resistencia de Materiales (4-4) en 1er. año, 2ª división, turno noche y 1er. año, 1ª división turno tarde, ambas Electricidad y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er. año, 2ª división, turno noche, Electricidad; en la ENET Nº 2 "Ing. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

SANTOS, Liliana Haydée; a partir del 26 de julio de 1985 titular de un (1) cargo de Preceptora turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

DEVOTO de QUEREJETA, Alicia; a partir del 1º de agosto de 1985 afectada en dos (2) horas de Legislación del Trabajo, en 5º año, 2ª división, turno tarde Mecánica tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 5º año, 2ª división, turno tarde Construcciones y cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 6º año, 1ª división y 6º año, 2ª división, ambas turno tarde Mecánica y Construcciones respectivamente; en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

PRADOS, Francisco; a partir del 10 de setiembre de 1984, titular de seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 1ª división, turno tarde Electricidad; en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 177 - P. Buenos Aires, 18|7|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BORGA, Félix Carlos; a partir del 2 de junio de 1986, titular de cuatro (4) hs. de Dibujo en 1er. año, 4ª división, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica todas turno diurno y cuatro (4) horas de Matemática en 1er. año, 8ª división, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

ACOSTA, Fernando Rafael; a partir del 30 de junio de 1986, afectado en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

GARCIA de PEREZ DELLEPIANE, Elisa; a partir del 30 de junio de 1986, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 7ª división, 3er. año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico; dos (2) horas de Química en 4º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electricidad y dos (2) horas de Química en 4º año, 2ª división, turno vespertino, Ciclo Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

NUÑEZ, Gerardo Crispiniano; a partir del 5 de junio de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET N 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

COUTTERET de ROBLEDO, Rosa Adela; a partir del 30 de abril de 1986, titular de doce (12) horas de Castellano (3-3-3-3) en 3er. año, 3ª división, 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial; 3er. año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas del turno tarde; dos (2) horas de Biología en 1er. año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Geografía, en 1er. año, 3ª división, Ciclo Superior, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2º De forma.

RESOLUCION Nº 816 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PORTO, Ernesto Ramón; a partir del 23 de setiembre de 1985, titular de ocho

(8) horas de Dibujo (4-4), en 1er. año, 6ª división, 2º año, 8ª división ambas turno tarde Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Máquinas y Elemento de Trasporte en 3er. año, 2ª división turno tarde Ciclo Superior Mecánica y un (1) cargo de Director; en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

FERRARIS, Oscar Alberto; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de dos (2) horas de Inglés en 1er. año, 2ª división, turno mañana Electrónica, dos (2) horas de Inglés en 1er. año, 4ª división, turno tarde Electrónica, tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 3ª división, turno tarde Construcciones y tres (3) horas de Inglés en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET Nº 3, de Avellaneda (Buenos Aires).

COLACELLI, Norberto Antonio; a partir del 24 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano", de Capital Federal.

LORENZO, María Rita; a partir del 2 de octubre de 1985 titular de un (1) cargo categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en Organismo Central.

LANGUASCO de VERA, Elda Mabel; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Secretaria en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, de Paraná (Entre Ríos).

PEÑA, Ignacio Raúl; a partir del 1º de octubre de 1985 titular de tres (3) horas de Educación Física, en el Grupo 1, turno mañana, en la ENET Nº 8 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 817 - I. Buenos Aires, 25|4|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SOSSICH, Ricardo Norberto; a partir del 11 de junio de 1985 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Guillermo Villanueva", de Maipú (Mendoza).

FEDERICI, Víctor Nicolás; a partir del 11 de junio de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos turno noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Guillermo Villanueva", de Maipú (Mendoza).

CAPDEVILA, Ricardo Huber; a partir del 26 de agosto de 1985 titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

CHACON, Antonio Marcelino; a partir del 1º de octubre de 1985 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera", de San Fernando del Valle de Catamarca.

GARCIA, José; a partir del 14 de agosto de 1985 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause", de Capital Federal.

COLTRINARI, Argisto; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Italia", de San Justo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 233 - P. Buenos Aires, 24|7|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANCHEZ de BISTOLETTI, Rafaela; a partir del 30 de junio de 1986, en un (1) cargo TP3: (titular de seis (6) horas de matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, interino de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, seis (6) horas de Extra Clases; titular seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª div. y afectada de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

DAVILA de CARDONE, Gloria Soledad; a partir del 1º de mayo de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

SAMPER, Alberto; a partir del 26 de junio de 1986, afectado en un (1) cargo de Jefe de Preceptores turno mañana, en

la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

SOMONTE de GARCIA CARRAL, Augusta Inés; a partir del 11 de julio de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

MENY, Raúl René; a parti del 11 de junio de 1986, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

GIRAUDO, Osvaldo Ricardo; a partir del 1º de julio de 1986, afectado en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 6º año, 3ª división, turno noche, Mecánica en la ENET Nº 4 'Nicolás Copérnico" de Córdoba.

SOTO, Pedro; a partir del 30 de junio de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana y de un (1) cargo similar turno tarde, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

ALESSANDRINI, Aldo Oscar; a partir del 30 de junio de 1986, titular de un (1) cargo de Regente Técnico turno mañana (en uso de Licencia sin goce de sueldo); titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división turno tarde, de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 5º año, única división, turno tarde y suplente del cargo de Vicedirector, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 350 - P. Buenos Aires, 7|8|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RODRIGUEZ PEREZ de COZZI, Juana Rosa; a partir del 17 de julio de 1986, en un (1) cargo de Subjefe de Preceptores afectado, turno noche en la ENET Nº 2 "Alte Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

TEICHMANN, Rodolfo Víctor; a partir del 10 de julio de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

CHAN, Vicente Roberto; a partir del 10 de julio de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde e interino de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal.

MATILLA, Clemente; a partir del 1º de julio de 1986, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, e interino de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, todas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 'Ing. Guillermo Villanueva" de Maipú (Mendoza).

FOZZIATI de GIANELLO, Laura Edith; a partir del 11 de julio de 1986, titular del cargo de Director de 3ª Categoría; seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º año, y 2º año, 1as. divisiones, turno noche y tarde respectivamente ambas Curso Práctico Estenomecanografía; dos (2(horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno tarde, Curso Práctico Confección del Vestido y cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año, 1ª división, turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía en la ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade' de Gualeguay (Entre Ríos).

TOLEDO, Mauricio; a partir del 31 de mayo de 1986, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

Entro 21/10/86
Comitente Bs As
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1044 22 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1461, 1462, 1463 y 1464: llamados a concurso docente, Junta I, II, IV y XII respectivamente 558-560

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase a la ENET Nº 2 de Neuquén a ceder por el corriente año a la Universidad de Comahue, el uso de aulas para el dictado de clases. Celebróse un convenio entre el CONET y Bibliotecas Rurales Argentinas. Modificaciones en la planta funcional de establecimientos educacionales dependientes. Convenios 560-563

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Inclúyese en el programa de 3er. año de la asignatura Educación Cívica el subtema "Comprensión y Cooperación Internacional y la Paz" 563

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Licencias. Aclaratorias. Anulaciones. Ubicaciones. Renuncias 564-571

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1461

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en esta Junta, Bolívar 191, 2º piso, en el horario de 10 a 17 horas.

COMUNICADO Nº 1462

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, Interino, turno tarde, en la ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Bs. As.), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1463

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín para cubrir con carácter Interino, Un (1) cargo de Jefe de Laboratorio de Computación, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Bs. As.), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141 -8000-, Bahía Blanca, personalmente o por pieza certificada.

COMUNICADO Nº 1464

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona XII, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de su publicación, para cubrir con carácter Interino Un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de la ciudad de Neuquén, en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona XII, Irigoyen y Croacia (9000), Comodoro Rivadavia, Chubut, en forma personal o por correo, mediante el formulario 1008, debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 531 - P. — Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Neuquén, a ceder —únicamente por el corriente año— a la Universidad Nacional del Comahue, el uso de ocho aulas para el dictado de clases, dentro del horario de 18 a 23 horas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 532 - P. — Buenos Aires, 3|9|86.

VISTO el Expediente Nº 21400/85 en el cual obra un convenio celebrado el día 6 de agosto de 1986, entre este Consejo Nacional y Bibliotecas Rurales Argentinas, y

CONSIDERANDO: Que dicho convenio tiene por objetivo fundamental elevar el nivel técnico-cultural de los sectores de población ubicados en zonas rurales, marginados de los grandes centros poblados.

Que ambas instituciones han suscripto el mencionado convenio de colaboración recíproca para la creación de Bibliotecas Rurales y de Centros de Información Técnica.

Que el personal del CONET prestará apoyo técnico y asesoramiento a las filiales de la Asociación que forma parte integrante del presente convenio, que así lo soliciten, en tanto no afecten las actividades normales que le son propias.

Que los bienes muebles e inmuebles del CONET y de BIBLIOTECAS RURALES ARGENTINAS que se destinen a la ejecución del presente con-

venio, continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo expresa disposición en contrario.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 6 de agosto de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y Bibliotecas Rurales Argentinas, representada a su vez por el Dr. Raúl Eduardo IRIGOYEN, Presidente de su Comisión Directiva Central y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 17 - C. — Buenos Aires, 12|8|86.

VISTO la necesidad de modificar la planta funcional docente de la ENET Nº 1 de Benavidez (Buenos Aires) conforme a las necesidades funcionales; y

CONSIDERANDO: Que la modificación tiene por objeto mejorar el servicio educativo.

Que dentro del presupuesto general del Organismo —Programa 553— se cuenta con las disponibilidades previstas, que permiten cubrir los requerimientos de cargos docentes.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Incrementar la planta funcional docente de la ENET Nº 1 de Benavidez (Buenos Aires) —Código 042— en los cargos que se indican a continuación:

1 (un) cargo de Vicedirector de 1ª
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 27 - C. — Buenos Aires, 28|8|86.

1º — Incrementar, a partir del 1º de junio de 1986, la planta funcional docente de la ENET Nº 1 de Brinkmann (Provincia de Córdoba) —Código 151— en un Un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 41 - C. — Buenos Aires, 29|8|86.

1º — Incrementar, a partir del 1º de julio de 1986, la planta funcional docente las unidades escolares que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican:

132 **ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Jefe de Laboratorio
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

213 **ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" de Colón (Entre Ríos)**
1 (un) cargo de Preceptor

218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

196 **ENET Nº 1 de Machagai (Chaco)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

303 **ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan (Ciudad)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

847 **ENET Nº 1 de Plottier (Neuquén)**
1 (un) cargo de Preceptor

2º — Disminuir, a partir del 1º de julio de 1986, de la planta funcional docente de los establecimientos que a continuación se mencionan los cargos que en cada caso se indican:

132 **ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Preceptor

123 **ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Jefe de Laboratorio
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 42 - C. — Buenos Aires, 29|8|86.

1º — Asignar un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Catamarca —Código 661—.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 47- C. — Buenos Aires, 29|8|86.

1º — Incrementar, a partir del 1º de julio de 1986, la planta funcional docente de la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires) —Código 111— en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 465 - P. — Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Aprobar lo actuado por el Sr. Profesor Juan Carlos LOPEZ MEZA, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Prov. de Buenos Aires) convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante a fojas 2 a 9 del expediente Nº 11.945|86.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 508 - P. — Buenos Aires, 26|8|86.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 8 de agosto de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa Loma Negra C.I.A.S.A. representada por su Gerente Superintendente Ingeniero Juan R. PENE y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

EDUCACION CIVICA

Se señala a los señores profesores que dictan la asignatura Educación Cívica en tercer año del Ciclo Básico que, al desarrollar la unidad: "Convivencia Internacional", deberán tratar específicamente el subtema "Comprensión y Cooperación Internacional y la Paz", según lo dispuesto por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación en dictamen del día 7 de agosto de 1986.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 426 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1986, a la señorita Hilda Mabel ARMESTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Mecanografía en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 427 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Mirta Edith TORNADORE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) hora afectada de Inglés en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 428 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Ramón Camilo CASTRO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Matemática Aplicada —titulares— en 2º año, única división, Curso Formación de Operarios, Torneros Mecánicos, turno noche, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 416 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Dora Genoveva DE LOS SANTOS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas afectadas de Técnica de Representación en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 417 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 14 de abril de 1986, a la señorita Clara Rosa BONGUE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Castellano en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 418 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Ana GIACOMELLI de AGUIRRE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Química en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Aviación, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 419 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Graciela CERUTTI de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 420 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Pablo Dalmasio GHIONE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 421 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 10 de abril de 1986, a la señorita Marta Carmen VITTORI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 11ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 422 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 10 de abril de 1986, a la señora Rosa Noemí SHERIDAN de LASTRA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Inglés en 4º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 423 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 8 de abril de 1986, a la señorita Amelia Rosa NEUMANN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Historia, ambas en 2º año, 10ª división. Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 424 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1986, al señor Horacio Emilio CARREIRA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Química en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 425 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Carlos Raúl DESMARAS LUZURIAGA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora afectada de Programación II en 6º año, 1ª división, turno tarde, Computación, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 454 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de abril de 1986, al señor Carlos Alberto CASTRO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I (afectadas) en 1º año, 2ª división, turno tarde, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 443 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Leonor Dolores LORENZO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas afectadas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Dibujo Publicitario, en

la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 444 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Myriam Violeta María FIORANO de ALLAIO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 445 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señora María Francisca CUALA de LAFROSIA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) horas de cátedra, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 446 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor José Mario MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 2º año, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 447 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1986, a la señorita Mirta Amelia FERNANDEZ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 448 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Mario Fernando SMAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Química en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior. Electricidad, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 449 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señorita María Elena MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en seis (6) horas de Dibujo y dos (2) horas de Composición Publicitaria, ambas en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 476 P. - Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes a la señora Rita Gabriela MARFIL de PEREZ, Profesora interina de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón G. Fernández" de Punta Alta, Buenos Aires, a partir del 1º de marzo de 1986 con motivo de acompañar a su cónyuge a la Ciudad de Trelew, Chubut trasladado por la Armada Argentina.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 502 - P. Buenos Aires, 26|8|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 63 P|86 por la que se modificó el traslado otorgado a favor de la señora María Cristina GONZALEZ de APRILE que el mismo deberá ser considerado con destino a la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe y no como en aquellas se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 474 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Hacer lugar al recursos interpuesto por la señora Luisa Elena LOPEZ contra la decisión de la Dirección de la ENET Nº 2 de San Juan al anotar la leyenda "Incompatible" en el formulario correspondiente al trámite de afectación de doce (12) horas de cátedra.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 486 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 256|86 por la que se otorgó el traslado solicitado por la señora Patricia Ana Lucía TIERRA de PUEBLA a un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo seguir revistando en consecuencia en un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 487 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 255|86 por la que se trasladó a la señorita Dora Celina FLORIDO en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo seguir revistando en consecuencia en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la similar Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires).

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 484 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Ubicar —con carácter afectado— al señor Juan Carlos BERTINCI, en cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 1ª y 3as. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal; cesando al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Instrucción Cívica y dos (2) horas de Legislación del Trabajo, ambas en 1º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, Plan Dual, que mantenía en disponibilidad conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 777|86, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 435 - P. Buenos Aires, 15|8|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERRARI, Jorge Juan Manuel; a partir del 5 de agosto de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 23, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior en el Organismo Central.

PRADO de SAN MIGUEL, Helda Alicia; a partir del 31 de julio de 1986, interina de cuatro (4) horas de Estudio de Productos I en 1er. año, 5ª división y cuatro (4) horas afectadas de Estudio de Productos II en 2º año, 1ª división, todas turno mañana, Administración de Empresas, Ciclo Superior en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

NIETO, Víctor Hugo; a partir del 30

de julio de 1986, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1er. año, 1ª división, 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico; interino del cargo de Regente, turno tarde, titular de seis (6) horas de Matemática en 3er. año, 1ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, (con uso de licencia sin goce de sueldo) y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er. año, única división, turno mañana, Ciclo Superior e interino de dos (2) horas de Geografía en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico (ambas en uso de licencia sin goce de sueldo) en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

DUCCI, Domingo Oscar; a partir del 1º de agosto de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

FRESCOTTI, Constantino José; a partir del 30 de julio de 1986, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, única división, dos (2) horas de Tecnología en 4º año, única división, cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año, única división y dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 6º año, única división, todas turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

ROVETA, Luis Héctor; a partir del 1º de agosto de 1986, en cuatro (4) horas afectadas de Dibujo en 1er. año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, titular de veinte (20) horas de Dibujo (4-4-4-4-4) en 2º año, 1ª división, turno mañana, 2º año, 2ª división, turno tarde, 2º año, 3ª división, turno mañana, 2º año, 4ª división, turno tarde y 3er. año, 1ª división, turno mañana, todas del Ciclo Básico en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

ESCUDERO, Arnobio del Tránsito; a partir del 14 de julio de 1986, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana y en un (1) cargo similar afectado turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

BLANCO, Rafael Segundo; a partir del 31 de julio de 1986, titular de cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3er. año; cuatro (4) horas de Laboratorio de Enseñanza de Máquinas y Motores en 4º año, y cuatro (4) horas de Tecnología III, en 4º año, todas Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

DIAZ, José Eliseo; a partir del 1º de agosto de 1986, titular de tres (3) horas de Ensayos Materiales en 2º año, 1ª división, Automotores, dos (2) horas de Organización Industrial en 3er. año, 2ª división, Electromecánica, cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 1ª división, Mecánica y cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, Automotores, todas Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

GIRAUDO, Osvaldo Ricardo; a partir del 1º de julio de 1986, titular de seis (6) horas de Proyecto de Unidades e Instalaciones Industriales en 3er. año, 1ª, dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3er. año, 1ª división, dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, 1ª división, todas Mecánica y dos (2) horas de Organización Industrial II en 3er. año, 1ª división, Electricidad, todas Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassafousth" de Córdoba.

LOPEZ, Carlos Alberto; a partir del 22 de mayo de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana e interino de un (1) cargo similar turno tarde en la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Entró 21/10/86
Procedencia Bs As
Inventario

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1045 — 29 DE SETIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 1599 - M.E.J. — Buenos Aires, 24|6|86.

VISTO que la Ley Nº 20.337 estableció que las cooperativas escolares, integradas por escolares y estudiantes se rigen por las disposiciones que dicte la autoridad de educación competente, de conformidad con los principios de esa ley, y

CONSIDERANDO: Que el Decreto nº 12.038 del 31 de diciembre de 1965 reglamentario de la Ley Nº 16.583 determina en su artículo 3º que el Ministerio de Educación y Justicia promoverá con fines de educación moral, social, económica y cívica la formación de cooperativas esolares de alumnos integradas y dirigidas por éstos.

Que asimismo se dispone en el artículo 4º del citado decreto, inspirado en los principios de la Ley de Cooperativas, que será dicho Ministerio el que dictará el reglamento por el que se regirán las cooperativas escolares.

Que a tales fines es imprescindible dar un marco normativo actualizado y adecuado para la constitución y el funcionamiento de las mismas.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Aprobar en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.337 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 12.038/65 reglamentario de la Ley Nº 16.583, la reglamentación de Cooperativas Escolares para establecimientos de nivel primario y medio, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — De forma.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

ANEXO

REGLAMENTACION DE COOPERATIVAS ESCOLARES

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y CARACTERES

Artículo 1º — Las cooperativas escolares se rigen por las disposiciones de esta reglamentación, de conformidad con los principios de la ley de cooperativas vigente.

Art. 2º — Las cooperativas escolares son entidades organizadas dentro del ámbito escolar, integradas y administradas por alumnos de nivel primario o medio que actúan con orientación y asesoramiento de docentes de su establecimiento; se fundan en el esfuerzo propio y la ayuda mutua de los asociados para proporcionar servicios, con fines de educación intelectual, moral, social, cívica, económica y cooperativa de los educandos.

Art. 3º — Las cooperativas escolares reúnen los siguientes caracteres:

1. Establecen el ingreso y egreso libres y voluntarios de asociados, sin imponer restricciones ni cualquier discriminación social, política, racial o religiosa.
2. No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas político-partidarias, religiosas o raciales.
3. Tienen capital variable y duración ilimitada.
4. Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea la cantidad de cuotas sociales que posea.
5. Sólo pueden reconocer un interés limitado a las cuotas sociales, si el estatuto autoriza a aplicar excedentes para alguna retribución al capital.
6. Distribuyen los excedentes entre los asociados en proporción a sus operaciones y/o los destinan a finalidades comunes.
7. Fomentan la educación cooperativa.
8. Prevén la integración cooperativa.
9. Cuentan con un mínimo de diez asociados, salvo lo previsto para las federaciones y confederaciones de cooperativas escolares.
10. Proporcionan servicios a sus asociados y, si así lo resuelve la asamblea, también a no asociados, en las condiciones que para este último caso establezca y con sujeción a lo dispuesto en el art. 24.
11. Limitan la responsabilidad de los padres o tutores de los alumnos asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas por éstos.
12. Establecen que las reservas sociales de la entidad son irrepartibles y que, en caso de liquidación, el sobrante patrimonial tendrá un destino desinteresado.

13. Se desempeñan, en los casos en que deben adquirir derechos y contraer obligaciones, con la representación de los docentes que constituyen la respectiva Asesoría de la Cooperativa Escolar, de acuerdo con las disposiciones del capítulo VIII de esta reglamentación.

Art. 4º — La denominación de la cooperativa escolar debe incluir la designación del establecimiento escolar y los términos "cooperativa escolar".

Art. 5º — El domicilio de la cooperativa escolar será el mismo del establecimiento escolar.

CAPITULO II

DE LA CONSTITUCION

Art. 6º — Se constituyen por un acto único, que es la asamblea constitutiva, labrándose una sola acta que debe ser firmada por todos los fundadores.

Art. 7º — La asamblea constitutiva debe pronunciarse sobre:

1. Informe de los iniciadores.
2. Proyecto de estatuto.
3. Suscripción e integración de cuotas sociales.
4. Designación de consejeros titulares y suplentes y de síndicos titulares y suplentes.
5. Designación de maestros o profesores guías.

Todo ello debe constar en el acta, consignándose igualmente nombre y apellido de los fundadores; y ese acta debe ser refrendada por los integrantes de la Asesoría de la Cooperativa Escolar, con inclusión de sus nombres, apellidos y documentos de identidad.

Art. 8º — El estatuto debe contener:

1. La denominación y el domicilio de la cooperativa escolar.
2. La descripción del objeto social.
3. El valor de las cuotas sociales.
4. La organización de la administración y de la fiscalización y el régimen de las asambleas.
5. Las normas referentes a los excedentes y pérdidas.
6. Las condiciones de ingreso y retiro de los asociados.
7. Las cláusulas para establecer los derechos y obligaciones de los asociados.
8. Las cláusulas atinentes a la disolución y liquidación.

Art. 9º — Dos copias del acta de constitución, firmada por los consejeros, síndicos e integrantes de la Asesoría de la Cooperativa Escolar, se remitirán al órgano escolar competente en materia de cooperativas escolares. A la mayor brevedad, este organismo procederá a la inscripción respectiva, haciendo llegar a la cooperativa escolar una de las copias del acta con la indicación del número de inscripción correspondiente.

Un trámite similar se requerirá para la vigencia de las modificaciones estatutarias.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

Art. 10. — Pueden ser asociados los alumnos del mismo nivel de enseñanza del establecimiento donde se constituye la cooperativa escolar. Ellos actuarán por sí mismos, con orientación y asesoramiento de docentes del respectivo establecimiento.

Sólo en los establecimientos de discapacitados mentales, podrán ser representados por sus padres o tutores aquellos alumnos que, a juicio de la dirección del establecimiento, no tengan aptitud para tomar decisiones.

Art. 11. — Los asociados pueden retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social, dando aviso al consejo de administración por lo menos con treinta (30) días de anticipación.

Art. 12. — Los ex-alumnos podrán continuar como asociados de la cooperativa escolar hasta un año después de su egreso del establecimiento. Aquéllos que no hubieren presentado su renuncia, se retirarán automáticamente de la cooperativa escolar al finalizar el primer ejercicio posterior a su egreso del establecimiento.

Art. 13. — Los asociados tienen libre acceso a las constancias del registro de asociados. La información sobre las constancias de los demás libros debe ser solicitada a los síndicos.

CAPITULO IV

DEL CAPITAL COOPERATIVO Y LAS CUOTAS SOCIALES

Art. 14. — El capital cooperativo se constituye por cuotas sociales indivisibles y de igual valor, que serán intransferibles. Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán variar el número mínimo de cuotas sociales a suscribir por los asociados que se incorporen con posterioridad.

Art. 15. — Los certificados de una o más cuotas sociales serán firmados por el presidente, secretario y tesorero, y deberán contener:

1. Denominación de la cooperativa escolar, fecha y lugar de constitución.
2. Número y fecha de inscripción de la cooperativa escolar.
3. Nombre del asociado.
4. Cantidad y valor nominal por unidad y total de las cuotas sociales que representan.
5. Número correlativo de orden y fecha de emisión.

Art. 16. — El estatuto fijará las condiciones de integración de las cuotas sociales.

Art. 17. — El estatuto puede limitar el reembolso anual de las cuotas sociales a un monto no menor del veinticinco por ciento (25 %) del capital cooperativo integrado conforme al último balance aprobado. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad.

Art. 18. — Las cuotas sociales de ex-alumnos cuyo reintegro no haya sido solicitado al consejo de administración, por lo menos treinta (30) días antes de finalizar el primer ejercicio posterior a su egreso del establecimiento, se considerarán donaciones a favor de la cooperativa escolar.

Art. 19. — En cualquier caso de reintegro de cuotas sociales, los asociados sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiera soportar.

CAPITULO V

DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL

Art. 20. — Además de los libros y archivos necesarios para registrar y documentar adecuadamente sus operaciones, las cooperativas escolares deberán llevar los siguientes libros: (Ver Anexo II).

1. Registro de asociados.
2. Actas de asambleas.
3. Actas de reuniones del consejo de administración.

Art. 21. — La rubricación de los libros estará a cargo de la dirección del establecimiento al que corresponde la cooperativa escolar.

Art. 22. — Al término de cada ejercicio social se confeccionará inventario, balance general (activo y pasivo), estado de resultados (cuadro demostrativo de excedentes y pérdidas) y demás cuadros anexos, cuya presentación deberá ajustarse a las disposiciones que dicten los órganos escolares competentes en materia de cooperativas escolares a los que se refiere el capítulo XII de la presente reglamentación.

Art. 23. — Copias del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, juntamente con la memoria del consejo de administración, y acompañados del proyecto de distribución de excedentes, el informe de la sindicatura y demás documentos, deberán ser puestos a disposición de los asociados en la sede de la cooperativa escolar, con no menos de diez (10) días de anticipación a la realización de la asamblea que los considerará.

Art. 24. — Serán excedentes repartibles sólo aquéllos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio proporcionado a los asociados. Las donaciones recibidas y los excedentes que deriven de la prestación de servicios a no asociados se destinarán a cuenta especial de reserva de la cooperativa escolar.

De los excedentes repartibles se destinarán:

1. El diez por ciento (10 %) a reserva reglamentaria.

2. Una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales si lo autoriza el estatuto, el cual no puede exceder en más de un punto al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento.

3. El resto para su distribución entre los asociados en concepto de retorno, es decir en proporción a las operaciones realizadas o a los servicios utilizados por cada asociado.

No obstante, la asamblea podrá destinar a finalidades comunes todos o parte de los excedentes que no se destinen a reserva reglamentaria.

CAPITULO VI

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 25 — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias.

1. La asamblea ordinaria deberá realizarse una vez por año, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio social y antes de la finalización del año lectivo. No obstante, si así lo establece el respectivo estatuto, podrá cerrarse el ejercicio social dos veces por año y celebrarse dos asambleas ordinarias anuales, al promediar y antes de finalizar el año lectivo.

En las asambleas ordinarias se tratarán los siguientes puntos:

a) Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, proyecto de distribución de excedentes e informe de la sindicatura.

b) Elección de los consejeros titulares y suplentes.

c) Elección de los síndicos titulares y suplentes.

d) Los demás incluídos en el orden del día.

2. Las asambleas extraordinarias se realizarán, dentro del plazo previsto por el estatuto, cuando lo resuelva el consejo de administración, lo disponga la sindicatura conforme con lo previsto en el art. 51, inciso 2º, o lo pidan por escrito los asociados en cantidad no inferior al diez por ciento (10 %) del total de los asociados de la entidad.

Art. 26. — La convocatoria a asambleas se hará con diez (10) días de anticipación por lo menos, en la forma prevista por el estatuto e incluirá el orden del día a considerar.

Art. 27. — Los asociados no podrán hacerse representar en las asambleas por ninguna otra persona, salvo el caso previsto en el art. 10.

Art. 28. — Las asambleas se realizarán válidamente en el día y hora fijados, siempre que se encuentre presente más de la mitad del total de los asociados. Transcurrida media hora de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los asociados presentes.

Art. 29. — Será nula toda decisión sobre materias extrañas a las incluídas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

Art. 30. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes en el momento de la votación, salvo cuando el estatuto requiera una mayor proporción de votos favorables para resolver la disolución de la cooperativa.

Art. 31. — Los consejeros y los síndicos no podrán votar cuando se proceda al tratamiento de la memoria, el balance y demás asuntos relacionados con su gestión, ni en las resoluciones referentes a sus responsabilidades.

Art. 32. — Es de competencia exclusiva de las asambleas, siempre que el asunto figure en el orden del día, la reforma del estatuto y los puntos indicados en el artículo 3º, inciso 10 y los artículos 14, 24, 25, 45, 52 y 54, inciso 1º, de esta reglamentación.

Art. 33. — Las asambleas designarán dos (2) asociados entre los presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta respectiva.

Art. 34. — Las decisiones de las asambleas conformes con las normas legales, la presente reglamentación, el estatuto social y los reglamentos internos, son obligatorias para todos los asociados.

CAPITULO VII

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 35. — La cooperativa escolar estará dirigida por un consejo de administración elegido por la asamblea en la forma y el número previstos en el estatuto. Los consejeros deben ser alumnos asociados y no menos de tres.

Art. 36. — En los establecimientos de enseñanza primaria se requiere, para ser miembros del consejo de administración, que los asociados reúnan las siguientes condiciones:

1. Haber cumplido diez (10) años de edad.
2. Cursar cualquiera de los últimos tres grados de la enseñanza.

Los alumnos que no reúnan estas condiciones podrán ejercer todos los demás derechos que les corresponden en su carácter de asociados.

Art. 37. — Los integrantes del consejo de administración durarán un (1) año en sus funciones, salvo en el caso de realización de dos asambleas ordinarias anuales previsto por el art. 25, pudiendo en cualquier caso ser reelectos una sola vez.

Art. 38. — Los ex-alumnos no podrán ser elegidos ni reelegidos como miembros del consejo de administración, pero podrán continuar en su mandato hasta la realización de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a su egreso del establecimiento escolar.

Art. 39. — El estatuto puede establecer la elección de suplentes para subsanar la falta de consejeros por cualquier causa. El cargo de los suplentes que pasarán a reemplazar a titulares durará hasta la primera asamblea ordinaria. En caso de silencio del estatuto o vacancia, la sindicatura designará a los reemplazantes hasta la reunión de la primera asamblea.

Art. 40. — El consejo de administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales, dentro de los límites que fije el estatuto.

Art. 41. — El estatuto debe establecer las reglas de funcionamiento del consejo de administración.

Art. 42. — El consejo de administración se reunirá por lo menos una vez al mes; sesionará como mínimo con la presencia de más de la mitad de los consejeros; y las actas de sus reuniones serán firmadas por el presidente y un consejero.

Art. 43. — El consejo de administración podrá organizar y designar comisiones internas integradas por alumnos asociados, previstas o no en los reglamentos internos, para colaborar con los consejeros en algunas de sus actividades.

Art. 44. — La representación de la cooperativa escolar corresponde al presidente de su consejo de administración. En los casos en que la cooperativa escolar deba adquirir derechos o contraer obligaciones, asumirán la representación de la entidad los docentes que constituyen la respectiva Asesoría de la Cooperativa Escolar, de acuerdo con las disposiciones del capítulo VIII de esta reglamentación.

CAPITULO VIII

DE LA ASESORIA DE LA COOPERATIVA ESCOLAR

Art. 45. — El director del establecimiento escolar o quien lo reemplace en la función directiva y el o los maestros o profesores guías, docentes del mismo establecimiento elegidos por los alumnos en asamblea, constituirán la Asesoría de la Cooperativa Escolar.

Art. 46. — Los integrantes de la Asesoría de la Cooperativa Escolar actuarán como representantes de la entidad en los casos en que la cooperativa escolar deba adquirir derechos o contraer obligaciones, de acuerdo con las disposiciones de esta reglamentación, y con aplicación supletoria del Títu-

lo XVIII, Sección tercera, Libro segundo del Código Civil en cuanto se concilien con las disposiciones de esta reglamentación y la naturaleza de las cooperativas escolares.

Art. 47. — Las funciones de la Asesoría de la Cooperativa Escolar son las siguientes:

1. Estimular y orientar a los alumnos asociados en la práctica del cooperativismo.

2. Asistir a las asambleas y, si lo considera necesario, a las reuniones del consejo de administración, con voz en todos los casos.

3. Vetar con fundamentos las resoluciones de las asambleas y del consejo de administración, cuando sean violatorios de las normas legales, la presente reglamentación, el estatuto social o los reglamentos internos.

4. Firmar la documentación de la cooperativa escolar que signifique adquirir derechos o contraer obligaciones.

5. Revisar la documentación y controlar el manejo de los fondos de acuerdo con lo previsto en el estatuto.

6. Desempeñar las actividades que le asignan los artículos 7º, 9º, 51, inciso 8º y otros de la presente reglamentación y, en general, asesorar a los alumnos asociados en el funcionamiento de la cooperativa escolar, colaborando discretamente con ellos.

CAPITULO IX

DE LA SINDICATURA

Art. 48. — La fiscalización de la cooperativa escolar estará a cargo de una sindicatura colegiada, compuesta por tres (3) síndicos titulares, que serán elegidos por la asamblea entre los alumnos asociados, en la forma prevista en el estatuto.

Art. 49. — Rigen para los miembros de la sindicatura las mismas disposiciones que los artículos 36, 37, 38 y los dos primeros párrafos del artículo 39 aplican a los miembros del consejo de administración.

Art. 50. — Las decisiones de la sindicatura serán válidas con el voto favorable de dos (2) síndicos titulares.

Art. 51. — Son atribuciones y obligaciones de la sindicatura:

1. Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y documentos siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al mes.

2. Solicitar al consejo de administración que convoque a asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario y a asamblea ordinaria cuando aquél omita hacerlo. En ambos casos, si el consejo de administración no procediera a hacerlo podrá convocarlas directamente.

3. Verificar quincenalmente el estado de caja.

4. Asistir únicamente con voz a las reuniones del consejo de administración.

5. Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los asociados.

6. Informar por escrito sobre todos los elementos que el consejo de administración debe presentar a la asamblea, conforme con los artículos 22, 23 y 25 de la presente reglamentación.

7. Designar consejeros en los casos previstos en el último párrafo del art. 39.

8. En general, velar por que el consejo de administración cumpla las normas legales, la presente reglamentación, el estatuto social, los reglamentos internos y las resoluciones de las asambleas. La sindicatura debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social y contará, para mejor cumplimiento de sus tareas, con la colaboración de la Asesoría de la Cooperativa Escolar.

CAPITULO X

DE LA INTEGRACION

Art. 52. — Por resolución de la asamblea, o del consejo de administración ad referendum de ella, las cooperativas escolares pueden:

1. Integrarse federativamente en cooperativas escolares de grado superior para el cumplimiento de objetivos culturales, sociales o económicos. Tales federaciones y confederaciones de cooperativas escolares deben tener un mínimo de tres asociados y se rigen por las disposiciones de la presente reglamentación con las modificaciones que resultan de su naturaleza.

2. Asociarse entre sí a través de comisiones u otros tipos de asociaciones, a nivel local, regional, nacional o internacional, a condición de que se desenvuelvan dentro de ámbitos escolares, sea conveniente para su objeto social y no desvirtúen su propósito de servicio ni sus finalidades educativas.

Art. 53. — Las cooperativas escolares pueden convenir la realización de una o más operaciones en común, determinando cuál de ellas será la representante de la gestión.

CAPITULO XI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 54 — Procede la disolución de la cooperativa escolar:

1. Por decisión de la asamblea, con remisión de copia del acta respectiva al órgano escolar competente dentro de los diez (10) días de su celebración.

2. Por disposición fundada del órgano escolar competente.

Art. 55. — La liquidación estará a cargo del consejo de administración, bajo fiscalización de los síndicos o, en su defecto, de una comisión designada por la asamblea con tal objeto.

Art. 56. — A la mayor brevedad posible se confeccionará el balance final, que deberá ser sometido a la asamblea con informe de los síndicos que hubieren actuado, remitiéndose copia al órgano escolar competente.

Art. 57. — Los asociados no podrán recibir, en concepto de reintegro de cuotas sociales, un importe mayor al aporte efectuado.

Art. 58. — El sobrante patrimonial que resultara de la liquidación será entregado por los liquidadores, en carácter de donación, a otra cooperativa escolar o a una entidad de bien público de la localidad. La constancia de dicha entrega se remitirá al órgano escolar competente, que procederá a la cancelación de la inscripción prevista por el art. 9º de esta reglamentación.

CAPITULO XII

DE LOS ORGANOS ESCOLARES COMPETENTES EN MATERIA DE PROMOCION, REGISTRO, SUPERVISION Y ESTADISTICA DE COOPERATIVAS ESCOLARES

Art. 59. — Los órganos escolares competentes a que alude esta reglamentación son las Direcciones Nacionales de Educación Preprimaria y Primaria, Media, Agropecuaria, Artística, Especial, el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, todos del Mi-

nisterio de Educación y Justicia de la Nación, o aquellos organismos que en el futuro los sustituyan en sus respectivas misiones y funciones. Se ocuparán de promoción, registro, supervisión y estadística de las cooperativas escolares de los establecimientos de enseñanza dependientes de cada uno de ellos, desarrollando las siguientes funciones:

1. Promover la formación de cooperativas escolares.

2. Apoyar y supervisar a las cooperativas escolares en funcionamiento.

3. Inscribir y llevar el registro y estadística de las cooperativas escolares de sus correspondientes establecimientos de enseñanza, comunicando los datos al órgano escolar coordinador al que se refiere el artículo 60 y también a la Secretaría de Acción Cooperativa, con propósitos de información y estadísticas.

4. Dictar disposiciones, ajustadas al espíritu de esta reglamentación, para el mejor funcionamiento de las cooperativas escolares.

5. Organizar reuniones técnicas con los integrantes de las Asesorías de las Cooperativas Escolares.

6. Estudiar y resolver las dificultades que se presenten en la constitución, funcionamiento y desarrollo de las cooperativas escolares y que excedan las posibilidades de los docentes del establecimiento, incluso mediante el envío de docentes especializados en materia cooperativa y/o de técnicos especializados en el tema en cuestión.

7. Realizar diversas actividades tendientes a perfeccionar la organización y funcionamiento de Cooperativas escolares y, en especial:
   a) Sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia del cooperativismo escolar.

   b) Promover y supervisar la educación y capacitación cooperativas de los docentes.

   c) Aprobar y difundir estatutos-modelo, modelos de contabilidad simplificada y demás documentos-tipo para cooperativas escolares.

   d) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, manuales, guías y otras publicaciones que sirvan de adecuada orientación en la materia, así como carteles, folletos y otros elementos de divulgación cooperativa.

8. Estimular la eficiente dedicación que preste el personal directivo y docente de los establecimientos escolares en el aprendizaje, enseñan-

za y práctica del cooperativismo escolar, mediante reconocimiento de los puntajes correspondientes.

9. Propiciar el apoyo técnico y económico-financiero a las cooperativas escolares por parte de los demás tipos de cooperativas.

10. Coordinar permanentemente su acción con la Secretaría de Acción Cooperativa y los órganos locales competentes en materia de cooperativas.

11. Presentar anualmente una memoria detallada de las actividades antes indicadas al órgano escolar coordinador establecido en el artículo 60.

12. En general, desarrollar toda otra acción tendiente a la difusión de la educación cooperativa y del cooperativismo escolar.

Art. 60. — Los órganos escolares competentes a los que se refiere el artículo anterior, se vincularán entre sí a través de la Subsecretaría de Conducción Educativa del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, o de aquel organismo que en el futuro lo sustituya en su misión y funciones, que se constituye en órgano escolar coordinador de cooperativas escolares y desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

1. Supervisar el funcionamiento de los órganos escolares competentes.

2. Impartir instrucciones a los órganos escolares competentes sobre cualquier aspecto vinculado con la promoción, organización y funcionamiento de cooperativas escolares.

3. Organizar reuniones técnicas con los integrantes de los órganos escolares competentes.

4. Supervisar, cuando lo estime conveniente, el funcionamiento de las cooperativas escolares.

5. Ejercer, en forma concurrente con otros organismos, funciones de promoción y estadística de las cooperativas escolares y, en especial, las funciones indicadas en los incisos 7º, 8º, 9º y 10º del artículo anterior.

ANEXOS

ANEXO I — PRECOOPERATIVAS ESCOLARES

Antes de organizar la cooperativa escolar del establecimiento, y hasta tanto ella se constituya formalmente, se podrán realizar experiencias cooperativas en una o más de las aulas del establecimiento escolar.

Esas precooperativas escolares serán integradas y administradas por los alumnos de cada aula, bajo orientación y asesoramiento de sus respectivos docentes. Estos reemplazarán a la Asesoría de la Cooperativa Escolar, actuando como Asesor(es) de la Precooperativa Escolar correspondiente.

Las precooperativas escolares se regirán por las disposiciones de la presente reglamentación con las modificaciones que resultan de su naturaleza, y en especial las siguientes:

1. La limitación de su duración a un solo año lectivo, pudiendo realizarse nuevas experiencias en los siguientes años.

2. La obligación de comunicar su constitución y disolución al órgano escolar competente en materia de cooperativas escolares.

3. La eliminación del fondo de reserva reglamentaria.

4. El destino del sobrante patrimonial que resultare de su liquidación a fines solidarios y/o de mejoramiento de las instalaciones y del equipamiento didáctico o recreativo del establecimiento escolar.

ANEXO II — LIBROS Y ARCHIVOS

Se sugiere que, en la medida en que se adecuen a las actividades desarrolladas por las cooperativas escolares, podrían agregarse a los libros indicados en el Art. 20 de esta reglamentación los siguientes libros y archivos:

A. Libros de registro contable:

   1. Movimiento de artículos.
   2. Movimiento bancario.
   3. Compras y gastos.
   4. Distribución de artículos y/o servicios.
   5. Inventarios y balances generales.

B. Archivos de documentación:

   1. Comprobantes de contabilidad en general.
   2. Comprobantes de distribución.
   3. Recibos de caja.
   4. Ordenes de pago.
   5. Entrada y salida de correspondencia.

ANEXO III — COMISIONES INTERNAS

A efectos de promover la mayor participación posible de los asociados en las actividades de las cooperativas escolares, se recomienda la formación de las comisiones internas a las que se refiere el Artículo 43 de esta reglamentación. Ellas podrían ser, entre otras, las siguientes:

1. de Educación Cooperativa.
2. de Distribución de Artículos y/o Servicios.
3. de Compras.
4. de Producción y Trabajo.
5. de Administración y Contabilidad.
6. de Difusión y Comunicación.
7. de Ciencias.
8. de Cultura.
9. de Deportes y Recreación.
10. de Conservación y Mejora del Establecimiento.
11. de Acción Social.
12. de Solidaridad.

21/11/86
Remitente Ps A.
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1046 — 6 DE OCTUBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Mediante Resolución Nº 81/86 de la Secretaría de Estado de Educación —cuyo texto se transcribe seguidamente— se ha dispuesto que el personal docente interino o afectado cumplimente un formulario de declaración jurada.

El mismo deberá ser llenado de acuerdo al instructivo pertinente que indica el procedimiento a seguir sobre el particular.

Cabe señalar que si bien en el reverso del formulario —en Observación— se indica que se entiende por afectación a todos aquellos docentes que se encuentran bajo el alcance de los Decretos números 1060/74, 2581/84 y/u otros, sólo debe tomarse en cuenta al personal afectado por el Decreto Nº 2581/84.

La tarea de referencia debe ser encarada con carácter de muy urgente.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCION Nº 81 - S.E. — Buenos Aires, 4|8|86.

VISTO la problemática planteada por la existencia de docentes que están cumpliendo interinatos o afectaciones, y

CONSIDERANDO: Que es necesario determinar la real situación de los docentes que cumplen interinatos o afectaciones.

Que es de suma importancia contar con los datos personales y laborales de los docentes en esta situación.

Que, hoy en día, no se cuenta con una información actualizada sobre este tema, en las distintas áreas involucradas.

Que es necesario, realizar en todo el país una encuesta con el fin de recabar los datos sobre los agentes que se encuentran en esta situación.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Apruébase el formulario e instructivo que obran como Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — Facúltase a las Direcciones Nacionales Educativas y al Consejo Nacional de Educación Técnica a designar, a un responsable para el envío y posterior seguimiento de los formularios contestados y certificados, según lo indicado en el instructivo.

Art. 3º — De forma.

A N E X O I

I N S T R U C T I V O

OBJETIVO:

Poder contar con los datos de los docentes de todo el país, que estén cumpliendo un interinato o afectación en las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1 — El docente deberá completar un formulario por cada cargo docente, o por cada grupo de horas de cátedra que dicte en una materia, en una división del establecimiento, que sea un interinato o afectación.

Ejemplo: Si un docente tiene un cargo docente interino y tres horas de cátedra interinas para dictar la asignatura Historia, en primer año, división A en un establecimiento; deberá completar dos formularios. Uno por el cargo docente y otro por las tres horas de cátedra.

2 — El formulario, al ser una declaración jurada, deberá ser firmado por el interesado, aclarando la firma y colocando la fecha del día.

3 — El Director/Rector y Secretario del establecimiento deberán certificar que lo declarado por el docente es correcto. Deberán firmar y sellar el formulario, colocando la fecha de la intervención.
Debido a que, por formulario sólo se deberá declarar un interinato o afectación, el establecimiento deberá rechazar y devolver al docente, aquel formulario en el cual se haya completado más de una de las siguientes partes: Caso 1, Caso 2, Caso 3 y Caso 4.
O sea, por formulario deberá estar completa la parte de "Generalidades" y uno de los casos nombrados precedentemente.

4 — Una vez certificado el formulario por las autoridades del establecimiento, deberá ser remitido a la Junta de Clasificación que le corresponde a la unidad educativa.

La Junta deberá certificar los datos informados por el docente y además, certificar que ese cargo se encuentra vacante.
Cualquier error en la declaración, la Junta lo deberá rechazar y remitirlo al establecimiento con las correspondientes observaciones.
Además, se controlará como en el punto 3, que por formulario sólo se encuentre lleno una de las siguientes partes: Caso 1, Caso 2, Caso 3 y Caso 4.
Todos los formularios correctos serán remitidos a la Dirección General de Personal de este Ministerio, sito en Paseo Colón 533, Piso 2º, Capital Federal.

5 — La Dirección General de Personal registrará y confrontará en sus archivos y en la foja de cada docente la información de interinatos y afectaciones certificada por los establecimientos y por las respectivas Juntas de Clasificación.
Firmando y aclarando la firma, colocando la fecha de su intervención.
En caso de detectar errores, incompatibilidades o inconvenientes con la Declaración Jurada y su contenido, procederá a devolverla a la Junta de Clasificación correspondiente, con detalle de las observaciones encontradas, para que la misma proceda a clarificar la situación o en su defecto a remitir la declaración al establecimiento emisor.
Los formularios ya intervenidos, serán remitidos a la Dirección General de Organización y Sistemas, sito en Pizzurno 935, Piso 1º de esta Capital, para su grabación y posterior procesamiento.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

— D I G R A D —

CODIGO DE MATERIAS

ORDENADO ALFABETICAMENTE POR DENOMINACION

OFICIAL DE LA MATERIA

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Actividades Especiales	ACES
Actividades Prácticas	ACPR
Actividades Prácticas —Alfarería—	ACPA
Actividades Prácticas —Decoración—	ACPD
Actividades Prácticas —Moldeado—	APML
Actividades Prácticas —Moldería—	ACPM
Adminis. y Práct. Prof. de la Higiene y Seguridad en el Trabajo	APHS
Administración de Empresas	ADEM
Administración y Conducción de Obras	ADCO
Administración y Organización Escolar	ADOE
Aire Acondicionado	ARAC
Aleaciones Ferrosas	ALFR
Alimentación	ALMT
Ambientación Profesional	ABPR
Análisis Cualitativo	ANCL
Análisis Cuantitativo	ANCT
Análisis de Sistemas Administrativos	ANSA
Análisis Industriales	ANIN
Análisis Matemático	ANMT
Anatomía	ANTM
Anatomía Funcional Biomecánica del Aparato Locomotor	AFAL
Anatomía y Fisiología	ANFS
Anatomía y Patología	ANPT
Anteproyecto de aviones	ATAV
Aparatos de Electromedicina	APEM
Aplicaciones Especiales de la Fotografía	APEF
Aprovechamiento Hidroeléctrico	APHD
Aritmética	ARTM
Arquitectura Naval I	AQN1
Arquitectura Naval II	AQN2
Arquitectura Naval e Instalaciones Eléctricas de la Nave	ANIE
Arquitectura Publicitaria	ARPB
Aspectos Normativos	ASNR
Audivisión	ADVS
Audiovisual y Foto	ADFT

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Automatización (Hidráulica y Neumática)	ATHN
Automatización y Servomecanismos	ATSR
Biología	BLGA
Biología e Higiene	BLHG
Biomecánica	BMCN
Biomecánica I	BMC1
Biomecánica II	BMC2
Bromatología	BRMT
Bromatología Práctica	BRPR
Bromatología Teórica	BRTR
Bromatología y Normas Legales	BRNL
Cálculo de Compensación	CLCP
Cálculo de Elementos de Máquinas	CLEM
Cálculo de Estructuras	CLES
Cálculo Matemático y Trigonométrico	CLMT
Cálculo Numérico	CLNM
Cálculo Técnico	CLTC
Cálculo y Dibujo de Elementos de Máquinas	CDEM
Cálculo y Proyecto de Instalaciones Rurales	CPIR
Cálculo y Sistemas de Comunicaciones	CLSC
Cálculo, Proyecto y Presup. de Instalaciones Aclimatadoras	CPIA
Cálculo, Proyecto y Presup. de Inst. Frigoríficas	CPIF
Cálculos de Elementos de Instrucción	CLEI
Cálculos y Proyectos	CLPY
Calefacción	CLFC
Capacitación y Comunicaciones	CPCM
Cartografía	CRTG
Cartografía Matemática	CRMT
Castellano	CSTL
Centrales y Canalizaciones Eléctricas	CNCE
Centrales y Redes Eléctricas	CNRE
Ciencias Aplicadas	CNAP
Cine	CINE
Circuitos y Sistemas de Comunicación	CRSC
Circuitos y Sistemas Digitales I	CSD1
Circuitos y Sistemas Digitales II	CSD2
Comercialización	CMCL
Comercialización (Petróleo)	CMRP
Composición	CPSC
Composición I	CPS1
Composición II	CPS2
Composición III	CPS3
Composición Publicitaria	CPPB
Computación I	CMP1
Computación II	CMP2

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Computadoras Electrónicas	CMEL
Cómputo, Tasas Internas e Internacionales	CTII
Cómputos y Presupuestos	CMPR
Cómputos, Presupuestos y Especificaciones	CMPE
Comunicaciones	CMNC
Comunicaciones Digitales	CMDG
Comunicaciones Vía Satélite	CMVS
Conformación Plástica	CPLS
Conmutación I	CMT1
Conmutación II	CMT2
Conmutación y Tráfico	CMTR
Conocimiento y Mecánica de los Suelos	CNMS
Conservación de Alimentos	CSAL
Construcción de Muebles y Obras Complementarias	CMOC
Construcción de Obras Básicas y Obras de Arte	COBA
Construcción Naval	CNNV
Construcción Naval e Instalaciones Mecánicas de la Nave	CNIM
Construcciones Complementarias	CNCM
Construcciones de Hormigón Armado	CNHA
Construcciones Metálicas y de Madera	CNMM
Construcciones Rurales	CNRR
Construcciones 1er. Curso	CTC1
Construcciones 2do. Curso	CTC2
Contabilidad	CBLD
Contabilidad I	CBL1
Contabilidad II	CBL2
Contabilidad III	CBL3
Contabilidad Costos y Economía Industrial	CCEI
Contabilidad de Costos	CBCS
Contabilidad General	CBGN
Contabilidad y Matemática Aplicada	CBMA
Contabilidad y Organización Industrial	CBOI
Contabilidad, Costos y Economía Industrial	CCEI
Control Automático de Procesos	CAPR
Cosmografía	CSMG
Cosmografía y Geodesia Astronómica	CSGA
Costos y Cómputos	CTCP
Costos y Organización	CSOR
Costos y Valuación de Bienes	CSVB
Creatividad	CRTV
Cultura General	CLGN
Cultura General y Formación Moral y Cívica	CGFM
Cultura Visual	CLVS
Dactilografía	DCTL
Dactilografía y Caligrafía	DTCL

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Depósito de Petróleo y Gas	DPPG
Derecho Comercial y Administrativo	DRCA
Derecho Comercial y Legislación Impositiva	DCLI
Derecho del Trabajo	DRTR
Derecho Social	DRSC
Dermatocosmetología I	DMC1
Dermatocosmetología II	DMC2
Desarrollo Técnico	DSTC
Diagramación	DGMC
Diagramado Dibujo del Natural —Dibujo Lineal—	DDNL
Diagramado Mecánica Gráfica y Dibujo Natural	DMGD
Diagramado y Dibujo Técnico	DGDT
Dibujo	DBJO
Dibujo I	DBJ1
Dibujo II	DBJ2
Dibujo III	DBJ3
Dibujo Aplicado	DAPL
Dibujo Aplicado I	DAP1
Dibujo Aplicado II	DAP2
Dibujo Cartográfico 1	DBC1
Dibujo Cartográfico II	DBC2
Dibujo de Máquinas	DBMQ
Dibujo de Máquinas e Implementos	DBNI
Dibujo de Obras y Perfiles Hidráulicos	DOPH
Dibujo de Proyectos	DBJP
Dibujo e Interpretación de Planos	DBIP
Dibujo Geométrico	DBGM
Dibujo Industrial	DBIN
Dibujo Natural I	DBN1
Dibujo Natural II	DBN2
Dibujo Naval	DBNV
Dibujo Naval I	DNL1
Dibujo Naval II	DNL2
Dibujo Naval (Proyectos)	DBNP
Dibujo Orientado a la Construcción	DBOC
Dibujo Orientado a la Mecánica	DBOM
Dibujo Publicitario	DBPB
Dibujo Técnico	DBTC
Dibujo Técnico —Teoría del Color—	DTRC
Dibujo Técnico Aplicado I	DTA1
Dibujo Técnico Aplicado II	DTA2
Dibujo Técnico y Aplicado	DBTA
Dibujo Topográfico	DBTP
Dibujo y Caligrafía	DBCL
Dibujo y Composición	DBCP

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Dibujo y Composición Aplicados	DBCA
Dibujo y Decoración	DBDC
Dibujo y Diseño del Vestido	DBDV
Dibujo y Elementos de Máquinas	DBEM
Dibujo y Proyectos	DBPY
Dibujo, Grabado e Impresiones Gráficas	DGIG
Dietética	DTTC
Dirección Empresaria	DEMP
Dirección y Administración de Personal	DRAP
Diseño	DSÑO
Diseño de Carpintería Metálica de Aluminio	DCMA
Diseño de Carpintería Metálica de Hierro	DCMH
Diseño de Envases	DSEN
Diseño de Envases, Manipulación y Almacenamiento	DEMA
Diseño e Ilustración I	DSI1
Diseño e Ilustración II	DSI2
Diseño e Ilustración III	DSI3
Diseño, Proyecto y Dibujo	DSPD
Disposiciones Legales y Presupuestos	DSLP
Dispositivos y Circuitos Electrónicos	DPCE
Documentos del Giro Bancario	DCGB
Economía	ECNM
Economía General y Empresaria	ECGE
Economía Minera	ECMN
Economía y Organización Industrial	ECOI
Economía y Organización Petrolera	ECOP
Edafología	EDFL
Educación del Trabajador	EDTR
Educación Física	EDFS
Electricidad del Automotor	ECAT
Electricidad del Automotor I	ECA1
Electricidad del Automotor II	ECA2
Electricidad del Avión	ECAV
Electricidad Máquinas Motrices	ECMM
Electricidad y Electrónica Básica Aplicada	EEBA
Electricidad y Electrónica en General	EEGN
Electricidad y Radio	ECRD
Electromagnetismo, Líneas y Redes	EMLR
Electromedicina	EMDC
Electrometalurgia	EMTL
Electrónica	ETNC
Electrónica I	ENC1
Electrónica II	ENC2
Electrónica Aplicada	ENAP
Electrónica Aplicada I	EAP1

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Etica y Deontología Profesional	ETDP
Evaluación	EVLC
Explotaciones Agropecuarias	EAGP
Fabricación de Papel	FBPP
Fabricación de Pastas	FBPT
Filosofía General, de la Ciencia y de la Técnica	FGCT
Finanzas Públicas	FNPB
Física	FSCA
Física I	FSC1
Física II	FSC2
Física Aplicada	FSAP
Física Moderna	FSMD
Física Teórica	FSTR
Física y Química	FYQM
Física y Química Aplicada	FSQA
Físico-Química	FSQM
Fisiología	FSLG
Formación Moral y Cívica	FRMC
Fotografía	FTGF
Fotografía (Teoría y Práctica)	FTTP
Fotografía I	FTG1
Fotografía II	FTG2
Fotografía III	FTG3
Fotografía Aérea I	FTA1
Fotografía Aérea II	FTA2
Fotografía Práctica	FTPR
Fotogrametría I	FGM1
Fotogrametría II	FGM2
Fotogrametría III	FGM3
Fotogrametría y Fotointerpretación	FGFI
Fotointerpretación	**FTNT**
Francés	FRNC
Fundamento Pedagógico de la Conducción Escolar	FPCE
Geodesia	GDSA
Geodesia I (Teoría y Práctica)	G1TP
Geodesia II (Teoría y Práctica)	G2TP
Geodesia Astronómica	GDAS
Geodesia Astronómica (Teoría y Práctica)	GATP
Geofísica	GFSC
Geografía	GGRF
Geografía Argentina	GGAR
Geografía e Historia	GGHS
Geografía Económica	GGEC
Geografía Económica Argentina	GGEA
Geografía Económica y Humana	GGEH

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Electrónica Aplicada II	EAP2
Electrónica e Instrumental	ENIT
Electrónica General	ENGN
Electrónica Industrial	ENIN
Electrónica Industrial Aplicada	ENIA
Electrónica y Radiocomunicaciones	ENRD
Electroquímica	EQMC
Electrotecnia	ETCN
Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas	ETIE
Electrotecnia General	ETGN
Electrotécnica I	ELT1
Electrotécnica II	ELT2
Elementos de Contabilidad y Economía	ELCE
Elementos de Economía	ELEC
Elementos de Estadística	ELES
Elementos de Física	ELFS
Elementos de Física y Química	ELFQ
Elementos de Máquina	ELMQ
Elementos de Máquinas (Mecanismos)	ELMM
Elementos y Dibujo de Máquinas	ELDM
Elementos y Equipos para Protección Personal	EEPP
Ensayos de Laboratorio para Fabricación de Papel	ELFP
Ensayos de Laboratorio para Fabricación de Pastas	EFPT
Ensayos de Materiales	ENMT
Envases Logotipos e Isotipos	ENLI
Equipos de Laboratorio	EQLB
Equipos Viales y Conservación de Caminos	EVCC
Equipos Viales y Construcción de Caminos	EQVC
Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte	EAMT
Equipos y Técnicas Química I	ETQ1
Equipos y Técnicas Química II	ETQ2
Estadística Aplicada	ESAP
Estática	ESTC
Estática General y Aplicada	ESGA
Estática y Estabilidad de las Construcciones	ESEC
Estenografía	ETNG
Estrategia de Cuentas	ESCN
Estrategia de Medios	ESMD
Estructura de Aviones y Aerodinámica	ESAA
Estudio de Productos I	EPR1
Estudio de Productos II	EPR2
Estudio de Redes	ESRD
Estudio y Ensayo de Materiales	ESEM
Estudios, Proyectos y Legislación	ESPL
Etica de las Relaciones Humanas, Laborales y Profesionales	ERHL

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Geografía Económica y Social Argentina	GESA
Geografía Económica y Social Universal	GESU
Geografía Física y Política Argentina	GFPA
Geografía Turística	GGTR
Geología	GLGA
Geología del Petróleo y Gas	GLPG
Geología General y Regional	GLGR
Geometría	GMTR
Geometría Analítica	GMAN
Geometría Aplicada	GMAP
Geometría Descriptiva	GMDS
Geomorfología	GMFL
Geomorfología I	GMR1
Geomorfología II	GMR2
Geomorfología III	GMR3
Geomorfología Argentina	GMAR
Geomorfología General	GMGN
Gramática Aplicada	GRAP
Gramática Castellana	GRCS
Hidráulica I	HDL1
Hidráulica II	HDL2
Hidráulica General	HDGN
Hidráulica Sanitaria	HDSN
Hidráulica y Máquinas Hidráulicas	HDMH
Hidráulica y Sistemas Hidráulicos	HDSH
Hidráulica y Termodinámica	HDTM
Higiene	HGNE
Higiene de la Alimentación	HGAL
Higiene Laboral I	HGL1
Higiene Laboral II	HGL2
Higiene Laboral III y Toxicología Industrial	HGL3
Higiene y Puericultura	HGPR
Higiene y Seguridad	HGSG
Higiene y Seguridad Industrial	HGSI
Higiene y Seguridad Minera	HGSM
Historia	HSTR
Historia de la Cultura	HSCL
Historia de la Cultura Argentina	HSCA
Historia de la Cultura y de las Artes Gráficas	HCAG
Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas	HCIA
Historia de la Industria y el Comercio	HICM
Historia de la Moda	HMDA
Historia de la Relojería	HSRL
Historia de las Joyas	HSJY
Historia del Arte	HSAR

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Historia del Arte I	HSA1
Historia del Arte II	HSA2
Historia del Mueble	HSMB
Historia Económica y Social Argentina	HESA
Historia Económica y Social Universal	HESU
Historia y Geografía	HSGG
Historia y Geografía Argentina	HSGA
Hormigón Armado	HRAR
Idioma	IDMA
Inglés	INGL
Inglés I	ING1
Inglés II	ING2
Inglés III	ING3
Inglés Técnico	IGTC
Inglés Técnico I	IGT1
Inglés Técnico II	IGT2
Iniciación Literaria	INLT
Instalaciones	INST
Instalaciones de Calefacción	ITCL
Instalaciones de Gas	INGS
Instalaciones de Obras Sanitarias	INOS
Instalaciones Eléctricas	INEL
Instalaciones Eléctricas de Comando, Control y Maniobra	IECM
Instalaciones Eléctricas de la Nave	INEN
Instalaciones Electromecánicas	INEM
Instalaciones Industriales	ININ
Instalaciones Térmicas	INTR
Instalaciones y Centrales Eléctricas	ITCE
Instrucción Cívica	INCV
Instrucción Cívica y Legislación del Trabajo	ICLT
Instrumentación	ITMT
Instrumentación y Orquestación I	ITO1
Instrumental del Avión	INAV
Instrumental Eléctrico de Control y Medición	IEDC
Instrumental Geofísico	INGF
Instrumentos Analíticos	INAN
Instrumentos y Mediciones	INMD
Integración Cultural	INCL
Interpretación de Balances	ITBL
Interpretación de Balances	ITMB
Introducción a la Computación	INCM
Introducción a la Historia del Arte	INHA
Introducción a la Publicidad	INPB
Introducción Literaria	ITLT
Investigación de Medios	IVMD

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Investigación de Mercado	IVMR
Laboratorio	LBRT
Laboratorio I	LBR1
Laboratorio II	LBR2
Laboratorio III	LBR3
Laboratorio de Computadoras	LBCP
Laboratorio de Electrónica	LBEL
Laboratorio de Ensayos	LBEN
Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores	LEMM
Laboratorio de Ensayos de Motores	LBEM
Laboratorio de Ensayos de Motores y Máquinas	LEMM
Laboratorio de Ensayos Industriales	LBEI
Laboratorio de Física	LBFS
Laboratorio de Física A	LBFA
Laboratorio de Física B	LBFB
Laboratorio de Fotografía	LBFT
Laboratorio de Lentes de Contacto	LBLC
Laboratorio de Máquinas	LBMQ
Laboratorio de Máquinas Eléctricas	LMEL
Laboratorio de Máquinas y Motores	LBMM
Laboratorio de Mediciones	LBMD
Laboratorio de Mediciones I	LBM1
Laboratorio de Mediciones II	LBM2
Laboratorio de Mediciones Eléctricas	LBME
Laboratorio de Mediciones Eléctricas I	LME1
Laboratorio de Mediciones Eléctricas II	LME2
Laboratorio de Optica Instrumental	LBOI
Laboratorio III y Complementario Nocturno	L3CN
Laboratorio y Taller	LBTL
Laboratorio y Tecnología Aplicada	LBTA
Laboratorio y Trabajos Prácticos	LBTP
Laboreo de Minas	LBMN
Legislación de la Construcción	LGCN
Legislación de la Especialidad	LGES
Legislación del Trabajo	LGTR
Legislación del Trabajo Rural	LTRR
Legislación del Trabajo y Optica Legal	LTOL
Legislación Hotelera	LGHT
Legislación Impositiva	LGIM
Legislación Laboral	LGLB
Legislación Laboral y Relaciones Humanas	LLRH
Legislación Minera	LGMN
Lengua Inglesa	LNIN
Lenguaje Aplicado	LNAP
Lentes de Contacto	LNCN

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Líneas y Redes	LNRD
Literatura	LTRT
Lógica	LGCA
Lógica Circuital	LGCR
Lubricación	LBCC
Lubricantes y Tecnología de la Especialidad	LBTE
Luminotécnica	LMNT
Mantenimiento	MNTN
Mantenimiento I	MNT1
Mantenimiento II	MNT2
Mantenimiento y Operación de Equipos	MNOE
Mantenimiento y Reparación de Equipos	MNRE
Mantenimiento y Reparación de Equipos de Bombeo	MREB
Mantenimiento y Reparaciones	MNRP
Máquinas e Instalaciones Eléctricas de la Nave	MIEN
Máquinas e Instalaciones Mineras	MQIM
Máquinas Eléctricas	MQEL
Máquinas Eléctricas I	MQE1
Máquinas Eléctricas II	MQE2
Máquinas Eléctricas y Ensayos	MQEE
Máquinas Herramientas	MQHR
Máquinas Herramientas Especiales	MQHE
Máquinas Hidráulicas	MQHD
Máquinas Motrices	MQMT
Máquinas Térmicas	MTRM
Máquinas y Accesorios de la Industria Metalurgia	MAIM
Máquinas y Elementos de Transporte	MQET
Maquinas, Aparatos y Equipos Eléctricos	MAEE
Maquinas, Herramientas y Dispositivos	MHDS
Matemática	MTMT
Matemática A	MTMA
Matemática B	MTMB
Matemática I	MTM1
Matemática II	MTM2
Matemática III	MTM3
Matemática Aplicada	MTAP
Matemática Financiera	MTFN
Matemática Técnica	MTTC
Materiales de Construcción	MRCN
Materiales Refractarios y Pirometría	MRRP
Materiales y Equipos	MREQ
Materiales y Máquinas	MRMQ
Materiales, Cómputos y Presupuestos	MRCP
Mecánica	MCNC
Mecánica Aplicada	MCAP

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Mecánica Aplicada a los Mecanismos	MCAM
Mecánica Aplicada de la Construcción	MCAC
Mecánica Aplicada y Mecanismos	MCYM
Mecánica de los Fluídos	MCFL
Mecánica General y Aplicada	MCGA
Mecánica Técnica	MCTC
Mecánica Técnica A	MTCA
Mecánica Técnica B	MTCB
Mecánica Técnica y Aplicada	MCTA
Mecanica y Mecanismos Aplicados a los Ascensores	MMAA
Mecanismos	MCNM
Mecanismos del Automotor	MCAT
Mecanismos del Automotor II	MCA2
Mecanismos del Automotor III	MCA3
Mecanismos del Automotor IV	MCA4
Mecanografía	MCNG
Medicina del Trabajo	MDTR
Mediciones de Electromedicina	MDEM
Mediciones Eléctricas	MDEL
Merceología	MRCL
Merceología I	MRC1
Merceología II	MRC2
Metalografía	MLGF
Metalurgia	MTLR
Metalurgia de No Ferrosos	MTNF
Metalurgia e Industrialización de Minerales	MTIM
Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas	MMCM
Metalurgia y Mecánica Técnica	MMTC
Metalurgia y Tecnología Mecánica	MTTM
Meteorología	MRLG
Metodología de la Espec. y Evaluac. (Planif. de la Enseñ.)	MDEE
Metrología	MTLG
Microbiología I	MCB1
Microbiología II	MCB2
Mineralogía	MNRL
Mineralogía y Geología	MNGL
Minería del Petróleo	MNPT
Modelado	MDLD
Montaje, Reparación y Mantenimiento	MNRM
Motores I	MOS1
Motores II	MOS2
Motores de Aviación	MTAV
Motores de Combustión Interna	MOCI
Motores de Combustión Interna I	MCI1
Motores de Combustión Interna II	MCI2

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Motores de Combustión Interna III	MCI3
Motores de Combustión Interna IV	MCI4
Motores para Automotores y Estacionarios	MTAE
Motores 1er. Curso	MTR1
Motores 2do. Curso	MTR2
Música	MSCA
Nociones de Estática y Resistencia de Materiales	NERM
Nociones de Química General	NCOG
Nociones Preliminares —Especialidad en Técnica Bancaria—	NPTB
Nociones sobre Tecnología de los Materiales	NCTM
Nutrición	NTRC
Obras Hidráulicas Especiales	OBHE
Obras Sanitarias	OBSN
Operación de Equipos	OPEQ
Operaciones Básicas	OPBS
Operaciones Químicas	OPQM
Optica Física	OPFS
Optica Fotográfica	OPFT
Optica Geométrica	OPGM
Optica Instrumental	OPIT
Optica Legal y Organización	OPLO
Optica Oftálmica	OPOF
Optica Oftalmológica	OPOM
Organización de Empresas y Legislación del Trabajo	OELT
Organización de Hotel	ORHT
Organización de la Producción I	OGP1
Organización de la Producción II	OGP2
Organización de Oficina y Empresa	OGOE
Organización del Mantenimiento y Servicios del Automotor	OMSA
Organización Empresaria Rural	OGER
Organización Funcional de un Centro de Computación	OFCC
Organización Industrial	OGIN
Organización Industrial I	OGI1
Organización Industrial II	OGI2
Organización Industrial Aplicada	OGIA
Organización Industrial y Contabilidad	OGIC
Organización Industrial y Relaciones Humanas	OIRH
Organización Industrial-Mantenimiento	OGIM
Organización Industrial, Higiene y Seguridad	OIHS
Organización Industrial, Seguridad e Higiene	OISH
Organización y Administración de Laboratorios	OGAL
Organización y Administración de Taller	OGAT
Organización y Control Industrial	OGCI
Organización y Disposiciones Legales	OGDL
Organización y Legislación	OGLG

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Organización y Legislación Industrial	OGLI
Organización y Seguridad Industrial	OGSI
Ortésica I	ORT1
Ortésica II	ORT2
Patología	PTLG
Patología del Aparato Locomotor y Raquis	PALR
Patología del Trabajo	PTTR
Pavimento de Hormigón, de Cemento Portland y Pavim. Urbanos	PHCP
Pavimentos Flexibles	PVFL
Perforación I	PFR1
Perforación II	PFR2
Perforaciones	PFRC
Perforaciones y Tecnología de los Materiales	PFTM
Perspectiva y Sombra	PRSM
Petrografía	PTRG
Petroquímica	PTQM
Planeamiento y Control de Producción	PLCP
Planificación y Medios	PLMD
Práctica	PRCT
Práctica Aparato de Electromedicina	PRAE
Práctica Contable	PRCB
Práctica de Fabricación de Aplicaciones	PRFA
Práctica de Instrumentos y Mediciones	PRIM
Práctica de la Enseñanza e Instrucción	PTEI
Práctica de la Especialidad	PREP
Práctica de la Traducción Científica y Técnica	PTCT
Práctica de Laboratorio	PRLB
Práctica de Producción	PRPR
Práctica de Producción Aplicada	PPAP
Práctica de Taller	PRTL
Práctica Docente	PRDC
Práctica Mediciones de Electromedicina	PRME
Práctica Perforación Aplicada	PTPA
Práctica Rayos X, Generadores y Aparatos	PRXG
Práctica Técnica Fotográfica	PRTF
Prácticas de Campaña	PRCM
Prácticas de Físico-Química	PRFQ
Prácticas de Gabinete y Laboratorio	PRGL
Prácticas de Geofísica	PRGF
Prácticas de Instrumental Geofísico	PRIG
Prácticas de Máquinas e Instalaciones Mineras	PMIM
Prácticas de Metalurgia e Industrialización de Minerales	PRMI
Prácticas de Mineralogía	PRMN
Prácticas de Petrografía	PRPG
Prácticas de Petroquímica	PRPQ

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Prácticas de Producción e Instalaciones	PRPI
Prácticas de Química Aplicada	PRQA
Prácticas de Refinación	PRRF
Prácticas de Topografía	PRTP
Prácticas de Tratamiento de Minerales	PRTM
Prácticas de Yacimientos de Minerales	PRYM
Prácticas Metalográficas	PRML
Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios	PAPA
Principios de Economía	PREC
Principios del Derecho Usual	PRDU
Procesos Industriales	PRIN
Procesos y Equipos Industriales	PREI
Procesos y Operaciones Químicas	PROQ
Producción I	PDN1
Producción II	PDN2
Producción e Instalaciones	PRIT
Programación I	PGM1
Programación II	PGM2
Programación Lógica	PGLG
Propagación y Antenas	PPAN
Propagación, Líneas y Antenas	PPLA
Protección contra Incendio I	PCI1
Protección contra Incendio II	PCI2
Protésica I	PTS1
Protésica II	PTS2
Proyecciones	PRYC
Proyecto, Cómputos y Presupuestos	PYCP
Proyecto de Carpintería Metálica de Aluminio	PCMA
Proyecto de Carpintería Metálica de Hierro	PCMH
Proyecto de Edificios	PYED
Proyecto de Equipos Industriales	PEQI
Proyecto de Instalaciones	PYIT
Proyecto Final	PYFN
Proyecto y Construcción de Equipos	PYCE
Proyecto y Dibujo de Obras de Irrigación	PDOI
Proyectos	PYCT
Proyectos I	PYC1
Proyectos II	PYC2
Proyectos de Joyas y Estética	PYJE
Proyectos de Máquinas	PYMQ
Proyectos y Dibujo de Elementos del Automotor	PDEA
Proyectos y Presupuestos	PYPR
Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales	PUII
Publicidad Directa	PBDR
Publicidad Gráfica	PBGR

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Publicidad Operativa	PBOP
Química	QMCA
Química Analítica	QMAN
Química Analítica Cualitativa	QACL
Química Analítica Cuantitativa	QACN
Química Aplicada	QMAP
Química Biológica	QMBL
Química Biológica y Microbiológica	QMBM
Química Biológica y Toxicológica	QMBT
Química General	QMGN
Química General e Inorgánica	QMGI
Química Industrial	QMIN
Química Industrial I	QMI1
Química Industrial II	QMI2
Química Industrial Aplicada	QMIA
Química Inorgánica	QMIG
Química Inorgánica Aplicada	QIAP
Química Orgánica	QMOR
Química Orgánica I	QMO1
Química Orgánica II	QMO2
Química Orgánica A	QMOA
Química Orgánica B	QMOB
Química Orgánica y Biología	QOBL
Química Tecnológica	QMTC
Química y Físico Química	QMFQ
Química y Metalurgia	QMMT
Química-Física Metalúrgica	QMFM
Racionalización y Métodos de Trabajo	RCMT
Radio	RDIO
Radio y Coaxil	RDCX
Radiotecnia	RDTN
Radiotelegrafía (Intercambio de Tráfico)	RDTL
Rayos x y Aparatos	RXAP
Rayos X, Generadores y Aparatos	RXGA
Recursos Humanos	RCHM
Redacción I	RDC1
Redacción II	RDC2
Redacción Publicitaria	RDPB
Redacción Publicitaria I	RDP1
Redacción Publicitaria II	RDP2
Refinación	RFNC
Refrigeración	RFGR
Reglam. Int. e Inter. (Traf. Teor. Liq. de Ctas. Manejo Nomenc.)	RGII
Reglamentación de Telecomunicaciones	RGTL
Reglamentaciones, Cómputos y Presupuestos	RGCP

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Reglamento de Instalaciones	RGIT
Rehabilitación	RBLT
Rehabilitación del Lisiado	RBLS
Relaciones Humanas	RLHM
Relaciones Humanas y Legislación Laboral (Coord. Esc.-Emp.)	RHLL
Relaciones Humanas y Racionalización	RLHR
Relaciones Industriales	RLIN
Relaciones Legal e Impositiva	RLLI
Relaciones Públicas	RLPB
Relojes Eléctricos	RJEL
Reparación y Mantenimiento	RPMT
Reparación y Mantenimiento I	RPM1
Reparación y Mantenimiento II	RPM2
Reparación y Mantenimiento (Técnica de la Construcción)	RMTC
Reparación y Mantenimiento de Aviones	RPMA
Resistencia de Materiales	RSMT
Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas	RCEM
Resistencia y Ensayo de Materiales	RSEM
Riego y Drenaje	RGDR
Salvaguardia de la Vida Humana en el Mar	SVHM
Sedimentología	SDMT
Seguridad e Higiene Industrial	SGHI
Seguridad e Higiene Industrial Rural	SHIR
Seguridad Laboral I	SGL1
Seguridad Laboral II	SGL2
Seguridad Laboral III	SGL3
Seminario	SMNR
Seminario de Dibujos Tecnológicos	SMDT
Seminario de Física	SMFS
Seminario de Integración	SMIT
Seminario de Integración de Estudios	SMIE
Seminario de Química Aplicada	SMQA
Sensores Remotos	SNRM
Servicios de Telecomunicaciones	SRTL
Servomecanismos	SVMC
Sicología	SCLG
Sicología Aplicada	SCAP
Sicología de la Adolescencia y Educacional	SCAE
Sicología del Trabajo	SCTR
Sicología Educacional y Dinámica de Grupos	SEDG
Sicología General	SCGN
Sicología General y Evolutiva	SCGE
Sicología General y Evolutiva de la Niñez	SGEN
Sicología General y Laboral	SCGL
Sicología Industrial	SCIN

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Sicología Social	SCSC
Sicotecnia	SCTN
Siderurgia	SDRG
Sismología	SMLG
Sistema de Procesamiento de Datos	SSPD
Sistema de Programación	SSPG
Sistemas de Alimentación	SSAL
Sistemas de Comunicaciones	SSCM
Sistemas de Conmutación Electrónica	STCE
Sistemas de Control	SSCT
Sistemas de Mediciones y Control I	SMC1
Sistemas de Mediciones y Control II	SMC2
Sistemas de Televisión	SSTV
Sistemas de Transmisión	SSTR
Sistemas Multiplex	SSMT
Sistemas y Circuitos Electrónicos	SSCE
Sistemas y Servomecanismos	SSSV
Sociología y Comunicación	SLCM
Soldadura Eléctrica (Teoría y Cálculo)	SETC
Supervisión y Control de Calidad	SPCC
Taller de la Especialidad	TLES
Taller y Laboratorio	TLLB
Taquigrafía	TQGF
Técnica Bancaria y Seguros	TCBS
Técnica de la Comercialización	TCCM
Técnica de la Representación	TCRP
Técnica de Ventas	TCVT
Técnica Fotográfica	TCFT
Técnica y Estructura Publicitaria	TEPB
Técnicas Audiovisuales	TCAD
Técnicas de Conducción	TCCD
Técnicas de Creatividad	TCCR
Técnicas de Supervisión	TCSP
Técnicas Digitales	TCDT
Tecnología	TNLG
Tecnología I	TNL1
Tecnología II	TNL2
Tecnología III	TNL3
Tecnología Aeronáutica	TLAN
Tecnología de Fabricación	TLFB
Tecnología de la Composición I	TCO1
Tecnología de la Composición II	TCO2
Tecnología de la Construcción	TLCT
Tecnología de la Especialidad	TCEP
Tecnología de los Alimentos	TLAL

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Tecnología de los Alimentos I	TLA1
Tecnología de los Alimentos II	TLA2
Tecnología de los Componentes Electrónicos	TLCE
Tecnología de los Elementos I	TELI
Tecnología de los Elementos II	TEL2
Tecnología de los Materiales	TLMT
Tecnología de los Materiales Electrónicos	TLME
Tecnología de los Procesos y Terminación I	TPT1
Tecnología de los Procesos y Terminación II	TPT2
Tecnología de los Sistemas de Impresión I	TSI1
Tecnología de los Sistemas de Impresión II	TSI2
Tecnología de los Sistemas de Impresión III	TSI3
Tecnología de los Sistemas de Preparación I	TSP1
Tecnología de los Sistemas de Preparación II	TSP2
Tecnología de los Sistemas de Preparación III	TSP3
Tecnología de Taller y Corte	TLTC
Tecnología del Automotor	TLAT
Tecnología del Calor	TLCL
Tecnología del Gas	TLGS
Tecnología Mecánica	TLMC
Tecnología Mecánica y Dibujo	TLMD
Tecnología Pesquera	TLPS
Tecnología Rural I	TLR1
Tecnología Rural II	TLR2
Tecnología Rural III	TLR3
Tecnología y Conocimientos Relacionados	TCRL
Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos	TDCP
Tecnología y Práctica Cosmetológica I	TPC1
Tecnología y Práctica Cosmetológica II	TPC2
Tecnología y Práctica de Obra	TLPO
Tecnología y Proceso de Materiales	TLPM
Tecnología, Dibujo y Cálculo Técnico de la Especialidad	TDCT
Tecnopráctica (Tipografía, Comp. Mecánica, Impresión)	TCNP
Telefonía Básica	TFBS
Telefonía General	TFGN
Televisión	TLVS
Televisión Blanco y Negro	TVBN
Televisión Color	TVCL
Teoría	TRIA
Teoría de la Educación	TRED
Teoría de los Circuitos	TRCT
Teoría de los Circuitos I	TRC1
Teoría de los Circuitos II	TRC2
Teoría de los Plásticos Reforzados	TPRF
Teoría del Hormigón Armado	TRHA

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Teoría y Técnica Impositiva	TRII
Termodinámica	TMDN
Termodinámica A	TMDA
Termodinámica B	TMDB
Termodinámica y Máquinas Motrices	TDMM
Termodinámica y Máquinas Térmicas	TDMT
Termodinámica y Operaciones Unitarias	TDOU
Topografía	TPGF
Topografía I	TPG1
Topografía II	TPG2
Topografía III	TPG3
Topografía Rural	TPRR
Topografía y Obras Viales	TPCV
Trabajos Prácticos	TRPR
Trabajos Prácticos Bromatología	TRPB
Trabajos Prácticos de Análisis Cualitativo	TACL
Trabajos Prácticos de Análisis Cuantitativo	TACN
Trabajos Prácticos de Análisis Industriales	TPAI
Trabajos Prácticos de Electrónica Aplicada	TPEA
Trabajos Prácticos de Elementos de Física	TPEF
Trabajos Prácticos de Equipos de Laboratorio	TPEL
Trabajos Prácticos de Física Aplicada	TPFA
Trabajos Prácticos de Fotogrametría I	TPF1
Trabajos Prácticos de Fotogrametría II	TPF2
Trabajos Prácticos de Fotogrametría III	TPF3
Trabajos Prácticos de Geodesia	TPGD
Trabajos Prácticos de la Especialidad (Construcciones)	TPEC
Trabajos Prácticos de Laboratorio	TPLB
Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas	TPOQ
Trabajos Prácticos de Operaciones y Procesos Químicos	TPOP
Trabajos Prácticos de Química	TPQM
Trabajos Prácticos de Química Analítica	TPQA
Trabajos Prácticos de Química Cualitativa	TQCL
Trabajos Prácticos de Química Cuantitativa	TQCN
Trabajos Prácticos de Química Biológica	TPQB
Trabajos Prácticos de Química General	TPQG
Trabajos Prácticos de Química General e Inorgánica	TQGI
Trabajos Prácticos de Química Industrial	TQIN
Trabajos Prácticos de Química Industrial I	TQI1
Trabajos Prácticos de Química Industrial II	TQI2
Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada	TQIA
Trabajos Prácticos de Química Inorgánica	TQIG
Trabajos Prácticos de Química Orgánica	TQOR
Trabajos Prácticos de Química Orgánica I	TQO1
Trabajos Prácticos de Química Orgánica II	TQO2

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Trabajos Prácticos de Resistencia de Materiales	TPRM
Trabajos Prácticos de Ttecnología de los Alimentos	TPTA
Trabajos Prácticos de Topografía	TTPG
Trabajos Prácticos de Topografía I	TPT1
Trabajos Prácticos de Topografía II	TPT2
Trabajos Prácticos de Topografía III	TPT3
Trabajos Prácticos de Microbiología I	TPM1
Trabajos Prácticos de Microbiología II	TPM2
Trabajos Prácticos Procesos y Equipos Industriales	TPPE
Trabajos Prácticos Tecnología Pesquera	TPTP
Trabajos Prácticos Termodinámica y Operaciones Unitarias	TPTO
Tratamientos de Minerales	TRMN
Tratamientos Térmicos	TRTR
Trigonometría	TRGN
Vía Pública	VPBL
Yacimientos de Minerales	YCMN

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

—DIGRAD—

CODIGO DE MATERIAS

ORDENADO ALFABETICAMENTE POR DENOMINACION OFICIAL DE LA MATERIA

Algoritmos Estadísticos por Computadora	AEPC
Cálculo Aplicado	CLAP
Dibujo Tecnológico	DBTN
Eléctrica y Técnicas Digitales	EYTG
Elementos de Computación	ELCP
Estadística General Aplicada	EGAP
Generación I	GNR1
Generación II	GNR2
Interpretación Técnica	ITTC
Introducción a la Economía Política	INEC
Introducción a los Sistemas de Computación Visual	ISCV
Introducción al Cálculo y Diseño Optico	ICDO
Investigación Operativa	IVOP
Laboratorio I (Optica y Metrología)	L1OM
Laboratorio II (Optica II y Optica Instrumental I)	L2II
Laboratorio III (Optica Instrumental)	L3OI
Laboratorio IV (Instrumental)	L4IT

Denominación oficial de la materia	Cód. materia
Laboratorio Fotográfico	LBFC
Legislación del Trabajo y Optica Legal	LGTL
Neumática y Oleohidráulica	NMOH
Nociones de Higiene y Seguridad Industrial	NHSI
Operatividad y Mantenimiento	OPMT
Optica I	OPT1
Optica II	OPT2
Optica Instrumental I	OPI1
Optica Instrumental II	OPI2
Organización Industrial, Cómputos, Presupuestos y Comercialización	OIPC
Programación	PGMC
Seguridad Industrial — Automotores	SGIA
Sicología Aplicada a la Empresa	SAPE
Simulación	SMLC
Sistemas Administrativos	SSAM
Sistemas de Potencia	SSPT
Tecnología de la Maquinaria Vial	TMQV
Transmisión y Distribución	TMDT

Entró 21/11/86
Remitido BsAs.
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1047 — 13 DE OCTUBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Señor Director:

Los talleres de participación de la comunidad educativa que debieron realizarse, según el Calendario Escolar, los días 5 y 6 de setiembre y que fueran oportunamente postergados, tendrán lugar los días 31 de octubre y 1º de noviembre próximos.

Se acompaña un documento que lleva por título "**Orientaciones para la organización de los Talleres de Reflexión y Participación de la Comunidad Educativa**" elaborado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LOS TALLERES DE REFLEXION Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

31 de octubre y 1º de noviembre de 1986

Estos Talleres tienen como objetivo la reflexión participativa de toda la comunidad educativa (docentes, alumnos, padres) acerca de temas vinculados con la Organización del Proceso Educativo y su correspondiente Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción.

Las reuniones se realizarán los días 31 de octubre y 1º de noviembre. La primera es una jornada de trabajo con cese de actividades y debe contar con la presencia de todos los docentes. Queda a criterio de cada uno de ellos la elección del establecimiento en el cual va a participar.

La jornada se desarrollará en dos bloques de cuatro horas cada uno.

El 1º de noviembre la reunión será de carácter optativo. Cada docente decidirá libremente su asistencia a la misma.

Alumnos y padres podrán optar por concurrir a los Talleres en cualquiera de las dos fechas o en ambas.

Aún cuando los docentes den por finalizada su tarea el día 31, será responsabilidad de los directivos que el establecimiento escolar permanezca abierto el 1º de noviembre para posibilitar la concurrencia de otros miembros de la comunidad educativa que deseen participar en los Talleres propuestos.

1 — METODOLOGIA DE REALIZACION

Sugerimos las siguientes pautas:

— Constituir grupos con un número aproximado de 8 integrantes.

— Fijar por consenso de los participantes un criterio para constituir los grupos: ej. homogéneos, heterogéneos (integrados por docentes, alumnos y padres).
En el caso de grupos homogéneos de docentes, agrupación por departamentos de materias afines, por curso, por áreas afines, etc.

— Designar un Coordinador y un Secretario relator en cada grupo de trabajo. El primero como orientador de la tarea, centrada en el análisis de la temática de la reunión, y el segundo como comunicador en forma oral y escrita, de las conclusiones a las que se llegue.

— Realizar un plenario antes del cierre de la jornada a fin de que los participantes compartan los resultados a los que llegaron los diferentes grupos.

— Constituir una Comisión Redactora con el objeto de sintetizar las conclusiones de los diferentes grupos de trabajo en un solo informe por establecimiento consignando también la propuesta de minoría, el que será enviado a la respectiva Dirección Nacional conjuntamente con la nómina de participantes.

A tal efecto se sugiere un esquema semejante al que figura a continuación:

TALLERES DE REFLEXION Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Establecimiento: .....

Apellido y nombre	Ocupación	Firma	Observaciones

Lugar y fecha: Firma del Director:

TEMARIO

Sugerimos el siguiente temario para orientar el trabajo de reflexión, análisis y producción de propuestas.

1 — ¿Cómo dinamizar la vida intelectual del Adolescente?

DOCUMENTO I

2 — **Análisis de la marcha de nuestra tarea**

a) Proyecto: Hacia la transformación del sistema educativo.

b) Etapa de lanzamiento y apertura.

c) Objetivos de aprobación.

d) Objetivos socio-afectivos.

e) Período de integración, recuperación y promoción.

DOCUMENTO II

3 — Propuestas para una mejor convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

DOCUMENTO: Cuadernillo Nº 1 "Disciplina Escolar" - 1985.

DINAMICA DE TRABAJO DE LOS GRUPOS:

Se sugiere lo siguiente:

a) Lectura detenida de los documentos.

b) Discusión y aclaración de las dudas que se presentan.

c) Intercambio de experiencias obtenidas a lo largo del ciclo lectivo 1986.

d) Propuestas de criterios y sugerencias en función de la experiencia adquirida.

e) Informe de lo trabajado por el grupo.

DOCUMENTO I — ¿Cómo dinamizar la vida intelectual del Adolescente?

Este primer documento que ofrecemos para el análisis y la reflexión está integrado por fragmentos que servirán de sostén o de elemento motivador para la producción grupal. Sus autores —P. Charbonneau y A. Aberastury— se han preocupado por estudiar la problemática del adolescente, la relación de éste con el aprendizaje institucional y no institucional, la responsabilidad de padres y docentes en el acompañamiento del proceso de aprendizaje así como la inserción del adolescente en el mundo social.

Por ello los textos se vuelven significativos para la reflexión de todos los miembros de la comunidad educativa.

* Leamos en grupos los textos de ambos autores.

* Pensemos acciones concretas que a partir de las posibilidades reales de nuestra comunidad educativa nos permitan favorecer el estímulo, seguimiento y concreción de aprendizajes significativos.

PAUL EUGENE CHARBONNEAU

"Educar. Diálogo de Generaciones". Editorial Pedagógica Universitaria, Edición Española - 1973.

"...El adolescente mismo es el agente principal de su educación, al igual que no se impone un marco moral puramente externo al educando, tampoco se impone un marco intelectual que proceda exclusivamente de fuera. Aún el trabajo escolar, los estudios oficiales, la escuela, han de pasar por este necesario proceso de interiorización. El estudiante asimila todo cuanto se le ofrece, o lo rechaza. Si lo rechaza, la información es inútil; si lo asimila, todo se convierte en parte integrante de su yo y no será sino el punto de partida de una maduración posterior, producto de la verdadera educación."

"...Los resultados escolares merecen aquí un examen más detenido, a causa del problema específico de las famosas notas, el mero hecho de mencionar la palabra "resultado" tiene que evocar por consecuencia inmediata en el adulto el correspondiente boletín y ponerle al acecho de buenas o malas notas. He aquí una deformación heredada del propio sistema en que nosotros mismos fuimos educados. En el marco de una pedagogía bastante primitiva. Para corregir este vicio, conviene recordar con insistencia que ejercer un control sobre los resultados escolares de un estudiante es, ante todo y sobre todo, medir el grado de su esfuerzo real y de sus progresos.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Pso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Puede suceder que un muchacho con buenas notas esté atrasado, si se tienen en cuenta sus posibilidades, como también que otro cuyos resultados son mediocres vaya, no obstante progresando. Solamente el esfuerzo y el progreso han de ser objeto de nuestra apreciación."

"...En cuanto a las notas, debemos atribuirles sólo la importancia que tienen: ni más ni menos. Sería extravagante tratar de contabilizar matemáticamente una evolución imposible de captar, por ser de naturaleza espiritual, recordemos pues, que el valor de las notas es relativo, y no les atribuyamos valores absolutos, como por desgracia es nuestra tendencia. Por este motivo es preferible, para el control, sustituir la expresión matemática y rígida de "notas" por el término mucho más flexible y relativo de "concepto" [Por ejemplo: (B) Bueno, (R) Regular, (D) Débil, (I) Insuficiente]. Este último sistema permite soslayar más fácilmente el culto exacerbado de la competición comparativa, que es siempre nocivo, y corregir las tradiciones basadas en la "meritocracia", según atinada expresión de Kahn y Wiener. Nadie niega la necesidad de referencias bastante precisas para juzgar con cierta garantía la situación del estudiante, pero es preciso evitar que el culto de las notas llegue a transformarse en manía y obsesión tanto para el padre como para el hijo."

"...Hemos de enseñarle a pensar y, al mismo tiempo, actuar. Con harta razón se dice que "los grandes maestros son ante todo mediadores: nos sitúan en relación con nosotros mismos, nos obligan a reflexionar". Pero además deben ser maestros de compromiso y enseñarnos a orientar el pensamiento a la acción. El compromiso del adolescente, por otra parte, debe ser tan vasto como el mundo mismo."

"...Para que los jóvenes se integren de veras en la escuela y estudien con seriedad, es preciso, paradójicamente, que los padres se integren en la escuela con ellos. No les basta con ser meros espectadores dirigiendo el espectáculo desde fuera; han de ser también actores empeñados, al lado de sus hijos y con ellos."

"...Es necesario que el educador, padre o maestro, se desligue en cierto modo de su pasado, que lo supere al menos, para entrar con paso firme en el presente y caminar al ritmo de los estudiantes de hoy. La puesta al día del padre ha de ser llevada a cabo por su propio hijo, que le instruirá sobre la manera de instruirlo. Extraña esta regla, sin duda, pero absolutamente indispensable."

ARMINDA ABERASTURY y Colaboradores

"Adolescencia" - Ediciones Kargieman - Buenos Aires 1973.

"...La inserción en el mundo social del adulto —con sus modificaciones internas y su plan de reformas— es lo que va decidiendo la personalidad del adolescente.

Su nuevo plan de vida le exige plantearse el problema de los valores éticos, intelectuales, afectivos; implica el nacimiento de nuevos ideales y la adquisición de la capacidad de lucha por conseguirlos.

Pero, al mismo tiempo, este proceso supone un desprendimiento: abandonar la solución del "como si" del juego y del aprendizaje, para enfrentar el "sí" y el "no" irreversibles de la realidad activa que tiene en sus manos."

"...La prevención de una adolescencia difícil debe ser buscada con la ayuda de trabajadores de todos los campos del estudio del hombre que investiguen para nuestra sociedad actual las necesidades y los límites útiles que permitan a un adolescente desarrollarse hasta un nivel adulto. Esto exige un clima de espera y comprensión para que el proceso no se retarde ni se acelere. La adolescencia es el momento más difícil de la vida del hombre, y necesita una libertad adecuada con la seguridad de normas que le vayan ayudando a adaptarse sin entrar en conflictos graves con su ambiente y con la sociedad."

"...El adolescente temprano es un niño que se hace joven, pero que cuando ya ha pasado los 15 o 16 años es un joven adulto y necesita participar en derechos y deberes de la sociedad en que vive y lucha por lograrlo.

En el grupo familiar necesita conocer de cerca el estado de cada uno de los miembros de su medio familiar, de su realidad económica, su ideología, su carácter y coherencia.

La va descubriendo con esfuerzo porque no le ha sido transmitido el conocimiento gradualmente ni con naturalidad a través de la vida cotidiana.

En la vida pública también busca informarse sobre quiénes lo gobiernan y por qué, y este diálogo que necesita con el mundo adulto no puede quedar sólo en palabras."

DOCUMENTO II

ANALISIS DE LA MARCHA DE NUESTRA TAREA

PROYECTO: HACIA LA TRANSFORMACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

Reorganización del proceso de enseñanza-aprendizaje y su correspondiente Régimen de Evaluación y Promoción.

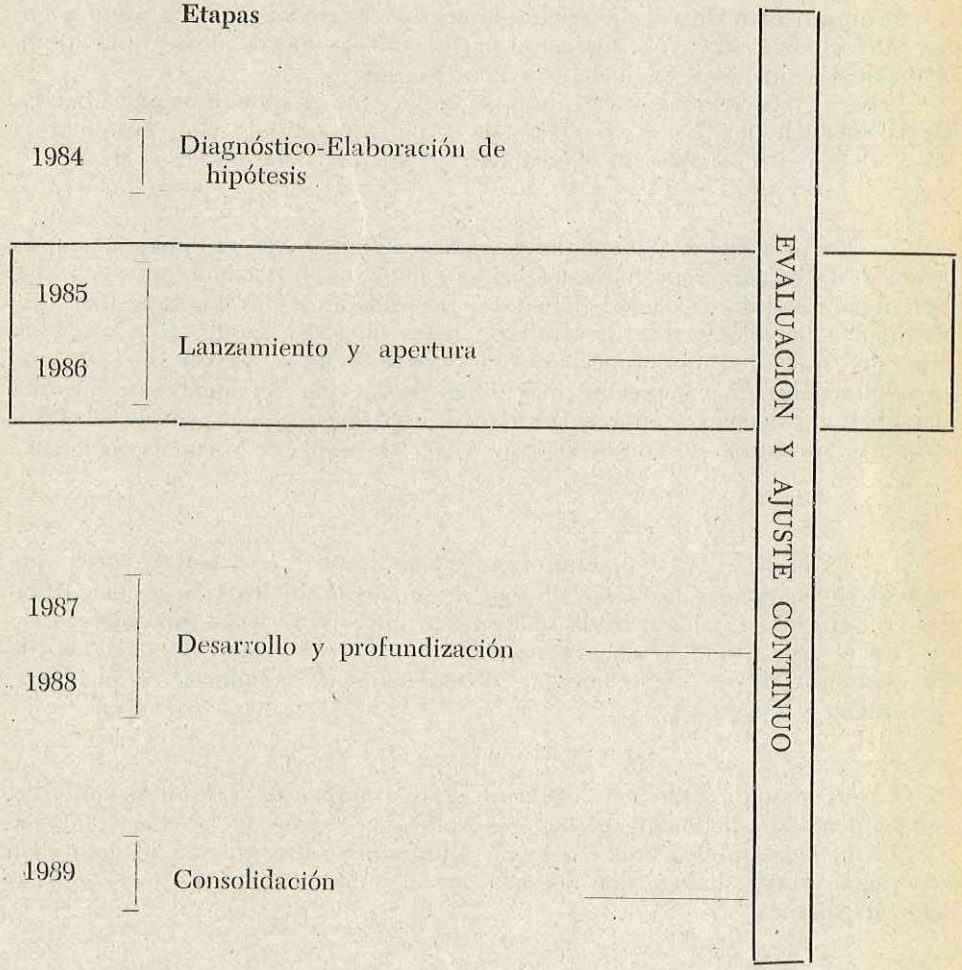

ETAPA DE LANZAMIENTO Y APERTURA

La realización de los Talleres de Reflexión Docente de los días 27 y 28 de junio ppdo., ha posibilitado a los docente el análisis conjunto y el intercambio de experiencias sobre los aspectos esenciales de la organización del proceso educativo y la aplicación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción.

Los trabajos producidos y elevados oportunamente que han sido leídos, analizados y valorados hasta el momento nos han permitido conocer los resultados de la reflexión mancomunada sobre la puesta en marcha del proyecto hacia la finalización de la primera etapa del término lectivo 1986. Hemos obtenido así una visión global y crítica de los logros alcanzados como así también de las dificultades encontradas en la implementación de la propuesta. Hemos recogido las sugerencias formuladas y por ello tendemos otra vez un puente hacia ustedes con el objeto de referirnos a los aspectos fundamentales que permitan los ajustes necesarios para el logro de fructíferas experiencias en la segunda etapa.

Como ya se ha señalado el objeto de las jornadas fue crear un espacio para la reflexión conjunta y la elaboración de propuestas en torno a tres aspectos fundamentales del nuevo régimen de evaluación: organización del proceso educativo, ficha de información pedagógica y período de integración, recuperación y profundización. Las respuestas se nuclearon en torno a tres aspectos: logros, dificultades y sugerencias.

Los datos que a continuación se presentan son provisorios, dado que el proceso de tabulación de respuestas aún no ha concluido, pero muestran, en términos generales, cuales son las opiniones del cuerpo docente. Las respuestas que se exponen traducidas a porcentajes, corresponden a un total de 337 informes docentes distribuídos de la siguiente forma: DINEM: 181 escuelas — CONET: 135 escuelas — AGROPECUARIA: 21 escuelas.

Incluímos estos datos en el documento base de la jornada de reflexión con el fin de ofrecer a los docentes una devolución organizada de sus respuestas.

En la Subsecretaría de Conducción Educativa y en las Direcciones Nacionales pertinentes esos datos son analizados en profundidad con vistas a introducir los ajustes necesarios.

I — LOGROS

	Categorías
63	Adhesión docente a la propuesta.
23	No especulación por la nota.
18	Mayor protagonismo de los alumnos.
18	Mayor diálogo entre profesor-alumno.

17 Mayor integración y trabajo grupal de los alumnos.
12 Revalorización del rol docente.
12 Mayor compromiso de los alumnos con su propio aprendizaje.
9 Mayor acercamiento con los padres.
9 Mayor calidad de los aprendizajes.
9 Mayor retención (inasistencias, recuperatorios).
7 Otro.
6 Mayor vinculación entre los docentes.
6 Revalorización de los Departamentos de Materias Afines.

II — DIFICULTADES

Categorías

A. **Derivadas del sistema educativo**

71 Número excesivo de alumnos por división.
48 Infraestructura deficitaria.
27 Remuneración docente insuficiente.
26 Falta de concentración de carga horaria.
12 Falta de personal auxiliar (administrativos y docentes).
5 Otro.

B. **Derivadas de la implementación del nuevo régimen**

60 Carencia de información oportuna..
41 Propuesta improvisada y apresurada.
36 Falta de instancias de capacitación docente.
33 Información coherente.
14 Resistencia por parte de padres, alumnos y/o docentes.
13 Ausencia de consulta y participación docente.
8 Otro.
6 Inadecuación a la enseñanza media.
4 Inoportunidad de la medida.

C. **Derivadas de los cambios introducidos por el nuevo régimen**

47 Período IRP.
38 Ficha de seguimiento pedagógico.
25 Escala.
22 Otro.
15 Burocratización del sistema de evaluación.

14 Diagnóstico inicial.
12 Atención de alumnos repetidores.
10 Formulación de objetivos de promoción.
6 Comunicación a padres.
4 Unidades de aprendizaje.

III — SUGERENCIAS

Categorías

A. **Relativas al Sistema Educativo**

45 Disminuir número de alumnos por curso.
24 Elevar nivel salarial docente.
13 Reivindicación moral de los docentes ante padres y alumnos.
12 Articular los niveles.
10 Otro.
10 Emprender cambios a partir de la consulta docente.
9 Cumplir con el Estatuto del Docente.
8 Emprender cambio de fondo y no de forma.
5 Mayor información acerca del Congreso Pedagógico.

B. **Relativas a la enseñanza media**

38 Implementar cambios en forma progresiva o piloto.
31 Innovar en los planes de estudio.
25 Contemplar la carga horaria docente.
20 Otro.
12 Unificar criterios entre las distintas direcciones.
10 Extender Proyecto 13.
4 Modificar condiciones de Ingreso a 1er. año.
3 Cambiar el rol del supervisor.
— Suprimir turnos vespertinos con bajo número de horas-clase.

C. **Relativas al nuevo régimen de evaluación**

51 Crear instancias de capacitación docente.
29 Montar gabinetes multidisciplinarios.
21 Modificar la escala de calificación.
18 Otro.
17 Rever normas para los repetidores.
12 Reducir las tareas burocráticas.

D. **Relativas a la organización de próximos talleres**

4 Concurrir en forma optativa.
3 Disponer de la documentación antelación.
3 Organizar en ambos turnos.
1 Otro.

Como surge de la lectura de la encuesta cabe señalar que el 63 % de los docentes apoya la propuesta en forma global como así también son muestras de apoyo los aspectos que se refieren a: eliminación de la especulación por la nota, mayor protagonismo de los alumnos, mayor compromiso de los alumnos con su propio aprendizaje, revalorización del rol docente, mayor diálogo profesor-alumno y mayor integración y trabajo grupal de los alumnos.

En cuanto a las dificultades y sugerencias que nos han hecho llegar los docentes, deseamos resolverlas en conjunto instrumentando las sugerencias en la medida en que vaya siendo posible.

Este es nuestro deseo y nuestro compromiso.

A continuación les proponemos un nuevo análisis de algunos aspectos involucrados en la tarea que nos queda por realizar en lo que resta del año.

Objetivos de Promoción

Los objetivos de promoción, es decir, aquéllos que determinan la aprobación de las asignaturas, indican el mínimo de rendimiento aceptable para que un alumno pueda ser promovido ya que apuntan a lo esencial. Es de vital importancia, entonces, que estos objetivos sean conocidos de manera precisa y compartidos por los alumnos.

Responden a los siguientes lineamientos generales:

— Adquisición de los conceptos básicos de la asignatura planteados a lo largo de las unidades de aprendizaje.

— Disponibilidad para operar con dichos conceptos.

— Habilidades básicas conectadas con la asignatura.

Estos tres componentes deben ser verificados a través de las actividades de integración que, conjuntamente con la evaluación de seguimiento realizada a lo largo de las etapas constituyen los datos necesarios para decidir la promoción del alumno.

Seguramente, las actividades de integración que los docentes propongan (informes, monografías, ensayos, experiencias, etc.) darán como resultado productos que, si bien revisten importancia no son el único elemento de juicio que determina la promoción.

Un aspecto que merece especial consideración, dado que constituye una preocupación generalizada, según consta en las devoluciones de los docentes, se refiere a la consideración de los objetivos socio-afectivos y su peso a la hora de decidir la promoción.

Al respecto, y aunque para su formulación los objetivos hayan sido seleccionados teniendo en cuenta las distintas dimensiones de la persona (cognoscitiva, social-afectiva y psico-motriz) sugerimos **para el presente momento de la implementación del nuevo régimen la conveniencia de no evaluar en forma atomizada para tender en cambio a una evaluación integral que permita fundamentar sólidamente la promoción en cada asignatura, integrando lo social-afectivo pero de modo tal que no condicione en forma excluyente la aprobación de la asignatura.**

Este criterio se fundamenta en la concepción de que el aprendizaje significativo posee una cualidad que implica el compromiso personal en el acto de aprender. **La persona que aprende pone en juego tanto sus aspectos cognoscitivos como afectivos y psicomotrices.**

Como lo hemos señalado en un documento enviado para los talleres de junio (p. 5):

> "Un objetivo de aprobación debe contemplar la capacidad de construir mediante un compromiso intelectual, social y afectivo el conocimiento a través de contenidos que desembocan en producciones concretas."

Por ejemplo, un objetivo de aprobación en Lengua se formulará como sigue:

> Que el alumno, en cooperación con su grupo (socio-afectivo), proponga, disienta y acuerde las estrategias y normas que servirán para la construcción de su discurso narrativo (construcción del conocimiento-tarea grupal) y elabore individualmente un trabajo personal (producción individual).

Como vemos en el ejemplo citado, los aprendizajes no se presentan atomizados sino que el que aprende lo hace como un ser que piensa, siente y actúa **a la vez**, es decir en forma integrada.

Por ello, en la evaluación sobre cuyas bases se determinará la promoción deberán tenerse en cuenta, como un todo, los componentes de naturaleza social y personal (cooperación, solidaridad, responsabilidad, esfuerzo, interés) observados durante el seguimiento de las etapas del aprendizaje concebido como proceso. Porque sólo es eficaz el aprendizaje participativo y totalmente comprometido.

Dadas las dificultades presentadas con respecto a la evaluación de los objetivos socio-afectivos, manifestadas en los talleres de junio, se hace necesario replantear la mejor manera de trabajar y evaluar los mismos en el ciclo lectivo 1987 para garantizar una real educación integral.

Así pues, los objetivos formulados para el área socio-afectiva, coherentes con los planificados a nivel institucional, **deberán integrarse con los propios de cada disciplina**. Es decir que si la escuela, según los objetivos institucionales se propone contribuir a la formación de personas respetuosas, tolerantes,

solidarias, participativas y libres, cada profesor, en el marco de su asignatura propondrá la realización de actividades que favorezcan también el aprendizaje de estas actitudes. Y, así como por distintos instrumentos el docente informa y orienta a sus alumnos sobre la marcha de los aprendizajes específicos de su asignatura, así también, es conveniente y necesario que comparta con sus alumnos la evaluación de los aspectos socio-afectivos que los integran.

INTEGRACION, RECUPERACION Y PROFUNDIZACION

Recordamos la definición de integración que dábamos en el documento del mes de junio: "Integrar significa orientar a los integrantes del grupo a cargo del docente para que logren relacionar los distintos aspectos de las unidades desarrolladas en las dos etapas".

Este concepto de integración no presupone la sumatoria de contenidos de cada una de las unidades de aprendizaje, sino que apunta a que el alumno logre poner de manifiesto las capacidades, habilidades y destrezas alcanzadas a través de la resolución de situaciones problemáticas, sin que por ello se transforme en una sucesión continua de exámenes.

El docente, al planificar este período tendrá en cuenta que las actividades propuestas posibilitén a la vez que la integración, la recuperación de aquellos aspectos en los que el alumno no hubiese alcanzado los objetivos mínimos.

De este modo, al finalizar el período de integración de la 2da. etapa podrá determinar, junto con la información obtenida en dicho período, sobre la base de los datos recogidos a lo largo del año (evaluación de seguimiento) el grupo de alumnos que será promovido, como así también quiénes tendrán que pasar por la instancia de recuperar en diciembre.

BIBLIOTECA
Entró 21/11/86
Ubicación Bs As
Interviene

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1048 — 15 DE OCTUBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 562

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 2262/84 y 2263/84.

Señor Jefe de dependencia:

Los Decretos 2262/84 y 2263/84 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. **VIGENCIA DE LAS MEJORAS**

1º de Julio de 1984.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $a. 861,—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $a. 492,—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $a. 369,—

. TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR . ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
55,13	43,81	32,98	27,56

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
45,77	36,42	27,56	23,13

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
36,42	29,53	21,66	18,21

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$a. 1.231,—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$a. 1.181,—
Delegado Administrativo de 2da.	$a. 1.181,—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$a. 1.132,—
Delegado Administrativo de 3ra.	$a. 1.132,—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$a. 1.083,—

ESCALA DE RETRIBUCIONES

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Cts. Repr.	Bonif. 83	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	27.500,00	27.500,00	1.223,00	56.223,00	330,00
Asesor	21.000,00	21.000,00	1.223,00	43.223,00	252,00
Sec. Gral.	19.500,00	19.500,00	1.223,00	40.223,00	234,00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.		Cts. Repr.	Bonif. 83	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	3.120,00	3.120,00		10.578,00	37,44	1.614,00
9	3.229,00	3.229,00		10.835,00	38,75	1.653,00
10	3.354,00	3.354,00		11.130,00	40.25	1.698,00
11	3.376,00	3.376,00		11.182,00	40,51	1.706,00
12	3.440,00	3.440,00		11.333,00	41,28	1.729,00
13	3.463,00	3.463,00		11.387,00	41,56	1.737,00
14	3.483,00	3.483,00		11.434,00	41,80	1.744,00
15	3.522,00	3.522,00		11.526,00	42,26	1.758,00
16	3.291,00	3.291,00	1.646,00	12.923,00	49,36	1.971,00
17	3.688,00	3.688,00	1.844,00	14.094,00	55,32	2.150,00
18	4.147,00	4.147,00	2.074,00	15.448,00	62,20	2.356,00
19	4.797,00	4.797,00	2.399,00	17.366,00	71,95	2.649,00
20	6.002,00	6.002,00	3.001,00	20.920,00	90,03	3.191,00
21	7.505,00	7.505,00	3.753,00	25.354,00	112,58	3.867,00
22	9.383,00	9.383,00	4.692,00	30.895,00	140,75	4.713,00
23	11.745,00	11.745,00	5.873,00	37.862,00	176,18	5.775,00
24	14.681,00	14.681,00	7.341,00	46.524,00	220,22	7.097,00

Categorías 8 a 24 Bonif. 2.724,00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif. 84
8	2.496,00	2.496,00		8.462,40	29,95	1.291,20
9	2.583,20	2.583,20		8.668,00	31,00	1.322,40
10	2.683,20	2.683,20		8.904,00	32,20	1.358,40
11	2.700,80	2.700,80		8.945,60	32,41	1.364,80
12	2.752,00	2.752,00		9.066,40	33,02	1.383,20
13	2.770,40	2.770,40		9.109,60	33,24	1.389,60
14	2.786,40	2.786,40		9.147,20	33,44	1.395,20
14	2.817,60	2.817,60		9.220,80	33,81	1.406,40
16	2.632,80	2.632,80	1.316,40	10.338,00	39,49	1.576,80
17	2.950,40	2.950,40	1.475,20	11.275,20	44,26	1.720,00
18	3.317,60	3.317,60	1.658,80	12.358,00	49,76	1.884,80
19	3.837,60	3.837,60	1.918,80	13.892,40	57,56	2.119,20
20	4.801,60	4.801,60	2.400,80	16.736,00	72,02	2.552,80

Categorías 8 a 20 Bonif. 2.179,20

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif. 84
13	2.077,80	2.077,80		6.832,20	24,93	1.042,20
14	2.089,80	2.089,80		6.860,40	25,08	1.046,40
15	2.113,20	2.113,20		6.915,60	25,36	1.054,80
16	1.974,60	1.974,60	987,30	7.753,50	29,62	1.182,60
17	2.212,80	2.212,80	1.106,40	8.456,40	33,19	1.290,00
18	2.488,20	2.488,20	1.244,10	9.268,50	37,32	1.413,60
19	2.878,20	2.878,20	1.439,10	10.419,30	43,17	1.589,40
20	3.601,20	3.601,20	1.800,60	12.552,00	54,02	1.914,60

Categorías 13 a 20 Bonif. 1.634,40

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif. 84
8	1.404,00	1.404,00		4.760,10	16,85	726,30

Categoría 8 Bonif. 1.255,80

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	385,13	307,13	289,13
2	770,25	614.25	578.25
3	1.155,38	921,38	867,38
4	1.540,51	1.228.51	1.156.51
5	1.925,63	1.535,63	1.445,63
6	2.310.76	1.842,76	1.734.76
7	2.695.88	2.149,88	2.023,88
8	3.081,01	2.457.01	2.313.01
9	3.466,14	2.764,14	2.602,14
10	3.851,26	3.071.26	2.891.26
11	4.227,04	3.369,04	3.171,04
12	4.602,81	3.666.81	3.450.81
13	4.978.59	3.964,59	3.730,59
14	5.354,36	4.262,36	4.010.36
15	5.730.14	4.560,14	4.290,14
16	6.105.91	4.857,91	4.569,91
17	6.481.69	5.155,69	4.849,69
18	6.857,46	5.453,46	5.129.46
19	7.233,24	5.751,24	5.409.24
20	7.609,01	6.049,01	5.689,01
21	7.975,43	6.337.43	5.959,43
22	8.341,86	6.625.86	6.229.86
23	8.708.28	6.914.28	6.500.28
24	9.074,70	7.202,70	6.770,70
25	9.441,12	7.491,12	7.041,12
26	9.807.55	7.779,55	7.311.55
27	10.173,97	8.067,97	7.581,97
28	10.540,39	8.356.39	7.852.39
29	10.906,82	8.644,82	8.122,82
30	11.273,24	8.933,24	8.393.24
31	11.639,66	9.221.66	8.663,66
32	12.006,08	9.510.08	8.934,08
33	12.372,51	9.798,51	9.204,51
34	12.738,93	10.086.93	9.474.93
35	13.105,35	10.375,35	9.745,35
36	13.471,77	10.663,77	10.015,77
37	13.838,20	10.952,20	10.286,20
38	14.204,62	11.240,62	10.556.62
39	14.571,04	11.529,04	10.827,04
40	14.937,47	11.817,47	11.097,47

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	91,86	92,57	93,87	95,37	95,64	96,41
2	183,72	185,13	187,75	190,75	191,28	192,81
3	275,58	277,70	281,62	286,12	286,92	289,22
4	367,43	370,27	375,50	381,50	382,55	385,63
5	459,29	462,83	469,37	476,87	478,19	482,03
6	551,15	555,40	563,25	572,25	573,83	578,44
7	643,01	647,96	657,12	667,62	669,47	674,84
8	734,87	740,53	751,00	763,00	765,11	771,25
9	826,73	833,10	844,87	858,37	860,75	867,66
10	918,58	925,66	938,74	953,74	956,38	964,06
11	1.001,09	1.008,88	1.023,27	1.039,77	1.042,67	1.051,12
12	1.083,60	1.092,09	1.107,79	1.125,79	1.128,96	1.138,17
13	1.166,10	1.175,31	1.192,31	1.211,81	1.215,24	1.225,23
14	1.248,61	1.258,52	1.276,83	1.297,83	1.301,53	1.312,28
15	1.331,12	1.341,74	1.361,36	1.383,86	1.387,82	1.399,34
16	1.413,62	1.424,95	1.445,88	1.469,88	1.474,10	1.486,39
17	1.496,13	1.508,17	1.530,40	1.555,90	1.560,39	1.573,45
18	1.578,64	1.591,38	1.614,92	1.641,92	1.646,68	1.660,50
19	1.661,14	1.674,60	1.699,45	1.727,95	1.732,96	1.747,56
20	1.743,65	1.757,81	1.783,97	1.813,97	1.819,25	1.834,61
21	1.816,80	1.831,67	1.859,14	1.890,64	1.896,18	1.912,31
22	1.889,96	1.905,54	1.934,31	1.967,31	1.973,12	1.990,02
23	1.963,11	1.979,40	2.009,48	2.043,98	2.050,05	2.067,72
24	2.036,27	2.053,26	2.084,65	2.120,65	2.126,99	2.145,42
25	2.109,42	2.127,12	2.159,82	2.197,32	2.203,92	2.223,12
26	2.182,58	2.200,99	2.234,99	2.273,99	2.280,86	2.300,83
27	2.255,73	2.274,85	2.310,17	2.350,67	2.357,79	2.378,53
28	2.328,89	2.348,71	2.385,34	2.427,34	2.434,73	2.456,23
29	2.402,04	2.422,58	2.460,51	2.504,01	2.511,66	2.533,94
30	2.475,20	2.496,44	2.535,68	2.580,68	2.588,60	2.611,64
31	2.548,35	2.570,30	2.610,85	2.657,35	2.665,53	2.689,34
32	2.621,51	2.644,16	2.686,02	2.734,02	2.742,47	2.767,04
33	2.694,66	2.718,03	2.761,19	2.810,69	2.819,40	2.844,75
34	2.767,82	2.791,89	2.836,36	2.887,36	2.896,34	2.922,45
35	2.840,97	2.865,75	2.911,53	2.964,83	2.973,27	3.000,15
36	2.914,13	2.939,61	2.986,70	3.040,70	3.050,21	3.077,85
37	2.987,28	3.013,48	3.061,87	3.117,37	3.127,14	3.155,56
38	3.060,44	3.087,34	3.137,04	3.194,04	3.204,08	3.233,26
39	3.133,59	3.161,20	3.212,22	3.270,72	3.281,01	3.310,96
40	3.206,75	3.235,07	3.287,39	3.347,39	3.357,95	3.388,67

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	96,68	96,92	97,39	104,49	110,45	117,33
2	193,36	193,84	194,78	208,99	220,89	234,67
3	290,05	290,77	292,17	313,48	331,34	352,00
4	386,73	387,69	389,56	417,98	441,79	469,34
5	483,41	484,61	486,95	522,47	552,23	586,67
6	580,09	581,53	584,34	626,97	662,68	704,01
7	676,78	678,46	681,73	731,46	773,12	821,34
8	773,46	775,38	779,12	835,96	883,57	938,68
9	870,14	872,36	876,51	948,45	994,02	1.056,01
10	966,82	969,22	973,90	1.044,84	1.104,46	1.173,34
11	1.054,15	1.056,79	1.061,94	1.140,09	1.205,56	1.281,33
12	1.141,49	1.144,37	1.149,98	1.235,23	1.306,65	1.389,31
13	1.228,82	1.231,94	1.238,02	1.330,37	1.407,75	1.497,29
14	1.316,15	1.319,51	1.326,06	1.425,51	1.508,84	1.605.27
15	1.403,48	1.407,08	1.414,10	1.520,66	1.609,94	1.713,26
16	1.490,81	1.494,65	1.502,14	1.615,80	1.711,03	1.821,24
17	1.578,14	1.582,22	1.590,17	1.710,94	1.812,13	1.929,22
18	1.665,47	1.669,79	1.678,21	1.806,08	1.913.22	2.037,20
19	1.752,80	1.757,36	1.766,25	1.901,23	2.014,32	2.145,19
20	1.840,13	1.844,93	1.854.29	1.996.37	2.115,41	2.253,17
21	1.918,11	1.923,15	1.932,98	2.082,16	2.207,15	2.351,80
22	1.996,09	2.001.37	2.011,66	2.167,95	2.298.90	2.450,43
23	2.074,07	2.079,59	2.090,35	2.253,74	2.390,64	2.549,06
24	2.152,05	2.157,81	2.169,04	2.339.53	2.482,38	2.647,69
25	2.230,02	2.236,02	2.247,72	2.425,32	2.574,12	2.746.32
26	2.308,00	2.314,24	2.326,41	2.511,11	2.665.87	2.844 95
27	2.385,98	2.392,46	2.405,10	2.596,91	2.757,61	2.943,59
28	2.463,96	2.470,68	2.483,78	2.682 70	2.849,35	3.042,22
29	2.541,94	2.548,90	2.562,47	2.768,49	2.941,10	3.140,85
30	2.619,92	2.627,12	2.641,16	2.854,28	3.032.84	3.239 48
31	2.697,90	2.705,34	2.719,84	2.940.07	3.124,58	3.338.11
32	2.775,88	2.783,56	2.798,53	3.025,86	3.216,32	3.436,74
33	2.853,85	2.861,77	2.877.22	3.111,65	3.308.07	3.535,37
34	2.931,83	2.939,99	2.955,91	3.197,44	3.399.81	3.634.00
35	3.009,81	3.018,21	3.034,59	3.283,23	3.491,55	3.732,63
36	3.087,79	3.096,43	3.113,28	3.369,02	3.583,29	3.831,26
37	3.165,77	3.174,65	3.191,97	3.454,81	3.675,04	3.929,89
38	3.243,75	3.252,87	3.270,65	3.540,60	3.766,78	4.028,52
39	3.321,73	3.331,09	3.349,34	3.626,40	3.858,52	4.127,16
40	3.399,71	3.409,31	3.428,03	3.712,19	3.950,27	4.225,79

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	127,08	145,16	167,70	195,87	231,30	275,34
2	254,17	290,31	335,41	391,75	462,61	550,69
3	381,25	435,47	503,11	587,62	693,91	826,03
4	508,34	580,63	670,82	783,50	925,22	1.101,38
5	635,42	725,78	838,52	979,37	1.156,52	1.376,72
6	762,51	870,94	1.006,23	1.175,25	1.387,83	1.652,07
7	889,59	1.016,09	1.173,93	1.371,12	1.619,13	1.927,41
8	1.016,68	1.161,25	1.341,64	1.567,00	1.850,44	2.202,76
9	1.143,76	1.306,41	1.509,34	1.762,87	2.081,74	2.478,10
10	1.270,84	1.451,56	1.677,04	1.958,74	2.313,04	2.753,44
11	1.388,58	1.587,37	1.835,40	2.145,27	2.535,00	3.019,44
12	1.506,31	1.723,17	1.993,75	2.331,79	2.756,95	3.285,43
13	1.624,04	1.858,98	2.152,10	2.518,31	2.978,90	3.551,41
14	1.741,77	1.994,78	2.310,45	2.704,83	3.200,85	3.817,41
15	1.859,51	2.130,59	2.468,81	2.891,36	3.422,81	4.083,41
16	1.977,24	2.266,39	2.627,16	3.077,88	3.644,76	4.349,40
17	2.094,97	2.402,20	2.785,51	3.264,40	3.866,71	4.615,39
18	2.212,70	2.538,00	2.943,86	3.450,92	4.088,66	4.881,38
19	2.330,44	2.673,81	3.102,22	3.637,45	4.310,62	5.147,38
20	2.448,17	2.809,61	3.260,57	3.823,97	4.532,57	5.413,37
21	2.556,55	2.936,06	3.409,57	4.001,14	4.745,17	5.670,01
22	2.664,93	3.062,52	3.558,57	4.178,31	4.957,77	5.926,65
23	2.773,31	3.188,97	3.707,57	4.355,48	5.170,37	6.183,29
24	2.881,69	3.315,42	3.856,57	4.532,65	5.382,97	6.439,93
25	2.990,07	3.441,87	4.005,57	4.709,82	5.595,57	6.696,57
26	3.098,45	3.568,33	4.154,57	4.886,99	5.808,17	6.953,21
27	3.206,84	3.694,78	4.303,50	5.064,17	6.020,78	7.209,86
28	3.315,22	3.821,23	4.452,58	5.241,34	6.233,38	7.466,50
29	3.423,60	3.947,69	4.601,58	5.418,51	6.445,98	7.723,14
30	3.531,98	4.074,14	4.750,58	5.595,68	6.658,58	7.979,78
31	3.640,36	4.200,59	4.899,58	5.772,85	6.871,18	8.236,42
32	3.748,74	4.327,04	5.048,58	5.950,02	7.083,78	8.493,06
33	3.857,12	4.453,50	5.197,58	6.127,19	7.296,38	8.749,70
34	3.965,50	4.579,95	5.346,58	6.304,36	7.508,98	9.006,34
35	4.073,88	4.706,40	5.495,58	6.481,53	7.721,58	9.262,98
36	4.182,26	4.832,85	5.644,58	6.658,70	7.934,18	9.519,62
37	4.290,64	4.959,31	5.793,58	6.835,87	8.146,78	9.776,26
38	4.399,02	5.085,76	5.942,58	7.013,04	8.359,38	10.032,90
39	4.507,41	5.212,21	6.091,59	7.190,22	8.571,99	10.289,55
40	4.615,79	5.338,67	6.240,59	7.367,39	8.784,59	10.546,19

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	73,19	73,76	74,80	76,00	76,22	76,83
2	146,38	147,52	149,61	152,01	152,43	153,66
3	219,57	221,27	224,41	228,01	228,65	230,49
4	292,77	295,03	299,22	304,02	304,86	307,32
5	365,96	368,79	374,02	380,02	381,08	384,15
6	439,15	442,55	448,83	456,03	457,29	460,98
7	512,34	516,30	523,63	532,03	533,51	537,81
8	585,53	590,06	598,43	608,03	609,72	614,64
9	658,72	663,82	673,24	684,04	685,94	691,47
10	731,91	737,58	748,04	760,04	762,15	768,30
11	797,72	803,95	815,46	828,66	830,99	837,74
12	863,53	870,33	882,88	897,28	899,82	907,19
13	929,34	936,70	950,31	965,91	968,45	976,64
14	995,15	1.003,08	1.017,73	1.034,53	1.037,48	1.046,09
15	1.060,96	1.069,45	1.085,15	1.103,15	1.106,32	1.115,53
16	1.126,76	1.135,83	1.152,57	1.171,77	1.175,15	1.184,98
17	1.192,57	1.202,20	1.219,99	1.240,39	1.243,98	1.254,43
18	1.258,38	1.268,58	1.287,41	1.309,01	1.312,81	1.323,87
19	1.324,19	1.334,95	1.354,83	1.377,63	1.381,65	1.393,32
20	1.390,00	1.401,33	1.422,25	1.446,25	1.450,48	1.462,77
21	1.448,92	1.460,81	1.482,78	1.507,98	1.512,42	1.525,32
22	1.507,83	1.520,29	1.543,31	1.569,71	1.574,36	1.587,88
23	1.566,75	1.579,78	1.603,85	1.631,45	1.636,30	1.650,43
24	1.625,67	1.639,26	1.664,38	1.693,18	1.698,24	1.712,99
25	1.684,59	1.698,75	1.724,91	1.754,91	1.760,19	1.775,55
26	1.743,50	1.758,23	1.785,44	1.816,64	1.822,13	1.838,10
27	1.802,42	1.817,71	1.845,97	1.878,37	1.884,07	1.900,66
28	1.861,34	1.877,20	1.906,50	1.940,10	1.946,01	1.963,21
29	1.920,26	1.936,68	1.967,03	2.001,83	2.007,95	2.025,77
30	1.979,17	1.996,17	2.027,56	2.063,56	2.069,89	2.088,33
31	2.038,09	2.055,65	2.088,09	2.125,29	2.131,84	2.150,88
32	2.097,01	2.115,13	2.148,62	2.187,02	2.193,78	2.213,44
33	2.155,93	2.174,62	2.209,15	2.248,75	2.255,72	2.275,99
34	2.214,84	2.234,10	2.269,68	2.310,48	2.317,66	2.338,55
35	2.273,76	2.293,59	2.330,21	2.372,21	2.379,60	2.401,11
36	2.332,68	2.353,07	2.390,74	2.433,94	2.441,54	2.463,66
37	2.391,60	2.412,55	2.451,27	2.495,67	2.503,49	2.526,22
38	2.450,51	2.472,04	2.511,80	2.557,40	2.565,43	2.588,77
39	2.509,43	2.531,52	2.572,33	2.619,13	2.627,37	2.651,33
40	2.568,35	2.591,01	2.632,86	2.680,86	2.689,31	2.713,89

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	77,05	77,24	77,62	83,30	88,06	93,57
2	154,10	154,49	155,23	166,60	176,12	187,14
3	231,15	231,73	232,85	249,90	264,19	280,72
4	308,20	308,97	310,47	333,20	352,25	374,29
5	385,25	386,21	388,08	416,50	440,31	467,86
6	462,30	463,46	465,70	499,80	528,37	561,43
7	539,35	540,70	543,32	583,10	616,43	655,01
8	616,40	617,94	620,94	666,40	704,49	748,58
9	693,46	695,18	698,55	749,70	792,56	842,15
10	770,51	772,43	776,17	833,00	880,62	935,72
11	840,17	842,29	846,40	908,92	961,30	1.021,91
12	909,84	912,15	916,64	984,84	1.041,98	1.108,10
13	979,51	982,00	986,87	1.060,75	1.122,65	1.194,29
14	1.049,18	1.051,86	1.057,11	1.136,67	1.203,33	1.280,48
15	1.118,84	1.121,72	1.127,34	1.212,59	1.284,01	1.366,67
16	1.188,51	1.191,58	1.197,57	1.288,51	1.364,69	1.452,86
17	1.258,18	1.261,44	1.267,81	1.364,42	1.445,37	1.539,05
18	1.327,85	1.331,30	1.338,04	1.440,34	1.526,05	1.625,24
19	1.397,51	1.401,16	1.408,28	1.516,26	1.606,73	1.711,42
20	1.467,18	1.471,82	1.470,51	1.592,17	1.687,41	1.797,61
21	1.529,96	1.533,99	1.541,85	1.661,20	1.761,19	1.876,91
22	1.592,74	1.596,96	1.605,20	1.730,23	1.834,98	1.956,21
23	1.655,51	1.659,93	1.668,54	1.799,25	1.908,77	2.035,51
24	1.718,29	1.722,90	1.731,88	1.868,28	1.982,56	2.114,81
25	1.781,07	1.785,87	1.795,23	1.937,31	2.056,35	2.194,11
26	1.843,84	1.848,83	1.858,57	2.006,33	2.130,13	2.273,40
27	1.906,62	1.911,80	1.921,91	2.075,36	2.203,92	2.352,70
28	1.969,40	1.974,77	1.985,26	2.144,39	2.277,71	2.432,00
29	2.032,17	2.037,74	2.048,60	2.213,41	2.351,50	2.511,30
30	2.094,95	2.100,71	2.111,94	2.282,44	2.425,29	2.590,60
31	2.157,73	2.163,68	2.175,29	2.351,46	2.499,07	2.669,90
32	2.220,50	2.226,65	2.238,63	2.420,49	2.572,86	2.749,19
33	2.283,28	2.289,62	2.301,97	2.489,52	2.646,65	2.828,49
34	2.346,06	2.352,59	2.365,31	2.558,54	2.720,44	2.907,79
35	2.408,83	2.415,55	2.428,66	2.627,57	2.794,23	2.987,09
36	2.471,61	2.478,52	2.492,00	2.696,60	2.868,01	3.066,39
37	2.534,39	2.541,49	2.555,34	2.765,62	2.941,80	3.145,69
38	2.597,16	2.604,46	2.618,69	2.834,65	3.015,59	3.224,99
39	2.659,94	2.667,43	2.682,03	2.903,68	3.089,38	3.304,28
40	2.722,72	2.730,40	2.745,37	2.972,70	3.163,17	3.383,58

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	57,91	58,05	58,34	62,60	66,17	70,30
2	115,82	116,11	116,67	125,20	132,34	140,60
3	173,73	174,16	175,01	187,79	198,51	210,91
4	231,64	232,22	233,34	250,39	264,68	281,21
5	289,55	290,27	291,68	312,99	330,85	351,51
6	347,47	348,33	350,01	375,59	397,02	421,81
7	405,38	406,38	408,35	438,19	463,19	492,12
8	463,29	464,44	466,69	500,79	529,36	562,42
9	521,20	522,49	525,02	563,38	595,52	632,72
10	579,11	580,55	583,36	625,98	661,69	703,02
11	631,61	633,19	636,28	683,17	722,45	767,91
12	684,10	685,83	689,20	740,35	783,20	832,80
13	736,60	738,47	742,12	797,53	843,96	897,69
14	789,10	791,11	795,04	854,72	904,71	962,57
15	841,59	843,75	847,97	911,90	965,47	1.027,46
16	894,09	896,39	900,89	969,09	1.026,23	1.092,35
17	946,59	949,04	953,81	1.026,27	1.086,98	1.157,24
18	999,08	1.001,68	1.006,73	1.083,45	1.147,74	1.222,13
19	1.051,58	1.054,32	1.059,65	1.140,64	1.208,49	1.287,01
20	1.104,08	1.106,96	1.112,57	1.197,82	1.269,25	1.351,90
21	1.150,67	1.153,69	1.159,59	1.249,10	1.324,09	1.410,88
22	1.197,26	1.200,43	1.206,60	1.300,38	1.378,94	1.469,87
23	1.243,85	1.247,16	1.253,62	1.351,65	1.433,79	1.528,85
24	1.290,44	1.293,90	1.300,63	1.402,93	1.488,64	1.587,83
25	1.337,03	1.340,63	1.347,65	1.454,21	1.543,49	1.646,81
26	1.383,62	1.387,36	1.394,67	1.505,49	1.598,34	1.705,79
27	1.430,21	1.434,10	1.441,68	1.556,77	1.653,19	1.764,77
28	1.476,80	1.480,83	1.488,70	1.608,04	1.708,04	1.823,75
29	1.523,39	1.527,57	1.535,71	1.659,32	1.762,89	1.882,74
30	1.569,98	1.574,30	1.582,73	1.710,60	1.817,73	1.941,72
31	1.616,57	1.621,04	1.629,74	1.761,88	1.872,58	2.000,70
32	1.663,16	1.667,77	1.676,76	1.813,15	1.927,43	2.059,68
33	1.709,75	1.714,51	1.723,77	1.864,43	1.982,28	2.118,66
34	1.756,34	1.761,24	1.770,79	1.915,71	2.037,13	2.177,64
35	1.802,93	1.807,97	1.817,80	1.966,99	2.091,98	2.236,63
36	1.849,52	1.854,71	1.864,82	2.018,26	2.146,83	2.295,61
37	1.896,11	1.901,44	1.911,83	2.069,54	2.201,68	2.354,59
38	1.942,71	1.948,18	1.958,85	2.120,82	2.256,52	1.413,57
39	1.989,30	1.994,91	2.005,86	2.172,10	2.311,37	2.472,55
40	2.035,89	2.041,65	2.052,88	2.223,37	2.366,22	2.531,53

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20
1	101,37	115,83
2	202,74	231,66
3	304,12	347,49
4	405,49	463,32
5	506,86	579,15
6	608,23	694,98
7	709,61	810,81
8	810,98	926,64
9	912,35	1.042,47
10	1.013,72	1.158,30
11	1.107,71	1.266,74
12	1.201,70	1.375,19
13	1.295,69	1.483,64
14	1.389,68	1.592,09
15	1.483,67	1.700,53
16	1.577,66	1.808,98
17	1.671,65	1.917,43
18	1.765,64	2.025,87
19	1.859,62	2.134,32
20	1.953,61	2.242,77
21	2.040,71	2.344,32
22	2.127,81	2.445,88
23	2.214,91	2.547,43
24	2.302,81	2.648,99
25	2.389,11	2.750,55
26	2.476,20	2.852,10
27	2.563,30	2.953,66
28	2.650,40	3.055,21
29	2.737,50	3.156,77
30	2.824,60	3.258,33
31	2.911,70	3.359,88
32	2.998,79	3.461,44
33	3.085,89	3.562,99
34	3.172,99	3.664,55
35	3.260,09	3.766,11
36	3.347,19	3.867,66
37	3.434,29	3.969,22
38	3.521,39	4.070,77
39	3.608,48	4.172,33
40	3.695,58	4.273,89

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20
1	76,15	87,00
2	152,30	173,99
3	228,46	260,99
4	304,61	347,98
5	380,76	434,98
6	456,91	521,97
7	533,07	608,97
8	609,22	695,96
9	685,37	782,96
10	761,52	869,95
11	832,26	951,54
12	903,00	1.033,12
13	973,74	1.114,70
14	1.044,47	1.196,28
15	1.115,21	1.277,86
16	1.185,95	1.359,44
17	1.256,69	1.441,02
18	1.327,43	1.522,60
19	1.398,16	1.604,18
20	1.468,90	1.685,77
21	1.533,73	1.761,44
22	1.598,57	1.837,12
23	1.663,40	1.912,79
24	1.728,23	1.988,47
25	1.793,06	2.064,14
26	1.857,89	2.139,81
27	1.922,72	2.215,49
28	1.987,55	2.291,16
29	2.052,39	2.366,84
30	2.117,22	2.442,51
31	2.182,05	2.518,19
32	2.246,88	2.593,86
33	2.311,71	2.669,54
34	2.376,54	2.745,21
35	2.441,38	2.820,89
36	2.506,21	2.896,56
37	2.571,04	2.972,24
38	2.635,87	3.047,91
39	2.700,70	3.123,59
40	2.765,53	3.199,26

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	44,41
2	88,82
3	133,23
4	177,64
5	222,06
6	266,47
7	310,88
8	355,29
9	399,70
10	444,11
11	484,09
12	524,07
13	564,06
14	604,04
15	644,02
16	684,00
17	723,98
18	763,96
19	803,94
20	843,93
21	878,99
22	914,04
23	949,10
24	984,16
25	1.019,22
26	1.054,28
27	1.089,34
28	1.124,40
29	1.159,46
30	1.194,52
31	1.229,58
32	1.264,64
33	1.299,70
34	1.334,76
35	1.369,82
36	1.404,88
37	1.439,94
38	1.475,00
39	1.510,05
40	1.545,11

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director General						
Bás.	107	1.701,30				
D. Exc.	219	3.482,10				
D. Fun.	1.452	23.086,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.827,02	4.240,53	8.481,06	11.308,08
Ins. General						
Bás.	101	1.605,90				
D. Exc.	216	3.434,40				
D. Fun.	1.461	23.229,90				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.827,02	4.240,53	8.481,06	11.308,08
S. Ins. General						
Bás.	96	1.526,40				
D. Exc.	213	3.386,70				
D. Fun.	1.440	22.896,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.780,91	4.171,36	8.342,73	11.123,64
Sec. Técnico						
Bás.	94	1.494,60				
D. Exc.	211	3.354,90				
D. Fun.	1.439	22.880,10				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.772,96	4.159,44	8.318,88	11.091,84
Ins J. Sección						
Bás.	94	1.494,60				
D. Exc.	211	3.354,90				
D. Fun.	1.439	22.880,10				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.772,96	4.159,44	8.318,88	11.091,84

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
14.135,10	16.962,12	19.789,14	22.616,16	28.270,20	31.097,22	33.924,24
14.135,10	16.962,12	19.789,14	22.616,16	28.270,20	31.097,22	33.924,24
13.904,55	16.685,46	19.466,37	22.247,28	27.809,10	30.590,01	33.370,92
13.864,80	16.637,76	19.410,72	22.183,68	27.729,60	30.502,56	33.275,52
13.864,80	16.637,76	19.410,72	22.183,68	27.729,60	30.502,56	33.275,52

Cargo	Ind.	s/a.	10 %	15 %	30 %	40 %
Inspec. Jefe						
Bás.	94	1.494,60				
D. Exc.	211	3.354,90				
D. Fun.	1.439	22.880,10				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.772,96	4.159,44	8.318,88	11.091,84
Inspector						
Bás.	92	1.462,80				
D. Exc.	210	3.339,00				
D. Fun.	1.425	22.657,50				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.745,93	4.118,89	8.237,79	10.983,72
Ayud. Técnico						
Bás.	404	6.423,60				
Bonif. 83		1.557,00				
Bonif. 84		1.429,00	642,36	963,54	1.927,08	2.569,44

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director						
Bás.	108	1.717,20				
D. Fun.	1.309	20.813,10				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 85		2.500,00	2.253,03	3.379,55	6.759,09	9.012,12
Vicedirector						
Bás.	88	1.399,20				
D. Fun.	1.075	17.092,50				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.849,17	2.773,76	5.547,51	7.396,68
Regente						
Bás.	80	1.272,00				
D. Fun.	884	14.055,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.532,76	2.299,14	4.598,28	6.131,04
Secretario						
Bás.	67	1.065,30				
D. Fun.	672	10.684,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.175,01	1.762,52	3.525,03	4.700,04

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
13.864,80	16.637,76	19.410,72	22.183,68	27.729,60	30.502,56	33.275,52
13.729,65	16.475,58	19.221,51	21.967,44	27.459,30	30.205,23	32.951,16
3.211,80	3.854,16	4.496,52	5.138,88	6.423,60	7.065,96	7.708,32
11.265,15	13.518,18	15.771,21	18.024,25	22.530,30	24.783,33	27.036,36
9.245,85	11.095,02	12.944,19	14.793,36	18.491,70	20.340,87	22.190,04
7.663,80	9.196,56	10.729,32	12.262,08	15.327,60	16.860,36	18.393,12
5.875,05	7.050,06	8.225,07	9.400,08	11.750,10	12.925,11	14.100,12

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prosecretario						
Bás.	51	810,90				
D. Fun.	509	8.093,10				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	890,40	1.335,60	2.671,20	3.561,60
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	472	7.504,80				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	750,48	1.125,72	2.251,44	3.001,92
Bedel						
Bás.	428	6.805,20				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	680,52	1.020,78	2.041,56	2.722,08
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	361	5.739,90				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	573,99	860,98	1.721,97	2.295,96
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	1.017,60				

REGIMEN LEY 22.416

Director						
Bás.	98	1.558,20				
C. Bon.	408	6.487,20				
D. Fun.	1.194	18.984,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.703,00	4.054,50	8.109,00	10.812,00
Vicedirector						
Bás.	83	1.319,70				
C. Bon.	319	5.072,10				
D. Fun.	983	15.629,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.202,15	3.303,23	6.606,45	8.808,60
Prof. T. Completo						
Bás.	1.272	20.224,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.022,48	3.033,72	6.067,44	8.089,92

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.452,00	5.342,40	6.232,80	7.123,20	8.904,00	9.794,40	10.684,80
3.752,40	4.502,88	5.253,36	6.003,84	7.504,80	8.255,28	9.005,76
3.402,60	4.083,12	4.763,64	5.444,16	6.805,20	7.485,72	8.166,24
2.869,95	3.443,94	4.017,93	4.591,92	5.739,90	6.313,89	6.887,88
13.515,00	16.218,00	18.921,00	21.624,00	27.030,00	29.733,00	32.436,00
11.010,75	13.212,90	15.415,05	17.617,20	22.021,50	24.223,65	26.425,80
10.112,40	12.134,88	14.157,36	16.179,84	20.224,80	22.247,28	24.269,76

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 1						
Bás.	1.060	16.854,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.685,40	2.528,10	5.056,20	6.741,60
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	846	13.451,40				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.345,14	2.017,71	4.035,42	5.3800,56
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	635	10.096,50				
Bonif. 83		1.634,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.009,65	1.514,48	3.028,95	4.038,60
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	424	6.741,60				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	674,16	1.011,24	2.022,48	2.696,64
Asesor Pedagógico						
Bás.	1.272	20.224,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.022,48	3.033,72	6.067,44	8.089,92
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	528	8.395,20				
Bonif. 83		1.453,00				
Bonif. 84		1.333,00	839,52	1.259,28	2.518,56	3.358,08
Psicopedagogo						
Bás.	635	10.096,50				
Bonif. 83		1.634,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.009,65	1.514,48	3.028,95	4.038,60

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª						
Bás.	98	1.558,20				
D. Fun.	1.194	18.984,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.054,28	3.081,42	6.162,84	8.217,12

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.427,00	10.112,40	11.797,80	13.483,20	16.854,00	18.539,40	20.224,80
6.725,70	8.070,84	9.415,93	10.761,12	13.451,40	14.796,54	16.141,68
5.048,25	6.057,90	7.067,55	8.077,20	10.096,50	11.106,15	12.115,80
3.370,80	4.044,96	4.719,12	5.393,28	6.741,60	7.415,76	8.089,92
10.112,40	12.134,88	14.157,36	16.179,84	20.224,80	22.247,28	24.269,76
4.197,60	5.037,12	5.876,64	6.716,16	8.395,20	9.234,72	10.074,24
5.048,25	6.057,90	7.067,55	8.077,20	10.096,50	11.106,15	12.115,80
10.271,40	12.325,68	14.379,96	16.434,24	20.542,80	22.597,08	24.651,36

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 2ª						
Bás.	93	1.478,70				
D. Fun.	1.023	16.265,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.774,44	2.661,66	5.323,32	7.097,76
Director 3ª						
Bás.	89	1.415,10				
D. Fun.	935	14.866,50				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.628,16	2.442,24	4.884,48	6.512,64
Vicedirector 1ª						
Bás.	93	1.319,70				
D. Fun.	983	15.629,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.694,94	2.542,41	5.084,82	6.779,76
Vicedirector 2ª						
Bás.	81	1.287,90				
D. Fun.	837	13.308,30				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.459,62	2.189,43	4.378,86	5.838,48
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	1.256,10				
D. Fun.	766	12.179,40				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.343,55	2.015,33	4.030,65	5.374,20
Regente 1ª						
Bás.	79	1.256,10				
D. Fun.	811	12.894,90				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.415,10	2.122,65	4.245,30	5.660,40
Regente 2ª						
Bás.	78	1.240,20				
D. Fun.	689	10.955,10				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.219,53	1.829,30	3.658,59	4.878,12
Regente 3ª						
Bás.	77	1.224,30				
D. Fun.	637	10.128,30				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.135,26	1.702,89	3.405,78	4.541,04

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.872,20	10.646,64	12.421,08	14.195,52	17.744,40	19.518,84	21.293,28
8.140,80	9.768,96	11.397,12	13.025,28	16.281,60	17.909,76	19.537,92
8.474,70	10.169,64	11.864,55	13.559,52	16.949,40	18.644,34	20.339,28
7.298,10	8.757,72	10.217,34	11.676,96	14.596,20	16.055,82	17.515,44
6.717,75	8.061,30	9.404,85	10.748,40	13.435,50	14.779,05	16.122,60
7.075,50	8.490,60	9.905,70	11.320,80	14.151,00	15.566,10	16.981,20
6.097,65	7.317,18	8.536,71	9.756,24	12.195,30	13.414,83	14.634,36
5.676,30	6.811,56	7.946,82	9.082,08	11.352,60	12.487,86	13.623,12

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Subregente 1ª						
Bás.	76	1.208,40				
D. Fun.	648	10.303,20				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.151,16	1.726,74	3.453,48	4.604,64
Subregente 2ª						
Bás.	74	1.176,60				
D. Fun.	601	9.555,90				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.073,25	1.609,88	3.219,75	4.293,00
Subregente 3ª						
Bás.	73	1.160,70				
D. Fun.	572	9.094,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.025,55	1.538,33	3.076,65	4.102,20
J. Gral. Taller 1ª						
Bás.	77	1.224,30				
D. Fun.	813	12.926,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.415,10	2.122,65	4.245,30	5.660,40
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.208,40				
D. Fun.	691	10.986,90				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.219,53	1.829,30	3.658,59	4.878,12
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.176,60				
D. Fun.	640	10.176,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.135,26	1.702,89	3.405,78	4.541,04
Secretario 1ª						
Bás.	61	969,90				
D. Fun.	611	9.714,90				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.068,48	1.602,72	3.205,44	4.273,92

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.755,80	6.906,96	8.058,12	9.209,28	11.511,60	12.662,76	13.813,92
5.366,25	6.439,50	7.512,75	8.586,00	10.732,50	11.805,75	12.879,00
5.127,75	6.153,30	7.179,85	8.204,40	10.255,50	11.281,05	12.306,60
7.075,50	8.490,60	9.905,70	11.320,80	14.151,00	15.566,10	16.981,20
6.097,65	7.317,18	8.536,71	9.756,24	12.195,30	13.414,83	14.634,36
5.676,30	6.811,56	7.946,82	9.082,08	11.352,60	12.487,86	13.623,12
5.342,40	6.410,88	7.479,36	8.547,84	10.684,80	11.753,28	12.821,76

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Secretario 2ª						
Bás.	59	938,10				
D. Fun.	523	8.315,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	925,38	1.388,07	2.776,14	3.701,52
Secretario 3ª						
Bás.	56	890,40				
D. Fun.	483	7.679,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	857,01	1.285,52	2.571,03	3.428,04
Prosecretario 1ª						
Bás.	45	715,50				
D. Fun.	470	7.473,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	818,85	1.228,28	2.456,66	3.275,40
Prosecretario 2ª						
Bás.	45	715,50				
D. Fun.	408	6.487,20				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	720,27	1.080,41	2.160,81	2.881,08
Prosecretario 3ª						
Bás.	46	731,40				
D. Fun.	383	6.089,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	682,11	1.023,17	2.046,33	2.728,44
M. E. P. Jefe Sección						
Bás.	514	8.172,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	817,26	1.225,89	2.451,78	3.269,04
M. Ens. Práctica						
Bás.	492	7.822,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	782,28	1.173,42	2.346,84	3.129,12
M. Ayud. Ens. Práctica						
Bás.	420	6.678,00				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	667,80	1.001,70	2.003,40	2.671,20

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.626,90	5.552,28	6.477,66	7.403,04	9.253,80	10.179,18	11.104,56
4.285,50	5.142,06	5.999,07	6.856,08	8.570,10	9.427,11	10.284,12
4.094,25	4.913,10	5.731,95	6.550,80	8.188,50	9.007,35	9.826,20
3.601,35	4.321,62	5.041,89	5.762,16	7.202,70	7.922,97	8.643,24
3.410,55	4.092,66	4.774,77	5.456,88	6.821,10	7.503,21	8.185,32
4.086,30	4.903,56	5.720,82	6.538,08	8.172,60	8.989,86	9.807,12
3.911,40	4.693,68	5.475,96	6.258,24	7.822,80	8.605,58	9.387,36
3.339,00	4.006,80	4.674,60	5.342,40	6.678,00	7.345,80	8.013,60

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Jefe de Laboratorio						
Bás.	418	6.646,20				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	664,62	996,93	1.993,86	2.658,48
Jefe Trabajos Prácticos						
Bás.	405	6.439,50				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	643,95	965,92	1.931,85	2.575,80
J. Preceptores 1ª						
Bás.	399	6.344,10				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	634,41	951,61	1.903,23	2.537,64
J. Preceptores 2ª						
Bás.	374	5.946,60				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	594,66	891,99	1.783,98	2.378,64
J. Preceptores 3ª						
Bás.	368	5.851,20				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	585,12	877,68	1.755,36	2.340,48
S. J. Preceptores 1ª						
Bás.	374	5.946,60				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	594,66	891,99	1.783,98	2.378,64
S. J. Preceptores 2ª						
Bás.	368	5.851,20				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	585,12	877,68	1.755,36	2.340,48
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	378	6.010,20				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	601,02	901,53	1.803,06	2.404,08
Bibliotecario						
Bás.	348	5.533,20				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	553,32	829,98	1.659,96	2.213,28

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.323,10	3.987,72	4.652,34	5.316,96	6.646,20	7.310,82	7.975,44
3.219,75	3.863,70	4.507,65	5.151,60	6.439,50	7.083,45	7.727,40
3.172,05	3.806,46	4.440,87	5.075,28	6.344,10	6.978,51	7.612,92
2.973,30	3.567,96	4.162,62	4.757,28	5.946,60	6.541,26	7.135,92
2.925,60	3.510,72	4.095,84	4.680,96	5.851,20	6.436,32	7.021,44
2.973,30	3.567,96	4.162,62	4.757,28	5.946,60	6.541,26	7.135,92
2.925,60	3.510,72	4.095,84	4.680,96	5.851,20	6.436,32	7.021,44
3.005,10	3.606,12	4.207,14	4.808,16	6.010,20	6.611,22	7.212,24
2.766,60	3.319,92	3.873,24	4.426,56	5.533,20	6.086,52	6.639,84

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Preceptor						
Bás.	348	5.533,20				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	553,32	829,98	1.659,96	2.213,28
Maestro Especial						
Bás.	400	6.360,00				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	636,00	954,00	1.908,00	2.544,00
Maestro de Grado						
Bás.	492	7.822,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	782,28	1.173,42	2.346,84	3.129.12
Jefe Biblioteca						
Bás.	392	6.232,80				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	623,28	934,92	1.869,84	2.493,12
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	6.487,20				
Prol. Jor. JFGT. 1ª - 2ª - 3ª						
Bás.	61	969,90				
Director 2ª						
Bás	93	1.478 70				
D. Fun.	1.023	16.265,70				
Bonif. 83		2.724.00				
Bonif. 84		2.500,00	1.774,44	2.661,66	5.323,32	7.097,76
Director 3ª						
Bás.	89	1.415,10				
D. Fun.	935	14.866,50				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.628,16	2.442,24	4.884,48	6.512,64
Regente 2ª						
Bás.	78	1.240,20				
D. Fun.	689	10.955,10				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.219,53	1.829,30	3.658,59	4.878,12

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.766,60	3.319,92	3.873,24	4.426,56	5.533,20	6.086,52	6.639,84
3.180,00	3.816,00	4.452,00	5.088,00	6.360,00	6.996,00	7.632,00
3.911,40	4.693,68	5.475,96	6.258,24	7.822,80	8.605,08	9.387,36
3.116,40	3.739,68	4.362,96	4.986,24	6.232,80	6.856,08	7.479,36
8.872,20	10.646,64	12.421,08	14.195,52	17.744,40	19.518,84	21.293,28
8.140,80	9.768,96	11.397,12	13.025,28	16.281,60	17.909,76	19.537,92
6.097,65	7.317,18	8.536,71	9.756,24	12.195,30	13.414,83	14.634,36

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Regente 3ª						
Bás.	77	1.224,30				
D. Fun.	637	10.128,30				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.135,26	1.702,89	3.405,78	4.541,04
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.208,40				
D. Fun.	691	10.986,90				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.219,53	1.829,30	3.658,59	4.878,12
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.176,60				
D. Fun.	640	10.176,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.135,26	1.702,89	3.405,78	4.541,04
Secretario 3ª						
Bás.	56	890,40				
D. Fun.	483	7.679,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	857,01	1.285,52	2.571,03	3.428,04
Secretario 2ª						
Bás.	59	938,10				
D. Fun.	523	8.315,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	925,38	1.388,07	2.776,17	3.701,52

MISION MONOTECNICA

Director						
Bás.	89	1.415,10				
D. Fun.	935	14.866,50				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.628,16	2.442,24	4.884,48	6.512,64
M. Ens. General						
Bás.	580	9.222,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	922,20	1.383,30	2.766,60	3.688,80

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.676,30	6.811,56	7.946,82	9.082,08	11.352,60	12.487,86	13.623,12
6.097,65	7.317,18	8.536,71	9.756,24	12.195,30	13.414,83	14.634,36
5.676,30	6.811,56	7.946,82	9.082,08	11.352,60	12.487,86	13.623,12
4.285,05	5.142,06	5.999,07	6.856,08	8.570,10	9.427,11	10.284,12
4.626,90	5.552,28	6.477,66	7.403,04	9.253,80	10.179,18	11.104,56
8.140,80	9.768,96	11.397,12	13.025,28	16.281,60	17.909,76	19.537,92
4.611,00	5.533,20	6.455,40	7.377,60	9.222,00	10.144,20	11.066,40

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Ayud. Taller						
Bás.	476	7.568,40				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	756,84	1.135,26	2.270,52	3.027,36

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director						
Bás.	89	1.415,10				
D. Fun.	935	14.866,50				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.628,16	2.442,24	4.884,48	6.512,64
Ayud. Secretaría						
Bás.	498	7.918,20				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	791,82	1.187,73	2.375,46	3.167,28
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	514	8.172,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	817,26	1.225,89	2.451,78	3.269,04

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA
HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	540,60				
Bonif. 83	90,80				
Bonif. 84	83,33	54,06	81,09	162,18	216,24
2	1.081,20				
Bonif. 83	181,60				
Bonif. 84	166,66	108,12	162,18	324,36	432,48
3	1.621,80				
Bonif. 83	272,40				
Bonif. 84	249,99	162,18	243,27	486,54	648,72
4	2.162,40				
Bonif. 83	363,20				
Bonif. 84	333,32	216,24	324,36	648,72	864,96
5	2.703,00				
Bonif. 83	454,00				
Bonif. 84	416,65	270,30	405,45	810,90	1.081,20

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.784,20	4.541,04	5.297,88	6.054,72	7.568,40	8.325,24	9.082,08
8.140,80	9.768,96	11.397,12	13.025,28	16.281,60	17.909,76	19.537,92
3.959,10	4.750,92	5.542,74	6.334,56	7.918,20	8.710,02	9.501,84
4.086,30	4.903,56	5.720,82	6.538,08	8.172,60	8.989,86	9.807,12

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
270,30	324,36	378,42	432,48	540,60	594,66	648,72
540,60	648,72	756,84	864,96	1.081,20	1.189,32	1.297,44
810,90	973,08	1.135,26	1.297,44	1.621,80	1.783,98	1.946,16
1.081,20	1.297,44	1.513,68	1.729,92	2.162,40	2.378,64	2.594,88
1.351,50	1.621,80	1.892,10	2.162,40	2.703,00	2.973,30	3.243,60

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
6	3.243,60				
Bonif. 83	544,80				
Bonif. 84	499,98	324,36	486,54	973,08	1.297,44
7	3.784,20				
Bonif. 83	635,60				
Bonif. 84	583,31	378,42	567,63	1.135,26	1.513,68
8	4.324,80				
Bonif. 83	726,40				
Bonif. 84	666,64	432,48	648,72	1.297,44	1.729,92
9	4.865,40				
Bonif. 83	817,20				
Bonif. 84	749,97	486,54	729,81	1.459,62	1.946,16
10	5.406,00				
Bonif. 83	908,00				
Bonif. 84	833,30	540,60	810,90	1.621,80	2.162,40
11	5.946,60				
Bonif. 83	998,80				
Bonif. 84	916,63	594,66	891,99	1.783,98	2.378,64
12	6.487,20				
Bonif. 83	1.089,60				
Bonif. 84	999,96	648,72	973,08	1.946,16	2.594,88
13	7.027,80				
Bonif. 83	1.180,40				
Bonif. 84	1.083,29	702,78	1.054,17	2.108,34	2.811,12
14	7.568,40				
Bonif. 83	1.271,20				
Bonif. 84	1.166,62	756,84	1.135,26	2.270,52	3.027,36
15	8.109,00				
Bonif. 83	1.362,00				
Bonif. 84	1.249,95	810,90	1.261,35	2.432,70	3.243,60
16	8.649,60				
Bonif. 83	1.452,80				
Bonif. 84	1.333,28	864,96	1.297,44	2.594,88	3.459,84

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.621,80	1.946,16	2.270,52	2.594,88	3.243,60	3.567,96	3.892,32
1.892,10	2.270,52	2.648,94	3.027,36	3.784,20	4.162,62	4.541,04
2.162,40	2.594,88	3.027,36	3.459,84	4.324,80	4.757,28	5.189,76
2.432,70	2.919,24	3.405,78	3.892,32	4.865,40	5.351,94	5.838,48
2.703,00	3.243,60	3.784,20	4.324,80	5.406,00	5.946,60	6.487,20
2.973,30	3.567,96	4.162,62	4.757,28	5.946,60	6.541,26	7.135,92
3.243,60	3.892,32	4.541,04	5.189,76	6.487,20	7.135,92	7.784,64
3.513,90	4.216,68	4.919,46	5.622,24	7.027,80	7.730,58	8.433,36
3.784,20	4.541,04	5.297,88	6.054,72	7.568,40	8.325,24	9.082,08
4.054,50	4.865,40	5.676,30	6.487,20	8.109,00	8.919,90	9.730,00
4.324,80	5.189,76	6.054,72	6.919,68	8.649,60	9.514,56	10.379,52

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
17	9.190,20				
Bonif. 83	1.543,60				
Bonif. 84	1.416,61	919,02	1.378,53	2.757,06	3.676,08
18	9.730,80				
Bonif. 83	1.634,40				
Bonif. 84	1.499,94	973,08	1.459,62	2.919,24	3.892,32
19	10.271,40				
Bonif. 83	1.725,20				
Bonif. 84	1.583,27	1.027,14	1.540,71	3.081,42	4.108,56
20	10.812,00				
Bonif. 83	1.816,00				
Bonif. 84	1.666,60	1.081,20	1.621,80	3.243,60	4.324,80
21	11.352,60				
Bonif. 83	1.906,80				
Bonif. 84	1.749,93	1.135,26	1.702,89	3.405,78	4.541,04
22	11.893,20				
Bonif. 83	1.997,60				
Bonif. 84	1.833,26	1.189,32	1.783,98	3.567,96	4.757,28
23	12.433,80				
Bonif. 83	2.088,40				
Bonif. 84	1.916,59	1.243,38	1.865,07	3.730,14	4.973,52
24	12.974,40				
Bonif. 83	2.179,20				
Bonif. 84	1.999,92	1.297,44	1.946,16	3.892,32	5.189,76
25	13.515,00				
Bonif. 83	2.270,00				
Bonif. 84	2.083,25	1.351,50	2.027,25	4.054,50	5.406,00
26	14.055,60				
Bonif. 83	2.360,80				
Bonif. 84	2.166,58	1.405,56	2.108,34	4.216,68	5.622,24
27	14.596,20				
Bonif. 83	2.451,60				
Bonif. 84	2.249,91	1.459,62	2.189,43	4.378,86	5.838,48

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.595,10	5.514,12	6.433,14	7.352,16	9.190,20	10.109,22	11.028,24
4.865,40	5.838,48	6.811,56	7.784,64	9.730,80	10.703,88	11.676,96
5.135,70	6.162,84	7.189,98	8.217,12	10.271,40	11.298,54	12.325,68
5.406,00	6.487,20	7.568,40	8.649,60	10.812,00	11.893,20	12.974,40
5.676,30	6.811,56	7.946,82	9.082,08	11.352,60	12.487,86	13.623,12
5.946,60	7.135,92	8.325,24	9.514,56	11.893,20	13.082,52	14.271,84
6.216,90	7.460,28	8.703,66	9.947,04	12.433,80	13.677,18	14.920,56
6.487,20	7.784,64	9.082,08	10.379,52	12.974,40	14.271,84	15.569,28
6.757,50	8.109,00	9.460,50	10.812,00	13.515,00	14.866,50	16.218,00
7.027,80	8.433,36	9.838,92	11.244,48	14.055,60	15.461,16	16.866,72
7.298,10	8.757,72	10.217,34	11.676,96	14.596,20	16.055,82	17.515,44

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
28	15.136,80				
Bonif. 83	2.542,40				
Bonif. 84	2.333,24	1.513,68	2.270,52	4.541,04	6.054,72
29	15.677,40				
Bonif. 83	2.633,20				
Bonif. 84	2.416,57	1.567,74	2.351,61	4.703,22	6.270,96
30	16.218,00				
Bonif. 83	2.724,00				
Bonif. 84	2.499,90	1.621,80	2.432,70	4.865,40	6.487,20

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	812,49				
Bonif. 83	90,80				
Bonif. 84	83,33	81,25	121,87	243,75	325,00
2	1.624,98				
Bonif. 83	181,60				
Bonif. 84	166,66	162,50	243,75	487,49	649,99
3	2.437,47				
Bonif. 83	272,40				
Bonif. 84	249,99	243,75	365,62	731,24	974,99
4	3.249,96				
Bonif. 83	363,20				
Bonif. 84	333,32	325,00	487,49	974,99	1.299,98
5	4.062,45				
Bonif. 83	454,00				
Bonif. 84	416,65	406,24	609,37	1.218,74	1.624,98
6	4.874,94				
Bonif. 83	544,80				
Bonif. 84	499,98	487,49	731,24	1.462,48	1.949,98
7	5.687,43				
Bonif. 83	635,60				
Bonif. 84	583,31	568,74	853,11	1.706,23	2.274,97

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.568,40	9.082,08	10.595,76	12.109,44	15.136,80	16.650,48	18.164,16
7.838,70	9.406,44	10.974,18	12.541,92	15.677,40	17.245,14	18.812,88
8.109,00	9.730,80	11.352,60	12.974,40	16.218,00	17.839,80	19.461,60

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
406,24	487,49	568,74	649,99	812,49	893,74	974,99
812,49	974,99	1.137,49	1.299,98	1.624,98	1.787,48	1.949,98
1.218,74	1.462,48	1.706,23	1.949,98	2.437,47	2.681,22	2.924,96
1.624,98	1.949,98	2.274,97	2.599,97	3.249,96	3.574,96	3.899,95
2.031,23	2.437,47	2.843,72	3.249,96	4.062,45	4.468,69	4.874,94
2.437,47	2.924,96	3.412,46	3.899,95	4.874,94	5.362,43	5.849,93
2.843,71	3.412,46	3.981,20	4.549,94	5.687,43	6.256,17	6.824,92

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
8	6.499,92				
Bonif. 83	726,40				
Bonif. 84	666,64	649,99	974,99	1.949,98	2.599,97
9	7.312,41				
Bonif. 83	817,20				
Bonif. 84	749,97	731,24	1.096,86	2.193,72	2.924,96
10	8.124,90				
Bonif. 83	908,00				
Bonif. 84	833,30	812,49	1.218,73	2.437,47	3.249,96
11	8.937.39				
Bonif. 83	998.80				
Bonif. 84	916,63	893,74	1.340,61	2.681,22	3.574,96
12	9.749,88				
Bonif. 83	1.089,60				
Bonif. 84	999,96	974,99	1.462,48	2.924,96	3.899,95
13	10.562,37				
Bonif. 83	1.180.40				
Bonif. 84	1.083,29	1.056,24	1.584,36	3.168,71	4.224,95
14	11.374,86				
Bonif. 83	1.271,20				
Bonif. 84	1.166,62	1.137,49	1.706,23	3.412,46	4.549,94
15	12.187.45				
Bonif. 83	1.362,00				
Bonif. 84	1.249,95	1.218,74	1.828,10	3.656,20	4.874,94
16	12.999,84				
Bonif. 83	1.452,80				
Bonif. 84	1.333,28	1.299,98	1.949,98	3.899,95	5.199,94
17	13.812,33				
Bonif. 83	1.543,60				
Bonif. 84	1.416,61	1.381,23	2.071,85	4.143,70	5.524,93
18	14.624,82				
Bonif. 83	1.634,40				
Bonif. 84	1.499,94	1.462,48	2.193,72	4.387,45	5.849,93

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.249,96	3.899,95	4.549,94	5.199,94	6.499,92	7.149,91	7.799,90
3.656,20	4.387,45	5.118,67	5.849,93	7.312,41	8.043,65	8.774,89
4.062,45	4.874,94	5.687,45	6.499,92	8.124,90	8.937,39	9.749,88
4.468,69	5.362,43	6.256,17	7.149,91	8.937,39	9.831,13	10.724,87
4.874,94	5.849,93	6.824,92	7.799,90	9.749,88	10.724,87	11.699,86
5.281,18	6.337,42	7.393,66	8.449,90	10.562,37	11.618,61	12.674,84
5.687,43	6.824,92	7.962,40	9.099,89	11.374,86	12.512,35	13.649,83
6.093,67	7.312,41	8.531,14	9.749,88	12.187,35	13.406,09	14.624,82
6.499,92	7.799,90	9.099,89	10.399,87	12.999,84	14.299,82	15.599 81
6.906,16	8.287,40	9.668,63	11.049,86	13.812,33	15.193,56	16.574,80
7.312,41	8.774,89	10.237,37	11.699,06	14.624,82	16.087,30	17.549,78

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
19	15.437,31				
Bonif. 83	1.725,20				
Bonif. 84	1.583,27	1.543,73	2.315,60	4.631,19	6.174,92
20	16.249,80				
Bonif. 83	1.816,00				
Bonif. 84	1.666,60	1.624,98	2.437,47	4.874,94	6.499,92
21	17.062,29				
Bonif. 83	1.906,80				
Bonif. 84	1.749,93	1.706,23	2.559,34	5.118,69	6.824,92
22	17.874,78				
Bonif. 83	1.997,60				
Bonif. 84	1.833,26	1.787,48	2.681,22	5.362,43	7.149,91
23	18.687,27				
Bonif. 83	2.088,40				
Bonif. 84	1.916,59	1.868,73	2.803,09	5.606,18	7.474,91
24	19.499,76				
Bonif. 83	2.179,20				
Bonif. 84	1.999,92	1.949,98	2.924,96	5.849,93	7.799,90

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.718,65	9.262,39	10.806,12	12.349,85	15.437,31	16.981,04	18.524,77
8.124,90	9.749,88	11.374,86	12.999,84	16.249,80	17.874,78	19.499,76
8.531,14	10.237,37	11.943,60	13.649,83	17.062,29	18.768,52	20.474,75
8.937,39	10.724,87	12.512,35	14.299,82	17.874,78	19.662,26	21.449,74
9.343,63	11.212,36	13.081,09	14.949,82	18.687,27	20.556,00	22.424,72
9.749,88	11.699,86	13.649,83	15.599,81	19.499,76	21.449,74	23.399,71

BIBLIOTECA
Entró 21/11/86
Remitente Bs As
Intervino

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1049 — 20 DE OCTUBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

LEYES Y DECRETOS

Ley 23348 y Decreto Nº 1510/86: se impartirá con carácter obligatorio la enseñanza de "Educación Vial". Decreto número 1795/86: declárase de interés nacional el 4º Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional .. 678

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1465, 1467 y 1468: llamados a concurso, Juntas II, III y IX 679-680

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modifícase la constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Designaciones. Autorizaciones. Creación de Misiones Monotécnicas 681-685

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Pautas fijadas por la Comisión Creada por Decreto Nº 2256/85. Comunicado Nº 1466: referente al 4º Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Vocacional 686-687

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Traslados. Licencias 687-692

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

LEYES Y DECRETOS

LEL Nº 23.348

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Impártase con carácter obligatorio en todos los establecimientos dependientes e incorporados a los planes oficiales del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la enseñanza de la "Educación Vial".

Art. 2º — Se entiende por "Educación Vial" la adquisición de hábitos que permitan al educando acomodar su comportamiento a las normas, reglas y principios de tránsito vigentes.

Art. 3º — Serán autoridades de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4º — Se invita a los Estados Provinciales a adherirse a la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 1510 — Buenos Aires, 28|8|86.
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.348, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 1795 - M.E.J. — Buenos Aires, 22|7|86.

VISTO la nota elevada por la Asociación de Profesionales de la Orientación Vocacional de la Capital Federal y Buenos Aires, en relación con el 4to. Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional, y

CONSIDERANDO: Que el referido Seminario tendrá lugar en esta Capital Federal los días 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre de 1986.

Que corresponde a este Ministerio apoyar toda actividad que contribuya a fomentar el enriquecimiento de aquellos profesionales que trabajan en el campo de la Orientación Vocacional.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha tomado la intervención prevista en el artículo 1º, inciso 11, del Decreto Nº 101|85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Declarar de interás nacional el 4to. Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional, que se celebrará en esta Capital Federal los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 1986.

Art. 2º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1465

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente, un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1467

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Subjefe de Preceptores (suplente), turno noche en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1468

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX llama a concurso por primera vez de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (suplente), turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Miguel de Tucumán, Categoría 1ª Escalafón I, especialidad Electromecánica y Automotores, en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, Tucumán 505 de la ciudad de Salta, Capital, en forma personal o por correo, mediante el formulario 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 658 - P. — Buenos Aires, 22|9|86.

VISTO la Resolución Nº 3740|85 por la que se crea la Comisión de seguridad e Higiene en el Trabajo en este Organismo.

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 178/86 se ha constituido el Cuerpo Colegiado de este Consejo Nacional.

Que en virtud de lo expuesto es oportuno modificar la constitución de dicha Comisión.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Modificar la constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros titulares:

Sr. Ricardo Víctor BARIANI
Sr. Ubaldo Armando DONATO
Sr. Luis LIGOTTI
Lic. Horacio Martín CUARTAS

Miembros alternos:

Arq. Federico Roberto MELIZ
Ing. Martín RAMOS
Srta. Miriam PALACIOS
Srta. Mirta CORDOBA

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 72 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

VISTO el expediente Nº 15961|84 del registro de este Consejo en el que se encauza la iniciativa de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), referida a la reformulación de los contenidos programáticos de la asignatura Biología de 1º y 2º años del Ciclo Básico de la Enseñanza Técnica, en vista a que el educando adquiera una más completa formación científica de esa disciplina; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Planeamiento, luego del estudio del asunto venido en examen, ha llegado a la conclusión que es conveniente constituir un grupo de trabajo, integrado por profesores de la asignatura, a los efectos de reformular los contenidos programáticos sobre la base de los trabajos presentes en estas actuaciones y de otros que pudiera aportar éste.

Que la Dirección General de Enseñanza Técnica, en respuesta al criterio formulado en el anterior considerando, ha propuesto a docentes de la asignatura Biología, para integrar el citado grupo.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Constituir un grupo de trabajo que tendrá como objetivo reformular los contenidos programáticos de la asignatura Biología de 1º y 2º años del Ciclo Básico de la Enseñanza Técnica, sobre la base de las propuestas que corren en estas actuaciones y otras que pudiera aportar este grupo de trabajo, para lograr una mejor formación científica del educando a través de la citada ciencia.

2º — Integrar el grupo de trabajo con la señorita profesora María Eugenia BIANCALANA, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal; la señorita profesora Mabel GONZALEZ, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 de Capital Federal y por la señora profesora Leticia MANCINI de FARIÑA, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 de Capital Federal.

3º — Disponer que, cuando por exigencias de la tarea que se les ha encomendado, las docentes designadas en el punto 2º no puedan dar cumplimiento a sus obligaciones escolares en fecha y hora determinadas, la Dirección General de Planeamiento extenderá la correspondiente constancia de asistencia, para su presentación a la Dirección escolar respectiva, a los fines de su registro.

4º — Encomendar la coordinación del grupo de trabajo, a la señora profesora Ana María LOPEZ KOPUSAR de la Sección Planes y Programas de Estudio de la Dirección General de Planeamiento.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 575 - P. — Buenos Aires, 9|9|86.

VISTO la nota presentada por el Licenciado Antonio M. BARAGIOLA solicitando autorización para realizar una investigación del tabaquismo en escuelas secundarias, y

CONSIDERANDO: Que dicha investigación se realizará en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Que está destinado a ser aplicado a sus estudiantes y a todo el personal docente.

Que dicho proyecto cuenta con el auspicio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuyo.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al Licenciado Antonio M. BARAGIOLA a realizar la investigación sobre "Tabaquismo en establecimientos educacionales", en escuelas dependientes de este Consejo con participación del personal y del alumnado el cual deberá prestar la mayor colaboración.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 91 - C. — Buenos Aires, 24|9|86.

1º — Auspiciar la realización del 1er. Congreso Iberolatinoamericano y V Congreso Nacional de Capacitación y Desarrollo que, organizado por la Asociación de Dirigentes de Capacitación de la Argentina (A.D.C.A.), tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires entre los días 6 y 10 de octubre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 574 - P. — Buenos Aires, 9|9|86.

1º — Aceptar a la Fundación Judía Argentina, el premio consistente en un ejemplar de Cuentos de Fray Mocho, destinado a cada uno de los egresados del Ciclo Básico, que haya obtenido mayor promedio, en el período lectivo de 1985.

2º — Autorizar a las Direcciones escolares a recibir el premio de referencia.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 88 - C. — Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Autorizar a la Cámara Argentina Comercial e Industrial de Ortopedia, a hacer uso del Salón Auditorio y de los talleres —Sección Ajuste— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital, para efectuar un Curso Internacional de "Termo Plástica en la Ortopedia" en la semana del 8 al 13 del corriente mes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 89 - C. — Buenos Aires, 23|9|86.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Pedro (Jujuy), a ceder —por el corriente año— parte de sus instalaciones para el funcionamiento del Profesorado de Física, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 33 - C. — Buenos Aires, 28|8|86.

VISTO el expediente Nº 06208|86; y

CONSIDERANDO: Que la Inspección Regional Noroeste propugna la capacitación laboral en la población de Colalao del Valle, provincia de Tucumán;

Que para el desarrollo de esas actividades educativas es necesario la creación de una unidad misional;

Que para este cometido la Comuna de Colalao del Valle, provincia de Tucumán, ofrece ceder con carácter gratuito las instalaciones donde funcionará el establecimiento;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 21.

2º — Fijar la nueva residencia de la precitada Misión en la localidad de Calalao del Valle, provincia de Tucumán, por el bienio 1987-1988, asignándole una planta funcional compuesta por:

1 cargo de Directora
1 cargo de Ayudante de Secretaría
2 cargos de Maestra de Cultura Rural y Doméstica
1 cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, tramo Personal de Servicio

3º — La inspección General de Centros de Formación Profesional por intermedio de la Inspección Regional Noroeste, tomará a su cargo la puesta en funcionamiento y propondrá al personal para cubrir los cargos de la planta funcional.

4º — Establecer como especialidad del establecimiento creado, la de Artes Domésticas y Granja.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 35 - C. — Buenos Aires, 28|8|86.

1º — Crear la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 71.

2º — Fijar la nueva residencia de la precitada Misión en la localidad de Amaicha del Valle, provincia de Tucumán, por el bienio 1987-1988, asignándole una planta funcional compuesta por:

1 cargo de Director
1 cargo de Maestro de Enseñanza General
1 cargo de Maestro Ayudante de Taller
1 cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio.

3º — La Inspección General de Centros de Formación Profesional por intermedio de la Inspección Regional Noroeste, tomará a su cargo la puesta en funcionamiento y propondrá al personal para cubrir los cargos de la planta funcional.

4º — Establecer como especialidad del establecimiento creado, la de Agropecuaria.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 67 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Crear la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 72.

2º — Fijar la residencia de la precitada Misión en la localidad de Tafí del Valle, provincia de Tucumán, por el bienio 1987-1988, asignándole una planta funcional compuesta por:

1 cargo de Director
1 cargo de Maestro de Enseñanza General
1 cargo de Maestro Ayudante de Taller
1 cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio.

3º — La Inspección General de Centros de Formación Profesional por intermedio de la Inspección Regional Noroeste, tomará a su cargo la puesta en funcionamiento y propondrá al personal para cubrir los cargos de la planta funcional.

4º — Establecer como especialidad del establecimiento creado, la de Construcciones.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 66 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Autorizar la incorporación de la enseñanza de la Informática en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Tercero, Provincia de Córdoba, y que por la presente pasa a integrar el proyecto "La Computadora como Herramienta de Trabajo".

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica que arbitre las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto precedente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 37 - C. — Buenos Aires, 28|8|86.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 47 en la localidad de la Banda del Río Salí, provincia de Tucumán, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de la Banda del Rlo Salí, provincia de Tucumán.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 47 en la localidad de Famaillá, provincia de Tucumán.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 47 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMISION DECRETO Nº 2256|85
ACTA Nº 20
SESION DEL: 12 de junio de 1986
ANEXO III
ORDENAMIENTO DEL TRABAJO DE LA COMISION

Fijación de Pautas

Teniendo en cuenta la conveniencia de fijar algunas pautas para el más ordenado y eficiente desarrollo de la labor de esta Comisión tendiente a controlar el gasto público, función que debe cumplirse necesariamente antes de que cada erogación se haya producido o comprometido, la Comisión por unanimidad acuerda que:

1 — No son de la competencia de la Comisión los gastos ya producidos, que sean remitidos para su convalidación.

2 — No serán tratados los pedidos de excepción respecto de los cuales ya se haya iniciado el proceso administrativo tendiente a la contratación, cuando se hayan asumido compromisos de cualquier índole frente a terceros.

3 — Los proyectos de decreto que contengan pedidos de excepción al régimen de los decretos Nros. 983|85 y 2256|85, deben tramitarse por intermedio de los respectivos Ministros o Secretarios de la Presidencia de la Nación y los de interpretación, por el funcionario legalmente habilitado para autorizar el gasto.

4 — Las presentes pautas serán puestas en conocimiento de los organismos involucrados mediante su elevación a los Señores Ministros y Secretarios.

COMUNICADO Nº 1466

IV SEMINARIO IBEROAMERICANO DE ORIENTACION ESCOLAR Y VOCACIONAL

Fecha de realización: **31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 1986.**
Lugar: **Lima 761 - Buenos Aires - Argentina.**
Participantes: **Docentes, Licenciados en Ciencias de la Educación, Psicólogos, Psicopedagogos, Legisladores en Educación y Trabajo, Profesionales a quienes compete la Orientación Vocacional, Ocupacional y la Capacitación para el Trabajo.**

Temario:

1 — Diferentes abordajes en Orientación Vocacional Ocupacional (O.V.O.).

2 — La educación como orientación.

3 — Psicosociología de la elección ocupacional y su relación con el campo laboral.
4 — Situación sociopolítica y O.V.O.
5 — Perfil de los orientadores.
6 — Problemática de los jóvenes en el Siglo XXI y la O.V.O.

Secretaría General: **Avda. García del Río Nº 2864 - 1429 Buenos Aires - República Argentina - Tel.: 701-6804.**
Inscripciones: **Azcuénaga 1625, 2º piso, Tel.: 824-8522.**

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 429 - P. Buenos Aires, 15|8|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1985, a la señora Alicia Delia NARVAIZ de VASQUENZ de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 430 - P. Buenos Aires, 15|8|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de julio de 1986, al señor Dionisio Rosario DIAZ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de La Rioja.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 431 - P. Buenos Aires, 15|8|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Daniel Horacio ORIBE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3er. año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "I. Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 432 - P. Buenos Aires, 15|8|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Berta Elena ROSALES de DICLEMENTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 2, turno diurno, en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 439 - P. Buenos Aires, 21|8|86.
1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Lilia BOVO de SEJAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Dibujo y dos (2) horas de Introducción a la Historia del Arte, ambas en 2º año, 1ª división, Curso Práctico Artes Decorativas, turno tarde, y dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctico Confección del Vestido, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 441 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 7 de abril de 1986, a la señorita Silvia Ofelia BUSCH de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Biología en 1er. año, 2ª división, Ciclo Constructores, turno noche, en la ENET Nº 21 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 442 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Eduardo Alberto AINSTEIN de conformidad con lo establecido por el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial, todas en 3er. año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde en la ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 629 - P. Buenos Aires, 17|9|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, al señor Alberto Raúl FORNI de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en un (1) hora de Máquinas Eléctricas II en 3er. año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 549 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señorita Nicolasa PIZARRO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas afectadas de Matemática en 1º año, 1ª división, Curso Práctico Bordado a Máquina, turno tarde, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 450 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de abril de 1986, al señor Miguel Angel LAGLEYZE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Electrotecnia I en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 451 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 8 de marzo de 1986, al señor Eduardo Eugenio LUNA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3er. año, 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el término de la licencia que le fuera concedida por Disposición Nº 160|84.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 452 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora María Elisa DIAZ de DIAZ, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Dibujo en 1er. año, Curso Práctico Bordado a Máquina, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 63 - C. Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el se-

ñor Abrahan Carlos MAJUL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 68 - C. Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Aceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Vicente POZO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 73 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Inés MIRANDA de DRI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 74 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Horacio Bernaldo de QUIROS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 75 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permaencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Daniel COTRINA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 76 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elsa Beatriz TERZAGHI de MANCINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 77 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Arsenio Luis MARTINEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 78 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Iván Aníbal VACAFLOR, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 79 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1399|83, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, presentada por el señor Ricardo Héctor CLERES, a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica interino, a un (1) cargo similar suplente y titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET número 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal.

2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ricardo Héctor CLERES, por el término de de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 80 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Werner FREI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 81 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Rosa Vicenta HERRERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 82 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la se-

ñora Elsa PEREZ de FIEG, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 83 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Rosa PEPE de BARATTA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 85 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Francisco Alberto RODRIGUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 86 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Adelina Hermida TRAVERSO de SCHWEIZER, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 87 - C. Buenos Aires, 18|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Marcial MARQUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 520 - P. Buenos Aires, 29|8|86.

1º — Que el señor Guillermo Ricardo GEMINIANI, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 2 de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los Grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, en la similar Nº 1 de Bragado (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física Zona I (Dictamen número 288|86).

2º — Que la señora María Isabel MANTOVANI de ESCALADA, pase a desempeñar dos (2) horas de Historia en 3º año, 4ª división Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 3 'Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe). Las horas son afectadas. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Que el señor Julio Eugenio ARANDIA, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los Grupos Nros. 3, 4, 5 y 6, cursos masculinos, turno diurno, en la ENET Nº 1 de Santa Teresita (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los Grupos números 1, 2, 3 y 4, Cursos Masculinos, turno discontínuo, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física Zona II (Dictamen número 45|86).

4º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Alicia Margarita MANNO de MONSALVO de CARBELINI y Alfredo Anacleto ARABOLAZA, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires) y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VIII (Dictamen número 75|86).

5º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Mario Jorge FLIJER y Osvaldo Mario PINI, quienes pasarán a revistar —con carácter de afectado— seis (6) horas de Electrónica I en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica, en la ENET Nº 12

"Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal y seis (6) horas de Laboratorio II en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electrónica, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I (Dictamen Nº 11163|86).

6º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes María Josefa ROSTONI de IGLESIAS y Olga Josefina ALONSO de SCHINGA, quienes pasarán a revistar respectivamente un (1) cargo de Preceptora, titular, turno mañana, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) y un (1) cargo de Preceptor, turno noche (afectado) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II (Dictamen Nº 97|86).

7º — Que el señor Hernán José SANCHEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— nueve (9) horas de Teoría de los Plásticos Reforzados y seis (6) horas de Práctica de Fabricación y Aplicación ambas en el Curso de Pos Grado turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 6º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Química Industrial en 5º año, 2ª división, tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 6º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 6º año, 2ª división, todas turno tarde Química, Ciclo Superior, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificacin Docente Zona I (Dictamen número 11002|86).

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 583 - P. Buenos Aires, 9|9|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte petinente de la Resolución número 320_P|86 por la que se trasladó al señor Juan Carlos Llanes, que el mismo deberá ser considerado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 585 - P. Buenos Aires, 9|9|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 254|86 por la que se trasladó a la señora María Virginia LABAT de CAPON que la misma deberá ser considerada como a continuación se menciona y no como en aquélla se especificara:

Que la señora María Virginia LABAT de CAPON, pase a desempeñar seis (6) horas de Matemática en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico y ocho (8) horas de Física (4|4) en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico (afectadas) en la ENET Nº 1 "Unesco' de Posadas (Misiones) y seis (6) horas de Matemática (3|3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, Administración de Empresa, turno mañana (afectadas), en la similar Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas (Misiones); debiendo cesar al propio tiempo en doce (12) horas de Matemática (6|6) en 2º año, 1ª división, turno mañana y 2º año, 5ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico (afectadas) en la ENET número 19 'Alejandro Volta" de Capital Federal y ocho (8) horas de Mecánica Técnica (4|4) en 1º año, 10ª y 11ª divisiones, turno tarde, Electricidad (afectadas) en la similar Nº 12 "Lib. Gral. San Martín' de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 677 - P. Buenos Aires, 25|9|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 278|86 por la que se trasladó a la señora María Irma LUENGO de ETCHEUN —entre otras— en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 689 - P. Buenos Aires, 25|9|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución

Nº 300-P|86 por la que se otorgó el traslado solicitado por la señora Beatriz Vicenta MUGARZA de JOUBERT, que el mismo deberá ser considerado como a continuación se menciona y no como en aquélla se especificara:

Que la señora Beatriz Vicenta MUGARZA de JOUBERT, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 9ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento' de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 690 P. - Buenos Aires, 25|9|86

1º — Dejar establecido con la relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 299|86 P. por la que se trasladó al señor Herminio PATTOGLIO, con carácter titular, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 7 "Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Buenos Aires), que la misma deberá ser considerada en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 580 - P. Buenos Aires, 9|9|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 1º al 31-3-86 en 16 horas afectadas y a partir del 1º-4-86 en 4 horas afectadas de cátedra a la señora María Teresa GONZALEZ COLL de FERRARI, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes, Buenos Aires, con motivo de acompañar a su cónyuge trasladado por la Compañía Induclor Sociedad Mixta a la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 581 - P. Buenos Aires, 9|9|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 22 de marzo hasta el 30 de abril de 1986, al señor Gerardo Luis CRUZ, profesor titular en 4 horas, 4 horas afectadas y 4 horas de cátedra interinas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón G. Fernández" de Punta Alta —Buenos Aires— con motivo de su traslado al Astillero Naval de Río Santiago, dispuesto por la Armada Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 582 - P. Buenos Aires, 9|9|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de marzo de 1986 hasta el 28 de febrero de 1988, a la señora Liliana Angela Griselda DE BENEDECTIS DE NIELSEN, Profesora afectada en 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Corrientes "Juana Manso", con motivo de que su cónyuge fue destacado para cumplir una comisión de servicios dispuesta por el Estado Mayor General de la Armada en la Base Naval Puerto Belgrano.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 610 - P. Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo determinado en el Art. 8º del Decreto Nº 3687|84, a partir del 1º de julio de 1986, al señor Norberto Eduardo MONDANI, Maestro de Enseñanza Práctica, interino, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Lomas de Zamora —Buenos Aires— con motivo de asistir al Curso de Formación de Administradores Gubernamentales.

2º — De forma.

Entró 3/12/86
Remitente Bs As
Interna

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1050 — 23 DE OCTUBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 563

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 2454 y 2555/84.

Señor Jefe de dependencia:

Los Decretos 2454 y 2555/84 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. **VIGENCIA DE LAS MEJORAS**

1º de Agosto de 1984.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $a. 1.016.—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $a. 581.—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $a. 436.—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
65,05	51,69	38,91	32,52

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
54,01	42,98	32,52	27,30

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
42,98	34,85	25,66	21,49

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$a. 1.452.—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$a. 1.394.—
Delegado Administrativo de 2da.	$a. 1.394.—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$a. 1.336.—
Delegado Administrativo de 3ra.	$a. 1.336.—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$a. 1.278.—

ESCALA DE RETRIBUCIONES

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	32.450,00		32.450,00	1.443,00	66.343,00	389,40
Asesor	24.780,00		24.780,00	1.443,00	51.003,00	297,36
Sec. Gral.	23.010,00		23.010,00	1.443,00	47.463,00	276,12

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.		Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	3.682,00	3.682,00		1.904,00	13.000,00	44,18
9	3.810,00	3.810,00		1.950,00	13.000,00	45,72
10	3.958,00	3.958,00		2.003,00	13.133,00	47,50
11	3.984,00	3.984,00		2.013,00	13.195,00	47,81
12	4.059,00	4.059,00		2.040,00	13.372,00	48,71
13	4.086,00	4.086,00		2.049,00	13.435,00	49,03
14	4.110,00	4.110,00		2.058,00	13.492,00	49,32
15	4.156,00	4.156,00		2.075,00	13.601,00	49,87
16	3.883,00	3.883,00	1.942,00	2.326,00	15.248,00	58,24
17	4.352,00	4.352,00	2.176,00	2.537,00	16.631,00	65,28
18	4.893,00	4.893,00	2.447,00	2.780,00	18.227,00	73,39
19	5.660,00	5.660,00	2.830,00	3.126,00	20.490,00	84,90
20	7.082,00	7.082,00	3.541,00	3.765,00	24.684,00	106,23
21	8.856,00	8.856,00	4.428,00	4.564,00	29.918,00	132,84
22	11.072,00	11.072,00	5.536,00	5.561,00	36.455,00	166,08
23	13.859,00	13.859,00	6.930,00	6.815,00	44.677,00	207,89
24	17.324,00	17.324,00	8.662,00	8.374,00	54.898,00	259,86

Categorías 8 a 24 corresponde Bonif. 83 3.214,00

Complemento mínimo cat. 8 518
Complemento mínimo cat. 9 216

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif. 84
8	2.945,60	2.945,60		1.523,20	10.400,00	35,35
9	3.048,00	3.048,00		1.560,00	10.400,00	36,58
10	3.166,40	3.166,40		1.602,40	10.506,40	38,00
11	3.187,20	3.187,20		1.610,40	10.556,00	38,25
12	3.247,20	3.247,20		1.632,00	10.697,60	38,97
13	3.268,80	3.268,80		1.639,20	10.748,00	39,23
14	3.288,00	3.288,00		1.646,40	10.793,60	39,46
15	3.324,80	3.324,80		1.660,00	10.880,80	39,90
16	3.106,40	3.106,40	1.553,20	1.860,80	12.198,00	46,60
17	3.481,60	3.481,60	1.740,80	2.029,60	13.304,80	52,22
18	3.914,40	3.914,40	1.957,20	2.224,00	14.581,20	58,72
19	4.528,00	4.528,00	2.264,00	2.500,80	16.392,00	67,92
20	5.665,60	5.665,60	2.832,80	3.012,00	19.747,20	84,98

Categorías 8 a 20 corresponde Bonif. 2.571,20
Complemento mínimo cat. 8 414,40
Complemento mínimo cat. 9 173,00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif. 84
13	2.451,60	2.451,60		1.229,40	8.061,00	29,42
14	2.466,00	2.466,00		1.234,80	8.095,20	29,52
15	2.493,60	2.492,60		1.245,00	8.160,60	29,92
16	2.329,80	2.329,80	1.164,90	1.395,60	9.148,50	34,95
17	2.611,20	2.611,20	1.305,60	1.522,20	9.978,60	39,17
18	2.935,80	2.935,80	1.467,90	1.668,00	10.935,90	44,04
19	3.396,00	3.396,00	1.698,00	1.875,60	12.294,00	50,94
20	4.249,20	4.249,20	2.124,60	2.259,00	14.810,40	63,74

Categorías 13 a 20 corresponde Bonif. 83 1.928,40

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif. 84
8	1.656,90	1.656,90		856,80	5.850,00	19,88

Categoría 8 corresponde Bonif. 83 1.446,30
Complemento mínimo cat. 8 233

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	454,45	362,41	341,17
2	908,90	724,82	682,34
3	1.363,35	1.087,23	1.023,51
4	1.817,80	1.449,64	1.364,68
5	2.272,25	1.812,05	1.705,85
6	2.726,70	2.174,46	2.047,02
7	3.181,15	2.536,87	2.388,19
8	3.635,60	2.899,28	2.729,36
9	4.090,05	3.261,69	3.070,53
10	4.544,50	3.624,10	3.411,70
11	4.987,91	3.975,47	3.741,83
12	5.431,32	4.326,84	4.071,96
13	5.874,74	4.678,22	4.402,10
14	6.318,15	5.029,59	4.732,23
15	6.761,57	5.380,97	5.062,37
16	7.204,98	5.732,34	5.392,50
17	7.648,40	6.083,72	5.722,64
18	8.091,81	6.435,09	6.052,77
19	8.535,23	6.786,47	6.382,91
20	8.978,64	7.137,84	6.713,04
21	9.411,02	7.478,18	7.032,14
22	9.843,40	7.818,52	7.351,24
23	10.275,78	8.158,86	7.670,34
24	10.708,16	8.499,20	7.989,44
25	11.140,54	8.839,54	8.308,54
26	11.572,92	9.179,88	8.627,64
27	12.005,29	9.520,21	8.946,73
28	12.437,67	9.860,55	9.265,83
29	12.870,05	10.200,89	9.584,93
30	13.302,43	10.541,23	9.904,03
31	13.734,81	10.881,57	10.223,13
32	14.167,19	11.221,91	10.542,23
33	14.599,57	11.562,25	10.861,33
34	15.031,95	11.902,59	11.180,43
35	15.464,33	12.242,93	11.499,53
36	15.896,71	12.583,27	11.818,63
37	16.329,09	12.923,61	12.137,73
38	16.761,47	13.263,95	12.456,83
39	17.193,84	13.604,28	12.775,92
40	17.626,22	13.944,62	13.095,02

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	108,39	109,23	110,77	112,55	112,86	113,76
2	216,79	218,47	221,54	225,09	225,72	227,52
3	325,18	327,70	332,31	337,64	338,57	341,27
4	433,57	436,93	443,08	450,18	451,43	455,03
5	541,97	546,17	553,85	562,73	564,29	568,79
6	650,36	655,40	664,42	675,27	677,15	682,55
7	758,76	764,64	775,39	787,82	790,00	796,30
8	867,15	873,87	886,16	900,36	902,86	910,06
9	975,54	983,10	996,93	1.012,91	1.015,72	1.023,82
10	1.083,94	1.092,34	1.107,70	1.125,46	1.128,58	1.137,58
11	1.181,29	1.190,53	1.207,43	1.226,97	1.230,40	1.240,30
12	1.278,65	1.288,73	1.307,16	1.328,48	1.332,22	1.343,02
13	1.376,01	1.386,93	1.406,90	1.429,99	1.434,04	1.445,74
14	1.473,37	1.485,13	1.506,63	1.531,50	1.535,87	1.548,47
15	1.570,73	1.583,33	1.606,37	1.633,01	1.637,69	1.651,19
16	1.668,09	1.681,53	1.706,10	1.734,52	1.739,51	1.753,91
17	1.765,44	1.779,72	1.805,84	1.839,03	1.841,33	1.856,63
18	1.862,80	1.877,92	1.905,57	1.937,54	1.943,16	1.959,36
19	1.960,16	1.976,12	2.005,31	2.039,05	2.044,98	2.062,08
20	2.057,52	2.074,32	2.105,04	2.140,56	2.146,80	2.164,80
21	2.143,84	2.161,48	2.193,74	2.231,04	2.237,59	2.256,49
22	2.230,17	2.248,65	2.282,44	2.321,51	2.328,37	2.348,17
23	2.316,49	2.335,81	2.371,14	2.411,99	2.419,16	2.439,86
24	2.402,81	2.422,97	2.459,84	2.502,46	2.509,95	2.531,55
25	2.489,14	2.510,14	2.548,54	2.592,94	2.600,74	2.623,24
26	2.575,46	2.597,30	2.637,24	2.683,41	2.691,52	2.714,92
27	2.661,78	2.684,46	2.725,93	2.773,89	2.782,31	2.806,61
28	2.748,11	2.771,63	2.814,63	2.864,36	2.873,10	2.898,30
29	2.834,43	2.858,79	2.903,33	2.954,84	2.963,88	2.898,30
30	2.920,75	2.945,95	2.992,03	3.045,31	3.054,67	3.081,67
31	3.007,08	3.033,12	3.080,73	3.135,79	3.145,46	3.173,36
32	3.093,40	3.120,28	3.169,43	3.226,26	3.236,25	3.265,05
33	3.179,72	3.207,44	3.258,13	3.316,74	3.327,03	3.356,73
34	3.266,04	3.294,60	3.346,83	3.407,21	3.417,82	3.448,42
35	3.352,37	3.381,77	3.435,53	3.497,69	3.508,61	3.540,11
36	3.438,69	3.468,93	3.524,23	3.588,16	3.599,40	3.631,80
37	3.525,01	3.556,09	3.612,93	3.678,64	3.690,18	3.723,48
38	3.611,34	3.643,26	3.701,63	3.769,11	3.780,97	3.815,17
39	3.697,66	3.730,42	3.790,32	3.859,59	3.871,76	3.906,86
40	3.783,98	3.817,58	3.879,02	3.950,06	3.962,54	3.998,54

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	114,08	114,37	114,92	123,30	130,33	138,45
2	228,16	228,74	229,84	246,60	260,66	276,90
3	342,24	343,11	344,76	369 89	390,99	415,34
4	456,33	457,48	459,69	493,19	521,32	553,79
5	570,41	571,85	574,61	616,49	651,65	692,24
6	684,49	686,22	689,53	739,79	781,98	830,69
7	798,57	800,59	804,45	863,08	912,31	969,13
8	912,65	914,96	919,37	986,38	1.042,64	1.107,58
9	1.026,73	1.029,33	1.034,29	1.109,68	1.172,97	1.246,03
10	1.140,82	1.143,70	1.149,22	1.232,98	1.303,30	1.384,48
11	1.243,86	1.247,03	1.253,10	1.345,24	1.422,59	1.511,89
12	1.346,91	1.350,36	1.356,99	1.457,50	1.541,88	1.639,30
13	1.449,96	1.453,70	1.460,88	1.569,76	1.661,18	1.766,71
14	1.553,00	1.557,03	1.564,76	1.682,03	1.780,47	1.894,13
15	1.656,05	1.660,37	1.668,65	1.794,29	1.899,77	2.021,54
16	1.759,09	1.763,70	1.772,53	1.906,55	2.019,06	2.148,95
17	1.862,14	1.867,04	1.876,42	2.018,81	2.138,36	2.276,36
18	1.965,19	1.970,37	1.980,31	2.131,08	2.257,65	2.403,78
19	2.068,23	2.073,71	2.084,19	2.243,34	2.376,95	2.531,19
20	2.171,28	2.177,04	2.188,08	2.355,60	2.496,24	2.658,60
21	2.263,29	2.269,34	2.280,93	2.456,83	2.604,50	2.774,98
22	2.355,30	2.361,64	2.373,78	2.558,05	2.712,76	2.891,35
23	2.447,31	2.453,94	2.466,63	2.659,28	2.821,02	3.007,73
24	2.539,32	2.546,24	2.559,48	2.760,51	2.929,28	3.124,11
25	2.631,34	2.638,54	2.652,34	2.861,74	3.037,54	3.240,49
26	2.723,35	2.730,84	2.745,19	2.962,96	3.145,80	3.356,86
27	2.815,36	2.823,13	2.838,04	3.064,19	3.254,05	3.473,24
28	2.907,37	2.915,43	2.930,89	3.165,42	3.362,31	3.589,62
29	2.999,38	3.007,73	3.023,74	3.266,64	3.470,57	3.705,99
30	3.091,39	3.100,03	3.116,59	3.367,87	3.578,83	3.822,37
31	3.183,40	3.192,33	3.209,44	3.469,10	3.687,09	3.938,75
32	3.275,41	3.284,63	3.302,29	3.570,33	3.795,35	4.055,13
33	3.367,43	3.376,93	3.395,15	3.671,55	3.903,61	4.171,50
34	3.459,44	3.469,23	3.488,00	3.772,78	4.011,87	4.287,88
35	3.551,45	3.561,53	3.580,85	3.874,01	4.120,13	4.404,26
36	3.643,46	3.653,83	3.673,70	3.975,24	4.228,39	4.520,64
37	3.735,47	3.746,13	3.766,55	4.076,46	4.336,65	4.637,01
38	3.827,48	3.838,43	3.859,40	4.177,69	4.444,91	4.753,39
39	3.919,49	3.930,72	3.952,25	4.278,92	4.553,16	4.869,77
40	4.011,50	4.023,02	4.045,10	4.380,14	4.661,42	4.986,14

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	149,95	171,28	197,89	231,13	272,94	324,91
2	299,90	342,56	395,78	462,26	545,88	649,82
3	449,85	513,84	593,67	693,39	818,81	974,73
4	599,80	685,12	791,56	924,52	1.091,75	1.299,64
5	749,75	856,40	989,45	1.155,65	1.364,69	1.624,55
6	899,70	1.027,68	1.187,34	1.386,78	1.637,63	1.949,46
7	1.049,65	1.198,96	1.385,23	1.617,91	1.910,56	2.274,37
8	1.199,60	1.370,24	1.583,12	1.849,04	2.183,50	2.599,28
9	1.349,55	1.541,52	1.781,01	2.080,17	2.456,44	2.924,19
10	1.499,50	1.712,80	1.978,90	2.311,30	2.729,38	3.249,10
11	1.638,41	1.873,04	2.165,75	2.531,39	2.991,28	3.562,97
12	1.777,32	2.033,28	2.352,60	2.751,48	3.253,18	3.876,84
13	1.916,24	2.193,53	2.539,46	2.971,58	3.515,08	4.190,72
14	2.055,15	2.353,77	2.726,31	3.191,67	3.776,99	4.504,59
15	2.194,07	2.514,02	2.913,17	3.411,77	4.038,89	4.818,47
16	2.332,98	2.674,26	3.100,02	3.631,86	4.300,79	5.132,34
17	2.471,90	2.834,51	3.286,88	3.851,96	4.562,69	5.446,22
18	2.610,81	2.994,75	3.473,73	4.072,05	4.824,60	5.760,09
19	2.749,73	3.155,00	3.660,59	4.292,15	5.086,50	6.073,97
20	2.888 64	3.315.24	3.847,44	4.512,24	5.348,40	6.387,84
21	3.016,52	3.464,45	4.023.26	4.721,30	5.599,27	6.690,68
22	3.144,40	3.613,66	4.199,08	4.930,36	5.850,13	6.993,52
23	3.272,28	3.762,87	4.374,90	5.139,42	6.101,00	7.296,36
24	3.400,16	3.912,08	4.550,72	5.348,48	6.351,87	7.599.20
25	3.528,04	4.061,29	4.726,54	5.557,54	6.602,74	7.902,04
26	3.655,92	4.210,50	4.902,36	5.766,60	6.853,60	8.204,88
27	3.783,79	4.359,70	5.078,17	5.975,65	7.104,47	8.507,71
28	3.911,67	4.508,91	5.253,99	6.184,71	7.355,34	8.810,55
29	4.039,55	4.658,12	5.429,81	6.393,77	7.606,20	9.113,39
30	4.167.43	4.807,33	5.605,63	6.602,83	7.857,07	9.416,23
31	4.295,31	4.956,54	5.781,45	6.811,89	8.107,94	9.719,07
32	4.423,19	5.105,75	5.957,27	7.020,95	8.358,81	10.021,91
33	4.551,07	5.254,96	6.133,09	7.230,01	8.609,67	10.324,75
34	4.678,95	5.404,17	6.308,91	7.439,07	8.860,54	10.627,59
35	4.806,83	5.553,38	6.484,73	7.648,13	9.111,41	10.930,43
36	4.934,71	5.702,59	6.660,55	7.857,19	9.362,28	11.233,27
37	5.062,59	5.851,80	6.836,37	8.066,25	9.613,14	11.536,11
38	5.190,47	6.001,01	7.012,19	8.275,31	9.864,01	11.838,95
39	5.318,34	6.150,21	7.188,00	8.484,36	10.114,88	12.141,78
40	5.446,22	6.299,42	7.363,82	8.693,42	10.365,74	12.444,62

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	86,37	87,04	88,27	89,69	89,94	90,66
2	172,73	174,08	176,53	179,38	179,88	181,32
3	259,10	261,12	264,80	269,06	269,81	271,97
4	345,47	348,15	353,07	358,75	359,75	362,63
5	431,83	435,19	441,34	448,44	449,69	453.29
6	518,20	522,23	529,60	538,13	539,63	543,95
7	604,56	609,27	617,87	627,82	629,56	634,60
8	690,93	696,31	706,14	717,50	719,50	725,26
9	777,30	783,35	794,40	807,19	809,44	815,92
10	863,66	870,38	882,67	896,88	899,38	906,58
11	941,32	948,71	962.23	977,86	980,60	988,52
12	1.018,97	1.027,04	1.041,78	1.058,83	1.061,83	1.070,47
13	1.096,63	1.105,36	1.121,34	1.139,81	1.143,05	1.152,41
14	1.174,28	1.183,69	1.200,89	1.220,78	1.224,28	1.234,36
15	1.251,94	1.262,02	1.280,45	1.301,76	1.305,50	1.316,30
16	1.329,59	1.340,34	1.360,00	1.382,74	1.386,73	1.398,25
17	1.407,24	1.418,67	1.439,56	1.463,71	1.467,96	1.480,20
18	1.484,90	1.497,00	1.519,11	1.544,69	1.549,18	1.562,14
19	1.562,55	1.575,32	1.598,67	1.625,66	1.630,41	1.644,09
20	1.640,21	1.653,65	1.678.22	1.706,64	1.711,63	1.726,03
21	1.709,73	1.723,84	1.749,65	1.779,48	1.784,73	1.799,85
22	1.779,25	1.794,04	1.821,07	1.852,33	1.857,82	1.873,66
23	1.848,78	1.864,23	1.892,50	1.925,17	1.930.92	1.947,48
24	1.918,30	1.934,43	1.963.92	1.998,02	2.004,01	2.021,29
25	1.987,82	2.004,62	2.035,34	2.070,86	2.077,10	2.095,10
26	2.057,35	2.074,82	2.106,77	2.143,71	2.150,20	2.168.92
27	2.126,87	2.145,01	2.178.19	2.216,55	2.223.29	2.242,73
28	2.196,39	2.215,21	2.249,62	2.289,40	2.296,39	2.316,55
29	2.265,92	2.285,40	2.321,04	2.362,24	2.369,48	2.390,36
30	2.335,44	2.355,60	2.392,46	2.435,09	2.442,58	2.464,18
31	2.404,96	2.425,80	2.463,89	2.507.93	2.515,67	2.537,99
32	2.474,49	2.495,99	2.535,31	2.580,78	2.588,76	2.611,80
33	2.544,01	2.566,19	2.606,74	2.653,62	2.661,86	2.685,62
34	2.613,53	2.636,38	2.678,16	2.726,47	2.734,95	2.759,43
35	2.683,06	2.706,58	2.749,58	2.799,31	2.808,05	2.833,25
36	2.752,58	2.776,77	2.821,01	2.872,16	2.881,14	2.907,06
37	2.822,10	2.846,97	2.892,43	2.945,00	2.954,24	2.980,88
38	2.891,63	2.917,16	1.963,86	3.017,85	3.027,33	3.054,69
39	2.961,15	2.987,36	3.035,28	3.090,69	3.100,43	3.128,51
40	3.030,67	3.057,55	3.106,70	3.163,54	3.173,52	3.202,32

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	90,92	91,15	91,59	98,29	103,92	110,41
2	181,83	182,29	183,19	196,58	207,83	220,82
3	272,75	273,44	274,77	294,87	311,75	331,23
4	363,67	364,59	366,36	393,16	415,66	441,64
5	454,58	455,74	457,94	491,45	519,58	552,05
6	545,50	546,88	549,53	589,74	623,49	662,46
7	636,42	638,03	641,42	688,03	727,41	772,87
8	727,33	729,18	732,71	786,32	831,32	883,28
9	818,25	820,32	824,30	884,61	935,24	993,69
10	909,17	911,47	915,89	982,90	1.039,15	1.104,10
11	991,37	993,91	998,76	1.072,47	1.134,36	1.205,79
12	1.073,58	1.076,34	1.081,64	1.162,05	1.229,56	1.307,49
13	1.155,78	1.158,78	1.164,52	1.251,63	1.324,76	1.409,19
14	1.237,99	1.241,21	1.247,40	1.341,21	1.419,96	1.510,89
15	1.320,19	1.323,65	1.330,27	1.430,78	1.515,17	1.612,58
16	1.402,40	1.406,08	1.413,15	1.520,36	1.610,37	1.714,28
17	1.484,60	1.488,52	1.496,03	1.609,94	1.705,57	1.815,98
18	1.566,81	1.570,95	1.578,90	1.699,52	1.800,78	1.917,68
19	1.649,01	1.653,39	1.661,78	1.789,09	1.895,98	2.019,37
20	1.731,22	1.735,82	1.744,66	1.878,67	1.991,18	2.121,07
21	1.805,29	1.810,13	1.819,40	1.960,12	2.078,26	2.214,64
22	1.879,36	1.884,43	1.894,15	2.041,56	2.165,33	2.308,20
23	1.953,44	1.958,74	1.968,89	2.123,01	2.252,40	2.401,77
24	2.027,51	2.033,04	2.043,64	2.204,46	2.339,47	2.495,34
25	2.101,58	2.107,34	2.118,38	2.285,90	2.426,54	2.588,90
26	2.175,66	2.181,65	2.193,13	2.367,35	2.513,62	2.682,47
27	2.249,73	2.255,95	2.267,88	2.448,80	2.600,69	2.776,04
28	2.323,80	2.330,26	2.342,62	2.530,24	2.687,76	2.869,60
29	2.397,88	2.404,56	2.417,37	2.611,69	2.774,83	2.963,17
30	2.471,95	2.478,86	2.492,11	2.693,14	2.861,90	3.056,74
31	2.546,03	2.553,17	2.566,86	2.774,58	2.948,98	3.150,30
32	2.620,10	2.627,47	2.641,60	2.856,03	3.036,05	3.243,87
33	2.694,17	2.701,78	2.716,35	2.937,48	3.123,12	3.337,44
34	2.768,25	2.776,08	2.791,09	3.018,92	3.210,19	3.431,00
35	2.842,32	2.850,38	2.865,84	3.100,37	3.297,26	3.524,57
36	2.916,39	2.924,69	2.940,59	3.181,81	3.384,34	3.618,13
37	2.990,47	2.998,99	3.015,33	3.263,26	3.471,41	3.711,70
38	3.064,54	3.073,30	3.090,08	3.344,71	3.558,48	3.805,27
39	3.138,61	3.147,60	3.164,82	3.426,15	3.645,55	3.898,83
40	3.212,69	3.221,90	3.239,57	3.507,60	3.732,62	3.992,40

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20
1	119.61	136.68
2	239.22	273.35
3	358,83	410.03
4	478,44	546,70
5	598,06	683,38
6	717,67	820.05
7	837.28	956.73
8	956,89	1.093.40
9	1.076,50	1.230.08
10	1.196,11	1.366,75
11	1.307.01	1.494,72
12	1.417,91	1.622,68
13	1.528,81	1.750,64
14	1.639,71	1.878.60
15	1.750,61	2.006.57
16	1.861,51	2.134.53
17	1.972,41	2.262,49
18	2.083,31	2.390,46
19	2.194,20	2.518,42
20	2.305,10	2.646,38
21	2.407,87	2.766,22
22	2.510,64	2.886,05
23	2.613,41	3.005.88
24	2.716,18	3.125,71
25	2.818,94	3.245,54
26	2.921,71	3.365,38
27	3.024,48	3.485,21
28	3.127,25	3.605,04
29	3.230,02	3.724,87
30	3.323,78	3.844.70
31	3.435,55	3.964,54
32	3.538,32	4.084,37
33	3.641,09	4.204,20
34	3.743,86	4.324,03
35	3.846,62	4.443,86
36	3.949,39	4.563,70
37	4.052,16	4.683,53
38	4.154,93	4.803,36
39	4.257,70	4.923,19
40	4.360,46	5.043,02

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	68,33	68,51	68,84	73,86	78,08	82,95
2	136,67	137,01	137,67	147,72	156,16	165,90
3	205,00	205,52	206,51	221,59	234,24	248,86
4	273,33	274,02	275,35	295,45	312,33	331,81
5	341,66	342,53	344,18	369,31	390,41	414,76
6	410,00	411,03	413,02	443,17	468,49	497,71
7	478,33	479,54	481,86	517,04	546,57	580,67
8	546,66	548,04	550,69	590,90	624,65	663,62
9	615,00	616,55	619,53	664,76	702,73	746,57
10	683,33	685,06	688,37	738,62	780,82	829,52
11	745,27	747,17	750,82	806,10	852,51	906,09
12	807,22	809,29	813,26	873,57	924,20	982,65
13	869,16	871,41	875,71	941,04	995,89	1.059,21
14	931,10	933,52	938,16	1.008,52	1.067,59	1.135,78
15	993,05	995,64	1.000,61	1.075,99	1.139,28	1.212,34
16	1.054,99	1.057,76	1.063,06	1.143,47	1.210,97	1.288,91
17	1.116,94	1.119,87	1.125,50	1.210,94	1.282,67	1.365,47
18	1.178,88	1.181,99	1.187,95	1.278,41	1.354,36	1.442,03
19	1.240,82	1.244,11	1.250,40	1.345,89	1.426,05	1.518,60
20	1.302,77	1.306,22	1.312,85	1.413,36	1.497,74	1.595,16
21	1.357,74	1.361,37	1.368,33	1.473,86	1.562,47	1.664,75
22	1.412,72	1.416,52	1.423,80	1.534,37	1.627,19	1.734,35
23	1.467,69	1.471,67	1.479,28	1.594,87	1.691,91	1.803,94
24	1.522,67	1.526,81	1.534,76	1.655,38	1.756,64	1.873,54
25	1.577,64	1.581,96	1.590,24	1.715,88	1.821,36	1.943,13
26	1.632,61	1.637,11	1.645,72	1.776,38	1.886,08	2.012,72
27	1.687,59	1.692,25	1.701,20	1.836,89	1.950,81	2.082,32
28	1.742,56	1.747,40	1.756,68	1.897,39	2.015,53	2.151,91
29	1.797,54	1.802,55	1.812,15	1.957,90	2.080,25	2.221,51
30	1.852,51	1.857,70	1.867,63	2.018,40	2.144,98	2.291,10
31	1.907,49	1.912,84	1.923,11	2.078,90	2.209,70	2.360,69
32	1.962,46	1.967,99	1.978,59	2.139,41	2.274,42	2.430,29
33	2.017,44	2.023,14	2.034,07	2.199,91	2.339,15	2.499,88
34	2.072,41	2.078,28	2.089,55	2.260,42	2.403,87	2.569,48
35	2.127,38	2.133,43	2.145,02	2.320,92	2.468,59	2.639,07
36	2.182,36	2.188,58	2.200,50	2.381,42	2.533,32	2.708,66
37	2.237,33	2.243,73	2.255,98	2.441,93	2.598,04	2.778,26
38	2.292,31	2.298,87	2.311,46	2.502,43	2.662,76	2.847,85
39	2.347,28	2.354,02	2.366,94	2.562,94	2.727,48	2.917,45
40	2.402,26	2.409,17	2.422,42	2.623,44	2.792,21	2.987,04

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20
1	89,85	102,65
2	179,71	205,30
3	269,56	307,95
4	359,41	410,61
5	449,27	513,26
6	539,12	615,91
7	628,98	718,56
8	718,83	821.21
9	808,68	923,86
10	898,54	1.026,52
11	982,00	1.122,78
12	1.065,47	1.219,04
13	1.148,93	1.315,30
14	1.232,40	1.411,57
15	1.315,86	1.507,83
16	1.399,32	1.604,09
17	1.482,79	1.700,36
18	1.566,25	1.796,62
19	1.649,72	1.892,88
20	1.733,18	1.989,14
21	1.809,68	2.078,44
22	1.886,17	2.167,73
23	1.962,17	2.257,02
24	2.039,16	2.346,32
25	2.115,66	2.435,61
26	2.192,16	2.524,90
27	2.268,65	2.614,20
28	2.345,15	2.703,49
29	2.421,64	2.792,78
30	2.498,14	2.882,08
31	2.574,63	2.971,37
32	2.651,13	3.060,66
33	2.727,62	3.149,95
34	2.804,12	3.239,25
35	2.880,61	3.328,54
36	2.957,11	3.417,84
37	3.033,60	3.507,13
38	3.110,10	3.596,42
39	3.186,59	3.685,71
40	3.263,09	3.775,01

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	52,41
2	104,82
3	157,22
4	209,63
5	262,04
6	314,45
7	366,85
8	419,26
9	471,67
10	524,08
11	571,26
12	618,44
13	665,62
14	712,80
15	759,98
16	807,16
17	854,34
18	901,52
19	948,70
20	995,88
21	1.037,25
22	1.078,62
23	1.120,00
24	1.161,37
25	1.202,74
26	1.244,11
27	1.285,49
28	1.326,86
29	1.368,23
30	1.409,60
31	1.450,98
32	1.492,35
33	1.533,72
34	1.575,09
35	1.616,47
36	1.657,84
37	1.699,21
38	1.740,58
39	1.781,96
40	1.823,33

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director General						
Bás.	107	2.007,32				
D. Exc.	219	4.108,44				
D. Fun.	1.481	27.783,56				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.389,93	5.084,90	10.169,80	13.559,73
Ins. General						
Bás.	101	1.894,76				
D. Exc.	216	4.052,16				
D. Fun	1.490	27.952,40				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.389,93	5.084,90	10.169,80	13.559,73
S. Ins. General						
Bás.	96	1.800,96				
D. Exc.	213	3.995,88				
D. Fun.	1.469	27.558,44				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.335,53	5.003,29	10.006,58	13.342,11
Secretario Técnico						
Bás.	94	1.763,44				
D. Exc.	211	3.958,36				
D. Fun.	1.468	27.539,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.326,15	4.989,22	9.978,44	13.304,59
Ins. J. Sección						
Bás.	94	1.763,44				
D. Exc.	211	3.958,36				
D. Fun.	1.468	27.539,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.326,15	4.989,22	9.978,44	13.304,59
Inspector Jefe						
Bás.	94	1.763,44				
D. Exc.	211	3.958,36				
D. Fun.	1.468	27.539,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.326,15	4.989,22	9.978,44	13.304,59

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
16.949,66	20.339,59	23.729,52	27.119,46	33.899,32	37.289,25	40.679,18
16.949,66	20.339,59	23.729,52	27.119,46	33.899,32	37.289,25	40.679,18
16.677,64	20.013,17	23.348,70	26.684,22	33.355,28	36.690,81	40.026,34
16.630,74	19.956,89	23.283,04	26.609,18	33.261,48	36.587,63	39.913,78
16.630,74	19.956,89	23.283,04	26.609,18	33.261,48	36.587,63	39.913,78
16.630,74	19.956,89	23.283,04	26.609,18	33.261,48	36.587,63	39.913,78

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Inspector						
Bás.	92	1.725,92				
D. Exc.	210	3.939,60				
D. Fun.	1.454	27.277,04				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.294,26	4.941,38	9.882,77	13.177,02
Ayudante Técnico						
Bás.	422	7.916,72				
Bonif. 83		1.557,00				
Bonif. 84		1.429,00	791,67	1.187,51	2.375,02	3.166,69

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	108	2.026,08				
D. Fun.	1.338	25.100,88				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.712,70	4.069,04	8.138,09	10.850,78
Vicedirector						
Bás.	88	1.650,88				
D. Fun.	1.104	20.711,04				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.236,19	3.354,29	6.708,58	8.944,77
Regente						
Bás.	80	1.500,80				
D. Fun.	913	17.127,88				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.862,87	2.794,30	5.588,60	7.451,47
Secretario						
Bás.	67	1.256,92				
D. Fun.	701	13.150,76				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.440,77	2.161,15	4.322,30	5.763,07
Prosecretario						
Bás.	51	956,76				
D. Fun.	538	10.092,88				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.104,96	1.657,45	3.314,89	4.419,86

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
16.471,28	19.765,54	23.059,79	26.354,05	32.942,56	36.236,82	39.531,07
3.958,36	4.750,03	5.541,70	6.333,38	7.916,72	8.708,39	9.500,06

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
13.563,48	16.276,18	18.988,87	21.701,57	27.126,96	29.839,66	32.552,35
11.180,96	13.417,15	15.653,34	17.889,54	22.361,92	24.598,11	26.834,30
9.314,34	11.177,21	13.040,08	14.902,94	18.628,68	20.491,55	22.354,42
7.203,84	8.644,61	10.085,38	11.526,14	14.407,68	15.848,45	17.289,22
5.524,82	6.629,78	7.734,75	8.839,71	11.049,64	12.154,60	13.259,57

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	490	9.192,40				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	919,24	1.378,86	2.757,72	3.676,96
Bedel						
Bás.	449	8.423,24				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	842,32	1.263,49	2.526,97	3.369,30
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	379	7.110,04				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	711,00	1.066,51	2.133,01	2.844,02
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	1.200,64				

REGIMEN LEY 22.416

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	98	1.838,48				
C. Bon.	408	7.654,08				
D. Fun.	1.223	22.943,48				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.243,60	4.865,41	9.730,81	12.974,42
Vicedirector						
Bás.	83	1.557,08				
C. Bon.	319	5.984,44				
D. Fun.	1.012	18.985,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.652,66	3.979,00	7.957,99	10.610,66
Prof. T. Completoo						
Bás.	1.301	24.406,76				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.440,68	3.661,01	7.322,03	9.762,70
Prof. T. Parcial 1						
Bás.	1.089	20.529,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.042,96	3.064,45	6.128,89	8.171,86

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
	4.596,20	5.515,44	6.434,68	7.353,92	9.192,40	10.111,64	11.030,88
	4.211,62	5.053,94	5.896,27	6.738,59	8.423,24	9.265,56	10.107,89
	3.555,02	4.266,02	4.977,03	5.688,03	7.110,04	7.821,04	8.532,05

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
16.218,02	19.461,62	22.705,23	25.948,83	32.436,04	35.679,64	38.923,25
13.263,32	15.915,98	18.568,65	21.221,31	26.526,64	29.179,30	31.831,97
12.203,38	14.644,06	17.084,73	19.525,41	24.406,76	26.847,44	29.288,11
10.214,82	12.257,78	14.300,75	16.343,71	20.429,64	22.472,60	24.515,57

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	870	16.321,20				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.632,12	2.448,18	4.896,36	6.528,48
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	653	12.250,28				
Bonif. 83		1.634,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.225,03	1.837,54	3.675,08	4.900,11
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	436	8.179,36				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	817,94	1.226,90	2.453,81	3.271,74
Asesor Pedagógico						
Bás.	1.301	24.406,76				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.440,68	3.661,01	7.322,03	9.762,70
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	557	10.449,32				
Bás.	557	10.449,32				
Bonif. 83		1.453,00				
Bonif. 84		1.333,00	1.044,93	1.567,40	3.134,80	4.179,73
Psicopedagogo						
Bás.	664	12.456,64				
Bonif. 83		1.634,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.245,66	1.868,50	3.736,99	4.982,66

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 1ª						
Bás.	98	1.838,48				
D. Fun.	1.223	22.943,48				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.478,20	3.717,29	7.434,59	9.912,78
Director 2ª						
Bás.	93	1.744,68				
D. Fun.	1.052	19.735,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.148,02	3.222,03	6.444,06	8.592,08

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.160,60	9.792,72	11.424,84	13.056,96	16.321,20	17.953,32	19.585,44
6.125,14	7.350,17	8.575,20	9.800,22	12.250,28	13.475,31	14.700,34
4.089,68	4.907,62	5.725,55	6.543,49	8.179,36	8.997,30	9.815,23
12.203,38	14.644,06	17.084,73	19.525,41	24.406,76	26.847,44	29.288,11
5.224,66	6.269,59	7.314,52	8.359,46	10.449,32	11.494,25	12.539,18
6.228,32	7.473,98	8.719,65	9.965,31	12.456,64	13.702,30	14.947,97

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
12.390,90	14.869,18	17.347,37	19.825,57	24.781,96	27.260,16	29.738,35
10.740,10	12.888,12	15.036,14	17.184,16	21.480,20	23.628,22	25.776,24

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 3ª						
Bás.	89	1.669,64				
D. Fun.	964	18.084,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.975,43	2.963,14	5.926,28	7.901,71
Vicedirector 1ª						
Bás.	83	1.557,08				
D. Fun.	1.012	18.985,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.054,22	3.081,33	6.162,66	8.216,88
Vicedirector 2ª						
Bás.	81	1.519,56				
D. Fun.	866	16.246,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.776,57	2.664,86	5.329,72	7.106,29
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	1.482,04				
D. Fun.	795	14.914,20				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.639,62	2.459,44	4.918,87	6.558,50
Regente 1ª						
Bás.	79	1.482,04				
D. Fun.	840	15.758,40				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.724,04	2.586,07	5.172,13	6.896,18
Regente 2ª						
Bás.	78	1.463,28				
D. Fun.	718	13.469,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.493,30	2.239,94	4.479,89	5.973,18
Regente 3ª						
Bás.	77	1.444,52				
D. Fun.	666	12.494,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.393,87	2.090,80	4.181,60	5.575,47

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
9.877,14	11.852,57	13.828,00	15.803,42	19.754,28	21.729,71	23.705,14
10.271,10	12.325,32	14.379,54	16.433,76	20.542,20	22.596,42	24.650,64
8.882,86	10.659,43	12.436,00	14.212,58	17.765,72	19.542,29	21.318,86
8.198,12	9.837,74	11.477,37	13.116,99	16.396,24	18.035,86	19.675,49
8.620,22	10.344,26	12.068,31	13.792,35	17.240,44	18.964,48	20.688,53
7.466,48	8.959,78	10.453,07	11.946,37	14.932,96	16.426,26	17.919,55
6.969,34	8.363,21	9.757,08	11.150,94	13.938,68	15.332,55	16.726,42

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 3ª						
Bás.	89	1.669,64				
D. Fun.	964	18.084,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.975,43	2.963,14	5.926,28	7.901,71
Vicedirector 1ª						
Bás.	83	1.557,08				
D. Fun.	1.012	18.985,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.054,22	3.081,33	6.162,66	8.216,88
Vicedirector 2ª						
Bás.	81	1.519,56				
D. Fun.	866	16.246,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.776,57	2.664,86	5.329,72	7.106,29
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	1.482,04				
D. Fun.	795	14.914,20				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.639,62	2.459,44	4.918,87	6.558,50
Regente 1ª						
Bás.	79	1.482,04				
D. Fun.	840	15.758,40				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.724,04	2.586,07	5.172,13	6.896,18
Regente 2ª						
Bás.	78	1.463,28				
D. Fun.	718	13.469,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.493,30	2.239,94	4.479,89	5.973,18
Regente 3ª						
Bás.	77	1.444,52				
D. Fun.	666	12.494,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.393,87	2.090,80	4.181,60	5.575,47

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
9.877,14	11.852,57	13.828,00	15.803,42	19.754,28	21.729,71	23.705,14
10.271,10	12.325,32	14.379,54	16.433,76	20.542,20	22.596,42	24.650,64
8.882,86	10.659,43	12.436,00	14.212,58	17.765,72	19.542,29	21.318,86
8.198,12	9.837,74	11.477,37	13.116,99	16.396,24	18.035,86	19.675,49
8.620,22	10.344,26	12.068,31	13.792,35	17.240,44	18.964,48	20.688,53
7.466,48	8.959,78	10.453,07	11.946,37	14.932,96	16.426,26	17.919,55
6.969,34	8.363,21	9.757,08	11.150,94	13.938,68	15.332,55	16.726,42

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Subregente 1ª						
Bás.	76	1.425,76				
D. Fun.	677	12.700,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.412,63	2.118,94	4.237,88	5.650,51
Subregente 2ª						
Bás.	74	1.388,24				
D. Fun.	630	11.818,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.320,70	1.981,06	3.962,11	5.282,82
Subregente 3ª						
Bás.	73	1.369,48				
D. Fun.	601	11.274,76				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.264,42	1.896,64	3.793,27	5.057,70
J. Gral. Taller 1ª						
Bás.	77	1.444,52				
D. Fun.	842	15.795,92				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.724,04	2.586,07	5.172,13	6.896,18
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.425,76				
D. Fun.	720	13.507,20				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.493,30	2.239,94	4.479,89	5.973,18
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.388,24				
D. Fun.	669	12.550,44				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.393,87	2.090,80	4.181,60	5.575,47
Secretario 1ª						
Bás.	61	1.144,36				
D. Fun.	640	12.006,40				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.315,08	1.972,61	3.945,23	5.260,30
Secretario de 2ª						
Bás.	59	1.106,84				
D. Fun.	552	10.355,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.146,24	1.719,35	3.438,71	4.584,94

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
7.063,14	8.475,77	9.888,40	11.301,02	14.126,28	15.538,91	16.951,54
6.603,52	7.924,22	9.244,93	10.565,63	13.207,04	14.527,74	15.848,45
6.322,12	7.586,54	8.850,97	10.115,39	12.644,24	13.908,66	15.173,09
8.620,22	10.344,26	12.068,31	13.792,35	17.240,44	18.964,48	20.688,53
7.466,48	8.959,78	10.453,07	11.946,37	14.932,96	16.426,26	17.919,55
6.969,34	8.363,21	9.757,08	11.150,94	13.938,68	15.332,55	16.726,42
6.575,38	7.890,46	9.205,53	10.520,61	13.150,76	14.465,84	15.780,91
5.731,18	6.877,42	8.023,65	9.169,89	11.462,36	12.608,60	13.754,83

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Secretario 3ª						
Bás.	56	1.050,56				
D. Fun.	512	9.605,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.065,57	1.598,35	3.196,70	4.262,27
Prosecretario 1ª						
Bás.	45	844,20				
D. Fun.	499	9.361,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.020,54	1.530,82	3.061,63	4.082,18
Prosecretario 2ª						
Bás.	45	844,20				
D. Fun.	437	8.190,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	904,23	1.356,35	2.712,70	3.616,93
Prosecretario 3ª						
Bás.	46	862,96				
D. Fun.	412	7.729,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	859,12	1.288,81	2.577,62	3.436,83
M. E. P. Jefe Sección						
Bás.	543	10.186,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.018,67	1.528,00	3.056,00	4.074,67
M. Ens. Práctica						
Bás.	521	9.773,96				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	977,40	1.466,09	2.932,19	3.909,58
M. Awud. Ens. Práctica						
Bás.	449	8.423,24				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	842,32	1.263,49	2.526,97	3.369,30
Jefe de Laboratorio						
Bás.	439	8.235,64				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	823,56	1.235,35	2.470,69	3.294,26

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.327,84	6.393,41	7.458,98	8.524,54	10.655,68	11.721,25	12.786,82
5.102,72	6.123,26	7.143,81	8.164,35	10.205,44	11.225,98	12.246,53
4.521,16	5.425,39	6.329,62	7.233,86	9.042,32	9.946,55	10.850,78
4.296,04	5.155,25	6.014,46	6.873,66	8.592,08	9.451,29	10.310,50
5.093,34	6.112,01	7.130,68	8.149,34	10.186,68	11.205,35	12.224,02
4.886,98	5.864,38	6.841,77	7.819,17	9.773,96	10.751,36	11.728,75
4.211,62	5.053,94	5.896,27	6.738,59	8.423,24	9.265,56	10.107,89
4.117,82	4.941,38	5.764,95	6.588,51	8.235,64	9.059,20	9.882,77

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Jefe Trabajos Prácticos						
Bás.	426	7.991,76				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	799,18	1.198,76	2.397,53	3.196,
Ins. Jefe Biblioteca						
Bás.	466	8.742,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	874,22	1.311,32	2.622,65	3.496,
J. Preceptores 1ª						
Bás.	420	7.879,20				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	787,92	1.181,88	2.363,76	3.151,
I. Preceptores 2ª						
Bás.	395	7.410,20				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	741,02	1.111,53	2.223,06	2.964,
I. Preceptores 3ª						
Bás.	389	7.297,64				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	729,76	1.094,65	2.189,29	2.919,
S. J. Preeptores 1ª						
Bás.	395	7.410,20				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	741,02	1.111,53	2.223,06	2.964,
S. J. Preceptores 2ª						
Bás.	389	7.297,64				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	729,76	1.094,65	2.189,29	2.919,
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	396	7.428,96				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	742,90	1.114,34	2.228,69	2.971,
Bibliotecario						
Bás.	369	6.922,44				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	692,24	1.038,37	2.076,73	2.768,

3.995,88	4.795,06	5.594,23	6.393,41	7.991,76	8.790,94	9.590,11
4.371,08	5.245,30	6.119,51	6.993,73	8.742,16	9.616,38	10.490,59
3.939,60	4.727,52	5.515,44	6.303,36	7.879,20	8.667,12	9.455,04
3.705,10	4.446,12	5.187,14	5.928,16	7.410,20	8.151,22	8.892,24
3.648,82	4.378,58	5.108,35	5.838,11	7.297,64	8.027,40	8.757,17
3.705,10	4.446,12	5.187,14	5.928,16	7.410,20	8.151,22	8.892,24
3.648,82	4.378,58	5.108,35	5.838,11	7.297,64	8.027,40	8.757,17
3.714,40	4.457,38	5.200,27	5.943,17	7.428,96	8.171,86	8.914,75
3.461,22	4.153,46	4.845,71	5.537,95	6.922,44	7.614,68	8.306,93

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Preceptor						
Bás.	369	6.922,44				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	692,24	1.038,37	2.076,73	2.768,7
Maestro Especial						
Bás.	412	7.729,12				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	772,91	1.159,37	2.318,74	3.091,6
Maestro de Grado						
Bás.	521	9.773,96				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	977,40	1.466,09	2.932,19	3.909,5
Jefe Biblioteca						
Bás.	413	7.747,88				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	774,79	1.162,18	2.324,36	3.099,1
Secretario 1ª Fuera de Nivel						
Bás.	61	1.144,36				
D. Fun.	640	12.006,40				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.315,08	1.972,61	3.945,23	5.260,3
Director de Telesc. Técnica						
Bás.	98	1.838,48				
D. Fun.	1.223	22.943,48				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.478,20	3.717,29	7.434,59	9.912,7
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	7.654,08				

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Director 2ª						
Bás.	93	1.744,68				
D. Fun.	1.052	19.735,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.148,02	3.222,03	6.444,06	8.592,0

3.461,22	4.153,46	4.845,71	5.537,95	6.922,44	7.614,68	8.306,93
3.864,56	4.637,47	5.410,38	6.183,30	7.729,12	8.502,03	9.274,94
4.886,98	5.864,38	6.841,77	7.819,17	9.773,96	10.751,36	11.728,75
3.873,94	4.648,73	5.423,52	6.198,30	7.747,88	8.522,67	9.297,46
6.575,38	7.890,46	9.205,53	10.520,61	13.150,76	14.465,84	15.780,91
12.390,98	14.869,18	17.347,37	19.825,57	24.781,96	27.260,16	29.738,35
10.740,10	12.888,12	15.036,14	17.184,16	21.480,20	23.628,22	25.776,24

Director 3ª						
Bás.	89	1.669,64				
D. Fun.	964	18.084,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.975,43	2.963,14	5.926,28	7.901,71
Regente 2ª						
Bás.	78	1.463,28				
D. Fun.	718	13.469,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.493,30	2.239,94	4.479,89	5.973,18
Regente 3ª						
Bás.	77	1.444,52				
D. Fun.	666	12.494,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.393,87	2.090,80	4.181,60	5.575,47
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.425,76				
D. Fun.	720	13.507,20				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.493,30	2.239,94	4.479,89	5.973,18
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.388,24				
D. Fun.	669	12.550,44				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.393,87	2.090,80	4.181,60	5.575,47
Secretario 3ª						
Bás.	56	1.050,56				
D. Fun.	512	9.605,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.065,57	1.598,35	3.196,70	4.262,27
Secretario 2ª						
Bás.	59	1.106,84				
D. Fun.	552	10.355,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.146,24	1.719,35	3.438,71	4.584,94

9.877,14	11.852,57	13.828,00	15.803,42	19.754,28	21.729,71	23.705,14
7.466,48	8.959,78	10.453,07	11.946,37	14.932,96	16.426,26	17.919,55
6.969,34	8.363,21	9.757,08	11.150,94	13.938,68	15.332,55	16.726,42
7.466,48	8.959,78	10.453,07	11.946,37	14.932,96	16.426,26	17.919,55
6.969,34	8.363,21	9.757,08	11.150,94	13.938,68	15.332,55	16.726,42
5.327,84	6.393,41	7.458,98	8.524,54	10.655,68	11.721,25	12.786,82
5.731,18	6.877,42	8.023,65	9.169,89	11.462,36	12.608,60	13.754,83

MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	1.669,64				
D. Fun.	964	18.084,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.975,43	2.963,14	5.926,28	7.901,71
M. Ens. General						
Bás.	609	11.424,84				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.142,48	1.713,73	3.427,45	4.569,94
Ayud. Taller						
Bás.	494	9.267,44				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	926,74	1.390,12	2.780,23	3.706,98

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	1.669,64				
D. Fun.	964	18.084,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.975,43	2.963,14	5.926,28	7.901,71
Ayud. Secretaría						
Bás.	519	9.736,44				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	973,64	1.460,47	2.920,93	3.894,58
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	543	10.186,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.018,67	1.528,00	3.056,00	4.074,67

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
9.877,14	11.852,57	13.828,00	15.803,42	19.754,28	21.729,71	23.705,14
5.712,42	6.854,90	7.997,39	9.139,87	11.424,84	12.567,32	13.709,81
4.633,72	5.560,46	6.487,21	7.413,95	9.267,44	10.194,18	11.120,93

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
9.877,14	11.852,57	13.828,00	15.803,42	19.754,28	21.729,71	23.705,14
4.868,22	5.841,86	6.815,51	7.789,15	9.736,44	10.710,08	11.683,73
5.093,34	6.112,01	7.130,68	8.149,34	10.186,68	11.205,35	12.224,02

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA
HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
1			656,60			
	Bonif. 83		90,80			
	Bonif. 84		83,33	65,66	98,49	196,98	262,64
2			1.313,20			
	Bonif. 83		181,60			
	Bonif. 84		166,66	131,32	196,98	393,96	525,28
3			1.969,80			
	Bonif. 83		272,40			
	Bonif. 84		249,99	196,98	295,47	590,94	787,92
4			2.626,40			
	Bonif. 83		363,20			
	Bonif. 84		333,32	262,64	393,96	787,92	1.050,56
5			3.283,00			
	Bonif. 83		454,00			
	Bonif. 84		416,65	328,30	492,45	984,90	1.313,20
6			3.939,60			
	Bonif. 83		544,80			
	Bonif. 84		499,98	393,96	590,94	1.181,88	1.575,84
7			4.596,20			
	Bonif. 83		635,60			
	Bonif. 84		583,31	459,62	689,43	1.378,86	1.838,48
8			5.252,80			
	Bonif. 83		726,40			
	Bonif. 84		666,64	525,28	787,92	1.575,84	2.101,12
9			5.909,40			
	Bonif. 83		817,20			
	Bonif. 84		749.97	590,94	886,41	1.772,82	2.363,76
10			6.566,00			
	Bonif. 83		908,00			
	Bonif. 84		833,30	656,60	984,90	1.969,80	2.626,40
11			7.222,60			
	Bonif. 83		998,80			
	Bonif. 84		916,63	722,26	1.083,39	2.166,78	2.889,04
12			7.879,20			
	Bonif. 83		1.089,60			
	Bonif. 84		999,96	787,92	1.181,88	2.363,76	3.151,68
13			8.535,80			
	Bonif. 83		1.180,40			
	Bonif. 84		1.083,29	853,58	1.280,37	2.560,74	3.414,32
14			9.192,40			
	Bonif. 83		1.271,20			
	Bonif. 84		1.166,62	919,24	1.378,86	2.757,72	3.676,96
15			9.849,00			
	Bonif. 83		1.362,00			
	Bonif. 84		1.249,95	984,90	1.477,35	2.954,70	3.939,60

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
328,30	393,96	459,62	525,28	656,60	722,26	787,92
656,60	787,92	919,24	1.050,56	1.313,20	1.444,52	1.575,84
984,90	1.181,88	1.378,86	1.575,84	1.969,80	2.166,78	2.363,76
1.313,20	1.575,84	1.838,48	2.101,12	2.626,40	2.889,04	3.151,68
1.641,50	1.969,80	2.298,10	2.626,40	3.283,00	3.611,30	3.939,60
1.969,80	2.363,76	2.757,72	3.151,68	3.939,60	4.333,56	4.727,52
2.298,10	2.757,72	3.217,34	3.676,96	4.596,20	5.055,82	5.515,44
2.626,40	3.151,68	3.676,96	4.202,24	5.252,80	5.778,08	6.303,36
2.954,70	3.545,64	4.136,58	4.727,52	5.909,40	6.500,34	7.091,28
3.283,00	3.939,60	4.596,20	5.252,80	6.566,00	7.222,60	7.879,20
3.611,30	4.333,56	5.055,82	5.778,08	7.222,60	7.944,86	8.667,12
3.939,60	4.727,52	5.515,44	6.303,36	7.879,20	8.667,12	9.455,04
4.267,90	5.121,48	5.975,06	6.828,64	8.535,80	9.389,38	10.242,96
4.596,20	5.515,44	6.434,68	7.353,92	9.192,40	10.111,64	11.030,88
4.924,50	5.909,40	6.894,30	7.879,20	9.849,00	10.833,90	11.818,80

Hs. S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
16	10.505,60				
Bonif. 83	1.452,80				
Bonif. 84	1.333,28	1.050,56	15.75,84	3.151,68	4.202,24
17	11.162,20				
Bonif. 83	1.543,60				
Bonif. 84	1.416,61	1.116,22	1.674,33	3.348,66	4.464,88
18	11.818,80				
Bonif. 83	1.634,40				
Bonif. 84	1.499,94	1.181,88	1.772,82	3.545,64	4.727,52
19	12.475,40				
Bonif. 83	1.725,20				
Bonif. 84	1.583,27	1.247,54	1.871,31	3.742,62	4.990,16
20	13.132,00				
Bonif. 83	1.816,00				
Bonif. 84	1.666,60	1.313,20	1.969,80	3.939,60	5.252,80
21	13.788,60				
Bonif. 83	1.906,80				
Bonif. 84	1.749,93	1.378,86	2.068,29	4.136,58	5.515,44
22	14.445,20				
Bonif. 83	1.997,60				
Bonif. 84	1.833,26	1.444,52	2.166,78	4.333,56	5.778,08
23	15.101,80				
Bonif. 83	2.088,40				
Bonif. 84	1.916,59	1.510,18	2.265,27	4.530,54	6.040,72
24	15.758,40				
Bonif. 83	2.179,20				
Bonif. 84	1.999,92	1.575,84	2.363,76	4.727,52	6.303,36
25	16.415,00				
Bonif. 83	2.270,00				
Bonif. 84	2.083,25	1.641,50	2.462,25	4.924,50	6.566,00
26	17.071,60				
Bonif. 83	2.360,80				
Bonif. 84	2.166,58	1.707,16	2.560,74	5.121,48	6.828,64
27	17.728,20				
Bonif. 83	2.451,60				
Bonif. 84	2.249,91	1.772,82	2.659,23	5.318,46	7.091,28
28	18.384,80				
Bonif. 83	2.542,40				
Bonif. 84	2.333,24	1.838,48	2.757,72	5.515,44	7.353,92
29	19.041,40				
Bonif. 83	2.633,20				
Bonif. 84	2.416,57	1.904,14	2.856,21	5.712,42	7.616,56
30	19.698,00				
Bonif. 83	2.724,00				
Bonif. 84	2.499,90	1.969,80	2.954,70	5.909,40	7.879,20

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.252,80	6.303,36	7.353,92	8.404,48	10.505,60	11.556,16	12.606,72
5.581,10	6.697,32	7.813,54	8.929,76	11.162,20	12.278,42	13.394,64
5.909,40	7.091,28	8.273,16	9.455,04	11.818,80	13.000,68	14.182,56
6.237,70	7.485,24	8.732,78	9.980,32	12.475,40	13.722,94	14.970,48
6.566,00	7.879,20	9.192,40	10.505,60	13.132,00	14.445,20	15.758,40
6.894,30	8.273,16	9.652,02	11.030,88	13.788,60	15.167,46	16.546,32
7.222,60	8.667,12	10.111,64	11.556,16	14.445,20	15.889,72	17.334,24
7.550,90	9.061,08	10.571,26	12.081,44	15.101,80	16.611,98	18.122,16
7.879,20	9.455,04	11.030,88	12.606,72	15.758,40	17.334,24	18.910,08
8.207,50	9.849,00	11.490,50	13.132,00	16.415,00	18.056,50	19.698,00
8.535,80	10.242,96	11.950,12	13.657,28	17.071,60	18.778,76	20.485,92
8.864,10	10.636,92	12.409,74	14.182,56	17.728,20	19.501,02	21.273,84
9.192,40	11.030,88	12.869,36	14.707,84	18.384,80	20.223,28	22.061,76
9.520,70	11.424,84	13.328,98	15.233,12	19.401,40	20.945,54	22.849,68
9.849,00	11.818,80	13.788,60	15.758,40	19.698,00	21.667,80	23.637,60

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs. S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
1	977,40				
Bonif. 83	90,80				
Bonif. 84	83.33	97,74	146,61	293,22	390,96
2	1.954,79				
Bonif. 83	181,60				
Bonif. 84	166,66	195,48	293,22	586,44	781,92
3	2.932,19				
Bonif. 83	272,40				
Bonif. 84	249.99	293,22	439,83	879,66	1.172,88
4	3.909,58				
Bonif. 83	363,20				
Bonif. 84	333,32	390,96	586,44	1.172,88	1.563,83
5	4.886,98				
Bonif. 83	454,00				
Bonif. 84	416,65	488,70	733,05	1.466,09	1.954,79
6	5.864,38				
Bonif. 83	544,80				
Bonif. 84	499,98	586,44	879,66	1.759,31	2.345,75
7	6.841,77				
Bonif. 83	635,60				
Bonif. 84	583.31	684,18	1.026,27	2.052,53	2.736,71
8	7.819,17				
Bonif. 83	726,40				
Bonif. 84	666.64	781,92	1.172,88	2.345,75	3.127,67
9	8.796,56				
Bonif. 83	817.20				
Bonif. 84	749,97	879,66	1.319,48	2.638,97	3.518,63
10	9.773,96				
Bonif. 83	908,00				
Bonif. 84	833.30	977,40	1.466,09	2.932,19	3.909,58
11	10.751,36				
Bonif. 83	998,80				
Bonif. 84	916.63	1.075,14	1.612,70	3.225,41	4.300,54
12	11.728,75				
Bonif. 83	1.089,60				
Bonif. 84	999,96	1.172,88	1.759,31	3.518,63	4.691,50
13	12.706,15				
Bonif. 83	1.180,40				
Bonif. 84	1.083,29	1.270,61	1.905,92	3.811,84	5.082,46
14	13.683,54				
Bonif. 83	1.271.20				
Bonif. 84	1.166,62	1.368,35	2.052,53	4.105,06	5.473,42

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
488,70	586,44	684,18	781,92	977,40	1.075,14	1.172,88
977,40	1.172,88	1.368,35	1.563,83	1.954,79	2.150,27	2.345,75
1.466,09	1.759,31	2.052,53	2.345,75	2.932,19	3.225,41	3.518,63
1.954,79	2.345,75	2.736,71	3.127,67	3.909,58	4.300,54	4.691,50
2.443,49	2.932,19	3.420,89	3.909,58	4.886,98	5.375,68	5.864,38
2.932,19	3.518,63	4.105,06	4.691,50	5.864,38	6.450,81	7.037,25
3.420,89	4.105,06	4.789,24	5.473,42	6.841,77	7.525,95	8.210,13
3.909,58	4.691,50	5.473,42	6.255,33	7.819,17	8.601,08	9.383,00
4.398,28	5.277,94	6.157,59	7.037,25	8.796,56	9.676,22	10.555,88
4.886,98	5.864,38	6.841,77	7.819,17	9.773,96	10.751,36	11.728,75
5.375,68	6.450,81	7.525,95	8.601,08	10.751,36	11.826,49	12.901,63
5.864,38	7.037,25	8.210,13	9.383,00	11.728,75	12.901,63	14.074,50
6.353,07	7.623,69	8.894,30	10.164,92	12.706,15	13.976,76	15.247,38
6.841,77	8.210,13	9.578,48	10.946,84	13.683,54	15.051,90	16.420,25

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15	14.660,94				
Bonif. 83	1.362,00				
Bonif. 84	1.249,95	1.466,09	2.199,14	4.398,28	5.864,38
16	15.638,34				
Bonif. 83	1.452,80				
Bonif. 84	1.333,28	1.563,83	2.345,75	4.691,50	6.255,33
17	16.615,73				
Bonif. 83	1.543,60				
Bonif. 84	1.416,61	1.661,57	2.492,36	4.984,72	6.646,29
18	17.593,13				
Bonif. 83	1.634,40				
Bonif. 84	1.499,94	1.759,31	2.638,97	5.277,94	7.037,25
19	18.570,52				
Bonif. 83	1.725,20				
Bonif. 84	1.583,27	1.857,05	2.785,58	5.571,16	7.428,21
20	19.547,92				
Bonif. 83	1.816,00				
Bonif. 84	1.666,60	1.954,79	2.932,19	5.864,38	7.819,17
21	20.525,32				
Bonif. 83	1.906,80				
Bonif. 84	1.749'93	2.052,53	3.078,80	6.157,59	8.210,13
22	21.502,71				
Bonif. 83	1.997,60				
Bonif. 84	1.833.26	2.150,27	3.225,41	6.450,81	8.601,08
23	22.480,11				
Bonif. 83	2.088,40				
Bonif. 84	1.916,59	2.248,01	3.372,02	6.744,03	8.992,04
24	23.457,50				
Bonif. 83	2.179,20				
Bonif. 84	1.999,92	2.345,75	3.518,63	7.037,25	9.383,00

COMPLEMENTO SALARIO MINIMO — CARGOS DOCENTES

Cargo	S/A	10 %	15 %	30 %	40 %
Grupo					
1	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
2	-395,96	-341,56	-314,35	-232.75	-178.34
3	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
4	-395,96	-341,56	-314,35	-232.75	-178.34
5	-395.96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
6	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178.34
7	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
8	-395,96	-341,56	-314,35	-232.75	-178,34
9	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.330,47	8.796,56	10.262,66	11.728,75	14.660,94	16.127,03	17.593,13
7.819,17	9.383,00	10.946,84	12.510,67	15.638,34	17.202,17	18.766,00
8.307,87	9.969,44	11.631,01	13.292,59	16.615,73	18.277,31	19.938,88
8.796,56	10.555,88	12.315,19	14.074,50	17.593,13	19.352,44	21.111,75
9.285,26	11.142,31	12.999,37	14.856,42	18.570,52	20.427,58	22.284,63
9.773,96	11.728,75	13.683,54	15.638,34	19.547,92	21.502,71	23.457,50
10.262,66	12.315,19	14.367,72	16.420,25	20.525,32	22.577,85	24.630,38
10.751,36	12.901,63	15.051,90	17.202,17	21.502,71	23.652,98	25.803,25
11.240,05	13.488,06	15.736,08	17.984,09	22.480,11	24.728,12	26.976,13
11.728,75	14.074,50	16.420,25	18.766,00	23.457,50	25.803,25	28.149,00

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				

Cargo	S/A	10 %	15 %	30 %	40 %
10	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
11	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
12	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
13	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
14	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
15	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
16	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
17	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
18	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
19	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
20	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
21	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
22	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
23	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
24	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
25	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
26	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
27	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
28	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
29	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178.34
30	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
31	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34
32					
33	-358,04	-318,64	-298,95	-239,85	-200,46
34	-199,32	-165,55	-148,67	- 98,02	- 64,25
35	-207,96	-153,56	-126,35	- 44,75	
36	-358,04	-318,64	-298,95	-239,85	-200,46
37	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46
38	-526,88	-504,37	-493,11	-459,34	-436,83
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46
51	-414,32	-300,55	-363,67	-313,02	-279,25
52	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46
53	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46
54	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				
-123,94	- 69,54	- 15,13				

Hs.	S/Antig.		10 %	15 %	30 %	40 %
55	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46	
56	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46	
57	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46	
58	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
59	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
60	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
61	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
62	-602,32	-568,55	-551,67	-501,02	-467,25	
63	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
64						
65	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
66	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
67	-546,04	-506,64	-486,95	-427,85	-308,46	
68						
69						
70	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
71	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
72	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
73	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
74	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
75	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
76	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
77						
78						
79						
80	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
81	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
82	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
83	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
84	-301,76	-256,74	-234,22	-166,69	-121,66	
85	-226,32	-192,55	-175,67	-125,02	- 91,25	
86	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
87	-150,80	-128,37	-117,11	- 03,34	- 60,03	
88						
89						
90	-395,96	-341,56	-314,35	-232.75	-178,34	
91	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
92	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
93	-395,96	-341,56	-314,35	-232.75	-178,34	
94	-395,96	-341,56	-314,35	-232,75	-178,34	
95	- 30,32	- 4,55				
96	-277,04	-237,64	-217,95	-158,85	-119,46	
97	- 38,32	- 4,55				
98						
99						

Los importes señalados con signo *"negativo"* es el complemento salario mínimo para el mes de AGOSTO/84 UNICAMENTE. Código 120, forma parte integrante del haber.

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
- 80,06	- 40,66	- 1,27			
- 80,06	- 40,66	- 1,27			
- 80,06	- 40,66	- 1,27			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-433,48	-399,71	-365,94	-332,10	-264,64	-230,87	-197,10
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-349,06	-309,66	-270,27	-230,87	-152,08	-112,60	- 73,29
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
- 76,64	- 31,62				
- 57,40	- 23,71				
-123,94	- 69,54	- 15,13			
- 38,32	- 15,01				
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
-123,94	- 69,54	- 15,13			
- 80,06	- 40,66	- 1,27			

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	- 12,57	- 10,69	- 9,76	- 6,94	- 5,07
2	- 25,14	- 21,39	- 19,51	- 13,88	- 10,13
3	- 37,71	- 32,08	- 29,27	- 20,83	- 15,20
4	- 50,28	- 42,70	- 39,02	- 27,77	- 20,26
5	- 62,05	- 53,47	- 40,78	- 34,71	- 25,33
6	- 75,42	- 64,16	- 58,54	- 41,65	- 30,40
7	- 07,99	- 74,86	- 68,29	- 48,59	- 35,46
8	-100,56	- 85,55	- 78,05	- 55,54	- 40,53
9	-113,13	- 96,25	- 07,00	- 62,40	- 45,59
10	-125,70	-106,94	- 97,56	- 69,42	- 50,66
11	-130,27	-117,63	-107,32	- 76,36	- 55,73
12	-150,84	-120,33	-117,07	- 83,30	- 60,79
13	-163,41	-139,02	-126,03	- 90,25	- 65,86
14	-175,90	-149,72	-136,50	- 97,19	- 70,92
15	-188,55	-160,41	-146,34	-104,13	- 75,99
16	-201,12	-171,10	-156,10	-111,07	- 81,06
17	-213,69	-181,80	-165,85	-110,01	- 86,12
18	-226,26	-192,49	-175,61	-124,96	- 91,19
19	-238,83	-203,19	-185,36	-131,90	- 96,25
20	-251,40	-213,88	-195,12	-138,84	-101,32
21	-263,97	-224,57	-204,80	-145,78	-106,39
22	-276,54	-235,27	-214,63	-152,72	-111,45
23	-209,11	-245,96	-224,39	-159,67	-116,52
24	-301,60	-256,66	-234,14	-166,61	-121,50
25	-314,25	-267,35	-243,90	-173,55	-126,65
26	-326,02	-270,04	-253,66	-100,49	-131,72
27	-339,39	-200,74	-263,41	-107,43	-136,70
28	-351,96	-299,43	-273,17	-194,38	-141,05
29	-364,53	-310,13	-282,92	-201,32	-146,91
30	-377,10	-320,82	-292,68	-208,26	-151,98

Los importes señalados con signo "negativo" (s/a a 60 %) es el COMPLEMENTO SALARIO MINIMO para el mes de AGOSTO/84 UNICAMENTE.

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
- 3,19	- 1,31				
- 6,38	- 2,63				
- 9,57	- 3,94				
- 12,76	- 5,26				
- 15,95	- 6,57				
- 19,14	- 7,88				
- 22,33	- 9,20				
- 25,52	- 10,51				
- 28,71	- 11,83				
- 31,90	- 13,14				
- 35,09	- 14,45				
- 38,28	- 15,77				
- 41,47	- 17,08				
- 44,66	- 18,40				
- 47,05	- 19,71				
- 51,04	- 21.02				
- 54,23	- 22,34				
- 57,42	- 23,65				
- 60,61	- 24,97				
- 63,00	- 26,20				
- 66,99	- 27,59				
- 70,18	- 20,91				
- 73,37	- 30,22				
- 76,56	- 31,54				
- 79,75	- 32,85				
- 82,94	- 34,16				
- 86,13	- 35,40				
- 89,32	- 36,79				
- 92,51	- 38,11				
- 95,70	- 39,42				

Bs As.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1051 — 27 DE OCTUBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

COOPERATIVA ARGENTINA DE TEATRO

Ciclo cuyo objetivo es llevar Teatro del más alto nivel a los establecimientos de enseñanza, en horarios de clase 746

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1469 y 1470: llamados a concurso, Juntas II y III 747

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Actualízase la nómina de los señores letrados facultados para asumir la representación y defensa del CONET en los juicios en que éste fuera parte Designaciones. Establecimientos con ubicación desfavorable. Modificaciones en las plantas funcionales de varias ENET. Autorízase el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por escasa inscripción 748-755

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades Licencias. Anulaciones. Aclaratorias. Uubicaciones. Renuncias 755-760

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

COOPERATIVA ARGENTINA DE TEATRO

CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS ARTISTICOS

CICLO TEATRO EN LA ESCUELA

Este Ciclo fue creado por nosotros hace 15 años con los auspicios de la DINEM (Disp. Nº 247|71) y de la SNEP (Disp. Nº 817|71) y la recomendación del CONSUDEC. Tiene como objetivo: llevar Teatro del más alto nivel a los establecimientos de enseñanza en horarios de clase, **para crear en el joven el gusto por lo estético.**

La labor artística siempre está apoyada con una charla-debate posterior a cada función, donde tanto el alumno como el docente pueden opinar sobre lo visto y|o preguntar sobre el teatro en general, en coloquio con los actores y director, que como artistas y educadores se encuentran preparados para responder a las inquietudes que se presenten. Esta última parte de nuestra propuesta, se transforme en un verdadero y concreto auxiliar pedagógico no sólo para el alumno, sino también para el docente en su labor posterior en el aula.

Por lo general, toda la actividad artística se concentra en el Centro de la Capital Federal, en consecuencia el docente que desee que sus alumnos aprecien un espectáculo de calidad, debe **contratar un micro** y **reducir** la concurrencia sólo a aquellos que puedan abonar el importe del transporte **más** el de la localidad, además de correr todos los riesgos que supone salir del establecimiento con un importante número de alumnos.

En consecuencia CAT propone llevar a los establecimientos que tengan una mínima comodidad, el "Ciclo Teatro en la Escuela"; o en su defecto a alguna institución cercana que tenga el lugar adecuado.

Sin duda esta propuesta produce una **importante economía** de tiempo y dinero, en razón que quien se traslada es el elenco. El costo de la función es, entonces más económico.

También se evitaría el importe que cobra la sala. Por lo tanto se asignaría un porcentaje para la Cooperadora de los establecimientos, el Centro de Estudiantes o ambos.

Adhiriendo a la propuesta de democratización de la escuela y para que ésta pueda abrirse a la comunidad toda, ofrecemos también, realizar funciones en el establecimiento para adultos organizadas por la Cooperadora o el Centro de Estudiantes.

Otro aspecto interesante de este ciclo, es el armado técnico en el lugar. Los alumnos, y sobre todo aquellos que ya tienen gusto por el teatro, pueden apreciar, cómo con austeridad y buen manejo de los elementos técnicos se pueden realizar trabajos de calidad artística. Además les ofrecemos asesoramiento técnico.

Cooperativa Argentina de Teatro, Centro de Investigación y Estudios Artísticos, Chile 626, (1096) Capital Federal, teléfonos 362-9812/47-8426.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1469

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir un (1) cargo de Jefe de Laboratorio interino, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1470

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Jefe de Trabajos prácticos (especialidad Físico-Química), turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ciudad Evita (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 735 - P. — Buenos Aires, 10|10|86.

VISTO que por Decreto Nº 411 de fecha 21 de febrero de 1980, modificado por Decreto Nº 969 de fecha 11 de agosto de 1981, se unifican los preceptos reglamentarios de la Ley Nº 17.516 sobre representación judicial del Estado, y

CONSIDERANDO: Que el carácter de representantes en juicio debe ser atribuido a los letrados de los respectivos Servicios Jurídicos que indique mediante resolución, entre otros, por los órganos superiores de los entes descentralizados.

Que por resolución Nº 483 de fecha 18 de febrero de 1985 se faculta a diversos letrados para asumir la representación y defensa del Consejo Nacional de Educación Técnica en los juicios en que éste, fuera parte.

Que con motivo de los diversos movimientos de altas y bajas del personal letrado producido desde 1985 a la fecha, corresponde actualizar la nómina correspondiente.

Que la ley Nº 15240 modificada por la Ley 19.206 y los decretos números 178|86 y 547|86 autorizan para el dictado del acto respectivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Facúltase a los señores letrados, doctores Osvaldo Jorge Pancaldi, Alberto Cipriano Cambiasso, Miguel Raúl Cavanna, Elvira Antonia López de Boccia, María del Carmen Martínez, Graciela Mirta Alvarez, Elva Rosa Ramos de Cardozo, Ester Kaufman y Constantino Mpolás Andreadis, para que conjunta, alternada o separadamente, asuman la representación y defensa del Consejo Nacional de Educación Técnica en los juicios en que dicho organismo sea parte con las atribuciones establecidas en el artículo 8º del Decreto 411|80 modificado por Decreto Nº 969|81 y 4º de la Ley Nº 17.516.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 744 - P. — Buenos Aires, 10|10|86.

VISTO la Resolución P - Nº 92|86 por la cual se auspicia el XVIII Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral", que organiza la Asociación Antártica Argentina, y

CONSIDERANDO: Que, asimismo, se autorizó la participación de los alumnos que cursan el último año de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional;

Que, en consecuencia, es necesario designar un funcionario para que, en representación de este Organismo, integre el jurado que tendrá a su cargo la selección de trabajos;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar al Inspector Profesor Carlos Alberto López Cabanillas, a los fines que, en representación de este Consejo Nacional, actúe en el jurado que tendrá a su cargo la selección de trabajos que se presenten con motivo de la realización del XVIII Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 58 - C. — Buenos Aires, 5|9|86.

1º — Incrementar, a partir del 1º de septiembre de 1986, las plantas funcionales docentes de los establecimientos dependientes que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal**
1 (un) Subregente de 1ª
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

042 **ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires)**
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

075 **ENET Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

328 **ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe)**
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 62 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Incrementar a partir del período lectivo de 1986 la planta funcional de los establecimientos que se indican seguidamente y en los cargos que para cada caso se señalan:

Cód.	Establecimiento	Cargos/horas
633	CNFP Nº 1 Lomas de Zamora (Bs. As.)	1 MTEP
638	CNFP Nº 3 Capital Federal	1 MG
652	CNFP Nº 1 Mendoza	1 MG - 6 hs.
654	CNFP Nº 1 Concordia (Entre Ríos)	10 hs.
666	CNFP Nº 1 Necochea (Bs. As.)	2 MTEP - 10 hs.
522	Anexo ENET Nº 1 Olavarría (Bs. As.)	4 MTEP - 10 hs.
581	Anexo ENET Nº 1 Lincoln (Bs. As.)	2 MTEP - 16 hs.
585	Anexo ENET Nº 11 Capital Federal	1 MTEP
587	Anexo ENET Nº 26 Capital Federal	10 hs.
625	Anexo ENET Nº 1 Tartagal (Salta)	1 MG
688	Anexo ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa)	2 MTEP - 10 hs.

Cód.	Establecimiento	Cargos/horas
690	Anexo ENET Nº 35 Capital Federal	2 MTEP - 16 hs.
698	Anexo ENET Nº 1 Balcarce (Bs. As.)	1 MTEP - 10 hs.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 34 - C. — Buenos Aires, 28|8|86.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Noroeste, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 34 - C|86
INSPECCION REGIONAL NOROESTE

PROVINCIA DE CATAMARCA

779 **ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

PROVINCIA DE JUJUY

242 **ENET Nº 1 de El Aguilar**
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa

823 **ENET Nº 1 de El Carmen**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

236 **ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones

238 **ENET Nº 2 de San Salvador**
Abre: 3 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SALTA

301 **ENET Nº 1 de Aguaray**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

300 **ENET Nº 1 de Campamento Vespucio**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

859 **ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

296 **ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electrónica
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Electromecánica

298 **ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Automotores
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Automotores
1 división de 3º año Ciclo Básico Noche
1 división de 4º año Ciclo Básico Noche

292 **ENET Nº 4 "Dr. Francisco Gurruchaga" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Constructor

861 **ENET Nº 6 de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

299 **ENET Nº 1 de Tartagal**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

360 **ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Noche

896 **ENET Nº 3 de La Banda**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa para egresados del Sistema Dual

899 **ENET Nº 1 de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones

363 **ENET Nº 2 "Santiago Maradona" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE TUCUMAN

907 **ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Automotores
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Automotores

380 **ENET Nº 1 de Tafí Viejo**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

905 **ENET Nº 1 de Villa Alberdi**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 36 - C. — Buenos Aires, 28|8|86.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Cuyo, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a la presente resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 36-C

INSPECCION REGIONAL CUYO

PROVINCIA DE MENDOZA

247 **ENET Nº 1 de Luján de Cuyo**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

256 **ENET Nº 1 de Maipú**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Nocturno

260 **ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Ciudad**
Abre: 3 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

258 **ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz**
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual

264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

475 **ENET Nº 5 de Ciudad**
Abre: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas
1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Curso Posgrado Explotación Petrolera
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

268 **ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica O/Máquinas Agrícolas

267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electricidad
269 **ENET Nº 1 de San Martín**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
266 **ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
250 **ENET Nº 1 de Tunuyán**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE SAN JUAN

303 **ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electrónica
864 **ENET Nº 2 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Curso Práctico Confección del Vestido
1 división de 1º año Curso Práctico Cocina y Repostería
1 división de 1º año Curso Práctico Bordado a Máquina
1 división de 2º año Curso Práctico Bordado a Máquina
2 divisiones de 1º año Curso Práctico Estenomecanografía
1 división de 2º año Curso Práctico Estenomecanografía
866 **ENET Nº 3 de Ciudad**
Abre: 3 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
867 **ENET Nº 4 de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Computación

PROVINCIA DE SAN LUIS

313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
317 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
872 **ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
869 **ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

RESOLUCION Nº 64 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Autorizar, el funcionamiento de cursos, ciclos o especialidades, a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos que se detallan en planilla anexa a la presente resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 64-C.

CAPITAL FEDERAL

452 **ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán"**
Abre: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Electromecánica para egresados Sistema Dual

048 **ENET Nº 1 de Bragado**
Abre: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual

144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Electricidad para egresados Sistema Dual

PROVINCIA DE LA PAMPA

252 **ENET Nº 1 de General Pico**
Abre: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

PROVINCIA DE CORDOBA

481 **ENET Nº 1 de San Francisco**
Abre: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

PROVINCIA DE CORRIENTES

193 **ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros**
Abre: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

PROVINCIA DE JUJUY

238 **ENET Nº 2 de San Salvador**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electrónica

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

360 **ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda**
Abre: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual Electricistas de Mantenimiento de Planta

1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual Mecánicos de Mantenimiento de Planta
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Electricidad para egresados Sistema Dual

PROVINCIA DE TUCUMAN

371 **ENET Nº 1 de Lules**
Abre: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

495 **ENET Nº 1 de Ushuaia**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Computación

RESOLUCION Nº 55 - C. — Buenos Aires, 5|9|86.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 20 de la localidad de Los Telares, provincia de Santiago del Estero, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 27 de marzo de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 437 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 10 de abril de 1986, al señor Jorge Lorenzo CANTELMI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Dibujo en 1er. año, 11ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 440 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 20 de marzo de 1986, al señor José Ebelio ROJAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de cátedra, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 630 - P. Buenos Aires, 17|9|86.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 22 de abril hasta el 2 de marzo de 1986, al señor Mario Oscar QUIROGA, profesor interino de 10 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de

Campamento Vespucio —Salta— con motivo de una comisión de servicios cumplida en Yacimientos de Formosa dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 631 - P. Buenos Aires, 17|9|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 6º inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 1º de octubre hasta el 20 de diciembre de 1986, a la señora Eva Yolanda PACI de MERMOZ, profesora afectada en 22 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Coronel Manuel Dorrego" de Cañuelas, Buenos Aires.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 557 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 252|86 por la que se trasladó al señor Pedro PERLES en ocho (8) horas de Obras Sanitarias (4-4) en 3er. año, 2ª división, turno tarde y 3er. año, 4ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3er. año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo seguir revistando en consecuencia en cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3er. año, 2ª división, cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 3er. año, 2ª división y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año, 1ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 522 - P. Buenos Aires, 2|9|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Rsolución número 257|86 por la que se trasladó al señor Mario Heriberto SEVILLA a la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires) y a la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires) que el mismo deberá ser considerado como a continuación se menciona y no como en aquélla se especificara:

Que el señor Mario Heriberto SEVILLA pase a desempeñar cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 3ª división, y dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Tecnología III en 3er. año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica (afectadas) en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción en 1er. año, 1ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3er. año, 1ª división, turno tarde, ambas Mecánica y cuaro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, todas Ciclo Superior, en la similar Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires). El citado docente presta conformidad a la pérdida de un hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 524 - P. Buenos Aires, 2|9|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 250|86, por la que se trasladó a la señora Liliana Beatriz LOPEZ de PIEKUN, que el mismo deberá ser considerado en dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 2ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3er. año, 1ª división, Profesiones Femeninas y 3er. año, 2ª división, Práctica Comercial, ambas turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 2 de Posadas (Misiones) y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 565 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 248|86 por la que se trasladó a la señorita María del Carmen MARTINEZ, que el mismo deberá ser considerado como a continuación se menciona y no como en aquélla se especificara: en dos (2) horas de Etica de las Relaciones Humanas en 1er. año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno tarde, Plan Dual, en la

ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 553 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Ubicar —a la señora María del Carmen NADAL de KAETHNER, en tres (3) horas afectadas de Inglés en 3er. año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Inglés en 3er. año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, y una (1) hora de cátedra que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1179|86, en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 562 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Ubicar, al señor Eduardo Carlos FERNANDEZ, en tres (3) horas afectadas de Tecnología de Fabricación en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal; cesando al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Laboratorio I en 1er. año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electrónica, que mantenía en disponibilidad conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 994|86, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 584 - P. Buenos Aires, 9|9|86.

1º — Prorrogar la toma de posesión del traslado solicitado por la señorita Marta Susana SAVOIA a la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires), otorgado por Resolución número 257|86, hasta la iniciación del próximo año lectivo.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 536 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOUZA RODRIGUEZ, Carmen; a partir del 9 de noviembre de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 3er. año, 4ª división, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

KEOGAN, María Luisa; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana y afectada en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

BOU ABDO, Elena Emilsen; a partir del 1º de mayo de 1985, titular del cargo de Regente de Cultura General —1ª Categoría—, turno mañana, y cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 1ª división, dos (2) horas de Historia en 1er. año, 1ª división y seis (6) horas de Educación Cívica (2-2-2) en 1er. año, 1ª división, 3er. año, 1ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, (Licencia por Decreto número 734|68), en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

ECHARTE, Roberto Pedro; a partir del 30 de abril de 1985, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1er. año, 3ª división, turno mañana, Electricidad, Ciclo Superior, y ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 1er. año, 3ª y 6ª divisiones, Electricidad, Ciclo Superior, y Mecánica, Ciclo Superior respectivamente, todas turno mañana, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

CUARTEROLO de GUZMAN, Haydeé; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Organismo Central.

MARTINO de ISETTA, Susana Elisabet; a partir del 1º de abril de 1985, titular de tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 3, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

BONILLA de MACIAS, María del Carmen Felicitas; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de dos (2) horas de Psicología en 1er. año, división A, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

TURRACA, Eduardo; a partir del 31 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de El Colorado (Formosa).

PICEDA de BELLAGAMBA, Susana Estela; a partir del 9 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

SARAINTARIS, Ayax Pablo; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Delegado Administrativo de 2ª), en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

CANELLO de ROMAGNOLI, Graciela Norma; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior (Delegada Administrativa de 1ª) en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

ZAMUDIO de FROMENTIN, Consuelo Justina; a partir del 12 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

ALCARAZ, Luis Fernando; a partir del 29 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

MARTINEZ de BETHENCOURT de NINCI, Marta Elena María; a partir del 2 de mayo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 2ª división, turno mañana, dos (2) horas de Educación Cívica en 1er. año, 2ª división, turno mañana, y tres (3) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Profesiones Femeninas, y cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1er. año, 4ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

SOLLA, Alejandra; a partir del 24 de abril de 1985, afectada en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION N 534 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determinan:

FONTAN de ROSCERO, Estela Alicia; a partir del 30 de abril de 1985, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

VALENTE, Eduardo Nicolás; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

SALVATIERRA, Antonio; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 21 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

PINZA de PIANA, Isolina Nelly; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Proyectos de Edificios en 4º año, 1ª división, Construcción de Edificios; seis (6) horas de Proyecto I en 3º año, 1ª dvisión, Construcciones, y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos Proyecto Final en 4º año, 1ª división, Construcciones, todas turno noche, en la ENET Nº 21 "Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

PONZO, Eduardo Esteban; a partir del 1º de marzo de 1985, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

DOS SANTOS, Luis Adolfo; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "I Brigada

Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

BENITEZ, Estela Valentina; a partir del 17 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Villa Mercedes (San Luis).

HERRERA, Epifanía; a partir del 24 de setiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios, en le Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Capital Federal.

FERNANDEZ, Raúl Rubén; a partir del 25 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

LACUNZA, Ana María; a partir del 3 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administraivo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

LUNA ESCOBAR, José Miguel; a partir del 1º de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor Servicios Auxiliares (Mayordomo), en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

CORTINA, Marta Josefa; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 535 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas ue en cada caso se determina:

TOTH, Alberto Omar; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

FAREL, Matías Néstor; a partir del 11 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de Vespucio (Salta).

LAFACE, Salvador Antonio; a partir del 26 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

SORIA, Pedro Ignacio; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

BAROFFIO de BOIDO, Elsa Catalina; a partir del 12 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

RIOS, Eusebia; a partir del 25 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

MICHELIN, Irene Ester; a partir del 16 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

TAPIA, Julio César; a partir del 1º de abril de 1985, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2|2) en 2º año, 10ª y 11ª divisiones, ambas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

LEPANTO, Vicente; a partir del 10 de diciembre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico. en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

PASTRANA, Víctor Bernabé; a partir del 1º de noviembre de 1983, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4|4) en 1º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de Salta.

KOSELEVICH Beni,to; a partir del 1º de julio de 1985, titular de cuatro (4) hoars de Biología (2|2) en 1º año, 1ª y 3as. divisiones, ambas turno mañana, dos (2) horas de Seguridad e Higiene Indus-

trial en 3º año, 1ª división Ciclo Superior, turno mañana, Mecánica, seis (6) horas de Biología e Higiene (3|3) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

IASSOGNA Emilia Concepción; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (Licencia por artículo 12), en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

PILIAVSKY de RODRIGUEZ, Esther; a partir del 1º de julio de 1985, afectada en dos (2) horas de Historia en 1º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

VELA, Miguel Oscar; a partir del 11 de junio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 613 - P. Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CHIOFALO, Mónica Haydeé; a partir del 11 de setiembre de 1985, afectada en cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 2º año, 9ª división, y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3er. año, 9ª división, ambas turno vespertino, Construcciones, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

ELENA, Juan Carlos; a partir del 20 de setiembre de 1985, afectado en ocho (8) horas de Dibujo Naval en 6º año, 4ª división, turno tarde, Construcciones Navales, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Cinés" de San Fernando (Buenos Aires).

LUGANO, Norberto Luis; a partir del 24 de setiembre de 1985, afectado en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 6ª y 8ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

GALLO, Julio Argentino; a partir del 1º de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (Licencia por Decreto Nº 734|68), y dos (2) cargos similares, turnos mañana y noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

DE CASTRO de ROMERO, Susana Mabel; a partir del 7 de setiembre de 1985, afectada en dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de General Roca (Río Negro).

ESPINA, Carmen Laura; a partir del 18 de setiembre de 1985, afectada en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires).

GONZALEZ, Carlos Aníbal; a partir del 16 de julio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires).

PARIANI de VILLAR JORDAN, Elsa; a partir del 1º de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

FLEITA, Teófilo José; a partir del 19 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Paraná (Entre Ríos).

POGGI, Blanca Aurora; a partir del 30 de agosto de 1985, afectada en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

LOBO de VAZQUEZ, Nélida Agustina; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada de Administración), en la ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes" de Quilmes (Buenos Aires).

MARTINEZ, Carlos Luis; a partir del 15 de mayo de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 3er. año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

3/12/86
Bs As.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1052 — 30 DE OCTUBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 564

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decretos 3049 - 3052/84.

Señor Jefe de dependencia:

Los Decretos 3049 y 3052/84 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. **VIGENCIA DE LAS MEJORAS**

1º de setiembre de 1984.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel — 25 % de Categoría de revista

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. — 15 % de Categoría de revista

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. — 10 % de Categoría de revista

d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $a. 1.179,—

e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $a. 674,—

f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $a. 505,—

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
75,47	59,57	45,14	37,73

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
62,66	49,86	37,73	31,67

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
49,86	40,43	29,65	24,93

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$a. 1.685,—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$a. 1.617,—
Delegado Administrativo de 2da.	$a. 1.617,—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$a. 1.550,—
Delegado Administrativo de 3ra.	$a. 1.550,—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$a. 1.482,—

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	3.416,80	3.416,80		2.248,00	12.064,00	41,00
9	3.536,00	3.536,00		2.010,40	12.054,00	42,43
10	3.672,80	3.672,80		1.858,40	12.186,40	44,07
11	3.696,80	3.696,80		1.868,00	12.244,00	44,36
12	3.766,40	3.766,40		1.892,80	12.408,00	45,20
13	3.792,00	3.792,00		1.901,60	12.468,00	45,50
14	3.814,40	3.814,40		1.909,60	12.520,30	45,77
15	3.856,80	3.856,80		1.915,60	12.621,60	46,23
16	3.603,20	3.603,20	1.801,60	2.158,40	14.148,80	54,05
17	4.038,40	4.038,40	2.019,20	2.554,40	15.432,80	60,58
18	4.540,80	4.540,80	2.270,40	2.580,00	16.914,40	68,11
19	5.252,80	5.252,80	2.626,40	2.900,80	19.015,20	78,79
20	6.572,00	6.572,00	3.286,00	3.493,60	22.906,00	98,58

Categorías 8 a 20 corresponde bonif. 83 2.982,40

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	2.844,00	2.844,00		1.426,20	9.351,00	34,13
14	2.860,80	2.860,80		1.432,20	9.390,60	34,33
15	2.892,60	2.892,60		1.444,20	9.466,20	34,71
16	2.702,40	2.702,40	1.351,20	1.618,00	10.611,60	40,54
17	3.028,80	3.028,80	1.514,40	1.765,80	11.574,60	45,43
18	3.405,60	3.405,60	1.702,80	1.935,00	12.685,80	51,08
19	3.939,60	3.939,60	1.969,80	2.175,60	14.261,40	59,09
20	4.929,00	4.929,00	2.464,50	2.620,20	17.179,50	73,93

Categorías 13 a 20 corresponde bonif. 83 2.236,80

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	1.921,95	1.921,95		1.264,50	6.786,00	23,06

Categoría 8 corresponde bonif. 83 1.677,60

ESCALA DE RETRIBUCIONES

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Cts. Repr.	Bonif. 83	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	37.642,00	37.642,00	1.674,00	76.958,00	451,70
Asesor	28.745,00	28.745,00	1.674,00	59.164,00	344,94
Sec. Gral.	26.692,00	26.692,00	1.674,00	55.058,00	320,30

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES O MAS

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	4.271,00	4.271,00		2.810,00	15.080,00	51,25
9	4.420,00	4.420,00		2.513,00	15.081,00	53,04
10	4.591,00	4.591,00		2.323,00	15.233,00	55,09
11	4.621,00	4.621,00		2.335,00	15.305,00	55,45
12	4.708,00	4.708,00		2.366,00	15.510,00	56,50
13	4.740,00	4.740,00		2.377,00	15.505,00	56,88
14	4.768,00	4.768,00		2.387,00	15.651,00	57,22
15	4.821,00	4.821,00		2.407,00	15.777,00	57,85
16	4.504,00	4.504,00	2.252,00	2.698,00	17.686,00	67,56
17	5.048,00	5.048,00	2.524,00	2.943,00	19.291,00	75,72
18	5.676,00	5.676,00	2.838,00	3.225,00	21.143,00	85,14
19	6.566,00	6.566,00	3.283,00	3.626,00	23.769,00	98,49
20	8.215,00	8.215,00	4.108,00	4.367,00	28.633,00	123,23
21	10.273,00	10.273,00	5.137,00	5.294,00	34.705,00	154,10
22	12.844,00	12.844,00	6.422,00	6.451,00	42.289,00	192,66
23	16.076,00	16.076,00	8.038,00	7.905,00	51.823,00	241,14
24	20.096,00	20.096,00	10.048,00	9.714,00	63.682,00	301,44

Categorías 8 a 24 corresponde bonif. 83 $a. 3.728,00

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	527,17	420,41	395,77
2	1.054,34	840,81	791,54
3	1.581,51	1.261,22	1.187,31
4	2.108,68	1.681,62	1.583,08
5	2.635,85	2.102,03	1.978,85
6	3.163,02	2.522,43	2.374,62
7	3.690,19	2.942,84	2.770,39
8	4.217,36	3.363,24	3.166,16
9	4.744,53	3.783,65	3.561,93
10	5.271,70	4.204,06	3.957,70
11	5.786,06	4.611,66	4.340,66
12	6.300,43	5.019,26	4.723,63
13	6.814,80	5.426,87	5.106,60
14	7.329,17	5.834,47	5.489,57
15	7.843,53	6.242,07	5.872,53
16	8.357,90	6.649,68	6.255,50
17	8.872,27	7.057,28	6.638,47
18	9.386,64	7.464,88	7.021,44
19	9.901,00	7.872,49	7.404,40
20	10.415,37	8.280,09	7.787,37
21	10.916,94	8.674,89	8.157,54
22	11.418,50	9.069,69	8.527,70
23	11.920,07	9.464,49	8.897,87
24	12.421,63	9.859,29	9.268,03
25	12.923,20	10.254,10	9.638,20
26	13.424,76	10.648,90	10.008,36
27	13.926,33	11.043,70	10.378,53
28	14.427,89	11.438,50	10.748,69
29	14.929,46	11.833,30	11.118,86
30	15.431,02	12.228,10	11.489,02
31	15.932,59	12.622,90	11.859,19
32	16.434,15	13.017,70	12.229,35
33	16.935,72	13.412,51	12.599,52
34	17.437,28	13.807,31	12.969,68
35	17.938,85	14.202,11	13.339,85
36	18.440,41	14.596,91	13.710,01
37	18.941,78	14.991,71	14.080,18
38	19.443,54	15.386,51	14.450,34
39	19.945,11	15.781,31	14.820,51
40	20.446,67	16.176,11	15.190,67

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	125,75	126,72	128,51	130,56	130,92	131,96
2	251,49	253,44	257,01	261,12	261,84	263,92
3	377,24	380,15	385,52	391,67	392,75	395,88
4	502,98	506,87	514,02	522,23	523,67	527,85
5	628,73	633,59	642,53	652,79	654,59	659,81
6	754,47	760,31	771,03	783,35	785,51	791,77
7	880,22	887,02	899,54	913,90	916,42	923,73
8	1.005,96	1.013,74	1.028,04	1.044,46	1.047,34	1.055,69
9	1.131,71	1.140,46	1.156,55	1.175,02	1.178,26	1.187,65
10	1.257,46	1.267,18	1.285,06	1.305,58	1.309,18	1.319,62
11	1.370,40	1.381,09	1.400,76	1.423,33	1.427,29	1.438,78
12	1.483,34	1.495,01	1.516,46	1.541,09	1.545,41	1.557,93
13	1.596,27	1.608,92	1.632,17	1.658,84	1.663,52	1.677,09
14	1.709,23	1.722,84	1.747,87	1.776,60	1.781,64	1.796,25
15	1.822,17	1.836,75	1.863,57	1.894,35	1.899,75	1.915,41
16	1.935,12	1.950,67	1.979,28	2.012,11	2.017,87	2.034,57
17	2.048,06	2.064,58	2.094,98	2.129,86	2.135,98	2.153,73
18	2.161,00	2.178,50	2.210,68	2.247,62	2.254,10	2.272,89
19	2.273,95	2.292,41	2.326,39	2.365,37	2.372,21	2.392,05
20	2.386,89	2.406,33	2.442,09	2.483,13	2.490,33	2.511,21
21	2.487,03	2.507,44	2.544,99	2.583,08	2.595,64	2.617,57
22	2.587,17	2.608,56	2.647,89	2.693,04	2.700,96	2.723,92
23	2.687,31	2.709,67	2.750,79	2.797,99	2.806,27	2.830,28
24	2.787,45	2.810,78	2.853,69	2.902,94	2.911,58	2.936,64
25	2.887,60	2.911,90	2.956,60	3.007,90	3.016,90	3.043,00
26	2.987,74	3.013,01	3.059,50	3.112,85	3.122,21	3.149,35
27	3.087,88	3.114,12	3.162,40	3.217,80	3.227,52	3.255,71
28	3.188,02	3.215,24	3.265,30	3.322,76	3.332,84	3.362,07
29	3.280,16	3.316,35	3.368,20	3.427,71	3.438,15	3.468,42
30	3.388,30	3.417,46	3.471,10	3.532,66	3.543,46	3.574,78
31	3.408,44	3.518,58	3.574,00	3.637,62	3.648,78	3.681,14
32	3.588,58	3.619,69	3.676,90	3.742,57	3.754,09	3.787,50
33	3.688,73	3.720,80	3.779,81	3.847,52	3.859,40	3.893,85
34	3.788,87	3.821,91	3.882,71	3.952,47	3.964,71	4.000,21
35	3.889,01	3.923,03	3.985,61	4.057,43	4.070,03	4.106,57
36	3.989,15	4.024,14	4.088,51	4.162,38	4.175,34	4.212,93
37	4.089,29	4.125,25	4.191,41	4.267,35	4.280,65	4.319,28
38	4.189,43	4.226,37	4.294,31	4.372,29	4.385,97	4.425,64
39	4.289,57	4.327,48	4.397,21	4.477,24	4.491,28	4.532,00
40	4.389,71	4.428,59	4.500,11	4.582,19	4.596,59	4.638,35

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	132,35	132,63	133,32	143,03	151,19	160,61
2	264,69	265,36	266,64	286,05	302,37	321,21
3	397,04	390,04	399,95	429,08	453,56	481,82
4	529,30	530,73	533,27	572,10	604,74	642,42
5	661,73	663,41	666,59	715,13	755,93	803,03
6	794,07	796,09	799,91	858,15	907,11	963,63
7	926,42	928,77	933,22	1.001,18	1.058,30	1.124,24
8	1.058,76	1.061,45	1.066,54	1.144,20	1.209,48	1.284,84
9	1.191,11	1.194,13	1.199,86	1.287,23	1.360,67	1.445,45
10	1.323,46	1.326,82	1.333,18	1.430,26	1.511,86	1.606,06
11	1.443,00	1.446,70	1.453,69	1.560,48	1.650,24	1.753,86
12	1.562,54	1.566,57	1.574,21	1.690,70	1.788,62	1.901,66
13	1.682,09	1.686,45	1.694,72	1.820,93	1.927,01	2.049,47
14	1.801,63	1.806,33	1.815,24	1.951,15	2.065,39	2.197,27
15	1.921,17	1.926,21	1.935,75	2.061,37	2.203,77	2.345,07
16	2.040,72	2)046,09	2.056,27	2.211,60	2.342,16	2.491,88
17	2.160,26	2.165,97	2.176,78	2.341,82	2.480.54	2.640,68
18	2.279,80	2.285,85	2.297,30	2.472,04	2.618,92	2.788,48
19	2.399,35	2.405,73	2.417,81	2.602,27	2.757,31	2.936,27
20	2.518,89	2.525,61	2.538,33	2.732,49	2.695,69	3.064,09
21	2.625,63	2.632,69	2.646,04	2.849,91	3.021,27	3.219,09
22	2.732,37	2.739,76	2.753,76	2.967,33	3.146,85	3.384,09
23	2.839,11	2.846,84	2.861,47	3.084,75	3.272,43	3.489,09
24	2.945,85	2.953,92	2.969,18	3.202,17	3.398,01	3.624,09
25	3.052,60	3.061,00	3.076,90	3.319,60	3.523,60	3.759,10
26	3.159,34	3.168,07	3.184,61	3.437,02	3.649,18	3.894,10
27	3.266,08	3.275,15	3.292,32	3.554,44	3.774,76	4.029,10
28	3.372,82	3.382,23	3.400,04	3.671,86	3.900.34	4.164,10
29	3.479,56	3.489,30	3.507,75	3.789,28	4.025,92	4.299,10
30	3.586,30	3.596,38	3.615,46	3.906,70	4.151,50	4.434,10
31	3.693,04	3.703,46	3.723,18	4.024.12	4.277,08	4.569,10
32	3.799,78	3.810.54	3.830,89	4.141,54	4.402,66	4.704,10
33	3.906,53	3.917,61	3.938,60	4.258,97	4.528.25	4.839,11
34	4.013,27	4.024,69	4.046,31	4.376,39	4.653,83	4.974,11
35	4.120,01	4.131,77	4.154,03	4.493,81	4.779,41	5.109,11
36	4.226,75	4.238,85	4.261,74	4.611,23	4.904,99	5.244,11
37	4.333,49	4.345,92	4.369,45	4.728,65	5.030.57	5.379,11
38	4.440,23	4.453,00	4.477,17	4.846,07	5.156,15	5.514,11
39	4.546,97	4.560,08	4.584,88	4.963,49	5.281,73	5.649,11
40	4.653,71	4.667,15	4.692,59	5.080,91	5.407,31	5.784,11

ANTIGÜEDAD

35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	173,96	198,69	229,56	268,13	316,61	376,91
2	347,91	397,39	459,13	536,25	633,21	753,81
3	521,87	596,08	688,69	804,38	949,82	1.130,72
4	695,82	794,77	918,25	1.072,50	1.266,42	1.507,62
5	869,78	993,47	1.147,82	1.340,63	1.583,03	1.884,53
6	1.043,73	1.192,16	1.377,38	1.608,75	1.899,63	2.261,43
7	1.217,69	1.390,86	1.606,95	1.876,88	2.216,24	2.638,34
8	1.391,64	1.589,55	1.836,51	2.145,00	2.532,84	3.015,24
9	1.565,60	1.788,24	2.066,07	2.413,13	2.049,45	3.392,15
10	1.739,56	1.986,94	2.295,64	2.681,26	3.166,06	3.769,06
11	1.900,71	2.172,83	2.512,40	2.936,58	3.469,86	4.133,16
12	2.061,86	2.358,72	2.729,16	3.191,90	3.773,66	4.497,26
13	2.223,02	2.544,61	2.945,92	3.447,23	4.077,47	4.861,37
14	2.384,17	2.730,50	3.162,68	3.702,55	4.381,27	5.225,47
15	2.545,32	2.916,39	3.379,44	3.957,87	4.685,07	5.589,57
16	2.706,48	3.102,28	3.596,20	4.213,20	4.988,88	5.953,68
17	2.867,63	3.288,18	3.812,97	4.468,52	5.292,68	6.317,78
18	3.028,78	3.474,07	4.029,73	4.723,84	5.596,48	6.681,88
19	3.189,94	3.659,96	4.246,49	4.979,17	5.900,29	7.045,99
20	3.351,09	3.848,85	4.463,25	5.234,49	6.204,09	7.410,09
21	3.499,44	4.018,94	4.667,21	5.477,01	6.495,09	7.761,39
22	3.647,79	4.192,03	4.871,17	5.719,53	6.786,09	8.112,69
23	3.796,14	4.365,12	5.075,13	5.962,05	7.077,09	8.463,99
24	3.944,49	4.538,21	5.279,09	6.204,57	7.368,09	8.815,29
25	4.092,05	4.711,30	5.483,05	6.447,10	7.659,10	9.166,60
26	4.241,20	4.884,39	5.687,01	6.689,62	7.950,10	9.517,90
27	4.389,55	5.057,47	5.890,96	6.932,14	8.241,10	9.869,20
28	4.537,90	5.230,56	6.094,92	7.174,66	8.532,10	10.220,50
29	4.686,25	5.403,65	6.298,88	7.417,18	8.823,10	10.571,80
30	4.834,60	5.576,74	6.502,84	7.659,70	9.114,10	10.923,10
31	4.982,95	5.749,83	6.706,80	7.902,22	9.405,10	11.274,40
32	5.131,30	5.922,92	6.910,76	8.144,74	9.696,10	11.625,70
33	5.279,66	6.096,01	7.114,72	8.387,27	9.987,11	11.977,01
34	5.428,01	6.269,10	7.318,68	8.629,79	10.278,11	12.328,31
35	5.576,36	6.442,19	7.522,64	8.872,31	10.569,11	12.679,61
36	5.724,71	6.615,28	7.726,60	9.114,83	10.860,11	13.030,91
37	5.873,06	6.788,37	7.930,56	9.357,35	11.151,11	13.382,21
38	6.021,41	6.961,46	8.134,52	9.599,87	11.442,11	13.733,51
39	6.169,76	7.134,54	8.338,47	9.842,39	11.733,11	14.084,81
40	6.318,11	7.307,63	8.542,43	10.084,91	12.024,11	14.436,11

ANTIGÜEDAD

25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	100,19	100,97	102,40	104,04	104,33	105,17
2	200,38	201,94	204,80	208,08	208,66	210,33
3	300,58	302,91	307,20	312,13	312,99	315,49
4	400,77	403,88	409,60	416,17	417,32	420,66
5	500,96	504,85	512,00	520,21	521,65	525,82
6	601,15	605,82	614,40	624,25	625,98	630,99
7	701,35	706,79	716,80	728,29	730,31	736,15
8	801,54	807,76	819,20	832,33	834,64	841,32
9	901,73	908,73	921,60	936,38	938,97	946,48
10	1.001,92	1.009,70	1.024,00	1.040,42	1.043,30	1.051,65
11	1.092,01	1.100,56	1.116,30	1.134,35	1.137,52	1.146,71
12	1.182,09	1.191,42	1.208,59	1.228,29	1.231,74	1.241,77
13	1.272,18	1.282,29	1.300,88	1.322,22	1.325,97	1.336,82
14	1.362,26	1.373,15	1.393,17	1.416,16	1.420,19	1.431,88
15	1.452,35	1.464,01	1.485,47	1.510,09	1.514,41	1.526,94
16	1.542,43	1.554,87	1.577,76	1.604,03	1.608,63	1.622,00
17	1.632,52	1.645,74	1.670,05	1.687,76	1.702,86	1.717,06
18	1.722,60	1.736,60	1.762,35	1.791,90	1.797,08	1.812,11
19	1.812,69	1.827,46	1.854,64	1.885,83	1.891,30	1.907,17
20	1.902,77	1.918,33	1.946,93	1.979,77	1.985,53	2.002,23
21	1.983,43	1.999,76	2.029,79	2.064,27	2.070,32	2.087,85
22	2.064,08	2.081,19	2.112,65	2.148,77	2.155,11	2.173,48
23	2.144,73	2.162,61	2.195,51	2.233,27	2.239,89	2.259,10
24	2.225,38	2.244,04	2.278,37	2.317,77	2.324,68	2.344,73
25	2.306,03	2.325,47	2.361,23	2.402,27	2.409,47	2.430,35
26	2.386,99	2.406,90	2.444,09	2.486,78	2.494,26	2.515,98
27	2.467,34	2.488,33	2.526,95	2.571,28	2.579,05	2.601,60
28	2.547,99	2.569,76	2.609,81	2.655,78	2.663,84	2.687,23
29	2.628,64	2.651,19	2.692,67	2.740,28	2.748,63	2.772,85
30	2.709,29	2.732,62	2.775,53	2.824,78	2.633,42	2.858,48
31	2.789,95	2.814,05	2.858,39	2.909,28	2.918,21	2.944,10
32	2.870,60	2.895,48	2.941,25	2.993,79	3.003,00	3.029,73
33	2.951,25	2.976,91	3.024,11	3.078,29	3.087,79	3.115,35
34	3.031,90	3.058,34	3.106,97	3.162,79	3.172,58	3.200,98
35	3.112,55	3.139,77	3.189,83	3.247,29	3.257,37	3.286,60
36	3.193,21	3.221,20	3.272,69	3.331,79	3.342,16	3.372,23
37	3.273,86	3.302,63	3.355,55	3.416,29	3.426,95	3.457,85
38	3.354,51	3.384,06	3.438,41	3.500,79	3.511,74	3.543,40
39	3.435,16	3.465,49	3.521,27	3.585,30	3.596,53	3.629,10
40	3.515,81	3.546,92	3.604,13	3.669,80	3.681,32	3.714,73

ANTIGÜEDAD

25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	105,47	105,74	106,25	114,02	120,54	128,08
2	218,54	211,48	212,50	228,03	241,05	256,16
3	316,42	317,22	318,75	342,05	361,63	384,24
4	411,09	422,96	425,00	456,06	482,18	512,32
5	527,36	528,70	531,25	570,00	602,72	640,40
6	630,83	634,45	637,50	684,10	723,27	760,48
7	738,31	740,12	743,75	798,11	843,81	896,56
8	843,78	845,93	850,00	912,13	964,35	1.024,64
9	949,25	951,67	956,25	1.026,15	1.034,90	1.152,72
10	1.054,72	1.057,41	1.062,50	1.140,16	1.205,44	1.280,80
11	1.150,09	1.153,04	1.158.64	1.244.07	1.315,00	1.398,78
12	1.245,45	1.248,68	1.254,78	1.347,98	1.426,32	1.416,78
13	1.340,02	1.344,31	1.350,93	1.451,89	1.536,75	1.634,72
14	1.436,18	1.439,95	1.447,07	1.555.80	1.657,19	1.752.69
15	1.521,55	1.535,58	1.543,21	1.659,71	1.757.63	1.870,67
16	1.626,91	1.631,21	1.639,35	1.763,62	1.868.07	1.988.64
17	1.722.28	1.726,85	1.735,50	1.867,53	1.978.50	2.106,61
18	1.817,64	1.822.48	1.831.64	1.971,44	2.088.94	2.224,59
19	1.913,01	1.918,12	1.927.78	2.075.34	2.199,38	2.342,56
20	2.008 37	2.013.75	2.023.93	2.179.25	2.309,81	2.460,55
21	2.094,31	2.099,95	2.110.64	2.273,78	2.410,82	2.568,07
22	2.180.24	2.186,15	2.197.35	2.368.21	2.511 32	2.677,61
23	2.266,17	2.272.35	2.284,05	2.462 68	2.612.83	2.786,15
24	2.352,10	2.358,55	2.370.76	2.557,16	2.713,83	2.894,69
25	2.400,03	2.444,75	2.457,47	2.651,63	2.814.83	3.003,23
26	2.526.97	2.530.95	2.544.18	2.746,11	2.915.84	3.111,77
27	2.609.90	2.617,16	2.630,89	2.840 59	3.016.84	3.220,31
28	2.695.83	2.703,36	2.717,60	2.935 06	3.117.85	3.328,05
29	2.781.76	2.709.56	2.804,31	3.029.54	3.218.85	3.437,39
30	2.867,69	2.875,76	2.891.02	3.124,01	3.319,85	3.345,93
31	2.953.63	2.961,96	2.977,73	3.218.49	3.420,06	3.654,47
32	3.039.56	3.048,16	3.064,44	3.312,97	3.521,86	3.763,01
33	3.125,49	3.134,36	3.151.15	3.407.44	3.622.87	3.871,55
34	3.211,42	3.220.56	3.237,86	3.501,92	3.723,87	3.980,09
35	3.297,35	3.306 76	3.324,57	3.596.39	3.824,87	4.088,63
36	3.383,29	3.392,96	3.411,28	3.690,87	3.925,80	4.197,17
37	3.467,22	3.479,16	3.497,99	3.785.35	4.026.88	4.305,71
38	3.555,15	3.565,36	3.584,70	3.879,82	4.127,89	4.414,25
39	3.641,08	3.651,57	3.671,41	3.974,30	4.228,87	4.522,77
40	3.727,01	3.737,77	3.758,12	4.068,77	4.329,89	4.631,33

ANTIGÜEDAD

25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20
1	138,76	158,55
2	277,52	317,10
3	416,28	475,65
4	555,04	634,20
5	693,80	792,75
6	832,56	951,30
7	971,32	1.109,85
8	1.110,08	1.268,40
9	1.248,84	1.426,96
10	1.387,60	1.585,51
11	1.516,26	1.733,95
12	1.644,91	1.882,39
13	1.773,56	2.030,84
14	1.902,21	2.179,28
15	2.030,87	2.327,72
16	2.159,52	2.476,17
17	2.200,17	2.624,61
18	2.416,83	2.773,05
19	2.545,48	2.921,50
20	2.674,13	3.069,94
21	2.793,35	3.208,95
22	2.912,57	3.347,96
23	3.031,79	3.406,97
24	3.151,01	3.625,98
25	3.270,23	3.764,99
26	3.389,45	3.904,00
27	3.508,67	4.043,01
28	3.627,89	4.182,03
29	3.747,11	4.321,04
30	3.866,33	4.460,05
31	3.985,55	4.599,06
32	4.104,77	4.738,07
33	4.223,99	4.877,08
34	4.343,21	5.016,09
35	4.462,43	5.155,10
36	4.581,65	5.294,11
37	4.700,87	5.433,12
38	4.820,09	5.572,13
39	4.939,31	5.711,14
40	5.058,53	5.850,15

ANTIGÜEDAD

17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	79,27	79,47	79,04	85,68	90,58	96,23
2	158,55	158,95	159,71	171,36	181,15	192,46
3	237,82	238,42	239,57	257,04	271,73	288,69
4	317,09	317,90	319,42	342,72	362,31	384,91
5	396,36	397,37	399,28	428,40	452,88	481,14
6	475,64	476,85	479,13	514,08	543,46	577,37
7	554,91	556,32	558,99	599,76	634,04	673,60
8	634,18	635,79	638,85	685,44	724,61	769,83
9	713,45	715,27	718,70	771,13	815,19	866,06
10	792,73	794,74	798,56	856,81	905,77	962,29
11	864,59	866,80	871,00	935,07	988,93	1.051,10
12	936,45	938,87	943,45	1.013,34	1.072,10	1.139,92
13	1.008,31	1.010,93	1.015,89	1.091,61	1.155,26	1.228,74
14	1.080,17	1.082,99	1.088,33	1.169,88	1.238,43	1.317,55
15	1.152,03	1.155,05	1.160,70	1.248,15	1.321,59	1.406,37
16	1.223,89	1.227,12	1.233,22	1.326,42	1.404,75	1.495,19
17	1.295,75	1.299,18	1.305,67	1.404,69	1.437,92	1.584,00
18	1.367,61	1.371,24	1.378,11	1.482,96	1.571,08	1.672,82
19	1.439,47	1.443,30	1.450,55	1.561,23	1.654,25	1.761,64
20	1.511,33	1.515,37	1.523,00	1.639,49	1.737,41	1.850,45
21	1.575,11	1.579,34	1.587,36	1.709,68	1.812,49	1.931,19
22	1.638,88	1.643,32	1.651,71	1.779,86	1.887,57	2.011,92
23	1.702,66	1.707,30	1.716,07	1.850,04	1.962,65	2.092,65
24	1.766,43	1.771,27	1.780,43	1.920,23	2.037,73	2.173,38
25	1.830,21	1.835,25	1.844,79	1.990,41	2.112,81	2.254,11
26	1.893,99	1.899,23	1.909,15	2.060,59	2.187,89	2.334,84
27	1.957,76	1.963,20	1.973,51	2.130,78	2.262,97	2.415,57
28	2.021,54	2.027,18	2.037,87	2.200,96	2.338,05	2.496,30
29	2.085,31	2.091,16	2.102,22	2.271,14	2.413,13	2.577,03
30	2.149,09	2.155,13	2.166,58	2.341,33	2.488,21	2.657,77
31	2.212,86	2.219,11	2.230,94	2.411,51	2.563,29	2.738,50
32	2.276,64	2.283,09	2.295,30	2.481,69	2.638,36	2.819,23
33	2.340,41	2.347,06	2.359,66	2.551,88	2.713,44	2.899,96
34	2.404,19	2.411,04	2.424,02	2.622,06	2.788,52	2.980,69
35	2.467,96	2.475,02	2.488,37	2.692,24	2.863,60	3.061,42
36	2.531,74	2.538,99	2.552,73	2.762,43	2.938,68	3.142,15
37	2.595,51	2.602,97	2.617,09	2.832,61	3.013,76	3.222,88
38	2.659,29	2.666,95	2.681,45	2.902,79	3.088,84	3.303,62
39	2.723,06	2.730,93	2.745,81	2.972,97	3.163,92	3.384,35
40	2.786,84	2.794,90	2.810,17	3.043,16	3.239,00	3.465,08

ANTIGÜEDAD

17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20
1	104,24	119,08
2	200,48	238,16
3	312,72	357,24
4	416,95	476,33
5	521,19	595,41
6	625,43	714,49
7	729,67	833,57
8	833,91	952,65
9	930,15	1.071,73
10	1.042,39	1.190,81
11	1.139,21	1.302,48
12	1.236,04	1.414,15
13	1.332,87	1.525,82
14	1.429,69	1.637,49
15	1.526,52	1.749,16
16	1.623,35	1.860,83
17	1.720,17	1.972,50
18	1.817,00	2.084,17
19	1.913,83	2.195,04
20	2.010,65	2.307,51
21	2.079,40	2.411,09
22	2.188,14	2.514.68
23	2.276.88	2.618,26
24	2.365,62	2.721,85
25	2.454,36	2.825,43
26	2.543,10	2.929,01
27	2.631,84	3.032,60
28	2.720,58	3.136,18
29	2.809,32	3.239,77
30	2.898,07	3.343,35
31	2.986,81	3.446,93
32	3.075,55	3.550,52
33	3.164,29	3.654,10
34	3.253,03	3.757,69
35	3.341,77	3.861,27
36	3.430,51	3.964,85
37	3.519,25	4.068,44
38	3.600,00	4.172,02
39	3.696,74	4.275,61
40	3.785,48	4.379,19

ANTIGÜEDAD

15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	60,80
2	121,59
3	182,39
4	243,18
5	303,98
6	364,78
7	425,57
8	486,37
9	547,17
10	607,96
11	662,69
12	717,43
13	772,16
14	826,89
15	881,62
16	936,35
17	991,09
18	1.045,82
19	1.100,55
20	1.155,28
21	1.203,28
22	1.251,27
23	1.299,26
24	1.347,26
25	1.395,25
26	1.443.25
27	1.491,24
28	1.539,23
29	1.587,23
30	1.635,22
31	1.683,22
32	1.731,21
33	1.779,20
34	1.827.20
35	1.875,19
36	1.923,19
37	1.971,18
38	2.019,17
39	2.067,17
40	2.115,16

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director General						
Bás.	107	2.328,32				
D. Exc.	219	4.765,44				
D. Fun.	1.504	32.727,04				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.982,08	5.973,12	11.946,24	15.928,32
Ins. General						
Bás.	101	2.197,76				
D. Exc.	216	4.700,16				
D. Fun.	1.513	32.922,88				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.982,08	5.973,12	11.946,24	15.928,32
S. Ins. General						
Bás.	96	2.088,96				
D. Exc.	213	4.634,88				
D. Fun.	1.492	32.465,92				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.918,98	5.878,46	11.756,93	15.675,90
Secretario Técnico						
Bás.	94	2.045,44				
D. Exc.	211	4.591,36				
D. Fun.	1.491	32.444,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.908,10	5.862,14	11.724,29	15.632,38
Ins. J. Sección						
Bás.	94	2.045,44				
D. Exc.	211	4.591,36				
D. Fun.	1.491	32.444,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.908,10	5.862,14	11.724,29	15.632,38
Inspector Jefe						
Bás.	94	2.045,44				
D. Exc.	211	4.591,36				
D. Fun.	1.491	32.444,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.908,10	5.862,14	11.724,29	15.632,38

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
19.910,40	23.892,48	27.874,56	31.856,64	39.820,80	43.802,88	47.784,96
19.910,40	23.892,48	27.874,56	31.856,64	39.820,80	43.802,88	47.784,96
19.594,88	23.513,86	27.432,83	31.351,81	39.189,76	43.108,74	47.027,71
19.540,48	23.448,58	27.356,67	31.264,77	39.080,96	42.989,06	46.897,15
19.540,48	23.448,58	27.356,67	31.264,77	39.080,96	42.989,06	46.897,15
19.540,48	23.448,58	27.356,67	31.264,77	39.080,96	42.989,06	46.897,15

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Inspector						
Bás.	92	2.001,92				
D. Exc.	210	4.569,60				
D. Fun.	1.477	32.139,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.871,10	5.806,66	11.613,31	15.494,42
Ayudante Técnico						
Bás.	434	9.443,84				
Bonif. 83		1.557,00				
Bonif. 84		1.429,00	944,38	1.416,58	2.833,15	3.777,54

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director						
Bás.	108	2.350,08				
D. Fun.	1.361	29.615,36				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.196,54	4.794,82	9.589,63	12.786,18
Vicedirector						
Bás.	88	1.914,88				
D. Fun.	1.127	24.523,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.643,84	3.965,76	7.931,52	10.575,36
Regente						
Bás.	80	1.740,80				
D. Fun.	936	20.367,36				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.210,82	3.316,22	6.632,45	8.843,26
Secretario						
Bás.	67	1.457,92				
D. Fun.	724	15.754,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.721,22	2.581,82	5.163,65	6.884,86
Prosecretario						
Bás.	51	1.109,76				
D. Fun.	561	12.207,36				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.331,71	1.997,57	3.995,14	5.326,85
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	493	10.727,68				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	1.072,77	1.609,15	3.218,30	4.291,07

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
19.355,52	23.226,62	27.097,73	30.968,83	38.711,04	42.582,14	46.453,25
4.721,92	5.666,30	6.610,19	7.555,07	9.443,84	10.388,22	11.332,61
15.982,72	19.179,26	22.375,81	25.572,35	31.965,44	35.161,98	38.358,53
13.219,20	15.863,04	18.506,88	21.150,72	26.438,40	29.082,24	31.726,08
11.054,08	13.264,90	15.475,71	17.686,53	22.108,16	24.318,98	26.529,79
8.606,08	10.327,30	12.048,51	13.769,73	17.212,16	18.933,38	20.654,59
6.658,56	7.990,27	9.321,98	10.653,70	13.317,12	14.648,83	15.980,54
5.363,84	6.436,61	7.509,38	8.582,14	10.727,68	11.800,45	12.873,22

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Bedel						
Bás.	465	10.118,40				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.706,00	1.011,84	1.517,76	3.035,52	4.047,36
Ayudante Trabajos Prácticos						
Bás.	382	8.312,32				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	831,23	1.246,85	2.493,70	3.324,93
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	1.392,64				
REGIMEN LEY 22.416						
Director						
Bás.	98	2.132,48				
C. Bon.	408	8.878,08				
D. Fun.	1.246	27.112,96				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.812,35	5.718,53	11.437,06	15.249,41
Vicedirector						
Bás.	83	1.806,08				
C. Bon.	319	6.941,44				
D. Fun.	1.035	22.521,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.126,91	4.690,37	9.380,74	12.507,65
Prof. T. Completo						
Bás.	1.324	28.810,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.881,01	4.321,54	8.643,07	11.524,10
Prof. T. Parcial 1						
Bás.	1.112	24.197,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.419,71	3.629,57	7.259,14	9.678,85
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	888	19.322,88				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.932,29	2.898,43	5.796,86	7.729,15
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	667	14.513,92				
Bonif. 83		1.634,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.451,39	2.177,09	4.354,18	5.805,57

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.059,20	6.071,04	7.082,08	8.094,72	10.118,40	11.130,24	12.142,08
4.156,16	4.987,39	5.818,62	6.649,86	8.312,32	9.143,35	9.974,78
19.061,76	22.874,11	26.686,46	30.498,82	38.123,52	41.935,87	45.748,22
15.634,56	18.761,47	21.888,38	25.015,30	31.269,12	34.396,03	37.522,94
14.405,12	17.286,14	20.167,17	23.048,19	28.810,24	31.691,26	34.572,29
12.098,56	14.518,27	16.937,98	19.357,70	24.197,12	26.616,83	29.036,54
9.661,44	11.593,73	13.526,02	15.458,30	19.322,88	21.255,17	23.187,46
7.256,96	8.708,35	10.159,74	11.611,14	14.513,92	15.965,31	17.416,70

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	445	9.683,20				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	968,32	1.452,48	2.904,96	3.873,28
Asesor Pedagógico						
Bás.	1.324	28.810,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.881,02	4.321,54	8.643,07	11.524,10
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	557	12.120,32				
Bonif. 83		1.453,00				
Bonif. 84		1.333,00	1.212,03	1.818,05	3.636,10	4.848,13
Psicopedagogo						
Bás.	667	14.513,92				
Bonif. 83		1.634,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.451,39	2.177,09	4.354,18	5.805,57

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª						
Bás.	98	2.132,48				
D. Fun.	1.246	27.112,96				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.924,54	4.386,82	8.773,63	11.698,18
Director 2ª						
Bás.	93	2.023,68				
D. Fun.	1.075	23.392,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.541,57	3.812,35	7.624,70	10.166,27
Director 3ª						
Bás.	89	1.936,64				
D. Fun.	987	21.477,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.341,38	3.512,06	7.024,13	9.365,50
Vicedirector 1ª						
Bás.	83	1.806,08				
D. Fun.	1.035	22.521,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.432,77	3.649,15	7.298,30	9.731,07

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.841,60	5.809,92	6.778,24	7.746,56	9.683,20	10.651,52	11.619,84
14.405,12	17.286,14	20.167,17	23.048,19	28.810,24	31.691,26	34.572,29
6.060,16	7.272,19	8.484,22	9.696,26	12.120,32	13.332,35	14.544,38
7.256,96	8.708,35	10.159,74	11.611,14	14.513,92	15.965,31	17.416,70
14.622,72	17.547,26	20.471,81	23.396,35	29.245,44	32.169,98	35.094,53
12.707,84	15.249,41	17.790,98	20.332,54	25.415,68	27.957,25	30.498,82
11.706,88	14.048,26	16.389,63	18.731,01	23.413,76	25.755,14	28.096,51
12.163,84	14.596,61	17.029,38	19.462,14	24.327,68	26.760,45	29.193,22

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Vicedirector 2ª						
Bás.	81	1.762,56				
D. Fun.	889	19.344,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.110,72	3.166,08	6.332,16	8.442,88
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	1.719,04				
D. Fun.	818	17.799,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.951,87	2.927,81	5.855,62	7.807,49
Regente 1ª						
Bás.	79	1.719,04				
D. Fun.	863	18.778,88				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.049,79	3.074,69	6.149,38	8.199,17
Regente 2ª						
Bás.	78	1.697,28				
D. Fun.	741	16.124,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.782,14	2.673,22	5.346,43	7.129,59
Regente 3ª						
Bás.	77	1.675,52				
D. Fun.	689	14.992,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.666,82	2.500,22	5.000,45	6.667,26
Subregente 1ª						
Bás.	76	1.653,76				
D. Fun.	700	15.232,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.688,58	2.532,86	5.065,73	6.754,30
Subregente 2ª						
Bás.	74	1.610,24				
D. Fun.	653	14.209,28				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.581,95	2.372,93	4.745,86	6.327,81

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
10.553,60	12.664,32	14.775,04	16.885,76	21.107,20	23.217,92	25.328,64
9.759,36	11.711,23	13.663,10	15.614,98	19.518,72	21.470,59	23.422,46
10.248,96	12.298,75	14.348,54	16.398,34	20.497,92	22.547,71	24.597,50
8.910,72	10.692,86	12.475,01	14.257,15	17.821,44	19.603,58	21.385,73
8.334,08	10.000,90	11.667,71	13.334,53	16.668,16	18.334,98	20.001,79
8.442,88	10.131,46	11.820,03	13.508,61	16.885,76	18.574,34	20.262,91
7.909,76	9.491,71	11.073,66	12.655,62	15.819,52	17.401,47	18.983,42

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Subregente 3ª						
Bás.	73	1.588,48				
D. Fun.	624	13.578,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.516,67	2.275,01	4.550,02	6.066,69
J. Gral. Taller 1ª						
Bás.	77	1.675,52				
D. Fun.	865	18.822,40				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.049,79	3.074,69	6.149,38	8.199,17
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.653,76				
D. Fun.	743	16.167,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.782,14	2.673,22	5.346,43	7.128,58
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.610,24				
D. Fun.	692	15.057,92				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.666,82	2.500,22	5.000,45	6.667,26
Secretario 1ª						
Bás.	61	1.327,36				
D. Fun.	663	14.426,88				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.575,42	2.363,14	4.726,27	6.301,70
Secretario 2ª						
Bás.	59	1.283,84				
D. Fun.	575	12.512,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.379,58	2.069,38	4.138,75	5.518,34
Secretario 3ª						
Bás.	56	1.218,56				
D. Fun.	535	11.641,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.286,02	1.929,02	3.858,05	5.144,06

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
10.553,60	12.664,32	14.775,04	16.885,76	21.107,20	23.217,92	25.328,64
9.759,36	11.711,23	13.663,10	15.614,98	19.518,72	21.470,59	23.422,46
10.248,96	12.298,75	14.348,54	16.398,34	20.497,92	22.547,71	24.597,50
8.910,72	10.692,86	12.475,01	14.257,15	17.821,44	19.603,58	21.385,73
8.334,08	10.000,90	11.667,71	13.334,53	16.668,16	18.334,98	20.001,79
8.442,88	10.131,46	11.820,03	13.508,61	16.885,76	18.574,34	20.262,91
7.909,76	9.491,71	11.073,66	12.655,62	15.819,52	17.401,47	18.983,42

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prosecretario 1ª						
Bás.	45	979,20				
D. Fun.	522	11.358,72				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.233,79	1.850,69	3.701,38	4.935,17
Prosecretario 2ª						
Bás.	45	979,20				
D. Fun.	460	10.009,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.098,88	1.648,32	3.296,64	4.395,52
Prosecretario 3ª						
Bás.	46	1.000,96				
D. Fun.	435	9.465,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.046,66	1.569,98	3.139,97	4.186,62
M. E. P. Jefe Sección						
Bás.	566	12.316,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.231,62	1.847,42	3.694,85	4.926,46
M. Ens. Práctica						
Bás.	544	11.837,44				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.183,74	1.775,62	3.551,23	1.734,98
M. Ayud. Ens. Práctica						
Bás.	462	10.053,12				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.005,31	1.507,97	3.015,94	4.021,25
Jefe de Laboratorio						
Bás.	460	10.009,60				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.000,96	1.501,44	3.002,88	4.003,84
Jefe Trabajos Prácticos						
Bás.	447	9.726,72				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	972,67	1.459,01	2.918,02	3.890,69

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.168,96	7.402,75	8.636,54	9.870,34	12.337,92	13.571,71	14.805,50
5.494,40	6.593,28	7.692,16	8.791,04	10.988,80	12.087,68	13.186,56
5.233,28	6.279,94	7.326,59	8.373,25	10.466,56	11.513,22	12.559,87
6.158,08	7.389,70	8.621,31	9.852,93	12.316,16	13.547,78	14.779,39
5.918,72	7.102,46	8.286,21	9.469,95	11.837,44	13.021,18	14.204,93
5.026,56	6.031,87	7.037,18	8.042,50	10.053,12	11.058,43	12.063,74
5.004,80	6.005,76	7.006,72	8.007,68	10.009,60	11.010,56	12.011,52
4.863,36	5.836,03	6.808,70	7.781,38	9.726,72	10.699,39	11.672,06

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Ins. Jefe Biblioteca						
Bás.	482	10.488,32				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.048,83	1.573,25	3.146,50	4.195,33
J. Preceptores 1ª						
Bás.	436	9.487,36				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	948,74	1.423,10	2.846,21	3.794,94
J. Preceptores 2ª						
Bás.	411	8.943,36				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	894,34	1.341,50	2.683,01	3.577,34
J. Preceptores 3ª						
Bás.	405	8.812,80				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	881,28	1.321,92	2.643,84	3.525,12
S. J. Preceptores 1ª						
Bás.	411	8.943,36				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	894,34	1.341,50	2.683,01	3.577,34
S. J. Preceptores 2ª						
Bás.	405	8.812,80				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	881,28	1.321,92	2.643,84	3.525,12
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	420	9.139,20				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	913,92	1.370,88	2.741,76	3.655,68
Bibliotecario						
Bás.	385	8.377,60				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	837,76	1.256,64	2.513,28	3.351,04
Preceptor						
Bás.	385	8.377,60				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	837,76	1.256,64	2.513,28	3.351,04

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.244,16	6.292,99	7.341,82	8.390,66	10.488,32	11.537,15	12.585,9
4.743,68	5.692,42	6.641,15	7.589,89	9.487,36	10.436,10	11.384,83
4.471,68	5.366,02	6.260,35	7.154,69	8.943,36	9.837,70	10.732,03
4.406,40	5.287,68	6.168,96	7.050,24	8.812,80	9.694,08	10.575,36
4.471,68	5.366,02	6.260,35	7.154,69	8.943,36	9.837,70	10.732,03
4.406,40	5.287,68	6.168,96	7.050,24	8.812,80	9.694,08	10.575,36
4.569,60	5.483,52	6.397,44	7.311,36	9.139,20	10.053,12	10.967,04
4.188,80	5.026,56	5.864,32	6.702,08	8.377,60	9.215,36	10.053,12
4.188,80	5.026,56	5.864,32	6.702,08	8.377,60	9.215,36	10.053,12

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Maestro Especial						
Bás.	442	9.617,92				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	961,79	1.442,69	2.885,38	3.847,17
Maestro de Grado						
Bás.	544	11.837,44				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.183,74	1.775,62	3.551,23	4.734,98
Jefe Biblioteca						
Bás.	429	9.335,04				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	933,50	1.400,26	2.800,51	3.734,02
Secretario 1ª Fuera de Nivel						
Bás.	61	1.327,36				
D. Fun.	663	14.426,88				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.575,42	2.363,14	4.726,27	6.301,70
Director de Telesc. Técnica						
Bás.	98	2.132,48				
D. Fun.	1.246	27.112,96				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.924,54	4.386,82	8.773,63	11.698,18
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	8.878,08				
Prol. Jor. JFGT 1ª - 2ª - 3ª						
Bás.	61	1.327,36				

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Director 2ª						
Bás.	93	2.023,68				
D. Fun.	1.075	23.392,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.541,57	3.812,35	7.624,70	10.166,27
Director 3ª						
Bás.	89	1.936,64				
D. Fun.	987	21.477,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.341,38	3.512,06	7.024,13	9.365,50

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.808,96	5.770,75	6.732,54	7.694,34	9.617,92	10.579,71	11.541,50
5.918,72	7.102,46	8.286,21	9.469,95	11.837,44	13.021,18	14.204,93
4.667,52	5.601,02	6.534,53	7.468,03	9.335,04	10.268,54	11.202,05
7.877,12	9.452,54	11.027,97	12.603,39	15.754,24	17.329,66	18.905,09
14.622,72	17.547,26	20.471,81	23.396,35	29.245,44	32.169,98	35.094,53
12.707,84	15.249,41	17.790,98	20.332,54	25.415,68	27.957,25	30.498,82
11.706,88	14.048,26	16.389,63	18.731,01	23.413,76	25.755,14	28.096,51

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Regente 2ª						
Bás.	78	1.697,28				
D. Fun.	741	16.124,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.782,14	2.673,22	5.346,43	7.128,58
Regente 3ª						
Bás.	77	1.675,52				
D. Fun.	689	14.992,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.666,82	2.500,22	5.000,45	6.667,26
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.653,76				
D. Fun.	743	16.167,68				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.782,14	2.673,22	5.346,43	7.128,58
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.610,24				
D. Fun.	692	15.057,92				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.666,82	2.500,22	5.000,45	6.667,26
Secretario 3ª						
Bás.	56	1.218,56				
D. Fun.	535	11.641,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.286,02	1.929,02	3.858,05	5.144,06
Secretario 2ª						
Bás.	59	1.283,84				
D. Fun.	575	12.512,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.379,58	2.069,38	4.138,75	5.518,34

MISION MONOTECNICA

Director						
Bás.	89	1.936,64				
D. Fun.	987	21.477,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.341,38	3.512,06	7.024,13	9.365,50

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.910,72	10.692,86	12.475,01	14.257,15	17.821,44	19.603,58	21.385,73
8.334,08	10.000,90	11.667,71	13.334,53	16.668,16	18.334,98	20.001,79
8.910,72	10.692,86	12.475,01	14.257,15	17.821,44	19.603,58	21.385,73
8.334,08	10.000,90	11.667,71	13.334,53	16.668,16	18.334,98	20.001,79
6.430,08	7.716,10	9.002,11	10.288,13	12.860,16	14.146,18	15.432,19
6.897,92	8.277,50	9.657,09	11.036,67	13.795,84	15.175,42	16.555,01
11.706,88	14.048,26	16.389,63	18.731,01	23.413,76	25.755,14	28.096,51

Cargo		S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
M. Ens. General						
Bás.	632	13.752,32				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.375,23	2.062,85	4.125,70	5.500,93
Ayud. Taller						
Bás.	528	11.489,28				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.148,93	1.723,39	3.446,78	4.595,71

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director						
Bás.	89	1.936,64				
D. Fun.	987	21.477,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.341,38	3.512,06	7.024,13	9.365,50
Ayud. Secretaría						
Bás.	550	11.968,00				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.196,80	1.795,20	3.590,40	4.787,20
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	566	12.316,16				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.231,62	1.847,42	3.694,85	4.926,46

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	779,01				
Bonif. 83	90,80				
Bonif. 84	83,33	77,90	116,85	233,70	311,60
2	1.558,02				
Bonif. 83	181,60				
Bonif. 84	166,66	155,80	233,70	467,40	623,21
3	2.337,02				
Bonif. 83	272,40				
Bonif. 84	249,99	233,70	350,55	701,11	934,81
4	3.116,03				
Bonif. 83	363,20				
Bonif. 84	333,32	311,60	467,40	934,81	1.246,41

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.876,16	8.251,39	9.626,62	11.001,86	13.752,32	15.127,55	16.502,78
5.744,64	6.893,57	8.042,50	9.191,42	11.489,28	12.638,21	13.787,14
11.706,88	14.048,26	16.389,63	18.731,01	23.413,76	25.755,14	28.096,51
5.984,00	7.180,80	9.377,60	9.574,40	11.968,00	13.164,80	14.361,60
6.158,08	7.389,70	8.621,31	9.852,93	12.316,16	13.547,78	14.779,39

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
389,50	467,40	545,31	623,21	779,01	856,91	934,81
779,01	934,81	1.090,61	1.246,41	1.558,02	1.713,82	1.869,62
1.168,51	1.402,21	1.635,92	1.869,62	2.337,02	2.570,73	2.804,43
1.558,02	1.869,62	2.181,22	2.492,83	3.116,03	3.427,64	3.739,24

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
5	3.895,04				
Bonif. 83	454,00				
Bonif. 84	416,65	389,50	584,26	1.168,51	1.558,02
6	4.674,05				
Bonif. 83	544,80				
Bonif. 84	499,98	467,40	701,11	1.402,21	1.869,62
7	5.453,06				
Bonif. 83	635,60				
Bonif. 84	583,31	545,31	817,96	1.635,92	2.181,22
8	6.232,06				
Bonif. 83	726,40				
Bonif. 84	666,64	623,21	934,81	1.869,62	2.492,83
9	7.011,07				
Bonif. 83	817,20				
Bonif. 84	749,97	701,11	1.051,66	2.103,32	2.804,43
10	7.790,08				
Bonif. 83	908,00				
Bonif. 84	833,30	779,01	1.168,51	2.337,02	3.116,03
11	8.569,09				
Bonif. 83	998,80				
Bonif. 84	916,63	856,91	1.285,36	2.570,73	3.427,64
12	9.348,10				
Bonif. 83	1.089,60				
Bonif. 84	999,96	934,81	1.402,21	2.804,43	3.739,24
13	10.127,10				
Bonif. 83	1.180,40				
Bonif. 84	1.083.29	1.012,71	1.519,07	3.039,13	4.050,84
14	10.906,11				
Bonif. 83	1.271,20				
Bonif. 84	1.166,62	1.090,61	1.635,92	3.271,83	4.362,44
15	11.685,12				
Bonif. 83	1.362,00				
Bonif. 84	1.249,95	1.168,51	1.752,77	3.505,54	4.674,05
16	12.464,13				
Bonif. 83	1.452,80				
Bonif. 84	1.333,28	1.246,41	1.869,62	3.739,24	4.985,65
17	13.243,14				
Bonif. 83	1.543,60				
Bonif. 84	1.416,61	1.324,31	1.986,47	3.972,94	5.297,25
18	14.022,14				
Bonif. 83	1.634,40				
Bonif. 84	1.499,94	1.402,21	2.103,32	4.206,64	5.608,86
19	14.801,15				
Bonif. 83	1.725,20				
Bonif. 84	1.583,27	1.480,12	2.220,17	4.440,35	5.920,46

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.947,52	2.337,02	2.726,53	3.116,03	3.895,04	4.284,54	4.674,05
2.337,02	2.804,43	3.271,83	3.739,24	4.674,05	5.141,45	5.608,86
2.726,53	3.271,83	3.817,14	4.362,44	5.453,06	5.998,36	6.543,67
3.116,03	3.739,24	4.362,44	4.985,65	6.232,06	6.855,27	7.478,48
3.505,54	4.206,64	4.907,75	5.608,86	7.011,07	7.712,18	8.413,29
3.895,04	4.674,05	5.453,06	6.232,06	7.790,08	8.569,09	9.348,10
4.284,54	5.141,45	5.998,36	6.855,27	8.569,09	9.426,00	10.282,91
4.674,05	5.608,86	6.543,67	7.478,48	9.348,10	10.282,91	11.217,72
5.063,55	6.076,26	7.088,97	8.101,68	10.127,10	11.139,81	12.152,52
5.453,06	6.543,67	7.634,28	8.724,89	10.906,11	11.996,72	13.087,33
5.842,56	7.011,07	8.178,58	9.348,10	11.685,12	12.853,63	14.022,14
6.232,06	7.478,48	8.724,89	9.971,30	12.464,13	13.710,54	14.956,95
6.621,57	7.945,88	9.270,20	10.594,51	13.243,14	14.567,45	15.891,76
7.011,07	8.413,29	9.815,50	11.217,72	14.022,14	15.424,36	16.826,57
7.400,58	8.880,69	10.360,81	11.840,92	14.801,15	16.281,27	17.761,38

Horas	S/Antg.	10 %	15 %	30 %	40 %	
20		15.580,16				
Bonif. 83		1.816,00				
Bonif. 84		1.666,60	1.558,02	2.337,02	4.674,05	6.232,06
21		16.359,17				
Bonif. 83		1.906,80				
Bonif. 84		1.749,93	1.635,92	2.453,88	4.907,75	6.543,67
22		17.138,18				
Bonif. 83		1.997,60				
Bonif. 84		1.833,26	1.713,82	2.570,73	5.141,45	6.855,27
23		17.917,18				
Bonif. 83		2.088,40				
Bonif. 84		1.916,59	1.791,72	2.687,58	5.375,16	7.166,87
24		18.696,19				
Bonif. 83		2.179,20				
Bonif. 84		1.999,92	1.869,62	2.804,43	5.608,86	7.478,48
25		19.475,20				
Bonif. 83		2.270,00				
Bonif. 84		2.083,25	1.947,52	2.921,28	5.842,56	7.790,08
26		20.254,21				
Bonif. 83		2.360,80				
Bonif. 84		2.166,58	2.025,42	3.038,13	6.076,26	8.101,68
27		21.033,22				
Bonif. 83		2.451,60				
Bonif. 84		2.249,91	2.103,32	3.154,98	6.309,96	8.413,29
28		21.812,22				
Bonif. 83		2.542,40				
Bonif. 84		2.333,24	2.181,22	3.271,83	6.543,67	8.724,89
29		22.591,23				
Bonif. 83		2.633,20				
Bonif. 84		2.416,57	2.259,12	3.388,68	6.777,37	9.036,49
30		23.370,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.499,90	2.337,02	3.505,54	7.011,07	9.348,10

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.790,08	9.348,10	10.906,11	12.464,13	15.580,16	17.138,18	18.696,19
8.179,58	9.815,50	11.451,42	13.087,33	16.359,17	17.995,08	19.631,00
8.569,09	10.282,91	11.996,72	13.710,54	17.138,18	18.851,99	20.565,81
8.958,59	10.750,31	12.542,03	14.333,75	17.917,18	19.708,90	21.500,62
9.348,10	11.217,72	13.087,33	14.956,95	18.696,19	20.565,81	22.435,43
9.737,60	11.685,12	13.632,64	15.580,16	19.475,20	21.422,72	23.370,24
10.127,10	12.152,52	14.177,95	16.203,37	20.254,21	22.279,63	24.305,05
10.516,61	12.619,93	14.723,25	16.826,57	21.033,22	23.136,54	25.239,86
10.906,11	13.087,33	15.268,56	17.449,78	21.812,22	23.993,45	26.174,67
11.295,62	13.554,74	15.813,86	18.072,99	22.591,23	24.850,36	27.109,48
11.685,12	14.022,14	16.359,17	18.696,19	23.370,24	25.707,26	28.044,29

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	1.151,10				
Bonif. 83	90,80				
Bonif. 84	83,33	115,11	172,67	345,33	460,44
2	2.302,21				
Bonif. 83	181,60				
Bonif. 84	166,66	230,22	345,33	690,66	920,88
3	3.453,31				
Bonif. 83	272,40				
Bonif. 84	249,99	345,33	518,00	1.035,99	1.381,32
4	4.604,42				
Bonif. 83	363,20				
Bonif. 84	333,32	460,44	690,66	1.381,32	1.841,77
5	5.755,52				
Bonif. 83	454,00				
Bonif. 84	416,65	575,55	863,33	1.726,66	2.302,21
6	6.906,62				
Bonif. 83	544,00				
Bonif. 84	499,98	690,66	1.035,99	2.071,99	2.762,65
7	8.057,73				
Bonif. 83	635,60				
Bonif. 84	583,31	805,77	1.208,66	2.417,32	3.223,09
8	9.208,83				
Bonif. 83	726,40				
Bonif. 84	666,64	920,88	1.381,32	2.762,65	3.683,53
9	1.0359,94				
Bonif. 83	817,20				
Bonif. 84	749,97	1.035,99	1.553,99	3.107,98	4.143,97
10	11.511,04				
Bonif. 83	908,00				
Bonif. 84	833,30	1.151,10	1.726,66	3.453,31	4.604,42
11	12.662,14				
Bonif. 83	998,80				
Bonif. 84	916,63	1.266,21	1.899,32	3.798,64	5.064,86
12	13.813,25				
Bonif. 83	1.089,60				
Bonif. 84	999,96	1.381,32	2.071,99	4.143,97	5.525,30
13	14.964,35				
Bonif. 83	1.180,40				
Bonif. 84	1.083,29	1.496,44	2.244,65	4.489,31	5.985,74
14	16.115,46				
Bonif. 83	1.271,20				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
575,55	690,66	805,77	920,88	1.151,10	1.266,21	1.381,32
1.151,10	1.381,32	1.611,55	1.841,77	2.302,21	2.532,43	2.762,65
1.726,66	2.071,99	2.417,32	2.762,65	3.453,31	3.798,64	4.143,97
2.302,21	2.762,65	3.223,09	3.683,53	4.604,42	5.064,86	5.525,30
2.877,76	3.453,31	4.028,86	4.604,42	5.755,52	6.331,07	6.906,62
3.453,31	4.143,97	4.834,64	5.625,30	6.906,62	7.597,29	8.287,95
4.028,86	4.834,64	5.640,41	6.446,18	8.057,73	8.863,50	9.669,27
4.604,42	5.525,30	6.446,18	7.367,07	9.208,83	10.129,72	11.050,60
5.179,97	6.215,96	7.251,96	8.287,95	10.359,94	11.395,93	12.431,92
5.755,52	6.906,62	8.057,73	9.208,83	11.511,04	12.662,14	13.813,25
6.331,07	7.597,29	8.863,50	10.129,72	12.662,14	13.928,36	15.194,57
6.906,62	8.287,95	9.669,27	11.050,60	13.813,25	15.194,57	16.575,90
7.482,18	8.978,61	10.475,05	11.971,48	14.964,35	16.460,79	17.957,22
8.057,73	9.669,27	11.280,82	12.892,36	16.115,46	17.727,00	19.338,55

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15	17.266,56				
Bonif. 83	1.362,00				
Bonif. 84	1.249,95	1.726,66	2.589,98	5.179,97	6.906,62
16	18.417,66				
Bonif. 83	1.452,80				
Bonif. 84	1.333,28	1.841,77	2.762,65	5.525,30	7.367,07
17	19.568,77				
Bonif. 83	1.543,60				
Bonif. 84	1.416,61	1.956,88	2.935,32	5.870,63	7.827,51
18	20.719,87				
Bonif. 83	1.634,40				
Bonif. 84	1.499,94	2.071,99	3.107,98	6.215,96	8.287,95
19	21.870,98				
Bonif. 83	1.725,20				
Bonif. 84	1.583,27	2.187,10	3.280,65	6.561,29	8.748,39
20	23.022,08				
Bonif. 83	1.816,00				
Bonif. 84	1.666,60	2.302,21	3.453,31	6.906,62	9.208,83
21	24.173,18				
Bonif. 83	1.906,80				
Bonif. 84	1.749,93	2.417,32	3.625,98	7.251,96	9.669,27
22	25.324,29				
Bonif. 83	1.997,60				
Bonif. 84	1.833,26	2.532,43	3.798,64	7.597,29	10.129,72
23	26,475,39				
Bonif. 83	2.088,40				
Bonif. 84	1.916,59	2.647,54	3.971,31	7.942,62	10.590,16
24	27.626,50				
Bonif. 83	2.179,20				
Bonif. 84	1.999,92	2.762,65	4.143,97	8.287,95	11.050,60

COMPLEMENTO SALARIO MINIMO

CARGOS DOCENTES MES SETIEMBRE/84

Cargo Grupo	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	797,56	604,70	628,26	450,96	346,09
2	797,56	684,70	628,26	458,96	346,09
3	797,52	684,65	628,21	458,90	346,03
4	797,51	684,64	628,20	458,89	346,02
5	797,51	684,64	628,20	458,89	346,02
6	797,51	684,64	628,20	458,89	346,02
7	797,48	684,61	628,17	458,86	345,98
8	796,79	683,84	627,37	457,95	345,01

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.633,28	10.359,94	12.086,59	13.813,25	17.266,56	18.993,22	20.719,87
9.208,83	11.050,60	12.892,36	14.734,13	18.417,66	20.259,43	22.101,20
9.784,38	11.741,26	13.698,14	15.665,01	19.568,77	21.525,64	23.482,52
10.359,94	12.431,92	14.503,91	16.575,90	20.719,87	22.791,96	24.863,85
10.935,49	13.122,59	15.309,68	17.496,78	21.870,98	24.058,07	26.245,17
11.511,04	13.813,25	16.115,46	18.417,66	23.022,08	25.324,29	27.626,50
12.086,59	14.503,91	16.921,23	19.338,55	24.173,18	26.590,50	29.007,82
12.662,14	15.114,57	17.727,00	20.259,43	25.324,29	27.856,72	30.389,15
13.237,70	15.885,24	18.532,77	21.180,31	26.475,39	29.122,93	31.770,47
13.813,25	16.575,90	19.338,55	22.101,20	27.626,50	30.389,15	33.151,80

233,23	120,36	7,49
233,23	120,36	7,49
233,16	120,29	7,41
233,15	120,27	7,40
233,15	120,27	7,40
233,15	120,27	7,40
233,10	120,23	7,35

Cargo Grupo	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
9	796,51	683,53	627,05	457,59	344,61
10	796,43	683,44	626,95	457,48	344,50
11	796,36	683,37	626,66	457,39	344,41
12	796.19	683,18	626,68	457,17	344,17
13	795,14	683,13	626,63	457,12	344,11
14	796.14	683,13	626,63	457,12	344,11
15	796,07	683,06	626,55	457,02	344,00
16	795,95	602,92	626,40	456,86	343,83
17	795,95	682,92	626,40	456,86	343,83
18	795,88	682,84	626,32	456,77	343,73
19	795,86	682,82	626,31	456,75	343,71
20	795,86	682,82	626,31	456,75	343,71
21	795,80	682,76	626,23	456,67	343,62
22	795,80	682,75	626,23	456,66	343,62
23	795,75	682,70	626,18	456,61	343,56
24	795,59	602,59	626,06	456,47	343,42
25	795,59	682,52	625,98	456,39	343,32
26	795,54	682,47	625,94	456,34	343,27
27	795,44	602,37	625,83	456,21	343,13
28	795,54	682,47	625,94	456,33	343,26
29	795,51	682,43	625,90	456,29	343,21
30	795,51	682,43	625,90	456,29	343,21
31	795,41	682,32	625,78	456,16	343,07
32	947,74	849,89	800,96	654,19	556,34
33	627,71	536,30	490,72	353,73	262,41
34	448,53	383,31	350,70	252,88	187,66
35	627,71	536,39	490,72	353,73	262,41
36	627.69	536,36	490,70	353,71	262,38
37	571.00	490,55	450,33	329,65	249,21
38	627,60	536,36	490,69	353,70	262,37
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50	627,38	480,34	450,31	328,64	249,12
51	627,64	536,31	490,65	353,65	262,32
52	570,96	490,51	450,28	329,60	249,15
53	570,96	490,51	450,20	329,60	249,15

50 %	60 %	70 %	80 %
232,06	119,12	6,17	
231,64	118,66	5,69	
231,52	118,54	5,56	
231,42	118,43	5,44	
231,16	118,16	5,15	
231,10	118,09	5,08	
231,10	118,09	5,08	
230,99	117,97	4,95	
230,80	117,77	4,74	
230,80	117,77	4,74	
230,70	117,66	4,63	
230,67	117,64	4,60	
230,67	117,64	4,60	
230,58	117,54	4,49	
230,57	117,53	4,48	
230,51	117,46	4,41	
230,36	117,30	4,24	
230,25	117,19	4,12	
230,05	116,97	3,87	
230,19	117,19	4,45	
230,14	117,07	3,99	
230,14	117,07	3,99	
238,97	116,91	3,82	
458,49	360,64	262,79	164,94
171,08	79,76		
122,45	57,23		
171,49	79,76		
171,05	79,72		
168,76	88,31	7,86	
171,04	79,71		
168,74	88,29	7,84	
170,99	79,66		
169,70	88,25	7,79	
169,70	88,25	7,79	

Cargo Grupo	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
55	570,95	490,50	450,27	329,59	249,14
56	570,92	490,46	450,23	329,55	249,09
57	570,92	490,46	450,23	329,55	249,09
58	795,80	682,75	626,23	456,66	343,62
59	795,65	682,59	626,06	456,47	343,42
60	796,36	603,37	626,88	457,39	344,41
61	795,65	602,59	626,06	456,47	343,41
62	795,48	682,41	625,87	456,25	343,18
63	796,79	683,04	627,37	457,95	345,01
64					
65	796,36	683,37	626,88	457,39	344,41
66	795,54	682,47	625,94	456,33	343,26
67	795,52	682,44	625,91	456,30	343,23
68					
69					
70	796,51	603,50	627,00	457,59	344,61
71	796,36	682,37	626,88	457,39	344,41
72	795,95	682,92	626,40	456,86	343,83
73	795,86	682,82	626,31	456,75	343,71
74	795,95	682,92	626,40	456,86	343,83
75	795,86	682,82	626,31	456,75	343,71
76	795,58	682,52	625,98	456,39	343,32
77					
78					
79					
80	797,44	604,56	628,12	458,80	345,92
81	796,94	684,01	627,54	458,14	345,21
82	796,76	683,81	627,33	457,91	344,95
83	796,42	603,43	626,94	457,47	344,49
84	628,39	537,14	491,51	354,62	263,37
85	460,38	390,85	356,08	251,78	182,25
86	796,76	603,01	627,33	457,91	344,96
87	314,28	268,65	245,84	177,39	131,77
88	396,72	333,71	302,20	207,67	144,65
89	460,30	390,85	356,08	251,78	182,25
90	796,99	604,06	627,60	458,21	345,29
91	796,58	683,61	627,13	457,68	344,72
92	796,26	683,26	626,77	457,27	344,27
93	795,90	682,87	626,35	456,80	343,77
94	795,62	682,55	626,02	456,43	343,37
95	314,36	268,73	245,92	177,49	131,87
96	571,04	490,60	450,38	329,71	249,27
97	314,18	268,54	245,72	177,26	131,62
98					

50 %	60 %	70 %
169,68	88,23	7,78
168,64	88,18	7,72
168,64	88,18	7,72
230,57	117,53	4,48
230,36	117,30	4,24
231,42	118,43	5,44
230,35	117,29	4,23
230,10	117,03	3,95
232,06	119,12	6,17
231,42	118,43	5,44
230,19	117,12	4,05
230,16	117,08	4,01
231,64	118,66	5,69
231,42	118,43	5,44
230,80	117,77	4,74
230,67	117,64	4,60
230,80	117,77	4,74
230,67	117,64	4,60
230,25	117,19	4,12
233,04	120,16	7,28
232,28	119,35	6,42
232,01	119,06	6,12
231,50	118,52	5,54
172,11	80,85	
112,72	43,19	
232,01	119,06	6,12
86,14	40,51	
81,63	18,61	
112,72	43,19	
232,36	119,44	6,51
231,75	110,79	5,82
231,27	118,28	5,28
230,73	117,70	4,67
230,30	117,24	4,10
86,25	40,63	
168,83	88,38	7,94
85,99	40,35	

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

COMPLEMENTO SALARIO MINIMO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	25,09	21,17	19,23	13,35	9,45
2	50,18	42,36	38,44	26,71	18,88
3	75,27	63,54	57,68	40,07	28,34
4	100,36	84,72	76,89	53,43	37,78
5	125,45	105,90	96,11	66,78	47,22
6	150,54	127,07	115,34	80,14	56,67
7	175,63	148,24	134,55	93,48	66,11
8	200,72	169,43	153,79	106,86	75,56
9	225,81	190,61	173,00	120,21	85,00
10	250,90	211,78	192,23	133,56	94,45
11	275,99	232,96	211,46	146,91	103,89
12	301,08	254,14	230,67	160,26	113,33
13	326,17	275,32	249,90	173,64	122,79
14	351,26	296,51	269,12	186,99	132,23
15	376,35	317,68	288,34	200,33	141,67
16	401,44	338,85	307,57	213,69	151,12
17	426,33	360,04	326,78	227,04	160,56
18	451,62	381,22	346,02	240,42	170,01
19	476,71	402,40	365,24	253,76	179,44
20	501,80	423,57	384,46	267,12	188,90
21	526,89	444,74	403,68	280,47	198,34
22	551,98	465,93	422,90	293,82	207,77
23	577,07	487,11	442,13	307,19	217,23
24	602,16	508,29	461,35	320,54	226,66
25	627,25	529,47	480,57	333,90	236,11
26	652,34	550,64	499,80	347,25	245,56
27	677,43	571,92	519,02	360,61	254,99
28	702,52	593,01	538,25	373,97	264,45
29	727,61	614,19	557,47	387,33	273,89
30	752,70	635,36	576,68	400,68	283,33

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5,54	1,62					
11,06	3,24					
16,61	4,87					
22,13	6,49					
27,67	8,11					
33,20	9,72					
38,73	11,35					
44,27	12,97					
49,80	14,61					
55,33	16,22					
60,87	17,84					
66,39	19,46					
71,94	21,09					
77,46	22,71					
83,00	24,33					
88,53	25,94					
94,06	27,57					
99,60	29,19					
105,13	30,82					
110,66	32,43					
116,20	34,05					
121,72	35,67					
127,27	37,30					
132,79	38,93					
138,33	40,55					
143,87	42,17					
149,39	43,79					
154,94	45,42					
160,46	47,04					
166,00	48,65					

BIBLIOTECA
3/12/86
Bs As.

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1053 — 3 DE NOVIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 2475/86 M.E.J. 814

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1471, 1472, 1473, 1474, 1475 y 1476: llamados a concurso convocados por las Juntas III, IV, VI y IX 814-817

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Auspíciase el "Tercer Salón del Automóvil" que se realiza en el Predio Ferial de Palermo. Auspíciase los cursos sobre "Plástico en la Construcción". Residencias de Misiones Monotécnicas. Créase un Anexo de Formación Profesional en la ÉNET Nº 1 de Gral. San Martín (Mendoza). Aprobaciones. Establecimientos con ubicación desfavorable 818-826

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1477: complementa la Circular Nº 561. Nueva dirección postal 826-827

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permuta de tareas. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias 827-832

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2475 - M.E.J. — Buenos Aires, 10|10|86.

VISTO la necesidad de no computar en el concepto profesional anual de los docentes las inasistencias incurridas con motivo de huelgas, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 545 del 14|3|84 y Nº 1767 del 17|7|85, se resolvió favorablemente un pedido efectuado en tal sentido, atento que los paros no habían sido declarados ilegales.

Por ello y de conformidad con la facultad conferida por el Artículo 4º, inciso 9) de la Ley de Ministerios (t. o. 1983).

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — No se computarán para la calificación aunal respectiva (Artículo 22 del Estatuto del Docente y su Reglamentación), las inasistencias en que haya incurrido el personal docente de los establecimientos de este Ministerio, con motivo de los paros efectuados durante el presente año, siempre y cuando los mismo no hayan sido declarados ilegales por las autoridades competentes.

Art. 2º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1471

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir Un (1) cargo de Director Interino, turno mañana, 3ª Categoría, en la ENET Nº 1 de Famaillá (Tucumán), en el que podrán intervenir en orden excluyente.

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, Tucumán 505, de la Ciudad de Salta (Capital), en forma personal o por correo, mediante el formulario 1008, debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1472

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VI, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Director (Suplente) en la ENET Nº 1 de Puerto Rico (Misiones) en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VI, sita en la calle Tte. Ibáñez 1897 de Corrientes, en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1473

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, llama a concurso por 2ª vez, de títulos y antecedentes, por el término de Diez (10) días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente comunicado para cubrir Un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, Suplente, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta), de 1ª Categoría, Escalafón I, en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IX, Tucumán 505 de la Ciudad de Salta, Capital, o en forma personal o por correo, mediante el formulario 1008, debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1474

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Ciudad Evita (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1475

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Sub-jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Ciudad Evita (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1476

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente un cargo de Jefe de Laboratorio de Química, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Mar del Plata (Buenos Aires), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141 - 8000 Bahía Blanca, personalmente o por pieza certificada.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 145 - C. — Buenos Aires, 14|10|86.

VISTO el expediente Nº 7060|86 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se solicita el auspicio del "Tercer Salón del Automóvil", que se desarrollará del 22 de octubre al 9 de noviembre próximo en el Predio Ferial de Palermo; y

CONSIDERANDO: Que el objeto de dicha muestra es divulgar el conocimiento del avance técnico en una industria de gran importancia para el desarrollo del país;

Que, en virtud que los establecimientos dependientes de este Consejo, cuentan con especialidades vinculadas en el quehacer de la producción automotriz, resulta conveniente otorgar el auspicio solicitado;

Por ello y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación, aprobado en sesión del Consejo del día 15 de agosto último (Acta Nº 13),

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar el "Tercer Salón del Automóvil", que se realizará del 22 de octubre al 9 de noviembre próximo, en el Predio Ferial de Palermo, organizado por el Comité Ejecutivo del Salón del Automóvil.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 131 - C. — Buenos Aires, 8|10|86.

VISTO el expediente Nº 12.546|86, mediante el cual la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, solicita el aval de este Consejo Nacional para realizar un curso sobre "Plástico en la Construcción", patrocinado por esa Institución y respaldado por la Cámara de Industrias Plásticas, y

CONSIDERANDO: Que los cursos a dictarse tienen carácter de perfeccionamiento para los docentes;

Que los mismos contarán con la prestación de las instalaciones, de personal técnico especializado, y materiales a utilizar en el transcurso del desarrollo del aprendizaje;

Que los gastos en concepto de estadía y viajes de los participantes correrán por parte de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica;

Que la Cámara Argentina de la Industria Plástica otorgará los certificados de asistencia;

Por ello y de conformidad con el despacho producido por la Comisión Permanente de Desarrollo de la Educación, aprobado en sesión del Consejo del día 1º de setiembre último (Acta Nº 17);

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Auspiciar los cursos sobre "Plástico en la Construcción", patrocinados por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica y que contarán con el respaldo de la Cámara de Industrias Plásticas.

2º — Declarar en comisión de servicios al personal docente que asista al referido curso.

3º — Dejar constancia que las comisiones de servicio, se considerarán a partir de la fecha en que el personal asistente se traslade a la sede donde se dicten las correspondientes clases, hasta la fecha de reintegro a sus tareas.

4º — Oportunamente, el mencionado personal deberá presentar el correspóndiente certificado de asistencia.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 90 - C. — Buenos Aires, 23|9|86.

VISTO el plan y los programas de estudios de un curso de posgrado sobre "Tecnología de la Conservación del Papel", elaborado por el Grupo de Trabajo creado a esos fines, por resolución Nº 2178-I|85; y

CONSIDERANDO: Que el citado curso viene a llenar una real demanda del mercado laboral de la especialidad.

Que así lo han hecho saber a este Consejo el Archivo General de la Nación, que ha estado representado en el antecitado grupo, y el Centro de Documentación Municipal.

Que la Dirección General de Planeamiento aconseja resolver favorablemente, dado los beneficios que se pueden brindar con tal curso de posgrado.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar en forma experimental el plan de estudios y los programas correspondientes a las asignaturas del Curso de Posgrado "Tecnología de la Conservación del Papel".

2º — Establecer que por la Dirección General de Enseñanza Técnica se gestione la autorización debida para la implantación del curso en aquellos establecimientos que lo soliciten y reúnan los requisitos mínimos necesarios para el dictado del mismo.

3º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento la evaluación del curso, una vez que éste haya sido implantado.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 137 - C. — Buenos Aires, 10|10|86.

1º — Eximir, por el año 1986, de la asignatura Educación Física, a las alumnas de la ENET Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe), que se detallan:

AURELLI, María Judith, 1º año 1ª div., C. Básico
AVALIS, Magdalena del Luján, 1º año 1ª div., Ciclo Básico
BORSINI, Daniela Silvana, 1º año 1ª div., C. Básico
CORTI, Andrea Evelina, 1º año 1ª div., C. Básico
GAREUGLIA, Cecilia Luján, 1º año 1ª div., C. Básico
MENDOZA, Mariela Fanny, 1º año 1ª div., C. Básico
PANDOLFI, María Eleonora, 1º año 1ª div., C. Básico
SIMEONI, Gabriela Mónica, 1º año 1ª div., C. Básico
AVALIS, Angélica Beatriz, 2º año 1ª div., C. Básico
ARISTETA, Silvia; 2º año 1ª div., C. Básico
SARRACCO, Viviana Antonia, 1º año única división, C. Superior

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 135 - C. — Buenos Aires, 10|10|86.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 en la localidad de Cachi Adentro, provincia de Salta, por el bienio 1987-1988.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Cachi Adentro, provincia de Salta.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 en la localidad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 39 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 70 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Crear un Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Gral. San Martín, provincia de Mendoza.

2º — Asignar al Anexo de Formación Profesional creado por el artículo anterior la siguiente planta funcional.

2 Maestros de Enseñanza Práctica

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 57 - C. — Buenos Aires, 5|9|86.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 de la localidad de San José de Yacuy, provincia de Tucumán, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 6 de junio de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 69 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 de la localidad de Colonia Aborigen del Lote 68, provincia de Formosa, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 17 de junio de 1985.
2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 48 - C. — Buenos Aires, 11|9|86.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Litoral, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planillas anexas a la presente resolución.
2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.
3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 48-C.

INSPECCION REGIONAL LITORAL

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

213 **ENET Nº 2 "Cngo. Narciso Goiburú" de Colón**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

209 **ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

212 **ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

215 **ENET Nº 1 de Diamante**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

257 **ENET Nº 1 de La Paz**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

217 **ENET Nº 1 de Nogoyá**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

218 **ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Electrónica

816 **ENET Nº 2 de Paraná**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

219 **ENET Nº 3 "Tte. D. Luis Candelaria" de Paraná**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Aviación
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

210 **ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala**
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SANTA FE

341 **ENET Nº 1 de Cañada de Gómez**
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

877 **ENET Nº 1 "Estanislao López" de Ceres**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

324 **ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

327 **ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez**
Cierra: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

323 **ENET Nº 1 de Laguna Paiva**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

330 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

334 **ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electrónica

336 **ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

338 **ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

332 **ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º Año Curso Práctico Estenomecanografía
1 división de 2º Año Curso Práctico Estenomecanografía

344 **ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Computación

325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

342 **ENET Nº 1 de San José de la Esquina**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
326 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica
1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual
346 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electrónica
Cierra: 1 división de 1ºAño Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división Curso Posgrado Obras Viales
333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química
329 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Automotores
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
887 **ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
348 **ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 56 - C. — Buenos Aires, 5|9|86.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Nordeste, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planillas anexas a la presente Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 56 - C

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

PROVINCIA DE CORRIENTES

185 **ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
793 **ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
186 **ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

491 **ENET Nº 1 de Goya**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

490 **ENET Nº 2 de Paso de los Libres**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

PROVINCIA DEL CHACO

195 **ENET Nº 1 de General San Martín**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

194 **ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque Sáenz Peña**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

197 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

805 **ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Profesiones Femeninas

199 **ENET Nº 1 de Villa Angela**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

196 **ENET Nº 1 de Machagai**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE FORMOSA

228 **ENET Nº 1 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

821 **ENET Nº 2 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Profesiones Femeninas
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo de Profesiones Femeninas
1 división de Curso Técnico de Práctica Comercial

PROVINCIA DE MISIONES

271 **ENET Nº 1 de Eldorado**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

276 **ENET Nº 1 de Jardín América**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

273 **ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

841 **ENET Nº 2 "Clotilde S. G. de Fernández" de Posadas**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

RESOLUCION Nº 65 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Centro, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a la presente resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 65-C.

INSPECCION REGIONAL CENTRO

PROVINCIA DE CORDOBA

152 **ENET Nº 1 de Balnearia**
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

155 **ENET Nº 1 de Bell Ville**
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

785 **ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

482 **ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad**
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Electricidad
2 divisiones de 1º año Auxiliares Técnicos Dual
Cierra: 1 división de 1º año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo

480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

165 **ENET Nº 1 de José de la Quintana**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Minería

168 **ENET Nº 1 de Laboulaye**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones

174 **ENET Nº 1 de Leones**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones

177 **ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE LA RIOJA

831 **ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial

246 **ENET Nº 2 "Brigadier Gral. Juan F. Quiroga" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 778 - P. — Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Encomendar a la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia asuma la representación y defensa del Consejo Nacional de Educación Técnica en los autos "Agüero de Alvarez, María Angélica c/CONET s/Nulidad de Resolución", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 5 de Capital Federal.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Morón (Buenos Aires).

Calle: Ventura Alegre Nº 799
(1714) Ituzaingó - Buenos Aires

COMUNICADO Nº 1477

Asunto: Complementar la Circular Nº 561.

Señor/a Director/a:

En términos complementarios de la Circular Nº 561 (Boletín Nº 1041, pág. 504|6), se aclara, en cuanto concierne a los puntos 1 y 3 de la misma, que en los casos en que el alumno no haya sido evaluado por inasistencia, deberá utilizarse, de acuerdo con las normas en vigor, la notación I (Inasistió).

Ello lleva implícito que la aclaración que corresponde realizar en el renglón "Observaciones" que se menciona en el inc. a) del punto 3, se redacte de modo que comprenda la precitada notación y de que N e I determinan que la asignatura se adeuda.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 453 - P. Buenos Aires, 21|8|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, a la señora Irene Haydeé RUSSOMANNO de BOSSOM de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Inglés en 3er. año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 715 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 5 de junio de 1985, a la señorita Adriana Mónica VELAZQUEZ de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Castellano en 1º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 716 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 5 de junio de 1985 a la señora Hilda PITKOWSKI de BELINQUE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Contabilidad I en 1º año, 20ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 717 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 5 de junio de 1985 a la señorita María Dolores GUEVARA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 721 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, al señor Gustavo MERCADANTE de conformidad con lo estable-

cido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Física en 4º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 722 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, al señor Norberto TROUILLE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Química en 4º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 723 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1986, a la señorita Silvia FEBRE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Inglés en 4º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 726 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señorita Beatriz Teresa SIMALDONI de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas afectadas de Educación Cívica en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 727 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986, a la señora Martha Margarita SALOM de LIMA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas afectadas de Geografía en 1º año, 7ª división, turno tardo, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 728 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 17 de marzo de 1986 a la señorita María Mónica ECHAIDE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Operaciones Básicas en 2º año, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 718 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Marta Elena DI GRILLO de GROSSMANN y María Beatriz AMAYA de GARCIA, quienes pasarán a revistar, respectivamente, dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 1 de Ciudad Evita (Buenos Aires) y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Las horas son afectadas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 764 - P. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acordar permuta de tareas entre los docentes Raúl Alberto SARCUNO y Carlos Alberto PINO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, un (1) cargo de Preceptor, turno mañana (titular) en la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe) y un (1) cargo de Preceptor, turno noche (afectado) en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 775 - P Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señorita Carmen Josefa Delma COSTA profesora titular de 12 horas de cátedra en le Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Leones, Córdoba, a partir del 30 de octubre de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación para la Dirección Nacional de Educación Media, Zona IX de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCON Nº 776 - P. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Oscar Celestino TAPIA, Preceptor, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal, a partir del 1º de julio de 1986, con motivo de cumplir una comisión de servicios en la República Oriental del Uruguay, dispuesta por la Embajada de la República Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 777 - P. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes del 3 de julio de 1986 al 11 de setiembre de 1988 a la señora María Cristina ANTELO de CASSINI, Maestra de Enseñanza Práctica interina en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Capital Federal, con motivo de acompañar a su cónyuge que fue comisionado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, por la empresa de Investigación Aplicada Sociedad de Estado.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 101 - C. Buenos Aires, 29|9|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel Mateo TORRES, por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 102 - C. Buenos Aires, 7|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Marta Celina de la FUENTE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 103 - C. Buenos Aires, 7|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Isabel Yolanda PAOLAZZI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 104 - C. Buenos Aires, 7|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Temístocles Diego GIUDICE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 109 - C. Buenos Aires, 7|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Néstor Jorge GODOY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 110 - C. Buenos Aires, 7|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Antonio MONTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 113 - C. Buenos Aires, 7|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la se-

GUIDO, pór el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 120 - C. Buenos Aires, 7|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Arturo Carlos SCOTTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 123 - C. Buenos Aires, 7|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos PEREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 124 - C. Buenos Aires, 7|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Mercedes Concepción LAMBERTI de BENAVIDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 125 - C. Buenos Aires, 7|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Eleodoro LEDESMA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 126 - C. Buenos Aires, 7|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elvira Faustina FERRARI de LESCANO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 127 - C. Buenos Aires, 7|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Plácido IRRERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 128 - C. Buenos Aires, 7|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Alicia Deidamia PARODI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 759 - P. Buenos Aires, 17|10|86.
1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:
NAVARRO, Silvia Graciela; a partir del 16 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.
CALVIÑO, Carlos; a partir del 10 de octubre de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y vespertino (con licencia sin goce de sueldo - Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.
KIHUEN de FLORIANI, María Beatríz; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.
PANELATI, Ernesto Andrés; a partir del 9 de octubre de 1985, afectado en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno tarde, èn la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.
OLARTICOCHEA, Ricardo Enrique; a partir del 1º de octubre de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).
LANGUASCO de VERA, Elda Mabel; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular del Cargo de Secretaria, turno tarde, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Paraná (Entre Ríos).
ANNICHINI, Osvaldo José; a partir del 14 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.
DOMINGUEZ, Emilio Federico; a partir del 1º de octubre de 1985, afectado en

cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año, 2ª división, turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires).

AHUAD, Alfredo Raúl; a partir del 1º de octubre de 1985, titular de tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 6º año, 2ª división, turno vespertino, Construcciones, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

UGARTE, Blanca Esther; a partir del 18 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Lib. Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

NATIELLO, Glady Beatriz; a partir del 18 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Lib. Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 614 - P. Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ORDEIG, Clara Rosa; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en el Organismo Central.

MIGUEZ, Jorge Alberto; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

GIL, Edelmiro Jorge; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

ASSAD de BEDAIR, Rosa Isabel; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

ERCOLI, Nélida Mabel; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

LECCE, Julio Oscar; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

TASELLI, Jorge Alberto; a partir del 19 de setiembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

GARCIA de MOPTY, María Lilia; a partir del 2 de setiembre de 1985, afectada en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

AGULLEIRO de PAVONI, Silvia Sara; a partir del 30 de setiembre de 1985, afectado en tres (3) horas de Química en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

GALVAN, Gregorio Eduardo; a partir del 18 de setiembre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1er. año, 3ª división, y 3er. año, 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

FAGGIANO, Miguel Angel; a partir del 13 de mayo de 1985, afectado en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1er. año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, y 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 537 - P. Buenos Aires, 3|9|86.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DEGO de DOMINGUEZ, Silvia Beatriz; a partir del 11 de marzo de 1985, afectada en dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires).

AGUIRRE, Orlando Raúl; a partir del 1º de junio de 1985, titular de dos

(2) horas de Educación Cívica en 3º año, 6ª división Ciclo Básico, y dos (2) horas de Historia en 2º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes.

PERRETTA, Luis Felipe; a partir del 5 de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

MERIDA, Antonio Luis; a partir del 21 de mayo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Antonio Baldrich" de Comodoro Rivadavaia (Chubut).

MARTINELLI, Eduardo César; a partir del 9 de mayo de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 2 "Almafuerte" de Lanús (Buenos Aires).

CAGIGAL, Graciela Noemí; a partir del 25 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Gral Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

TOLOZA, Antonio Mercedes; a partir del 9 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

GROSSI, Angel Santiago; a partir del 1º de marzo de 1986, titular de doce (12) horas de Matemática (4|4|4) en 4º año, 7ª división, 1º año, 3ª división y 2º año, 3ª división, todas turno noche, Automotores, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

ACEVEDO de MECHURA, Ana Rosa; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

URQUIZA, Mónica Susana; a partir del 3 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego).

HALLSTROM de ALEGRE, Margarita Cristina; a partir del 30 de abril de 1985, afectada en seis (6) horas de Inglés (3|3) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, en la ENET Nº 1 Leandro N. Alem (Misiones).

ERDAIRE de SUAREZ, Blanca Alicia; a partir del 12 de abril de 1985, titular de dos (2) horas de Relaciones Humanas en Curso Técnico Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Acuerdo en San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

BIBLIOTECA
Ingr. 3/12/86
Remitente
Intervino

R

213

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1054 — 10 DE NOVIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

INSTITUTO DE TEORIA, ORGANIZACION DE LA INVESTIGACION E HISTORIA DE LA CIENCIA

Publicación y ofrecimiento de un Boletín de Novedades Científicas Mundiales 834

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Restablécese el funcionamiento del Servicio de Coordinación de Juntas de Clasificación Docente. Créase en jurisdicción del CONET y con carácter experimental el "Centro Nacional de Investigación y Desarrollo del Sistema Dual. Autorizaciones 834-838

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1479 y 1480 839-841

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 1478 842-844

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 565 y 566 845-847

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados y permuta de tareas. Licencias. Anulaciones. Renuncias .....

CENTRO

INSTITUTO DE TEORIA, ORGANIZACION DE LA INVESTIGACION E HISTORIA DE LA CIENCIA

Boletín de Novedades Científicas Mundiales

La Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, empeñada en la difusión de la ciencia en nuestro país, acaba de poner en circulación el primer número de un Boletín de Novedades Científicas Mundiales, destinado a nuestra juventud estudiosa en los distintos niveles.

Esta publicación aparecerá con la periodicidad que permitan las novedades producidas y será de distribución libre en los establecimientos de enseñanza y público en general que lo solicite en la Secretaría de este Instituto, Av. Alvear 1711, tercer piso, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18. Para consultar telefónicamente: 41-3066.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 183 - C. — Buenos Aires, 20|10|86.

VISTO: Que por Resolución Ministerial Nº 1217 del 23|9|76 se encomienda a este Organismo la organización de un servicio de Coordinación de Juntas de Clasificación Docente, el que se corporiza por Resolución CONET Nº 2464 del 20|10|76; y

CONSIDERANDO: Que la finalidad de ese servicio era establecer criterios unificadores para la solución de los diversos casos sobre los que debían expedirse las Juntas de Clasificación.

Que a la fecha resulta imperioso restablecer su funcionamiento, visto el aumento del número de Juntas.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Restablecer el pleno funcionamiento del servicio instituido por Resolución CONET Nº 2464|76.

2º — Introducir como modificatoria a la misma que el servicio quedará a cargo de un responsable, determinando éste quien lo reemplazará en caso de ausencia, como asimismo que la dependencia funcional del servicio será la Dirección General de Enseñanza Técnica.

3º — Designar para el desempeño como responsable del servicio al señor Prof. Luciano LIPERA.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 105 - C. — Buenos Aires, 10|10|86.

VISTO el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania firmado el 18 de junio de 1976 y

CONSIDERANDO: Que en el marco del citado Convenio a través de cartas reversales del 27 de junio de 1979 / 11 de marzo de 1980, se firma el Acuerdo sobre el Proyecto "Asesoramiento en la reforma de la formación profesional".

Que por el referido Acuerdo se establece que ambos Gobiernos "colaborarán en la creación de un Centro Didáctico con el objetivo de examinar la formación profesional y acomodarla al desarrollo económico de Argentina".

Que con fecha 6 de junio / 24 de noviembre de 1983 se firma el Primer Acuerdo Complementario por el cual se conviene la "creación de programas duales de formación profesional en cooperación entre escuelas técnicas y empresas".

Que mediante cartas reversales del 13 de marzo / 16 de mayo de 1986 se firma el Segundo Acuerdo Complementario por el cual ambos países "intensificarán su cooperación en la introducción del sistema dual de formación profesional en todo el territorio argentino".

Que los referidos Acuerdos establecen como organismos ejecutores a la GTZ (Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica) y al Consejo Nacional de Educación Técnica.

Que por resolución M. C. y E. Nº 2530|79 se aprobó con carácter experimental el plan de estudios correspondiente al Sistema Dual y que se aplica en establecimientos dependientes de este Organismo.

Que la experiencia recogida desde la implantación de esta modalidad educativa aconseja la necesidad de crear una unidad educativa que se encargue específicamente de los diversos aspectos vinculados con el Sistema Dual.

Que dentro del presupuesto general —Programa 553— se cuenta con los créditos necesarios para atender la creación mencionada en el Considerando precedente.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear en jurisdicción de este Consejo y con carácter experimental el "Centro Nacional de Investigación y Desarrollo del Sistema Dual".

2º — Fijar para el establecimiento creado la siguiente planta orgánica docente-administrativa:

1 (un) Director de 1ª categoría
1 (un) Vicedirector de 1ª categoría
1 (un) Secretario de 1ª categoría
3 (tres) Sub-regentes de 1ª categoría

1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª categoría
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
12 (doce) Maestros de Enseñanza Práctica
2 (dos) Preceptores
1 (un) Categoría 19 - Delegado Administrativo de 1ª categoría
1 (un) Categoría 16 - Subdelegado Administrativo de 1ª categoría
1 (un) Categoría 10 - Encargado de Depósito
2 (dos) Categorías 10 - Auxiliar Administrativo
72 (setenta y dos) horas de cátedra

3º — Establecer que el Centro Nacional creado dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Planeamiento.

4º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento la formulación y consecuente propuesta al Consejo, de las normas para el funcionamiento del Centro creado por la presente y la realización de su posterior evaluación, a cuyo efecto queda facultada para requerir la participación de las otras Direcciones Generales, de funcionarios y de servicios que estime necesarios para concretar este objetivo.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 148 - C. — Buenos Aires, 14|10|86.

VISTO el proyecto de reajuste de los programas de algunas asignaturas del Curso de Posgrado de Celulosa y Papel con el objeto de posibilitar correlatividades interdisciplinarias; y de formulación de un nuevo presupuesto horario de aquél, elevado por el Grupo de Trabajo creado por Resolución número 1564-1-85, en cumplimiento de las directivas impartidas por Resolución número 3246-1-85; y

CONSIDERANDO: Que, los ajustes propuestos se compadecen con las conclusiones surgidas de la evaluación del curso.

Que, luego de relevado el perfil profesional según la oferta laboral actual de las empresas papeleras, resulta aconsejable mantener la polivalencia del perfil de egreso con el fin de asegurar la salida laboral.

Que, en otro sentido, se hace necesario perfeccionar la mecánica de correlatividades interdisciplinarias y las cargas horarias de algunas asignaturas, de acuerdo con los requerimientos de la estructura curricular.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reemplazar el apartado 5 del punto 1º de la Resolución CONET Nº 2917|81 por el siguiente texto:

5 — Número de horas de clases semanales:

5.1. Primer cuatrimestre: veintiséis (26) horas

5.2. Segundo cuatrimestre: veinticinco (25) horas.

2º — Dejar sin efecto la vigencia del Cuadro de Asignaturas que figura en el apartado 6 del punto 1º de la Resolución CONET Nº 2917|85, sustituyéndolo por el que forma el Anexo I de la presente Resolución, en el cual se fija la nueva carga horaria de aquéllas, según el presupuesto semanal aprobado en el punto precedente.

3º — Aprobar, en forma experimental, los nuevos programas de las asignaturas "Costos y Producción" y "Técnicas de Supervisión", que constituyen el Anexo II de esta norma.

4º — Determinar que los reajustes aprobados por los anteriores puntos de esta Resolución, tengan vigencia a partir del curso escolar 1987.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 71 - C. — Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Sur, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 71 - C
INSPECCION REGIONAL SUR

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

033 **ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

722 **ENET Nº 2 de Bahía Blanca**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa

419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno

752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Decoración de Interiores

102 **ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

407 **ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo
1 división de Posgrado Hormigón Armado

138 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Nocturno Formación de Operarios: Dibujante Técnico

PROVINCIA DEL CHUBUT

202 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. A. Baldrich" de Comodoro Rivadavia**
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
2 divisiones de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Petróleo

204 **ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE RIO NEGRO

291 **ENET Nº 1 de General Roca**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

288 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DEL NEUQUEN

846 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
2 divisiones de 3º Año Ciclo Básico Diurno

283 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" de Plaza Huincul**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Petróleo

847 **ENET Nº 1 de Plottier**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

319 **ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

495 **ENET Nº 1 de Ushuaia**
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Noche

Gracias por su participación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1480

Señor/a Director/a:

Las ENET que durante el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 20 de octubre ppdo., han recibido en donación de BAHCO Sudamericana un envío conteniendo herramientas, se hace requerible lo comuniquen a la mayor brevedad a la Inspección General de Unidades Escolares - Avda. Independencia 2625 - C. P. 1225 Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1479

Inspección General de Asistencia Educativa

Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

Se solicita al Señor/a Director/a de las escuelas dependientes de este Consejo que antes del 10 de diciembre del corriente año deberán remitir la encuesta que figura como Anexo A, completada por los "docentes responsables", a la Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica: Av. Independencia 2625 - 2º piso - 1225 Capital Federal.

ENCUESTA DE OPINION ACERCA DEL MANUAL

TEORICO-EXPERIMENTAL

SOBRE EL PROGRAMA DE LUCHA ANTITABAQUICA

El Organismo Coordinador de Lucha Antitabáquica, constituido por Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social, el Ministerio de Educación y Justicia y LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) ha preparado un Manual teórico-experimental sobre el Programa de Lucha Antitabáquica.

Consideramos que esta publicación puede ser un valioso aporte para docentes y alumnos en el conocimiento de los efectos tóxicos que el tabaco causa en el organismo.

En tal sentido, interesa conocer la valiosa opinión de los docentes acerca del mencionado manual, por lo que les enviamos esta encuesta, que solicitamos remitan cumplimentada antes del 10 de diciembre próximo.

ANEXO A

¿En qué grado se dan las siguientes condiciones en este manual?
(marque con una X en el casillero correspondiente)

1. Tiene validez científica.
   a) alto grado ☐ b) medio grado ☐ c) bajo grado ☐

2. Presenta un tema específico en forma completa.
   a) alto grado ☐ b) medio grado ☐ c) bajo grado ☐

3. Es fácilmente comprensible por quienes lo perciben.
   a) alto grado ☐ b) medio grado ☐ c) bajo grado ☐

4. Es suficientemente convincente como para lograr los cambios de actitudes o conductas deseadas.
   a) alto grado ☐ b) medio grado ☐ c) bajo grado ☐

5. Se adecua a la etapa evolutiva del alumno.
   a) alto grado ☐ b) medio grado ☐ c) bajo grado ☐

6. Despierta el interés de los alumnos.
   a) alto grado ☐ b) medio grado ☐ c) bajo grado ☐

7. Existen elementos para resaltar ideas importantes, por ej.: tipo, tamaño, marcación de letras, colores, etc.
   a) alto grado ☐ b) medio grado ☐ c) bajo grado ☐

8. Las ilustraciones aclaran o complementan lo escrito.
   a) alto grado ☐ b) medio grado ☐ c) bajo grado ☐

9. ¿Considera usted que el manual es un apoyo útil para el docente? (marque con una X en el casillero correspondiente)
   a) sí ☐ b) relativamente ☐ c) no ☐

10. ¿Cree usted que deberían incluirse otros temas referentes a la influencia negativa del tabaco?
(marque con una X en el casillero correspondiente)
sí ☐ no ☐

11. Si su respuesta es afirmativa, señale en orden prioritario los temas que a su juicio podrían agregarse.
.....
.....
.....

12. El anexo de experimentos ¿expone claramente los procedimientos para realizar las experiencias?
(marque con una X en el casillero correspondiente)
sí ☐ relativamente ☐ no ☐

13. Los esquemas que grafican los experimentos ¿son claros y didácticos?
(marque con una X en el casillero correspondiente)
sí ☐ relativamente ☐ no ☐

14. Los experimentos que se muestran ¿son útiles para observar y conocer los efectos tóxicos del cigarrillo?
(marque con una X en el casillero correspondiente)
sí ☐ relativamente ☐ no ☐

15. Sugerencias
Deseamos conocer las sugerencias que usted estime conveniente hacer, en relación con el manual teórico experimental.
.....
.....
.....
.....
.....

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 1478

Señor/a Director/a:

El Estado Federal de Baden-Württemberg de la República Federal de Alemania, a través de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (G.T.Z.), ofrece al CONET becas de perfeccionamiento profesional para egresados 1986 del Sistema Dual en las condiciones que a continuación se detallan:

1) Beneficiario: El egresado del Sistema Dual con la mayor calificación que resulta de considerar la información que se detalla más adelante.

2) Aportes:

   a) del Proyecto de Asesoramiento (CONET-GTZ): Curso de idioma alemán, hasta completar el nivel básico I, en la República Argentina, con planes y programas del Instituto Goethe, preferentemente donde reside el becario; o en la ciudad de Buenos Aires.

   b) del Estado de Baden-Württemberg: Pasaje aéreo de ida y regreso (Buenos Aires-Francfurt-Buenos Aires) y doce meses de estadía en el Estado de Baden-Württemberg.

3) Programa a desarrollar en la República Federal de Alemania:

   a) Curso de idioma alemán de 3 meses de duración.

   b) Prácticas en tres (3) empresas industriales de tres (3) meses de duración en cada empresa.

4) Seguro: a cargo del Estado de Baden-Württemberg, cubriendo accidentes y enfermedades durante traslados y estadías.

5) Monto de la Beca: 950 D.M. mensuales y gastos adicionales.

6) Requisitos: Las Direcciones Escolares de los Establecimientos donde se registren egresados del Sistema, en 1986, que aspiren a la beca, remitirán a la Inspección General de Unidades Escolares, Avda. Independencia 2625, 2º piso, C.P. 1225 Capital Federal, la siguiente información, documentación y la planilla adjunta.

   a) Apellido/s y nombres, número y tipo de documento de identidad del egresado en 1986 del Ciclo Auxiliares Técnicos (sistema dual), que registre la mayor calificación resultante de promediar el promedio de las calificaciones de los exámenes intermedios y finales teóricos con el promedio de las calificaciones del examen práctico intermedio y práctico final.

   b) Oficio y empresa donde realizó su aprendizaje.

   c) Los cuadernos originales de informes confeccionados por el alumno, durante los dos años de la formación, completos.

d) Las planillas de evaluación de la formación práctica, en la empresa, por sector y general (páginas 15 y 16, Reglamento del Sistema Dual).

7) Fecha límite para la presentación de los antecedentes indicados: viernes 26 de diciembre de 1986 (26-12-86).

8) Selección del becario: Una comisión designada por el CONET seleccionará, entre los postulantes, al becario, para lo cual considerará al siguiente material remitido por las Escuelas:

a) El promedio de las calificaciones de los exámenes teóricos y prácticos, según ítem 6a.

b) La calificación obtenida en la formación práctica en la empresa, según planillas páginas 15 y 16 del Reglamento del Sistema Dual.

c) Los cuadernos originales de informes, completos, que serán evaluados, tomando en cuenta:

— Presentación
— Calidad de los informes técnicos
— Utilización de las normas y los croquizados

9) El postulante seleccionado, debe presenetar:

a) Autorización de acuerdo con las leyes vigentes, de sus padres, tutores o encargados, para viajar a Alemania y permanecer el tiempo de duración de la beca.

b) El certificado de salud expedido por la autoridad sanitaria oficial.

10) Cumplidos esos requisitos, el becario comienza el aprendizaje del idioma, en su lugar de residencia, preferentemente, o en Buenos Aires.

A través de la Embajada de la República Federal de Alemania, se comunica oficialmente el nombre del becario a las autoridades pertinentes del Estado de Baden-Württemberg y se fija la fecha del viaje.

Durante todo el período de su preparación en la Argentina, el becario es asistido por el Proyecto de Asesoramiento (GTZ-CONET) y en la República Federal de Alemania por el Ministerio de Economía y Tecnología de Baden-Württemberg, con sede en Stuttgart.

La Comisión que seleccione el becario, será asistido por el Especialista del Proyecto, e integrada por dos representantes de las empresas que componen la Comisión Mixta, dos representantes de la Dirección General de Enseñanza Técnica y dos de la Dirección General de Planeamiento (Centro Didáctico).

Es importante señalar que la finalidad del ofrecimiento de esta beca, es estimular a los alumnos del Sistema Dual y procurar que los distintos componentes de esa formación, concurran hacia su concresión, motivando para ello a los docentes, padres y empresarios.

Con ese motivo, se solicita su amplia información a todos los ámbitos del Sistema y a todos los medios de difusión.

BECA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL

Apellido y nombres del aspirante:

Tipo y número de documento de identidad:

Domicilio: Teléfono: Localidad: Provincia:

ENET:

Empresa:

Oficio:

CALIFICACIONES

EXAMENES TEORICOS INTERMEDIOS					EXAMENES TEORICOS FINALES					PROM.	EXAMENES PRACTICOS		PROM.	CALIF. FINAL
Tecnología y Ciencias Ap. (*)	Cálculo Técnico (*)	Dibujo (*) Técnico (**)	Etica de las Rel. H. L. y P.	Lenguaje Aplicado	Tecnología y Ciencias Ap. (*)	Cálculo Técnico (*)	Dibujo (*) Técnico (**)	Instrucción Cívica	Lenguaje Aplicado	$\frac{E\ (A + .. + J)}{10}$	Intermedio	Final	$\frac{L + M}{2}$	$\frac{K + O}{2}$
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	O	

(*) Para el oficio Administración de Empresas: CONTABILIDAD Y MATEMATICA APLICADA
ECONOMIA GENERAL Y EMPRESARIA
RELACION LEGAL E IMPOSITIVA

(**) Para los oficios de Química: QUIMICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 566

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Economía Nº 262 y 385, 457 y 546, 606 y 872/86.

Señor Jefe de Dependencia:

Se lleva a su conocimiento los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta, para la liquidación del beneficio por Asignaciones Familiares que se transcriben a continuación:

I — Resoluciones conjuntas Nros. 262 y 385, 457 y 546, 606 y 872/86.

I.1. Se modifican las Resoluciones indicadas en la Circular Nº 553, Boletín CONET Nº 1021, Pág. 142.

I.2. Vigencia 1-4-86, 1-7-86 y 1-10-86, respectivamente.

TABLA DE ASIGNACIONES FAMILIARES

SEGUN PRESTACION HORARIA Y UBICACION GEOGRAFICA

Decreto Nº: Res. 262, R.M.T. y R.M.E. Nº 385|86 — Fecha de vigencia: 1-4-86

Asignación	Coeficiente 1 Hs. semanales hasta 18	Coeficiente 1 Hs. semanales desde 18	Coeficiente 2 Hs. semanales hasta 18	Coeficiente 2 Hs. semanales desde 18
Cónyuge	3,03	6,05	6,05	12,10
Prenatal (3)	6,05	6,05	12,10	12,10
Prenatal Fam. numerosa (3)	12,10	12,10	24,20	24,20
Hijo	3,03	6,05	6,05	12,10
Familia numerosa	3,03	6,05	6,05	12,10
Escolaridad Primaria (corresponda o no pago As. Fam. Num.)	1,18	2.35	2,35	4,70
Escolaridad Media y Superior (corresponda o no pago As. Fam. Num.)	1,18	2,35	2,35	4,70
Hijo Incapacitado	6,05	12,10	12,10	24,20
Esc. Primaria (Hijo Incapacitado)	2,35	4,70	4,70	9,40
Esc. Med. y Sup. (Hijo Incapacitado)	2,35	4,70	4,70	9,40
Ayuda Escolar Primaria (Año 1986 Preescolar a 3er. grado)	12,00	24,00	24,00	48,00
Ayuda Escolar Primaria (Año 1986 4º a 7º grado)	15,00	30,00	30,00	60,00
Matrimonio (4)	17,65	35,30	17,65	35,30
Nacimiento y Adopción (4) y (5)	17,65	35,30	17,65	35,30
Pre-Escolaridad	3,03	6,05	6,05	12,10

(1) Coeficiente de aplicación en Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

(2) Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

(3) No sufre reducción por prestación horaria.

(4) Estos rubros sufren reducción horaria.

(5) Cuando concurran las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º del Decreto-Ley Nº 18.017|68, a partir del 3er. hijo, el monto a liquidar será igual al que se indica en cada caso.

TABLA DE ASIGNACIONES FAMILIARES

SEGUN PRESTACION HORARIA Y UBICACION GEOGRAFICA

Decreto Nro.: Res. 457 y 546|86 — Fecha de vigencia: 1-7-86

Asignación	Coeficiente 1 Hs. semanales hasta 18	Coeficiente 1 Hs. semanales desde 18	Coeficiente 2 Hs. semanales hasta 18	Coeficiente 2 Hs. semanales desde 18
Cónyuge	5,00	10,00	10,00	20,00
Prenatal (3)	10,00	10,00	20,00	20,00
Prenatal Fam. numerosa (3)	20,00	20,00	40,00	40,00
Hijo	5,00	10,00	10,00	20,00
Familia numerosa	5,00	10,00	10,00	20,00
Escolaridad Primaria (corresponda o no pago As. Fam. Num.)	1,95	3,90	3,90	7,80
Escolaridad Media y Superior (corresponda o no pago As. Fam. Num.)	1,95	3,90	3,90	7,80
Hijo Incapacitado	10,00	20,00	20,00	40,00
Esc. Primaria (Hijo Incapacitado)	3,90	7,80	7,80	15,60
Esc. Med. y Sup. (Hijo Incapacitado)	3,90	7,80	7,80	15,60
Ayuda Escolar Primaria (Año 1986 Preescolar a 3er. grado)	12,00	24,00	24,00	48,00
Ayuda Escolar Primaria (Año 1986 4º a 7º grado)	15,00	30,00	30,00	60,00
Matrimonio (4)	29,18	58,35	58,35	116,70
Nacimiento y Adopción (4) y (5)	29,18	58,35	58,35	116,70
Pre-Escolaridad	1,95	3,90	3,90	7,80

TABLA DE ASIGNACIONES FAMILIARES

SEGUN PRESTACION HORARIA Y UBICACION GEOGRAFICA

Decreto Nro.: Res. M.T. y S.S. Nº 606 y Res. 872|86 — Fecha de vigencia: 1-10-86

Asignación	Coeficiente 1 Hs. semanales hasta 18	Coeficiente 1 Hs. semanales desde 18	Coeficiente 2 Hs. semanales hasta 18	Coeficiente 2 Hs. semanales desde 18
Cónyuge	5,50	11,00	11,00	22,00
Prenatal (3)	11,00	11,00	22,00	22,00
Prenatal Fam. numerosa (3)	11,00	22,00	22,00	44,00
Hijo	5,50	11,00	11,00	22,00
Familia numerosa	5,50	11,00	11,00	22,00
Escolaridad Primaria (corresponda o no pago As. Fam. Num.)	2,15	4,30	4,30	8,60
Pre-Escolar	2,15	4,30	4,30	8,60
Escolaridad Media y Superior (corresponda o no pago As. Fam. Num.)	2,15	4,30	4,30	8,60
Hijo Incapacitado	11,00	22,00	22,00	44,00
Esc. Primaria (Hijo Incapacitado)	4,30	8,60	8,60	17,20
Esc. Med. y Sup. (Hijo Incapacitado)	4,30	8,60	8,60	17,20
Ayuda Escolar Primaria (Año 1986 Preescolar a 3er. grado)	12,00	24,00	12,00	24,00
Ayuda Escolar Primaria (Año 1986 4º a 7º grado)	15,00	30,00	15,00	30,00
Matrimonio (4)	32,10	64,20	64,20	128,40
Nacimiento y Adopción (4) y (5)	32,10	64,20	64,20	128,40

CIRCULAR Nº 565

RENDICIONES DE CUENTAS

En oportunidad de analizar la documentación que integra la rendición de cuentas correspondiente al mes de abril ppdo., la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación verificó que las unidades escolares han rendido gastos correspondientes a 1986, utilizando fondos de partidas transferidas con cargo al ejercicio 1985.

Al solo efecto de evitar que se repitan esas situaciones, los señores subresponsables deberán adoptar los recaudos necesarios para que las partidas de Bienes de Consumo - 1210, Equipamiento - 4110 e Inversiones Administrativas - 4120, se inviertan dentro del ejercicio al que corresponden los fondos recibidos.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 806 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1986, a la señorita Martha Matilde MONTOTO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas afectadas de Visita a Empresas en 2º año, turno noche, Ciclo Superior, Administración de Empresas en la ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 807 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1986 a la señora Clelia CALAFATICH de CERINI de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto de Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas afectadas de Elementos de Economía I en 1º año, 11ª división, turno noche, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 808 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 10 de abril de 1986 al señor José Agustín MARINELLI de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 10ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el término de la licencia (Decreto Nº 734|68) que le fuera concedida por Disposición Nº 1843|86.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 799 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Ubicar, a la señorita Marta Carmen VITTORI en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; cesando al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 11ª división, Ciclo Básico, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 421-P|86 en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 803 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Carlos Alberto LANDA en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén); cesando al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 60|84, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCON Nº 804 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Ubicar, al señor Horacio Emilio CARREIRA en dos (2) horas afectadas de Química Aplicada en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero", cesando al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Química en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, que mantenía en disponibilidad por Resolución 424-P|86, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", ambos establecimientos de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 805 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Ubicar —con carácter titular—

a la señora Irene Haydée RUSSOMANNO d BOSSO, en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán"; cesando al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 453-P|86, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", ambos establecimientos de Capital Federal.

2º — De forma.

TRASLADOS Y PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 822 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Que el señor Ramón Alcides PARADA, pase a desmpeñar —con carácter tituiar— doce (12) horas de Educación Física (3|3|3|3) en los Grupos Nros. 11, 13, 14 y 15, turno diurno cursos masculinos, tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 22 turno diurno, cursos masculinos (afectadas) en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal y seis (6) horas de Educación Física (3|3) en los Grupos Nros. 30 y 32, turno mañana, cursos masculinos (afectadas) en la similar Nº 14 "Libertad" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en doce (12) horas de Educación Física en 1º año, 11ª y 12ª divisiones, turno mañana y 2º año, 4ª y 11ª divisiones, turno tarde (titulares) y nueve (9) horas de Educación Física (3|3|3) en los Grupos Nros. 22, 23, 24, turno diurno, todos cursos masculinos (afectadas) en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba. Junta de Clasificación de Educación Física Zona I (Dictamen Nº 294|86).

2º — Que el señor Héctor PRIMI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Educación Física (3|3) en los Grupos Nros. 36 y 37 turno discontínuo, cursos masculinos, en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Educación Física (3|3) en los Grupos Nros. 1 y 2 turno diurno, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física Zona I (Dictamen Nº 289|86).

3º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Ida URQUIN de NADER y Antonio LLINAS de MAUD, quienes pasarán a revistar, respectivamente, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, Práctica, Comercial, turno mañana (afectadas) en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero); y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde (titulares) en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IX (Dictamen Nº 102|86).

4º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Enrique Alberto PERCUDANI y Vicente Héctor FRANCIONE, quienes pasarán a revistar, respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VIII Dictamen Nº 156|86).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 800 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Dionisio FACCIO y Aldo Carlos DUVIVIER, quienes pasarán a revistar, respectivamente, dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche (afectadas) en la ENET Nº 1 "Alte Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires) y dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde (titulares) en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 784 - P. Buenos Aires, 24|10|86.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 6º incisol) del Estatuto del Docente del 1º de setiembre al 5 de diciembre de 1986, al señor Ernesto Jorge

FORGAN, Profesor afectado en 12 horas de cátedra y Jefe de Laboratorio afectado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal, en comisión de servicios en el Centro Didáctico.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 789 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 251|86, por la que se otorgó el traslado a favor de la señora María Celia NALLI de BRITOS en doce (12) horas de cátedra a la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones), en consecuencia deberá seguir revistando en diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1º año, 7ª división y 2º año, 5ª división, turno tarde, Práctica Comercial, 1º año, 2ª división, turno mañana, Práctica Comercial, 1º año, 8ª división, turno tarde, 3º año, 2ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas (ambas), dos (2) horas de Historia en 1º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 790 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2709|85 por la que se otorgó el traslado solicitado oportunamente por la señorita Marta Isabel AUDISIO en el cargo de Regente de Cultura General de 2ª y seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Gral. Pico (La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 821 - P. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 279-P|86 por la que se trasladó a la señora Elena Mercedes CIUDAD en un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, a la ENET Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de Capital Federal; debiendo seguir revistando, en consecuencia, en un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 843 - P. Buenos Aires, 31|10|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 251|86 por la que se otorgó el traslado solicitado por el señor Raúl Osvaldo LUCERO en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª Categoría a la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis) debiendo seguir revistando en consecuencia en un (1) cargo similar de 1ª Categoría en la ENET Nº 1 de Mercedes (San Luis).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 615 - P. Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GUARRERA, Nicolás Pascual; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 4ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

RUTA, Ignacio; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 4ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berito (Buenos Aires).

FIORE, Armando Alberto; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 14 "Libertad' de Capital Federal.

BOUXIN, Eduardo Luis; a partir del 27 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

AREDEZ, César Ramón; a partir del 2 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

BETTINO Antonio Guillermo; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

ESPINA, Alberto Pedro; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de dos (2) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

MONTINI, Pericles Fernando; a partir del 11 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

ZAPPETTINI, Osvaldo; a partir del 9 de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica, en la ENET Nº 1 Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

FINA, Egidio Isidro; a partir del 1º de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

COVERTIDO, Eduardo Alberto; a partir del 1º de octubre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

CROS, Aquiles Cristóbal; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, en la ENET Nº 18 'José Antonio Alvarez Condarco" de Capital Federal.

LOPEZ, Carlos Alberto; a partir del 18 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 604 - P. Buenos Aires, 8|9|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

EVANGELISTA, Leopoldo Bernardo; a partir del 1º de setiembre de 1986, titular del cargo de Director, turno mañana y de doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 1º año, 3ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

CORVALAN, Alicia Nieves; a partir del 1º de setiembre de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

BETI, Ernesto; a partir del 2 de junio de 1986, titular de ocho (8) horas de Geografía (2|2|2|2) en 1º año, 5ª y 6ª divisiones, 2º año, 1ª división y 3º año, 2ª división, todas turno tarde en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

PERALTA, Ubaldo; a partir del 18 de agosto de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad).

SUAREZ, Raúl Héctor; a partir del 15 de agosto de 1986, titular del cargo de Prosecretario, turno mañana en la ENET Nº 1 de Bell Ville (Córdoba).

CALAMANDREI, Juan Cancio; a partir del 20 de agosto de 1986, titular del cargo de Director de 1ª, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán).

CARCI, Alberto; a partir del 31 de agosto de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 616 - P. Buenos Aires, 12|9|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BARCIA, Beatriz Luján; a partir del

1º de agosto de 1985, afectada en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires).

YELAMOS, José; a partir del 7 de octubre de 1985, afectada en tres (3) horas de Electrónica General en 3º año, 1ª división, turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 3 "Obispo Colombres" de Tucumán.

GARCIA, Miguel Angel; a partir del 7 de octubre de 1985, afectado en un cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

GUTIERREZ, Carlos Daniel; a partir del 23 de setiembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires)

LOSADA, Horacio Angel; a partir del 20 de setiembre de 1985, afectada en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires)

MAROZZI, Rubén Alberto; a partir del 21 de setiembre de 1985, afectado en seis (6) horas de Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte (3-3) en 3º año, 4ª y 5as divisiones, turnos mañana y tarde rsepectivamente, y seis (6) horas de Tecnología de la Fabricación (3-3) en 3º año 5ª y 4as. divisiones, turno tarde y mañana respectivamente, todas Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

VALEO, Rosa Nélida; a partir del 18 de setiembre de 1985, afectada en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 2ª división, turno tarde, Electromecánica y 2º año, única división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires).

DEVALLE, Miguel Angel; a partir del 18 de setiembre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 4º año, 3ª división, turno tarde, Química, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

MINEO, Natalio; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año, única división, turno noche, Construcciones, Ciclo Superior, cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, única división, turno noche, Construcciones, Ciclo Superior, tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año, única división, Construcciones, Ciclo Superior, turno noche, y dos (2) horas en disponibilidad, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat' de Olavarría (Buenos Aires).

DEL MONTE, Roberto; a partir del 5 de setiembre de 1985, afectado en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde en la ENET Nº 28 "República Francesa' de Capital Federal.

TOLOMEI, Claudio Enrique; a partir del 25 de setiembre de 1985 afectado en cuatro (4) horas de Materiales de Construcciones en 1º año 2ª división turno diurno Construcciones en la ENET Nº 1 de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

213

BIBLIOTECA
Entró 26/12/86
Remitente AM
Interviene Y

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1055 — 17 DE NOVIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1482 y 1483: llamados a concurso, Juntas I y VI 854

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorízase la realización del programa específico "Estudio de la problemática del adolescente en relación al uso y abuso de drogas. Modificaciones en las plantas funcionales docentes de varias ENET 855

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1481: Resultado del XVIII Concurso Literario Nacional "Alférez José María Sobral". Comunicado Nº 1484 856-857

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Circular Nº 657: pautas a seguir para solicitar partidas 857-862

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias 863-868

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1482

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter de suplente un (1) cargo de Jefe de Preceptores, interino, turno tarde en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en esta Junta, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 17.

COMUNICADO Nº 1483

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Regente de Cultura General (Suplente) en la ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Presidencia R. S. Peña (Chaco), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VI, sita en calle Tte. Ibáñez 1897 de Corrientes, en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 874 - P. — Buenos Aires, 4|11|86.

VISTO la nota presentada por la Profesora Susana ALDAY delegada del Ministerio de Educación y Justicia ante la Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas para realizar una investigación sobre "la problemática del adolescente en relación con el uso y abuso de drogas" en escuelas dependientes de este Consejo, y

CONSIDERANDO: Que dicha investigación será efectuada por la citada Comisión en colaboración con la Fundación Convivir y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, instituciones de reconocida capacidad e idoneidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la realización del programa específico "Estudio de la problemática del adolescente en relación al uso y abuso de drogas" dentro del convenio tripartito entre la Comisión Nacional Para el Control del Narcotráfico y Abuso de Drogas, Fundación Convivir y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

2º — Establecer para efectuar la investigación las siguientes escuelas: Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 de Capital Federal y Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires) cuyo personal docente, administrativo y alumnado deberá prestar la mayor colaboración.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 97 - C. — Buenos Aires, 24|9|86.

1º — Incrementar, a partir del 1º de setiembre de 1986, las plantas funcionales docentes de las unidades escolares dependientes que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

319 **ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz)**
- 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
- 1 (un) cargo de Preceptor

496 **ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)**
- 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
- 2 (dos) cargos de Preceptor
- 1 (un) cargo de Bibliotecario

495 **ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego)**
- 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1481

Resultado del XVIII Concurso Literario Nacional "Alférez José María Sobral" que auspicia la Asociación Antárquica Argentina (Resolución Nº 92|86 - P.)

Primer premio: "Aventura" (cuento) "Octavio Mbyti"; autores: Fernando Martín La Guardia e Ignacio Andrés Napal de la ENET Nº 1 de Bahía Blanca.

Segundo premio: "Perfil de un valiente" (prosa y poesía) de Adriana del Carmen Gallardo de la Escuela Superior Normal "República de Ecuador" de Santiago del Estero.

Tercer premio: "Halos" (poesía) "Hipy". Autor: Juan Bautista Echegaray de la ENET Nº 23 de Capital.

Cuarto premio: "El Zopas" (cuento de ficción) de Rafael Zenteno de la ENET Nº 1 de Banfield (Buenos Aires).

Quinto premio: "La Odisea continúa" (cuento ficción). "Beto", de Roberto Héctor Esteban de la ENET Nº 2 de Capital.

Sexto premio: "Albatros" (poesía) "El Campeón" de Fernando Bugaletto de la ENET Nº 13 de Capital.

Séptimo premio: "Carma Antártico" (prosa) "Mona 22" de Nancy Patricia Cisnero de la Escuela Nacional de Comercio Nº 8.

Con estos resultados se advierte que nuestros alumnos han obtenido el **Primer premio, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto,** o sea un total de cinco en siete premios otorgados.

Con tan notable actuación el CONET se apunta **ocho primeros premios,** en doce actuaciones desde 1974 y obtiene consecutivamente el **Primer premio** los años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986.

Además, según la estadística general, registra en este muy importante certamen literario sobre un total de 12 presentaciones, 31 premios, ocho primeros, cuatro segundos y 8 menciones.

Cabe agregar que el acto de entrega de premios del concurso se realizará el 19 de noviembre próximo a las 18 y 30 en el Salón Auditorium del Círculo de Oficiales de Mar, Sarmiento 1867, Capital.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1484

A los Departamentos de Lengua y de Literatura

Luego de realizado por los Organismos Técnicos Competentes de este Consejo, el estudio de la obra del señor Hugo Ditaranto:

"Fernando - un perro de verdad", Editorial Besana, Buenos Aires, 1986, 180 páginas, se aconseja a los Departamentos de las asignaturas Lengua y Literatura, realicen un análisis de ella para decidir, según sus propios criterios, la conveniencia de su uso como texto literario, dado sus valores estéticos y su contenido ético.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

CIRCULAR Nº 567

Vista la necesidad de recordar a las Direcciones de las Unidades Educativas dependientes del CONET, el trámite a seguir para la solicitud de Partidas; ya sea a este Organismo o a la Dirección General de Arquitectura Educacional; se resume a continuación lo ya informado por distintos conductos.

1. **Para solicitar Partidas provenientes del CONET, se deberán tener en cuenta las PARTIDAS PRINCIPALES que se mencionan a continuación:**

— PARTIDA 1210 "BIENES DE CONSUMO"
— PARTIDA 1220 "SERVICIOS NO PERSONALES"
— PARTIDA 4110 "EQUIPAMIENTO"
— PARTIDA 4120 "INVERSIONES ADMINISTRATIVAS"

A los fines de mejor identificación de las mismas —y de su inversión según los casos— se agrega a la presente como "Anexo I" el "Nomenclador para Inversión de Partidas, con su Clasificación de Objetos por Partidas".

Aclaración: En todos los casos, los montos de las distintas Partidas deberán ser solicitados por separado, aún cuando sean destinados a un mismo fin; de acuerdo con los Puntos 1.1.1. y 1.1.2. mencionados a continuación:

1.1. **Formulación de pedidos de Partidas:**

1.1.1. **A la Inspección General de Equipamiento y Producción, para:**

1.1.1.1. **Partida 1210 "Bienes de Consumo":**
Trabajos Prácticos: mediante Form. 1 (Res. Nº 2279|81, Boletín Nº 804).

Funcionamiento: por nota de la Unidad Escolar, según presupuesto anual de necesidades elaborado por el establecimiento educativo. (*)
Drogas y Material de Vidrio para Laboratorios del C. S. Química y/o Afines: por nota de la Unidad Escolar, según presupuesto anual de necesidades elaborado por la escuela. (*)
Otros: por nota de la Unidad Escolar, según presupuesto de la inversión a realizar, elaborado por la escuela; y de corresponder, con el agregado de facturas pro-forma. (**)

1.1.1.2. **Partida 1220 "Servicios no Personales":**
Pago de Servicios: surge del análisis de la Planilla de Control de Gastos que deben enviar cuatrimestralmente todas las Unidades Escolares. (Comunicado DGPto. Nº 1432 - Bol. Nº 1030/86).
Otros: por nota de la Unidad Escolar, según la necesidad; y de corresponder, con el agregado de presupuestos y facturas pro-forma, etc. Pueden solicitarse en el momento de ser necesario.

1.1.1.3. **Partida 4110 "Equipamiento":**
Mediante el Form. 10 (Res. Nº 2279/81 - Bol. 804); y por notas de las Unidades Escolares según presupuestos de necesidades; y de corresponder, con el agregado de facturas pro-forma; con el detalle específico de su destino. (Año, Ciclo, Curso, tipo de Laboratorio o de Taller, etc.).

1.1.1.4. **Partida 4120 "Inversiones Administrativas":**
Trabajos Prácticos: mediante Form. 1 (Resolución Nº 2279/81 - Boletín Nº 804).
Otros: por nota de la Unidad Escolar, según la necesidad; y de acuerdo con su carácter, con el agregado de presupuestos, facturas pro-forma, y detalle específico de su destino.

1.1.2. **Al Sector Planeamiento Edilicio:**

1.1.2.1. **Partida 1210 "Bienes de Consumo":**
Adquisición de materiales para reparación de bienes existentes: mediante nota de la Unidad Escolar, con agregado de presupuesto, facturas pro-forma, y detalle específico de su destino.

1.1.2.2. **Partida 1220 "Servicios no Personales":**
Pago de Mano de Obra: por nota de la Unidad Escolar, con el agregado de presupuestos, facturas pro-forma, y detalle específico de su destino.

(*) A fin de año, junto con los Form. de la Resolución Nº 2279|81, Boletín Nº 804.

(**) Tratándose de imprevistos, en el momento de ser necesario.

1.1.2.3. **Partida 4120 "Inversiones Administrativas":**
Adquisición de Bienes Inventariables: con destino a la ejecución de construcciones nuevas, instalaciones sanitarias, de electricidad, etc. Por nota de la Unidad Escolar; con agregado de presupuestos, facturas pro-forma y detalle de su destino.

1.1.2.4. **Partidas provenientes de la Dirección General de Arquitectura Educacional (DIGAE):**
— Se remitirá nota a la Dirección General de Planeamiento —Sector Planeamiento Edilicio— quién analizará el pedido y resolverá sobre su autorización y prioridad.
— Los pedidos se realizarán de la siguiente forma:

1.1.2.4.1. **Operativo "CYRES":** mediante la presentación del formulario número 6905-M debidamente cumplimentado por la Unidad Escolar. Los fondos otorgados por este operativo, sólo podrán ser aplicados a trabajos de reparación y/o conservación, y bajo ningún concepto en obras nuevas y/o ampliaciones.
Se entiende como reparaciones y/o conservaciones a toda acción tendiente al mantenimiento edilicio en sus distintas partes constructivas (estructura resistente, muros de cerramiento, carpintería, aislaciones hidráulicas y térmicas, instalaciones, pinturas, etc.) y cuyo monto supera a la disponibilidad presupuestaria del CONET.
Este operativo posibilita las obras de mantenimiento en edificios de propiedad del Ministerio de Educación y Justicia, de otro organismo oficial, o privado de no mediar cláusula en contrario en el correspondiente Contrato de Locación.
En este operativo la Asociación Cooperadora, consultada al efecto, debe manifestar su conformidad para colaborar en la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo con los términos del Decreto número 5633/67.

1.1.2.4.2. **Renovación:** se tramitará por nota de la Unidad Escolar solicitante y refrendado por este Organismo.
Se entiende como "Renovación" a toda acción tendiente a la sustitución de partes constitutivas del edificio, por encontrarse obsoletas o ante la necesidad de remodelaciones con cambio de destino de los locales.
Este operativo sólo podrá realizarse en edificios del Ministerio de Educación y Justicia.

1.1.2.4.3. **Ampliación:** se tramitará por nota de la Unidad Escolar solicitante y refrendado por este Organismo.
Se entiende como "Ampliación" toda obra que implique la construcción de nuevos locales, con un aumento de la superficie cubierta del edificio escolar. La misma deberá ser incluida en el "Plan de Trabajos Públicos" y sólo podrá realizarse en edificios del Ministerio de Educación y Justicia.

1.1.2.4.4. **Obra Nueva:** se entiende por "Obra Nueva" la realización de un nuevo edificio o etapa del mismo, a efectuarse en terrenos o propiedad del Ministerio de Educación y Justicia.
La misma deberá ser incluida dentro del "Plan de Trabajos Públicos".

ANEXO I DE LA CIRCULAR Nº 567

NOMENCLADOR

Para la inversión de partidas por parte de las Unidades Escolares y demás dependencias incluidas dentro del régimen jurisdiccional del CONET, con autorización para realizar contrataciones de compra-venta de diversos elementos

CLASIFICACION DE OBJETOS POR PARTIDAS

PARTIDA 1210 "BIENES DE CONSUMO":

— Productos alimenticios manufacturados o no; exclusivamente para Unidades Escolares con Cursos de Cocina y Repostería.
— Productos alimenticios manufacturados o no; exclusivamente para Comedores Escolares reconocidos por el CONET; mediante asignaciones específicas para tal fin por Resolución del Organismo Central.
— Lubricantes y Combustibles (incluye Gas Envasado).
— Hilados, telas y artículos de mercería; para Unidades Escolares con Ciclos de Profesiones Femeninas y Cursos de Confección del Vestido; con destino a la confección de banderas, cortinas, etc., dispuestas por este Organismo.
— Uniformes para personal de servicio; exclusivamente para la compra de un (1) guardapolvo y una (1) camisa para cada agente por año.
— Reposición de mangueras de incendio.
— Cargas para extinguidores y granadas contra incendio.
— Maderas para reparaciones. Materiales para arreglos de bienes de capital ya existentes.
— Elementos de escritorio; lápices, gomas, bolígrafos, tintas, papel, carbónicos, biblioratos, etc.
— Productos químicos y drogas; para uso en los laboratorios, gabinetes de estudio y plantas.
— Elementos de vidrio para laboratorios; probetas, pipetas, tubos de ensayos, cristalizadores, etc.
— Pinturas, barnices, fijadores; para mantenimiento de bienes de capital.
— Productos medicinales; para consultorios médicos y odontológicos y para Botiquines de Primeros Auxilios.
— Elementos de limpieza; escobas, cepillos, plumeros, jabón, detergente, desodorantes, desinfectantes, secadores, cloro, trapos de piso, trapos rejilla, etcétera.

— Correas, tientos, suelas, hules, tubos de caucho, neumáticos, etc.
— Reposición de vidrios; en bienes de capital ya existentes (puertas, ventanas, etc.).
— Material para construcción; para la reparación de bienes de capital ya existentes; cal, cemento, arena, ladrillos, canto rodado, etc.
— Metales para reparación en arreglos de bienes de capital ya existentes.
— Elementos de ferretería para reparaciones; tornillos, tuercas, clavos, bisagras, picaportes, cerraduras, llaves para cerraduras, bulones, arandelas, lijas para madera, papel esmeril, etc.
— Elementos de electricidad; para el mantenimiento o la reposición de líneas ya existentes; lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, balastros, arrancadores, cables, cinta aisladora, portalámparas, tomacorrientes, zócalos, etc.
— Elementos de reposición para máquinas de escribir, calcular, etc.
— Adquisición de limas, mechas, machos, calisuares (aviador o escariador), piedra esmeril. Se comprarán estos elementos sin cargo de inventario hasta las medidas que a continuación se detallan:
  — Limas, hasta 254 mm de longitud.
  — Mechas, hasta 5 mm de diámetro.
  — Machos, hasta 6,35 mm de diámetro.
  — Calisuar (aviador o escariador), hasta 5 mm de diámetro.
  — Piedra Esmeril, cualquier medida.
— Reposición de accesorios sanitarios; inodoros, mingitorios, lavabos, surtidores, piletas, etc.

Nota: Por sus características y|o destinos, los elementos detallados precedentemente no deben ser patrimoniados con cargo de inventario.

PARTIDA 1220 "SERVICIOS NO PERSONALES":

— Pago de servicios prestados en los establecimientos o dependencias; por entidades oficiales o privadas; electricidad, gas por redes, servicio telefónico, telex, obras sanitarias, tasas municipales, nacionales, provinciales, etc.; seguros de automotores.
— Franqueo, estampillas, telegramas y telefonogramas.
— Mano de obra; para arreglos de máquinas, pinturas y refacciones en general. Los elementos utilizados en estos casos deberán ser abonados con Partida 1210 "Bienes de Consumo".
— Boletín Oficial (nacional o provinciales); exclusivamente para el pago de avisos de Licitaciones Públicas en los citados boletines.
— Chequeras, comisiones y certificaciones bancarias.
— Movilidad.

PARTIDA 4110 "EQUIPAMIENTO":

— Máquinas-Herramienta en general; para Mecánica, Carpintería, etc.
— Máquinas de Coser, Escribir, Calcular; únicamente con destino a la enseñanza.
— Herramientas de mano; martillo, pinza, tenaza, llaves, destornillador, etc.; únicamente con destino a la enseñanza.

— Motores eléctricos.
— Mesas o Bancos de Trabajo; de ajuste, carpintería, gasista, hojalatería, plomería, soldadura, etc.
— Aparatos y Equipos Didácticos para laboratorios, gabinetes de enseñanza, o plantas; para Física, Química, Biología, etc.; bancos de pruebas, alambiques, electroscopio, microscopio, etc.
— Instrumentos de medición y control; calibres, micrómetros, comparadores, balanzas, fotómetros, instrumentos eléctricos o electrónicos de medición, osciloscopios, etc.
— Aparatos audiovisuales y de comunicación; televisores, filmadoras, proyectores, etc.
— Mapoteca; mapas, láminas, globo terráqueo, esqueletos, diapositivas, películas impresas, modelos didácticos, etc.
— Biblioteca; libros de texto y de consulta, técnicos, científicos, o de colección.

PARTIDA 4120 "INVERSIONES ADMINISTRATIVAS":

Especialmente se destinará esta Partida a la adquisición de materias primas:
— Elementos eléctricos para instalaciones nuevas; cables, tomacorrientes, pulsadores, transformadores, etc.
— Instalaciones de tabiques y accesorios en edificios y talleres; construcciones nuevas.
— Instalaciones internas; de electricidad, gas, agua, incendios, etc., construcciones nuevas.
— Arrabio, chatarra y carbón de coque; para fundición.
— Maderas de distintos tipos; chapadur, aglomerado, laminados plásticos, terciada, etc.; para construcciones nuevas.
— Elementos de ferretería; clavos, tornillos, bulones, bisagras, colas, pinturas, barnices, solventes, aguarrás, etc.; para construcciones nuevas.

Y otros elementos tales como:

— Muebles para oficinas; armarios, escritorios, ficheros, sillas, sillones, papeleros, etc.

— Máquinas de escribir, de calcular, equipos para reproducción, impresión, etc.; para uso en oficinas, (no enseñanza).
— Aparatos matafuegos, tubos de oxígeno, acetileno y garrafas de gas. Adquisición de envases y no de sus cargas.

ACLARACION: Es de hacer notar que hay elementos comunes a esta Partida y a la de "Bienes de Consumo", por lo que se aclara que los incluidos en "Inversiones Administrativas" deben ser destinados a un proceso de elaboración que los transforme en Bienes de Capital; mientras que los que se adquieran con la Partida citada en primer término, deben utilizarse para reparaciones o reposiciones de bienes de capital ya existentes.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 663 - P. Buenos Aires, 23|9|86

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncics presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NIETO, Cándido Eligio; a partir del 31 de agosto de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

CASALI de TURK, Irma Aída; a partir del 15 de julio de 1986, titular de tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

DE MARCO, Luisa; a partir del 14 de agosto de 1986, titular de dieciocho (18) horas de Estenografía (2|2|3|3|4|4) en 1º año, 11ª y 12as. divisiones, 2º año, 7ª división y 3º año, 7ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 17ª división, y 2º año, 14ª división, ambas turno noche, Curso Práctico Estenomecanografía, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

PAZ de ALBERTONI, Elsa Azucena; a partir del 31 de julio de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

SPERANZA, Nicolás Antonio; a partir del 1º de agosto de 1986, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

ACKERLEY de PAPALEO, Agustina; a partir del 31 de julio de 1986, titular de dos (2) cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde y vespertino, en la ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

CARDENAU de D'AMBROSIO, Marta Estela; a partir del 1º de agosto de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 1 de "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

MOTKOSKI, Eugenio; a partir del 1º de agosto de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, y titular de un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 7 'Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

ZORATTI, Osvaldo Humberto; a partir del 31 de julio de 1986, afectado en cuatro (4) horas de Fotogrametría II en 4º año, única división, turno noche, Geografía Matemática, en la ENET número 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

ZILLE, Petronila; a partir del 1º de julio de 1986 interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Monte Comán (Mendoza).

FERNANDEZ, Ramón Osvaldo; a partir del 1º de agosto de 1986, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana e interino de un (1) cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique Hermitte" de Capital Federal

GALOPPE de PEREYRA, Dolly Nelly; a partir del 31 de agosto de 1986, titular de siete (7) horas de Mecanografía (4-3) en 3º año, 2ª división y 2º año, 2ª división, y cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (3-2) en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

MARCHESI, Osvaldo Néstor; a partir del 1º de agosto de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, e interina de un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquén (Buenos Aires).

PAEZ de MARTINEZ, Virginia Margarita; a partir del 1º de agosto de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 2 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Chilecito (La Rioja).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 667 - P. Buenos Aires, 25|9|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NARDELLI, Hugo Juan; a partir del 1º de setiembre de 1986, titular del cargo de Secretario, turno tarde e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

VAZQUEZ de MARIN, Hermelinda; a partir del 1º de setiembre de 1986, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica turno mañana y de un (1) cargo similar turno tarde en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

LUCIANO, María Josefa; a partir del 1º de setiembre de 1986, titular de ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1er. año, 3ª división, turno mañana, 2º año, 2ª división, turno tarde, 2º año, 7ª división, turno mañana y 3er. año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 5ª división, turno noche, y en 1er. año, 8ª división, turno tarde; interina de diez (10) horas de Geografía (2-2-2-2-2) en 1er. año, 1ª división, 1er. año, 4ª división, ambas turno mañana, 1er. año, 5ª división, turno tarde, 2º año, 1ª división, turno tarde, 2º año, 4ª división, turno mañana e interina de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1er. año, 1ª división, 1er. año, 2ª división, ambas turno mañana, y 1er. año, 6ª división, turno noche, todas las horas son del Cicla Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad).

GALLARDO, Luis Alberto; a partir del 1º de agosto de 1986, titular de un (1) cargo de Preceptor turno noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

JIMENEZ de JUAREZ, Rosa Adelina; a partir del 1º de setiembre de 1986, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica afectado turno tarde y un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica afectado, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

ROA, Julián Oscar; a partir del 25 de agosto de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana y de un (1) cargo similar turno tarde en la ENET Nº 1 "UNESCO" de Posadas (Misiones).

RUIZ de LARRINAGA, Abelardo Julián Bonifacio; a partir del 1º de setiembre de 1986, en doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) afectadas en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, 1er. año, 8ª división, turno tarde; interino de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno mañana; titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1er. año, 7ª y 8ª divisiones, y de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 8ª división, todas turno tarde en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

DIAZ, José Eliseo; a partir del 1º de agosto de 1986, en cuatro (4) horas afectadas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior Electricidad, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 697 - P. Buenos Aires, 26|9|86.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MIGONI, Celina Julia; a partir del 4 de setiembre de 1985, titular de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

REY, Herminio; a partir del 1º de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

DE CASTRO de ROMERO, Susana Mabel; a partir del 3 de setiembre de

1985, afectada en dos (2) horas de Historia en 2º año, única división, turno tarde, en la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro).

DIAZ, Yolanda Isabel; a partir del 30 de junio de 1985, titular de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1er. año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, y seis (6) horas de Dibujo (2-2-2) en 1er. año, 8ª y 9ª divisiones y 2º año, 8ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

SORDELLI, Mario Oscar; a partir del 16 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

SCALEA de LAGOMARSINO, Lidia Mabel; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

COSTA de BARBIS, Olga Ester; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior (Delegada Administrativa de 1ª), en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

GASPARI, Otilia María; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

RUPP, Mariana Julia; a partir del 31 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" (Buenos Aires).

MORALES, Rubén Henry; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Miguel Angel; a partir del 26 de agosto de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 679 - P. Buenos Aires, 25|9|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LAICI, Ubaldo; a partir del 27 de agosto de 1986, titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana e interino de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno mañana en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa).

RODRIGUEZ DEL BUSTO de ROMERO, Lola Marta Guillermina; a partir del 1º de setiembre de 1986 titular del cargo de Secretaria, turno tarde y de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

RODRIGUEZ, María Cristina; a partir del 31 de julio de 1986, interina de dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 1ª división, turno tarde, Práctica Comercial titular de seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana; tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 1ª división, tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división, todas turno tarde Práctica Comercial y ocho (8) horas de Mecanografía (4-4) en 1º año, única división y 2º año, única división, todas turno noche, Estenomecanografía en la ENET Nº 2 de Formosa.

2º — De forma.

ERSOLUCION Nº 696 - P. Buenos Aires, 26|9|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SERRANO QUESADA, Manuel; a partir del 31 de agosto de 1985, titular de diez (10) horas de Dibujo Cartográfico III (6-4) en 3º año, única división, turno diurno, y 4º año, única división, turno noche, ambas Geografía Matemática, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

CAIRO de DA PRA, Mabel Irma; a

partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

BRANDE, Alicia Haydée; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires)

TICINESE, Norma Leonor; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora turno mañana, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

ALVAREZ del VALLE, Arcadio Efraín; a partir del 1º de setiembre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Mecánica en 4º año, 3ª división, turno noche, Automotores, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

GILLI Mario; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 1ª y 4as. divisiones, ambas turno mañana, y cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas de 6º año, 3ª división, turno vespertino, Construcciones, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MAROTTA, Artemio; a partir del 9 de agosto de 1985 titular de dos (2) cargosto de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal

GONZALEZ de CHRISTIANSEN, Isabel Ramona; a partir del 31 de agosto de 1985, titular de dos (2) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno tarde, Manualidades Femeninas, y nueve (9) horas de Educación Física (3|3|3) en 1º, 2º y 3º año, 1as. divisiones, todas turno amañana-tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista (Corrientes).

ALANIZ, Julio César; a partir del 27 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires).

D'ANGELO, Graciela Clara; a partir del 12 de agosto de 1985, afectada en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires).

PIROTTA de SABORIDO, Mirta Susana; a partir del 22 de junio de 1983, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires)

SANSONE, María del Carmen; a partir del 23 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

GODOY, Dagoberto Carlos; a partir del 23 de agosto de 1985, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 698 - P. Buenos Aires, 26|9|86.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CASTAÑO, Carlos Teodocio; a partir del 16 de agosto de 1985, titular de tres (3) horas de Inglés en 3er. año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

MENENDEZ, Noemí Cristina; a partir del 31 de agosto de 1985, afectada en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

SVETLICH, Oscar Héctor; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

FALDUTO, Carmelo Angel; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

BARRIGON, Rubén Adrián; a partir del 2 de agosto de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

LORENZO, Gerardo Bernardo; a partir del 31 de agosto de 1985, afectado en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año, 4ª división, y dos (2) horas de Tecnología II en 5º año, 4ª división, ambas turno ma-

ñana, Mecánica, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

ORIOZABALA de MARTIN, Gladys Estela; a partir del 13 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Mendoza.

MON, Roberto; a partir del 1º de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

PESSI, Angela Lucía Rosa; a partir del 15 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

SANCHEZ, Oscar Alberto; a partir del 1º de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

ROQUEBLAVE, Stella Maris; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

BRANDE de RUPEREZ, Inés Margarita; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

FABRELLO, Alberto Horacio; a partir del 11 de setiembre de 1985, afectado en seis (6) horas de Electrónica II en 5º año, 1ª división, turno mañana - tarde, Electrónica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 4 de Quilmes (Buenos Aires).

VAVA de BLANCO, María Silvia Inés; a partir del 30 de agosto de 1985, afectada en seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1er. año, 4ª división, turno tarde, 2º año, 2ª división, turno mañana, y 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

SERRANO QUESADA, Manuel; a partir del 31 de agosto de 1985, titular de dos (2) horas de Dibujo Aplicado II en 2º año, 1ª división, turno noche, Optica, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

MUSSE, Claudio Fernando; a partir del 29 de agosto de 1985, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 705 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GISBERT, José Jorge; a partir del 1º de setiembre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división, turno tarde, Mecánica, y seis (6) horas de Proyecto II en 6º año, 1ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

FERRO de RABINOVICH, Graciela; a partir del 19 de agosto de 1985, afectada en diez (10) horas de Educación Cívica (2-2-2-2-2) en 1er. año, 1ª división, turno mañana, 1er. año, 7ª división, turno tarde, 1er. año, 8ª división, turno tarde, 1er. año, 9ª división, turno tarde, y 3er. año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3er. año, 1ª división, turno tarde, Mecánica, y dos (2) horas de Legislación del Trabajo, en 2º año, 1ª división, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

GENONI, Enrique; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

MUSCIO, Carlos Hugo; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

PISTAN, Pedro Ernesto; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

RENTERIA, Pedro Roberto; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

ALMIRON, Julio César Ramón; a partir

del 2 de setiembre de 1985, titular de dos (2) horas de Biología en 1er. año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, y cuatro (4) horas de Seguridad e Higiene Industrial (2-2) en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

PAZ de ALBERTONI, Elsa Azucena; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

MACCHIAROLI, Donato Rogelio; a partir del 31 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Lib. Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

DURAN de MODRIJAN, Susana Magdalena; a partir del 1º de abril de 1984, titular de dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 3 "Infanta Mendocina", de Mendoza.

DOTTA de FARIAS, María Alicia; a partir del 9 de diciembre de 1984, titular de ocho (8) horas de Inglés (3-3-2) en 3er. año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 1er. año, 2ª división, turno mañana, Electromecánica, y 1er. año, 1ª división, turno mañana, Petróleo, y cuatro (4) horas de Inglés Técnico (2-2) en 2º año, 1ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, Petróleo, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

BAEZ de CHAMILLARD, Clelia Noemí; a partir del 29 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

MANGIA de CANDOTTI, María Alicia; a partir del 28 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

FRITELLI de ALARCON, Carolina Ana; a paritr del 30 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

AURELIO, Carlos Alberto; a partir del 7 de agosto de 1985, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Construcciones Civiles, y cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3er. año, 1ª división, turno mañana, Construcciones Civiles, en la ENET Nº 14 "Libertad", de Capital Federal.

SOLDATI de LOCCISANO, Edda Noemí; a partir del 12 de agosto de 1985, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 14 "Libertad", de Capital Federal.

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1056 — 24 DE NOVIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 2581/86 M.E.J.: normas para ingreso en 1er. año del Nivel Medio 870-874

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1485: llamado a concurso, Junta III 875

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Creación de un Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires) y de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 73, en la provincia del Neuquén. Determínase el ascenso a 1ª Categoría de la ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén). Aprobaciones. Realízase ajustes en las denominaciones de los cursos para egresados del Ciclo Superior. Autorizaciones. Convenios 875-881

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 1487 881-883

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Renuncias 884-888

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2581 - M.E.J. — Buenos Aires, 24|10|86.

VISTO lo resuelto por las Resoluciones Ministeriales Nros. 2414|84 y 2712|85 referidas a la incorporación de aspirantes a ingresar en el nivel medio y la necesidad de continuar la actual política educacional que tiende a la democratización del Sistema Educativo, y

CONSIDERANDO: Que se debe garantizar la ausencia de privilegios y la progresiva obligatoriedad en el ciclo básico del nivel medio.

Que es preciso continuar con el sistema de ingreso directo a establecimientos de dicho nivel.

Que es necesario revertir una tradicional situación de injusticia para los pobladores de asentamientos habitacionales periféricos o rurales.

Que se han creado establecimientos y divisiones en número importante para satisfacer la demanda producida en 1985 y 1986.

Que resulta imprescindible para una mejor articulación de las oportunidades educativas coordinar la oferta de los servicios nacionales con las ofertas provinciales y municipales existentes.

Que, como consecuencia del sorteo y reubicación en 1985 y 1986 se alcanzó una racional distribución de recursos de infraestructura disponible y se posibilitó en forma efectiva el acceso de todos los aspirantes, sin que mediaran privilegios de ninguna índole, partiendo del principio de la libre elección del aspirante.

Que es necesario asimismo proceder a un ordenamiento de las referidas normas tendientes a su actualización.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Mantiénese el ingreso directo en 1er. año del Nivel Medio de las escuelas dependientes de los siguientes organismos: Dirección Nacional de Educación Media, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Dirección Nacional de Educación Artística y Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — La medida no comprende a las pruebas de aptitud específicas para el ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística con orientación artística desde el 1er. año, en las Escuelas Normales en Lenguas Vivas y en las Escuelas con intensificación en la enseñanza de idiomas extranjeros.

Art. 3º — La inscripción en 1er. año se abrirá en t o d o s los establecimientos comprendidos en el artículo 1º, lo que dará el derecho a ingresar en el nivel y en la modalidad, pero no así al mismo establecimiento donde se efectuase la inscripción en caso de que no se dispusiera de suficientes vacantes.

Art. 4º — Apruébase las normas establecidas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

BIBLIOTECA
Entró 24/11/86
Remitido
Intervino

Art. 5º — Las Direcciones Nacionales adecuarán las referidas normas a las características propias de los establecimientos a su cargo.

Art. 6º — Facúltase a las respectivas Direcciones Nacionales a crear a los efectos determinados por la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, comisiones encargadas de planificar, resolver y asesorar (a las autoridades respectivas) en todo lo atinente al Ingreso en el Nivel Medio para el período lectivo 1987 y en todos aquellos casos particulares que se presentaren con motivo del ingreso directo en 1er. año.

Art. 7º — Comuníquese la presente Resolución Ministerial a los gobiernos provinciales, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 8º — Recomiéndase a las Direcciones Nacionales establecer mecanismos de coordinación con sus equivalentes en las jurisdicciones que se mencionan en el artículo 7º, a fin de lograr un trabajo articulado y coherente, destinado a beneficiar fundamentalmente a los aspirantes.

Art. 9º — La presente resolución reemplaza las disposiciones de la Resolución Nº 2414 del 29 de octubre de 1984 y la 2712|85 las que, en consecuencia quedan modificadas.

Art. 10. — Derógase la Resolución Ministerial Nº 3436|85.

Art. 11. — De forma.

ANEXO I

1. INCORPORACION DE ALUMNOS

1.1. Se inscribirán hasta 40 alumnos por división, siempre que la capacidad instalada lo permita.

1.2. Los establecimientos que absorban la matrículo solicitada incorporarán automáticamente a la totalidad de los inscriptos.
La inscripción y matriculación se realizarán en las fechas previstas por el calendario escolar 1986.

1.3. En los establecimientos en que el número de aspirantes inscriptos supere el número de vacantes se procederá a efectuar un sorteo público para su adjudicación. Dicho sorteo se realizará el día 25|11|86 en cada uno de esos establecimientos.

1.3.1. Las Comisiones de Ingreso de las Direcciones Nacionales intrumentarán las pautas del sorteo y realizarán una exhaustiva difusión de las mismas, (atento a lo especificado en el Anexo II de la presente resolución).

1.3.2. Cada Dirección Nacional establecerá asimismo, los mecanismos de distribución de excedentes, de acuerdo con la ofreta de vacantes de la zona.

1.3.3. Cada Dirección Nacional habilitará un sistema de información que permita la permuta entre aspirantes que puedan ofrecer su propia vacante, a cambio de otra más favorable a sus intereses.

1.3.4. La distribución de vacantes se hará en dos etapas:
Primera etapa) distribución de los aspirantes, en zonas donde la capa-

cidad instalada no requiera la creación de nuevas secciones o establecimientos.

Segunda etapa) disirtibución de los aspirantes, en zonas donde se requiera creación de nuevas secciones o establecimientos.

1.3.5. Dicha distribución respetará la elección de la modalidad hecha por los aspirantes, salvo casos de imposibilidad material o fuerza mayor.

1.3.6. Cada Dirección Nacional establecerá oportunamente la fecha de finalización de cada una de las etapas.

1.4. Cada establecimiento deberá reservar —con destino a los alumnos que repiten 1er. año en 1987 por primera vez— un porcentaje del número de vacantes proporcionada al número de alumnos que en el año 1986 cursaron 1er. año y no lograron su promoción a 2do. año. Se procederá a distribuirlos proporcionalmente en las distintas divisiones. El grupo de repitientes del establecimiento ingresará después de cumplidas las actividades de evaluación de marzo. Si excediese el cupo de reserva de vacantes se hará la adjudicación por sorteo, en el establecimiento, dos días hábiles antes del comienzo del término lectivo. En dicha fecha se fijará el día de su inscripción. La Comisión resolverá los casos excedentes.

Cuando hubiera vacantes disponibles en el establecimiento, la Dirección del establecimiento podrá inscribir a aquellos alumnos que repitieran por segunda vez o más. Si no hubiera vacantes disponibles, derivará a la Comisión de Ingreso de la Dirección Nacional respectiva la que resolverá en cada caso. Los alumnos que abandonaron sus estudios de 1er. año durante el curso 1986 se considerarán aspirantes al ingreso pudiendo presentarse en los plazos comunes establecidos en el punto I.

1.5. El Rector/Director del establecimiento de acuerdo con la capacidad instalada podrá inscribir, en el turno más conveniente, al alumno que por razones de distancia vinculadas con la limitación horaria de transporte o por razones de trabajo o de familia, debidamente justificadas, se vea en la necesidad de asistir a un determinado turno.

2. INSCRIPCIONES ESPECIALES

2.1. Los aspirantes que tengan hermanos que pertenezcan al alumnado de Nivel Medio hasta 5º ó 6º año de 1987, tendrán asegurada su vacante en la unidad escolar y se les dará preferentemente en la elección el turno coincidente con el de sus hermanos.

2.2. Los aspirantes que hayan cursado 5º, 6º y 7º grado en el Departamento de Aplicación del establecimiento en el que se inscriben tendrán su vacante asegurada.

En caso que el grupo familiar se hubiere trasladado por razones laborales debidamente certificadas a otra localidad dentro del país, y el aspirante hubiere cursado en otro Departamento de Aplicación de Jurisdicción Nacional y a su regreso completare 6º y 7º grados en el establecimiento inicial, tendrá asegurada su vacante.

Para la adjudicación de turno e idioma se procederá de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1.

3. ASIGNACION DE TURNO E IDIOMA

3.1. Los establecimientos encuadrados en los puntos 1.2. y 1.3. realizarán el sorteo de turno e idioma el día 22 de diciembre del corriente año.

3.2. Cada Dirección Nacional establecerá la fecha de sorteo del turno e idioma a efectuarse en los establecimientos comprendidos en la 2da. etapa mencionada en el punto 1.3.4.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

En cada establecimiento se asegurará en los sorteos la publicidad más amplia, con presencia de los aspirantes y sus padres. Las vacantes disponibles, los listados de alumnos incorporados y la asignación de turno e idioma, serán exhibidas por cartelera. Dada la experiencia recogida en el ingreso de los años 1985 y 1986 se recomienda tratar de solucionar en forma directa la mayor cantidad de casos, evitándose trámites innecesarios o dilatorios. Si bien razones psicológicas y pedagógicas aconsejan trabajar con números más limitados de alumnos, la necesidad de ampliar las oportunidades educativas del Nivel Medio frente a una deficitaria realidad recibida que no permite hacerlo en las mejores condiciones deseables, obliga a trabajar inicialmente con las posibilidades disponibles para tender a mejorarlas y optimizarlas progresivamente.

ANEXO II

1. La inscripción simultánea del aspirante en más de un establecimiento de igual jurisdicción invalidará las mismas.

2. Es obligatoria la presencia de los aspirantes que desean ingresar en el Nivel Medio en el establecimiento en que haya presentado la solicitud de inscripción a los efectos del sorteo del día 25 de noviembre de 1986, con el D.N.I.

3. Los aspirantes deben ratificar su inscripción, obligatoriamente, entre los días 20 y 25 de noviembre, anterior al sorteo, de acuerdo con lo que disponga al respecto cada Dirección Nacional.

3.1. Finalizada la ratificación se procederá a depurar las listas eliminando a quienes no se hubieran presentado. Previamente al sorteo se dará a publicidad ante los presentes la nómina de los aspirantes eliminados, a fin de evitar errores involuntarios.

4. Se fija la hora 10,00 del citado día 25 de noviembre para proceder a efectuar el sorteo de adjudicación de vacantes en los Establecimientos encuadrados en el punto 1.3. del Anexo I de la presente resolución.

4.1. En caso de Establecimientos que compartan el edificio, el sorteo se realizará a las 10,00 para el turno mañana y a las 16,00 para el turno tarde.

5. Lo establecido en los puntos 3. y 4. del presente Anexo podrá modificarse si, atento al artículo 9º de la presente resolución, se concertarán

otros días y horarios con las jurisdicciones provinciales. Esta medida se comunicará con la debida antelación a cada establecimiento.

6. Las medidas enunciadas en los ítems 3. y 4. del presente Anexo comprenden a todos los establecimientos de Nivel Medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

7. Los señores Rectores de los establecimientos encuadrados en el punto 1.3. del Anexo I de la presente resolución deberán ajustarse a las siguientes condiciones establecidas para el sorteo.

7.1. Comenzar indefectiblemente a la hora fijada.

7.2. En caso de fuerza mayor, el aspirante podrá ser representado por su padre, tutor o encargado, quien deberá acreditar su identidad y presentar el documento del aspirante, documento que quedará retenido hasta culminar el sorteo. A medida que los aspirantes se presentan, recibirán contra entrega de su Documento Nacional de Identidad un número con el que participarán del sorteo.

7.3. Los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media que posean dos modalidades en el Ciclo Básico harán el sorteo por separado y en forma simultánea.

7.4. Si en el sorteo se adjudicara una vacante a uno de los aspirantes mellizos o hermanos quedará automáticamente adjudicada una vacante al otro.

7.5. Los resultados se irán registrando en pizarrones convenientemente ubicados y en planillas en las cuales se habrá previsto una columna en la que el aspirante ratifique su inscripción.

7.6. Una vez finalizado el sorteo, cubiertas las vacantes asignadas al establecimiento, el Secretario labrará un acta que será firmada por las autoridades intervinientes y padres de aspirantes.

7.7. El señor Director continuará la tarea con un segundo sorteo a partir del número 1 (uno), para establecer el orden correlativo de los aspirantes excedentes. Este procedimiento permitirá la redistribución ordenada de las vacantes que ofrecerá la Comisión de Ingreso a los aspirantes.

8. La redistribución de excedentes se hará a partir de la fecha en que cada Dirección Nacional fije y los mecanismos para ello se harán conocer con la debida antelación a los señores Directores/Rectores de los establecimientos comprendidos en el punto 1.3. del Anexo I de la presente resolución.

9. Los aspirantes excedentes recibirán información de la Comisión de Ingreso de la Dirección Nacional respectiva a través de la Dirección del Establecimiento en que hubiere registrado su inscripción.

10. Será responsabilidad del personal directivo de cada establecimiento asegurar las condiciones para lograr la eficacia en el procedimiento.

11. Será responsabilidad de la Supervisión el controlar esta tarea para garantizar una eficiente instrumentación como asimismo el disponer sobre la marcha, las medidas que se consideren necesarias, manteniendo permanentemente informada a la Dirección Nacional respectiva.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1485

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 258 - C. — Buenos Aires, 4|11|86.

VISTO: Que por Resolución Nº 155-P|86, se ha destacado en Comisión de Servicios a los Señores Profesores Beatriz Leonor Anzuela de Orzan y Marino Aquiles Godoy, a cumplir sus tareas en la Vocalía de este Consejo Nacional, en la función de Asesores en las respectivas Comisiones, y

CONSIDERANDO: Que el citado acto, plantea situaciones de consulta en las distintas áreas y jerarquías del personal Superior del Organismo, y que las decisiones y tratamiento de los distintos problemas a solucionar depende del accionar de los mismos.

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Establecer que los Señores Profesores Beatriz Leonor Anzuela de Orzan y Marino Aquiles Godoy, cumplen la función de Asesores del Cuerpo Colegiado.

2º — Autorizar a este Cuerpo de Asesores, la tarea de consulta en las actuaciones que las mismas así lo exijan.

RESOLUCION Nº 212 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Crear en la ENET Nº 1 de Pehuajó, provincia de Buenos Aires un Anexo de Formación Profesional.

2º — Asignar al Anexo creado en el artículo anterior la siguiente planta funcional:

2 (dos) cargos de MTEP

3º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la organización y puesta en funcionamiento del Anexo creado.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 215 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Crear la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 73.

2º — Fijar la residencia de la precitada Misión en la localidad de Bajada del Agrio, provincia del Neuquén, por el bienio 1987-1988, asignándole una planta funcional compuesta por:

1 (un) cargo de Director
1 (un) cargo Maestro de Enseñanza General
1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Taller
1 (un) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicio.

3º — La Inspección General de Centros de Formación Profesional, tomará a su cargo la puesta en funcionamiento y propondrá al personal para cubrir los cargos de la planta funcional.

4º — Establecer como especialidad del establecimiento creado, Agropecuaria con orientación Forestal.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 191 - C. — Buenos Aires, 23 10|86.

1º — Determinar el ascenso a 1ª categoría docente y administrativa a la ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén).

2º — Modificar la planta funcional docente de la ENET mencionada en el punto 1º de la presente Resolución según planilla Anexa.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin que la modificación de categoría propuesta en la presente Resolución se efectúe a partir del 1º de setiembre de 1986.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 191-C

I) Asignación de Cargos Docentes en el siguiente establecimiento:
281 ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén)

1 (un) cargo de Director de 1ª
1 (un) cargo de Regente de 1ª
1 (un) cargo de Secretario de 1ª
1 (un) cargo de Prosecretario de 1ª

II) Disminución de Cargos Docentes en el siguiente establecimiento:
281 **ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén)**
1 (un) cargo de Director de 2ª
1 (un) cargo de Regente de 2ª
1 (un) cargo de Secretario de 2ª
1 (un) cargo de Prosecretario de 2ª

RESOLUCION Nº 184 - C. — Buenos Aires, 21|10|86.

VISTO el estudio de la Reglamentación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción (Resol. M.E.J. Nº 655|86), realizado por el Grupo de Trabajo constituido por Disposición D.G.E.T. Nº 16|86; y

CONSIDERANDO: Que dicho estudio tiene por objeto adecuar a la modalidad de la educación técnica la mencionada Reglamentación;

Que analizado el mismo, se advierte que se ha cumplido con el objetivo propuesto;

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las normas complementarias de aplicación, en los diversos ciclos y cursos que se desarrollan en el área de la educación técnica de las EE.NN.E.T., que integrando el texto de la Reglamentación del Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción, establecida por Resol. M.E.J. Nº 655|86, obran a fojas 6 a 29 del expediente Nº 9384|86-CONET.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 209 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

VISTO la necesidad de realizar ajustes en las denominaciones de los cursos para egresados del Ciclo Superior de la enseñanza técnica, que se dictan en jurisdicción de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que dichos Cursos abarcan las áreas de capacitación, de especialización o de actualización.

Que, en la "Terminología Básica de la Formación Profesional en América Latina" (Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional - CINTERFOR) se define a la capacitación como "la acción de impartir sistemáticamente un conjunto organizado de contenidos teóricos y prácticos que conforman una ocupación a trabajadores con cierto grado de conocimientos y experiencias previas en ocupaciones afines".

Que la Especialización se describe como "el modo de formación destinado a trabajadores que desempeñan ocupaciones calificadas que requieren conocimientos completos y profundos de técnicas específicas de su ocupación".

Que por Actualización se entiende "la acción destinada a poner al día los conocimientos y destrezas de los trabajadores como consecuencia de los cam-

Que la denominación actualmente usada de cursos de posgrado, no se adecua a la realidad, dado que tal calificación se otorga a los cursos dictados para aquéllos que poseen un "Grado" académico, o sea, un título universitario.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Disponer que, a partir de la presente resolución, los Cursos destinados a egresados del Ciclo Superior de la Enseñanza Técnica, aprobados por este Consejo y que se dictan en establecimientos de su jurisdicción, pasen a ser denominados, de acuerdo con lo señalado en la "Terminología Básica de la Formación Profesional en América Latina" (Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional - CINTERFOR), como Cursos de Capacitación de Especialización o de Actualización, según así correspondiere.

2º — Determinar que las certificaciones que se otorguen a los egresados de los cursos precedentes serán respectivamente: "Certificado de Capacitación para egresados del Ciclo Superior, en...", "Certificado de Especialización para egresados del Ciclo Superior, en..." y "Certificado de Actualización para egresados del Ciclo Superior, en...".

3º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento que, dentro de los treinta (30) días de notificación de la presente, eleve la nómina de los cursos que actualmente son denominados de posgrado, adaptados a la nueva nomenclatura aprobada en el punto 1º de la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 188 - C. — Buenos Aires, 23|10|86.

1º — Autorizar el desarrollo del proyecto "La Computadora como Herramienta de Trabajo" a partir del presente año de 1986, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 211 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 21 en la localidad de Toay, provincia de La Pampa, por el bienio 1987-1988.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 189 - C. — Buenos Aires, 23|10|86.

1º — Eximir, por el año 1986, de la asignatura Educación Física, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Colón (Buenos Aires), que se detallan:

BARBIERATTI, Lorena María; 2º año Ciclo Básico.
MILLET, María José; 2º año Ciclo Básico
ORTEGA, Gabriela Susana; 2º año Ciclo Básico
VIDAL, Silvia Yanina; 2º año Ciclo Básico
BARBIERATTI, María Carolina; 3º año Ciclo Básico
PROVINCIALI, Carolina Giselle; 3º año Ciclo Básico
AGUIRRE, Cecilia Silvia; 2º año Ciclo Superior
PALMIOLI, Adriana Teresa; 2º año Ciclo Superior
SIGNIFREDI, Fernanda Vanesa; 2º año Ciclo Superior

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 84 - C. — Buenos Aires, 23|9|86.

1º — Establecer que la planta orgánica del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, fijada por Resolución Nº 142|86, se integrará con cargos asignados del Programa 554 y los que se transfieren del Anexo de Formación Profesional, cubiertos por los agentes que se detallan:

1 MTEP - JS — BARCELONA, Néstor Lucas
1 MTEP - JS — ZUCCALMAGLIO, Carlos
1 MTEP — GONZALEZ, Zunilda
1 MTEP — GUILLERMO, Eduardo
1 MTEP — GRECCO, Carlos
1 MTEP — KRAYEM, Olga M.
1 MTEP — ALLENDE, María Haydée
3 MTEP — PERRUZZA, Donato
1 MTEP — CORIMAYO, Juan
1 MTEP — DONARI, Angel
1 MTEP — GONZALEZ, Rubén
1 MTEP — SPIGARDI, Mónica
1 MTEP — STRASHEIN, Juana Beatriz
1 MTEP — UTIZI, Alberto
1 MTEP — VALGUANERA, Violeta Josefa
1 MG — GONZALEZ, Graciela
12 horas cátedra — BUSTAMANTE, Norma A.
1 Aux. Adm. Categ. 10 — MARTIN, Ana María

El personal nominado continuará desempeñándose en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en idénticas funciones a las que cumplía anteriormente.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional la distribución de los cargos asignados y la cobertura de los mismos en la sede del Centro, a fin de dar cumplimiento al programa educativo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 98 - C. — Buenos Aires, 24|9|85.

1º — Incrementar, a partir del 1º de agosto de 1986, la planta funcional docente de la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal —Código 709— en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — Incrementar, a partir del 1º de agosto de 1986, el presupuesto analítico de la ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Buenos Aires) —Código 022— en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.

3º — Disminuir, a partir del 1º de agosto de 1986, de la planta funcional docente de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal —Código 701— tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 106 - C. — Buenos Aires, 7|10|86.

1º — Incrementar el presupuesto analítico, a partir del 15 de agosto de 1986, de la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de la ciudad de Santiago del Estero —Código 363— en dos (2) cargos de Jefe de Laboratorio.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 136 - C. — Buenos Aires, 10|10|86.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para las ENET Nº 1 de Capital Federal, Nº 16 de Capital Federal, Nº 1 de Morón (Buenos Aires), Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires), Nº 1 de General Pico (La Pampa) y Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos); por Resoluciones números 4-C|86 y Nº 12-C|86.

2º — Asignar a los establecimientos que a continuación se detallan, para el período lectivo 1986, la cantidad de horas de cátedra que en cada caso se indican:

001	ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal	2.410 horas
708	ENET Nº 16 "España" de Capital Federal	389 horas
423	ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires)	1.398 horas
105	ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Bs. As.)	647 horas
252	ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa)	568 horas
225	ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos)	567 horas

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 138 - C. — Buenos Aires, 10|10|86.

1º — Incrementar, a partir del 1º de agosto de 1986, el presupuesto analítico del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 015— en un (1) cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos.

2º — Disminuir, a partir del 1º de agosto de 1986, de la planta funcional docente del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico —Código 015— un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 190 - C. — Buenos Aires, 23|10|86.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para las ENET Nº 1 de Concepción del Uruguay y Nº 2 de Gualeguay, ambas de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Nº 12-C|86.

2º — Asignar a los establecimientos que a continuación se detallan, para el período lectivo 1986, la cantidad de horas de cátedra que en cada caso se indican:

810	ENET Nº 1 "Ana V. de Victorica" de C. del Uruguay (E. R.)	410 horas
207	ENET Nº 2 "Olegario V. Andrade" de Gualeguay (E. R.)	237 horas

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 213 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Incrementar a partir del 1º de agosto de 1986, el presupuesto analítico del Anexo de Formación Profesional, Código 572, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Provincia de Entre Ríos) en diez y siete (17) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 214 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para las ENET Nº 1 de Laboulaye y Nº 1 de Balnearia, ambas de la provincia de Córdoba, por Resolución Nº 7-C|86.

2º — Asignar a los establecimientos que a continuación se detallan, para el período lectivo 1986, la cantidad de horas de cátedra que en cada caso se indican:

168	ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba)	712 horas
152	ENET Nº 1 de Balnearia (Córdoba)	215 horas

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 1487

Beca ofrecida por el Estado de Baden - Württemberg

para el mejor egresado 1985 del Sistema Dual

Por el comunicado 1419 publicado en el Boletín del CONET 1025, se difundieron las condiciones para obtener una beca de perfeccionamiento profesional ofrecida por el Estado Federal de Baden - Württemberg, de la República Federal de Alemania, a través de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) para egresados 1985 del Sistema Dual.

De acuerdo con la información procedente de las respectivas escuelas, la comisión designada para seleccionar a los aspirantes a la beca, tuvo en cuenta los parámetros y aplicó el procedimiento que se indica en la planilla, a los efectos de obtener la nómina ordenada por puntaje, de los postulantes.

CLASIFICACION ASPIRANTES BECA OFRECIDA POR EL ESTADO DE BADEN-WURTTEMBERG PARA EGRESADOS SISTEMA DUAL 1985

ORD. MERITO	APELLIDO y NOMBRES	ENET	EMPRESA	OFICIO	CALIFICACIONES						
					Promedio Exámenes Teóricos	Exámenes Práctico	Promedio Examen Teo./Prác.	Cuaderno de Informes	70 % Prom. Exámenes Teo./Prác.	30 % Calif. Cuaderno Informes	Final
					A	B	C = (A+B)/2	D	E = 0,7 x C	F = 0,3 x D	E + F
1	KUNDINGER, Víctor Luis	1 San Lorenzo	Pasa Petroquímica S. A.	Instrum.	8,80	10,00	9,40	8,50	6,58	2,55	9,13
2	ERRATCHU, Daniela Fabiana	24 Capital	KODAK S. A.	Adm. Empr.	9,00	9,00	9,00	8,50	6,30	2,55	8,85
3	GUERRERO, Alejandro	4 Córdoba	TRANSAX	Electrón.	8,00	10,00	9,00	8,00	6,30	2,40	8,70
4	HEREDIA, Santiago Ricardo	4 La Plata	Propulsora Siderúrgica	Electric. mant. planta	9,60	8,00	8,80	8,00	6,16	2,40	8,56
5	RIVERA, Néstor Daniel	1 Azul	SUDAMTEX	Electrón.	7,20	10,00	8,60	7,00	6,02	2,1	8,12
6	ONTIVEROS, Roberto	Privada de Fábrica FORD	FORD MOTOR ARG.	Mecánico precisión	8,20	8,00	8,10	8,00	5,67	2,40	8,07
7	SANTINI, Omar Gustavo	1 Godoy Cruz	F. F. C. C.	Electromecánica	9,02	9,00	9,001	5,50	6,30	1,65	7,95
8	TORO, Enrique	1 Palmira - Mendoza	F. F. C. C.	Calderer.	9,00	9,00	9,00	4,00	6,30	1,20	7,50
9	LAGOS, Guillermo	1 Villa Mercedes - S. L.	F. F. C. C.	Electromecánica	8,40	7,00	7,70	7,00	5,39	2,10	7,49
10	CARBALLO, Osvaldo H.	1 Ciudad Evita	ACINDAR S. A.	Mecánico mant. planta	8,00	8,20	8,10	6,00	5,67	1,8	7,47
11	TAUBEL, Rodolfo Abel	2 Mar del Plata	DEBA S. A.	Electric. mant. planta	9,40	8,00	8,70	4,50	6,09	1,35	7,44
12	CRISTIANI, Héctor Daniel	2 San Martín	SEVEL S. A.	Mecánico precisión	7,44	8,00	7,72	6,50	5,404	1,95	7,354

LASIFICACION ASPIRANTES BECA OFRECIDA POR EL ESTADO DE BADEN-WURTTEMBERG PARA EGRESADOS SISTEMA DUAL 1985

ORD. MERITO	APELLIDO y NOMBRES	ENET	EMPRESA	OFICIO	CALIFICACIONES						
					Promedio Exámenes Teóricos	Exámenes Práctico	Promedio Examen Teo./Prác.	Cuaderno de Informes	70 % Prom. Exámenes Teo./Prác.	30 % Calif. Cuaderno. Informes	Final
					A	B	$C=\frac{A+B}{2}$	D	E = 0,7 x C	F = 0,3 x D	E + F
13	SEVILLA, Miguel Angel	1 Palmira	F. F. C. C.	Calderer.	9,00	9,00	9,00	3,50	6,30	1,05	7,35
14	BOLOTRA, Adrián	P. F. SEGBA	SEGBA S. A.	Electric. mant. planta	7,80	8,00	7,90	6,00	5,53	1,8	7,33
15	CABRERA, Pedro A.	1 Zárate	CELULOSA ARG.	Electric. instalador	8,04	9,00	8,52	4,50	5,96	1,35	7,31
16	RIVEIRO, Fabio	17 Capital	Subterráneos Bs. As.	Mecánico máq. herr.	8,33	8,00	8,165	5,00	5,715	1,50	7,21
17	CARRERO, Fabián	5 Paraná	F. F. C. C.	Electrome-cánico	9,40	8,00	8,70	3,50	6,09	1,05	7,14
18	MORAN, Alfredo Martín	3 B. Blanca	DEBA S. A.	Electric. mant. planta	7,00	8,00	7,50	6,00	5,25	1,80	7,05
19	ALVAREZ, Gustavo Alberto	1 Necochea	DEBA S. A.	Electric. mant. planta	8,00	7,40	7,70	5,65	5,39	1,65	7,04
20	BLANCH, Claudio O.	1 San Jorge	MOLINOS CONCEPCION	Electrome-cánica	8,60	8,00	8,30	4,00	5,81	1,20	7,01
21	DIEZ, Fernando Fabio	1 Gálvez	SANCOR S. A.	Electrome-cánica	8,17	7,00	7,585	5,50	5,31	1,65	6,96
22	DAVALOS, Julio Ricardo	3 Santa Fe	F. F. C. C.	Telecomun. y equip. e.	8,80	6,00	7,40	4,00	5,18	1,20	6,38
23	PEREDA, Federico Blas	1 Muñiz	LIQUID. CARBONIC.	Calderer.	4,80	10,00	7,40	4,00	5,18	1,20	6,38
24	ARRAIGADA, Luis	1 Bariloche	INVAP. S. A.	Mecánico precisión	6,20	7,00	6,60	5,50	4,62	1,65	6,37
25	DUARTE, Gustavo A.	3 Salta	RECTIFIC. NORTE	Aj. Diésel	7,40	8,00	7,70	2,50	5,39	0,75	6,14

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 163 C. - Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Tomás Domingo URSINO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 164 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Elvira LITTA de PEDROUZO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 165 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el eseñor Emilio CASTRO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 166 C. - Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roberto Carlos VILASECO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 167 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Leonilda RACOVAZ de LASTOWSKY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 168 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Josefa Lirio RODRIGUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 169 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Teolimo Antonio VALENZUELA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 171 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Sylvina GEDDES de SERANTES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 172 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Catalina ITALIANO de MELONI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 173 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl Amílcar LEONCINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 174 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Lidia Teresa PRACCHIA de PASIMOVICH, contra lo dispuesto por Resolucin Nº 3645|85.

2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto

por la señora Lidia Teresa PRACCHIA de PASIMOVICH, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 175 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Jesús Antonio MARCHISIO, contra lo dispuesto por Resolución Nº 3509|85.

2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jesús Antonio MARCHISIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 176 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Haydée PATERNOSTER de LANZANI, contra lo dispuesto por Resolucin Nº 2604|85.

2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Haydée PATERNOSTER de LANZANI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 837 - P. Buenos Aires, 31|10|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VOCATURO, Francisco José; a partir del 15 de setiembre de 1986, profesor de seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 5º año, única división; cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Cálculo y Estadística en 5º año, únaca división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, Construcciones —las horas son afectadas— y cuatro (4) horas de Visita de Obras en 6º año, única división, turno mañana, Construcciones, Ciclo Superior —suplentes— en la ENET Nº 1 de Santa Teresita (Buenos Aires).

FOLONIER, Alberto; a partir del 22 de setiembre de 1986, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, única división, turno noche, Electromecánica, Ciclo Superior en la ENET Nº 1 "Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

PISETTA de TENAGLIA, Mercedes Luisa; a partir del 1º de octubre de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada Administrativa) en la ENET Nº 2 "Brig. General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja (Ciudad).

SCIBONA MARTOCCIA de SEMINO, Nelly Constancia Carmen; a partir del 1º de octubre de 1986, titular del cargo de Bibliotecaria, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

SOSA, Manuel; a partir del 30 de septiembre de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 22.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 704 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

AGUIRRE, Marcelo Alberto Ramón; a partir del 8 de agosto de 1985, titular de seis (6) horas de Química Orgánica I en 5º año, división C, y cuatro (4) horas de Química Industrial I en 6º año, división C, ambas turno tarde, Química, en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero

CABRERA de PERRONE, Raquel Adefa; a partir del 31 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

BOROBIO, Isidro; a partir del 1º de agosto de 1985 titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

MALDINI, Helio Ciro; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

FIASCHE, Angel Mariano; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

DOMINGUEZ, Roberto Ignacio; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanzaa Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

VILLARINO, Edith Marta; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

MALAMUD, Eduardo Gabriel; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

PEREZ, Ricardo Juvenal; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 6ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

RUIZ, Marcela; a partir del 23 de agosto de 1985, afectada en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal

HERMIDA, Rodolfo; a partir del 5 de setiembre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, división A y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máuinas en 5º año, división C, ambas turno tarde, Mecánica, Ciclo Superior, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

ALIZ, Osvaldo Jacinto; a partir del 19 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

VALARELLO, Miguel Angel; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

MAZZUCCHELLI, Aldo Pablo; a partir del 25 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

GRAMUGLIA de ALVAREZ, Clara Mabel; a partir del 28 de agosto de 1985, afectada en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET número 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

SUAREZ, José Reginaldo; a partir del 8 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET número 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

SAGGESE, Martha Lidia; a partir del 15 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Mecánico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET número 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 706 - P. Buenos Aires, 6|10|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEREZ de ETCHENIQUE, Regina Elba; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

BROWN, Aída Catalina; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento, Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

TAMINI, José Luis; a partir del 13 de agosto de 1985 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

GARCIA de ALESSANDRINI, Hilda Noemí; a partir del 30 de julio de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo

Ejecución, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

D'AMICO Aldo Oscar; a partir del 26 de agosto de 1985 afectado en dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

SHERIDAN de LASTRA, Rosa Noemí; a partir del 26 de agosto de 1985, afectada en tres (3) horas de Inglés en 4º año, 2ª división, turno vespertino, Mecánica, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán" de Capital Federal

ZINO, Carmelo; a partir del 1º de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde (Licencia Artículo 12) en la ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos).

CASTAÑO, Carlos Teodocio; a partir del 16 de agosto de 1985, titular de diez (10) horas de Inglés (3-2-2-3) en 2º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, 3º año, 4ª división y 4º año, 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Básico, y 1º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

GIANSANTE, Alfredo; a partir del 22 de agosto de 1985, afectado en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

LIBERTINI, Lydia; a partir del 27 de julio de 1985 afectada en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 1ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 757 - P. Buenos Aires, 15|10|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOS de GALVALISI, Amelia Amalia; a partir del 2 de agosto de 1986, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1er. año, 2ª división, turno tarde, 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana y dos (2) horas de Educación Cívica en 1er. año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior Mecánica en la ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

DARUICH, Eduardo; a partir del 18 de setiembre de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

ACERO, Rodolfo Domingo; a partir del 30 de setiembre de 1986, profesor de cinco (5) horas de Electrotecnia I en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica y seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1er. año, 6ª división, turno noche, Construcciones, todas Ciclo Superior, —afectadas— en la ENET número 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal.

JUAREZ, Luis Eduardo; a partir del 15 de setiembre de 1986, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 3 "Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

FOLONIER, Alberto; a partir del 22 de setiembre de 1986, titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 1er. año, 1ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Básico en la ENET número 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos).

ZUCCARELLI, Manlio Lorenzo; a partir del 1º de octubre de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

CASTRO, José; a partir del 1º de octubre de 1986, titular de tres (3) horas de Química en 3er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

SEGUI, Antonio Angel; a partir del 8 de setiembre de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

ENRIQUEZ, Florencio Antonio; a partir del 31 de agosto de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1

"Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires).

GRECO, Emilio Juan Osvaldo; a partir del 16 de setiembre de 1986, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, y cinco (5) horas de Electrotecnia en 4º año, 1ª división, ambas turno vespertino, Ciclo Superior, Electricidad (en uso de licencia por Artículo 12 del Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

RODRIGUEZ DEL BUSTO de ROMERO MONTE, Lola Marta Guillermina; a partir del 8 de setiembre de 1986, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1er. año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán.

FERNANDEZ ARZUAGA, María Mercedes Teresita; a partir del 5 de setiembre de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

FOSSA, Norberto Horacio; a partir del 3 de setiembre de 1986, titular de diez (10) horas de Educación Cívica (2-2-2-2-2) en 1er. año, división "C", turno tarde, 1er. año, división "D", 2º año, divisiones "B" y "C", 3er. año, división "A"; dos (2) horas de Historia Argentina en 3er. año, división "A"; cuatro (4) horas de Geografía Americana y Argentina en 3er. año, divisiones "A" y "B" todas turno mañana; cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) e 4º año, división "B", turno tarde y 4º año, división "C", turno mañana y cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2-2) en 5º año, divisiones "A" y "B", ambas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel Nicolás Savio" de San Nicolás (Buenos Aires).

COURT, Fernando Honorio; a partir del 16 de setiembre de 1986, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde en la ENET Nº 2 "Pbro. José María Colombo", de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — De forma.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN 1057 — 26 DE NOVIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 568

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decretos 3209 y 3335/84.

Señor Jefe de dependencia:

Los Decretos 3209 y 3335/84 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de Octubre de 1984.

BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel	25 % de Categoría de revista
b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68.	15 % de Categoría de revista
c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel.	10 % de Categoría de revista
d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 $a. 1.344,—	
e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 $a. 768,—	
f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 $a. 576,—	

TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
86,04	68,37	51,47	43,02

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
71,44	56,85	43,02	36,11

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
56,85	46,09	33,80	28,42

SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	$a. 1.921,—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	$a. 1.844,—
Delegado Administrativo de 2da.	$a. 1.844,—
Subdelegado Administrativo de 2da.	$a. 1.767,—
Delegado Administrativo de 3ra.	$a. 1.767,—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	$a. 1.690,—

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	3.895,20	3.895,20		2.562,40	13.752,80	46,74
9	4.031,20	4.031,20		2.292,00	13.754,40	48,37
10	4.187,20	4.187,20		2.118,40	13.892,80	50,25
11	4.214,40	4.214,40		2.129,60	13.958,40	50,57
12	4.293,60	4.293,60		2.157,60	14.144,80	51,52
13	4.323,20	4.323,20		2.168,00	14.214,40	51,88
14	4.348,80	4.348,80		2.176,80	14.274,40	52,19
15	4.396,80	4.396,80		2.195,20	14.388,80	52,76
16	4.108,00	4.108,00	2.054,00	2.460,80	16.130,80	61,62
17	4.604,00	4.604,00	2.302,00	2.684,00	17.594,00	69,06
18	5.176,80	5.176,80	2.588,40	2.941,60	19.283,60	77,65
19	5.988,00	5.988,00	2.994,00	3.307,20	21.677,20	89,82
20	7.492,00	7.492,00	3.746,00	3.982,40	26.112,40	112,38

Categorías 8 a 20 Bonif. 83 3.400,00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	3.242,40	3.242,40		1.626,00	10.660,80	38,91
14	3.261,60	3.261,60		1.632,60	10.705,80	39,14
15	3.297,60	3.297,60		1.646,40	10.791,60	39,57
16	3.081,00	3.081,00	1.540,50	1.845,60	12.098,10	46,21
17	3.453,00	3.453,00	1.726,50	2.013,00	13.195,50	51,79
18	3.882,60	3.882,60	1.941,30	2.206,20	14.462,70	58,24
19	4.491,00	4.491,00	2.245,50	2.480,40	16.257,90	67,36
20	5.619,00	5.619,00	2.809,50	2.986,80	19.584,30	84,28

Categorías 13 a 20 Bonif. 83 2.550,00

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	2.191,05	2.191,05		1.441,35	7.735,95	26,29

Categoría 8 Bonif. 83 1.912,50

comitente
interviene

ESCALA DE RETRIBUCIONES

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Cts. Repr.	Bonif. 83	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	42.912,00	42.912,00	1.908,00	87.732,00	514,94
Asesor	32.769,00	32.769,00	1.908,00	67.446,00	393,23
Sec. Gral.	30.429,00	30.429,00	1.908,00	62.766,00	365,15

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

35 HORAS SEMANALES O MAS

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gts. Repr.	Bonif. 84	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	4.869,00	4.869,00		3.203,00	17.191,00	58,43
9	5.039,00	5.039,00		2.865,00	17.193,00	60,47
10	5.234,00	5.234,00		2.648,00	17.366,00	62,81
11	5.268,00	5.268,00		2.662,00	17.448,00	63,22
12	5.367,00	5.367,00		2.697,00	17.681,00	64,40
13	5.404,00	5.404,00		2.710,00	17.768,00	64,85
14	5.436,00	5.436,00		2.721,00	17.843,00	65,23
15	5.496,00	5.496,00		2.744,00	17.986,00	65,95
16	5.135,00	5.135,00	2.568,00	3.076,00	20.164,00	77,02
17	5.755,00	5.755,00	2.878,00	3.355,00	21.993,00	86,32
18	6.471,00	6.471,00	3.236,00	3.677,00	24.105,00	97,06
19	7.485,00	7.485,00	3.743,00	4.134,00	27.097,00	112,28
20	9.365,00	9.365,00	4.683,00	4.978,00	32.641,00	140,48
21	11.711,00	11.711,00	5.856,00	6.035,00	39.563,00	175,67
22	14.642,00	14.642,00	7.321,00	7.354,00	48.209,00	219,63
23	18.327,00	18.327,00	9.164,00	9.012,00	59.080,00	274,90
24	22.909,00	22.909,00	11.455,00	11.074,00	72.597,00	343,64

Categorías 8 a 24 Bonif. 83 4.250,00

ANTIGÜEDAD

PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	600,98	479,27	451,19
2	1.201,96	958,53	902,37
3	1.802,95	1.437,80	1.353,56
4	2.403,93	1.917,07	1.804,75
5	3.004,91	2.396,33	2.255,93
6	3.605,89	2.875,60	2.707,12
7	4.206,88	3.354,86	3.158,30
8	4.807,86	3.834,13	3.609,49
9	5.408,84	4.313,40	4.060,68
10	6.009,82	4.792,66	4.511,86
11	6.596,21	5.257,33	4.948,45
12	7.182,60	5.722,01	5.385,05
13	7.768,98	6.186,68	5.821,64
14	8.355,37	6.651,35	6.258,23
15	8.941,76	7.116,02	6.694,82
16	9.528,14	7.580,69	7.131,41
17	10.114,53	8.045,36	7.568,00
18	10.700,92	8.510,03	8.004,59
19	11.287,30	8.974,70	8.441,18
20	11.873,69	9.439,37	8.877,77
21	12.445,48	9.889,44	9.299.76
22	13.017,27	10.339,52	9.721,76
23	13.589,06	10.789,59	10.143.75
24	14.160,85	11.239,67	10.565.75
25	14.732,64	11.689,74	10.987,74
26	15.304,43	12.139,82	11.409,74
27	15.876,23	12.589,89	11.831,73
28	16.448,02	13.039,97	12.253,73
29	17.019,81	13.490,04	12.675,72
30	17.591,60	13.940,12	13.097,72
31	18.163,39	14.390,19	13.519,71
32	18.735,18	14.840,27	13.941,71
33	19.306,97	15.290,34	14.363,70
34	19.878,76	15.740,42	14.785,70
35	20.450,55	16.190,49	15.207,69
36	21.022,34	16.640,57	15.629.69
37	21.594,13	17.090,64	16.051,68
38	22.165,92	17.540,72	16.473,68
39	22.737,72	17.990,79	16.895,67
40	23.309,51	18.440,87	17.317,67

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	143,36	144,47	146,51	148,85	149,25	150,44
2	286,72	288,93	293,01	297,69	298,51	300,88
3	430,09	433,40	439,52	446,54	447,76	451,33
4	573,45	577,87	586,03	595,39	597,02	601,77
5	716,81	722,33	732,53	744,23	746,27	752,21
6	860,17	866,80	879,04	893,08	895,53	902,65
7	1.003,54	1.011,26	1.025,54	1.041,92	1.044,78	1.053,10
8	1.146,90	1.155,73	1.172,05	1.190,77	1.194,04	1.203,54
9	1.290,26	1.300,20	1.318,56	1.339,62	1.343,29	1.353,98
10	1.433,62	1.444,66	1.465,06	1.488,46	1.492,54	1.504,42
11	1.562,39	1.574,53	1.596,97	1.622,71	1.627,20	1.640,27
12	1.691,16	1.704,41	1.728,89	1.756,97	1.761,86	1.776,12
13	1.819,92	1.834,28	1.860,80	1.891,22	1.896,52	1.911,96
14	1.948,69	1.964,15	1.992,71	2.025,47	2.031,18	2.047,81
15	2.077,46	2.094,02	2.124,62	2.159,72	2.165,84	2.183,66
16	2.206,22	2.223,89	2.256,53	2.293,97	2.300,50	2.319,50
17	2.334,99	2.353,76	2.388,44	2.428,22	2.435,15	2.455,35
18	2.463,76	2.483,63	2.520,35	2.562,47	2.569,81	2.591,20
19	2.592,52	2.613,50	2.652,26	2.696,72	2.704,47	2.727,04
20	2.721,29	2.743,37	2.784,17	2.830,97	2.839,13	2.862,89
21	2.835,46	2.858,64	2.901,48	2.950,62	2.959,19	2.984,14
22	2.949,63	2.973,92	3.018,80	3.070,28	3.079,26	3.105,39
23	3.063,80	3.089,19	3.136,11	3.189,93	3.199,32	3.226,64
24	3.177,97	3.204,47	3.253,43	3.309,59	3.319,38	3.347,89
25	3.292,14	3.319,74	3.370,74	3.429,24	3.439,44	3.469,14
26	3.406,31	3.435,02	3.488,06	3.548,90	3.559,51	3.590,39
27	3.520,49	3.550,29	3.605,37	3.668,55	3.679,57	3.711,65
28	3.634,66	3.665,57	3.722,69	3.788,21	3.799,63	3.832,90
29	3.748,83	3.780,84	3.840,00	3.907,86	3.919,70	3.954,15
30	3.863,00	3.896,12	3.957,32	4.027,52	4.039,76	4.075,40
31	3.977,17	4.011,39	4.074,63	4.147,17	4.159,82	4.196,65
32	4.091,34	4.126,67	4.191,95	4.266,83	4.279,88	4.217,90
33	4.205,51	4.241,94	4.309,26	4.386,48	4.399,95	4.439,15
34	4.319,68	4.357,22	4.426,58	4.506,14	4.520,01	4.560,40
35	4.433,85	4.472,49	4.543,89	4.625,79	4.640,07	4.681,65
36	4.548,02	4.587,77	4.661,21	4.745,45	4.760,13	4.802,90
37	4.662,19	4.703,04	4.778,52	4.865,10	4.880,20	4.924,15
38	4.776,36	4.818,32	4.895,84	4.984,76	5.000,26	5.045,40
39	4.890,54	4.933,59	5.013,15	5.104,41	5.120,32	5.166,66
40	5.004,71	5.048,87	5.130,47	5.224,07	5.240,39	5.287,91

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	150,89	151,27	151,99	163,07	172,37	183,11
2	301,77	302,54	303,98	326,13	344,73	366,21
3	452,66	453,81	455,97	489,20	517,10	549,32
4	603,55	605,08	607,96	652,27	689,47	732,43
5	754,43	756,35	759,95	815,33	861,83	915,53
6	905,32	907,62	911,94	978,40	1.034,20	1.098,64
7	1.056,20	1.058,89	1.063,93	1.141,46	1.206,56	1.281,74
8	1.207,09	1.210,16	1.215,92	1.304,53	1.378,93	1.464,85
9	1.357,98	1.361,43	1.367,91	1.467,60	1.551,30	1.647,96
10	1.508,86	1.512,70	1.519,90	1.630,66	1.723,66	1.831,06
11	1.645,15	1.649,38	1.657,30	1.779,13	1.881,43	1.999,57
12	1.781,45	1.786,05	1.794,69	1.927,61	2.039,21	2.168,09
13	1.917,74	1.922,73	1.932,09	2.076,08	2.196,98	2.336,60
14	2.054,03	2.059,40	2.069,48	2.224,55	2.354,75	2.505,11
15	2.190,32	2.196,08	2.206,88	2.373,02	2.512,52	2.673,62
16	2.326,61	2.332,75	2.344,27	2.521,49	2.670,29	2.842,13
17	2.462,90	2.469,43	2.481,67	2.669,96	2.828,06	3.010,64
18	2.599,19	2.606,10	2.619,06	2.818,43	2.985,83	3.179,15
19	2.735,48	2.742,78	2.756,46	2.966,90	3.143,60	3.347,66
20	2.871,77	2.879,45	2.893,85	3.115,37	3.301,37	3.516,17
21	2.993,46	3.001,53	3.016,65	3.249,24	3.444,54	3.670,08
22	3.115,16	3.123,61	3.139,45	3.383,12	3.587,72	3.824,00
23	3.236,85	3.245,69	3.262,25	3.516,99	3.730,89	3.977,91
24	3.358,55	3.367,77	3.385,05	3.650,87	3.874,07	4.131,83
25	3.480,24	3.489,84	3.507,84	3.784,74	4.017,24	4.285,74
26	3.601,94	3.611,92	3.630,64	3.918,62	4.160,42	4.439,66
27	3.723,63	3.734,00	3.753,44	4.052,49	4.303,59	4.593,57
28	3.845,33	3.856,08	3.876,24	4.186,37	4.446,77	4.747,49
29	3.967,02	3.978,16	3.999,04	4.320,24	4.589,94	4.901,40
30	4.088,72	4.100,24	4.121,84	4.454,12	4.733,12	5.055,32
31	4.210,41	4.222,32	4.244,64	4.587,99	4.876,29	5.209,23
32	4.332,11	4.344,40	4.367,44	4.721,87	5.019,47	5.363,15
33	4.453,80	4.466,47	4.490,23	4.855,74	5.162,64	5.517,06
34	4.575,50	4.588,55	4.613,03	4.989,62	5.305,82	5.670,98
35	4.697,19	4.710,63	4.735,83	5.123,49	5.448,99	5.824,89
36	4.818,89	4.832,71	4.858,63	5.257,37	5.592,17	5.978,81
37	4.940,58	4.954,79	4.981,43	5.391,24	5.735,34	6.132,72
38	5.062,28	5.076,87	5.104,23	5.525,12	5.878,52	6.286,64
39	5.183,97	5.198,95	5.227,03	5.658,99	6.021,69	6.440,55
40	5.305,67	5.321,03	5.349,83	5.792,87	6.164,87	6.594,47

ANTIGÜEDAD

35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	198,32	226,52	261,71	305,67	360,95	429,68
2	396,63	453,03	523,41	611,34	721,89	859,35
3	594,95	679,55	785,12	917,01	1.082,84	1.289,03
4	793,27	906,07	1.046,83	1.222,67	1.443,79	1.718,71
5	991,58	1.132,58	1.308,53	1.528,34	1.804,73	2.148,38
6	1.189,90	1.359,10	1.570,24	1.834,01	2.165,68	2.578,06
7	1.388,21	1.585,61	1.831,94	2.139,68	2.526,62	3.007,73
8	1.586,53	1.812,13	2.093,65	2.445,35	2.887,57	3.437,41
9	1.784,85	2.038,65	2.355,36	2.751,02	3.248,52	3.867,09
10	1.983,16	2.265,16	2.617,06	3.056,68	3.609,46	4.296,76
11	2.166,88	2.477,08	2.864,17	3.347,76	3.955,81	4.711,84
12	2.350,61	2.689,01	3.111,29	3.638,83	4.302,17	5.126,93
13	2.534,33	2.900,93	3.358,40	3.929,90	4.648,52	5.542,01
14	2.718,05	3.112,85	3.605,51	4.220,97	4.994,87	5.957,09
15	2.901,77	3.324,77	3.852.62	4.512,05	5.341.22	6.372,17
16	3.085,49	3.536,69	4.099,73	4.803,12	5.687,57	6.787,25
17	3.269,21	3.748,61	4.346,84	5.094,19	6.033,92	7.202,33
18	3.452,93	3.960,53	4.593,95	5.385,26	6.380,27	7.617,41
19	3.636,65	4.172,45	4.841,06	5.676,34	6.726.62	8.032,49
20	3.820,37	4.384,37	5.088,17	5.967,41	7.072,97	8.447,57
21	3.989,49	4.581,69	5.320,68	6.243,89	7.404,72	8.848,05
22	4.158,62	4.779,02	5.553,20	6.520,36	7.736.48	9.248,54
23	4.327,74	4.976,34	5.785,71	6.796.84	8.068.23	9.649,02
24	4.496,87	5.173,67	6.018,23	7.073,32	8.399,99	10.049,51
25	4.665,99	5.370,99	6.250.74	7.349.79	8.731,74	10.449,99
26	4.835,12	5.568,32	6.483,26	7.626,27	9.063,50	10.850,48
27	5.004,24	5.765,64	6.715,77	7.902,75	9.395.25	11.250,96
28	5.173,37	5.962,97	6.948,29	8.179,22	9.727,01	11.651,45
29	5.342,49	6.160,29	7.180,80	8.455,70	10.058,76	12.051,93
30	5.511,62	6.357,62	7.413,32	8.732,18	10.390,52	12.452,42
31	5.680,74	6.554,94	7.645,83	9.008,65	10.722,27	12.852,90
32	5.849,87	6.752,27	7.878,35	9.285,13	11.054,03	13.253,39
33	6.018,99	6.949,59	8.110,86	9.561,61	11.385,78	13.653,87
34	6.188,12	7.146,92	8.343,38	9.838,09	11.717,54	14.054,36
35	6.357,24	7.344,24	8.575,89	10.114,56	12.049,29	14.454,84
36	6'526,37	7.541,57	8.808,41	10.391,04	12.381,05	14.855,33
37	6.695,49	7.738,89	9.040,92	10.667,52	12.712,80	15.255,81
38	6.864,62	7.936,22	9.273,44	10.943,99	13.044,56	15.656,30
39	7.033,74	8.133,54	9.505,95	11.220,47	13.376,31	16.056,78
40	7.202,87	8.330,87	9.738,47	11.496,95	13.708,07	16.457,27

ANTIGÜEDAD

25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	114,23	115,11	116,74	118,62	118,94	119,89
2	228,46	230,22	233,49	237,23	237,89	239,79
3	342,69	345,34	350,23	355,85	356,83	359,68
4	456,92	460,45	466,98	474,46	475,77	479,57
5	571,14	575,56	583,72	593,08	594,71	599,46
6	685,37	690,67	700,47	711,70	713,66	719,36
7	799,60	805,79	817,21	830,31	832,60	839,25
8	913,83	920,90	933,95	948,93	951,54	959,14
9	1.028,06	1.036,01	1.050,70	1.067,55	1.070,48	1.079,04
10	1.142,29	1.151,12	1.167,44	1.186,16	1.189,43	1.198,93
11	1.245,00	1.254,71	1.272,66	1.293,26	1.296,85	1.307,30
12	1.347,70	1.358,30	1.377,88	1.400,35	1.404,27	1.415,67
13	1.450,41	1.461,89	1.483,11	1.507,44	1.511,68	1.524,04
14	1.553,11	1.565,48	1.588,33	1.614,53	1.619,10	1.632,41
15	1.655,82	1.669,07	1.693,55	1.721,63	1.726,52	1.740,78
16	1.758,53	1.772,66	1.798,77	1.828,72	1.833,94	1.849,15
17	1.861,23	1.876,25	1.903,99	1.935,81	1.941,36	1.957,52
18	1.963,94	1.979,84	2.009,21	2.042,91	2.048,78	2.065,89
19	2.066,64	2.083,42	2.114,43	2.150,00	2.156,20	2.174,26
20	2.169,35	2.187,01	2.219,65	2.257,09	2.263,62	2.282,63
21	2.261,30	2.279,85	2.314,12	2.353,43	2.360,29	2.380,25
22	2.353,25	2.372,68	2.408,59	2.449,77	2.456,95	2.477,86
23	2.445,20	2.465,52	2.503,05	2.546,11	2.553,62	2.575,48
24	2.537,15	2.558,35	2.597,52	2.642,45	2.650,28	2.673,09
25	2.629,11	2.651,19	2.691,99	2.738,79	2.746,95	2.770,71
26	2.721,06	2.744,02	2.786,45	2.835,12	2.843,61	2.868,32
27	2.813,01	2.836,85	2.880,92	2.931,46	2.940,28	2.965,94
28	2.904,96	2.929,69	2.975,39	3.027,80	3.036,94	3.063,55
29	2.996,91	3.022,52	3.069,85	3.124,14	3.133,61	3.161,17
30	3.088,86	3.115,36	3.164,32	3.220,48	4.230,27	3.258,78
31	3.180,81	3.208,19	3.258,78	3.316,82	3.326,93	3.356,40
32	3.272,76	3.301,03	3.353,25	3.413,15	3.423,60	3.454,01
33	3.364,72	3.393,86	3.447,72	3.509,49	3.520,26	3.551,63
34	3.456,67	3.486,70	3.542,18	3.605,83	3.616,93	3.649,24
35	3.548,62	3.579,53	3.636,65	3.702,17	3.713,59	3.746,86
36	3.640,57	3.672,36	3.731,12	3.798,51	3.810,26	3.844,47
37	3.732,52	3.765,20	3.825,58	3.894,85	3.906,92	3.942,09
38	3.824,47	3.858,03	3.920,05	3.991,19	4.003,59	4.039,70
39	3.916,42	3.950,87	4.014,52	4.087,52	4.100,25	4.137,32
40	4.008,37	4.043,70	4.108,98	4.183,86	4.196,92	4.234,93

ANTIGÜEDAD

25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	120,25	120,56	121,13	129,99	137,43	146,02
2	240.50	241,11	242.26	259.98	274,86	292,05
3	360,74	361,67	363,39	389,98	412,30	438,07
4	480,99	482,22	484,53	519,97	549,73	584,10
5	601,24	602.78	605,66	649,96	687,16	730,12
6	721.49	723,33	726,79	779,95	824,59	876,15
7	841,74	843,89	847.92	909,95	962,03	1.022,17
8	961,99	964,44	969,05	1.039,94	1.099,46	1.168,19
9	1.082,23	1.085.00	1.090,18	1.169.93	1.236,89	1.314.22
10	1.202.48	1.205,55	1.211.31	1.299,92	1.374,32	1.460.24
11	1.311,21	1.314.59	1.320.92	1.418,39	1.500,23	1.594,74
12	1.419,93	1.423.62	1.430,53	1.536,86	1.626.14	1.729.94
13	1.528,66	1.532,65	1.540,14	1.655,33	1.752,05	1.863.75
14	1.637.38	1.641,68	1.649,75	1.773,80	1.877,96	1.998,25
15	1.746,11	1.750.72	1.759.36	1.892,27	2.003.87	2.132,75
16	1.854,83	1.859,75	1.868,96	2.010,74	2.129.78	2.267.25
17	1.963,56	1.968,78	1.978,57	2.129,21	2.255,69	2.401.75
18	2.072.28	2.077,81	2.088,18	2.247.68	2.381,60	2.536,25
19	2.181,01	2.186.85	2.197,79	2.366,14	2.507,50	2.670,75
20	2.289 73	2.295.88	2.307,40	2.484,61	2.633.41	2.805.25
21	2.387,70	2.394.16	2.406,25	2.592,33	2.748.57	2.929.00
22	2.485.67	2.492,43	2.505.11	2.700.04	2.863,72	3.052,75
23	2.583,65	2.590,71	2.603,96	2.807,76	2.978,88	3.176,49
24	2.681.62	2.688.99	2.702,81	2.915.47	3.094 03	3.300.24
25	2.779,59	2.787,27	2.801,67	3.023,19	3.209,19	3.423,99
26	2.877 56	2.885.54	2.900.52	3.130.90	3.324,34	3.547,73
27	2.975,53	2.983.82	2.999,37	3.238,61	3.439,49	3.671.48
28	3.073,50	3.082.10	3.098.23	3.346,33	3.554.65	3.795.23
29	3.171,47	3.180.38	3.197,08	3.454.04	3.669,80	3.918.97
30	3.269,44	3.278,65	3.295,93	3.561,76	3.784,96	4.042,72
31	3.367,41	3.376.93	3.394,79	3.669,47	3.900,11	4.166,46
32	3.465,38	3.475.21	3.493,64	3.777,19	4.015.27	4.290.21
33	3.563,35	3.573,49	3.592,49	3.884,90	4.130,42	4.413.96
34	3.661,32	3.671,76	3.691,35	3.992.62	4.245,58	4.537,70
35	3.759,29	3.770.04	3.790,20	4.100,33	4.360,73	4.661,45
36	3.857.26	3.868,32	3.889,06	4.208,04	4.475,88	4.785,20
37	3.955,23	3.966,60	3.987,91	4.315,76	4.591,04	4.908,94
38	4.053,20	4.064,87	4.086,76	4.423,47	4.706,19	5.032,69
39	4.151,17	4.163,15	4.185,62	4.531,19	4.821,35	5.156,44
40	4.249,14	4.261,43	4.284,47	4.638,90	4.936,50	5.280,18

ANTIGÜEDAD

25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20
1	158,19	180,75
2	316,38	361,50
3	474,58	542,26
4	632,77	723,01
5	790,96	903,76
6	949,15	1.084,51
7	1.107,35	1.265,27
8	1.265,54	1.446,02
9	1.423,73	1.626,77
10	1.581,92	1.807,52
11	1.728,59	1.976,75
12	1.875,26	2.145,98
13	2.021,93	2.315,21
14	2.168,60	2.484,44
15	2.315,27	2.653,67
16	2.461,94	2.822,90
17	2.608,61	2.992,13
18	2.755,28	3.161,36
19	2.901,94	3.330,58
20	3.048,61	3.499,81
21	3.184,53	3.658,29
22	3.320,44	3.816,76
23	3.456,36	3.975,24
24	3.592,27	4.133,71
25	3.728,19	4.292,19
26	3.864,10	4.450,66
27	4.000,01	4.609,13
28	4.135,93	4.767,61
29	4.271,84	4.926,08
30	4.407,76	5.084,56
31	4.543,67	5.243,03
32	4.679,59	5.401,51
33	4.815,50	5.559,98
34	4.951,42	5.718,46
35	5.087,33	5.876,93
36	5.223,24	6.035,40
37	5.359,16	6.193,88
38	5.495,07	6.352,35
39	5.630,99	6.510,83
40	5.766,90	6.669,30

ANTIGÜEDAD

17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	90,38	90,61	91,04	97,69	103,27	109,71
2	180,76	181,22	182,08	195,37	206,53	219,42
3	271,13	271,83	273,12	293,06	309,80	329,13
4	361,51	362,43	364,16	390,74	413,06	438,84
5	451,89	453,04	455,20	488,43	516,33	548,55
6	542,27	543,65	546,24	586,12	619,60	658,26
7	632,65	634,26	637,28	683,80	722,86	767,97
8	723,03	724,87	728,32	781,49	826,13	877,68
9	813,40	815,48	819,37	879,18	929,40	987,39
10	903,78	906,09	910,41	976,86	1.032,66	1.097,10
11	985,71	988,24	993,00	1.066,10	1.127,48	1.198,36
12	1.067,64	1.070,40	1.075,59	1.155,33	1.222,29	1.299,62
13	1.149,57	1.152,56	1.158,18	1.244,57	1.317,11	1.400,88
14	1.231,49	1.234,72	1.240,77	1.333,81	1.411,93	1.502,14
15	1.313,42	1.316,88	1.323,36	1.423,04	1.506,74	1.603,40
16	1.395,35	1.399,04	1.405,95	1.512,28	1.601,56	1.704,66
17	1.477,28	1.481,19	1.488,54	1.601,51	1.696,37	1.805,92
18	1.559,21	1.563,35	1.571,13	1.690,75	1.791,19	1.907,18
19	1.641,13	1.645,51	1.653,72	1.779,99	1.886,01	2.008,44
20	1.723,06	1.727,67	1.736,31	1.869,22	1.980,82	2.109,70
21	1.795,77	1.800,61	1.809,68	1.949,24	2.066,42	2.201,74
22	1.868,48	1.873,55	1.883,05	2.029,26	2.152,02	2.293,79
23	1.941,19	1.946,49	1.956,43	2.109,27	2.237,61	2.385,83
24	2.013,90	2.019,43	2.029,80	2.189,29	2.323,21	2.477,87
25	2.086,61	2.092,37	2.103,17	2.269,31	2.408,81	2.569,91
26	2.159,32	2.165,31	2.176,54	2.349,33	2.494,41	2.661,95
27	2.232,03	2.238,25	2.249,91	2.429,35	2.580,01	2.753,99
28	2.304,74	2.311,19	2.323,29	2.509,36	2.665,60	2.846,03
29	2.377,45	2.384,13	2.396,66	2.589,38	2.751,20	2.938,08
30	2.450,16	2.457,07	2.470,03	2.669,40	2.836,80	3.030,12
31	2.522,87	2.530,01	2.543,40	2.749,42	2.922,40	3.122,16
32	2.595,58	2.602,95	2.616,77	2.829,43	3.007,99	3.214,20
33	2.668,29	2.675,89	2.690,15	2.909,45	3.093,59	3.306,24
34	2.741,00	2.748,83	2.763,52	2.989,47	3.179,19	3.398,28
35	2.813,71	2.821,77	2.836,89	3.069,49	3.264,79	3.490,33
36	2.886,42	2.894,71	2.910,26	3.149,50	3.350,38	3.582,37
37	2.959,13	2.967,65	2.983,63	3.229,52	3.435,98	3.674,41
38	3.031,83	3.040,59	3.057,01	3.309,54	3.521,58	3.766,45
39	3.104,54	3.113,53	3.130,38	3.389,56	3.607,18	3.858,49
40	3.177,25	3.186,47	3.203,75	3.469,57	3.692,77	3.950,53

ANTIGÜEDAD

17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20
1	118,84	135,76
2	237,67	271,51
3	356,51	407,27
4	475,34	543,02
5	594,18	678,78
6	713,02	814,54
7	831,85	950,29
8	950,69	1.086,05
9	1.069,53	1.221,81
10	1.188,36	1.357,56
11	1.298,75	1.484,87
12	1.409,13	1.612,17
13	1.519,52	1.739,48
14	1.629,91	1.866,79
15	1.740,29	1.994,09
16	1.850,68	2.121,40
17	1.961,06	2.248,70
18	2.071,45	2.376,01
19	2.181,84	2.503,32
20	2.292,22	2.630,62
21	2.393,39	2.748,71
22	2.494,56	2.866,80
23	2.595,72	2.984,88
24	2.696,89	3.102,97
25	2.798,06	3.221,06
26	2.899,23	3.339,15
27	3.000,40	3.457,24
28	3.101,56	3.575,32
29	3.202,73	3.693,41
30	3.303,90	3.811,50
31	3.405,07	3.929,59
32	3.506,23	4.047,67
33	3.607,40	4.165,76
34	3.708,57	4.283,85
35	3.809,74	4.401,94
36	3.910,90	4.520,02
37	4.012,07	4.638,11
38	4.113,24	4.756,20
39	4.214,41	4.874,29
40	4.315,57	4.992,37

ANTIGÜEDAD

15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	69,31
2	138,62
3	207,94
4	277,25
5	346,56
6	415,87
7	485,18
8	554,49
9	623,81
10	693,12
11	755,52
12	817,91
13	880,31
14	942,71
15	1.005,11
16	1.067,51
17	1.129,90
18	1.192,30
19	1.254,70
20	1.317,10
21	1.371,81
22	1.426,53
23	1.481,25
24	1.535,96
25	1.590,68
26	1.645,39
27	1.700,11
28	1.754,83
29	1.809,54
30	1.864,26
31	1.918,97
32	1.973,69
33	2.028,41
34	2.083,12
35	2.137,84
36	2.192,55
37	2.247,27
38	2.301,99
39	2.356,70
40	2.411,42

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director General						
Bás.	107	2.654.67				
D. Exc.	219	5.433,39				
D. Fun.	1.521	37.736,01				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	4.582,41	6.873,61	13.747,22	18.329,63
Inspector General						
Bás.	101	2.505,81				
D. Exc.	216	5.358,96				
D. Fun.	1.530	37.959,30				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	4.582,41	6.873,61	13.747,22	18.329,63
S. Ins. General						
Bás.	96	2.381,76				
D. Exc.	213	5.284,53				
D. Fun.	1.509	37.438,29				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	4.510,46	6.765,69	13.531,37	18.041,83
Secretario Técnico						
Bás.	94	2.332,14				
D. Exc.	211	5.234,91				
D. Fun.	1.508	37.413,48				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	4.498,05	6.747,08	13.494,16	17.992,21
Ins. J. Sección						
Bás.	94	2.332,14				
D. Exc.	211	5.234,91				
D. Fun.	1.508	37.413,48				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	4.498,05	6.747,08	13.494,16	17.992,21
Inspector Jefe						
Bás.	94	2.332,14				
D. Exc.	211	5.234,91				
D. Fun.	1.508	37.413,48				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	4.498,05	6.747,08	13.494,16	17.992,21

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
22.912,04	27.494,44	32.076,85	36.659,26	45.824,07	50.406,48	54.988,88
22.912,04	27.494,44	32.076,85	36.659,26	45.824,07	50.406,48	54.988,88
22.552,29	27.062,75	31.573,21	36.083,66	45.104,58	49.615,04	54.125,50
22.490,27	26.988,32	31.486,37	35.984,42	44.980,53	49.478,58	53.976,64
22.490,27	26.988,32	31.486,37	35.984,42	44.980,53	49.478,58	53.976,64
22.490,27	26.988,32	31.486,37	35.984,42	44.980,53	49.478,58	53.976,64

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Inspector						
Bás.	92	2.282,52				
D. Exc.	210	5.210,10				
D. Fun.	1.494	37.066,14				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	4.455,88	6.683,81	13.367,63	17.823,50
Ayudante Técnico						
Bás.	444	11.015,64				
Bonif. 83		1.557,00				
Bonif. 84		1.429,00	1.101,56	1.652,35	3.304,69	4.406,26

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Director						
Bás.	108	2.679,48				
D. Fun.	1.378	34.188,18				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.686,77	5.530,15	11.060,30	14.747,06
Vicedirector						
Bás.	88	2.183,28				
D. Fun.	1.144	28.382,64				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.056,59	4.584,89	9.169,78	12.226,37
Regente						
Bás.	80	1.984,80				
D. Fun.	953	23.643,93				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.562,87	3.844,31	7.688,62	10.251,49
Secretario						
Bás.	67	1.662,27				
D. Fun.	741	18.384,21				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.004,65	3.006,97	6.013,94	8.018,59
Prosecretario						
Bás.	51	1.265,31				
D. Fun.	578	14.340,18				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.560,55	2.340,82	4.681,65	6.242,20
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	500	12.405,00				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	1.240,50	1.860,75	3.721,50	4.962,00

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
22.279,38	26.735,26	31.191,13	35.647,01	44.558,76	49.014,64	53.470,51
5.507,82	6.609,38	7.710,95	8.812,51	11.015,64	12.117,20	13.218,77
18.433,83	22.120,60	25.807,36	29.494,13	36.867,66	40.554,43	44.241,19
15.282,96	18.339,55	21.396,14	24.452,74	30.565,92	33.622,51	36.679,10
12.814,37	15.377,24	17.940,11	20.502,98	25.628,73	28.191,60	30.754,48
10.023,24	12.027,89	14.032,54	16.037,18	20.046,48	22.051,13	24.055,78
7.802,74	9.363,29	10.923,84	12.484,39	15.605,49	17.166,04	18.726,59
6.202,50	7.443,00	8.683,50	9.924,00	12.405,00	13.645,50	14.886,00

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Bedel						
Bás.	477	11.834,37				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	1.183,44	1.775,16	3.550,31	4.733,75
Ayudante Trabajos Prácticos						
Bás.	389	9.651,09				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	965,11	1.447,66	2.895,33	3.860,44
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	1.587,84				

REGIMEN LEY 22.416

Director						
Bás.	98	2.431,38				
C. Bon.	408	10.122,48				
D. Fun.	1.263	31.335,03				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	4.388,89	6.583,33	13.166,67	17.555,56
Vicedirector						
Bás.	83	2.059,23				
C. Bon.	319	7.914,39				
D. Fun.	1.052	26.100,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.607,37	5.411,06	10.822,12	14.429,50
Prof. T. Completo						
Bás.	1.341	33.270,21				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.327,02	4.990,53	9.981,06	13.308,08
Prof. T. Parcial 1						
Bás.	1.129	28.010,49				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.801,05	4.201,57	8.403,15	11.204,20
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	902	22.378,62				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	2.237,86	3.356,79	6.713,59	8.951,45
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	677	16.796,37				
Bonif. 83		1.634,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.679,64	2.519,46	5.038,91	6.718,55

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.917,18	7.100,62	8.284,06	9.467,50	11.834,37	13.017,81	14.201,24
4.825,54	5.790,65	6.755,76	7.720,87	9.651,09	10.616,20	11.581,31
21.944,44	26.333,33	30.722,22	35.111,11	43.888,89	48.277,78	52.666,67
18.036,87	21.644,24	25.251,62	28.858,99	36.073,74	39.681,11	43.288,49
16.635,10	19.962,13	23.289,15	26.616,17	33.270,21	36.597,23	39.924,25
14.005,25	16.806,29	19.607,34	22.408,39	28.010,49	30.811,54	33.612,59
11.189,31	13.427,17	15.665,03	17.902,90	22.378,62	24.616,48	26.854,34
8.398,18	10.077,82	11.757,46	13.437,10	16.796,37	18.476,01	20.155,64

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	452	11.214,12				
Bonif. 83		1.090,00				
Bonif. 84		1.000,00	1.121,41	1.682,12	3.364,24	4.485,65
Asesor Pedagógico						
Bás.	1.341	33.270,21				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.327,02	4.990,53	9.981,06	13.308,08
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	566	14.042,46				
Bonif. 83		1.453,00				
Bonif. 84		1.333,00	1.404,25	2.106,37	4.212,74	5.616,98
Psicopedagogo						
Bás.	677	16.796,37				
Bonif. 83		1.634,00				
Bonif. 84		1.500,00	1.679,64	2.519,46	5.038,91	6.718,55

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director de 1ª						
Bás.	98	2.431,38				
D. Fun.	1263	31.335,03				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.376,64	5.064,86	10.129,92	13.506,56
Director de 2ª						
Bás.	93	2.307,33				
D. Fun.	1092	27.092,52				
Bonif. 83		2.724				
Bonif. 84		2.500,00	2.939,98	4.409,98	8.819,95	11.759,94
Director de 3ª						
Bás.	89	2.208,09				
D. Fun.	1004	24.909,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.711,73	4.067,60	8.135,20	10.846,93
Vicedirector de 1ª						
Bás.	83	2.059,23				
D. Fun.	1052	26.100,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.815,93	4.223,90	8.447,80	11.263,74

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.607,06	6.728,47	7.849,88	8.971,30	11.214,12	12.335,53	13.456,94
16.635,10	19.962,13	23.289,15	26.616,17	33.270,21	36.597,23	39.924,25
7.021,23	8.425,48	9.829,72	11.233,97	14.042,46	15.446,71	16.850,95
8.398,18	10.077,82	11.757,46	13.437,10	16.796,37	18.476,01	20.155,64
16.883,21	20.259,85	23.636,49	27.013,13	33.766,41	37.143,05	40.519,69
14.699,93	17.639,91	20.579,89	23.519,88	29.399,85	32.339,83	35.279,82
13.558,67	16.270,40	18.982,13	21.693,86	27.117,33	29.829,06	32.540,80
14.079,68	16.895,61	19.711,54	22.527,48	28.159,35	30.975,28	33.791,22

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Vicedirector de 2ª						
Bás.	81	2.009,61				
D. Fun.	906	22.477,86				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.448,75	3.673,12	7.346,24	9.794,99
Vicedirector de 3ª						
Bás.	79	1.959,99				
D. Fun.	835	20.716,35				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.267,63	3.401,45	6.802,90	9.070,54
Regente de 1ª						
Bás.	79	1.959,99				
D. Fun.	880	21.832,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.379,28	3.568,92	7.137,84	9.517,12
Regente de 2ª						
Bás.	78	1.935,18				
D. Fun.	758	18.805,93				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,0	2.074,12	3.111,17	6.222,35	8.296,46
Regente de 3ª						
Bás.	77	1.910,37				
D. Fun.	706	17.515,86				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.942,62	2.913,93	5.827,87	7.770,49
Subregente de 1ª						
Bás.	76	1.885,56				
D. Fun.	717	17.788,77				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.967,43	2.951,15	5.902,30	7.869,73
Subregente de 2ª						
Bás.	74	1.835,94				
D. Fun.	670	16.622,70				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.845,86	2.768,80	5.537,59	7.383,46

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
12.243,74	14.692,48	17.141,23	19.589,98	24.487,47	26.936,22	29.384,96
11.338,17	13.605,80	15.873,44	18.141,07	22.676,34	24.943,97	27.211,61
11.896,40	14.275,67	16.654,95	19.034,23	23.792,79	26.172,07	28.551,35
10.370,58	12.444,70	14.518,81	16.592,93	20.741,16	22.815,28	24.889,39
9.713,11	11.655,74	13.598,36	15.540,98	19.426,23	21.368,85	23.311,48
9.837,16	11.804,60	13.772,03	15.739,46	19.674,33	21.641,76	23.609,20
94229,32	11.075,18	12.921,05	14.766,91	18.458,64	20.304,50	22.150,37

CENTRO ... INFORMACIÓN EDUCATIVA ... Buenos Aires - Rep. Argentina

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Subregente de 3ª						
Bás.	73	1.811,13				
D. Fun.	641	15.903,21				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.771,43	2.657,15	5.314,30	7.085,74
J. Gral Taller 1ª						
Bás.	77	1.910,37				
D. Fun.	882	21.882,42				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.379,28	3.568,92	7.137,84	9.517,12
I. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.885,56				
D. Fun.	760	18.855,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.074,12	3.111,17	6.222,35	8.296,46
I. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.835,94				
D. Fun.	709	17.590,29				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.942,62	2.913,93	5.827,87	7.770,49
Secretario de 1ª						
Bás.	61	1.513,41				
D. Fun.	680	16.870,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.838,42	2.757,63	5.515,26	7.353,68
Secretario de 2ª						
Bás.	59	1.463,79				
D. Fun.	592	14.687,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.615,13	2.422,70	4.845,39	6.460,52
Secretario de 3ª						
Bás.	56	1.389,36				
D. Fun.	552	13.695,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.508,45	2.262,67	4.525,34	6.033,79

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.857,17	10.628,60	12.400,04	14.171,47	17.714,34	19.485,77	21.257,21
11.896,40	14.275,67	16.654,95	19.034,23	23.792,79	26.172,07	28.551,35
10.370,58	12.444,70	14.518,81	16.592,93	20.741,16	22.815,28	24.889,39
9.713,11	11.655,74	13.598,36	15.540,98	19.426,23	21.368,85	23.311,48
9.192,10	11.030,53	12.868,95	14.707,37	18.384,21	20.222,63	22.061,05
8.075,65	9.690,79	11.305,92	12.921,05	16.151,31	17.766,44	19.381,57
7.542,24	9.050,69	10.559,14	12.067,58	15.084,48	16.592,93	18.101,38

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prosecretario de 1ª						
Bás.	45	1.116,45				
D. Fun.	539	13.372,59				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.448,90	2.173,36	4.346,71	5.795,62
Prosecretario de 2ª						
Bás.	45	1.116,45				
D. Fun.	477	11.834,37				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.295,08	1.942,62	3.885,25	5.180,33
Prosecretario de 3ª						
Bás.	46	1.141,26				
D. Fun.	452	11.214,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.235,54	1.853,31	3.706,61	4.942,15
M. E. P. Jefe Sección						
Bás.	583	14.464,23				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.446,42	2.169,63	4.339,27	5.785,69
M. Ens. Práctica						
Bás.	561	13.918,41				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.391,84	2.087,76	4.175,52	5.567,36
M. Ayud. Ens. Práctica						
Bás.	476	11.809,56				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.180,96	1.771,43	3.542,87	4.723,82
Jefe de Laboratorio						
Bás.	474	11.759,94				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.175,99	1.763,99	3.527,98	4.703,98
Jefe Trabajos Prácticos						
Bás.	461	11.437,41				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.143,74	1.715,61	3.431,22	4.574

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.244,52	8.693,42	10.142,33	11.591,23	14.489,04	15.937,94	17.386,85
6.575,41	7.770,49	9.065,57	10.360,66	12.950,82	14.245,90	15.540,98
6.177,69	7.413,23	8.648,77	9.884,30	12.355,38	13.590,92	14.826,46
7.232,11	8.678,54	10.124,96	11.571,38	14.464,23	15.910,65	17.357,08
6.959,20	8.351,05	9.742,89	11.134,73	13.918,41	15.310,25	16.702,09
5.904,78	7.085,74	8.266,69	9.447,65	11.809,56	12.990,52	14.171,47
5.879,97	7.055,96	8.231,96	9.407,95	11.759,94	12.935,93	14.111,93
5.718,70	6.862,45	8.006,19	8.149,93	11.437,41	12.581,15	13.724,89

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Ins. Jefe Biblioteca						
Bás.	506	12.553,86				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.255,39	1.883,08	3.766,16	5.021,54
J. Preceptores de 1ª						
Bás.	448	11.114,88				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	1.111,49	1.667,23	3.334,46	4.445,95
J. Preceptores de 2ª						
Bás.	423	10.494,63				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	1.049,46	1.574,19	3.148,39	4.197,85
J. Preceptores de 3ª						
Bás.	417	10.345,77				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	1.034,58	1.551,87	3.103,73	4.138,31
S. J. Preceptores 1ª						
Bás.	423	10.494,63				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	1.049,46	1.574,19	3.148,39	4.197,85
S. J. Preceptores 2ª						
Bás.	417	10.345,77				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	1.034,58	1.551,87	3.103,73	4.138,31
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	434	10.767,54				
Bonif. 83		2.179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.076,75	1.615,13	3.230,26	4.507,02
Bibliotecario						
Bás.	397	9.849,57				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	984,96	1.477,44	2.954,87	3.939,83
Preceptor						
Bás.	397	9.849,57				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	984,96	1.477,44	2.954,87	3.939,83

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.557,44	6.668,93	7.780,52	8.891,90	11.114,88	12.226,37	13.337,86
5.247,31	6.296,78	7.346,24	8.395,70	10.494,63	11.544,09	12.593,56
5.172,88	6.207,46	7.242,04	8.276,62	10.345,77	11.380,35	12.414,92
5.247,31	6.296,78	7.346,24	8.395,70	10.494,63	11.544,09	12.593,56
5.172,88	6.207,46	7.242,04	8.276,62	10.345,77	11.380,35	12.414,92
5.383,77	6.460,52	7.537,28	8.614,03	10.767,54	11.844,29	12.921,05
4.924,78	5.909,74	6.894,70	7.879,66	9.849,57	10.834,53	11.819,48
4.924,78	5.909,74	6.894,70	7.879,66	9.849,57	10.834,53	11.819,48
5.656,68	6.788,02	7.919,35	9.050,69	11.313,36	12.444,70	13.576,03

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Maestro especial						
Bás.	456	11.313,36				
Bonif. 83		2)179,00				
Bonif. 84		2.000,00	1.131,34	1.697,00	3.394,01	4.525,34
Maestro de grado						
Bás.	561	13.918,41				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.391,84	2.087,76	4.175,52	5.567,36
Jefe Biblioteca						
Bás.	441	10.941,21				
Bonif. 83		1.946,00				
Bonif. 84		1.786,00	1.094,12	1.641,18	3.282,36	4.376,48
Secretario 1ª fuera de nivel						
Bás.	61	1.513,41				
D. Fun.	680	16.870,80				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.838,42	2.757,63	5.515,26	7.353,68
Director de Telesc. Técnica						
Bás.	98	2.431,38				
D. Fun.	1263	31.335,03				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	3.376,64	5.064,96	10.129,92	13.506,56
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	10.122,48				

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Director 2ª						
Bás.	93	2.307,33				
D. Fun.	1.092	27.092,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.939,98	4.409,98	8.819,95	11.759,94
Director 3ª						
Bás.	89	2.208,09				
D. Fun.	1.004	24.909,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.711,73	4.067,60	8.135,20	10.846,93

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.959,20	8.351,05	9.742,89	11.134,73	13.918,41	15.310,25	16.702,09
5.470,60	6.564,73	7.658,85	8.752,97	10.941,21	12.035,33	13.129,45
9.192,10	11.030,53	12.868,95	14.707,37	18.384,21	20.222,63	22.061,05
16.883,21	20.259,85	23.636,49	27.013,13	33.766,41	37.143,05	40.519,69
14.699,93	17.639,91	20.579,89	23.519,88	29.399,85	32.339,83	35.279,82
13.558,67	16.270,40	18.982,13	21.693,86	27.117,33	29.829,06	32.540,80

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Regente 2ª						
Bás.	78	1.935,18				
D. Fun.	758	18.805,98				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500.00	2.074,12	3.111,17	6.222,35	8.296,46
Regente 3ª						
Bás.	77	1.910,37				
D. Fun.	706	17.515,86				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.942,62	2.913,93	5.827,87	7.770,49
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	1.885,56				
D. Fun.	760	18.855,60				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.074,12	3.111,17	6.222,35	8.296,46
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	1.835,94				
D. Fun.	709	17.590,29				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.942,62	2.913,93	5.827,87	7.770,49
Secretario 3ª						
Bás.	56	1.389,36				
D. Fun.	552	13.695,12				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500.00	1.508,45	2.262,67	4.525,34	6.033,79
Secretario 2ª						
Bás.	59	1.463,79				
D. Fun.	592	14.687,52				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.615,13	2.422,70	4.845,39	6.460,52
MISION MONOTECNICA						
Director						
Bás.	89	2.208,09				
D. Fun.	1.004	24.909,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.711,73	4.067,60	8.135,20	10.846,93

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
10.370,58	12.444,70	14.518,81	16.592,93	20.741,16	22.815.28	24.889,39
9.713,11	11.655,74	13.598,36	15.540,98	19.426,23	21.368,85	23.311,48
10.370,58	12.444,70	14.518,81	16.592,93	20.741,16	22.815,28	24.889,39
9.713,11	11.655,74	13.598,36	15.540,98	19.426,23	21.368,85	23.311,48
7.542,24	9.050,69	10.559,14	12.067,58	15.084,48	16.592,93	18.101,38
8.075,65	9.690,79	11.305,92	12.921,05	16.151,31	17.766,44	19.381,57
13.558,67	16.270,40	18.982,13	21.693,86	27.117,33	29.829,06	32.540,80

Cargo		S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
M. Ens. General						
Bás.	649	16.101,69				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.610,17	2.415,25	4.830,51	6.440,68
Ayud. Taller						
Bás.	545	13.521,45				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.352,15	2.028,22	4.056,43	5.408,58

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director						
Bás.	89	2.208,09				
D. Fun.	1.004	24.909,24				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	2.711,73	4.067,60	8.135,20	10.846,93
Ayud. Secretaría						
Bás.	567	14.067,27				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.406,73	2.110,09	4.220,18	5.626,91
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	583	14.464,23				
Bonif. 83		2.724,00				
Bonif. 84		2.500,00	1.446,42	2.169,63	4.339,27	5.785,69
Prol. Jor. JFGT. 1ª - 2ª 3ª						
Bás.	61	1.513,41				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.050,84	9.661,01	11.271,18	12.881,35	16.101,69	17.711,86	19.322,03
6.760,72	8.112,87	9.465,01	10.817,16	13.521,45	14.873,60	16.225,74
13.558,67	16.270,40	18.982,13	21.693,86	27.117,33	29.829,06	32.540,80
7.033,63	8.440,36	9.847,09	11.253,82	14.067,27	15.474,00	16.880,72
7.232,11	8.678,54	10.124,96	11.571,38	14.464,23	15.910,65	17.357,08

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	903,08				
Bonif. 83	90,80				
Bonif. 84	83,33	90,31	135,46	270,93	361,23
2	1.806,17				
Bonif. 83	181,60				
Bonif. 84	166,66	180,62	270,93	541,85	722,47
3	2.709,25				
Bonif. 83	272,40				
Bonif. 84	249,99	270,93	406,39	812,78	1.083,70
4	3.612,34				
Bonif. 83	363,20				
Bonif. 84	333,32	361,23	541,85	1.083,70	1.444,93
5	4.515,42				
Bonif. 83	454,00				
Bonif. 84	416,65	451,54	677,31	1.354,63	1.806,17
6	5.418,50				
Bonif. 83	544,80				
Bonif. 84	499,98	541,85	812,78	1.625,55	2.167,40
7	6.321,59				
Bonif. 83	635,60				
Bonif. 84	583,31	632,16	948,24	1.896,48	2.528,64
8	7.224,67				
Bonif. 83	726,40				
Bonif. 84	666,64	722,47	1.083,70	2.167,40	2.889,87
9	8.127,76				
Bonif. 83	817,20				
Bonif. 84	749,97	812,78	1.219,16	2.438,33	3.251,10
10	9.030,84				
Bonif. 83	908,00				
Bonif. 84	833,30	903,08	1.354,63	2.709,25	3.612,34
11	9.933,92				
Bonif. 83	998,80				
Bonif. 84	916,63	993,39	1.490,09	2.980,18	3.973,57

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
451,54	541,85	632,16	722,47	903,08	993,39	1.083,70
903,08	1.083,70	1.264,32	1.444,93	1.806,17	1.986,78	2.167,40
1.354,63	1.625,55	1.896,48	2.167,40	2.709,25	2.980,18	3.251,10
1.806,17	2.167,40	2.528,64	2.889,87	3.612,34	3.973,57	4.334,80
2.257,71	2.709,25	3.160,79	3.612,34	4.515,42	4.966,96	5.418,50
2.709,25	3.251,10	3.792,95	4.334,80	5.418,50	5.960,35	6.502,20
3.160,79	3.792,95	4.425,11	5.057,27	6.321,59	6.953,75	7.585,91
3.612,34	4.334,80	5.057,27	5.779,74	7.224,67	7.947,14	8.669,61
4.063,88	4.876,65	5.689,43	6.502,20	8.127,76	8.940,53	9.753,31
4.515,42	5.418,50	6.321,59	7.224,67	9.030,84	9.933,92	10.837,01
4.966,96	5.960,35	6.953,75	7.947,14	9.933,92	10.927,32	11.920,71

Horas	S/Antg.	10 %	15 %	30 %	40 %
12	10.837,01				
Bonif. 83	1.089,60				
Bonif. 84	999,96	1.083,70	1.625,55	3.251,10	4.334,80
13	11.740,09				
Bonif. 83	1.180,40				
Bonif. 84	1.083,29	1.174,01	1.761,01	3.522,03	4.696,04
14	12.643,18				
Bonif. 83	1.271,20				
Bonif. 84	1.166,62	1.264,32	1.896,48	3.792,95	5.057,27
15	13.546,26				
Bonif. 83	1.362,00				
Bonif. 84	1.249,95	1.354,63	2.031,94	4.063,88	5.418,50
16	14.449,34				
Bonif. 83	1.452,80				
Bonif. 84	1.333,28	1.444,93	2.167,40	4.334,80	5.779,74
17	15.352,43				
Bonif. 83	1.543,60				
Bonif. 84	1.416,61	1.535,24	2.302,86	4.605,73	6.140,97
18	16.255,51				
Bonif. 83	1.634,40				
Bonif. 84	1.499,94	1.625,55	2.438,33	4.876,65	6.502,20
19	17.158,60				
Bonif. 83	1.725,20				
Bonif. 84	1.583,27	1.715,86	2.573,79	5.147,58	6.863,44
20	18.061,68				
Bonif. 83	1.816,00				
Bonif. 84	1.666,60	1.806,17	2.709,25	5.418,50	7.224,57
21	18.964,76				
Bonif. 83	1.906,80				
Bonif. 84	1.749,93	1.896,48	2.844,71	5.689,43	7.585,91
22	19.867,85				
Bonif. 83	1.997,60				
Bonif. 84	1.833,26	1.986,78	2.980,18	5.960,35	7.947,14

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.418,50	6.502,20	7.585,91	8.669,61	10.837,01	11.920,71	13.004,41
5.870,05	7.044,06	8.218,06	9.392,07	11.740,09	12.914,10	14.088,11
6.321,59	7.585,91	8.850,22	10.114,54	12.643,18	13.907,49	15.171,81
6.773,13	8.127,76	9.482,38	10.837,01	13.546,26	14.900,89	16.255,51
7.224,67	8.669,61	10.114,54	11.559ª48	14.449,34	15.894,28	17.339,21
7.676,21	9.211,46	10.746,70	12.281,94	15.352,43	16.887,67	18.422,91
8.127,76	9.753,31	11.378,86	13.004,41	16.255,51	17.881,06	19.506,61
8.579,30	10.295,16	12.011,02	13.726,88	17.158,60	18.874,46	20.590,32
9.030,84	10.837,01	12.643,18	14.449,34	18.061,68	19.867,85	21.674,02
9.482,38	11.378,86	13.275,33	15.171,81	18.964,76	20.861,24	22.757,72
9.933,92	11.920,71	13.907,49	15.894,28	19.867,85	21.854,63	23.841,42

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
23	20.770,93				
Bonif. 83	2.088,40				
Bonif. 84	1.916,59	2.077,09	3.115,64	6.231,28	8.308,37
24	21.674,02				
Bonif. 83	2.179,20				
Bonif. 84	1.999,92	2.167,40	3.251,10	6.502,20	8.669,61
25	22.577,10				
Bonif. 83	2.270,00				
Bonif. 84	2.083,25	2.257,71	3.386,56	6.773,13	9.030,84
26	23.480,18				
Bonif. 83	2.360,80				
Bonif. 84	2.166,58	2.348,02	3.522,03	7.044,06	9.392,07
27	24.383,27				
Bonif. 83	2.451,60				
Bonif. 84	2.249,91	2.438,33	3.657,49	7.314,98	9.753,31
28	25.286,35				
Bonif. 83	2.542,40				
Bonif. 84	2.333,24	2.528,64	3.792,95	7.585,91	10.114,54
29	26.189,44				
Bonif. 83	2.633,20				
Bonif. 84	2.416,57	2.618,94	3.928,42	7.856,83	10.475,77
30	27.092,52				
Bonif. 83	2.724,00				
Bonif. 84	2.499,90	2.709,25	4.063,88	8.127,76	10.837,01

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
10.385,47	12.462,56	14.539,65	16.616,75	20.770,93	22.848,03	24.925,12
10.837,01	13.004,41	15.171,81	17.339,21	21.674,02	23.841,42	26.008,82
11.288,55	13.546,26	15.803,97	18.061,68	22.577,10	24.834,81	27.092,52
11.740,09	14.088,11	16.436,13	18.784,15	23.480,18	25.828,20	28.176,22
12.191,63	14.629,96	17.068,29	19.506,61	24.383,27	26.821,59	29.259,92
12.643,18	15.171,81	17.700,45	20.229,08	25.286,35	27.814,99	30.343,62
13.094,72	15.713,66	18.332,61	20.951,55	26.189,44	28.808,38	31.427,32
13.546,26	16.255,51	18.964,76	21.674,02	27.092,52	29.801,77	32.511,02

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	1.327,34				
Bonif. 83	90,80				
Bonif. 84	83,33	132,73	199,10	398,20	530,93
2	2.654,67				
Bonif. 83	181,60				
Bonif. 84	166,66	265,47	398,20	796,40	1.061,87
3	3.982,01				
Bonif. 83	272,40				
Bonif. 84	249,99	398,20	597,30	1.194,60	1.592,80
4	5.309,34				
Bonif. 83	363,20				
Bonif. 84	333,32	530,93	796,40	15.92,80	2.123,74
5	6.636,67				
Bonif. 83	454,00				
Bonif. 84	416,65	663,67	995,50	1.991,00	2.654,67
6	7.964,01				
Bonif. 83	544,80				
Bonif. 84	499,98	796,40	1.194,60	2.389,20	3.185,60
7	9.291,34				
Bonif. 83	635,60				
Bonif. 84	583,31	929,13	1.393,70	2.787,40	3.716,54
8	10.618,68				
Bonif. 83	726,40				
Bonif. 84	666,64	1.061,87	1.592,80	3.185,60	4.247,47
9	11.946,02				
Bonif. 83	817,20				
Bonif. 84	749,97	1.194,60	1.791,90	3.583,80	4.778,41
10	13.273,35				
Bonif. 83	908,00				
Bonif. 84	833,30	1.327,34	1.991,00	3.982,00	5.309,34
11	14.600,69				
Bonif. 83	998,80				
Bonif. 84	916,63	1.460,07	2.190,10	4.380,21	5.840,27

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
663,67	796,40	929,13	1.061,87	1.327,34	1.460,07	1.592,80
1.327,34	1.592,80	1.858,27	2.123,74	2.654,67	2.920,14	3.185,60
1.991,00	2.389,20	2.787,40	3.185,60	3.982,00	4.380,21	4.778,41
2.654,67	3.185,60	3.716,54	4.247,47	5.309,34	5.840,27	6.371,21
3.318,34	3.982,00	4.645,67	5.309,34	6.636,67	7.300,34	7.964,01
3.982,00	4.778,41	5.574,81	6.371,21	7.964,01	8.760,41	9.556,81
4.645,67	5.574,81	6.503,94	7.433,08	9.291,34	10.220,48	11.149,61
5.309,34	6.371,21	7.433,08	8.494,94	10.618,68	11.680,55	12.742,42
5.973,01	74167,61	8.362,21	9.556,81	11.946,02	13.140,62	14.335,22
6.636,67	7.964,01	9.291,34	10.618,68	13.273,35	14.600,69	15.928,02
7.300,34	8.760,41	10.220,48	11.680,55	14.600,69	16.060,75	17.520,82

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
12	15.928,02				
Bonif. 83	1.089,60				
Bonif. 84	999,96	1.592,80	2.389,20	4.778,41	6.371,21
13	17.255,36				
Bonif. 83	1.180,40				
Bonif. 84	1.083,29	1.725,54	2.588,30	5.176,61	6.902,14
14	18.582,69				
Bonif. 83	1.271,20				
Bonif. 84	1.166,62	1.858,27	2.787,40	5.574,81	7.433,08
15	19.910,03				
Bonif. 83	1.362,00				
Bonif. 84	1.249,95	1.991,00	2.986,50	5.973,01	7.964,01
16	21.237,36				
Bonif. 83	1.452,80				
Bonif. 84	1.333,28	2.123,74	3.185,60	6.371,21	8.494,94
17	22.564,70				
Bonif. 83	1.543,60				
Bonif. 84	1.416,61	2.256,47	3.384,70	6.769,41	9.025,88
18	23.892,03				
Bonif. 83	1.634,40				
Bonif. 84	1.499,94	2.389,20	3.583,80	7.167,61	9.556,81
19	25.219,37				
Bonif. 83	1.725,20				
Bonif. 84	1.583,27	2.521,94	3.782,90	7.565,81	10.087,75
20	26.546,70				
Bonif. 83	1.816,00				
Bonif. 84	1.666,60	2.654,67	3.982,00	7.964,01	10.618,68
21	27.874,04				
Bonif. 83	1.906,80				
Bonif. 84	1.749,93	2.787,40	4.181,11	8.362,21	11.149,61
22	29.201,37				
Bonif. 83	1.997,60				
Bonif. 84	1.833,26	2.920,14	4.380,21	8.760,41	11.680,55
23	30.528,71				
Bonif. 83	2.088,40				
Bonif. 84	1.916,59	3.052,87	4.579,31	9.158,61	12.211,48
24	31.856,04				
Bonif. 83	2.179,20				
Bonif. 84	1.999,92	3.185,60	4.778,41	9.556,81	12.742,42

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.964,01	9.556,81	11.149,61	12.742,42	15.928,02	17.520,82	19.113,62
8.627,68	10.353,21	12.078,75	13.804,28	17.255,35	18.980,89	20.706,43
9.291,34	11.149,61	13.007,88	14.866,15	18.582,69	20.440,96	22.299,23
9.955,01	11.946,02	13.937,02	15.928,02	19.910,03	21.901,03	23.892,03
10.618,68	12.742,42	15.866,15	16.989,89	21.237,36	23.361,10	25.484,83
11.282,35	13.538,82	15.795,29	18.051,76	22.564,69	24.821,16	27.077,63
11.946,02	14.335,22	16.724,42	19.113,62	23.892,03	26.285,23	28.670,44
12.609,68	15.131,62	17.653,56	20.175,49	25.219,37	27.741,30	30.263,24
13.273,35	15.928,02	18.582,69	21.237,36	26.546,70	29.201,37	31.856,04
13.937,02	16.724,42	19.511,82	22.299,23	27.874,03	30.661,44	33.448,84
14.600,69	17.520,82	20.440,96	23.361,10	29.201,37	32.121,51	35.041,64
15.264,35	18.317,22	21.370,09	24.422,96	30.528,71	33.581,58	36.634,45
15.928,02	19.113,62	22.299,23	25.484,83	31.856,04	35.041,64	38.227,25

21/12/86
Bs As.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1058 — 1º DE DICIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL

Nueva dirección postal y número telefónico de la Junta X. Comunicados Nros. 1486 y 1489: llamados a concurso Juntas III y VI 938-939

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Apruébase el régimen para el otorgamiento de becas comunes para alumnos de unidades escolares dependientes del CONET. Se elevaron los montos de las becas a partir del 16-6-86. Apruébase la "Reglamentación de los Cursos de Capacitación de Especialización y de Actualización para egresados del Ciclo Superior de la Enseñanza Técnica". Prórrogas. Modificación de plantas funcionales docentes en varias ENET. Autorízase el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre otras por falta de inscripción 939-958

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1488 958-962

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permuta de tareas. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias 962-968

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SECRETARIA GENERAL

NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona X

Calle: Isabel la Católica y Santa Cruz
5.500 — MENDOZA

Teléfono: 247611

COMUNICADO Nº 1486

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, llama a concurso, por primera vez de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Regente de Cultura Técnica —vacante— en la ENET Nº 1 de Jardín de América (Misiones), en el que podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, sita en calle Tte. Ibáñez 1897 de Corrientes, en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1489

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Interino, Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (esp. Química), turno mañana, en la ENET Nº 1 de Temperley (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 161 - C. — Buenos Aires, 17|10|86.

VISTO lo aconsejado por la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación de este Consejo Nacional en el expediente número 12364/86 del registro de este Organismo; y

CONSIDERANDO: Que en el expediente invocado en el Visto de la presente se advierte la necesidad de ampliar el otorgamiento de becas comunes a alumnos que cursan estudios en unidades escolares en jurisdicción de este Consejo y que provengan de hogares con urgencias económicas que resulten atendibles.

Que, en consecuencia, la Comisión Permanente de Planeamiento y Desarrollo de la Educación aconseja la apertura de un nuevo cauce de otorgamiento de becas para satisfacer la necesidad a la que se hace referencia en el Considerando que antecede.

Que en virtud de la Resolución Nº 498/79 del registro de este Consejo, se aprobó el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica, limitándose la acción, en el Anexo II de esa norma, a alumnos que cursan estudios en establecimientos con Residencia Estudiantil.

Que por lo tanto, al establecer esta nueva acción en beneficio de alumnos que cursan estudios en unidades escolares dependientes de este Consejo, procede aprobar el instrumento normativo que establezca un régimen de otorgamiento de becas comunes adecuado en sus condiciones, especificaciones y procedimiento, a la realidad educativa y socioeconómica que lo motiva.

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA.
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Por ello,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar, a partir del período escolar de 1987, el otorgamiento de becas comunes para alumnos que cursan estudios en unidades escolares dependientes de este Consejo Nacional.

2º — Aprobar el régimen que regirá esta nueva acción educativa —especificaciones, requisitos, selección, beneficios, alcances y extinción— de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

3º — Establecer que la Dirección General de Planeamiento propondrá anualmente la cantidad de becas comunes a otorgar en cada período escolar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que cuente el Organismo en cada ejercicio.

4º — Determinar que los recursos financieros para atender la acción educativa que se autoriza en el punto 1º de ésta, se proveerán con la Partida para becas del presupuesto anual de este Consejo Nacional.

5º — Encomendar a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional, según corresponda, las medidas que estime necesarias para el seguimiento y evaluación de esta acción educativa.

6º — De forma.

A N E X O

BECA COMUN PARA ALUMNOS DE UNIDADES ESCOLARES DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Especificaciones

— Para cursar estudios en unidades escolares dependientes de este Consejo Nacional.

— Anualmente el Consejo Nacional de Educación Técnica determinará la cantidad de becas comunes para alumnos de las escuelas dependientes de éste, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del Organismo.

Requisitos

— Que el aspirante a beca común provenga de un hogar con urgencias económicas atendibles, circunstancia que acreditará por medio de las siguientes constancias que presentará ante la Dirección Escolar: a) Constancia del número de personas que integran el grupo familiar, expedida por autoridad competente; b) Certificado de sueldo o jornal mensuales percibidos por el progenitor o progenitores del alumno, otorgado por el empleador; c) De-

claración jurada del padre o responsable legal, de que el alumno no realiza actividad remunerada.

— Buen grado de aprovechamiento de la enseñanza y buen concepto general: cuando se trate de aspirantes a becas que deban cursar 1º Año del Ciclo Básico o de alumnos que, cursen otros años de estudios y que provengan de otro establecimiento, deberán presentar constancia escolar que acredite el grado de aprovechamiento de la enseñanza y la conducta del aspirante a beca común.

Selección

Procedimiento y cronograma

— El señor Director de la ENET recibirá la solicitud de beca común presentada por el padre o responsable legal del alumno aspirante a beca, acompañada por las constancias mencionadas en "Requisitos". Fecha para recibir las solicitudes: hasta el 1º de noviembre del año anterior al otorgamiento del beneficio.

— El Consejo Asesor es el órgano competente encargado de estudiar y analizar las solicitudes de beca común, a los fines de determinar, por orden de prioridad, la nómina de aspirantes a ese beneficio.
A tal efecto tendrá en cuenta las siguientes condiciones de los aspirantes:

  — Condiciones morales.
  — Conducta.
  — Condiciones intelectuales.
  — Grado de aprovechamiento de la enseñanza.

  Para alumnos del Ciclo Superior, además de este aspecto, se tendrá en cuenta vocación y aptitudes para los estudios técnicos.

  — Situación económica del grupo familiar, a la luz de las constancias aportadas.
  — A iguales condiciones morales e intelectuales, tendrá prioridad el aspirante de condiciones económicas más desventajosas.
  — Establecido el orden de prioridad se elaborará la nómina de aspirantes, consignando apellido y nombre del alumno, documento de identidad y año de estudio que cursará al recibir la beca.
  — Cuando al confeccionarse la nómina de aspirantes se plantearan situaciones conflictivas que pudieran enervar el procedimiento, el señor Director de la ENET ejercitará plenamente su facultad de decisión, adoptando la que considere más justa.
  — Todo el procedimiento precedente será protocolizado en acta. El original de ésta será elevado al Consejo, Dirección General de Planeamiento. El duplicado y las certificaciones aprobadas por los aspirantes se archivarán en el establecimiento.
  — Fecha de elevación al Consejo: hasta el 30 de noviembre del año anterior al otorgamiento del beneficio.
  — La Dirección General de Planeamiento, sobre la base de las actas re-

cibidas y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias elevará a consideración del Consejo el correspondiente proyecto de resolución, asignando la cantidad de becas comunes a los aspirantes que resulten beneficiarios.

Fecha de elevación del proyecto de resolución por parte de la Dirección General de Planeamiento al Cuerpo Colegiado: hasta el 30 de diciembre del año correspondiente al otorgamiento de la beca.

Beneficios

— El Alumno recibirá, en concepto de beca común, una suma dineraria para gastos personales. El monto por mes y por alumno será establecido anualmente por el Consejo a propuesta de la Dirección General de Planeamiento, así como los reajustes que pudieran corresponder, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
— El señor Director de la escuela, el señor Delegado de Administración, juntamente con el señor padre o responsable legal del alumno y éste firmarán, por duplicado, el recibo correspondiente. El original será remitido a la Dirección General de Administración con la respectiva rendición de cuenta. El duplicado, se archivará en el establecimiento, a los fines de su verificación por los señores inspectores docentes y administrativos.
— El Consejo Nacional de Educación Técnica no contrae otra obligación ni con el becario, ni con el padre o responsable legal del alumno ni ninguna otra responsabilidad por el beneficio que otorga.

Alcance

— La suma dineraria en concepto de beca común será por año de estudio —15 de marzo al 15 de diciembre— y se procurará que, aquélla sea percibida durante nuevos períodos anuales y mientras dure la situación de urgencia económica del hogar.
— El alcance de la beca común queda siempre condicionada a la disponibilidad anual de recursos presupuestarios.

Extinción

— Por desaprobación del año de estudio.
— Por inconducta.
— Por perder el alumno la condición de regular.
— Por falta de recursos presupuestarios.

CLAUSULA TRANSITORIA

— Con el objeto de poder efectivizar, a partir del período escolar de 1987, el régimen de otorgamiento de beca común establecido en la presente resolución, todos los plazos determinados en el apartado Selección —Procedimiento y Cronograma— se extienden en un mes más.

RESOLUCION Nº 185 - C. — Buenos Aires, 21|10|86.

1º — Determinar que a partir del 16 de junio de 1986 el monto de la beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera, de la beca especial de estudio, de la beca común y de la media beca común se eleva a los valores que en cada caso se indica:

a) Beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera, cuarenta y cuatro australes (₳ 44.—) por mes y por alumno.

b) Beca especial de estudio, treinta y dos australes (₳ 32.—) por mes y por alumno.

c) Beca común, veintiocho australes (₳ 28.—) por mes y por alumno.

d) Media beca común, catorce australes (₳ 14.—) por mes y por alumno.

2º — Dejar sin efecto los montos asignados en el punto 6º de la Resolución Nº 106/86 a la beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera, a la beca especial de estudio, a la beca común y a la media beca común.

3º — Establecer que los valores a que se refiere el punto 1º de la presente, alcanzan a diecisiete (17) becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera, a nueve (9) becas especiales de estudio, a trescientas veinte (320) becas comunes y a seiscientas sesenta y dos (662) medias becas comunes, según Anexo de la Resolución Nº 106/86.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 210 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Aprobar la "Reglamentación de los Cursos de Capacitación, de Especialización y de Actualización para egresados del Ciclo Superior de la Enseñanza Técnica", que se dictan en jurisdicción de este Consejo y que constituyen el Anexo de la presente resolución.

2º — Determinar que la citada "Reglamentación" entre en vigencia a partir del curso escolar de 1987.

3º — De forma.

ANEXO

REGLAMENTACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION, DE ESPECIALIZACION Y DE ACTUALIZACION PARA EGRESADOS DEL CICLO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA TECNICA

I. Notas generales

1. Los Cursos de Capacitación, de Especialización o de Actualización para egresados del Ciclo Superior de la Enseñanza Técnica tienen vigencia transitoria en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica; y su existencia depende de la demanda educativa, relacionada con reales

necesidades de su provisión en la zona de influencia del establecimiento escolar.

2. Cada unidad educativa solicitará, cuando lo estime necesario, autorización ante quien corresponda, para su dictado o para su repetición, de acuerdo con lo señalado en el punto anterior.
3. Debe considerarse, por lo tanto, que el tiempo de duración asignado a un Curso constituye el lapso hábil suficiente para su desarrollo y su correspondiente aprobación.
4. Los Cursos de Capacitación, de Especialización y de Actualización no forman, en consecuencia, parte integrante de la oferta educativa permanente de la escuela donde se dictan.
5. Los Cursos aprobados por el CONET contemplan, según los distintos Planes de Estudios, asignaturas de duración anual, cuatrimestral o de ambas formas.
6. Las presentes normas son de aplicación en todos los Cursos de Capacitación, de Especialización y de Actualización que se dictan en jurisdicción del CONET.

II. **De los Alumnos**

7. Las condiciones de ingreso, son las fijadas en cada caso, por las resoluciones aprobatorias de los distintos Cursos.
8. Todos los cursantes tendrán la condición de alumnos regulares.
9. Para mantener la condición de alumno regular se deberá cumplir con los requisitos que se indican en el punto siguiente, y en el Nº 16 del título: Régimen de Exámenes y Promociones.
10. La asistencia mínima necesaria para mantener el carácter de regular será la del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de clases dadas. En caso de enfermedad, justificada por autoridad sanitaria competente, se deberá reunir el SESENTA POR CIENTO (60 %); debiendo contar asimismo, para obtener la reincorporación, con el concepto favorable del profesor de la correspondiente cátedra.

III. **Del Régimen de Exámenes y Promociones**

11. La evaluación de las asignaturas se hará por medio de exámenes parciales y de trabajos prácticos.
12. El número de pruebas parciales y de trabajos prácticos será fijado por el profesor de cada asignatura según la índole de ésta, lo que quedará establecido en la planificación que deberán presentar a la Dirección en la primera quincena inicial del dictado de la materia, informando también sobre la fechas en que serán tomados y los temas que abarcarán. El número mínimo de pruebas parciales será el de DOS (2) por asignatura. A igual requisito se ajustarán los trabajos prácticos.
13. Cada evaluación parcial no aprobada, podrá ser recuperada dentro de los QUINCE (15) días posteriores a aquélla. Igual criterio será de aplicación para los trabajos prácticos.

14. La no aprobación de alguno de los exámenes parciales o de los trabajos prácticos o de sus recuperatorios, obligará al cursante, para aprobar la asignatura, a rendir un examen general final dentro del mes posterior a la finalización del dictado de aquélla. En ese lapso se fijará la fecha del examen y de su único recuperatorio.
15. Los exámenes parciales y finales y los trabajos prácticos serán calificados con las notas conceptuales de APROBADO o NO APROBADO.
16. La no aprobación de una asignatura, hará perder al alumno su condición de regular para seguir cursando.
17. Las materias aprobadas tendrán una validez de CINCO (5) años, lo que permitirá al alumno completar el Curso en el mismo establecimiento o en cualquier otra ENET del país donde se lo dicte, recursando las no aprobadas.
18. A tales efectos, la Dirección de la escuela extenderá un certificado parcial de estudios.

IV. De los Profesores

19. La designación de los profesores se hará, con carácter de interinos, por períodos (I. marzo-julio; II. agosto-diciembre) o por año lectivo (marzo-diciembre), según se trate de materias cuatrimestrales o anuales.
20. La designación se hará de acuerdo con las exigencias del Estatuto del Docente y de su Anexo de Títulos.
21. Cuando se trate de una asignatura no contemplada en el citado Anexo, la Dirección del establecimiento designará al candidato docente cuyo título tenga mayor afinidad con dicha materia, considerándose como prioritarios los antecedentes que puedan haber acumulado al estar desempeñándose o haberse desempeñado en empresas industriales en actividades relacionadas con tal asignatura.
22. Las obligaciones del personal docente son:
    a) Cumplir con las señaladas por el Estatuto del Docente y el Reglamento General de Escuelas del CONET.
    b) Elevar a la Dirección de la escuela, la planificación de la asignatura en la primera quincena de la iniciación de sus clases.
    c) Presentar un informe sobre el desarrollo de sus clases y sobre los resultados obtenidos, al finalizar su labor.

V. De los títulos a otorgar

A los alumnos que hayan aprobado el Curso, se les otorgará un "Certificado de Capacitación para egresados del Ciclo Superior, en...", o "Certificado de Especialización para egresados del Ciclo Superior, en..." o "Certificado de Actualización para egresados del Ciclo Superior, en...", según corresponda.

RESOLUCION Nº 286 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

VISTO: El expediente Nº 15 Equipamiento CONET BIRF en cuyo corresponde Nº 327 la firma "COVENOA S.A." con domicio en avenida Los Quilmes 848, Bernal (Buenos Aires), proveedor del Estado Nº 10.922|3, solicita cuarenta y cinco (45) días de prórroga para entregar seis (6) cepilladoras para madera incluídas en el renglón 5 de la licitación pública internacional Nº 10 - orden de compra Nº 11.359 por un importe de Australes Dieciseis mil seiscientos sesenta y ocho (A 16.668), y

CONSIDERANDO: Que se trata del primer pedido de prórroga y su duración no excede del término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato, pero en atención a que el mismo se encuentra residuado al presente ejercicio, sólo es posible coceder una ampliación de treinta y tres (33) días a fin de permitir el trámite de pago de la factura respectiva antes de que periman los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Formación Profesional se expide en autos favorablemente sobre el pedido interpuesto por la mencionada firma.

Que la empresa solicita la prórroga sin penalidades con el fundamento de la demora que manifiesta haberse operado en la obtención del financiamiento para la producción de los elementos adjudicados.

Que de acuerdo a las constancias acumuladas en autos, de las solicitudes que menciona sólo la de fecha 12|2|86 ha sido tramitada ante el Organismo, registrando ingreso en Mesa de Entradas el día 13 y en el sector específico el día 14 del mismo mes y año.

Que teniendo en cuenta que dicho trámite implicó la intervención de la más alta autoridad del Organismo, no obstante lo cual la documentación respectiva fue entregada al proveedor el día 25-2-86, no se aprecia la existencia de demora alguna operada en ámbito propio.

Que en el supuesto caso de que la firma COVENOA S.A. atribuya a la demora operada en otras reparticiones, el carácter de caso fortuito o de fuerza mayor requerido por el inciso 121 - artículo 61 del reglamento de las contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), debió haber documentado debidamente esa circunstancia por imperio de la norma legal citada, cosa que no ha hecho en su presentación.

Que lo perentorio del plazo acordado por el inciso 91 - artículo 61 del mencionado reglamento hace materialmente imposible a este Consejo propiciar el cumplimiento de dicha omisión, por lo que no resulta viable eximir a la citada firma de las penalidades establecidas por el inciso 118 - artículo 61 del decreto Nº 5720|72.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones Permanentes de Edificación y Equipamiento y de Presupuesto y Hacienda,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Concédese a la firma "COVENOA S. A." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118, artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720/72), treinta y tres (33) días de prórroga a partir del 14-10-86, para entregar seis (6) cepilladoras para madera incluídas en el renglón nº 5 de la licitación pública internacional nº 10, orden de compra nº 11359.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 287 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

VISTO: El corresponde Nº 0324 del expediente Nº 015 Equipamiento CONET BIRF, por el cual la firma "STHIL S. A." con domicilio en Av. Belgrano Nº 336 - Capital Federal, Proveedor del Estado Nº 12.425-4, solicita treinta (30) días de prórroga para entregar diez (10) bancos de carpintero simples y diez (10) bancos de carpintero dobles, incluídos en los renglones números 23 y 24 de la licitación pública internacional Nº 10 - orden de compra Nº 11.365, que totaliza Australes Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho (₳ 48.528.—), y

CONSIDERANDO: Que se trata del primer pedido de prórroga y su duración no excede del término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

Que la Dirección General de Formación Profesional a fojas 9, se expide favorablemente sobre el pedido interpuesto por la mencionada firma.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones Permanentes de Edificación y Equipamiento y de Presupuesto y Hacienda y con lo determinado por los incisos 91 y 118 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Concédese a la firma "STHIL S.A." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118, artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto nº 5720/72), treinta (30) días de prórroga a partir del 14-10-86, para entregar diez (10) bancos de carpintero simples a razón de ₳ 230.- c/u. y diez (10) bancos de carpintero dobles a razón de ₳ 270 c/u., in-

cluídos en los renglones nros. 23 y 24 de la licitación pública internacional nº 10, orden de compra nº 11.365, totalizando los elementos que se prorrogan en AUSTRALES CINCO MIL (₳ 5.000.-).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 307 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

VISTO: El corresponde Nº 319 del expediente Nº 16 Equipamiento CONET-BIRF, por el que la firma "INDUSTRIAS TELME SAICFI" con domicilio en calle 48 Nº 1327 - Villa Maipú - San Martín, Proveedor del Estado Nº 860-5, solicita ciento ochenta (180) días de prórroga para entregar la totalidad de los elementos incluídos en los renglones Nros. 44, 45, 51, 84, 88, 91, 92 y 258 y 6 unidades del renglón Nº 90 de la licitación pública internacional Nº 9 - orden de compra Nº 11.350 por un total de Australes Ciento Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (₳ 170.949), y

CONSIDERANDO: Que se trata del primer pedido de prórroga y su duración no excede del término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato, pero en atención a que le mismo se encuentra residuado al presente ejercicio, sólo es posible conceder una ampliación de treinta y tres (33) días a fin de permitir el trámite de pago de la factura respectiva antes de que periman los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Formación Profesional a fojas 42, se expide favorablemente sobre el pedido interpuesto por la mencionada firma.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones Permanentes de Edificación y Equipamiento y de Presupuesto y Hacienda y con lo determinado por los incisos 91 y 118 - artículo 61 del reglamento de las contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72),

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Concédese a la firma "Industrias TELME S.A.I.C.F.I." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 - artículo 61 del reglamento de las contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), treinta y tres (33) días de prórroga a partir del 14-10-86, para entregar la totalidad de los elementos incluídos en los renglones Nros. 44, 45, 51, 84, 88, 91, 92 y 258 y 6 unidades del renglón Nº 90 de la licitación pública internacional Nº 9 - orden de compra Nº 11.350.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 264 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Modificar, a partir del 1º de setiembre de 1986, la planta funcional de los establecimientos que se indican en planilla Anexa a la presente Resolución en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 264-C|86.

I) Incremento de cargos docentes y horas cátedra

622 **Anexo de F. P. ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 (un) cargo de Preceptor
15 (quince) horas de cátedra

638 **CNFP Nº 3 de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

634 **CNFP Nº 1 de San Martín (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

641 **CNFP Nº 1 de Eduardo Castex (La Pampa)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

678 **CNFP Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires)**
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

689 **Anexo F. P. ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

696 **Anexo F. P. ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

II) Disminución de cargos docentes

642 **CNFP Nº 1 de Marcos Paz (Buenos Aires)**
8 (ocho) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

RESOLUCION Nº 281 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Modificar a partir del 1º de noviembre de 1986, las plantas funcionales docentes de los establecimientos que se mencionan en planillas Anexas a la presente Resolución, en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 281-C|86.

I) Incremento de Cargos Docentes

004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Jefe de Laboratorio

121 **ENET Nº 3 de San Martín**
1 (un) cargo de Regente de 3ª

408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

265 **ENET Nº 1 de Monte Comán (Mendoza)**
1 (un) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis)**
1 (un) cargo de Prosecretario de 1ª
1 (un) cargo de Preceptor

322 **ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Preceptor

196 **ENET Nº 1 de Machagai (Chaco)**
1 (un) cargo de Regente de 3ª
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor

407 **ENET Nº 1 de Punta Alta (Buenos Aires)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor

042 **ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires)**
1 (un) cargo de Prosecretario de 1ª
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

227 **ENET Nº 1 de El Colorado (Formosa)**
1 (un) cargo de Regente de 3ª

228 **ENET Nº 1 de Formosa (Ciudad)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor

211 **ENET Nº 2 "Presb. José M. Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

277 **ENET Nº 1 de Aristóbulo del Valle (Misiones)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Regente de 3ª
2 (dos) cargos de Preceptor

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)**
1 (un) cargo de Regente de 2ª

273 **ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones)**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

846 **ENET Nº 2 "Da. Gregoria M. de San Martín" de Neuquén**
1 (un) cargo de Jefe de Preceptores de 2ª
4 (cuatro) cargos de Preceptor
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

847 **ENET Nº 1 de Plottier (Neuquén)**
1 (un) cargo de Regente de 3ª
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
2 (dos) cargos de Preceptor

281 **ENET Nº 1 de Zapala (Neuquén)**
1 (un) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
1 (un) cargo de Jefe de Preceptores de 2ª
1 (un) cargo de Preceptor

289 ENET Nº 1 de Choele Choel (Río Negro)
1 (un) cargo de Regente de 2ª
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
360 ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero)
3 (tres) cargos de Preceptor
793 ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes (Ciudad)
1 (un) cargo de Subjefe de Preceptores de 1ª
2 (dos) cargos de Preceptor
186 ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad)
3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
3 (tres) cargos de Preceptor

II) Disminución de cargos docentes

322 ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe)
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

RESOLUCION Nº 290 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Incrementar a partir del 1º de octubre de 1986, las plantas funcionales docentes de los establecimientos que se mencionan en planilla Anexa a la presente Resolución, en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 290-C|86.

I) Incremento de cargos docentes

429 ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortíz" de Tigre (Buenos Aires)
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
298 ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de la ciudad de Salta
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (para atención Laboratorio del Ciclo Superior Nocturno Computación)
904 ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán)
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
370 ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán)
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Preceptor
372 ENET Nº 1 de Famaillá (Tucumán)
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
375 ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán)
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
374 ENET Nº 3 "Dr. Juan Bautista Terán" de la ciudad de Tucumán
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

906 **ENET Nº 5 de ciudad de Tucumán**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
319 **ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz)**
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Bibliotecario
495 **ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia**
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
2 (dos) cargos de Preceptor

RESOLUCION Nº 182 - C. — Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Buenos Aires, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a la presente resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 182-C|86.

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

CAPITAL FEDERAL

001 **ENET Nº 1 "Otto Krause"**
Cierra: 1 división de 1º año Curso Posgrado en la especialidad Ascensores
701 **ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Computación
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Computación
702 **ENET Nº 3 "María S. de Thompson"**
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
703 **ENET Nº 4 "República del Líbano"**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
709 **ENET Nº 6 "Fernando Fader"**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Diseño y Promoción Publicitaria
706 **ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle"**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Noche
006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Optica

007 **ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín"**
Abre: 3 divisiones de 1º año Ciclo Superior Diurno Electrónica
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electrónica
1 división de 1º año N.F.O. Radioperadores
Cierra: 3 divisiones de 1º año Ciclo Superior Noche Electrónica
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Electricidad

003 **ENET Nº 14 "Libertad"**
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Noche

708 **ENET Nº 16 "España"**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra"**
Abre: 2 divisiones de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
Cierra: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

444 **ENET Nº 21**
Cierra: 1 división de 1º año Curso de Constructor

453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

452 **ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán"**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

446 **ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires"**
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Básico Noche
1 división de 2º año Ciclo Básico Noche
1 división de 4º año Ciclo Básico Noche

455 **ENET Nº 31 "Armada Argentina"**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

458 **ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín"**
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Mecánica

459 **ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo"**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Química

013 **ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte"**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 4º año Ciclo Básico Noche

460 **ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Computación
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Automotores
1 división de Curso Posgrado Máquinas Viales
1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

GRAN BUENOS AIRES

024 **ENET Nº 1 "Ernesto Longobardi" de Avellaneda**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Superior Diurno Química
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Química
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Superior Química

025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
Abre: 4 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electrónica

717 **ENET Nº 4 de Avellaneda**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Noche
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

430 **ENET Nº 5 de Avellaneda**
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 3º año Ciclo Básico Noche c|Orientación Comercial
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

022 **ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Construcciones
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Construcciones

041 **ENET Nº 1 de Berazategui**
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno
4 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Química
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Química

070 **ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

110 **ENET Nº 1 de Florencio Varela**
Cierra: 5 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

417 **ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**
Abre: 5 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Aviación
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche para egresados Sistema Dual Aviación

077 **ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Química

081 ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Dual Mecánica
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Dual Electromecánica

403 ENET Nº 2 de Lanús
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Mecánica

749 ENET Nº 1 de Lomas de Zamora
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

092 ENET Nº 1 de Llavallol
Abre: 4 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

423 ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electricidad
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

425 ENET Nº 1 "Nuestra Sra. del Valle" de Muñiz
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

424 ENET Nº 2 de Quilmes
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Noche
1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Noche
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

405 ENET Nº 3 de Quilmes
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Construcciones
1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Construcciones
1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Construcciones
1 división de 4º año Ciclo Superior Noche Construcciones
1 división de 1º año N.F.O. Torneros Mecánicos
2 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno

427 ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica

762 ENET Nº 2 de San Fernando
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

117 ENET Nº 1 de San Isidro
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Diurno Electrónica

765 ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo de Profesiones Femeninas
1 división Curso Técnico de Confección del Vestido

123 **ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel**
Abre: 5 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica

429 **ENET Nº 1 "Raúl S. Ortiz" de Tigre**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

406 **ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester**
Cierra:1 división de 1º año Ciclo Básico Nocturno

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche p/egresados Sistema Dual Electricidad

039 **ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

042 **ENET Nº 1 de Benavídez**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 1º año NFO Mecánicos de Automotores

045 **ENET Nº 1 de Bolívar**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

051 **ENET Nº 1 "Cnel Manuel Dorrego" de Cañuelas**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

060 **ENET Nº 1 de Chacabuco**
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

063 **ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electricidad
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Química
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electrónica
1 división de 2º año Ciclo Básico Noche

Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Mecánica.
1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Construcciones
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche p/egresados Sistema Dual: Electromecánica

085 **ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata**
Cierra: 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

739 **ENET Nº 5 de La Plata**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo de Dibujo Publicitario Diurno

090 **ENET Nº 1 de Luján**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Química

096 **ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica

105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

759 **ENET Nº 2 de Pergamino**
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo de Dibujo Publicitario Noche

431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

422 **ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Noche
Cierra: 3 divisiones de 1º año Auxiliares Técnicos Dual

413 **ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás**
Cierra: 1 división de 1º año Curso Práctico Estenomecanografía

128 **ENET Nº 1 de Santa Teresita**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

414 **ENET Nº 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquén**
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual

772 **ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate**
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Noche
1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
412 **ENET Nº 3 de Zárate**
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE LA PAMPA

827 **ENET Nº 1 de General Acha**
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno
252 **ENET Nº 1 de General Pico**
Cierra: 1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario
826 **ENET Nº 2 de General Pico**
Abre: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
255 **ENET Nº 1 de Santa Rosa**
Abre: 3 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
828 **ENET Nº 1 de Realicó**
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1488

Señor/a Director/a:

Con el propósito de responder a las inquietudes manifestadas por personal directivo se hacen llegar algunas propuestas a fin de realizar, sistemáticamente, la planificación institucional para el ciclo lectivo 1987.

La Dirección General de Enseñanza Técnica recibirá con agrado todas las sugerencias que, con respecto a esta tarea o a otra que las escuelas consideren prioritarias se hagan llegar a:

Dirección General de Enseñanza Técnica
Independencia 2625 — 2º Piso

A fin de formalizar las representaciones y facilitar el procesamiento de los pedidos, opiniones e inquietudes, remita el formulario adjujnto antes del 15 de febrero de 1987 para satisfacer, oportunamente, las necesidades expresadas por las unidades educativas.

ENET Nº .....

DIRECCION POSTAL ..... TEL. .....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA ..... CODIGO .....

Necesidades académicas de la unidad educativa

1. **Temas o aspectos en los que se requiere orientación:**
(marque el o los que seleccione)

1. Administración Escolar ☐
2. Administración por Objetivos ☐
3. Evaluación Institucional ☐
4. Evaluación del proceso Enseñanza-Aprendizaje ☐
5. Formulación de objetivos educacionales a nivel de institución escolar ☐
6. Técnicas de comunicación efectiva con padres, alumnos, docentes y comunidad ☐
7. Planificación a nivel aula ☐
8. Técnicas de supervisión a nivel aula ☐
9. Elaboración de proyectos ☐
10. Técnicas para el trabajo en equipo (directivos, departamentos docentes, etc.) ☐
11. Otros (especifique) .....
.....

2. **Requerimientos:**
(marque el o los que corresponda)

1. Reseñas Bibliográficas ☐
2. Documentos de apoyo ☐
3. Perfeccionamiento docente presencial ☐
4. Perfeccionamiento docente a distancia ☐
5. Otros (especifique) .....
.....

Lugar y fecha

Firma del Director

RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

Como primer aporte la Dirección General de Enseñanza Técnica hace llegar reseñas bibliográficas de libros que pueden aportar estrategias de conducción y supervisión al personal directivo.

ISAACS, David: "Como mejorar la dirección de los centros educativos" - Ediciones Universidad de Navarra S. A. - Pamplona, España - 1980.

Esta obra va dirigida a directivos que quieren mejorar su centro educativo. Aclara el autor que "el directivo es una persona que consigue resultados intencionalmente" y que como tal tiene que desarrollar una serie de tareas tales como: planificar, integrar, motivar y evaluar.

Por ello el libro está dividido en tres partes: Análisis de la situación, los recursos humanos y algunas técnicas. Las dos primeras están muy relacionadas pues se considera sistemáticamente la relación entre los elementos del centro educativo y su ordenación en la estructura. Los elementos son: los objetivos, las áreas de actividad, los recursos materiales y los humanos; estos últimos por su complejidad ocupan la segunda parte.

En la tercera sección se trata la utilización de distintos medios que pueden ayudar al directivo a planificar y llevar a cabo lo decidido "PERT", plannings, reuniones, entrevista, etc.

El lector debe tener presente que la peculiaridad de cada centro educativo y las distintas situaciones que pueden surgir en diferentes momentos impiden generalizaciones y que por lo tanto tendrá que considerar la realidad particular del establecimiento antes de adoptar decisiones.

GARCIA HOZ, Víctor: "Una pauta para la evaluación de centros educativos" - Editorial Docencia - Buenos Aires - 1980.

Este es un trabajo sintético y técnico a través del cual se ofrece una pauta de evaluación que permite adquirir sistemáticamente una idea de conjunto de la situación de un centro educativo.

En la primera parte García Hoz, se refiere a los objetivos de la pauta y describe la investigación llevada a cabo mediante su aplicación.

En la segunda parte presenta la pauta constituída por cien elementos y dividida en cinco apartados referentes a "alumnos", "personal educador", "medios materiales", "actividades internas" y "relaciones centro-familia-sociedad" respectivamente. Cada elemento es evaluado de acuerdo con una escala en la que se ofrecen cuatro opciones "mucho, bastante, poco y nada".

El directivo dispone con esta pauta de un buen instrumento para una estimación sobre el funcionamiento del centro y el examen de las puntuaciones obtenidas al aplicarla ofrece una indicación acerca de la situación del centro en cada una de sus principales manifestaciones.

MARTINEZ SANCHEZ, Amparo: "Evaluación de centros docentes, objetivos educativos" - Editorial Docencia - Buenos Aires - 1980.

Expresa la autora al iniciar su trabajo "Al hablar hoy de evaluación en cualquier campo y particularmente en el mundo educativo, no hacemos sino intentar dar respuesta a una cuestión que todo educador y toda organización educativa tiene planteada: cómo mejorar el rendimiento de los centros y el sistema educativo, cómo verificar la eficacia de la evaluación".

A partir de esta concepción la especialista selecciona la dimensión "Planeamiento y verificación de metas educativas" para realizar su investigación pues considera que es una de las de más envergadura y de mayor interés. Las áreas elegidas son: desarrollo intelectual, comunicación y relaciones personales, desarrollo personal e integración social. Una vez descripta la investigación se presentan los resultados obtenidos en la consulta y, en las conclusiones, se subraya la importancia que han de tener progresivamente en las metas educativas la consideración de los valores típicamente humanos como así también los referidos al desarrollo y perfeccionamiento individualizado y los que atienden a los factores socializantes.

Este libro puede ser particularmente útil para los directivos en el momento de definir y prioritar las metas de la institución que presiden.

ISAACS, David: "Cómo evaluar los centros educativos. Instrumentos y procedimientos" - Ediciones Universidad de Navarra S. A. - Pamplona, España - 1980.

El autor amplía, en este trabajo, los conceptos y la metodología desarrollada en el libro anterior y ofrece una ayuda para poder detectar mejor las necesidades reales del centro mediante la evaluación del mismo.
Aclara Isaacs que el libro es incompleto y que lo seguiría siendo aunque añadiera mil páginas más porque nunca se puede llegar a evaluar sintéticamente toda la riqueza de un centro educativo.

Basándose en una investigación en centros privados y colegios oficiales justifica unos instrumentos básicos para analizar la situación de los centros con el fin de tomar decisiones acertadas respecto al proceso de mejora, entendiéndose la evaluación en este sentido.

En síntesis, se presentan en esta obra: diversos instrumentos para evaluar un centro, la fundamentación científica en que están apoyados, indicaciones prácticas en torno a "Cómo evaluar" y algunos resultados recogidos por el autor como ejemplos de los procedimientos a seguir.

Resultan particularmente útiles para los directivos los cuestionarios referidos a "Tareas típicas del profesor", "Objetivos educativos" y La dirección de un centro educativo".

FERMIN, Manuel: "Tecnología de la supervisión docente" - Editorial Kapelusz - Buenos Aires - 1980.

Este libro se ocupa de la supervisión docente, de sus técnicas y su relación con el mejoramiento de la calidad del producto de la educación. Consta de siete capítulos y un glosario de términos.

En el primer capítulo se trata de definir el concepto de supervisión y se aclara que el término comprende tanto al clásico supervisor como al director, al vicedirector, a un jefe de departamento o un asesor pedagógico.

El capítulo segundo se refiere a lo que hacen los supervisores docentes, a su verdadera tarea, a la utilidad de la supervisión docente, al modo de hacerla. En el capítulo siguiente se analiza la formación de los supervisores docentes. Los diferentes tipos de supervisores son tratados en el capítulo cuarto. El capítulo quinto se dedica a la tecnología de la supervisión docente, o sea al análisis del conjunto de técnicas sistemáticas y de conocimientos prácticos para diseñar, desarrollar y evaluar la supervisión de la enseñanza. En los dos últimos capítulos se tratan la planificación y la evaluación de la supervisión docente respectivamente.

Es importante la lectura de esta obra y la reflexión con la que cierra el autor la Introducción cuando expresa:

"Los educadores están, hoy más que nunca obligados a enfrentar los peligros que se ciernen sobre la escuela y a valorar el reto que tiene ante sí para hacer de la educación el instrumento por excelencia para elevar la calidad y la dignidad del ser humano como vía conducente al desarrollo cultural, científico, técnico, económico y social de los pueblos."

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 940 - P. Buenos Aires, 19|11|86.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Nélida VANNOTTI de SPIL y Cristina Sara RODRIGUEZ, quienes pasarán a revistar respectivamente, con carácter titular, ocho (8) horas de Castellano (4|4) en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) y ocho (8) horas de Castellano (4|4) en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en le citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 944 - P. Buenos Aires, 19|11|86.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con lo establecido en el Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 13 hasta el 31 de octubre de 1986, a la señorita Nélida Esther GRIMALDI, Bibliotecaria, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 177 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Teresa GARRO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 178 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Blanca Lidia del Valle RUBIO de LIENDO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 179 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la Sra. Dora Rosa BAYONA de RAMIREZ, por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 180 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señor Ana ROIBLIT de URBAJ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 181 - C. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roberto BURGUES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 196 - C. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eduardo Aurelio CARBAJO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 197 - C. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Luisa CATERINA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 198 - C. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Jorge Mario RODRIGUEZ, contra lo dispuesto por Resolución Nº 1018|86.

2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Mario RODRIGUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 199 - C. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Estrella Rebeca GINI de NIÑO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 200 - C. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Noemí Elena URQUIA de ROCA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 201 - C. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Ana María del Rosario LEZANA OLIVARES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 202 - C. Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Jorge RODRIGUEZ,

por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 204 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Nora Josefina ALVAREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 221 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Dolores Esther MONTIEL de SAJOZA, contra lo dispuesto por Resolución Nº 3644|85.
2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dolores Esther MONTIEL, de SAJOZA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 223 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Sara FRIDMAN de SNEIBRUN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 226 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto la señorita Delia Margarita GUERRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 227 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Delia ROVEDATTI de DAVILA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 229 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Lidia Marta SPATARO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 230 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Derlis Norberto BARCOS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 231 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Enrique José Antonio BOGGIATTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 232 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Aníbal Alcides ROBALDO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 233 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Juan VIRGILIO, contra lo dispuesto por Resolución número 3507|85.
2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan VIRGILIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 234 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Enrique del PRETE, por

el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 250 - C. Buenos Aires, 4|11|86.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor MASCARINO.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1986.

3º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 949 - P. Buenos Aires, 19|11|86.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de las Resoluciones Nros. 98|83 y 342|83, por las cuales se aceptó la renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Ricardo Juan PEZZONE PIAZZA, profesor de diez (10) horas de cátedra interinas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — Aceptar la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentada por el señor Ricardo Juan PEZZONE PIAZZA, a partir del 30 de junio de 1986, profesor interino de diez (10) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II (5|5) en 2º y 3º año, 1as. divisiones, turnos tarde y noche, respectivamente especialidad Electricidad en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 761 - P. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

POLTI, Viviana Carina; a partir del 8 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

GALLI de SENNEHAUSER, Susana Beatriz; a partir del 31 de octubre de 1985, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 4ª y 6as divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "15 de Septiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

ESTRADA, Amalia; a partir del 1º de octubre de 1985 titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires)

VERGARA, Beatriz; a partir del 21 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

HERNANDEZ, María Cristina; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

PEREZ ENRRI, Alicia Beatriz; a partir del 12 de octubre de 1985, afectada en dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

AROCENA de SINISCALCO, Julia Nelly; a partir del 2 de diciembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

PENA, Alejandro Marcelo; a partir del 14 de octubre de 1985, afectado en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

AYALA de CHIBAN, Luisa Teresa; a partir del 16 de julio de 1985, afectado en tres (3) horas de Química en 3º año, 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta).

BARLOA, Paulo Javier; a partir del

18 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Cap. de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 765 - P. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DI PACE de DE NARDO, Ana María; a partir del 15 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

QUISPE de ARROYO, Ada Leonor; a partir del 3 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

FILZ, César Oscar; a partir del 31 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal

CHIMIENTO de GOBEL, Ana María; a partir del 16 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires).

PORTILLO, Hermenegildo; a partir del 1º de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de Formosa.

MADRID, María Cecilia; a partir del 21 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

FERNANDEZ, Carlos Nelson; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, y dos (2) horas de Derecho Social en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

ELIAS, Alberto; a partir del 26 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

PAUTASSO de PEREZ, Leyla Guadalupe; a partir del 15 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en el Organismo Central.

GRFFO, Griselda; a partir del 8 de octubre de 1985 titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

MILHER, Miguel Angel; a partir del 8 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Pte. Nicolás Avellaneda" de Palmira (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 763 - P. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CATENA, José Antonio; a partir del 19 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de Tucumán.

MARTIN de FOTI, Norma Beatriz; a partir del 29 de setiembre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 4ª división, turno noche, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

MPOLAS ANDREADIS, Constantino; a partir del 12 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

ROSSO, Adrián Aurelio; a partir del 23 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

RAMIREZ de GOMEZ, Ana del Rosario; a partir del 19 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

PALAZZO, Gerardo Rafael; a partir del 6 de setiembre de 1985, afectado en tres (3) horas de Historia del Mueble en 1er. año, 9ª división, y seis (6) horas de Dibujo en 1er. año, 9ª división, ambas turno tarde Curso de Decoración de Interiores, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

DRMAS, Yagoda; a partir del 25 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

REGIS, Juan Fernando; a partir del 7 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba).

NOVO, Rubén Gerardo; a partir del 8 de octubre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Física en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Cinés" de San Fernando (Buenos Aires).

SZPYRNAL, Carlos Pablo; a partir del 12 de setiembre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Cálculo de Estructuras en 3er. año, única división, turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

PEREYRA de COBOS, Rosa Delma; a partir del 4 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadaeo Sabattini" de Córdoba.

BUSTAMANTE, Jorge Eduardo; a partir del 2 de octubre de 1985, afectado en cuatro (4) horas de Computación en 3er. año, división A, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 766 - P. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TROFA de CHAURES, Lidia Ester; a partir del 4 de setiembre de 1985, afectada en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 de General Roca (Río Negro).

ENRIQUEZ de GARCIA, María Neli; a partir del 31 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires).

PARINI, Héctor Alberto; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

VISOSKY, Carlos Alberto; a partir del 31 de agosto de 1985, afectado en ocho (8) horas de Estructura Metálicas y de Madera (4-4) en 3º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno noche, en la ENET Nº 21 'Fragata Escuela Libertad" de Capital Federal.

RUIZ DIAZ, Jacinto Juan; a partir del 1º de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto R. Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

TALAVERA, Eduardo; a partir del 27 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires).

RADOGNA, José; a partir del 1º de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

VICENTE, Graciela Noemí; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno tarde, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

COLOMBO, Carlos; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET número 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

SCARPATTI, Enrique; a partir del 31 de agosto de 1985, titular de ocho (8)

horas de Física (4|4) en 2º año, 1ª división, turno mañana, y 2º año, 4ª división, turno tarde, y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (con licencia sin goce de sueldo) en la ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

FAYO, Ricardo Leandro; a partir del 15 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno vespertino, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

TOLEDO TORRES, Armando Pablo Carlos; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

URCOLA, Jorge Luis; a partir del 7 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

CANIGIA, Enrique Juan; a partir del 6 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

DE ANSO, Alberto Federico; a partir del 6 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

COLOMBO, Rodolfo Néstor; a partir del 9 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

9/12/86
AM
2

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1059 — 9 DE DICIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Resolución Nº 2017-D-86, de la H. Cámara de Diputados de la Nación 970

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1490: llamado a concurso, Junta I 970

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Pautas para dar curso a las denuncias que se presenten. Autorízase dictado del Curso de posgrado en la especialidad "Higiene y Seguridad en el Trabajo" en la ENET Nº 4 de San Juan. Autorizaciones. Aclaratorias. Convenio. Autorízase a partir del período lectivo 1987, el funcionamiento de Cursos, Ciclos o Especialidades, en establecimientos del CONET ... 971-983

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Renuncias 984-987

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

RESOLUCION (2017-D-86) DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Buenos Aires, 15 de octubre de 1986

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha aprobado en sesión de la fecha la siguiente resolución.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R E S U E L V E :

1º — Insertar en toda su documentación oficial la leyenda "Congreso Pedagógico - Ley 23.114 - Participe".

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a adherir a la presente resolución.

3º — La inserción referida anteriormente regirá desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 1987.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1490

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal, en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en esta Junta. Bolívar 191, 2º piso en el horario de 10 a 17 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 310 - C. — Buenos Aires, 20|11|86.

VISTO: la proliferación de denuncias de carácter anónimo que perturban el desenvolvimiento de la labor docente y perjudican el normal desarrollo escolar; y

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para receptar denuncias por irregularidades que puedan generar responsabilidad disciplinaria y/o patrimonial está contemplado en el artículo 21 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nº 1798/80 que establece: "Los jefes de unidades orgánicas no inferiores a departamento o jerarquía similar, deberán instruir información sumaria en los siguientes casos: ...c) cuando se tratare de la recepción de una denuncia", y artículo 22 que expresa: "En el caso contemplado en el artículo 21, inciso c), se labrará un acta por el funcionario que reciba la denuncia en la que, luego de verificar la identidad, asentará su nombre y apellido, edad, estado civil, profesión, domicilio y documento de identidad, se expresarán los hechos y se agregará la documentación u otros elementos de prueba que ofrezca, relativos a lo denunciado, firmándola ambos a continuación en todas las fojas, de que constare".

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Establecer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 inc. c) y 22 del Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes, aprobado por Decreto Nº 1798/80, que no se dará curso a la denuncia que no cumpla con los extremos previstos en las normas citadas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 270 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

VISTO la solicitud de creación de un Curso de Posgrado en la especialidad "Higiene y Seguridad en el Trabajo" en la ENET Nº 4 de San Juan (Ciudad); y

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud se basa en la necesidad de contar con personal especializado para cubrir áreas de seguridad, exigidas a las industrias radicadas en esa provincia.

Que la Dirección General de Enseñanza Técnica aconseja acceder a lo solicitado.

Que la Dirección General de Planeamiento no tiene objeción alguna que realizar.

Por ello

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar, a partir del ciclo lectivo de 1987, el dictado del Curso de Posgrado en la especialidad "Higiene y Seguridad en el Trabajo", en la ENET Nº 4 de San Juan (Ciudad).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 216 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Apruébase el convenio celebrado el 20 de agosto de 1986 entre este Consejo Nacional, representado por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Provincia de Buenos Aires, profesor Raúl DE PERI, designado a tal efecto por Resolución número 319-P|86, y la Facultad Regional Haedo de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano, Ingeniero Elio BIAGINI, y cuyo texto obra a fojas 17 a 19 del Expediente Nº 955|86.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1024 - P. — Buenos Aires, 28|11|86.

VISTO que por Resolución Nº 3535/85, se asignaron funciones de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Santiago del Estero, al señor Ramón Reinaldo PASSONE, y

CONSIDERANDO: Que a tal efecto, dicho funcionario fue destacado en comisión de servicios en las tareas en que revistaba en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monteros (Tucumán);

Que, tal como surge a fs. 2 de estos actuados el causante fue trasladado en dichas tareas, mediante Resolución Nº 278/86;

Que en consecuencia, es necesario dejar aclarada tal circunstancia;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Modificar el punto 2º de la Resolución Nº 3535/85, dejando establecido que la comisión de servicios del señor Ramón Reinaldo PASSONE, debe considerarse en un cargo de Vicedirector —titular—, y cuatro (4) horas cátedra —titulares— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santiago del Estero; cuatro (4) horas cátedra —titulares—, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de la mencionada ciudad, y cuatro (4) horas cátedra —titulares— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 267 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1987, la habilitación de divisiones por Promoción, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 267 - C/86

INSPECCION REGIONAL CUYO

PROVINCIA DE MENDOZA

248 **ENET Nº 1 de Bowen**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica ó/Máquinas Agrícolas

265 **ENET Nº 1 de Monte Comán**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno

266 **ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

259 **ENET Nº 1 "Pte. Nicolás Avellaneda" de Villa Palmira**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual

Anexo del Centro Nacional de Formación Profesional de Tupungato
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE SAN JUAN

475 **ENET Nº 5 de Ciudad**
Abre: 4 divisiones de Ciclo Básico Diurno de 2º Año

PROVINCIA DE SAN LUIS

310 **ENET Nº 1 de Justo Daract**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Química

317 **ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes**
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica para egresados Sistema Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual

RESOLUCION Nº 271 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1987, el funcionamiento de Cursos, Ciclos o Especialidades, en los establecimientos que se detallan en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 271 - C|86

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

CAPITAL FEDERAL

001 **ENET Nº "Otto Krause"**
Abre: 1 división de 1º Año Curso Posgrado Ascensoristas
Cierra: 1 división de 2º Año Curso Posgrado Ascensoristas

704 **ENET Nº 5 "María R. Escalada de San Martín"**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno

007 **ENET Nº 12 "Libertador Gral. San Martín"**
Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad

003 **ENET Nº 14 "Libertad"**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno

004 **ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra"**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

454 **ENET Nº 28 "República Francesa"**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electrónica para egresados Sistema Dual

458 **ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín"**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

460 **ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"**
Abre: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual
Cierra: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual

449 **ENET Nº 36**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

GRAN BUENOS AIRES

024 **ENET Nº 1 "Ernesto Longobardi" de Avellaneda**
Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Química

025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**
Cierra: 3 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno

430 **ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda**
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo de Práctica Comercial Noche

416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda**
Cierra: 1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario
1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Instrumentista para egresados Sistema Dual

041 **ENET Nº 1 de Berazategui**
Cierra: 4 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

417 **ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Aviación para egresados Sistema Dual

081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica para egresados Sistema Dual

749 **ENET Nº 1 de Lomas de Zamora**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno

092 **ENET Nº 1 de Llavallol**
Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno

423 **ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón**
Cierra: 1 división de Curso Instaladores de Gas Domiciliario

405 **ENET Nº 3 de Quilmes**
Abre: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
Cierra: 1 división de 2º Año NFO Torneros Mecánicos

427 **ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

765 **ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Profesiones Femeninas

132 **ENET Nº 1 de Temperley**
Cierra: 4 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

023 **ENET Nº 1 de Villa Madero**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electricidad para egresados Sistema Dual
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual

040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso**
Cierra: 1 división de 2º año NFO Mecánico de Automotores

048 **ENET Nº 1 de Bragado**
Cierra 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

062 **ENET Nº 1 de Chascomús**
Cierra: 1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario

069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Química
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica

078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica para egresados Sistema Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual

734 **ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad
1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electrónica para egresados Sistema Dual
1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica para egresados Sistema Dual
Abre: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual Electricistas en Mantenimiento de Planta

085 **ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata**
Abre: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual
Cierra: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual

739 **ENET Nº 5 de La Plata**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Dibujo Publicitario Diurno

428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Constructores

105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**
Abre: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual
Cierra: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual

108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**
Cierra: 1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario
759 **ENET Nº 2 de Pergamino**
Cierra: 1 división de 2º Año Dibujo Publicitario Nocturno
422 **ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás**
Abre: 3 divisiones de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual
Cierra: 3 divisiones de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
144 **ENET Nº 1 "Almirante Guillermo Brown" de Zárate**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electricidad para egresados Sistema Dual
Abre: 1 división Curso Posgrado Celulosa y Papel

PROVINCIA DE LA PAMPA

827 **ENET Nº 1 de General Acha**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
253 **ENET Nº 1 de Macachín**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica o/Máquinas Agrícolas
Cierra: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual Mecánicos de: Mantenimiento de Planta

RESOLUCION Nº 273 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1987, la habilitación de divisiones por Promoción, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 273 - C/86

INSPECCION REGIONAL CENTRO

PROVINCIA DE CORDOBA

151 **ENET Nº 1 de Brinkmann**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
480 **ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica
173 **ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Ciudad**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Aviación
170 **ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

481 **ENET Nº 1 de San Francisco**
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

PROVINCIA DE LA RIOJA

833 **ENET Nº 1 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
831 **ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito**
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa

RESOLUCION Nº 274 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1987, la habilitación de divisiones por Promoción, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 274 - C/86

INSPECCION REGIONAL NOROESTE

PROVINCIA DE CATAMARCA

776 **ENET Nº 1 "Federico Schikendantz" de Andalgalá**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
779 **ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
148 **ENET Nº 1 de Santa María**
Abre: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Básico Diurno

PROVINCIA DE JUJUY

477 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
234 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Metalurgia
236 **ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
238 **ENET Nº 2 de San Salvador**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica

PROVINCIA DE SALTA

301 **ENET Nº 1 de Aguaray**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química

302 **ENET Nº 1 de Cafayate**
Abre: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Básico Diurno

294 **ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

360 **ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda**
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual Electricistas de Mantenimiento y Planta
1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual Mecánica de Mantenimiento y Planta
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electricidad para egresados Sistema Dual

896 **ENET Nº 3 de La Banda**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

364 **ENET Nº 3 de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

PROVINCIA DE TUCUMAN

904 **ENET Nº 1 de Aguilares**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

372 **ENET Nº 1 de Famaillá**
Abre: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Básico Diurno

371 **ENET Nº 1 de Lules**
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual
2 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

373 **ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Ciudad**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual

905 **ENET Nº 1 de Villa Alberdi**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

376 **ENET Nº 1 de Villa Leales**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

RESOLUCION Nº 275 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1987, el funcionamiento de Cursos, Ciclos o Especialidades, en los establecimientos que se detallan en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos,. se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 275 - C/86

INSPECCION REGIONAL NOROESTE

PROVINCIA DE CATAMARCA

146 **ENET Nº 1 de Belén**
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico de Artes Decorativas

147 **ENET Nº 1 "Prof. Vicente Aguilera" de Ciudad**
Cierra: 1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario

PROVINCIA DE JUJUY

242 **ENET Nº 1 de El Aguilar**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa

237 **ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador**
Cierra: 1 división de Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas

PROVINCIA DE SALTA

298 **ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad**
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Computación

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

360 **ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda**
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electricidad para egresados Sistema Dual

896 **ENET Nº 3 de La Banda**
Cierra: 1 división Curso Técnico Dibujo Publicitario

PROVINCIA DE TUCUMAN

371 **ENET Nº 1 de Lules**
Cierra: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Mecánica para egresados Sistema Dual

RESOLUCION Nº 282 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1987, la habilitación de divisiones por Promoción, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 282 - C/86

INSPECCION REGIONAL NORDESTE

PROVINCIA DE CORRIENTES

190 **ENET Nº 1 "Juan José G. Araujo" de Curuzú Cuatiá**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
193 **ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros**
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
490 **ENET Nº 2 de Paso de los Libres**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

PROVINCIA DEL CHACO

196 **ENET Nº 1 de Machagai**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

PROVINCIA DE MISIONES

272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
275 **ENET Nº 1 de Puerto Iguazú**
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

RESOLUCION Nº 291 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

VISTO el corresponde nº 0330 del expediente nº 016 EQUIPAMIENTO CONET-BIRF, por el que la firma "FEMAT S.R.L." con domicilio en Alberti nº 91, Capital Federal, Proveedor del Estado nº 2-7, solicita la segunda prórroga de sesenta (60) días, para entregar los elementos incluidos en los renglones nros. 137 - 138 - 157 - 244 - 246 - 247 y 259 de la licitación pública internacional nº 9, orden de compra nº 11.355 por un total de Australes Mil Novecientos Quince con Ochenta y Cuatro Centavos (₳ 1.915,84), con vencimiento al 23-7-86 y prorrogado hasta el 15-10-86, y

CONSIDERANDO: Que se trata del segundo pedido de prórroga y su duración no excede del término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato, pero en atención a que el mismo se encuentra residuado al presente ejercicio, sólo es posible conceder una ampliación de treinta y dos (32) días a fin de permitir el trámite de pago de la factura respectiva antes de periman los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Formación Profesional a fojas 7, se expide favorablemente sobre el pedido interpuesto por la mencionada firma.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones Permanentes de Edificación y Equipamiento y de Presupuesto y Hacienda y con lo determinado por los incisos 91 y 118 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Concédese a la firma "FEMAT S.R.L." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), treinta y dos (32) días de prórroga a partir del 15-10-86, para entregar los elementos incluídos en los renglones Nros. 137, 138, 157, 244, 246, 247 y 259 de la licitación pública internacional Nº 9 - orden de compra Nº 11.355.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 292 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

VISTO: El corresponde nº 0329 del expediente nº 016 EQUIPAMIENTO CONET - BIRFF, por el que la firma "FEMAT S.R.L." con domicilio en Alberti nº 91, Capital Federal, Proveedor del Estado nº 2-7, solicita la segunda prórroga de sesenta (60) días, para entregar los elementos incluidos en los renglones nros. 21 - 32 - 37 y 39 de la licitación pública internacional nº 10, orden de compra nº 11.364 por un total de Australes Dos Mil Setecientos Setenta y

Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (₳ 2.772,48), con vencimiento al 23-7-86 y prorrogado hasta el 15-10-86, y

CONSIDERANDO: Que se trata del segundo pedido de prórroga a su duración no excede del término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato, pero en atención a que el mismo se encuentra residuado al presente ejercicio, sólo es posible conceder una ampliación de treinta y dos (32) días a fin de permitir el trámite de pago de la factura respectiva antes de que periman los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Formación Profesional a fojas 7, se expide favorablemente sobre el pedido interpuesto por la mencionada firma.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones Permanentes de Edificación y Equipamiento y de Presupuesto y Hacienda y con lo determinado por los incisos 91 y 118 artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720/72).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Concédese a la firma "FEMAT S.R.L." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), treinta y dos (32) días de prórroga a partir del 15-10-86, para entregar los elementos incluídos en los renglones Nros. 21, 32, 37 y 39 de la licitación pública internacional Nº 10 - orden de compra Nº 11.364.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 293 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la ENET Nº 1 de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires) por Resolución Nº 4-C|86.

2º — Asignar a la ENET Nº 1 de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires) —Código 426— para el período lectivo 1986, la cantidad de 709 (setecientas nueve) horas de cátedra.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 217 - C. — Buenos Aires, 27|10|86.

1º — Aprobar lo actuado por el Profesor Juan Carlos LOPEZ MEZA, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Florida "General Martín Güemes", convalidando la firma de los Convenios y Reglamentos Internos obrante a fojas 3 a 10 del Expediente Nº 15.118|86.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 235 - C. Buenos Aires, 27|10|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olga Isabel VALAIS de SEUVE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 239 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alfredo Francisco TELLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 240 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Miguel Alberto HERNANDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 241 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Catalina GEORGITSIS de PIROLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 242 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Abelardo José María de PAZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 243 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Norma Lilian PEREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 244 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl José LLAURADO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 245 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis ARQUERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 246 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Cándido NIETO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 247 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel Roberto ETCHEVERRIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 248 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Armando AVOGADRO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de agosto de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 252 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto

por el señor Abraham JUTORAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 253 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rubén Darío VILLAGRAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 254 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Edmundo RODRIGUEZ ABAD, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 255 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Marta Emilio URIARTE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 257 - C. Buenos Aires, 4|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Víctor AGUDO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 298 - C. Buenos Aires, 14|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Beatriz DRAGUN de CHERKASKY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 299 - C. Buenos Aires, 14|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor René PIRERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 300 - C. Buenos Aires, 14|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Julio Diocles DANDOLO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 301 - C. Buenos Aires, 14|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro Simeón HERRERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 302 - C. Buenos Aires, 14|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Almeide CANEVARI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 303 - C. Buenos Aires, 14|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Benicio Mario Ricardo FONTAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 304 - C. Buenos Aires, 14|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Lilia Edith MANGO de PASTORE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.
2º — De forma.

RESOLUCION Nº 306 - C. Buenos Aires, 14|11|86.
1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Nélida Angélica NOUZEILLES, por el término de tres (3)

años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 308 - C. Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Ramón Anacleto PAVON, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 320 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Ricardo ZANUY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 767 - P. Buenos Aires, 17|10|86.

1º — Aceptar las renuncias, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CANDIA, Juan Antonio; a partir del 9 de setiembre de 1985, afectado en dos (2) horas de Historia en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal.

CAÑAS, Héctor Rafael; a partir del 31 de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno diurno, en la ENET Nº 1 de José de la Quintana (Córdoba).

DOVIS, Osvaldo Jorge Santiago; a partir del 9 de julio de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

CALVIÑO, Carlos; a partir del 10 de octubre de 1985, titular de seis (6) horas de Proyecto I en 2º año, 3ª división, y seis (6) horas de Arquitectura II (3-3) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Construcciones, en la ENET número 13 "José Luis Delpini" de Capital Federal.

MARCHINI, Miguel Angel; a partir del 1º de octubre de 1985, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 6º año, 1ª división, turno tarde, Construcciones, en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis).

AQUARO, Héctor Miguel; a partir del 18 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Lib. Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

AGRELO, Mario Enrique; a partir del 18 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Lib. Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

HORNOS, Héctor Daniel; a partir del 15 de octubre de 1985, tiular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

TESSARI, Claudio Marcelo; a partir del 30 de setiembre de 1985, afectado en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, y tres (3) horas de Matemática Técnica en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET Nº 1 "República de Paraná" de Valentín Alsina" (Buenos Aires).

ELVIRA, Eduardo Alberto; a partir del 11 de setiembre de 1985, afectado en tres (3) horas de Optica Instrumental y tres (3) horas de Laboratorio de Optica Instrumental, amabas en 3er. año, 1ª división, turno noche, Optica, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

UVIÑA, Paulina Carmen; a partir del 14 de octubre de 1985, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3er. año, 3ª y 4ª divisiones, turnos mañana y tarde, ambas Ciclo Básico, dos (2) horas de Literatura en 1er. año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica, y tres (3) horas de Cultura General y Educación Cívica en 1er. año, 1ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios, Mecánica de Automotores, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

CIVATI, Hugo Jorge; a partir del 30 de setiembre de 1985, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1001 - P. Buenos Aires, 26|11|86.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por lel persona que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DOBRYN, Eugenia; a partir del 1º de noviembre de 1986, profesora de once (11) horas de Dibujo y Caligrafía afectadas (3|3|3|2) en 1º año, 1ª y 4ª divisiones, 2º año, 1ª división, y 3º año, 8ª división, todas turno mañana Ciclo Práctica Comercial e interina de once (11) horas de Dibujo y Caligrafía (3|3|3|2) en 1º año, 2ª y 5ª divisiones y 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 4 de Avellaneda Buenos Aires).

BROUET, Héctor; a partir del 31 de octubre de 1986, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Hilario Ascasubi" de Bell Ville (Córdoba).

GARCIA VILA, Marta; a partir del 1º de octubre de 1986, Profesora de cuatro (4) horas de Biología afectadas (2|2) en 2º año, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

CAVALLI, Roberto José; a partir del 30 de setiembre de 1986. titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 Eduardo Guillermo Oliver" de Luján (Buenos Aires).

CUELLO, Héctor Raúl; a partir del 24 de octubre de 1986, titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana —en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía— interino de un (1) cargo de Preceptor turno tarde y en un (1) cargo de Secretario interino turno mañana en la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

SIMONDEGUI, Mario José; a partir del 2 de enero de 1987, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino en la ENET Nº 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

BERTI, Angel; a partir del 31 de octubre de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

CAVALLERO, Margarita Manuela; a partir del 1º de diciembre de 1986, titular de un (1) cargo Categoría 22 Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior en el Organismo Central.

2º — De forma.

Remitente AM
Interviene 4

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1060 15 DE DICIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

LEYES Y DECRETOS

Ley Nº 23416 y Decreto Nº 2042/86 990-991

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1492. renovación de autoridades de las Juntas de Clasificación de Enseñanza Técnica y de Disciplina Docente. Comunicado Nº 1493: llamado a concurso, Junta I 991-995

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modifícase el Formulario 10 de "Necesidades Significativas de Equipamiento". Auméntase el número de becas comunes asignadas por Resolución Nº 106/86. Autorizaciones 995-1003

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa 1004

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

LEY Nº 23.416. — Buenos Aires, 15|10|86.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo confirmará en carácter de titular, a todo el personal docente que revista como interino en el grado inicial del escalafón, que acredite como mínimo una antigüedad de diez (10) años de servicios continuos o discontinuos y de tres (3) años en los cargos u horas-cátedra actuales, en los niveles pre-primario, primario y medio, en todas sus modalidades, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — En todas las modalidades del nivel medio, la titularización de los docentes que reúna las condiciones exigidas en el artículo anterior, a excepción de los comprendidos en el decreto 2581|84 —insistido por el similar 3598|84—, se hará de tal manera que facilite la concentración de sus cargos y horas-cátedra en un mismo establecimiento.

Las horas-cátedra así concentradas serán consideradas cargos, siguiendo la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416.

Quienes posean un número de horas-cátedra mayor que el previsto para configurar un cargo serán titularizados en el mismo y en las horas-cátedra excedentes, las que se concentrarán en un mismo establecimiento, si fuere posible.

Quienes tuvieran un número inferior a las doce (12) horas-cátedra serán titularizados en las mismas, concentrándolas en un mismo establecimiento, si fuere posible.

Art. 3º — Los docentes que revistan como titulares a la fecha de la promulgación de la presente ley, en las distintas modalidades del nivel medio, tendrán el derecho a optar por la concentración de sus horas-cátedra en iguales condiciones a las previstas en el artículo anterior.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo, a través de las Juntas de Clasificación convocará hasta el 31 de diciembre de 1987 concursos internos de cargos equivalentes a horas agrupadas con la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416, para el personal docente que revista en situación de interino y que no reúna los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 1º de la presente ley.

En los casos de no disponer de horas-cátedra en cantidad suficiente para configurar cargos, con carácter excepcional y fundando la causa, se llamará a concurso de horas-cátedra.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo establecerá en los llamados correspondientes los requisitos de antigüedad, título y concepto.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo a través de las Juntas de Clasificación, a partir de la promulgación de la presente ley, llamará a concurso en los gra-

dos iniciales del escalafón y en todas las modalidades del nivel medio sólo por cargos equivalentes a agrupamiento de horas-cátedra, según la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416 y designando excepcionalmente profesores en horas-cátedra por razones derivadas de no disponer de horas-cátedra para configurar los cargos.

Lo arriba dispuesto regirá hasta la entrada en vigencia de la ley de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente en la que se establecerán en forma definitiva las obligaciones funcionales del personal docente.

Art. 6º — Quedan incluidos en los beneficios de la presente ley los docentes del grado inicial del escalafón que se desempeñen parcial o totalmente como interinos en establecimientos comprendidos en la ley 22.416.

Art. 7º — Reconócese titularidad al personal docente comprendido en los términos del decreto Nº 2581|84, insistido por el similar Nº 3598|84.

Art. 8º — Créense tantas Juntas de Clasificación como sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley, de modo tal que exista por lo menos una por provincia.

El Poder Ejecutivo designará a los miembros de estas juntas por el término que resulte suficiente hasta proveer a la normalización de dichos organismos según lo establece la ley 14.473.

Art. 9º — La presente ley deroga o modifica, según los casos, las normas de la ley 14.473 y toda otra disposición legal que se le oponga.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

DECRETO Nº 2042. — Buenos Aires, 4|11|86.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.416, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 1493

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I— llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación, para cubrir con carácter Suplente un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, especialidad Herrería, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en esta Junta, Bolívar 191, 2º piso en el horario de 10 a 17, con formulario 1008 debidamente cumplimentado.

COMUNICADO Nº 1492

Habiéndose procedido a la renovación de autoridades de las Juntas de Clasificación de Enseñanza Técnica y de Disciplina Docente, las mismas quedaron constituidas de la siguiente forma:

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

Z O N A I

Presidente:	Marta A. PORTA
Secretaria:	Elsa C. ECHARTE de CADENAZZI
Vocales:	Domingo P. DEGAGIA
	Néstor A. PIZZUTO
Presidente Ad-hoc:	Ricardo E. GUAZZOTI

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

Z O N A I I

Presidente:	Antonio Ernesto FRANCISCO
Secretaria:	Ethel Haydée SOLARI de ECHARTE
Vocales:	Emilia BERNARDEZ ESPINA de RAFFETTO
	Raúl Arturo ALVAREZ
Presidente Ad-hoc:	Roberto Eduardo GRANDE

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA III

Presidente:	Jorge Enrique GONZALEZ
Secretario:	Narke Alfredo MEJIAS
Vocales:	Alberto Juan FERNANDEZ
	Enzo Rubén LIGUORI
Presidente Ad-hoc:	María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA IV

Presidente:	Alfredo Julián ALVAREZ
Presidente Ad-hoc:	Eduardo José MOLLARD
Secretario:	Osvaldo Francisco ARNAIZ
Vocales:	Nélida Liria MUSSINI
	María Teresa ELISIO

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA V

Presidente:	Susana ASTINI de BONARDI
Presidente Ad-hoc:	Ana María CORREA
Secretaria:	Teresa BAEZ
Vocales:	Carlos Raúl PONCE
	Nelly VERON de SERAFIN

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA VII

Presidente:	Héctor Aníbal SCHIAVETTA
Presidente Ad-hoc:	Carlos Alberto MEOLI
Secretaria:	Paulina Nydia YAVARONI de ROSSI
Vocales:	Eduardo Carlos PERALES
	Rodolfo BENITEZ

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA VIII

Presidente:	Marta E. ELLIKER de ORLANDO
Presidente Ad-hoc:	René Ramón PEREZ ALBARRACIN
Secretaria:	Elsa Amalia Elena MACAFERRI
Vocales:	Amira Manuela PAREJAS de BUISAN
	Alberto Jorge MARZANO

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA IX

Presidente:	Domingo R. ROMANO
Presidente Ad-hoc:	Raúl BRAVO
Secretaria:	Marta Leonor TORINO
Vocales:	Ana María ANGEL de SOTO
	Luis Tomás DELGADO

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA X

Presidente:	Eduardo Manuel PEREZ ALBARRACIN
Secretario:	Luis Santiago DOTTORI
Vocales:	Eduardo Alberto CUVERTINO
	Nuncio Enrique ROTELLA
Presidente Ad-hoc:	Alberto Julián FENOLLAR

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA XI

Presidente:	Herminia Beatriz MONTI de ORSI
Secretaria:	Celia Klyde GRINMAN de SCHVARTZMAN
Vocales:	Dolores BARDISA de ARGACHA
	Héctor José MIRANDA
Presidente Ad-hoc:	Antonio CANGERI

JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

ZONA XII

Presidente:	Arístides Nicolás DEMITRIOU
Secretaria:	Marta MAC VITTIE
Vocales:	Miguel Angel MUÑOZ
	Antonio MERIDA

JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE

Presidente:	José Luis MEMBRIVES
Secretaria:	Stella Maris RUSSO de LENTINI
Vocales:	Irene María ARECO
	Jorge Noé SALCEDO
	Julio Raúl Martín IRIGOYEN

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1022 - P. — Buenos Aires, 28|11|86.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico (La Pampa), a ceder sus instalaciones para que se lleve a cabo la Feria Regional de la Industria y el Comercio, del 7 al 9 de noviembre.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 999 - P. — Buenos Aires, 26|11|86.

1º — Eximir, por todo el ciclo secundario, de cursar las asignaturas Inglés y Estenografía, al alumno Walter Alexis GARCIA, de primer año —Ciclo Práctica Comercial— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 983 - P. — Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Autorizar al Departamento Provincial de Aguas —Regional Andina—, a hacer uso de un aula de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), para el dictado de clases teóricas de un curso de capacitación técnica en Hidrogeología desde el 13 de octubre al 8 de noviembre del corriente año.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 272 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

VISTO: La Resolución Nº 2279/81 mediante la cual se aprueban, entre otras, las normas para la presentación de la "Memoria Anual de las Actividades Prácticas" a cumplimentar por todas las escuelas sin excepción; y

CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida durante su aplicación determina que, a los fines de una más clara indicación de la información requerida que facilite su procesamiento y evaluación, deben efectuarse modificaciones al Formulario Nº 10, como así también al apartado 7.8., del punto B "Procedimiento" del Anexo II "Memoria Anual de las Actividades Prácticas";

Por ello, y de acuerdo con lo formulado por la Dirección General de Planeamiento;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Modificar el texto del Apartado 7.8 del Punto B "Procedimiento" del Anexo II "Memoria Anual de las Actividades Prácticas", que fuera aprobado por Resolución Nº 2279/81; el que quedará redactado de la siguiente forma:

7.8 DE NECESIDADES SIGNIFICATIVAS DE EQUIPAMIENTO (Form. 10)

Estará referido exclusivamente a las necesidades del servicio, y deberán exceptuarse todos aquellos elementos que por su valor pueden ser adquiridos por el establecimiento con la Partida 4110 "Equipamiento" asignada anualmente, tales como: herramientas de mano o para máquinas, instrumentos, pequeñas máquinas, etc.; y todos los que puedan ser construidos en el establecimiento, para cuyo caso se deberá confeccionar el respectivo "Programa de Trabajos Prácticos de Taller" de acuerdo con lo indicado en el Anexo I.

En el casillero "Destino" deberá señalarse el Ciclo, Especialidad y/o Curso, agregando además en lo posible el Taller o Laboratorio al cual será destinado el elemento.

En el casillero "Motivo" se consignará sintéticamente el fundamento de la necesidad. (Se carece del mismo; Apertura de Div. o Ciclo; Renovar dotación; Completar dotación, etc.).

En el encabezamiento del Formulario Nº 10 deberá constar: el año a que pertenece la "Memoria Anual", y el nombre de los Ciclos, Especialidades y/o Cursos que se dicten en el establecimiento; a tal fin la Unidad escolar indicará los mismos en el espacio dispuesto para ello.

El incumplimiento u omisión parcial o total de lo expuesto precedentemente invalidará el Formulario por cuanto no permitirá al Sector competente efectuar el procesamiento y evaluación de las Necesidades Significativas de Equipamiento.

2º — Modificar el Formulario Nº 10 de "Necesidades Significativas de Equipamiento" (Ap. 7.8), que fuera aprobado por Resolución Nº 2279/81, el que quedará confeccionado de acuerdo con el modelo adjunto que forma parte de la presente.

3º — De forma.

Formulario Nº 10

Memoria Anual Año .....

NECESIDADES SIGNIFICATIVAS DE EQUIPAMIENTO (Ap. 7.8)

Establecimiento: ..... Localidad: ..... Pcia.: ..... Código: .....

Ciclos, Especialidades y/o Cursos: (nombres) .....

.....

Cant.	Características Específicas Completas del Elemento	Valor Unitario	Destino	Motivo

COD.	Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
170	1	Las Higueras (Córdoba)	10	7	—	—
171	1	La Carlota (Córdoba)	16	10	—	—
172	1	Las Varillas (Córdoba)	15	20	—	—
174	1	Leones (Córdoba)	25	15	—	—
185	1	Bella Vista (Corrientes)	10	—	—	—
186	2	Corrientes (Ciudad)	25	—	—	—
189	1	Santo Tomé (Corrientes)	13	20	—	—
190	1	Curuzú Cuatiá (Corrientes)	10	—	—	—
192	1	Esquina (Corrientes)	20	10	—	—
193	1	Monte Caseros (Corrientes)	15	—	—	—
194	1	Pres. R. S. Peña (Chaco)	12	—	—	—
195	1	Gral. San Martín (Chaco)	10	—	—	—
196	1	Machagai (Chaco)	10	—	—	—
197	1	Resistencia (Chaco)	18	—	—	—
199	1	Villa Angela (Chaco)	10	—	—	—
200	1	Las Palmas (Chaco)	15	—	—	—
202	1	Comod. Rivadavia (Chubut)	25	—	—	—
204	1	Trelew (Chubut)	20	—	—	—
206	1	Colón (Entre Ríos)	10	—	—	—
208	1	Gualeguay (Entre Ríos)	15	20	—	—
209	2	Concep. del Uruguay (Entre Ríos)	15	—	—	—
210	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	25	36	—	—
211	2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	20	25	—	—
212	1	Concordia (Entre Ríos)	20	—	—	—
213	2	Colón (Entre Ríos)	10	—	—	—
214	1	Chajarí (Entre Ríos)	10	—	—	—
215	1	Diamante (Entre Ríos)	16	12	—	—
217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	15	10	—	—
222	1	Victoria (Entre Ríos)	16	10	—	—
225	1	Villaguay (Entre Ríos)	23	15	—	—
227	1	El Colorado (Formosa)	10	—	—	—
228	1	Formosa (Ciudad)	25	—	—	—
229	1	Pirané (Formosa)	10	—	—	—
234	1	Palpalá (Jujuy)	25	—	—	—
236	1	San Pedro (Jujuy)	15	—	—	—
237	1	San Salvador de Jujuy	25	—	—	—
238	2	San Salvador de Jujuy	15	—	—	—
242	1	El Aguilar (Jujuy)	20	8	—	—
244	1	Chilecito (La Rioja)	10	—	—	—
246	2	La Rioja	20	—	—	—
247	1	Luján de Cuyo (Mendoza)	12	—	—	—

COD.	Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
248	1	Bowen (Mendoza)	10	—	—	—
250	1	Tunuyán (Mendoza)	12	—	—	—
251	1	Int. Alvear (La Pampa)	10	—	—	—
252	1	General Pico (La Pampa)	20	5	—	—
253	1	Macachín (La Pampa)	10	—	—	—
254	1	Telén (La Pampa)	10	—	—	—
255	1	Santa Rosa (La Pampa)	25	12	5	4
256	1	Maipú (Mendoza)	12	—	—	—
257	1	La Paz (Entre Ríos)	15	20	—	—
259	1	Palmira (Mendoza)	12	—	—	—
261	1	Gral. Las Heras (Mendoza)	20	—	—	—
262	1	Gral. Alvear (Mendoza)	10	—	—	—
263	1	Salto de las Rosas (Mendoza)	10	—	—	—
265	1	Monte Comán (Mendoza)	10	—	—	—
266	1	San Rafael (Mendoza)	25	—	—	—
267	1	San J. de Guaymallén (Mendoza)	25	—	—	—
268	1	Rivadavia (Mendoza)	20	25	—	—
269	1	San Martín (Mendoza)	15	—	—	—
270	1	Oberá (Misiones)	15	—	—	—
271	1	Eldorado (Misiones)	10	—	—	—
272	1	Leandro N. Alem (Misiones)	10	—	—	—
273	1	Posadas (Misiones)	18	—	—	—
274	1	Puerto Rico (Misiones)	10	—	—	—
275	1	Puerto Iguazú (Misiones)	10	—	—	—
276	1	Jardín América (Misiones)	10	—	—	—
277	1	Aristóbulo del Valle (Misiones)	10	—	—	—
280	1	Neuquén (Ciudad)	25	20	2	—
281	1	Zapala (Neuquén)	10	—	—	—
283	1	Plaza Huincul (Neuquén)	15	—	—	—
288	1	San C. de Bariloche (Río Negro)	12	—	—	—
289	1	Choele Choel (Río Negro)	10	—	—	—
291	1	Gral. Roca (Río Negro)	15	—	—	—
292	4	Salta (Ciudad)	12	—	—	—
293	1	Gral. Güemes (Salta)	12	—	—	—
294	1	Rosario de la Frontera (Salta)	10	—	—	—
295	1	Metán (Salta)	12	—	—	—
296	2	Salta (Ciudad)	25	—	—	—
297	1	San R. de la N. Orán (Salta)	17	—	—	—
298	3	Salta (Ciudad)	25	—	—	—
299	1	Tartagal (Salta)	23	—	1	—
300	1	Campamento Vespucio (Salta)	17	—	—	—

COD.	Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
301	1	Aguaray (Salta)	10	—	—	—
302	1	Cafayate (Salta)	10	—	—	—
303	1	San Juan (Ciudad)	25	—	—	—
304	5	San Juan (Ciudad)	10	—	—	—
310	1	Justo Daract (San Luis)	10	—	—	—
313	1	Mercedes (San Luis)	15	—	—	—
317	1	San Luis (Ciudad)	15	—	—	—
319	1	Río Gallegos (Santa Cruz)	15	—	—	—
320	1	Río Turbio (Santa Cruz)	10	—	—	—
327	1	Gálvez (Santa Fe)	15	8	—	—
340	1	San Jorge (Santa Fe)	12	10	7	—
342	1	San José de la Esquina (Santa Fe)	15	8	2	—
346	1	Acebal (Santa Fe)	8	10	—	—
352	1	Villa Cañás (Santa Fe)	10	7	—	—
354	1	Añatuya (Sgo. del Estero)	12	—	—	—
357	1	Frías (Sgo. del Estero)	12	—	—	—
358	1	Termas de Río Hondo (Sgo. del Estero)	10	—	—	—
360	1	La Banda (Sgo. del Estero)	23	—	—	—
363	2	Santiago del Estero	23	—	—	—
364	3	Santiago del Estero	10	—	—	—
370	1	Concepción (Tucumán)	20	—	—	—
371	1	Lules (Tucumán)	10	—	—	—
372	1	Famaillá (Tucumán)	10	—	—	—
373	2	San Miguel de Tucumán	23	—	—	—
374	3	San Miguel de Tucumán	23	—	—	—
375	1	Monteros (Tucumán)	15	—	—	—
376	1	Villa de Leales (Tucumán)	10	—	—	—
380	1	Tafí Viejo (Tucumán)	12	—	—	—
420	1	Colón (Buenos Aires)	15	18	—	—
421	1	Lincoln (Buenos Aires)	15	20	—	—
426	1	Pehuajó (Buenos Aires)	25	14	—	—
428	1	Nueve de Julio (Bs. As.)	20	14	—	—
460	35	Capital Federal				1
470	1	Helvecia (Santa Fe)	15	13	—	—
477	1	Maimará (Jujuy)	20	40	—	—
485	1	Villa de Soto (Córdoba)	20	40	—	—
491	1	Goya (Corrientes)	15	—	—	—
492	1	Paso de los Libres (Corrientes)	22	10	—	—
495	1	Ushuaia (Tierra del Fuego)	12	—	—	—
496	1	Río Grande (Tierra del Fuego)	10	—	—	—
776	1	Andalgalá (Catamarca)	10	—	—	—

COD.	Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
779	2	Catamarca (Ciudad)	10	—	—	—
793	1	Corrientes (Ciudad)	15	—	—	—
802	2	Pres. R. S. Peña (Chaco)	10	—	—	—
821	2	Formosa (Ciudad)	12	—	—	—
823	1	El Carmen (Jujuy)	12	—	—	—
824	1	Perico (Jujuy)	10	—	—	—
827	1	General Acha (La Pampa)	10	—	—	—
828	1	Realicó (La Pampa)	10	—	—	—
833	1	La Rioja (Ciudad)	10	—	—	—
834	1	Chamical (La Rioja)	10	—	—	—
847	1	Plottier (Neuquén)	10	—	—	—
859	1	Salta (Ciudad)	12	—	—	—
861	6	Salta (Ciudad)	15	—	—	—
862	1	Río Colorado (Río Negro)	10	—	—	—
865	1	Caucete (San Juan)	12	—	—	—
866	3	San Juan (Ciudad)	15	—	—	—
867	4	San Juan (Ciudad)	25	—	—	—
897	1	Apóstoles (Misiones)	10	—	—	—
904	1	Aguilares (Tucumán)	12	—	—	—
905	1	Juan B. Alberdi (Tucumán)	10	—	—	—
906	5	San Miguel de Tucumán	23	—	—	—
		TOTALES	2.348	662	17	9

RESOLUCION Nº 283 - C. — Buenos Aires, 14|11|86.

1º — Autorizar, a partir del curso escolar de 1987, el funcionamiento de 1 (una) división de primer año del Ciclo de Práctica Comercial Nocturno, en la ENET Nº 2 de San Pedro (Jujuy).

2º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 943 - P. — Buenos Aires, 19|11|86.

1º — Eximir por todo el ciclo secundario de las asignaturas Inglés y Estenografía, a la alumna Patricia Andrea PIÑEIRO, de segundo año Ciclo Básico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 de Capital Federal.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 321 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor René Romualdo LEMA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 323 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor René Arcenio PEREIRA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 324 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro Ernesto PISTAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 325 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel ESAIN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 327 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Herminio PELAEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 328 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Rosa SOLARI de BELLISARIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 329 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Olga ARIZAGA de DEBERNARDI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 335 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar ALONSO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 336 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Bentura Argentino PEÑALOZA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 337 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rodolfo Víctor TEICHMANN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 339 - C. Buenos Aires, 21|11|86.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Edgardo Aníbal SARAVIA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

9/12/86
Arq
12

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 1061 — 22 DE DICIEMBRE DE 1986

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

AL PERSONAL:

Una voluntad de transformación ha nacido en la Argentina. Está en cada una de sus mujeres y en cada uno de sus hombres. Es la voluntad de hacer de la Argentina un país para la vida.

Con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, asumamos esta propuesta en el año que comienza iniciándonos en el logro de los objetivos tendientes al mejoramiento y eficiencia de nuestra institución.

Aprovecho la oportunidad para transmitirles sinceras felicitaciones y augurios de paz y sosiego que nos permita estar participando todos juntos en la modernización del organismo.

Ing. MARIO PABLO CADENAZZI
PRESIDENTE

CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIV
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argent

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 1491

Señor/a Director/a:

Para continuar el apoyo académico a las unidades escolares, se remiten algunas orientaciones destinadas a la planificación de las asignaturas.

- Sugerencias para la planificación de una asignatura:

  Materia seleccionada: Castellano y Literatura.

  — Propuesta de objetivos generales;
  propios de la asignatura,
  comunes a diversas asignaturas.

  — Formulación de objetivos específicos, por ciclo y año.

  — Ejemplo de formulación de objetivos operacionales y sus fuentes.

- Reseñas bibliográficas.

La Dirección de Enseñanza Técnica recomienda a los señores directores el análisis de este trabajo, por parte del equipo directivo, y de los jefes de Departamento, y solicita la remisión del cuestionario adjunto, antes del 15 de marzo de 1987 a:

Dirección General de Enseñanza Técnica

Independencia 2625 - 2º piso

ENET Nº .....

Dirección postal: ..... Tel.: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código: .....

CUESTIONARIO DE OPINION

	SI	Sólo en parte	NO
— El Jefe de Departamento de Lengua y Literatura estima valiosa esta propuesta.	[ ]	[ ]	[ ]

— ¿Qué aporte considera el Jefe de ese Departamento más valioso para su tarea? (Marque el o las que correspondan).

Cuadro de articulación de objetivos por año y ciclo. [ ]

Objetivos generales compartidos con otras asignaturas [ ]

Objetivos Generales de Lengua y Literatura. [ ]

Objetivos específicos. [ ]

Ejemplo de formulación de objetivos operacionales. [ ]

	SI	Sólo en parte	NO
— ¿Fue aceptada por los jefes de otros Departamentos la propuesta de objetivos generales compartidos?	[ ]	[ ]	[ ]

— Mencione cinco Departamentos que deseen recibir una propuesta similar.

.....

.....

.....

.....

.....

	SI	NO
— ¿Cuenta la biblioteca de la escuela con alguno de los libros comentados?	[ ]	[ ]

— En caso afirmativo especifique cuáles

.....

.....

.....

— ¿Conocían los Jefes de Departamento alguno/s de los libros reseñados?	[ ]	[ ]

— En caso afirmativo indique cuáles

.....

.....

.....

— ¿Desean los jefes de Departamento participar en la elaboración de propuestas para otras asignaturas?	[ ]	[ ]

— En caso afirmativo mencione las materias en que podrían trabajar.

.....

.....

.....

.....

	SI	Sólo en parte	NO
— El cuerpo directivo considera útil esta propuesta.	[ ]	] [	[ ]

— Detalle las sugerencias y opiniones del Consejo Asesor, en relación con estas orientaciones.

.....

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha ....

Firma del Director

Sugerencias para elaborar cooperativamente la planificación de una asignatura

La Inspección General de Unidades Escolares, a través de la Secretaría Técnica, convocó a un grupo de Asesoras Pedagógicas con el propósito de elaborar una propuesta que respondiera, en alguna medida, a las necesidades expresadas por los docentes con respecto al tema de la planificación, y en especial, a las dificultades señaladas, reiteradamente, en relación con la formulación de objetivos.

Metodología de trabajo

Descripción:

A partir de la convocatoria se desarrollaron las acciones que se detallan a continuación:

— Análisis y comparación de las planificaciones departamentales de tres unidades escolares, correspondientes a las asignaturas Castellano y Matemática.

— Selección de la Materia Castellano para la primera etapa del trabajo, dado que se consideró, no sólo su relevancia particular sino, especialmente, su valor instrumental con respecto a otras materias.

— Estudio comparativo de los objetivos formulados en cada unidad para el Ciclo Básico.

— Determinación de los objetivos comunes.

— Selección de los objetivos redactados en forma más clara y precisa, e incorporación de los mismos a la lista de objetivos comunes.

— Consulta a los jefes de Departamento de Castellano para evaluar la representatividad del listado elaborado, y recoger opiniones acerca de la significación de la enseñanza de la asignatura.

— Estudio de las respuestas dadas a la consulta, lo que dio como resultado dos coincidencias básicas:

a) Los fundamentos de la enseñanza de la asignatura coinciden con sus objetivos generales.

b) El objetivo principal de la materia es que el alumno logre el dominio de la comunicación oral y escrita.

— Análisis del listado de objetivos elaborado, a fin de determinar qué objetivos podían ser compartidos con otras asignaturas. De dicho análisis surgió que los objetivos compartidos son en su mayor parte, los que pueden clasificarse dentro del dominio socio-afectivo.

— Formulación, a partir del listado de los objetivos de la materia, de los objetivos para cada año.

— Determinación de secuencias y relaciones entre los objetivos de cada año. Dicha secuencia no es lineal sino encadenada pues el logro de un determinado objetivo puede ser el aprendizaje preparatorio para muchos otros. Es decir, una conducta consolidada puede favorecer el logro de otras y ciertos contenidos, no solo se relacionan con sus correlativos más complejos, sino también con otros distintos de su mismo nivel (correlación horizontal).

— Elaboración de propuestas, en las que se ejemplifica cómo, a partir de un objetivo general y otros compartidos con otras asignaturas, se llega a través de los objetivos específicos a la operacionalización que posibilita la evaluación.

Extensión de la experiencia

El equipo de trabajo consideró que la experiencia realizada puede ser llevada a cabo en las Unidades Educativas, pues los jefes de Departamento están en condiciones de coordinar las acciones y posibilitar que los docentes cotejen sus objetivos, analicen los aspectos comunes y diferentes, discutan las propuestas, elaboren el listado, determinen si es lo suficientemente amplio como para asegurar el dominio de la materia y si no resulta demasiado ambicioso en función de las características de los adolescentes. En síntesis, replicar la tarea efectuada por los Asesores Pedagógicos.

Algunas consideraciones acerca de los conceptos utilizados

Los objetivos son los resultados que se espera que los alumnos logren al finalizar un proceso de aprendizaje. Se formulan en el momento de planificar y son los cambios de conducta esperados; los resultados son los cambios de conducta logrados.

En su formulación aparecen dos componentes la conducta y el contenido. Es un error formular como objetivos de un curso sus contenidos. Contenido es la materia de estudio, el compendio de información de un curso. Consiste en conceptos, principios, leyes, teorías, etc.

En relación con la conducta es imprescindible expresar cuál es la que el alumno puede lograr utilizando esos contenidos como medio para su adquisición. A través de un mismo contenido se pueden lograr distintos objetivos.

Los objetivos pueden clasificarse en función de las conductas y en función de los contenidos. Según el tipo de conducta que predomine serán cognitivos, psicomotrices o socioafectivos. Es importante subrayar que cuando el ser humano aprende, todo su ser se compromete, más allá de que los efectos de ese aprendizaje puedan observarse, especialmente, en alguno de los dominios antes mencionados.

En función de los contenidos, la clasificación corresponderá a las distintas asignaturas. Al igual que en el caso anterior, existen objetivos cuyos contenidos pueden ser abordados por alguna disciplina en particular, pero siempre existe alguna otra que favorezca su logro o aborde el mismo contenido desde otra perspectiva (objetivos compartidos).

Esta articulación que se destaca en la clasificación de objetivos muestra la necesidad de coordinar toda acción de la institución escolar, de modo que los objetivos propuestos para cada asignatura o actividad curricular y extracurricular sean coherentes con un perfil de egresado.

Los términos "direccionales y generales" son equivalentes. Los términos "específicos u operacionales" también resultan conceptos casi equivalentes. Lo común en ambos es que son de menor nivel que los generales o direccionales. La diferencia es que, si bien los específicos son útiles para la planificación de unidades de aprendizaje, los operacionales son evaluables, ya que se presentan conductas observables y contenidos delimitados con precisión.

Los libros comentados en las reseñas bibliográficas desarrollan ampliamente los conceptos anteriores.

Participaron en este trabajo:

Lic. Susana Alicia MONTES, Asesora Pedagógica, ENET Nº 9 Cap.

Lic. Isabel SCIARROTA, Asesora Pedagógica, ENET Nº 33, Cap.

Prof. Cristina F. SILVA, Asesora Pedagógica, ENET Nº 1, Lanús.

Prof. María Cristina PEREZ de GEBER, Jefe Departamento Castellano, ENET Nº 9, Cap.

Prof. Graciela AGOSTINI de SEOANI, Jefe Departamento Castellano, ENET Nº 33, Cap.

Prof. Gilda ORCIOULY, Jefe de Departamento Castellano, ENET Nº 1, Lanús.

Fueron consultados:

Prof. Alfredo GHEZZI, Jefe Departamento Castellano, ENET Nº 2, Cap.

Prof. Lidia Marta LUNA de PALOPOLI, Jefe Departamento Castellano, ENET Nº 28 Cap.

CASTELLANO Y LITERATURA

OBJETIVOS GENERALES

Ciclo Básico

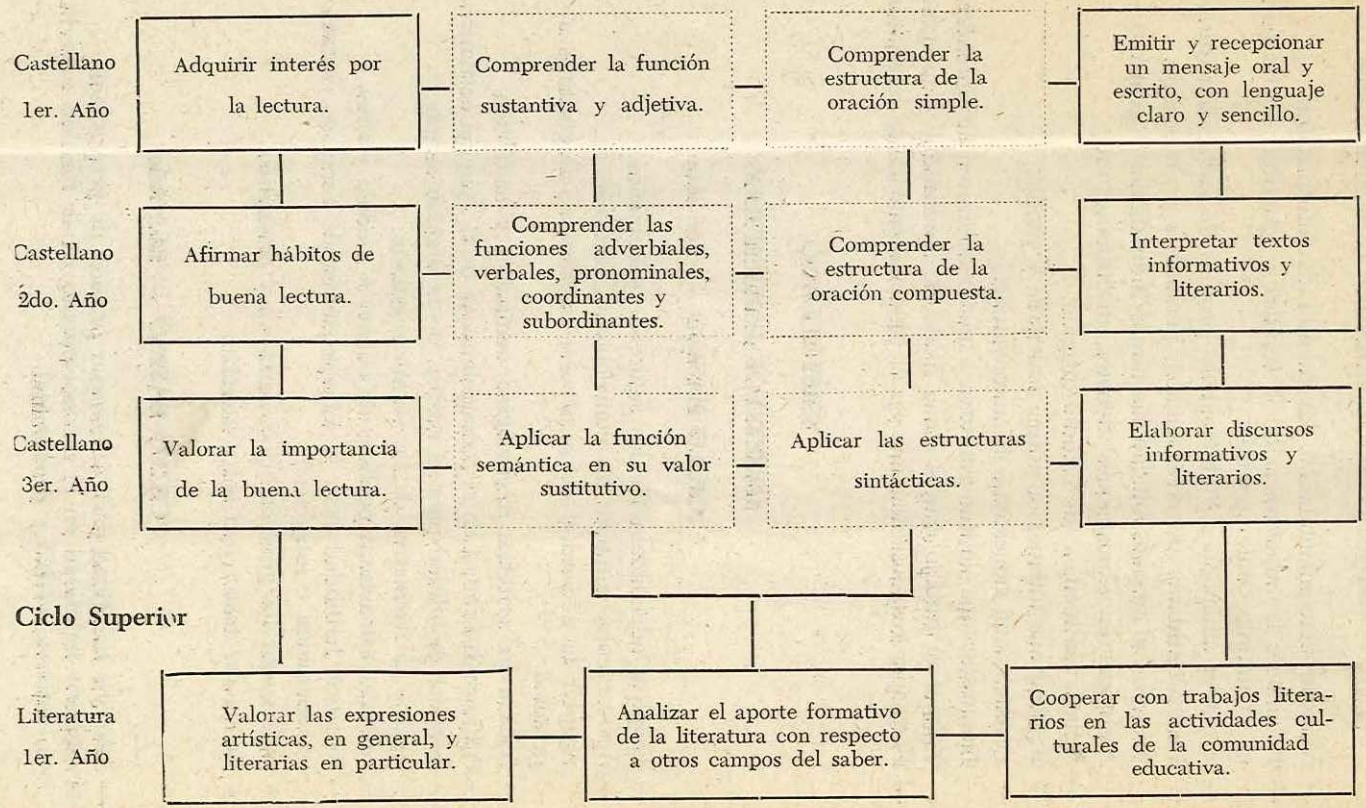

OBJETIVOS GENERALES COMPARTIDOS

— Manejar convenientemente las fuentes de información.
— Reconocer la importancia de la rapidez y exactitud de las comunicaciones en el mundo contemporáneo.
— Resolver situaciones problemáticas propias de cada asignatura.
— Realizar trabajos de investigación, personales y en equipo.
— Asumir con responsabilidad las tareas individuales y grupales.
— Participar en exposiciones, debates, discusiones, etc.
— Aplicar las técnicas de estudio dirigido.
— Realizar sus trabajos en forma ordenada y prolija.
— Practicar con honestidad la autoevaluación.
— Demostrar una actitud reflexiva y juicio crítico en su aprendizaje.
— Valorar el trabajo grupal como modo de aprendizaje e integración.
— Participar responsablemente en el planeamiento de la asignatura.

CASTELLANO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

CICLO BASICO — 1er. Año

— Emplear adecuadamente los signos de puntuación.
— Aplicar correctamente las convenciones ortográficas.
— Aceptar la necesidad de incorporar expresiones lingüísticas al vocabulario personal.
— Aplicar los criterios morfológico, semántico y sintáctico.
— Adquirir habilidad en el reconocimiento de la función sustantiva y adjetiva.
— Adquirir habilidad para el análisis de la oración simple.
— Aplicar la normativa de los verbos regulares.
— Analizar estructuras poéticas en cuanto a medida y rima.
— Adquirir habilidad para la interpretación de recursos estilísticos sencillos (comparación e imágenes).
— Diferenciar los géneros lírico, narrativo y dramático.
— Reconocer textos con valor literario.

CICLO BASICO — 2do. Año

— Adquirir habilidad para diferenciar oración de proposición.
— Adquirir habilidad en el reconocimiento de la función adverbial, sustantiva, adjetiva, verbal y pronominal.

— Determinar características de verbos irregulares de uso frecuente.
— Analizar sintácticamente la oración simple.
— Adquirir habilidad para la identificación de recursos estilísticos (metáfora y personificación).
— Analizar estructuras poéticas de versificación regular.
— Adquirir habilidad para reconocer a qué género literario pertenecen las obras analizadas y cuáles son sus niveles lingüísticos.
— Caracterizar la expresión lírica y la expresión narrativa.

CICLO BASICO — 3er. Año

— Adquirir habilidad en la diferenciación de proposiciones coordinadas y subordinadas.
— Emplear correctamente los verbos irregulares.
— Adquirir habilidad en la caracterización de las distintas formas de voz pasiva.
— Analizar el origen de la lengua castellana.
— Clasificar palabras por su etimología.
— Analizar sintácticamente la oración compuesta.
— Adquirir habilidad en la identificación de recursos estilísticos: paralelismo, alusión, polisíndeton y asíndeton.
— Analizar estructuras poéticas de versificación irregular.
— Adquirir habilidad en la clasificación de obras literarias considerando el género al que pertenecen y sus niveles lingüísticos.
— Apreciar el género lírico, narrativo y dramático.
— Valorar la importancia del buen uso del lenguaje para el logro de una efectiva comunicación.

LITERATURA

CICLO SUPERIOR — 1er. Año

— Caracterizar los diferentes movimientos literarios.
— Relacionar los movimientos literarios españoles con los hispanoamericanos.
— Aplicar técnicas y estrategias para analizar obras literarias.
— Apreciar la labor cultural de los escritores.
— Adquirir habilidad en la elaboración de textos líricos, narrativos y dramáticos.

Formulación de objetivos operacionales

CASTELLANO

1er. Año — CICLO BASICO

Objetivo general o direccional

— Comprender la estructura de la oración simple.

Objetivos generales compartidos

— Resolver situaciones problemáticas de la asignatura.
— Demostrar actitud reflexiva y juicio crítico.
— Presentar el trabajo ordenada y prolijamente.
— Practicar con honestidad la autoevaluación.

Objetivos específicos

— Adquirir habilidad para el análisis de la oración simple.
— Adquirir habilidad para reconocer la función sustantiva y adjetiva.

Objetivos operacionales

A partir del texto propuesto, el alumno deberá:

— Diferenciar oraciones unimembres y bimembres sin margen de error.
— Distinguir en las oraciones bimembres todos los sujetos y predicados.
— Separar núcleos de modificadores, en el sujeto y en el predicado, sin ayuda de referencias.
— Esquematizar tres estructuras de oraciones simples, seleccionadas del texto.
— Identificar tres sustantivos que cumplan diferentes funciones sintácticas.

Formulación de objetivos operacionales

CASTELLANO

1er. Año — CICLO BASICO

Objetivo general o direccional

— Adquirir interés por la buena lectura.

Objetivos generales compartidos

— Aplicar las técnicas de estudio dirigido.
— M a n e i a r convenientemente las fuentes de información.
— Realizar trabajos de investigación personales y en equipo.
— Demostrar una actitud reflexiva y juicio crítico en su aprendizaje.
— Resolver situaciones problemáticas propias de la asignatura.

Objetivos específicos

— Diferenciar los géneros lírico, narrativo y dramático.
— Adquirir habilidad para la interpretación de recursos estilísticos sencillos: comparación e imágenes.
— Reconocer textos con valor literario.

Objetivos operacionales

— Leer silenciosa y comprensivamente, en no más de veinte minutos, un texto informativo y un texto literario.
— Leer oral y comprensivamente un texto literario con fluidez, velocidad y expresividad.
— Dados cinco fragmentos, clasificarlos en informativos y literarios, sin margen de error.
— Reconocer en un texto por lo menos tres tipos de imágenes.
— Dar, por lo menos, dos razones que prueben el valor literario de un texto.

VARGAS, Julie S. - "Redacción de objetivos conductuales" - Editorial Trillas, México, 1976.

Este es un libro de autoenseñanza para ayudar al docente a redactar objetivos de aprendizaje que sean útiles y estén conductualmente enunciados, de modo que aumenten el valor de sus cursos y atingencia para la vida extraescolar de los estudiantes.

Está limitado a lo que comúnmente se llama "dominio cognoscitivo" y ejemplifica el tipo de enseñanza individualizada que los objetivos conductuales hacen posible.

La obra incluye un texto básico en el que se presentan argumentos en favor de la implantación de objetivos de calidad y ejercicios que enseñan cómo identificar, elaborar y redactar objetivos conductuales.

El capítulo 8 "Como formular objetivos valiosos" y el capítulo 9 "Elaboración de una unidad", pueden ayudar efectivamente al profesor a resolver la trabajosa tarea de planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El autor sintetiza así el significado de los objetivos: "auxilian a que el maestro elija experiencias de aprendizaje adecuadas, comunican a otras personas lo que se espera de ellas y proporcionan a estudiantes y maestros los criterios para evaluar su progreso".

GAGO, Huguet Antonio - "Elaboración de cartas descriptivas para cursos de enseñanza-aprendizaje" - Eidtorial Trillas, México, 1977.

Esta obra integra una de las series de cursos básicos para formación de profesores y forma parte de la unidad "Organización de la actividad docente".

El propósito que persigue el autor es lograr que los profesores planeen y organicen en forma efectiva su participación en el proceso educativo, es decir que elaboren mejores programas o cartas descriptivas de los cursos que imparten.

El especialista considera que al concluir el estudio de este tema, el docente tendrá los elementos teóricos para:

— Organizar la programación de cursos conforme a un modelo que se deriva de los principios generales de la sistematización.

— Redactar objetivos de aprendizaje según las normas y recomendaciones de Robert F. Mager.

— Seleccionar objetivos de aprendizaje para incluirlos en el programa de un curso.

— Ordenar los objetivos de aprendizaje de una carta descriptiva atendiendo a los factores que facilitan el proceso enseñanza-aprendizaje.

La concepción, estructura, ejemplificación y estilo de la obra aseguran el logro de estos objetivos.

GAGNE, Robert M. y BRIGGS Leslie J. - "La planificación de la enseñanza: sus principios" - Editorial Trillas, México, 1976.

En el prólogo los autores clarifican la intencionalidad de su trabajo al expresar: "Para escribir hemos tenido en cuenta la patente necesidad que tienen los maestros, elaboradores de planes de estudio, dirigentes y administradores de la enseñanza, lo mismo que todos los dedicados a profesiones relacionadas con la educación, de aprender a planificar sistemáticamente la enseñanza. Nuestro objetivo es, pues, el de comunicar los principios del diseño y elaboración de planes y procedimientos para la enseñanza".

La obra está dividida en tres partes que se denominan "Procesos fundamentales del aprendizaje y la enseñanza", "La planificación de la enseñanza" y "Sistemas de enseñanza". Si bien todas resultan interesantes reviste particular interés para el docente la segunda, ya que ella brinda orientaciones precisas para la definición de los objetivos, la planificación de la clase y la evaluación de las ejecuciones realizadas por el estudiante.

Merece destacarse también el capítulo 12 "Evaluación de la enseñanza" con el que concluye el estudio, pues en él se analizan las variables que es preciso que controle el educador y se pone especial énfasis en diferenciar las variables de aptitud propias del estudiante, las variables de procedimiento que tienen origen en la manera como funciona la enseñanza en la escuela y las variables de apoyo referidas a las condiciones del hogar, la escuela y la comunidad que afectan las oportunidades de aprender.

RODRIGUEZ DIEGUEZ, José Luis - "Los objetivos educativos" - Editorial Docencia, Buenos Aires, 1980.

El propósito de este libro es lograr que el docente formule sus objetivos con el más alto nivel de univocidad.

El autor estructura su trabajo en dos partes; en la primera "Evaluación y diseño" analiza la importancia del control de calidad en educación y caracteriza cuatro modelos de evaluación: personalizada, con referencia a la norma, al criterio y a la conducta.

En la segunda "El diseño del producto de la enseñanza" señala la estricta dependencia de la evaluación y los objetivos, esclarece el concepto de objetivo, ofrece niveles de jerarquización y sintetiza los trabajos de especialistas como Bloom, Gagné, Simpson, Alvarez Manilla y las taxomanías de Valett, Scrisen, Steinacker y Bell.

Resulta particularmente interesante para el docente la propuesta de relación entre los distintos objetivos y el cuadro de interrelaciones entre los dominios, así como también la referencia a los criterios clásicos y actuales de selección de contenidos.

El último apartado "Objetivos operacionales" es sumamente útil cuando el docente se enfrenta con la tarea de formular los objetivos de aprendizaje de una materia.

HUERTA, José - "La clasificación de los objetivos de aprendizaje, su función y utilidad" - Editorial Trillas, México, 1976.

Este es un texto programado en el que el autor se propone esclarecer la taxomanía de Bloom y sus colaboradores.

Al comenzar el libro analiza los fundamentos de la taxonomía educativa y luego desarrolla las categorías conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación, diferenciando en todas ellas los aspectos psicológicos, lógicos y pedagógicos.

Resulta muy ilustrativo el capítulo "Continuos" en el que se ofrecen varios conjuntos de objetivos de las asignaturas Ciencias Sociales, Física, Lengua, Matemática, Metodología de la Ciencia y Química.

Los ejemplos prácticos abundan en esta obra que evidentemente ayudará al docente a formular, clasificar y jerarquizar los objetivos de aprendizaje.